REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

9ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)
OCTUBRE 26 DE 2021

PERÍODO 139º

Presidencia de los señores diputados
Sergio Tomás Massa, Omar De Marchi,
José Luis Gioja, Hernán Pérez Araujo,
Cecilia Moreau y Marcelo Pablo
Casaretto

Secretarios:
doctor **Eduardo Mario Cergnul,**
don **Rodrigo Martín Rodríguez**
e ingeniero **Luis Gustavo Borsani**

Prosecretarios:
doña **Marta Alicia Luchetta**,
licenciado **Luis Emilio Samyn Ducó**
y don **Pedro Javier Pretto**

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda
AGUIRRE, Hilda Clelia
AICEGA, Juan
ALLENDE, Walberto Enrique
ALUME SBODIO, Karim Augusto
AMAYA, Domingo Luis
ANGELINI, Federico
ANSALONI, Pablo Miguel
APARICIO, Alicia Noemí
ARCE, Mario Horacio
ASCARATE, Lidia Inés
ASSEFF, Alberto
AUSTIN, Brenda Lis
ÁVILA, Beatriz Luisa
AYALA, Aída Beatriz Máxima
BALDASSI, Héctor
BANFI, Karina Verónica
BARBARO, Héctor "Cacho"
BAZZE, Miguel Ángel
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador
BERHONGARAY, Martín Antonio
BERISSO, Hernán
BERNAZZA, Claudia Alicia
BERTONE, Rosana Andrea
BOGDANICH, Esteban Mateo
BORMIOLI, Lisandro
BRAMBILLA, Sofía
BRAWER, Mara
BRITEZ, María Cristina
BRUE, Daniel Agustín
BUCCA, Eduardo
BURGOS, María Gabriela
BURYAILE, Ricardo
CACACE, Alejandro
CÁCERES, Adriana
CÁCERES, Eduardo Augusto
CALIVA, Lía Verónica
CAMAÑO, Graciela
CAMPAGNOLI, Marcela
CAMPOS, Javier
CANO, José Manuel
CANTARD, Albor Ángel
CAPARROS, Mabel Luisa
CARAMBIA, Antonio José
CARNAGHI, Guillermo Oscar
CARRIZO, Ana Carla
CARRIZO, María Soledad
CARRIZO, Nilda Mabel
CARRO, Pablo
CASARETTO, Marcelo Pablo
CASAS, Sergio Guillermo
CASELLES, Graciela María
CASSINERIO, Paulo Leonardo
CIPOLINI, Gerardo
CISNEROS, Carlos Aníbal
CLERI, Marcos
CONTIGIANI, Luis Gustavo
CORNEJO, Alfredo
CORNEJO, Virginia
CORPACCI, Lucía Benigna
CORREA, Walter
CRESCIMBENI, Camila
CRESTO, Mayda
DAIVES, Ricardo Daniel
DALDOVO, Nelly Ramón
DANTAS, Pedro Cristian
DE LAMADRID, Álvaro
DE MARCHI, Omar
DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio
DELÚ, Melina Aída
DI GIACOMO, Luis
EL SUKARIA, Soher
ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo
ESTÉVEZ, Enrique
ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz
FAGIOLI, Federico
FÉLIX, Omar Chafi
FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel
FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro
FERNÁNDEZ, Carlos Alberto
FERNÁNDEZ, Eduardo
FERNÁNDEZ, Héctor
FERRARO, Maximiliano
FERREYRA, Daniel Julio
FIGUEROA, Alcira Elsa
FLORES, Danilo Adrián
FLORES, Héctor
FRADE, Mónica Edith
FREGONESE, Alicia
FRIGERIO, Federico
FRIZZA, Gabriel Alberto
GAILLARD, Ana Carolina
GARCÍA DE LUCA, Sebastián
GARCÍA, Alejandro
GARCÍA, Ximena
GINOCCHIO, Silvana Micaela
GIOJA, José Luis
GIORDANO, Juan Carlos
GODOY, Lucas Javier
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo
GONZÁLEZ, Josefina Victoria
GRANDE, Martín
GROSSO, Leonardo
GUEVARA, Francisco
GUTIÉRREZ, Carlos Mario
GUTIÉRREZ, Ramiro
HAGMAN, Itai
HEIN, Gustavo René
HELLER, Carlos Salomón
HERNÁNDEZ, Estela
HERRERA, Bernardo José
IGLESIAS, Fernando Adolfo
IGON, Santiago Nicolás
JETTER, Ingrid
JOURY, María de las Mercedes
JUEZ, Luis Alfredo
KIRCHNER, Máximo Carlos
KOENIG, Marcelo
LACOSTE, Jorge Enrique
LAMPREABE, Florencia
LANDRISCINI, Susana Graciela
LASPINA, Luciano Andrés
LATORRE, Jimena
LEHMANN, María Lucila
LEITO, Mario
LEIVA, Aldo Adolfo
LENA, Gabriela
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo
LÓPEZ, Gustavo Fernando
LÓPEZ, Jimena
LÓPEZ, Juan Manuel
LOSPENNATO, Silvia Gabriela
MACHA, Mónica
MANZI, Rubén
MAQUIEYRA, Martín
MARCOLLI, Julieta
MÁRQUEZ, Claudia Gabriela
MARTÍN, Juan
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María
MARTÍNEZ, Dolores
MARTÍNEZ, Germán Pedro
MARTÍNEZ, María Rosa
MARZIOTTA, Gisela
MASSA, Sergio Tomás
MASSETANI, Vanesa Laura
MATZEN, Lorena
MEDINA, Gladys
MEDINA, Martín Nicolás
MENDOZA, Josefina
MENNA, Gustavo
MESTRE, Diego Matías
MOISÉS, María Carolina
MONALDI, Osmar Antonio
MONTOTO, María Luisa
MORALES GORLERI, Victoria
MORALES, Flavia
MOREAU, Cecilia
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
MOSQUEDA, Juan
MOUNIER, Patricia
MUÑOZ, Rosa Rosario
NAJUL, Claudia
NANNI, Miguel
NAVARRO, Graciela
NEDER, Estela Mary
NEGRI, Mario Raúl
NÚÑEZ, José Carlos
OBEID, Alejandra del Huerto
OCAÑA, María Graciela
OLIVETO LAGO, Paula Mariana
ORMACHEA, Claudia Beatriz
ORREGO, Humberto Marcelo
ORTEGA, Carlos
OSUNA, Blanca Inés
PAROLA, María Graciela
PASTORI, Luis Mario
PATIÑO, José Luis
PENACCA, Paula Andrea
PÉREZ ARAUJO, Hernán
PÉREZ PLAZA, Eber Albano
PÉRTILE, Elda
PETRI, Luis Alfonso
PICCOLOMINI, María Carla
POLLEDO, Carmen
PONCE, Carlos Ybrhain
QUETGLAS, Fabio José
RAMÓN, José Luis
RAUSCHENBERGER, Ariel
REY, María Luján
REYES, Roxana Nahir
REZINOVSKY, Dina
RICCARDO, José Luis
RITONDO, Cristian Adrián
RIZZOTTI, Jorge
RODRÍGUEZ SAA, Nicolás
RODRÍGUEZ, Alejandro "Topo"
ROMERO, Jorge Antonio
ROMERO, Víctor Hugo
ROSSO, Victoria
RUARTE, Adriana Noemí
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
RUSSO, Laura
SALVADOR, Sebastián Nicolás
SÁNCHEZ, Francisco
SAND, Nancy
SAPAG, Alma Liliana
SARGHINI, Jorge Emilio
SARTORI, Diego Horacio
SCAGLIA, Gisela
SCHIAVONI, Alfredo Oscar
SCHLERETH, David Pablo
SCHLOTTHAUER, Mónica Leticia
SCHWINDT, María Liliana
SELVA, Carlos Américo

SILEY, Vanesa
SOUTO, Natalia Marcela
SPOSITO, Ayelén
STEFANI, Héctor Antonio
STILMAN, Mariana
SUÁREZ LASTRA, Facundo
TAILHADE, Rodolfo
TONELLI, Pablo Gabriel
TORELLO, Pablo
TORRES, Ignacio Agustín
TUNDIS, Mirta
UCEDA, Marisa Lourdes
UHRIG, Romina
VALDES, Eduardo Félix
VALLEJOS, Fernanda
VARA, Jorge
VÁZQUEZ, Juan Benedicto
VERÓN, Jorge Guillermo
VESSVESSIAN, Paola
VIGO, Alejandra María
VILAR, Daniela Marina
VILLA, Natalia Soledad
VIVERO, Carlos Alberto
WELLBACH, Ricardo
WOLFF, Waldo Ezequiel
YACOBITTI, Emiliano Benjamín
YAMBRÚN, Liliana Patricia
YAPOR, Lucio
YASKY, Hugo
YEDLIN, Pablo Raúl
YUTROVIC, Carolina
ZAMARBIDE, Federico Raúl
ZOTTOS, Miguel Andrés Costa
ZUVIC, Mariana

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALDERETE, Juan Carlos
ÁLVAREZ, Felipe
CASTETS, Laura Carolina
DE MENDIGUREN, José Ignacio*
MASIN, María Lucila
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes
SAHAD, Julio Enrique
TERADA, Alicia

AUSENTES, CON AVISO:

MARTIARENA, José Luis

* Autorización sin goce de dieta, pendiente de aprobación.

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 137º) de fecha 4 de diciembre de 2019.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 7.)
2. **Himno Nacional Argentino**. (Pág. 7.)
3. **Renuncias** a sus bancas presentadas por el señor diputado don Facundo Moyano, a partir del 13 de agosto del corriente año, y por las señoras diputadas doña Cristina Álvarez Guerrero, a partir del 21 de septiembre del corriente año y doña Gabriela Cerruti, a partir del 13 de octubre del corriente año. Se aceptan. (Pág. 7.)
4. **Juramento e incorporación** de los señores diputados Lucio Yapor, de la señora diputada Natalia Marcela Souto, del señor diputado Gustavo Fernando López y de la señora diputada Julieta Marcolli. (Pág. 8.)
5. **Convocatoria a sesión especial**. (Pág. 20.)
6. **Orden de tratamiento** de los puntos de la convocatoria. Se aprueba. (Pág. 21.)
7. **Habilitación de la consideración** del proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida del mismo de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios del programa de ejercitaciones combinadas a realizarse del 1º de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 (expediente 30-S.-2021). Se aprueba. (Pág. 21.)
8. **Aclaración** formulada por la Presidencia respecto del orden de tratamiento de los asuntos incluidos en el temario de la sesión. (Pág. 22.)
9. **Moción de orden** de la señora diputada Moreau de que se pase al orden del día, conforme lo dispuesto en el artículo 127, inciso 5, del Reglamento de la Honorable Cámara. Se aprueba. (Pág. 22.)
10. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento formulada** por la señora diputada Lospennato, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautora sobre modificación del artículo 33 de la ley 23.298, prohibición para ser precandidatos a las personas condenadas por delitos dolosos contra el Estado (expediente 867-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 25.)
11. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Camaño, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautora por el que se crea el Área Marina Protegida Bentónica Agujero Azul (expediente 5.893-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 26.)
12. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Carro, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautor sobre prohibición de ayuda económica a personas y sociedades con activos offshore, vinculadas o ubicadas en guaridas fiscales y/o evasores de obligaciones fiscales (expediente 1.951-D.-2020). Orden del Día Nº 148. Se rechaza. (Pág. 29.)
13. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Torres, a fin de considerar el proyecto de ley de la señora diputada Muñoz sobre creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal y Desarrollo para la provincia del Chubut (expediente 3.825-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 30.)
14. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Menna, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se requiere del Consejo de Seguridad Interior y del ministro de Seguridad, la convocatoria y constitución del Comité de Crisis contemplado en la ley 24.059, en virtud

de la situación imperante en las zonas cordilleranas de las provincias del Chubut, de Río Negro y del Neuquén (expediente 4.233-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 34.)

15. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Petri, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la convocatoria del Comité de Crisis previsto en la ley 24.059, de seguridad interior, a efectos de garantizar la seguridad en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén (expediente 4.234-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 36.)
16. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Latorre a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautora por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones llevadas adelante en la causa judicial "Jaramillo, Martha Luciana y otros sobre usurpación, artículo 181 del Código Penal" (expediente 2.954-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 36.)
17. **Moción de orden** de la señora diputada Moisés sobre los pedidos de apartamiento del reglamento que serán puestos a consideración de la Honorable Cámara. La moción es considerada impracticable por la Presidencia. (Pág. 37.)
18. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Iglesias, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se resuelve promover juicio político contra el señor ministro de Seguridad de la Nación, doctor Aníbal Fernández (expediente 4.093-D.-2021). El señor diputado López (J. M.) adhiere a la moción formulada por el señor diputado Iglesias. Se rechaza. (Pág. 38.)
19. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Orrego, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautor por el que se declara el estado de emergencia hídrica por la falta de lluvias en la provincia de San Juan y otras. Se rechaza. (Pág. 39.)
20. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Godoy, a fin de considerar el proyecto de ley en revisión por el que se establecen diversos requisitos a cumplir por las sociedades por acciones simplificadas (expediente 46-S.-2020). Orden del Día Nº 411. Se rechaza. (Pág. 41.)
21. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Lehmann, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautora por el que se modifica el artículo 20 de lay 24.240, de defensa del consumidor, sobre contenido del documento de venta (expediente 2.572-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 42.)
22. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado González, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautor sobre plazos y actualización de montos de los contratos de locación (expediente 1.412-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 43.)
23. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Reyes, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautora por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga los recursos necesarios para dar con el paradero de la ciudadana Marcela López Frey (expediente 4.043-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 43.)
24. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Manzi, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para incluir dentro del Programa Médico Obligatorio el principio activo de acetato de triptorelina (expediente 4.115-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 44.)
25. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Schwindt, a fin de considerar el proyecto de ley del señor diputado Ramón por el que se crea la Comisión Bicameral Especial para la Redacción del Proyecto de Código de Protección de las y los Consumidores y Usuarios de la Nación (expediente 4.663-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 45.)
26. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Suárez Lastra, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se expresa preocupación por la participación del embajador argentino ante la República de Chile en el proceso judicial que enfrenta Facundo Jones Huala (expediente 4.132-D.-2021) y el proyecto de resolución del que es coautor por el que se repudia la posición del Estado argentino ante el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (expediente 4.179-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 45.)
27. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado

Enríquez, a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actuación del embajador argentino ante la República de Chile, doctor Rafael Bielsa (expediente 4.228-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 47.)

28. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Giordano, a fin de considerar el proyecto de ley del que es coautor por el que se dispone un plan de emergencia para la construcción de 500.000 viviendas populares con fondos que se destinan a los pagos de la deuda externa y al FMI (expediente 3.660-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 48.)

29. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Carrizo (A. C.), a fin de considerar el proyecto de resolución del que es coautora por el que se cita a la señora presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, doctora María Magdalena Odarda, a efectos de que brinde informes sobre los conflictos territoriales vinculados a los pueblos indígenas (expediente 4.067-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 48.)

30. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Matzen. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 50.)

31. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Industria recaídos en el proyecto de ley en revisión sobre promoción de la alimentación saludable (expediente 111-S.-2020). Orden del Día Nº 438. (Pág. 51.)

32. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Buryaile. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 141.)

33. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 31 de este sumario. Se sanciona definitivamente *(Ley 27.642)*. (Pág. 141.)

34. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Niñez y Juventudes y de Presupuesto y Hacienda recaído en los proyectos de ley por los cuales se crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer (expedientes 3.776, 4.730, 5.677, 6.069, 7.067-D.-2020 y 519-D.-2021). Orden del Día Nº 494. (Pág. 189.)

35. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Campos. La cuestión de privilegio para a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 209.)

36. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 34 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 210.)

37. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Acción Social y Salud Pública recaído en el proyecto de ley del señor diputado Fagioli y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se garantizan los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle (expediente 4.875-D.-2020). Orden del Día Nº 436. Se sanciona. (Pág. 233.)

38. **Consideración conjunta** de los siguientes asuntos:

    I. Orden del Día Nº 348. Ley 20.589, de Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales. Modificación sobre despido y remuneración mínima (expediente 114-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.644.)* (Pág. 263.)

    II. Orden del Día Nº 435. Régimen previsional diferencial para los y las trabajadores y trabajadoras vitícolas, comprendidos y comprendidas en el convenio colectivo de trabajo 154/91, y a los contratistas y las contratistas de viñas y frutales comprendidos y comprendidas en la ley 23.154, en tanto desarrollen actividades que generen un envejecimiento prematuro. Establecimiento (expediente 115-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.643.)* (Pág. 264.)

39. **Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el asunto al que se refiere el número 38.II de este sumario. Se aprueba. (Pág. 267.)

40. **Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 38.II de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado contenido en el expediente 115-S.-2020. (Pág. 267.)

41. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 38.I y 38.II de este sumario. Se sancionan definitivamente *(Ley 27.644)* y *(Ley 27.643).* (Pág. 287.)

42. **Consideración** del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para participar en los ejercicios del Programa de Ejercitaciones Combi-

nadas (expediente 30-S.-2021). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.645.)* (Pág. 288.)

43. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19 (3.846-D.-2021). Orden del Día Nº 492. Se sanciona. (Pág. 290.)

44. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica la ley 25.422, de Régimen de Recuperación de la Ganadería Ovina (18-S.-2021). Orden del Día Nº 427. Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.646.)* (Pág. 316.)

45. **Consideración conjunta** de los siguientes asuntos:

I. Orden del Día Nº 412. Inmueble propiedad del Estado nacional donde funcionaba el antiguo Correo Argentino en la provincia de Santa Fe. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe (125-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.647.)* (Pág. 334.)

II. Orden del Día Nº 413. Inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca. Transferencia a título gratuito a la provincia de Catamarca (126-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.648.)* (Pág. 335.)

III. Orden del Día Nº 414. Parcela de terreno propiedad del Estado nacional ubicada en la ciudad de Villa Aberastain, del departamento de Pocito, provincia de San Juan. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan (142-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.649.)* (Pág. 336.)

IV. Orden del Día Nº 415. Inmuebles propiedad del Estado nacional Ferrocarriles Argentinos, exramal Catamarca - La Cocha, con seis túneles construidos, en la localidad de La Merced, provincia de Catamarca. Transferencia a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscripta (143-S.-2020). Se sanciona definitivamente. *(Ley 27.650.)* (Pág. 337.)

V. Orden del Día Nº 416. Inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires (708-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 338.)

VI. Orden del Día Nº 417. Inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la provincia de Misiones. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Montecarlo, provincia de Misiones (2.304-D.-2020). Se sanciona. (Pág. 341.)

VII. Orden del Día Nº 430. Ley 26.820, de transferencia de inmuebles a favor de la provincia de Entre Ríos. Modificación (2.466-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 343.)

VIII. Orden del Día Nº 431. Lotes de terreno propiedad del Estado nacional ubicados al oeste de la ciudad de Córdoba, entre los que se encuentra el asentamiento El Sauce. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba (2.338-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 344.)

IX. Orden del Día Nº 432. Fracción de terreno propiedad del Estado nacional ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba (2.339-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 352.)

X. Orden del Día Nº 433. Lotes de terreno, propiedad del Estado nacional ubicados en el oeste de la ciudad de Córdoba, entre los que se encuentra el asentamiento El Tropezón. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba (2.340-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 353.)

XI. Orden del Día Nº 434. Inmueble propiedad del Estado nacional en la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Río Gallegos (2.311-D.-2021 y 2.423-D.-2021). Se sanciona. (Pág. 357.)

XII. Orden del Día Nº 493. Transfiérase a título gratuito a la provincia del Neuquén el inmueble de dominio del Estado nacional ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6 (4.451-D.-2020). Se sanciona. (Pág. 359.)

46. **Consideración conjunta** de los siguientes asuntos:

I. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías recaído en los proyectos de ley por los que se aprueba la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (64, 210, 362 y 439-D.-2020 y 1.140-D.-2021). Orden del Día Nº 422. Se sanciona. (Pág. 361.)

II. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías recaído en los pro-

yectos de ley por los que se aprueba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (30-P.E.-2017; 62, 65, 346, 351 y 792-D.-2020). Orden del Día Nº 423. Se sanciona. (Pág. 373.)

47. **Apéndice:**

A. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 386.)

B. **Actas** de votación nominal números 1 a 20. (Pág. 505.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Asseff**. (Pág. 692.)
2. **Fernández Langan**. (Pág. 692.)
3. **Gutiérrez (C. M.)**. (Pág. 693.)
4. **Hernández**. (Pág. 694.)
5. **Lehmann**. (Pág. 695.)
6. **Lena**. (Pág. 695.)
7. **Lena**. (Pág. 696.)
8. **López Rodríguez**. (Pág. 696.)
9. **López Rodríguez**. (Pág. 697.)
10. **Marcolli**. (Pág. 698.)
11. **Márquez**. (Pág. 699.)
12. **Reyes**. (Pág. 700.)
13. **Reyes**. (Pág. 700.)
14. **Reyes**. (Pág. 701.)
15. **Sapag**. (Pág. 702.)
16. **Sapag**. (Pág. 702.)
17. **Stilman**. (Pág. 703.)
18. **Uceda**. (Pág. 706.)
19. **Vessvessian**. (Pág. 707)
20. **Valdes**. (Pág. 708.)
21. **Valdes**. (Pág. 709.)
22. **Zamarbide**. (Pág. 710.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 2021, a la hora 12 y 33:

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Massa). – Con la presencia de 131 señores diputados y señoras diputadas queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Buenos Aires, licenciada Adriana Cáceres, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Adriana Cáceres procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2
HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Massa). – Invito a los señores legisladores y legisladoras y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, adaptado e interpretado por Charly García, a pedido de la señora diputada Claudia Bernazza en reconocimiento a los 70 años del músico. *(Aplausos.)*

–Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

3
RENUNCIAS

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia indica que obran en Secretaría las renuncias presentadas por los siguientes señores diputados y señoras diputadas: don Facundo Moyano, a partir del 13 de agosto del corriente año; doña Cristina Álvarez Rodríguez –a quien le damos las gracias ya que se encuentra en el recinto *(Aplausos.)*–, a partir del 21 de septiembre; y doña Gabriela Cerruti, quien también se encuentra en el recinto, a partir del 13 de octubre. *(Aplausos.)*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Sergio Tomás Massa.

S/D.

Estimado presidente, por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi renuncia indeclinable a la banca de diputado nacional por la provincia de Buenos Aires (2019-2023) a partir del día de la fecha.

Fue un honor para mí haber formado parte de esta institución durante diez años. Me siento honrado por la oportunidad que se me ha otorgado para poder representar a los trabajadores y trabajadoras en las diferentes comisiones que integré, donde presenté cientos

de proyectos siempre con el fin de proteger y ampliar derechos.

Saludos cordiales.

Facundo Moyano.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Sergio Tomás Massa.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarle mi renuncia como diputada nacional por la provincia de Buenos Aires, mandato 2019-2023, a partir del día 21 de septiembre del corriente año.

He sido convocada por el gobernador Axel Kicillof, para sumarme al Gabinete como ministra de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, una responsabilidad que me honra y asumiré con compromiso para afrontar los desafíos que demanda esta nueva etapa.

Agradezco a Máximo Kirchner, presidente del bloque Frente de Todxs, por haberme elegido para acompañarlo como secretaria parlamentaria y a mis compañeras y compañeros diputados del bloque, por el trabajo colectivo que realizamos para construir una Argentina con justicia social.

Quiero reconocer también, presidente, el enorme trabajo que usted ha realizado al frente de esta Cámara, y aprovecho esta oportunidad para desearle lo mejor en su gestión y que se continúen votando leyes a favor de todas las argentinas y los argentinos.

La tarea parlamentaria requiere de la experiencia y empeño de las trabajadoras y trabajadores legislativos, a quienes agradezco su dedicación para que esta Cámara pudiera cumplir su objetivo, aun en un tiempo tan excepcional e inesperado como el de la pandemia por COVID-19.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

María C. Álvarez Rodríguez.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Sergio Tomás Massa.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarle mi renuncia como diputada nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mandato 2017-2021, a partir del día 13 de octubre de 2021. La misma se debe a que he sido honrada por el presidente de la Nación doctor Alberto Fernández para formar parte de su gabinete.

Los años transcurrido en esta Honorable Cámara de Diputados han sido de un enorme aprendizaje y me siento orgullosa de haber participado en la sanción de leyes históricas para nuestro país.

Agradezco profundamente el trabajo que pude llevar adelante junto a ustedes, señor presidente, y junto al presidente del bloque Frente de Todxs señor Máximo Kirchner. Lo hicimos en tiempo de pandemia en los que, sin embargo, hemos logrado avanzar en los debates y normativas que mejoran la vida de las argentinas y los argentinos.

Esperando encontrarnos en cada momento en que las circunstancias y las luchas así lo definan y sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gabriela Cerruti.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Quedan aceptadas las renuncias presentadas.

4

JURAMENTO E INCORPORACIÓN

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia informa que obra en Secretaría la documentación correspondiente a los distritos de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Catamarca. Se procederá a tomar juramento al señor diputado electo Lucio Yapor, a fin de ocupar la vacante producida por el exdiputado Facundo Moyano; a la señora diputada electa doña Natalia Marcela Souto, a fin de ocupar la vacante producida por la exdiputada Cristina Álvarez Rodríguez; al señor diputado electo don Gustavo López, a fin de ocupar la vacante producida por la exdiputada Gabriela Cerruti; y a la señora diputada electa doña Julieta Marcolli, a fin de ocupar la vacante producida por el exdiputado Eduardo Brizuela del Moral, fallecido el 25 de agosto del corriente año.

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADA

28 NOV. 2019

SEC: OV Nº 336 FOJA 5

Junta Electoral Nacional
Distrito Provincia de Buenos Aires

La Plata 29 de noviembre de 2019.

SEÑOR SECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
EUGENIO CARLOS INCHAUSTI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la H. Junta Electoral Nacional del distrito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de remitirle, adjunto al presente copia certificada del Acta N° 39 de esta Junta, por la cual se proclama a quienes resultaron electos en el carácter de Diputados Nacionales en este distrito, en los comicios celebrados el 27 de octubre de 2019.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO DE LA PROV. DE BS. AS.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Secretario
Junta Electoral Nacional
Distrito Buenos Aires

USO OFICIAL

Junta Electoral Nacional

ACTA N° 39 : En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve reunidos el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de La Plata, doctor César Álvarez, el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Adolfo Gabino Ziulu y el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, con la actuación de la Secretaria Electoral, doctora Ángeles Galíndez Matienzo, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 27 de octubre (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto Nacional n° 343/2019 y Decreto Provincial 268/2019, en orden a las categorías de Diputados Nacionales, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares en cada uno de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

PRIMERO: Que se constituyeron *36.392* mesas, y con un total de *12.511.651* electores han emitido su voto *10.353.170* ciudadanos, lo que representa el *82,7 %* de los habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que sobre un total de *115.707* inscriptos en el padrón de ciudadanos argentinos residentes en el exterior han emitido su voto *15.007*, lo que representa el *12,96 %* de los ciudadanos habilitados a sufragar para este distrito.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Nacional Electoral corresponde declarar la validez de la elección.

QUINTO: Que los resultados que han surgido del escrutinio practicado por esta Junta fueron dados a publicidad oportunamente a través del Acta Nro. 38.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 10.368.177

Votos afirmativos: 9.714.139

Votos en blanco: 590.813

Votos nulos: 63.225

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

133.- *FRENTE DE IZQUIERDA Y de Trabajadores- UNIDAD*: 348.501

135.- *JUNTOS POR EL CAMBIO:* 3.668.580

136/503.- *FRENTE DE TODOS*: 5.113.359

137.- *CONSENSO FEDERAL*: 583.699

SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 158 del Código Electoral Nacional, debe tenerse presente respecto a la asignación de los cargos a Diputados Nacionales, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del citado código la lista correspondiente a la Alianza "*FRENTE DE IZQUIERDA Y de*

Junta Electoral Nacional

Trabajadores-UNIDAD" no participa en dicha asignación por no haber logrado el mínimo de *378.820* votos, que constituye el tres por ciento (3%) calculado sobre el padrón electoral.

Que efectuado el procedimiento que indica el artículo 161 del Código Electoral Nacional, para la adjudicación de cargos de Diputados Nacionales, con los votos obtenidos por cada una de las listas que han superado ese mínimo se determina que corresponde asignar **diecinueve (19)** cargos a la lista oficializada por la alianza "*FRENTE DE TODOS*", **catorce (14)** cargos a la lista propuesta por la alianza "*JUNTOS POR EL CAMBIO*" y **dos (2)** cargos a la lista de la alianza "*CONSENSO FEDERAL*".

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional **RESUELVE:**

1°) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales, Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales e Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares realizada el 27 de octubre de 2019.-

2°) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Buenos Aires, a los siguientes ciudadanos:

Por la lista de la Alianza **"*FRENTE DE TODOS*"** como ***DIPUTADOS TITULARES*** a los señores: Sergio Tomás *MASSA* DNI 22.862.121; Luana *VOLNOVICH* DNI 18.887.355; Leandro GROSSO DNI 30.011.689; María Cristina *ALVAREZ RODRIGUEZ* DNI 18.605.828; Máximo Carlos *KIRCHNER* DNI 25.869.310; Cecilia *MOREAU* DNI 25.615.152; Andrés *LARROQUE* DNI 25.785.138; Florencia *LAMPREABE* DNI 29.775.926; Eduardo Enrique *DE PEDRO*

DNI 25.567.121; Liliana Patricia *YAMBRUN* DNI 13.597.927; Juan Facundo *MOYANO* DNI 31.663.627; Daniela Marina *VILAR* DNI 30.667.121; Carlos Ramiro *GUTIERREZ* DNI 17.888.287;Claudia Beatriz *ORMACHEA* DNI 13.125.838; Carlos Daniel *CASTAGNETO* DNI 13.942.516; Alicia Noemí *APARICIO* DNI 11.425.128; Luis Rodolfo *TAILHADE* DNI 21.386.299; María Rosa *MARTINEZ* DNI 11.906.818; Carlos Américo *SELVA* DNI 12.109.562 y como ***DIPUTADOS SUPLENTES*** a los señores: María Jimena *LOPEZ* DNI 27.708.356; Federico *FAGIOLI* DNI 35.792.489; Natalia Marcela *SOUTO* DNI 24.516.358; Juan Carlos *ALDERETE* DNI 10.539.167; Marina Alejandra *MORETTI* DNI 23.725.704; Lisandro *BORMIOLI* DNI 24.563.356; Natalia Beatriz *ZARACHO* DNI 35.461.328 y Lucio *YAPOR* DNI 30.407.629.

Por la lista de la alianza "***JUNTOS POR EL CAMBIO***" como ***DIPUTADOS TITULARES*** a los señores: Cristian Adrian *RITONDO* DNI 17.856.203; María Luján *REY* DNI 20.187.249; Miguel Ángel *BAZZE*, DNI 11.441.465; Silvia Gabriela *LOSPENNATO* DNI 26.119.155; Waldo Ezequiel *WOLFF* DNI 20.470.321; Mariana *STILMAN* DNI 24.913.611; Sebastián Nicolás *SALVADOR* DNI 26.205.487; María de las Mercedes *JOURY* DNI 29.577.824; Raúl Sebastián *GARCIA DE LUCA* DNI 27.851.829; Karina Verónica *BANFI* DNI 22.507.446; Alberto Emilio *ASSEFF* DNI 4.394.932; Mónica Edith *FRADE* DNI 12.759.682; Pablo *TORELLO*, DNI 12.946.934; Camila *CRESCIMBENI* DNI 35.156.940 y como ***DIPUTADOS SUPLENTES*** a los señores: Gabriel Sebastián *MRAIDA* DNI 33.434.311; María

Junta Electoral Nacional

Florencia *RETAMOSO* DNI 22.023.389; Santiago Eugenio *ESPIL* DNI 34.585.465; Danya Verónica *TAVELA* DNI 25.785.884; Claudio Alejandro *POLI* DNI 18.528.584; María Florencia *DE SENSI* DNI 33.294.889; Santiago *HARDIE* DNI 22.799.361y María Alicia *MORAY* DNI 21.671.647.

Por la alianza "***CONSENSO FEDERAL***" como ***DIPUTADOS TITULARES*** a los señores: Graciela *CAMAÑO* DNI 10.851.372; Alejandro Esteban *RODRIGUEZ* DNI 17.672.563 y como ***DIPUTADOS SUPLENTES*** a los señores: María Liliana *SCHWINDT* DNI 16.585.765 y Jorge Ariel *ILLA* DNI 32.104.242.

3°) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional)

4°) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos (cf. art. cit.) .- **5°)** Hacer saber que los diplomas correspondientes a los Diputados Nacionales electos podrán ser retirados por Secretaría personalmente o a través de los apoderados partidarios a partir del día 28 de noviembre de 2019 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

6°) Remitir testimonio de la presente a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

7°) Remitir a la H. Junta Electoral de la Provincia las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5° de la ley n° 15.262).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de

sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

Se deja constancia que la presente resolución se confecciona por fuera del Sistema de Gestión Integral de Expedientes judiciales –lex 100- por encontrarse éste momentáneamente fuera de servicio, por lo que será oportunamente incorporada al mismo.

Con lo que terminó el acto, firmando los presentes por ante la Secretaria
que da fe.

Dr. ADOLFO GARRIDO ZIULÚ

CESAR ALVAREZ
Presidente

Dr. EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Dra. ANGELES GALINDEZ MATIENZO
Secretaria

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° 1374 /19

MARIA ROMILDA SERVINI
JUEZ FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADA
10 DIC. 2019
SECOV 0374 HORA 9:40

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019.-

AL SECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
SR. EUGENIO CARLOS INCHAUSTI
S / D

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, en respuesta a su comunicación recibida vía mal a fin de poner en su conocimiento que de acuerdo a las constancias obrantes en las Actuaciones de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, mediante Acta N° 18 de fecha de 2 de noviembre de 2017, se proclamaron como Diputados Nacionales por la Ciudad de Buenos Aires a: N° 1 ELISA MARÍA AVELINA CARRIO, M.I. 13.592.032, Lista N° 502, Alianza Vamos Juntos; N° 2 CARMEN AMORIM URIBELARREA, M.I. 10.390.213, Lista N° 502, Alianza Vamos Juntos; N° 3 DANIEL FERNANDO FILMUS, M.I. 12.011.209, Lista 501, Alianza Unidad Porteña; N° 4 FERNANDO ADOLFO IGLESIAS, M.I. 12.917.076, Lista 502, Alianza Vamos Juntos; N° 5 JUAN MANUEL LOPEZ, M.I. 30.502.146, Lista 502, Alianza Vamos Juntos; N° 6 MARTÍN LOUSTEAU, M.I. 21.954.012, Lista 503, Alianza Evolución; N° 7

GABRIELA CARLA CERRUTI, M.I. 17.875.702, Lista 501, Alianza Unidad Porteña; N° 8 PAULA MARIANA OLIVETO LAGO, M.I. 22.885.759, Lista 502; Alianza Vamos Juntos; N° 9 JOSE ALEJANDRO GARCÍA, M.I. 18.819.763, Lista 502, Alianza Vamos Juntos; N° 10 FACUNDO ERNESTO SUAREZ LASTRA, M.I. 10.962.923, Lista 502, Alianza Vamos Juntos; N° 11 JUAN CABANDIE, M.I. 18.842.578, Lista 501, Alianza Unidad Porteña; N° 12 JORGE RICARDO ENRIQUEZ, M.I. 7.607.580, Lista 502, Alianza Vamos Juntos y N° 13 ANA CARLA CARRIZO, M.I. 17.259.562, Lista 503, Alianza Evolución.-

Asimismo, con fecha 6 de septiembre de 2017, mediante Resolución N°: 34/17, en la causa N° CNE 5758/2017, caratulada: **"UNIDAD PORTEÑA –*CAP. FED s/proclamación de candidatos. Elecciones Primarias*"**, el Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal a mi cargo, oficializó la siguiente lista de candidatos a Diputados Nacionales por la Alianza Unidad Porteña, para la elección llevada a cabo el pasado 22 de octubre de 2017, en este distrito: Titulares: 1. DANIEL FERNANDO FILMUS (M.I. 12.011.209), 2. GABRIELA CARLA CERRUTI (M.I. 17.875.702), 3. JUAN CABANDIE (M.I. 18.842.578), 4. CARLOS SALOMON HELLER (M.I. 4.574.496), 5. MARÍA GISELA MARZIOTTA (M.I. 24.508.272), 6. GUSTAVO FERNANDO LOPEZ (M.I. 12.924.559), 7. GABRIELA PATRICIA ALEGRE (M.I. 13.954.251), 8. MARÍA LUCRECIA CARDOSO (M.I. 24.294.263), 9. AUGUSTO EDUARDO COSTA (M.I. 24.335.771), 10. JOSE FRANCISCO CAFIERO (M.I. 27.074.840), 11. JULIANA SOLEDAD SETTE (M.I. 33.688.396), 12. DANIEL GUSTAVO GOLLAN (M.I. 12.110.173), 13. JUAN PABLO O

Poder Judicial de la Nación

CÁMARA DE DIPUTADOS - MESA DE ENTRADAS - FOLIADO 2

DEZAILLE (M.I. 14.769.513). Suplentes: 1. MARISA HERRERA (M.I. 23.327.838), 2. MARCELA ANTONIA TOBALDI (M.I. 17.836.199), 3. EVA PAULA ARRAIGADA (M.I. 20.670.685), 4. LUIS ALFREDO DIAZ (M.I. 12.549.399), 5. ESTEFANIA BARI (M.I. 31.164.043), 6. PATRICIA MÓNICA FORTINO (M.I. 12.760.653), 7. MARÍA ALEJANDRA UNGARO (M.I. 17.367.148), 8. CLAUDIO DANIEL BOADA (M.I. 12.300.136).-

Saludo a Ud. con mi mayor consideración.-

MARIA ROMILDA SERVINI
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2021.-

Nota N°: 251.-

Sr. Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Cergnul
S. / D

USO OFICIAL

Atento a lo solicitado, y consultado que fuere el libro de actas de las elecciones nacionales del año 2017, cumplo en informar los datos de la ciudadana reemplazante del extinto Diputado Nacional Eduardo Segundo BRIZUELA DEL MORAL.

Nombre: **MARCOLLI, JULIETA**; DNI: 26.181.398; Domicilio: Primero de Mayo N° 1420- S.F.V. Catamarca

Saludo a UD. Atentamente.-

Dr. MIGUEL ANGEL CONTRERAS
JUEZ FEDERAL
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

JUZGADO FEDERAL - CATAMARCA - SECRETARIA ELECTORAL

Sr. Presidente (Massa). – Si hay asentimiento del cuerpo, se los invitará al estrado a prestar juramento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Se invita a los señores diputados y diputadas a ponerse de pie, y a don Lucio Yapor, diputado electo por el distrito de Buenos Aires, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado Lucio Yapor jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

–Al requerírsele el juramento:

Sr. Yapor. – Por Néstor y Cristina: ¡sí, juro!

Sr. Presidente (Massa). – Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Invito a la señora diputada electa por el distrito de Buenos Aires doña Natalia Marcela Souto a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada Natalia Marcela Souto jura por la Patria, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

–Al requerírsele el juramento:

Sra. Souto. – Por una patria libre, justa y soberana: ¡sí, juro! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Si así no lo hiciereis, la Patria os lo demande. *(Aplausos.)*

Invito al señor diputado electo por el distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires don Gustavo Fernando López a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado Gustavo Fernando López jura por la Patria, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Si así no lo hiciereis, la Patria os lo demande. *(Aplausos.)*

Invito a la señora diputada electa por el distrito de Catamarca doña Julieta Marcolli a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada Julieta Marcolli jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

–Al requerírsele el juramento:

Sra. Marcolli. – Por el personal de salud y por todos los argentinos muertos en esta pandemia: ¡sí, juro! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden. *(Aplausos.)*

5

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Cergnul). – Dice así:

Buenos Aires, 15 de octubre de 2021.

Visto la presentación efectuada por el diputado Máximo Carlos Kirchner y otras diputadas y diputados por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 26 de octubre de 2021 a las 12 horas, a fin de considerar diversos expedientes, y considerando los artículos 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Artículo 1º – Citar a las diputadas y a los diputados para el día 26 de octubre de 2021 a las 12 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1º) Orden del Día Nº 438. Ley de promoción de la alimentación saludable. (Expediente 111-S.-2020 y otros).

2º) Orden del Día Nº 436. Derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle en la República Argentina. Garantización. (Expediente 4.875-D.-2020).

3º) Orden del Día Nº 348. Ley 20.589, de estatuto del trabajador contratista de viñas y frutales. Modificación sobre despido y remuneración mínima. (Expediente 114-S.-2020).

4º) Orden del Día Nº 435. Régimen previsional diferencial para los y las trabajadores y trabajadoras vitícolas comprendidos y comprendidas en el convenio colectivo de trabajo 154/91, y a los contratistas y las

contratistas de viñas y frutales comprendidos y comprendidas en la ley 23.154, en tanto desarrollen actividades que generen un envejecimiento prematuro. Establecimiento. (Expediente 115-S.-2020).

5º) 30-S.-2021. Proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida del mismo de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios del programa de ejercitaciones combinadas a realizarse del 1º de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

6º) OD 492. Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19.

7º) OD 427. Ley 25.422, de régimen de recuperación de ganadería ovina. Modificación. (18-S.-2021).

8º) OD 412. Inmueble propiedad del Estado nacional, donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, en la provincia de Santa Fe. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe. (125-S.-2020).

9º) OD 413. Inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca. Transferencia a título gratuito a la provincia de Catamarca. (126-S.-2020).

10) OD 414. Parcela de terreno, propiedad del Estado nacional, ubicada en la ciudad de Villa Aberastain, del departamento de Pocito, provincia de San Juan. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan. (142-S.-2020).

11) OD 415. Inmuebles propiedad del Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, examal Catamarca-La Cocha, con seis túneles construidos, en la localidad de La Merced, provincia de Catamarca. Transferencia a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscripta. (143-S.-2020).

12) OD 416. Inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. (708-D.-2021).

13) OD 417. Inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la provincia de Misiones. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Montecarlo, provincia de Misiones. (2.304-D.-2020).

14) OD 430. Ley 26.820, de Transferencia de inmuebles a favor de la provincia de Entre Ríos. Modificación. (2.466-D.-2021).

15) OD 431. Lotes de terreno propiedad del Estado nacional, ubicados al oeste de la ciudad de Córdoba, entre los que se encuentra el asentamiento El Sauce. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba. (2.338-D.-2021).

16) OD 432. Fracción de terreno, propiedad del Estado nacional, ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba. (2.339-D.-2021).

17) OD 433. Lotes de terreno, propiedad del Estado nacional, ubicados en el oeste de la ciudad de Córdoba, entre los que se encuentra el asentamiento El Tropezón. Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba. (2.340-D.-2021).

18) OD 434. Inmueble propiedad del Estado nacional, en la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Río Gallegos. (2.311-D.-2021 y 2.423-D.-2021).

19) OD 493. Transfiérase a título gratuito a la provincia del Neuquén el inmueble de dominio del Estado nacional Ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6.

20) OD 422. Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, el día 5 de junio de 2013. Aprobación. (29-P.E.-2017 y otros).

21) OD 423. Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, el día 5 de junio de 2013. (30-P.E.-2017 y otros).

22) OD 494. Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

El artículo segundo es de forma.

6

ORDEN DE TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Sr. Presidente (Massa). – Por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria se modificó el orden del temario a fin de agilizar el desarrollo de la sesión. Contamos además con la presencia, para asistir a la consideración de varios de los temas incluidos en el orden del día, de visitantes del Área Metropolitana de Buenos Aires y del interior del país.

Se solicita el asentimiento del cuerpo para la modificación del temario acordada en la Comisión de Labor Parlamentaria.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Se procederá en consecuencia.

7

ENTRADA Y SALIDA DE TROPAS DEL PAÍS

Sr. Presidente (Massa). – Para considerar el proyecto de ley incluido en el temario… Espere, diputada Camaño, volvió a la presencialidad

con energía. Para considerar el proyecto de ley incluido en el temario, expediente 30-S.-2021, sobre entrada de tropas al territorio nacional y la salida del mismo de fuerzas nacionales para participar en el programa de ejercitaciones combinadas, se necesitan los dos tercios de los miembros del cuerpo por no contar con dictamen de comisión.

Sírvanse marcar su voto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobada su consideración.

8
ACLARACIÓN

Sr. Presidente (Massa). – Previo al inicio de los homenajes, hará uso de la palabra la señora diputada Moreau.

Para que quede en claro, señores diputados, les informo que se rendirán los homenajes, continuaremos con las cuestiones de privilegio y posteriormente se formularán las mociones de apartamiento del reglamento.

Entiendo que la señora diputada Camaño va a formular una moción de apartamiento del reglamento.

Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: quiero plantear la posibilidad de incorporar un tema a la sesión y me da la impresión de que este es el momento de hacerlo.

Sr. Presidente (Massa). – Entiendo, señora diputada, que lo que usted quiere pedir es un apartamiento del reglamento, porque esta es una sesión especial. Por lo tanto, en el momento en el que varios diputados formulen sus respectivas mociones de apartamiento del reglamento, para incorporar cuestiones al temario, tendrá usted la oportunidad, señora diputada, de plantear la incorporación de la cuestión del agujero azul. Gracias, señora diputada.

9
MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: a pesar de haberlo intentado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, no hemos llegado a un acuerdo, por eso nos parece oportuno volver a plantearlo donde en definitiva se debe hacer, que es el plenario del cuerpo.

Lo cierto es que hoy tenemos programada una sesión de aproximadamente 30 horas, de las cuales algo más de siete horas estarían dedicadas a homenajes, apartamientos del reglamento y cuestiones de privilegio.

Cabe recordar que esta es una sesión cuyo temario fue firmado y acordado por casi todos los presidentes de bloque. También es cierto que las cuestiones de privilegio en realidad hace mucho tiempo que en esta Cámara se han convertido en manifestaciones políticas sobre coyuntura y no sobre aquello a lo que se deben referir específicamente, que es la afectación de nuestros fueros.

Lo cierto es que este temario lo construimos en función de una agenda que hace tiempo se viene discutiendo en ambas Cámaras. Hay gente afuera que está esperando la sanción de estos proyectos de ley, y si bien esta es la casa de la democracia y está buenísimo que hagamos apreciaciones políticas y que hablemos de política, también está buenísimo que cumplamos con nuestra función y aprobemos leyes.

Hoy saben que tenemos temas para tratar como la ley de alimentación saludable, conocida como ley de etiquetado frontal; el proyecto de ley de alivio fiscal que condona las deudas de 1.035.000 contribuyentes y seis mil clubes; el régimen previsional para los trabajadores viñateros, que beneficia a más de 35.000 trabajadores; el régimen de la recuperación de la ganadería ovina, y todo el temario de proyectos de ley que ustedes conocen que hoy vamos a considerar.

Por eso, quiero proponer, como moción de orden, para que se vote, conforme al artículo 127, inciso 5, del Reglamento de esta Cámara, que pasemos directamente al tratamiento del orden del día, dejando los homenajes, apartamientos del reglamento y las cuestiones de privilegio para el final de la sesión.

Solicito que se someta a votación nominal esta moción de orden.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: me parece que lo primero que tenemos que hacer es ver que esto que está planteando la señora diputada Moreau es absolutamente irregular. Nosotros tenemos un acuerdo de Labor Parlamentaria que establece cuál es el orden en que se va a realizar la sesión.

Además, el apartamiento del reglamento es un tipo de moción que se debe formular una por una, así que pueden votar lo que quieran que nosotros vamos a platear una por una las mociones de apartamiento y se van a tener que someter a votación en ese momento. Entonces, vamos a alterar, inclusive, lo que acordamos y en lugar de empezar con los homenajes vamos a empezar con los apartamientos porque nos asiste el derecho por reglamento.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de orden.

Quiero recordar que la moción de orden se aprueba por simple mayoría.

Tiene la palabra la señora diputada Graciela Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: no me vuelva a decir que es porque vine de la pandemia, porque el diputado Tonelli, la diputada Siley y yo trabajamos toda la pandemia.

Sr. Presidente (Massa). – No le dije que no había trabajado, le dije que la vi muy activa adentro del recinto.

Sra. Camaño. – Así estuvimos toda la pandemia: activos.

Me parece que es un error mezclar todo. Una cosa es llamar a votar a último momento, o sea, tratar a último momento cuestiones de privilegio y homenajes, y otra cosa son las mociones de orden. ¿Por qué razón? Porque en este momento nosotros estamos tratando lo que vamos a empezar a tratar en la sesión.

Sr. Presidente (Massa). – Así es, señora diputada.

Sra. Camaño. – Entonces, si ustedes nos tiran al fondo del tacho la posibilidad de que cada uno de nosotros manifieste el tema que le interesa, para poder contar con los colegas en la votación para incorporarlo a la sesión, estamos obligados a votar en contra de lo que se ha propuesto.

En mi caso personal estoy muy de acuerdo en que las cuestiones de privilegios y los homenajes los dejemos para el final, pero la verdad es que quisiera poder ver si algún colega me acompaña en lo que yo quiero plantear para que podamos incorporarlo al temario.

Sr. Presidente (Massa). – Le quiero aclarar –lo planteó la diputada Moreau y después me parece que quedó claro con lo que expresó la diputada Lospennato– que más allá de la moción de orden que plantea, de desplazar para el final las cuestiones de privilegio, los homenajes y los apartamientos del reglamento, lo planteó por una cuestión de nuestro propio reglamento, automáticamente van a ser planteados inmediatamente después de la moción de orden.

Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: se ratifica que la moción de la diputada que habló en primer lugar es abstracta, porque propone una moción de orden. El inciso 10 del artículo 127 plantea: "Que para la consideración de un asunto de urgencia o especial la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento."

El artículo 128, referido a las mociones de orden, dice: "Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate", lo que significa que someter a votación la proposición de la señora diputada va a devenir en abstracto porque termina, y en el acto usted no va a poder impedir que se puedan solicitar los apartamientos de a uno y que se vayan votando también de a uno. Lo que quiero significar –no quiero hacer un debate– es que lo único que podrá lograr ese objetivo es postergar los homenajes. Para las cuestiones de privilegio a las que se refiere el inciso 6 y las otras dos excepciones caracterizadas en el artículo 127, se necesita una mayoría agravada para poder modificar la mayoría absoluta con la cual se tiene que votar.

El artículo 129 dice: "Las mociones de orden necesitarán para ser aprobadas la mayoría absoluta de los votos emitidos, con excepción de las determinadas en los incisos 3, 6 y 9 del artículo 127". Y las cuestiones de privilegio

pueden ser presentadas en cualquier momento del transcurso de la sesión, es decir que no podemos mandar, por una decisión colectiva, las cuestiones de privilegio al final porque es una prerrogativa de cualquier legislador plantearlas en cualquier momento del debate. Es decir que, de los tres casos, el único viable es rendir los homenajes al final, pero lo otro, inevitablemente, no puede diferirse.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: hago una aclaración porque, si no, mezclamos todo. La diputada Moreau hizo una moción de orden que figura en el artículo 127 del reglamento, en su inciso 5. No está planteando que algo se pase al final de la sesión; lo que se pide por el inciso 5 es que se inicie el tratamiento del temario. Todas las otras cuestiones que están entrando en debate no están vinculadas con lo que planteó la señora diputada Moreau.

Lo que estamos diciendo –por razones políticas claras que la diputada ha esgrimido– es que es necesario que empecemos con el tratamiento de los temas que interesan a la ciudadanía, que en gran parte está esperando en la puerta de la Cámara.

Además, para seguir aclarando, tampoco es cierto que necesitamos una mayoría agravada, porque el caso del artículo 129, inciso 5, no figura dentro de los que sí la necesitan, que son los incisos 3, 6 y 9. Van a pedir los apartamientos, y no tenemos ninguna duda porque lo dejaron claro en Labor Parlamentaria y también lo hizo recién la señora diputada Lospennato. Lo que estamos pidiendo es que empecemos el tratamiento del temario: los homenajes y cuestiones de cuestión de privilegio quedarían para luego del tratamiento del temario, que es lo que está solicitando la diputada Moreau, haciendo alusión a este artículo y a este inciso.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: tengo una confusión de buena fe, pero manifiesta. El artículo 128 dice que las mociones de orden –y el apartamiento es una moción de orden, según el inciso 10– serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate.

Entonces, comienza el pedido de apartamiento antes que nada. Eso es lo que tienen que hacer; el inciso 5 del artículo 127 no tiene nada que ver.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: pido una aclaración. ¿Qué estamos votando: lo que dijo la diputada Penacca o lo que dijo la diputada Moreau? Le pido que lea la moción. Lo que dijo la diputada Penacca no está en votación, sino lo que dijo la diputada Moreau. Le pido que lo lea, para ver si es lo que dijo Penacca o lo que dijo Moreau.

Sr. Presidente (Massa). – Para que quede claro, se está votando la moción de la diputada Moreau para que se aplique el artículo 127, inciso 5, del reglamento, a los efectos de iniciar el tratamiento de los temas que están en el orden del día.

Sr. Iglesias. – ¿Puede leer textualmente, si es tan amable, lo que dijo la diputada Moreau?

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Moreau: ¿puede repetir lo que dijo? Porque la lectura…

Sr. Iglesias. – ¡No, no, no! ¡De ninguna manera!

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Moreau: ¿puede reiterar su moción, por favor?

Sr. Iglesias. – Que lo haga…

Sr. Presidente (Massa). – No existe una versión taquigráfica online, diputado Iglesias.

Sr. Iglesias. – ¡Son unos mamarrachos! ¡Son un cachivache…!

Sr. Moreau. – Señor presidente: le quiero recordar que en este mismo momento se está violando el reglamento. Las mociones no se discuten, y usted llamó a identificar a los diputados para votar. Son dos violaciones del reglamento.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Moreau: le pido a la diputada Moreau que reitere su moción a los efectos de someterla a votación.

Sra. Moreau. – Señor presidente: es lo mismo que planteamos en Labor Parlamentaria.

Sr. Iglesias. – Ya está hecha la moción. La tiene que leer el presidente. No pueden hacer lo que se les ocurre.

Sra. Moreau. – Señor diputado Iglesias: no sea violento.

Propongo como moción de orden, conforme al artículo 127, inciso 5, del reglamento de esta Cámara, que pasemos directamente al tratamiento del orden del día, dejando para el final los homenajes y las cuestiones de privilegio, como así también propongo que los apartamientos del reglamento no los votemos todos nominalmente sino que votemos solo algunos, como parte de un acuerdo político de presidentes de bloque, para no tardar seis horas.

La moción concreta es que pasemos los homenajes y las cuestiones de privilegio para el final de la sesión, de conformidad con el artículo 127, inciso 5.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de la señora diputada Moreau. Sírvanse marcar su voto.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – El otro sistema me lo criticaron durante un año, y era mucho mejor.

Faltan identificar cuatro diputados; por eso el sistema no está tomando el voto. Revisen quiénes son los que no están identificados. Quienes juraron, tienen que volver a identificarse con el sistema histórico de la Cámara.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Queda un solo diputado sin identificar.

Quiero recordar –para todos los que perdimos lo relativo a este sistema en virtud de la presencialidad– que, en lo que se refiere a la identificación, se demora más respecto del sistema digital. Por lo tanto, quiero que lo tengamos presente en las votaciones que debamos realizar en la sesión de hoy.

Señores diputados y diputadas: ya pueden proceder a votar pues están todos identificados.

Señora diputada Camaño: ¿usted votó? Señor diputado Bárbaro: ¿usted votó? Señor diputado Cassinerio: ¿usted votó? Entiendo que el bloque al cual pertenece la señora diputada Camaño se va a abstener.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 125 han votado por la afirmativa, 103 por la negativa, registrándose 5 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se registraron 125 votos afirmativos, 103 negativos y 5 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativa. Queda aprobada la moción.

10

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: quisiera pedir un apartamiento del reglamento para que se incorpore en el temario de esta sesión el proyecto de ley contenido en el expediente 867-D.-2020, relativo a una modificación del artículo 33 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, sobre prohibición para ser candidatos a las personas condenadas por delitos dolosos contra el Estado, es decir, la famosa ficha limpia. *(Aplausos.)*

Desde el año 2015 en que me incorporé a esta Cámara presenté sucesivamente proyectos de ficha limpia. El primer proyecto de ficha limpia que presenté equiparaba la situación de las personas que tenían auto de procesamiento en delitos de corrupción con aquellas que estaban en la misma situación procesal en delitos de lesa humanidad. Entendiendo que, tal vez era, una restricción excesiva, volví a presentar el proyecto en el año 2017, exigiendo que tuviera condena en primera instancia. Entendemos que, respecto de las personas que tienen una condena por delitos de corrupción, existe una duda razonable como para que sea restringido temporalmente su derecho a volver a administrar la cosa pública hasta tanto esa situación procesal se resuelva.

En esa oportunidad la iniciativa fue tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y consiguió el respectivo despacho. Y lo más interesante es que en ese tratamiento escuchamos los valiosos aportes de muchos juristas y

1. Véase el Acta Nº 1 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 505.)

constitucionalistas que dieron su opinión sobre el proyecto. En ese momento, aconsejaron que la instancia correcta para la imposición de la ficha limpia fuera una condena confirmada en segunda instancia. También quedó claro que no era necesario que existiera la condena firme. Es por eso que en el año 2018 volví a presentar esta iniciativa y en todos los casos estuve acompañada por muchos legisladores de Juntos por el Cambio. Me refiero a los diputados Ocaña, Oliveto, Tonelli, Banfi, Campagnoli y Menna y otros que, a lo largo de los años, fueron presentando proyectos de ficha limpia.

Pese a que fuimos subiendo el requisito de certeza respecto del acto ilícito que se le imputa a la persona que pretende ejercer ese cargo público, no logramos que este proyecto sea vuelto a tratar en comisión. En dos oportunidades lo he presentado a través del artículo 109 del reglamento para que la Comisión de Asuntos Constitucionales empiece a debatir los temas que le importan a la gente, como la boleta única o la ficha limpia. No lo hemos logrado, pero no perdemos la esperanza de que algún día este tema finalmente lo podamos tratar en comisión. Como no lo logramos es que hoy voy a pedir que todos quienes estén a favor de la ficha limpia para nuestro país se sirvan acompañar este apartamiento del reglamento. Es por ello que pido votación nominal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar que para aprobar la solicitud de apartamiento de reglamento se necesitan tres cuartas partes de los votos que se emitan con el fin de incorporar el tema. Le digo a la diputada Camaño que todavía no terminamos de votar el apartamiento del reglamento de la diputada Lospennato. Cuando se vote, le voy a ceder el uso de la palabra para que usted formule su apartamiento del reglamento.

Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Lospennato.

Diputada Schwindt: le recuerdo que cuando se levanta, tiene que volver a identificarse.

–La señora diputada Camaño habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Camaño: todavía no terminamos de votar el apartamiento del reglamento solicitado por la diputada Lospennato. Luego de la votación, le doy la palabra para que usted pida su apartamiento del reglamento.

Si sabe que las mociones de orden no se discuten, ¿para qué las quiere discutir?

–La señora diputada Camaño habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – Ahora voy a otorgarle la palabra y le regalaré un minuto para que argumente.

Ya está habilitado el sistema para votar.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – En la próxima reunión de Labor Parlamentaria voy a hacer una moción para que volvamos al sistema que tanto me criticaron. *(Aplausos.)*

Diputados Allende, Cacace, Caselles, Contigiani, Giordano, Ramiro Gutiérrez, Schlotthauer: ¿ustedes se abstienen?

Quiero recordar que el otro sistema tenía prevista la abstención. En este sistema, hay que señalarlo antes; es antiguo.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 116 han votado por la afirmativa y 117 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se registraron 116 votos afirmativos, 117 negativos y 2 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

11

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: solicito un apartamiento del reglamento. Me voy a centrar en lo que quiero decir con el apartamiento del reglamento porque a veces hay cosas que me sacan de mi eje, y lo que acaba de pasar me saca del eje, porque ficha limpia debió haber

1. Véase el Acta Nº 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 514.)

sido ley en el gobierno anterior, cuando teníamos el número, cuando el Frente Renovador y ustedes queríamos que salieran muchas leyes, como la del Ministerio Público Fiscal o la boleta única. Podríamos haber hecho mucho más de lo que se hizo. *(Aplausos.)*

Obtuvimos la sanción que luego obturó el que después llevaron como candidato a vicepresidente. Algo similar sucedió con el gravísimo problema que tuvimos con el tema de extinción de dominio, que debió haber sido ley. Los decretos de necesidad y urgencia no rigen para los temas penales, y claramente extinción de dominio es un tema penal. Por eso, duerme en los cajones y ningún juez lo aplica; no jorobemos.

¿Por qué solicito un apartamiento de reglamento? Porque quisiera pedir a los señores diputados el tratamiento del proyecto de ley contenido en el expediente 5.893-D.-2020. Durante la pandemia, muchos estuvimos trabajando y mucho. Este proyecto pretende incorporar una nueva área de reserva sobre la zona de la plataforma extendida del continente, que hemos tenido la sabiduría de llevar como política de Estado en los diferentes gobiernos, y que arrojó como resultado una extensión del dominio de la plataforma por parte de la República Argentina en lo que hace al fondo del océano, que no es algo que se nos regaló graciosamente por parte de la comunidad internacional. En realidad, la estrategia de la Organización Marítima Internacional cuando comienza a trabajar en la posibilidad de que las naciones tengan plataforma extendida, de acuerdo con su geomorfología, es que haya una protección ambiental, fundamentalmente, por todo lo que implica la pesca de arrastre, que es muy dañina para las especies.

La verdad es que trabajamos mucho. Yo hice un zoom con algunos colegas del Frente de Todos; hice un zoom con los colegas de Cambiemos y participamos junto con los científicos que están contribuyendo a que este proyecto sea realidad, dando todas las explicaciones.

He trabajado intensamente, incluso con los funcionarios del Poder Ejecutivo. Encontré una muy buena acogida en quien fuera senador de la Nación y que tiene un fuerte compromiso con todo lo que son las aguas del Atlántico Sur. Me refiero al licenciado Filmus, quien fue el primero en el Ejecutivo que se interesó en el tema.

Trabajamos con Cancillería porque la extensión de la plataforma dejó una suerte de paraguas sobre el tema de Malvinas.

Trabajé con la Subsecretaría de Pesca y Agricultura, que alborozadamente dio la bienvenida a la idea de que pudiéramos proteger esta zona que en los medios de comunicación aparece como esa ciudad iluminada que todos denuestan. Todos dicen que dejamos pescar a los chinos. Bueno, ahora cuando podemos, esto es lo que debemos hacer: declarar zona de reserva estricta bentónica a esa parte de la plataforma extendida.

Trabajamos con parques nacionales, con el área de energía, y no venimos a vulnerar ningún tipo de interés del sector petrolero ni del sector de la pesca, porque también hemos hablado con esos dos sectores. Y como no queremos meter al país en un conflicto de reclamos, hemos dejado de lado las áreas que durante el gobierno del presidente Macri se habían otorgado, y también hemos incluido en el proyecto de ley una cláusula especial para que los tres barcos que tienen permiso de pesca con la metodología del arrastre en la plataforma extendida, recién vean caducar ese derecho cuando caduque la licencia que se les ha dado. O sea, hemos tomado todos los recaudos.

Sr. Presidente (Massa). – Vaya redondeando, señora diputada.

Sra. Camaño. – Los presidentes de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores estaban de acuerdo. Pasamos a un cuarto intermedio. Deberíamos haber seguido trabajando.

Por otra parte, este proyecto tiene la particularidad de ser el lugar donde está el submarino ARA "San Juan". En algún momento, la Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre la Desaparición, Búsqueda y Operaciones de Rescate del Submarino ARA "San Juan" se hizo eco de la posibilidad de que se declarara a esa zona como monumento histórico. Cuando trajimos este proyecto, vimos que teníamos la posibilidad de hacer las dos cosas.

No sé qué está pasando. No sé cuál es el motivo por el cual no podemos aprobarlo. No sé por qué no queremos tomar soberanía sobre el Atlántico Sur. No sé por qué no queremos completar el trabajo de nuestros científicos, que durante diez años, en los organismos internacionales, estuvieron tratando de cuidar ese pedazo de fondo submarino y hacer lo que debemos hacer, que es proteger las especies. ¿Saben por qué? Porque las especies que están en el agujero azul son las que les dan de comer a todos los grandes y pequeños mamíferos que aterrizan en las costas de nuestra Patagonia y nos dan la posibilidad de tener el turismo que tenemos.

Es muy lindo ver a las ballenas en Puerto Madryn, pero si las ballenas no comen con la reserva que tiene el agujero azul un poco más adentro del mar, no vamos a tener ballenas en las costas de la Patagonia.

Entonces, señores diputados, pido por favor que nos pongamos de acuerdo. Tenemos la comisión que preside el diputado Valdes en cuarto intermedio. Junto con el acuerdo que tenemos de los otros dos presidentes, pido que tratemos este tema.

Hay una mentira que ronda respecto de este asunto, déjenme aclararla. Hay algunos que dicen que vamos a hacer espejo en la resolución con los temas de Malvinas; ¡eso es mentira! Los ingleses, independientemente de cómo estén la plataforma o la reserva, otorgan permisos de pesca y de hidrocarburos en la zona que legítimamente reclamamos.

Por lo tanto, a esos viejos funcionarios de relaciones exteriores que regalaban el osito Boo –o como se llame– a los isleños para resolver el tema Malvinas, les digo lo siguiente: lo que están diciendo respecto del tema espejo, en materia de política exterior, es una gran mentira.

Señor presidente: pretendo que tratemos el tema y que lo pongamos en tratamiento. De este modo, estaríamos haciendo algo en función de nuestra soberanía en el Atlántico Sur. Fundamentalmente, estaríamos dejando de versear con que nos preocupa el tema ambiental para hacer algo que realmente es importante para el cambio climático. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, señora diputada Camaño.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Juan Manuel López, yo me comprometí con usted a que fijara la posición de su bloque, pero ahora resulta que hay otro diputado que también desea hacer uso de la palabra.

Si tengo que darle la palabra para que fije la posición del bloque, es una cosa. Si no, lo pongo a votación y listo.

Los señores diputados Juan Manuel López y Martínez fijarán la posición de sus respectivos bloques.

Sr. López (J. M.). – Entiendo, señor presidente, pero es un tema muy complejo, que la señora diputada explicó con mucha vehemencia.

Sr. Presidente (Massa). – No lo digo por usted, señor diputado. Usted vino y me hizo un planteo, así como también lo hizo el diputado Martínez. Sin embargo, sentado en una banca detrás de usted, hay un diputado de su bloque que también quiere fijar posición. Entonces, usted lo hace en nombre de su bloque y el diputado Martínez lo hará en nombre del suyo.

Sr. López (J. M.). – Yo fijaré mi posición en nombre de la Coalición Cívica y probablemente de muchos otros diputados. La diputada fue muy vehemente y la respeto muchísimo.

Sin embargo, respecto de este tema, nosotros tenemos algunas observaciones. En primer lugar, consideramos que debe ser tratado en comisión. Más allá de que acá vamos a pedir muchos apartamientos del reglamento, hay temas que, por su complejidad y seriedad, tienen que ser tratados en comisión, por más que gritemos o digamos cosas grandilocuentes.

En segundo lugar, para nosotros el proyecto es por demás poco ambicioso. Fueron recortados pedazos enormes porque hay concesiones de explotación offshore. Tal como dijera la diputada Camaño, se metió la Secretaría de Energía a pedir ciertos recortes. La propia funcionaria de Areas Marinas Protegidas dijo que el proyecto no tenía financiamiento.

Entonces, propongo que trabajemos bien este proyecto en comisión. Seguramente, muchos de nosotros pensemos que no protege lo suficiente porque solo se limita al lecho, al subsuelo, y no a las aguas en general.

Por lo tanto, votaremos en contra porque queremos un debate serio, más allá de todo lo que dijo la diputada Camaño.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: solamente quiero expresar el sentido del voto y la argumentación del Frente de Todos.

Nosotros vamos a acompañar el pedido realizado por la diputada Camaño. Solamente pido al diputado preopinante que tengamos algunas consideraciones respecto del nivel de seriedad o no con que se trata determinada iniciativa. Realmente, el proyecto en cuestión fue muy bien analizado. Se viene trabajando muy bien y avanzamos muy bien en la reunión de comisión que celebramos. Además, tuvimos tantísimas instancias informales y también de encuentros donde pudimos ir puliendo el proyecto en cuestión.

Por lo tanto, aunque no sé si llegaremos al número, considero que todos los argumentos que planteó la diputada Camaño pueden ser un aliciente para que tengamos aprobado este proyecto lo más pronto posible.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Asseff, le hago una propuesta: convenza a todos para que se ponga en tratamiento ahora este tema. Claramente es un asunto que nos importa, pero lo que debemos hacer es someter a votación la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Camaño.

En consecuencia, se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Camaño. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Lospennato, luego voy a tener que pedirle su voto a viva voz, porque justo se levantó al momento de votar. Lo mismo tendré que pedir al señor diputado Enríquez.

Se cierra la votación. A quienes no hayan podido registrar su voto, se los pediré a viva voz o me señalarán el sentido de su voto.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 84 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 140 votos afirmativos, 84 negativos y 3 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Ritondo, Lospennato y Enríquez.

Queda rechazada la moción.

12

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba.

Sr. Carro. – Señor presidente: quiero plantear una moción de apartamiento del reglamento.

En primer lugar, debo decir que estoy un poco sorprendido. Estoy casi terminando mi mandato y todavía no termino de entender el funcionamiento de esta Cámara. Hace dos semanas no pudimos sesionar porque la oposición no dio quórum. En aquel momento, el argumento fue que no habíamos consensuado el temario. Ahora, tenemos un temario consensuado e igual se anotan a un festival de apartamiento del reglamento. Entonces, me voy a anotar para participar del festival.

En consecuencia, solicito el apartamiento del reglamento para que se incorpore al temario de la presente sesión la iniciativa contenida en el Orden del Día Nº 148, del año 2020. Se trata de un proyecto de ley que busca la prohibición de ayuda económica a personas y sociedades con activos offshore vinculadas y/o ubicadas en guaridas fiscales y/o evasores de obligaciones fiscales.

1. Véase el Acta Nº 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 524.)

Este es un proyecto que en su momento tuvo dictamen unánime, lo trajimos al recinto, lo discutimos y quisimos hacerle algunas modificaciones. Es por ello que decidimos que, para un mejor tratamiento, volviera a comisión. Allí consensuamos con otros proyectos, uno de mi autoría, otro de la diputada Camaño y otro de la diputada Vallejos. Obtuvo dictamen favorable, pero no llegó al recinto.

La verdad es que pienso que sería muy importante que pudiéramos tratar estos temas hoy, porque cuando se propició el proyecto, originalmente habían salido los Panamá Papers.

Ustedes podrán recordar que en 2016 había muchísimos funcionarios del gobierno de Macri con cuentas en paraísos o guaridas fiscales: como el presidente del Banco Central, Luis Caputo, Aranguren, Nicolás Caputo y el mismo ministro Dujovne en su momento.

Hace muy poquito, salieron los Pandora Papers y así nos dimos cuenta de que hay 2.521 beneficiarios argentinos que tienen plata en las guaridas fiscales y 1.448 compañías. En primer lugar, está el Reino Unido; después, Rusia; y luego, la Argentina.

Es decir que estamos en una situación en la que el gobierno anterior nos dejó una deuda externa de 100.000 millones de dólares, incluidos los 44.000 millones con el Fondo Monetario Internacional y, en el mismo período, tuvimos una fuga de 86.000 millones de dólares.

Entonces, creo que este es un tema centralísimo en el cual necesitamos acordar con toda la Cámara, porque tenemos que discutir con el Fondo Monetario Internacional cómo pagamos esa deuda que contrajo el gobierno de Macri, pero no queremos hacerlo a costa de los bolsillos de los trabajadores y las trabajadoras de la Argentina.

Debemos terminar con este mecanismo de fuga de capitales y con empresarios, como el expresidente Macri, que dice que en la Argentina nadie gana dinero pagando impuestos.

Como trabajador les digo que los trabajadores y las trabajadoras, en la Argentina, pagamos permanentemente todos nuestros impuestos. Lo mismo esperamos de los funcionarios y exfuncionarios del gobierno anterior. Solo queremos que paguen los impuestos en la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Córdoba. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

Solicito a los señores diputados que se identifiquen y recuerden que cuando se vuelvan a sentar deben identificarse nuevamente y que si se levantan en medio de una votación, inhabilitan el voto.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 208 diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa, 77 por la negativa y una abstención. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 127 votos afirmativos, 77 negativos y una abstención.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado Sergio Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señor presidente: sé que lo que voy a comentar tiene que ver con el reglamento de la Cámara, pero me parece una incoherencia que estemos perdiendo tanto tiempo con el sistema de votación y se pierda la esencia del debate, cuando hay temas importantes por tratar.

Entonces, con el fin de agilizar esta cuestión, considero que deberíamos volver al sistema de votación digital.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, señor diputado Casas.

En esta sesión ya no lo podremos hacer, pero le agradezco que reivindique ese sistema que algunos calificaron de "massapalooza".

13

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de orden, tiene la palabra el señor diputado Torres, por Chubut.

1. Véase el Acta Nº 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 535.)

Sr. Torres. – Señor presidente: la moción de apartamiento del reglamento es para dar tratamiento al expediente 3.825-D.-2021, de autoría de la señora diputada Rosa Muñoz, colega de mi provincia, de la bancada oficialista del Frente de Todos.

La verdad es que nos urge el tratamiento de este proyecto porque, entre otras cosas, el articulado prevé que esta ley entraría en vigencia a partir del primero de enero del año entrante. Además, nos urge porque tenemos una deuda pendiente con todos los argentinos: el tratamiento de una nueva ley de coparticipación federal.

Este es un mandato de la reforma de la Constitución de 1994 que debería haberse cumplido antes de que finalice el año 1996, y al día de hoy sigue siendo una deuda pendiente.

Ese mandato se funda básicamente en el reconocimiento de que hay provincias que han sido muy perjudicadas por la última ley de coparticipación federal, y claramente Chubut está entre esas provincias.

Este proyecto contempla una reparación histórica para Chubut, donde se recupera el índice de distribución secundaria de la provincia, y también contempla un recupero de todos estos años en los que la provincia ha sido perjudicada.

Quiero contarles muy brevemente la situación de mi provincia, Chubut. Seguramente, algunos están hartos de escuchar que cada vez que hablo hago referencia a mi provincia, pero la verdad es que la concepción más importante de una Argentina verdaderamente federal es entender que es tan argentino alguien que vive cerca del Obelisco como quienes vivimos a miles de kilómetros de la Capital Federal.

Hoy, Chubut es la provincia que peor está en materia económica, financiera e institucional. Esto no es producto del desfase de ese porcentual que en su momento se cedió de manera solidaria el Tesoro nacional. Esto es producto de la demagogia, de la corrupción, de malas tomas de decisiones, pero fundamentalmente de especular sistemáticamente en la gestión con el oportunismo político del momento.

Por eso, hoy tenemos una oportunidad histórica de sobrevolar esa maldita grieta en un contexto de un año electoral donde absolutamente toda la dirigencia de mi provincia, peronistas, del PRO, radicales, independientes, desde el gobernador hasta los concejales, estamos hermanados en un pedido legítimo de una reparación histórica para la provincia del Chubut.

Solicito además, a pedido de diputados del oficialismo, que la moción se vote nominalmente para que quede asentado el acompañamiento de muchos diputados del oficialismo, que eligen hacer caso omiso al mandato de algunos referentes obsecuentes que están más preocupados por las encuestas que por la realidad de todos los argentinos. Por eso, apelo a la honestidad intelectual de todos mis colegas, de una vez por todas, para legislar resguardando las bases más indispensables de un sistema republicano, pero, sobre todo, defendiendo la Argentina como un país verdaderamente federal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – A continuación, hará uso de la palabra la señora diputada Muñoz, autora del proyecto de ley cuyo tratamiento solicita el señor diputado Torres. Además, entiendo que por la sensibilidad que genera el tema también hará uso de la palabra la señora diputada Hernández.

Tiene la palabra la señora diputada Muñoz, por Chubut.

Sra. Muñoz. – Señor presidente, señores diputados: por supuesto que acompaño esta moción de apartamiento del reglamento, porque se trata de un proyecto que yo presenté y que realmente interesa a mi provincia y a los chubutenses.

También quiero dejar en claro que me alegra que los diputados de mi provincia hayan encontrado el costado positivo de este proyecto. Digo esto porque con sus declaraciones lo denostaron impresionantemente; decían que era un proyecto de campaña, pero en realidad se trata de una reparación histórica que hoy significa once presupuestos de mi provincia, lo que representa 2.042 millones de dólares. Pero cuando presentamos este proyecto, lo hicimos para que fuera tratado en el seno de la comisión, y para que todos los diputados de esta Cámara pudieran opinar y decidir libremente. Una provincia como la nuestra es solidaria, pero después, se olvidan.

Quiero recordarles que la provincia que en el 84 cedió la mayor cantidad de sus regalías fue la de Buenos Aires, y que la segunda fue

Chubut. Se creó el Fondo de Reparación Histórica de la provincia de Buenos Aires, y los sucesivos gobiernos, sin importar su color político, empezaron a compensar ese aporte. Pero a Chubut no le dieron nada.

Cabe señalar que somos la cuarta provincia exportadora y la sexta en el PBI, o sea que aportamos mucho al gobierno nacional. Me hubiera gustado que este proyecto fuera discutido en comisión y que no fuera usado como elemento de campaña, porque lamentablemente así es como está siendo utilizado. ¿Por qué? Porque necesitamos los dos tercios para su aprobación y poner a los dos principales bloques a decir: "¿De qué lado estás?".

Creo que cuando una provincia está en una situación como la nuestra, hay que decir la verdad. Como lo dije en su momento, cada gobierno que tuvo mi provincia debe hacerse cargo de las decisiones que tomó, y ceder el 20 por ciento fue una decisión que tomó el gobierno que en ese entonces pertenecía al signo político de los señores diputados Torres y Menna. Por lo tanto, hay que decir la verdad.

Más allá de la situación, nosotros debemos trabajar como Cámara, siempre reconociendo las necesidades de los argentinos. ¿Por qué? Porque, sin importar en qué provincia estén, debemos atender la situación de todos los argentinos. En este sentido, mi presidente estuvo en mi provincia y dijo que iba a acompañarla en todas sus necesidades para sacarla adelante. Yo confío en su palabra, y no en estas cuestiones de campaña.

¿Por qué digo esto? Porque en su momento, ante cada cuestión que mi provincia tuvo que conseguir, hubo que negociar o acordar los votos; pónganle a eso el calificativo que quieran…

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Muñoz: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sra. Muñoz. – En su momento –y no voy a decir "espiada"– fui la primera diputada fotografiada en esta Cámara. En 2017, cuando ingresé, dije en esta Cámara que el gobierno del ingeniero Macri había hecho un curso acelerado de lo peor de la vieja política, y creo que eso debemos cambiarlo.

Agradezco enormemente el interés, pero no quiero que este proyecto sea utilizado políticamente, porque los chubutenses esperamos que el Estado nos acompañe.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Menna: ya lo he anotado para hacer uso de la palabra.

Tiene ahora la palabra la señora diputada Hernández, por Chubut.

Sra. Hernández. – Señor presidente: muchas gracias por estos minutos, seré muy breve en mi alocución.

Coincido en lo que acaba de decir mi compañera, la señora diputada Muñoz. Por supuesto que defiendo los intereses de mi provincia, de los y las chubutenses; por supuesto que estoy de acuerdo con este proyecto, que data de muchísimo tiempo, y que nuestra provincia necesita. Los habitantes de Chubut necesitamos de esta reparación histórica, pero las cosas hay que hacerlas donde y como corresponde.

Digo esto porque, por un lado, recién escuché a un diputado decir que esto merece ser considerado en comisión, pero algunas cosas ameritan ser tratadas en comisión y otras no. Este es un tema meramente electoralista.

Algo similar nos pasó en otro momento con otro proyecto de ley, respecto del cual solicitaron el apartamiento del reglamento, y a los tres minutos estábamos en las primeras páginas de los diarios, diciendo que no acompañábamos a la provincia del Chubut, lo cual no era cierto, porque nosotros no habíamos votado un proyecto de ley, sino una moción de apartamiento del reglamento.

En este caso, por supuesto que voy a acompañar, y lo haré porque soy chubutense y estoy orgullosa de serlo, pero también quiero decir que menos del uno por ciento de la deuda que contrajeron con el Fondo, ¡la pucha, si le hubiera venido bien a la provincia de Chubut! ¡La pucha, si le hubiera venido bien a todas y todos los chubutenses! *(Aplausos.)*

¿Dónde estuvieron cuatro años? ¿Dónde estuvieron metidos cuatro años, cuando les sacaron la plata a los jubilados? ¿Dónde estaban?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Hernández. – No tenían este amor que tienen ahora, porque ser bueno o hacerse el

bueno es fácil, lo difícil es ser justo, y no son justos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Hernández. – ¿Qué pasó con el pacto fiscal?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Lospennato: por favor, guarde silencio.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Hernández. – Me van a dejar hablar, y voy a hacerlo porque tengo derecho. Estoy acá, tengo derecho y defiendo a mi provincia. Me van a dejar hablar, y se callan.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Hernández. – A ver, ¿dónde estuvieron cuatro años? ¿Qué pasó con el pacto fiscal? ¿Qué pasó con el consenso fiscal, que perjudicó a todos los chubutenses? ¿Y el fondo sojero? ¿Y los puertos patagónicos? ¿Y el Fondo Federal Solidario? ¡Ah, se olvidaron! ¡Ahora son todos buenos, chubutenses, que se ocupan de Chubut! ¡Cuánto me alegro, los voy a acompañar! Me alegro por mi provincia; me alegro porque confío en mi partido y en mi presidente. Pero por supuesto que ustedes, con un gobierno macrista, no hicieron nada y nos perjudicaron como provincia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Muchas gracias, diputada Hernández. Solicito al presidente del bloque del PRO, diputado Ritondo, y al presidente del bloque de la UCR, diputado Negri, que intervengan para que no haya interrupciones, como ocurrió recién con las diputadas Lospennato y Banfi.

Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: he pedido el uso de la palabra porque quiero hacer una aclaración.

La señora diputada manifestó que la sesión en la que se debatió sobre la coparticipación de la provincia del Chubut fue en 1984. Esta prédica, que ha venido repitiéndose incluso por parte del gobierno provincial, ha tenido por objeto enrostrar la situación a un gran gobernador: Atilio Oscar Viglione, quien llevó adelante su gestión con escasez de recursos, austeridad y decencia. No fue un gobierno como los que se sucedieron desde 2003, que registran la vergüenza de tener exministros y exfuncionarios condenados por corrupción. Han robado hasta las donaciones de alimentos para perros destinadas a Comodoro Rivadavia en el marco de la emergencia climática.

Como bien dijo el señor diputado Torres, desde 1996 incumplimos con el mandato constitucional de sancionar una nueva ley de coparticipación federal. La que se encuentra vigente fue sancionada en enero de 1988; en aquella época, el régimen de coparticipación era distinto porque no se encontraba constitucionalizado. Era una creación paraconstitucional de la década del 30 que es incorporada a la Constitución Nacional recién en 1994.

En aquellos tiempos, las normas de ese tipo quedaban abiertas a la adhesión provincial. Por eso, eran llamadas "leyes convenio". La adhesión de la provincia del Chubut a la ley 23.548 se produce exactamente el 13 de julio de 1988, a partir de la ley 3.092.

Quiero decir a la señora diputada que en aquel entonces la provincia no estaba gobernada por Atilio Oscar Viglione, ya que había terminado su mandato el 10 de diciembre de 1987. Gobernaba el justicialismo y en la Legislatura la mayoría correspondía al Partido Justicialista. *(Aplausos.)*

El gobernador que promulgó aquella ley y resignó estos puntos de coparticipación de la provincia del Chubut era justicialista. Entonces, terminemos con esa costumbre de alterar la verdad histórica, de construir relatos y de asignar responsabilidades a terceros. Hay que hacerse cargo de la historia y dejar de transferir responsabilidades. Hay que hacerse cargo de estar gobernando la provincia desde 2003, sin dejar de lado el hecho de que, desde 2005, lo hacen con el precio del barril de crudo más alto de toda la historia. En concepto de regalías, la provincia tenía ingresos anuales de entre 80 millones y 100 millones de dólares que, en cierto momento, pasaron a ser 500 millones. ¡Sin embargo, tenemos a los chicos sin clases desde hace cuatro años! *(Aplausos.)*

¡Es un desastre! ¡Hay pueblos del interior sin energía eléctrica y ustedes son quienes gobiernan desde 2003! ¡Esta es la verdad que hay

que decir! *(Aplausos y manifestaciones en las bancas.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: los diputados del oficialismo que representamos a la provincia del Chubut acompañaremos esta iniciativa, básicamente porque queremos sentar un precedente.

Toda la dirigencia de mi provincia, independientemente de su color político, está de acuerdo con este reclamo. Tarde o temprano debemos recuperar ese punto de coparticipación que se cedió.

No obstante, lamento profundamente que el tema haya sido planteado de esta manera. Dado que el asunto no pasó por comisión, ¿cómo entablamos un diálogo con el resto de las provincias? Digo esto porque para que se adjudiquen uno, dos o diez puntos de coparticipación a determinada provincia, es preciso que haya una cesión desde otro lado. Me pregunto si Corrientes, Jujuy y Mendoza, cuyos gobernadores pertenecen a Juntos por el Cambio, están dispuestas a ceder para que la provincia del Chubut recupere ese punto de coparticipación. Espero que sí, porque realmente lo necesitamos.

Coincido con quienes afirman que nos faltan muchísimos recursos y que, en gran parte, estos han sido mal administrados. Estamos de acuerdo en muchos aspectos; pero, en lo que nunca vamos a coincidir, es en la especulación política o en que vengan a hacer este show días antes de una elección. No sé qué quieren garantizar; que se adjudique a mi provincia ese punto de coparticipación, no. Lo que sí se aseguran es tener algún titular en un medio amigo el día de mañana. En verdad, esto es vergonzoso y lamentable. No les importan, y no les importaron nunca, los vecinos y las vecinas de la provincia del Chubut. Además, también están afectando al resto del país. Por eso, creo que estamos frente a una discusión completamente distinta.

Apoyo la moción porque quiero que el tema sea discutido. Apoyo la moción porque deseo que se rediscuta la coparticipación federal. Apoyo la moción porque esto es necesario para el Chubut. Ahora bien, gobernaron cuatro años y no pudieron llevar adelante ni una sola política pública en mi provincia. Nos quitaron absolutamente todo y ahora vienen a llorar sobre la leche derramada, pese al endeudamiento que dejaron y a todo lo que no pudieron hacer. Son mentirosos, falsos y la gente del Chubut no les importa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Como la Presidencia advierte que los señores diputados Casas, Torres y Ritondo desean hacer uso de la palabra, cree conveniente recordar que, cuando se plantea una moción de apartamiento del reglamento, solo corresponde que quien la formula fundamente los motivos. Pese a ello, cuando se ha tratado de cuestiones que afectan a las provincias, la Presidencia ha aceptado el pedido de los diferentes bloques de que puedan exponer los fundamentos algunos representantes de dichas jurisdicciones.

Ahora bien, dado que las mociones de apartamiento del reglamento deben ser sometidas a votación sin discusión, la Presidencia no permitirá que se genere un debate cada vez que son planteadas. *(Aplausos.)*

Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Torres. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

La Presidencia recuerda a los señores diputados que, si emiten su voto y luego se levantan de su banca, el voto no queda registrado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 77 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 77 votos afirmativos y 86 votos negativos.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

14

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

1. Véase el Acta Nº 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 545.)

Sr. Menna. – Señor presidente: formulo moción de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para que sea tratado sobre tablas el proyecto contenido en el expediente 4.233-D.-2021.

Es un proyecto de resolución vinculado con la situación que se está viviendo en la zona cordillerana patagónica en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, con la actuación de grupos violentos que están intimidando a la población, atacando y usurpando propiedad privada, propiedad pública y propiedad de parques. Hacen una proclama de desconocimiento de la soberanía argentina y de la pertenencia de esos territorios a la República Argentina.

Han sucedido hechos violentos –los hemos visto en estos últimos días– como los ataques en El Bolsón, con amenazas a las autoridades públicas, y el caso de la gobernadora de Río Negro y del intendente de El Bolsón.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Menna. – Vemos la pasividad y la indiferencia de las autoridades nacionales, llegando al extremo de que el embajador argentino en Chile ha comparecido ante la justicia chilena para abogar por la liberación de un condenado vinculado a este grupo, Facundo Jones Huala.

Asimismo, la insólita e inaceptable respuesta que dio la máxima autoridad nacional, el presidente de la República, al pedido de auxilio que, con mucha valentía y con mucha claridad, hizo la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, pidiendo por la intervención de las fuerzas federales en la zona para proteger a los pobladores patagónicos.

El presidente llegó a firmar y a escribir que no es función del gobierno nacional reforzar el control en las rutas nacionales, ni brindar mayor seguridad a la región. La verdad es que parece una broma. Es una broma de mal gusto que el gobierno nacional, personificado en el primer mandatario, deserte, decline su obligación, su deber constitucional de prestar auxilio, de brindar seguridad, de preservar el orden público en la zona.

Existe una sensación de desprotección, de abandono y de desamparo, cuando no de complicidad, porque además, han participado funcionarios nacionales dando apoyo logístico a estos grupos.

Tampoco tiene apego a la ley lo que está sosteniendo el gobierno nacional, porque la Ley de Seguridad Interior, con toda taxatividad y claridad obliga a la intervención de las fuerzas federales en estos casos.

No solo eso, el Consejo de Seguridad Interior es un órgano contemplado en esa ley y lo preside el ministro de Seguridad. Para casos como este, la Ley de Seguridad Interior contempla, en su artículo 13, que debe ser convocado el Comité de Crisis para coordinar la parte operacional y la intervención de las fuerzas de seguridad federales.

Por eso, señor presidente, con este proyecto de resolución estamos exhortando, requiriendo, pidiendo que el ministro de Seguridad y el Consejo de Seguridad convoquen al Comité de Crisis y cumplan con la Constitución y la ley.

¡Dejen de persistir en esta situación de mirar para un costado, de complicidad, de abandono de la Patagonia en el que están incurriendo! ¡Cumplan la ley, defiendan a los productores, defiendan a los vecinos de la Patagonia, defiendan a nuestro país, protejan a los habitantes de la Patagonia contra todos estos grupos violentos y cumplan con lo que establece la ley en hacer la convocatoria al Comité de Crisis! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Chubut. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 188 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 98 votos afirmativos y 86 negativos.[1]

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

1. Véase el Acta Nº 6 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 555.)

15
MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente…

Sra. Moisés. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Presidente (Gioja). – Reglamentariamente, no se puede conceder interrupciones, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Petri.

Sr. Petri. – Como bien refería el señor diputado Menna, la situación de la Patagonia argentina es dramática, pero no es menos dramática que la situación que se vive, por ejemplo, en el conurbano bonaerense o en la ciudad de Rosario.

La negativa a prestar colaboración y desplazar las fuerzas nacionales de seguridad y las fuerzas federales no es nueva, ya la sufrió el gobernador Perotti, cuando asediado por el narcotráfico y por el incremento de los homicidios en la ciudad de Rosario, le reclamaba a la por entonces ministra de Seguridad, Sabina Frederic, el desplazamiento de fuerzas federales.

Ahora lo vuelve a vivir la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, quien le reclama al gobierno nacional, ante los actos de terrorismo de comunidades pseudomapuches, que se desplacen las fuerzas nacionales. Sin embargo, se encuentra con la cerrada negativa por parte del gobierno nacional, que invocando la solidaridad y no el imperio de la ley, decide asistirla.

Tenemos que ser claros, señor presidente, no solamente en la Patagonia argentina se viven actos de terrorismo que están condenados por nuestro Código Penal en su artículo 41 quinquies, porque tienen un claro propósito de atemorizar a la población, sino porque además la Ley de Seguridad Interior es clara, pero pareciera que el gobierno nacional y el presidente la desconocen.

Esa Ley de Seguridad Interior, que debería conocer el presidente de la Nación, expresamente establece que cuando existe un peligro colectivo que pone en riesgo la vida, la libertad y el patrimonio de una región determinada, y ante el pedido expreso de un gobernador, las fuerzas federales se tienen que hacer presentes.

También es imprescindible que se constituya el comité de crisis. Pero voy más allá, señor presidente. Teniendo en cuenta la grave situación de inseguridad, que durante la cuarentena estricta en este país dos de los tres principales delitos aumentaron –me refiero a los homicidios y a las violaciones–, y que se han liberado más de seis mil presos durante el 2020 en la República Argentina –según datos oficiales del sistema penitenciario nacional, que dicen que teníamos 102.000 personas privadas de la libertad en el año 2019 y pasamos a tener 96.000 en el año 2020–, es imprescindible que el gobierno nacional declare la emergencia en seguridad, tome el toro por las astas, haga un plan de seguridad y se deje de hacer internas entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Esas internas y esos conflictos nos están costando vidas humanas, de argentinos que sufren la consecuencia de la inseguridad de un gobierno nacional indolente, señor presidente.

Sr. Presidente (Gioja). – ¿Cuál es el número de expediente que está pidiendo que se trate, señor diputado?

Sr. Petri. – El expediente 4.234-D.-2021, señor presidente.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar a mano alzada la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Petri. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

16
MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Latorre, por Mendoza.

Sra. Latorre. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 2.954-D.-2021.

Se trata de un pedido de informes que presentamos junto con el señor diputado Cornejo, dirigido al procurador del Tesoro de la Nación, doctor Carlos Zannini, para que dé explicaciones e informe acerca de las causas y las instrucciones que le dio a la Administración de Parques Nacionales en la causa por la usurpación de las tierras en Villa Mascardi.

Mis colegas, los señores diputados Petri y Menna, se han explayado y han explicado muy bien la gravedad institucional de los hechos que están ocurriendo en la Patagonia argentina.

Es preocupante y también de gravedad institucional, la omisión de sus funciones de funcionario público del procurador nacional del Tesoro, así como las instrucciones que da a otros funcionarios públicos para que también omitan las funciones que les caben.

Hay que tener en cuenta que el organismo responsable del cuidado, la preservación y la fiscalización de los parques nacionales es, justamente, la Administración de Parques Nacionales. Sin embargo, a fines de junio de este año, por orden y bajo la supervisión del procurador nacional del Tesoro, que tiene justamente la función de velar y de cuidar el patrimonio de todos los argentinos, se retiró de la querella, dejando abandonada a la fiscal, a los intereses de los argentinos, y dándole la espalda a la gobernadora, que es de su mismo signo político, de la misma forma que lo hizo el presidente de la Nación, Alberto Fernández. Imagínense cómo tratará a los gobernadores que no son del mismo signo político. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar a mano alzada la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Latorre. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

17
MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés. – Señor presidente: teníamos previsto empezar esta sesión a las 12. Hace exactamente una hora y media que estamos tratando cuatro, cinco mociones de orden de apartamiento del reglamento.

Hay un temario acordado de veintidós expedientes que fue trabajado y consensuado. Son proyectos de ley realmente importantes, y todos estuvimos de acuerdo con hacer esta sesión para tratar ese temario.

Hasta este momento, hay casi treinta pedidos de apartamiento del reglamento, y el tiempo que le estamos otorgando a cada uno de ellos es de, aproximadamente, quince a veinte minutos.

De manera que, si continuamos por este camino, estamos hablando de que recién vamos a comenzar con el temario acordado dentro de seis horas.

Tenemos una responsabilidad, señor presidente, que excede las maniobras que se puedan llegar a hacer con el reglamento.

Entonces, si ya estamos de acuerdo con veintidós puntos del orden del día y hay diputados que tienen tanta necesidad de incluir todos estos otros proyectos, propongamos realizar otra sesión para tratarlos.

Hago moción para que, en esta sesión que tiene temario acordado, votemos en bloque los apartamientos del reglamento. Es decir, que votemos de una sola vez el listado de expedientes que tiene Juntos por el Cambio, el Frente de Todos y los otros bloques para ser tratados con apartamiento del reglamento.

De esta manera, reducimos las expresiones de los bloques, porque realmente se torna casi una vergüenza que le propongamos a la gente esperar durante seis horas que se voten apartamientos del reglamento, cuando son votaciones que no tienen destino ya que, según nuestro reglamento –digo esto para que lo sepa la gente que nos está viendo–, para que una moción de apartamiento del reglamento sea aprobada se necesitan las tres cuartas partes de los votos que se emitan, y es más que evidente que nadie en esta sesión va a conseguir tal mayoría.

Sr. Presidente (Gioja). – Lamentablemente, señora diputada, esta Presidencia no tiene los expedientes para los que se solicita el apartamiento del reglamento.

De manera que si coincidimos en que la votación se realice a mano alzada, vamos a avanzar un poco.

Sra. Moisés. – Señor presidente: es sencillo, los presidentes de los bloques tienen en claro cuáles son los proyectos que se están pidiendo.

Hay una lista de oradores de más de treinta diputados de Juntos por el Cambio para solicitar apartamientos del reglamento.

El señor diputado Negri está en conocimiento de cuáles son los expedientes que van a ser objeto de pedidos de apartamientos del reglamento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Moisés. – Propongo hacer un cuarto intermedio de cinco minutos para consolidar la lista de expedientes y resolver la cuestión. Llevamos una hora y media de sesión y solo hemos avanzado con cuatro pedidos de apartamiento del reglamento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor. No dialoguen; se dialoga a través de la Presidencia.

Señora diputada Moisés: entiendo su planteo, pero fácticamente es imposible llevarlo a cabo porque cada diputado propone el pedido de apartamiento del reglamento de acuerdo con el tema por el que solicita se trate un proyecto, que puede ser propio o de otro diputado. Por ello, es fácticamente imposible llevar adelante la petición que ha formulado.

18

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: que no se preocupe la señora diputada porque no vamos a tirar piedras, no vamos a arrebatar micrófonos, no vamos a hacer ninguna de las cosas que hemos visto hacer durante horas en esta Cámara…

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado, por favor, fundamente el pedido de apartamiento del reglamento.

Sr. Iglesias. – Lo fundamento y me alegro que se atenga al reglamento siempre cuando me toca a mí. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – De nada.

Sr. Iglesias. – Solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.093-D.-2021, que dice así: "La Cámara de Diputados de la Nación resuelve promover juicio político contra el ministro de Seguridad de la Nación, doctor Aníbal Fernández, en los términos del artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional, por mal desempeño, incumplimiento y presuntos delitos en el ejercicio de sus funciones. Los hechos que se le imputan son haber amenazado con metodología mafiosa a un ciudadano mediante las redes sociales y haber injuriado al expresidente de la Nación Mauricio Macri".

No voy a reiterar los términos en los que ya se han expresado los diputados Petri, Menna y, sobre todo, aquellos de la región patagónica, respecto de los graves sucesos que están aconteciendo en este país con un grupo avalado por muchas políticas del gobierno, por la señora Odarda y por el propio presidente de la Nación, que constituyen –tal como dijo el propio ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires– actos de terrorismo e intimidación, actos violentos con el objetivo de intimidar.

Les pido que no me pongan cara porque yo estuve ahí, estuve en Mascardi y estuve la semana pasada en Chubut.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Por favor, señores diputados, no dialoguen.

Señor diputado: quiero hacerle una observación porque usted está pidiendo un apartamiento del reglamento para solicitar un tratamiento tablas. El problema es que primero deberíamos tratar el apartamiento del reglamento y luego el tratamiento sobre tablas. Entonces, remítase a pedir el apartamiento correspondiente.

Sr. Iglesias. – Me remito al apartamiento. Gracias por recordarme el reglamento, presidente. Me gustaría que todos lo respetáramos siempre.

Repito: mientras el ministro de Seguridad de la Nación no dice nada, hay declaraciones del presidente en el sentido de que no es función del gobierno nacional reforzar el control en una ruta nacional ni brindar mayor seguridad a la región, en contraposición directa con la Constitución Nacional y con la ley de seguridad.

Mientras todo esto sucede, mientras nadie se ocupa de brindar un mínimo de seguridad, ¿de qué se ocupa nuestro ministro de Seguridad? Es público y notorio, pero no está mal repetirlo, por el nivel de escándalo que implica: "Muchas escuelas y colegios de la CABA reciben subsidio del Estado, y está bien. Por ejemplo, la Escuela ORT". Este es un tweet de Aníbal Fernández. "¿La conocés?", le dice al dibujante Nik, y continúa: "Sí que la conocés. ¿O querés que te haga un dibujito? Excelente escuela, lo garantizo. Repito: ¿la conocés?".

Me pregunto desde cuándo el ministro de Seguridad de la Nación hace inteligencia interna para saber dónde estudian los hijos de los periodistas y de los humoristas. ¿Desde cuándo se amenaza? Yo viví en Sicilia y en Calabria y es así como te amenaza la mafia: te mandan una foto de tus hijos en la escuela. Eso es exactamente lo que ha hecho el ministro Aníbal Fernández. Asimismo, cuando la DAIA le contestó, además, por el carácter claramente antisemita de esa declaración…

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado, se acabó su tiempo.

Sr. Iglesias. – Me han interrumpido de todos lados, señor presidente, y he tenido que empezar de nuevo.

Sr. Presidente (Massa). – Se ha pasado un minuto ya. Redondee, por favor.

Sr. Iglesias. – Se ha hablado hasta diez minutos para fundamentar un apartamiento, y yo voy a terminar de fundamentarlo. Si usted quiere, me corta el micrófono como hace siempre.

Mientras todo esto sucede, la DAIA, que protesta por el acto antisemita cometido por nuestro ministro de Seguridad, recibe esta respuesta del ministro: "Una vez más la DAIA, arrogándose una representatividad que no tiene…". El ministro de Seguridad de la Nación se ocupa de decidir cuáles instituciones de la colectividad judía tienen o no representatividad; otro acto antisemita. Todo esto me parece extremadamente grave e implica el incumplimiento de sus funciones porque no está haciendo lo que tiene que hacer.

Repito lo que dijo el diputado Petri en el sentido de que hay 350 presos del sistema federal y 850…

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: si lo que está buscando es que le corte el micrófono, se lo voy a cortar.

Sr. Iglesias. – Hágalo nomás. Ya va a ser una tradición de la Cámara.

Pido que la votación se efectúe en forma nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias.

–El señor diputado López habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por los señores diputados Iglesias y Juan Manuel López.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 154 señores diputados presentes, 54 han votado por la afirmativa y 96 por la negativa. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 54 votos afirmativos y 96 negativos.[1]

Queda rechazada la moción.

19

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Orrego, por San Juan.

Sr. Orrego. – Señor presidente: solicito el apartamiento del reglamento para considerar sobre tablas el proyecto de ley de mi autoría, contenido en el expediente 5.426-D.-2020, presentado el 13 de octubre de 2020, por el que se declara la emergencia hídrica en la provincia de San Juan y en otras provincias.

La provincia de San Juan está en estado de indefensión en relación con los recursos hídri-

1. Véase el Acta Nº 7 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 564.)

cos, lo que afecta enormemente su producción y, por supuesto, el empleo, porque necesitamos mano de obra intensiva para la cosecha. Asimismo, afecta al consumidor ya que todo se traslada al costo porque la oferta baja.

Ahora bien, realmente la situación es crítica, y no lo digo yo, sino que lo dice un comité de expertos que pronostica que esta situación incluso puede durar más de treinta años. Para que se dé una idea, señor presidente, para satisfacer la demanda de agua en San Juan se precisan 1.200 hectómetros cúbicos, y se estima que de octubre de este año a octubre del año 2022 el volumen del caudal del río San Juan va a ser de 450 hectómetros cúbicos. Solo podremos satisfacer hasta un tercio, por lo que realmente estamos ante una necesidad.

En este sentido, para nosotros es fundamental acceder a una ley de emergencia hídrica porque va a posibilitar obtener partidas especiales del FONADE, o FONEDA en este caso, que es un fondo nacional de mitigación para emergencia agropecuaria y desastre agropecuario. Estas partidas son muy importantes porque con ellas podríamos generar obras de infraestructura vinculadas con los pozos subterráneos y con la posibilidad de impermeabilizar los canales de riego. En San Juan tenemos 5.000 canales de riego, de los cuales 2.000 son primarios y 3.000 secundarios. Esta es una obra que tenemos que hacer inexorablemente rápido, primero, porque perdemos mucha agua y, segundo, porque en algunos casos se evapora.

Por otro lado, resulta oportuno eximir del pago de algunos impuestos relacionados con las tarifas eléctricas por el plazo que dura la emergencia. Claramente, debemos mitigar en este sentido la situación de los productores, sobre todo de los pequeños y medianos. Por ejemplo, un productor que tiene cincuenta hectáreas prácticamente tuvo que pagar 150 mil pesos en mayo del 2019.

A su vez, deben fijarse exenciones a algunas alícuotas de los derechos de importación; debe ampliarse la preservación de los fondos para poder cubrir a todo el personal temporario, por lo menos en las últimas temporadas, y debe existir la posibilidad de conseguir créditos a tasa cero.

Quiero que se trate este proyecto de ley de emergencia hídrica para la provincia de San Juan y otras, como ya lo vengo pidiendo desde hace un año, cuando presenté la iniciativa. En este caso, son las provincias de Mendoza, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, San Luis, La Pampa, Entre Ríos, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán y Jujuy.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el diputado por San Juan. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

La votación será a mano alzada; ¿está bien, diputado Orrego?

–El señor diputado Gioja habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – La votación será nominal.

Tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: indudablemente, el tema que está planteando el diputado Orrego es trascendental, no solo para San Juan, pero no puede discutirse en cinco o diez minutos.

El tema del agua y de la sequía es muy importante, sobre todo en el Noroeste Argentino y especialmente en mi provincia.

San Juan tiene un solo río. Necesitamos 50 metros cúbicos diarios, pero el río está trayendo 15, 16 o 17 metros cúbicos.

Insisto en la importancia del tema y por ello recalco que no puede debatirse en tres o cuatro minutos.

Por lo tanto, solicito al diputado Orrego que no hagamos de este tema, que es de interés central para mi provincia y muchas otras, algo electoral. Busquemos soluciones a los problemas. Estoy seguro de que el Estado nacional, como siempre, dará una mano y podremos salir adelante sin demagogia ni politiquería. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Orrego.

La Presidencia solicita a los señores diputados que no se levanten de sus bancas durante la votación.

–Se practica votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita a aquellos diputados cuyos votos no

han sido registrados que intenten identificarse nuevamente. En caso de no ser posible, les tomaré el voto verbalmente.

> –Conforme al tablero electrónico, sobre 139 señores diputados presentes, 56 han votado por la afirmativa y 77 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 56 votos afirmativos, 77 negativos y 2 abstenciones.[1]

Queda rechazada la moción.

A continuación, los señores diputados que quieran dejar asentado el sentido de su voto podrán hacerlo.

> –Los señores diputados Allende, Caselles, Ritondo, Banfi, Carrizo (A. C.), Menna y Fregonese votaron por la afirmativa. Los señores diputados Gaillard, Ortega, Hernández, Yapor, Bertone, Fernández y Figueroa votaron por la negativa.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia deja constancia de que algunos señores diputados se sentaron en sus bancas una vez finalizada la votación; por ejemplo, el diputado Enríquez.

20

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Godoy, por Salta.

Sr. Godoy. – Señor presidente: solicito el apartamiento del reglamento para tratar sobre tablas un proyecto que tiene dictamen de comisión y se encuentra en el Orden del Día Nº 411. Esta iniciativa propone modificar la ley 27.349, que trata acerca de las sociedades por acciones simplificadas.

Como les dije, este proyecto ya tiene dictamen. Esto es muy importante porque significa que ya se debatió en comisión.

La iniciativa busca brindar mayores condiciones de control y legalidad a estas sociedades que, lamentablemente, en los últimos tiempos han sido utilizadas para cometer distintos tipos de delitos.

En este momento se está llevando adelante en Santa Fe un juicio contra la famosa banda Los Monos. Se descubrió que esa banda constituyó alrededor de cuarenta sociedades de este tipo de manera sencilla.

En su momento, bajo el argumento de la desburocratización, se les brindó a estas sociedades un control laxo. Lamentablemente, fueron –y son– utilizadas para distintos tipos de actividades delictivas, en especial, del tipo penal económico: lavado, evasión y fraude.

Se descubrió que la banda Los Monos tenía cuarenta sociedades constituidas aquí, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el registro que se llevaba en el Ministerio de Modernización, y que se lavaron 1.200 millones de pesos. Por supuesto, ese dinero era proveniente de actividades ilícitas como el narcotráfico.

Este proyecto, que tiene sanción del Senado, pretende beneficiar a aquellos emprendedores y emprendedoras que originariamente debían ser beneficiados por esta ley, que luego fue modificada por el expresidente Macri mediante un decreto –que se confirmó con una ley–, quitándole esas condiciones de control de legalidad y sustancialidad.

Queremos que este control se implemente, por lo menos, en el ámbito de la IGJ. Esto no tiene nada que ver con el federalismo. Las provincias, por suerte, están aplicando perfectamente este control a las sociedades comerciales a través de distintos métodos, pero siempre en el orden de los ministerios judiciales o administrativos. Esto no sucedía en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entonces, lo que buscamos es que esta norma sea destinada a los emprendedores, que se registren y que se constituyan las sociedades en veinticuatro horas, como corresponde. El hecho de que se registren no es complicado y no avasalla competencias de las provincias. Hoy se pide registración para todo. Además, van a seguir gozando de esos beneficios que otorga la ley de capital emprendedor.

Pero no debemos permitir que este tipo de sociedades se transformen en esas famosas offshore, exentas de cualquier control de legalidad, tanto sustancial como formal.

1. Véase el Acta Nº 8 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 573.)

Asimismo, debemos permitir que estas sociedades se destinen a aquellos a los que nosotros debemos fortalecer, que son los que crean laburo, los que emprenden, los que persiguen un sueño y una figura –en este caso, societaria– que les permita concretarlo a través de la inversión, de beneficios impositivos y de créditos. De esa forma, a partir de allí, con una estructura de sociedad que los proteja y haga lo propio con terceros, se permitirá el crecimiento, a lo largo y a lo ancho del país, de muchos argentinos y argentinas que tienen grandes ideas y que podrán plasmarlas. En este caso lo harán a través de una organización que amerita ser reformada para emprendedores y emprendedoras, y ejerciendo el control que corresponde, como viene sucediendo en las distintas provincias.

Si esto no es así, cuéntenme por qué la mayoría de las S.A.S. que se conformaron, como las de la banda de Los Monos y otras tantas, lo hicieron, por ejemplo, con dos salarios mínimos vitales y móviles –estamos hablando de 60.000 pesos–, pero al otro día compraron un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 500.000 o 600.000 dólares. Claramente, esa no es una actividad emprendedora.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Godoy. – De manera tal que debemos dirigir esto a los emprendedores y las emprendedoras para crear laburo, crecer y cumplir esos sueños. En este sentido, me parece que este proyecto de ley básicamente introduce reformas en términos concretos y de fondo –las otras son más bien formales y temporales–, como la creación de registros y la presentación de estados contables; creo que estos mecanismos pueden llegar a cumplir ese destino. De lo contrario, seguiremos con legislaciones que, lamentablemente, permiten su utilización para distintos tipos de actividades ilícitas que tanto daño generan a nuestra sociedad, no solamente en lo relativo al origen del dinero, sino también a la forma en la que luego se cometen esos distintos delitos de lavado de dinero, de evasión y de fraude.

Por lo expuesto, espero que habiendo sido discutido este proyecto y contando con el correspondiente dictamen de comisión, podamos considerarlo en la presente sesión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Salta. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

21

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Lehmann, por Santa Fe.

Sra. Lehmann. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 2.572-D.-2021, por el que se propicia la modificación del artículo 10 de la ley 24.240, de defensa del consumidor, en el sentido de que en los tickets de compra se discrimine el costo impositivo que se aplica al consumidor final.

La carga impositiva que tiene este país es inviable. Todos lo sabemos y lo venimos planteando desde hace mucho tiempo. Es necesario reducir esa carga tributaria, como así también entender el terrible gasto público que hay en la Argentina.

En relación con este tema, hay un gran desconocimiento de la ciudadanía en cuanto a la proporción del componente impositivo incluido en el precio de los productos que compra. Esa carga impositiva permanece oculta, ya que nadie sabe exactamente cuánto gasta en impuestos. Creo que los ciudadanos tenemos derecho a conocer esa composición. En la presente sesión se tratará el proyecto de ley referido al tema del etiquetado frontal de los alimentos. Respeto muchísimo esa iniciativa, pues creo que los ciudadanos tenemos derecho a saber cuál es la proporción de sodio, de azúcar, de grasas o de lo que fuere que contienen los alimentos que consumimos.

Pero también creo que es sumamente necesario saber cuál es el componente impositivo del precio de los productos que consumimos.

Considero que es un dato importantísimo que debemos saber. Quiero hablar especialmente del tema de los alimentos, porque en un momento del país en el que hay tanta hambre y pobreza, esos impuestos son abonados por los más pobres y los más ricos.

En este sentido, quiero preguntar a todos los señores diputados y a todas las señoras diputadas lo siguiente: ¿saben que el 50 por ciento del precio que pagamos por los alimentos que consumimos corresponde a impuestos? Estoy hablando de impuestos nacionales, provincias y municipales, tanto directos como indirectos. Esto equivale a la mitad de un carrito de supermercado, que mucha gente compra haciendo un gran sacrificio. Tengo aquí un paquete de arroz: el 42 por ciento del precio de este producto, incluido en la canasta básica, corresponde a impuestos. Asimismo, en el caso de este paquete de polenta que tengo en mi poder, producto tan anunciado por este gobierno, el 50 por ciento de su precio corresponde a impuestos. Claro que este dato se mantiene oculto, porque a nadie le gustaría que en el caso de un pobre, la mitad del plato de comida que apenas pueda comprar se la lleve el Estado mediante el cobro de impuestos.

Creo que este proyecto se relaciona con el derecho de saber que tiene la ciudadanía. En este sentido, considero que ninguno de los que estamos aquí se negaría a votar por la afirmativa esta iniciativa, que realmente significa una ampliación de los derechos de los consumidores para todos y cada uno de los ciudadanos.

Por lo expuesto, espero que mis pares acompañen este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Santa Fe. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

22

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado González, por Santa Fe.

Sr. González. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 1.412-D.-2021. Se trata de una iniciativa de mi autoría y de otros señores diputados y señoras diputadas por la que se propone una modificación muy sencilla de la ley 27.551, de alquileres, sancionada en 2020 por esta Honorable Cámara.

Este proyecto apunta a los dos problemas más importantes que presenta dicha ley. Me refiero al plazo y al índice por el que se actualizan los alquileres. En este sentido, he recibido a los representantes de todas las asociaciones que tienen que ver no solamente con los propietarios, sino también con los colegios de martilleros y demás, quienes me han hecho saber que se ha vuelto bastante engorroso alquilar una vivienda en el caso de aquellos que más necesitan hacerlo, es decir, las personas que no son propietarias.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que probablemente la moción de orden que estoy formulando no va a ser aprobada, solicito a los señores presidentes de las comisiones que serían cabeceras en el tratamiento de esta iniciativa que procedan a considerarla en esos ámbitos. En este sentido, quiero aclarar que desde hace un año estoy solicitando que este proyecto sea tratado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

23

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

Sra. Reyes. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de consi-

derar sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.043-D.-2021.

Esta iniciativa ha sido girada a las comisiones de Seguridad Interior y de Mujeres y Diversidad. Por medio de ella se solicita al Poder Ejecutivo nacional y al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz que se arbitren todos los medios que estén a su alcance para dar con el paradero de Marcela López.

También pide al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y a la Secretaría de Género de la provincia de Santa Cruz que se presenten en la causa 60.650/21 como *amicus curiae* para controlar su avance.

¿De qué se trata, señor presidente? El 22 de mayo de 2021, en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, desapareció Marcela López. Toda la investigación judicial se orientó a investigar un supuesto suicidio; de hecho, se hicieron todas las investigaciones en torno a la ría de Río Gallegos, con sobrevuelo de helicópteros y con movimientos de buzos y de las fuerzas de seguridad. Se descartó cualquier otra hipótesis.

Lo cierto es que Marcela López está desaparecida en Santa Cruz desde el 22 de mayo de 2021 y la causa judicial no avanza. Por eso, en este momento se están haciendo denuncias en contra de los abogados que intervienen en la querella. Reitero: la causa no avanza, no hay respuestas y no se hace lugar a las medidas probatorias de la querella.

Además, la propia investigación no tiene perspectiva de género. No solamente se han descartado otras posibilidades más allá de la del suicidio –cuando no hay ningún indicio de que se trate de un suicidio– sino que no se tiene perspectiva de género, porque no se está analizando la posibilidad de que se haya tratado de un femicidio.

Por lo expuesto, señor presidente, hago moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar este proyecto, ya que se trata de un tema urgente. No puede haber una desaparecida en democracia, no puede haber una desaparecida sin que se investigue el caso. En las bancas de algunos de mis compañeros está la foto de Marcela López. Las hijas de Marcela ruegan que haya una intervención urgente y que se investigue el paradero de su madre. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de orden formulada por la señora diputada Reyes. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

24

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.115-D.-2021. Quiero aclarar que hay proyectos similares presentados por las diputadas Carla Carrizo y Lorena Matzen, y que hay más de treinta colegas diputados que han acompañado estas iniciativas.

El proyecto al que hago referencia tiene que ver con un pedido al Ministerio de Salud de la Nación para que en forma urgente arbitre las medidas necesarias a fin de que los niños y las niñas que padecen pubertad precoz tengan cobertura en su tratamiento. Si bien nos referimos al Ministerio de Salud de la Nación, también hacemos extensivo el pedido a los ministerios de Salud de todas las provincias. No solo pedimos la cobertura de dicha patología en el PMO de las obras sociales nacionales y de las prepagas, sino también en la prestación de las obras sociales provinciales y del PAMI.

Con este pedido estamos recogiendo una demanda de muchas familias de la Argentina que se han visto sorprendidas con este problema, y digo "sorprendidas" porque si bien la patología pubertad precoz es preexistente, se vio incrementada –no solo en nuestro país– a partir de las reclusiones provocadas por la pandemia.

En la mayoría de los casos, la causa tiene que ver con múltiples factores, como el sedentarismo, el tipo de alimentación, la administración de algunos medicamentos, el exceso de conectividad, etcétera. El niño o la niña que padecen pubertad precoz no solamente sufren

una desarmonía orgánica sino que también tienen un gran padecimiento psíquico, porque una niña de 6 años que comienza a desarrollar sus caracteres sexuales secundarios y después comienza con su menarca se siente absolutamente desajustada con el resto de su grupo. Su cabeza no está preparada para lo que su cuerpo le está diciendo.

Por eso, señor presidente, se trata de un tema sensible en materia de salud.

Es probable que nuestras iniciativas no obtengan el consenso en este momento, pero creo que, llegado el caso, todos los diputados las van a acompañar. Le pido puntualmente al presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, diputado Yedlin –quien tiene una especial sensibilidad para este tipo de temas– ,que tome esta cuestión y la converse con las autoridades de salud de la Nación, para ver qué respuesta podemos dar a la brevedad a esas familias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: por supuesto que tomo el tema. A mí también me ha llegado la comunicación de este colectivo de padres y madres de chicos con esta problemática, quienes ven resuelta la situación en forma distinta según el lugar donde vivan, como ocurre con muchas otras patologías en este país. Así que vamos a generar una reunión con la gente del Ministerio de Salud de la Nación a fin de encontrar una solución a este tema. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja.). – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Manzi. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

25

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Schwindt, por Buenos Aires.

Sra. Schwindt. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para considerar el proyecto de ley contenido en el expediente 4.663-D.-2020, por el que se propone constituir una comisión bicameral para la redacción del código de defensa de las y los consumidores.

Este proyecto ya tiene dictamen. Sabemos que en este momento hay tres proyectos de código en nuestra Cámara. Sería muy atinado que tratáramos este tema en una comisión bicameral a fin de integrar en la discusión a los senadores. Debemos atender este tema en forma urgente y dar respuesta a las y a los consumidores y usuarios.

Durante mucho tiempo, los consumidores y usuarios no hemos sido escuchados. Durante cuatro años hemos sufrido tarifazos, y aún hoy seguimos sufriendo los desmanes de algunas empresas de servicios. Por ejemplo, cuando durante la pandemia el presidente dictó un decreto de necesidad y urgencia pidiendo que sea servicio público la telefonía celular, la televisión y el servicio de internet, los poderosos fueron corriendo inmediatamente a la Justicia. Y ahí tenemos a Cablevisión o a Fibertel, cobrando lo que quieren y no ajustándose a un aumento razonable y justo.

Por eso, hoy más que nunca necesitaríamos tener un código de defensa de las y los consumidores. Creo que es el momento para poder hacerlo. Sería bueno tener constituida la comisión bicameral antes de que termine este año y discutir allí esta cuestión.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de orden formulada por la señora diputada Schwindt. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

26

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para dar tratamiento a dos proyectos que han sido girados a la Comi-

sión de Relaciones Exteriores y Culto, y que todavía no han podido ser tratados porque esta comisión no logra reunirse desde hace bastante tiempo.

Se trata del proyecto contenido en el expediente 4.132-D.-2021, de mi autoría, vinculado con la participación del embajador en Chile en una audiencia judicial en la que se sometía a proceso a Facundo Jones Huala, y el contenido en el expediente 4.179-D.-2021, por el que proponemos el rechazo a la abstención de la representación argentina en el Consejo de la Organización de Estados Americanos, en oportunidad de considerar la exhortación que se hizo al gobierno de Nicaragua de respetar los derechos humanos, derechos civiles y políticos, frente al inminente proceso electoral, ya que varios de los candidatos a presidente han sido arbitrariamente detenidos y no pueden competir en dicho proceso.

Solicito este apartamiento porque no quiero hacer un cargo al presidente de la comisión, no por una gentileza sino porque entiendo que no es él el problema.

Por esa razón, quiero llamar la atención al bloque de la primera minoría, al bloque del Frente de Todos, que tiene la persistente decisión de bloquear cualquier posibilidad para que en este Congreso se discuta la política internacional de nuestro país y, sobre todo, el posicionamiento de la Argentina en la condena a la violación de los derechos humanos en países de América Latina. Nos parece que es imprescindible que el Congreso asuma esa responsabilidad y, por eso, solicitamos este apartamento.

Por último, permítame decir que cuando nos manifestamos en este recinto, cada uno de nosotros lo hace en función de sus propias convicciones y de los partidos a los que representamos; eso es lo que expresamos.

Sin embargo, cuando en un organismo multilateral, como es la Organización de los Estados Americanos, alguien habla detrás de un cartel que dice "Argentina", está representando lo que dice la Nación Argentina. Por lo tanto, me niego a que el Congreso consienta que la representación argentina haga caso omiso a la lucha de todas las democracias de América Latina por garantizar en nuestra región la vigencia plena de los derechos humanos.

Por eso, señor presidente, considero que debemos traer a este recinto este debate. La Argentina merece que lo que expresemos en política internacional sea capaz de expresar al conjunto y no a las preferencias de una parcialidad.

Lamentablemente, estamos ante el bochornoso ejemplo de ser el soporte de las dictaduras de América Latina por las preferencias exclusivas de una parcialidad. Consideramos que este Congreso debe decir "basta" y discutir estos temas. *(Aplausos.)*

Sr. Valdes. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Gioja). – Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado Valdes, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdes. – Señor presidente: quiero contestar al señor diputado Suárez Lastra respecto de que no tenemos problemas en llevar adelante una clara política de derechos humanos.

En cuanto a lo que se ha cuestionado, creo que la Argentina se expresa claramente en materia de derechos humanos mediante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y mediante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

En este momento, expresamente en relación con el tema de Nicaragua, el embajador argentino está en la Argentina por una decisión que tomó de manera conjunta el gobierno argentino con el de México, en protesta por las detenciones que se estaban llevando adelante en aquel país.

Por lo tanto, no nos guían las decisiones de Almagro de convocar a esas discusiones, porque la OEA no dijo nada cuando se produjo la detención de Luis Ignacio Lula da Silva, tampoco dijo nada respecto de la persecución de Rafael Correa, y boicoteó y mintió con un fraude electoral para destituir al presidente Evo Morales.

Quienes se reunieron hace unos días no son los países de América, sino los que integran el Grupo de Lima. Nosotros nos fuimos del Grupo Lima al Grupo Internacional de Contacto, en el que se ha promovido y se ha logrado que el sector opositor y el oficialista de Venezuela estén dialogando; esa es la política exterior que se está llevando adelante en este momento.

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: simplemente quiero aclarar que me abstuve de todas aquellas expresiones relacionadas con el conflicto en el sur del país, y lamento que en este caso sean dos los pedidos de apartamiento.

Considero que tanto de una como de otra parte de las dos grandes coaliciones nacionales se está utilizando electoralmente este tema que nos aflige de manera vergonzosa. Por lo tanto, llamamos a las partes y esperamos que después del 15 de noviembre pueda empezar a discutirse este tema con seriedad.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

27

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.228-D.-2021, que tiene como propósito dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que concurra a este recinto el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina, Santiago Cafiero, para brindar explicaciones acerca de la intervención malhadada que tuvo el embajador argentino Rafael Bielsa en la República de Chile, cuando concurrió a prestar asistencia en una audiencia en la que se trataba la libertad condicional del terrorista pseudomapuche Facundo Jones Huala.

En dicha audiencia judicial, el embajador ejerció la representación estatal, y fue una sobreactuación ya que no hacía falta que él concurriera, cuando generalmente en las embajadas ni siquiera va el embajador sino algún funcionario o letrado del consulado. Sin embargo, él lo hizo como un claro ejemplo de manifestar el apoyo de la República Argentina hacia quienes están asolando preferentemente las zonas de la cordillera en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Todo esto se inscribe en un marco mucho mayor, porque si bien teníamos un jefe de Gabinete a quien se le dio una beca jerarquizada durante dos años, como esa beca no fue suficiente para completar su curso de incompetencia para cargos de relevancia, ahora se lo nombró canciller. Antes teníamos uno que no sabía hablar inglés, y este ni siquiera sabe hablar castellano; esa es otra historia. Yendo al tema de fondo, la situación que está sucediendo es muy grave. Hace un rato hablaba con diputados de distintas vertientes políticas de la zona de la Patagonia y estaban realmente alarmados de lo que allí sucedía. Como bien dijeron otros diputados preopinantes de mi bloque –el diputado Iglesias y el diputado Suárez Lastra–, los hechos son severos y requieren que el ministro de Relaciones Exteriores y Culto concurra a este recinto. Señor presidente, solicitamos esto porque estamos cansados de recurrir a la vía judicial.

Un grupo de diputados hemos hecho un pedido por causas muy graves. Presentamos una denuncia penal debido a los delitos de abuso de autoridad, de asociación ilícita calificada, de usurpación de tierras.

El delito más grave de todos es el vinculado con el artículo 22 de la Constitución Nacional, relativo al delito de sedición, tipificado en el artículo 230, inciso 2, del Código Penal. Evidentemente, no se trata de hechos policiales, como quiere minimizar también el fracasado ministro de seguridad Aníbal Fernández.

No se trata de hechos policiales aislados. Hay un deliberado ataque a la soberanía argentina y es nuestro canciller quien personalmente debe defenderla de quienes queman la bandera de nuestro territorio, un símbolo patrio.

Queremos que venga a este recinto el canciller Cafiero, quien en su momento tardó largos trescientos días en venir a cumplir con la obligación que le imponen los artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional al jefe de Gabinete, actualmente premiado por su incompetencia.

El golpe de Estado blando, al que refiere alguna candidata, se lo dieron ustedes mismos al echar a siete ministros después de la derrota del 12 de septiembre.

Por lo tanto, solicito que, dada la gravedad de la situación, se convoque al canciller Cafiero a concurrir a este recinto a explicar la situación que motivó la presentación personal del embajador Bielsa.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar a mano alzada la moción de apartamiento del reglamento del diputado Enríquez. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

28

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: solicito un apartamiento del reglamento para habilitar el debate –para que se discuta y se vote a favor o en contra– de un proyecto de ley presentado junto a mi compañera Mónica Schlotthauer, como bloque de Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda, para combatir los males sociales del hambre, la pobreza y la desocupación.

Consideramos que es un debate que reviste suma importancia y que es prioritario para gran parte de nuestros votantes. Hemos tenido más de un millón de votos en las PASO; actualmente somos la tercera fuerza nacional, y es con ese apoyo popular que venimos a plantear nuestros proyectos.

Muchas veces nos preguntan cómo puede ser que no se habilite el debate en este Parlamento de los proyectos de la izquierda, ni en las comisiones ni en este recinto. Nosotros les decimos que las sesiones son pactos entre el Frente de Todos y el macrismo, los partidos que han gobernado.

Vamos a poner a prueba al denominado Honorable Congreso de la Nación con este proyecto que consideramos tan necesario. Me refiero al contenido en el expediente 3.660-D.-2021, que tiene dos artículos muy sencillos y un título: "Plan de emergencia para la construcción de 500.000 viviendas populares con fondos que se destinan a los pagos de la deuda externa y al Fondo Monetario Internacional".

Se trata de la construcción de medio millón de viviendas populares con el fin de combatir el enorme déficit habitacional y el desempleo crónico, generando 2 millones de puestos de trabajo genuino.

El artículo 2º dice claramente de dónde tiene que salir la plata: "El presente plan de viviendas será financiado con fondos que se van del país para pagar una deuda externa usurera y fraudulenta a los organismos financieros internacionales, bonistas y al FMI, y el proveniente de un verdadero impuesto especial que grave las ganancias de bancos, multinacionales, terratenientes y grandes empresarios".

Para saber cómo votan los distintos diputados y diputadas, propongo que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar en forma nominal el pedido de apartamiento formulado por el diputado Giordano. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 164 señores diputados presentes, 5 han votado por la afirmativa y 151 por la negativa, registrándose además una abstención. No se han computado los votos de 6 señores diputados.

Sr. Presidente (Gioja). – Se han registrado 5 votos afirmativos y 152 negativos, con el voto de la diputada Blanca Osuna.[1]

Queda rechazada la moción.

29

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Véase el Acta Nº 9 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 583.)

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto de resolución de mi autoría y de la diputada Matzen contenido en el expediente 4.067-D.-2021, cuyo objetivo es citar a la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Magdalena Odarda.

Pido silencio a los colegas porque este es un asunto relevante para muchos de los que seguimos el tema de las comunidades en la Argentina.

La ley 26.160…

Sr. Presidente (Gioja). – La Presidencia solicita silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: la ley 26.160 vence en noviembre de este año y existen nueve informes de auditoría. Esta norma tiene quince años. Se trata de una ley de emergencia que debería haber durado cuatro años y sobre la cual la Auditoría General de la Nación ha redactado nueve informes indicando qué es lo que debemos modificar para que funcione. Todo el mundo ve el epicentro en Río Negro, pero en la Argentina hay 1.760 comunidades originarias que no han sido relevadas en quince años. El 57 por ciento de las comunidades todavía no han sido relevadas en la Argentina. Me gustaría que pudiéramos ver los informes de la Auditoría General de la Nación.

Aparentemente, la propuesta del gobierno es prorrogar la ley vigente. Los nueve informes de la Auditoría General de la Nación dicen que si se prorroga la norma tal como está, los 200 conflictos territoriales por la titularidad que hoy identifica Amnistía Internacional seguirán abiertos porque la ley no contempla las herramientas para resolverlos. Entonces, ¿qué es lo que va a ocurrir? Pagarán justos por pecadores.

Todo el mundo mira al sur del país porque allí está la intensidad del conflicto, pero no de las comunidades originarias sino de grupos violentos.

Quisiera mencionar a dos provincias donde, si no modificamos la ley para que se resuelva la situación de las comunidades originarias, estaremos en el peor de los mundos y esto me genera sospechas. Por ejemplo, solo ha sido relevada una de las 160 comunidades originarias que existen en la provincia de Formosa. ¿Quién protege a esas comunidades originarias desalojadas frente a la expansión agropecuaria?

Hablando de la segunda provincia involucrada, de las 112 comunidades originarias del Chaco, solo han sido relevadas 21. Estos datos son del CELS.

Hay varias opciones. Si prorrogamos la ley dando 290 millones de pesos al instituto, que no tiene las herramientas para avanzar con el relevamiento, dejaremos a las comunidades originarias en orfandad y no las protegeremos. Parece que esta estrategia de salto hacia el vacío es la que ha elegido el gobierno.

Por todo esto solicitamos a la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas que se presente ante las tres comisiones competentes a fin de informar sobre este asunto, porque si se prorroga la ley vigente tal como está, tendremos problemas de titularidad y violaremos la propiedad colectiva e individual. Si no analizamos esto, también tendremos problemas. Por lo tanto, el peor de los mundos es no considerar esta iniciativa.

Para terminar, quiero hacer una reflexión. He estado atenta a la idea de que sobran cuestiones de privilegio y apartamientos del reglamento. ¿Saben por qué sobran y por qué seguirán sobrando? Porque los oficialismos de turno tenemos que entender que el Congreso no es un gabinete de crisis de los partidos de gobierno. Hace diez años que sesionamos a través de sesiones especiales. Esto no va más. Ese ejercicio de encapsular el debate en el principal espacio político del país genera lo que nos muestra la última encuesta, que sostiene que el 60 por ciento de los ciudadanos argentinos dice que la democracia argentina tiene enormes problemas de desempeño. El problema de credibilidad de la dirigencia política es que los temas reales no están aquí.

Le solicité –y lo hablé– a la presidenta de la Comisión de Legislación General que consideremos este tema antes de noviembre a fin de que no tengamos que prorrogar la norma vigente cuatro años más, que significa una vez más un salto hacia el vacío ignorando los nueve informes de la Auditoría General de la Nación. Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar a mano alzada la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda rechazada la moción.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general el dictamen de mayoría…

Sra. Matzen. – Señor presidente…

Sr. Presidente (Massa). – Sí, diputada…

Sra. Matzen. – Pido la palabra a efectos de plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Puedo iniciar el temario y plantea la cuestión de privilegio luego de que haga uso de la palabra la diputada Moreau o la quiere hacer ahora?

Sra. Matzen. – Señor presidente: si pudiera, prefiero hacerla ahora.

30

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Matzen, por Río Negro.

Sra. Matzen. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio hacia el presidente de la Nación Alberto Fernández. Venimos haciendo excepciones sobre el momento en que planteamos las cuestiones de privilegio y me asiste el derecho a hacerla.

El presidente de la Nación ha cometido un agravio contra la Constitución Nacional, contra este Congreso y contra las leyes que emanan de él.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Matzen. – Estoy haciendo uso de la palabra, señor diputado.

El presidente de la Nación le dijo a la gobernadora de mi provincia que no tenía ninguna responsabilidad en el envío de fuerzas para la protección de nuestras rutas nacionales y de los bienes nacionales. De esta manera está incumpliendo con la ley 24.059, de seguridad interior. Está incumpliendo con sus deberes de funcionario público.

Ya he dicho muchas veces desde esta banca lo que estaba pasando en Río Negro, Chubut y Neuquén pero no he sido escuchada. También dije que si esto no tenía un curso razonable los hechos se iban a agravar. Esto es lo que ha sucedido hasta aquí. No estoy de acuerdo con el diputado preopinante –que pertenece a mi provincia– que considera que tenemos que esperar que pasen las elecciones, porque todos los días los vecinos de Río Negro están en vilo. Está en vilo su seguridad, su integridad y los derechos sobre sus propiedades.

El envío de gendarmes a la provincia no es la única solución que necesitamos. También necesitamos que el gobierno tenga una actitud condenatoria con estos violentos, con estas pseudocomunidades mapuches que se abrigan bajo derechos –supuestamente– ancestrales y apedrean a los autos que van por la ruta nacional 40. Además, han incendiado establecimientos públicos y privados. Ya no miden si son establecimientos nacionales, provinciales, municipales o si son privados. Los vecinos de mi provincia y de la Patagonia están en riesgo, están en peligro. Creo que este Congreso tiene que tomar cartas en el asunto.

En noviembre del año pasado solicité un apartamiento del reglamento en esta Cámara a efectos de citar a la titular del INAI, Magdalena Odarda, y a la entonces ministra de Justicia y Derechos Humanos, Marcela Losardo, pero obviamente tuvo resultado negativo. Ha pasado casi un año desde ese pedido y estamos ante la misma situación. Necesitamos que el presidente, tal como le contestó la carta a la gobernadora, tome cartas en el asunto. Además, debería pedir la renuncia a los ministros, al directorio de Parques Nacionales y a la titular del INAI porque han incumplido con sus deberes de funcionario público y han puesto en riesgo a la población.

Señor presidente: quiero condenar enérgicamente el abandono que está haciendo el gobierno nacional con respecto a los habitantes de mi provincia. Las rutas son nacionales, los parques nacionales son de todos y son de incumbencia nacional. Los destrozos que se han hecho en lugares públicos y privados son con-

tra argentinos y argentinas. La Patagonia está en la Argentina. No queremos un gobierno que mande a su canciller, a nuestro embajador en Chile, a defender a un delincuente que ni siquiera se reconoce como argentino.

Por eso, le pido a esta Cámara que no nos hagamos los distraídos, que seamos responsables con las posiciones que tenemos que tomar y que tengamos realmente una actitud condenatoria hacia estos delincuentes. Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, señora diputada.

31

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Industria –Orden del Día Nº 438–, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre Promoción de la Alimentación Saludable. (Expediente 111-S.-2020).

(Orden del Día Nº 438)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Industria han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se promociona la alimentación saludable, etiquetado informativo y visible. Prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; y los proyectos de ley de la señora diputada Austin y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Stilman y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Hagman; el del señor diputado Stefani y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Russo y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Maquieyra; el de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otro señor diputado; el de la señora diputada Lampreabe y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Ferreyra; el del señor diputado Sánchez y otros señores diputados; el de la señora diputada Camaño; el de la señora diputada Scaglia y el de la señora diputada Sapag, todos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

13 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – María L. Schwindt.* – Carlos Y. Ponce. – Hernán Pérez Araujo. – Paola Vessvessian. – Alejandro "Topo" Rodríguez. – Karim A. Alume Sbodio.* – Lucas J. Godoy.** – Esteban M. Bogdanich. – Bernardo J. Herrera.* – María L. Montoto. – Carolina Yutrovic. – Felipe Álvarez.* – Rubén Manzi. – Héctor A. Stefani. – Karina Banfi. – Claudia Najul. – Estela M. Neder. – Juan C. Alderete. – Walberto E. Allende. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Mara Brawer. – María C. Britez. – Alejandro Cacace. – Adriana Cáceres. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Nilda M. Carrizo. – Laura C. Castets. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Camila Crescimbeni. – Nelly R. Daldovo. – Gonzalo P. Del Cerro. – Gabriela B. Estévez. – Federico Fagioli. – Eduardo Fernández. – Héctor Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Daniel J. Ferreyra. – Ana C. Gaillard.* – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Carlos S. Heller. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Jimena Latorre. – Aldo A. Leiva. – Gabriela Lena. – Jimena López. – Mónica Macha. – Leonor M. Martínez Villada.* – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – Flavia Morales. – Juan F. Moyano. – Alejandra del Huerto Obeid. – María G. Ocaña. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón.* – Ariel Rauschenberger. – José L. Riccardo. – Laura Russo. – Sebastián N. Salvador. – Gisela Scaglia. – Vanesa R. Siley. – Ayelén Sposito. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Liliana P. Yambrún. – Federico R. Zamarbide.*

En disidencia parcial:

Ana C. Carrizo. – Diego M. Mestre. – María S. Carrizo. – Luis A. Petri. – Eduardo Bucca. – Claudia G. Márquez. – Carlos A. Cisneros.

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

** Integra tres (3) comisiones.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores;

b) Advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4º y 5º de la ley 24.240, de defensa al consumidor;

c) Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Alimentación saludable: aquella que, basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y una limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles;

b) Derecho a la alimentación adecuada: aquel derecho que se ejerce cuando toda persona, ya sea sola o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada cuantitativa, cualitativa y culturalmente, y a los medios para obtenerla;

c) Nutrientes: cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento que: 1) proporciona energía; y/o 2) es necesaria, o contribuya al crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud y de la vida; y/o 3) cuya carencia hará que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos;

d) Nutrientes críticos: azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales;

e) Rotulado nutricional: es toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento o bebida analcohólica adherida al envase. Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes, y la declaración de propiedades nutricionales;

f) Publicidad y promoción: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, efecto o posible efecto de dar a conocer, promover, directa o indirectamente, un producto o su uso;

g) Patrocinio: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o persona con el fin, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente un producto, su uso, una marca comercial o una empresa;

h) Cara principal: es la parte de la rotulación donde se consigna en sus formas más relevante la denominación de venta y la marca o el logo, si los hubiere;

i) Sello de advertencia: sello que se presenta de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos que consiste en la presencia de una o más imágenes tipo advertencia que indica que el producto presenta niveles excesivos de nutrientes críticos y/o valor energético en relación a determinados indicadores. Se entiende también a las leyendas por el contenido de edulcorantes o cafeína;

j) Alimento envasado: es todo alimento contenido en un envase, cualquiera sea su origen, envasado en ausencia del cliente, listo para ofrecerlo al consumidor;

k) CLAIM o información nutricional complementaria (INC): cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida posee propiedades nutricionales particulares, especialmente, pero no solo, en relación a su valor energético y contenido de proteínas, grasas, carbohidratos y fibra alimentaria, así como con su contenido de nutrientes críticos, vitaminas y minerales.

Art. 3º – *Sujetos obligados*. Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en la presente ley todas las personas, humanas o jurídicas, que fabriquen, produzcan, elaboren, fraccionen, envasen, encomienden envasar o fabricar, distribuyan, comercialicen, importen, que hayan puesto su marca o integren la cadena de comercialización de alimentos y bebidas analcohólicas de consumo humano, en todo el territorio de la República Argentina.

Capítulo II

De los alimentos envasados con contenido de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio

Art. 4º – *Sello en la cara principal.* Los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda: "Exceso en azúcares", "Exceso en sodio", "Exceso en grasas saturadas", "Exceso en grasas totales", "Exceso en calorías".

En caso de contener edulcorantes, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "Contiene edulcorantes, no recomendable en niños/as".

En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "Contiene cafeína. Evitar en niños/as".

Lo establecido en este capítulo se extiende a cajas, cajones y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión.

Art. 5º – *Características del sello de advertencia*. El sistema de advertencias debe contar con las siguientes disposiciones:

a) El sello adoptará la forma de octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas;

b) El tamaño de cada sello no será nunca inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie de la cara principal del envase;

c) No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a diez (10) centímetros cuadrados y contenga más de un (1) sello, la autoridad de aplicación determinará la forma adecuada de colocación de los sellos.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 6º – *Valores máximos*. Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben cumplir los límites del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

En cuanto al valor energético, la autoridad de aplicación debe establecer parámetros específicos para su determinación.

En el caso de concentrados líquidos o en polvo para preparar bebidas, se debe tomar la estandarización del producto reconstituido según la declaración realizada por el fabricante en la inscripción del producto realizada frente a la autoridad competente y que figura en el envase.

La autoridad de aplicación debe establecer un cronograma de etapas en relación a los límites establecidos para determinar el exceso de nutrientes críticos y valores energéticos, no pudiendo el mismo superar los dos (2) años a partir de la obligación de cumplimiento de la presente ley. El cronograma de cumplimiento gradual no puede ser prorrogado.

Art. 7º – *Excepción*. Se exceptúa de la colocación de sello en la cara principal al azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa.

Art. 8º – *Declaración obligatoria de azúcares*. Es obligatorio declarar el contenido cuantitativo de azúcares, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos), en el rotulado nutricional de los alimentos envasados para consumo humano en ausencia del cliente.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 9º – *Prohibiciones en envases*. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasadas que contengan algún sello de advertencia no pueden incorporar en sus envases:

a) Información nutricional complementaria;

b) La inclusión de logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles;

c) Personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, junto con la compra de productos con por lo menos un nutriente crítico en exceso, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este.

Capítulo III

De la publicidad, promoción y patrocinio

Art. 10. – *Prohibiciones*. Se prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas analcohólicas envasados, que contengan al menos un (1) sello de advertencia, que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En los demás casos de publicidad, promoción y/o patrocinio, por cualquier medio, de los alimentos y/o bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia:

a) Tienen prohibido resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, a fin de no promover la confusión respecto de los aportes nutricionales;

b) Deben visibilizarse y/o enunciarse en su totalidad los sellos de advertencia que correspondan al producto en cuestión cada vez que sea expuesto el envase;

c) Tienen prohibido incluir personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos: deportivos, musicales, teatrales o culturales, que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyenda precautorias, según corresponda, que inciten, promuevan, fomenten el consumo, compra o elección de este;

d) Tienen prohibida la promoción o entrega a título gratuito.

Capítulo IV

Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos

Art. 11. – *Hábitos de alimentación saludable*. El Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada.

Art. 12. – *Entornos escolares*. Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional.

Capítulo V

De la autoridad de aplicación

Art. 13. – *Determinación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Art. 14. – *Facultades*. Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Difundir, a través de los diferentes medios gráficos, vía pública e Internet, información acerca de: la importancia que tiene la ingesta de alimentos saludables para la salud de la población; los alimentos cuya ingesta es recomendada por las Guías Alimentarias para la Población Argentina; los alimentos cuya ingesta en forma habitual es considerada dañina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud; las consecuencias dañosas que puede causar la ingesta en forma habitual de alimentos nocivos para la salud; los resultados de los avances y descubrimientos relevantes que, en orden a la alimentación y su injerencia en la salud de la población, se vayan produciendo y publicando por la Organización Mundial de la Salud;

b) Implementar acciones en coordinación con las áreas competentes para la promoción del consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, producidos por nuestras economías regionales y agriculturas familiares;

c) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones;

d) Cualquier otra función que sea necesaria para la implementación de esta ley.

Capítulo VI

De las sanciones

Art. 15. – *Sanciones*. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo III del título IV del decreto 274/2019, de lealtad comercial, según corresponda.

Art. 16. – Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la ley 24.240 de defensa del consumidor, y el decreto 274/2019 de lealtad comercial.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias, finales y transitorias

Art. 17. – *Disposición complementaria*. El Estado nacional priorizará ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia.

Art. 18. – *Disposición final*. El sistema de etiquetado de advertencias dispuesto en el artículo 5º de la presente ley debe hacerse en forma separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutricional establecida en el Código Alimentario Argentino.

Art. 19. – *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (MiPyMes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los doce (12) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Art. 20. – El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes, una prórroga de ciento ochenta (180) días a los plazos previstos en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 21. – Los alimentos y bebidas analcohólicas cuya fecha de elaboración sea anterior a la entrada en vigencia no se retirarán del mercado, pudiendo permanecer a la venta hasta agotar su *stock*.

Art. 22. – Encomiéndese al Poder Ejecutivo la reformulación del texto del Código Alimentario Argentino a efectos de adecuar sus disposiciones a la presente ley en cuanto corresponda.

Art. 23. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada y debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.
Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO BUCCA

Señor presidente:

A través del presente, dejo manifestado mi disidencia parcial al dictamen de mayoría, proponiendo las siguientes modificaciones al proyecto de ley venido en revisión, expediente 111-S.-2020:

1. Agréguese en el artículo 10 del proyecto 111-S.-2020 el siguiente párrafo:

"En el caso de publicidad de 'alimentos dietéticos' o 'alimentos para regímenes especiales', tales como los sucedáneos de leche materna que son destinados a población lactante y niños de la primera infancia, deberá mencionarse y visibilizarse obligatoriamente la leyenda: 'Aviso importante', seguida de una afirmación que manifieste la superioridad de la lactancia materna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.353 bis del Código Alimentario Argentino, ley 18.284 y modificatorias".

2. Agréguese en el capítulo VII el siguiente artículo:

"Modifíquese el artículo 1.353 bis del Código Alimentario Argentino, ley 18.284 y modificatorias, en su parte correspondiente, que quedará redactado de la siguiente manera: '…En la cara principal del envase de las fórmulas deberá incluirse la leyenda "AVISO IMPORTANTE", con letras de altura no menor de 6 mm y buen contraste, realce y visibilidad, seguida de una afirmación que manifieste la superioridad de la lactancia materna. Las frases obligatorias: 'Consulte a su médico' y 'Por consultas sobre lactancia puede comunicarse al 0800-222-1002 desde cualquier lugar del país'. Para las fórmulas de inicio: 'La leche materna es el mejor alimento para tu bebé. Hasta los seis meses de vida no necesita ningún otro alimento o bebida'. Para las fórmulas de continuación: 'La leche materna sigue siendo la mejor leche para tu bebé hasta por lo menos los dos años de vida' y una mención de que el producto solo es adecuado para lactantes mayores de 6 meses y como parte de una dieta diversificada, y que no debe utilizarse durante los primeros 6 meses de vida'…".

Fundamentos:

Hoy estamos tratando este proyecto que creemos de vital importancia para nuestro país. Sabemos que uno de los mayores problemas de salud que hay en nuestra sociedad tiene que ver con la malnutrición, especialmente la malnutrición vinculada a la niñez y los primeros años de vida.

La obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) relacionadas ya son epidémicas en toda América Latina, tanto en los adultos como en los niños y adolescentes.

El impacto se materializa si observamos que las personas experimentaron una enorme transición desde las enfermedades transmisibles a las no transmisibles, primordialmente relacionadas con cambios de hábitos, falta de información respecto al contenido de aquello que consumen y publicidad engañosa por parte de los proveedores.

La Argentina tiene la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de 5 años de América Latina, y del Caribe con un 9 %, y, a su vez, es el tercer consumidor de productos ultraprocesados del continente sudamericano.

En la última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS, 2019) el exceso de peso en menores de 5 años es del 13,6 %, y en la población de 5 a 17 años fue del 41,1 %, y se identifica una preocupante tendencia de aumento en todos los niveles etarios y sociales, particularmente en los sectores de recursos más bajos.

En este sentido, me gustaría llamar la atención sobre la gran cantidad de niños y niñas que en sus primeros años reciben leches maternizadas o de fórmula, reemplazando la leche materna. Esto puede predispo-

ner a niños y niñas que lo consumen al desarrollo de la malnutrición.

Por eso quiero remarcar la necesidad de promover la lactancia materna como alimento insustituible en los primeros años de vida, ya que aporta todos los nutrientes necesarios. Debemos pensar la leche materna con su carácter de exclusiva, igualitaria y justa, y las leches de fórmula como alimentos para casos de indicación específica.

Debemos estar más atentos a las estrategias de márketing digital de las compañías de alimentos infantiles y buscar formas de frenarlas. Las normas sociales poco favorables, las prácticas alimentarias no adecuadas y el márketing agresivo de alimentos infantiles a menudo impiden la lactancia materna óptima.

Este proyecto, que apunta decididamente a regular sobre los alimentos no recomendables en niños y niñas, creo que debe contemplar también la publicidad de las leches maternizadas y de fórmula, para advertir sobre la conveniencia de la lactancia materna sobre esos productos. Esto ya sucede, en cierto sentido, en su etiquetado, a través del código alimentario, pero no en la publicidad.

Por eso propongo dos modificaciones concretas en el proyecto, tendientes a remarcar la superioridad de la lactancia materna sobre estos alimentos.

Eduardo Bucca.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA MÁRQUEZ

Señor presidente:

Me dirijo a usted, en los términos previstos por el reglamento de la Honorable Cámara, a fin de realizar fundamentación de disidencia parcial al dictamen del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, expediente 111-S.-20 (C.D.-146), de promoción de la alimentación saludable, etiquetado informativo y visible, prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; en consideración conjunta de las comisiones de Legislación General, Acción Social y Salud Pública, Defensa del Consumidor; e Industria; en reunión del 13 de julio de 2021; y que fuera acompañado por la suscrita en su consideración general.

El proyecto en dictamen, cuyo objeto es garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas; a la vez que advertir a consumidoras y consumidores sobre excesos de nutrientes críticos como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías; y promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles; ha generado amplio consenso en la necesidad de su tratamiento y en su consideración en general, aunque con observaciones y propuestas tendientes a introducir modificaciones, adiciones y supresiones en el texto del proyecto con media sanción dada por el Honorable Senado el año pasado.

Legisla sobre materia del Código Alimentario Argentino, dispuesto por ley 18.284/69 modificatorias y complementarias, y comprende material concerniente al Ministerio de Salud; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio de Desarrollo Productivo; el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional; el Ministerio de Industria; y el Ministerio de Educación; ya que su redacción excede el alcance de la autoridad de aplicación técnica, Instituto Nacional de Alimentos (INAL) - ANMAT, incorporando aspectos educativos, de defensa de consumidores y consumidoras, publicidad, y acuerdos internacionales de integración regional Mercosur.

En su tratamiento y consideración mediante las distintas reuniones informativas celebradas en forma conjunta por las comisiones mencionadas *ut supra*, fueron invitados a exponer, entre otros y otras personas, el secretario de Relaciones Económicas Internacionales; Cancillería; la presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; la secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación; la secretaria de Industria; el secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación; el secretario de Calidad de Salud del Ministerio de Salud de la Nación; la directora del Instituto Nacional de Alimentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT–; invitados de carácter internacional; la OPS; organizaciones no gubernamentales; profesionales de la materia; empresarios y cámaras empresariales del sector alimenticio comprendido. Ello, a efecto de las opiniones vertidas para: contar la experiencia internacional en la cuestión; evitar el ocultamiento de información sobre nutrientes críticos en los productos alimenticios; tener en cuenta la importancia del etiquetado frontal para proveer información a consumidores, evitar la publicidad engañosa, tener en cuenta investigaciones y recomendaciones de la OPS, manifestar compromiso de la salud en relación a la malnutrición (donde están incluidos el sobrepeso y la obesidad), y tener en cuenta temas como la baja talla; alerta sobre la situación de niños y niñas, la afectación del sector productivo, necesidad de mayor plazo para adaptación a las nueva normativa; consideraciones respecto el tamaño de las empresas y tipo de alimentos de la regulación; la importancia de regular el tema de la publicidad, situación de regulación en países de la región, entre otras destacadas manifestaciones de participación.

De lo expuesto y de los fundamentos expresados en los proyectos de ley presentados por diputados y diputadas en consideración de las respectivas comisiones; como asimismo de normativas vigentes, los argumentos para la aprobación sin modificaciones del proyecto en dictamen y el rechazo total del mismo, la opinión

de expertos, se colige que es factible y recomendable introducir correcciones, modificaciones y adiciones al proyecto de ley con media sanción con el propósito de mejorar la redacción de su texto, alcance e interpretación, en concordancia con la legislación en vigencia comprometida.

Consecuente de ello, creo que la búsqueda de los objetivos y propósitos del proyecto con media sanción deben realizarse teniendo como principio rector la conjunción y colaboración entre los sujetos esenciales de la relación de consumo de alimentos, consumidores y productores, sin supresión de los intereses de uno sobre los de otros, sino, y teniendo en cuenta la multiplicidad de aspectos contextuales en los que se proyectan los efectos de su aplicación, la integración, correlación, concordancia y coherencia en relación con la salud nutricional y el desarrollo de nuestra industrias alimenticias. Entiendo que la autoridad de aplicación debería definir el sistema de perfil nutricional (límites y nutrientes críticos) con su respectivo rotulado basado en evidencia que permita advertir a los consumidores y consumidoras para que puedan tomar decisiones informadas, en forma consistente, con las políticas de salud y nutrición que se vienen desarrollando a nivel nacional.

Se ha destacado que es necesario el trabajo en conjunto del empresariado y pymes; así como el rol preponderante del Estado dado que el etiquetado nutricional frontal conlleva una política integral. En supuesto sentido antagónico se ha expresado el conflicto de intereses que conlleva la implementación de la regulación de esta naturaleza entre los sujetos, dando por sentado la imposibilidad de coexistencia de esos presupuestos en orden a un interés superior a toda la sociedad en su conjunto en virtud de sus necesidades de protección a la salud, alimentación, información veraz, empleo, producción, concordancia e integración regional, consumo, libertad de elección, etcétera.

Asimismo, cabe señalar que esta media sanción irrumpe competencias provinciales, artículo 121 de la Constitución Nacional, disponiendo que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia de la ley y sus normas reglamentarias.

En su caso, teniendo en cuenta la autoridad de aplicación provincial del Código Alimentario Argentino en Córdoba y en su consecuente autorización sanitaria y posterior fiscalización de la composición y rotulado de alimentos elaborados en la provincia a partir de sanción de ley, se sugieren las siguientes modificaciones y adiciones en relación a cuatro aspectos: 1. Que sea la autoridad de aplicación quien determine el sistema de perfil nutricional en forma consistente con las políticas de salud y nutrición que se viene desarrollando a nivel nacional y en base a los límites del perfil de nutrientes de la OPS, 2. En relación a la prohibición de publicidad en envases para resaltar cualquier información nutricional complementaria con relación al nutriente alcanzado por el gráfico o producto afectado por un sello de advertencia. A fin de que la misma –prohibición de publicidad– sea establecida en relación al nutriente rotulado en exceso; empero pudiendo destacar propiedades nutricionales o características saludables no vinculadas al nutriente crítico en exceso, 3. La extensión de los plazos para la adaptación y readecuación a la nueva normativa, sin penalidades, 4. La concordancia y armonización con normativa Mercosur.

Propuestas de modificación:

1. Artículo 6º: *Valores máximos*. La autoridad de aplicación determinará los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio en base a los límites del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, con las adaptaciones que considere apropiadas a la reglamentación local.

En cuanto al valor energético, la autoridad de aplicación debe establecer parámetros específicos para su determinación.

En el caso de concentrados líquidos o en polvo para preparar bebidas se debe tomar la estandarización del producto reconstituido según la declaración realizada por el fabricante en la inscripción del producto realizada frente a la autoridad competente y que figura en el envase.

La autoridad de aplicación debe establecer un cronograma de etapas en relación a los límites establecidos para determinar el exceso de nutrientes críticos, valores energéticos, no pudiendo el mismo superar los dos (2) años a partir de la obligación de cumplimiento de la presente ley.

El cronograma de cumplimiento gradual no puede ser prorrogado.

2. Artículo 9º: *Prohibiciones en envases*. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasadas que contengan algún sello de advertencia no pueden incorporar en sus envases, con relación al nutriente alcanzado por el sello:

a) Información nutricional complementaria;

b) La inclusión de logo o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles;

c) Personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, así como también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, junto con la compra de productos con por lo menos un nutriente crítico en exceso, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este.

3. Artículo 19: *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse en un plazo de veinticuatro (24) meses de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en

la ley 25.300 (mipymes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos de sector de la agricultura familiar definido por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los treinta y seis (36) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Artículo 5º: *Características del sello de advertencia*. El sistema de advertencias debe contar con las siguientes disposiciones:

a) El sello adoptará la forma de octágonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas;

b) El tamaño de cada sello no será nunca inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie de la cara principal del envase;

c) No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a diez (10) centímetros cuadrados, y contenga más de un (1) sello, la autoridad de aplicación determinará la forma adecuada de colocación de los sellos.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión, derogación y armonización de las normas del Mercosur.

4. Artículo 8º: *Declaración obligatoria de azúcares*. Es obligatorio declarar el contenido cuantitativo de azúcares, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacaridos y monosacáridos), en el rotulado nutricional de los alimentos envasados para consumo humano en ausencia del cliente.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión, derogación y armonización de las normas del Mercosur.

Con las disidencias parciales señaladas en el informe que dan fundamento al mismo y solicitando, por así corresponder, que sean expresamente tratadas y consideradas en ocasión de ser sometido tal dictamen a la consideración de la Honorable Cámara.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Claudia Márquez.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS CARRIZO A.C., MESTRE, CARRIZO M.S.Y PETRI

Señor presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de fundamentar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría en relación al expediente 111-S.-2020 sobre promoción de la alimentación saludable considerado por las comisiones de Legislación General, Acción Social y Salud Pública, Defensa del Consumidor e Industria.

Antes de referirnos a los ejes de la disidencia, debemos destacar la importancia de esta ley y celebrar el serio trabajo legislativo que se ha realizado en el marco del plenario de las cuatro comisiones, que consistió en cuatro reuniones informativas (los días 13, 24 de noviembre de 2020, 23 de febrero y 6 de abril de 2021), escuchando a casi cincuenta expositores/as, funcionarios/as y especialistas vinculados con la temática de la alimentación y la industria en nuestro país. Las disidencias que se desarrollarán a continuación son observaciones que provienen, en buena parte, del fruto de esos encuentros. En ese sentido, es voluntad de quienes suscriben a la presente poder arribar a la mejor versión posible de un proyecto que viene en revisión del Senado de la Nación con amplio consenso, sin entender que la incorporación de modificaciones puntuales y su eventual remisión a la cámara de origen signifique un desmedro en su tratamiento sino, por el contrario, una oportunidad de mejora.

La iniciativa busca proteger un crisol de derechos constitucional y convencionalmente reconocidos como son el derecho a la salud, a una alimentación adecuada, a la información y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Efectivamente, a lo largo del trabajo realizado en esta Cámara, no hubo una sola exposición que desaconseje o se muestre en desacuerdo con el tratamiento de un sistema que proteja estos derechos, reconociendo que el sobrepeso y la malnutrición configuran problemáticas que demandan acciones de manera urgente. Las diferentes posiciones, por tanto, versan sobre la manera en ejercitar dicha protección.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT) son la causa de muerte de más de 40 millones de personas cada año, y, en 2019 el 74 % de las muertes globales fueron por causa de ENT. En ese sentido, la malnutrición, el sobrepeso y la obesidad contribuyen de manera directa al riesgo de contraer este tipo de enfermedades.

En nuestro país, el sobrepeso afecta al 62 % de las personas mayores a 18 años. En niños/as de entre 2 y 12 años, la relación es de 4 de cada 10. Estas alarmantes cifras tienden a subir a menos que se tomen políticas efectivas; en efecto, la obesidad aumentó un 42,5% entre 2002 y 2013. Como en muchas problemáticas, aunque puedan afectar a la población en general, el sobrepeso y la obesidad impactan de manera más grave en grupos o sectores vulnerables, especialmente en niños, niñas y adolescentes y personas en condición de pobreza. Es decir, el debate sobre la alimentación saludable es, por sobre todas las cosas, un debate de salud pública.

En consecuencia, las políticas deben ser tomadas escuchando a todos los actores involucrados, los/as especialistas y a las organizaciones que representan a la sociedad civil. Ello también con el objeto de producir una norma que tenga viso de continuidad y cuya aplicación sea posible, factible y perdurable en el tiempo. En ese sentido, marcaremos en esta oportunidad una serie de cuatro deficiencias concretas y razonadas que, creemos, el plenario de este honorable cuerpo debería receptar a los fines de mejorar y depurar el proyecto que viene en revisión.

En primer lugar, debe resaltarse el hecho de que si bien el proyecto en revisión establece en su artículo 6º que los valores máximos de los nutrientes enumerados deben cumplir los límites del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en ningún lado de la norma se especifica que los alimentos objeto de este régimen son aquellos procesados y ultraprocesados, como sí lo hace el mismo perfil de la OPS en el punto III.5 ("Los alimentos y bebidas que deben evaluarse con el modelo de perfil de nutrientes de la OPS se limitan a productos procesados y ultraprocesados") y, más aún, establece específicamente a qué productos se refiere con estas categorías, definiendo su elaboración. Esto significa que, a diferencia de la lógica del proyecto en revisión en el que se establece como regla el perfil OPS para luego establecer algunas excepciones (artículo 7º), el mismo perfil de la OPS reconoce que su uso es exclusivamente limitativo para los productos procesados y ultraprocesados, quedando fuera de su órbita una cantidad sustancial de alimentos y productos. De esta manera se produce una deficiencia legislativa que podría devenir en la aplicación de este modelo a alimentos para los cuales no fue elaborado. Esta deficiencia ya la hemos visto en el transcurso de las reuniones del plenario de comisiones cuando algunos/as expositores/as afirmaban que el etiquetado se aplicaría a ciertos productos, por ejemplo, un jugo de naranja fresco, un alimento que, de usarse el perfil de la OPS, no debería llevar etiquetado (por ser un alimento sin procesar) pero, aplicando la actual redacción del proyecto, sí lo llevaría. En definitiva, tal cual luce la redacción actual, la remisión del artículo 6º, a los límites al perfil de nutrientes de la OPS, es insuficiente e inidónea para su aplicación de manera exclusiva a los alimentos procesados y ultraprocesados. Por eso sugerimos la siguiente redacción del primer párrafo del artículo 4º:

"Artículo 4º: *Sello en la cara principal*. Los alimentos y bebidas analcohólicas procesados y ultraprocesados envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda: 'Exceso en azúcares'; 'Exceso en sodio'; 'Exceso en grasas saturadas'; 'Exceso en grasas totales'; 'Exceso en calorías'".

En otro sentido, el análisis hecho por especialistas, así como la comparación con el perfil de nutrientes de la OPS, permite distinguir que las excepciones al etiquetado (incluidas en el artículo 7º) son insuficientes y no contemplan una serie de productos y alimentos a los cuales no debería aplicarse la normativa. El proyecto actual menciona al "azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa", sin embargo, el perfil de la OPS exceptúa "sal, aceites vegetales, mantequilla, manteca, azúcar, miel y otras sustancias simples extraídas directamente de alimentos o de la naturaleza". Es decir, la ley es aún más gravosa que el propio perfil que utiliza. Lo mismo sucede especialmente con algunos productos lácteos. La OPS, al enumerar los alimentos que no deben clasificarse con el perfil, incluye a la leche pasteurizada o ultrapasteurizada (de larga vida) líquida y en polvo, así como a yogures, siempre que estos no sean endulzados o aromatizados de manera que se consideren ultraprocesados.

Otro punto que resulta necesario incorporar a las excepciones son aquellos alimentos que están diseñados para satisfacer necesidades particulares de nutrición y alimentación de determinados grupos poblacionales. Las necesidades particulares de nutrición se pueden establecer según edad, momento biológico, y también por estados fisiológicos particulares (enfermedad o trastorno). Así, fórmulas para lactantes y niños/as de hasta 36 meses y alimentos para propósitos médicos específicos (APME) –reguladas en los artículos 1.353, 1.353 bis, 1.358 y 1.390 bis del Código Alimentario Argentino– deberían estar específicamente exceptuadas del etiquetado. Un ejemplo de esto puede encontrarse en la legislación comparada en el caso de Uruguay, toda vez que el artículo 3 del decreto 272/18 establece: "Quedarán exceptuados de la obligación de incorporar el rotulado frontal los alimentos de uso medicinal, alimentos para dietas de control de peso por sustitución parcial de comidas, los suplementos dietarios y para deportistas, las fórmulas para lactantes y niños y niñas de hasta 36 meses y los edulcorantes de mesa".

En ese sentido proponemos la siguiente redacción del artículo 7º que contemple esos extremos:

"Artículo 7º: *Excepción*. Se exceptúa de la colocación de sello en la cara principal al azúcar común, aceites vegetales, frutos secos, sal común de mesa, manteca, miel, otras sustancias simples extraídas directamente de alimentos o de la naturaleza y fórmulas para lactantes y niños/as de hasta 36 meses y alimentos para propósitos médicos específicos (APME)".

Finalmente, una de las disposiciones más debatidas del proyecto en revisión tiene que ver con los plazos de implementación y cumplimiento, estipulados en

180 días, pudiendo prorrogarse por motivación fundada por otros 180 días y de 12 meses para micro, pequeñas y medianas empresas del tramo 1 de la ley 25.300, cooperativas de la economía popular y productores de la agricultura familiar de conformidad con el artículo 5º de la ley 27.118, también prorrogable por otros 12 meses, debiendo justificarse los motivos.

En ese sentido, se dispone medio año para las industrias a reformular, como mínimo, sus envases y, como máximo, sus productos, a los fines de adecuarse a esta ley. En países en los que la industria alimentaria es significativamente inferior a la Argentina, el plazo de cumplimiento fue mayor. En Chile, 3 años desde su sanción en 2016, en Uruguay se establecían 18 meses que vencían en marzo de 2020, pero luego fue prorrogado en tres oportunidades (vale decir, flexibilizando los límites y parámetros). Esto lleva a concluir que el plazo resulta exiguo en relación a las adecuaciones proyectadas que afectaría a un sector ya golpeado como es el de la industria y, especialmente, las pymes. Máxime en el contexto actual de crisis que afronta el país en el que, según datos oficiales de la AFIP, en marzo de este año se registraron 21.500 empleadores menos que aportaron al sistema previsional que en el mismo mes del año 2020, esto significa que muchas empresas en nuestro país han cerrado sus puertas el año pasado producto de la pandemia y la recesión.

Ahora bien, recordemos que la sanción por incumplimiento de esta ley, de conformidad con el artículo 15 que remite al decreto 274/2019, de lealtad comercial, puede involucrar el apercibimiento: la multa de entre uno (1) y diez millones (10.000.000) de unidades móviles (a valores del año 2021, sería entre $55,29 y $552.900.000); la suspensión del Registro Nacional de Proveedores del Estado por hasta cinco años; pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de los que gozare y la clausura del establecimiento por un plazo de hasta treinta días. Esto significa que, potencialmente, en seis meses la industria alimentaria podría ser pasible de alguna o todas estas sanciones a discreción de la autoridad de aplicación. El plazo de obligatoriedad de una ley debe compatibilizar las expectativas de la legislación con las posibilidades reales de cumplimiento.

De nada serviría una impecable ley que no pudiera implementarse y solo tenga como consecuencia las sanciones a la industria. Si el verdadero propósito de la ley es la protección a consumidores/as, también debemos legislar sobre la realidad de la industria argentina para llegar lo más pronto posible a ese objetivo, evitando también que el costo de una modificación con un plazo exiguo redunde en un traslado de ese precio al consumidor/a, máxime en una situación de inflación avasallante del 48,8 % interanual a junio de 2021. Eso significa reconocer las dificultades que atraviesa el sector desde hace tiempo, pero acrecentado en este contexto de pandemia y pospandemia.

Por esas razones, consideramos que se debe revisar el plazo que se establece para la obligatoriedad de la ley y propondremos la siguiente modificación:

Artículo 19: *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse en un plazo no mayor a doce (12) meses de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (mipymes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los dieciocho (18) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Artículo 20: El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes, una prórroga de doce (12) meses a los plazos previstos en el artículo 19 de la presente ley.

Todo lo dicho hasta aquí resulta fundamentación suficiente para fundamentar nuestra disidencia del dictamen suscripto.

Ana C. Carrizo. – María S. Carrizo. – Luis A. Petri. – Diego M. Mestre.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO CISNEROS

Señor presidente:

Comparto el espíritu del dictamen, en tanto tiene por objeto la ampliación de derechos en favor de las y los consumidores. Considero que el proyecto que sancionemos debe tener por fin el reconocimiento y garantía del derecho a una información adecuada, veraz, clara y concisa para que, en última instancia, las y los consumidores tengan mayor poder para decidir qué y cuándo consumir, con plena conciencia y libertad.

Con mayor razón aún si se trata de niños, niñas o adolescentes de conformidad con su autonomía progresiva, o personas que por situaciones de vulnerabilidad no puedan acceder a la información disponible en los productos. También entiendo que debe fomentar la protección de la salud integral sobre la base de la autonomía personal de las y los consumidores, que no sea una ley susceptible de ser interpretada como estigmatizante para ciertos nutrientes o determinadas industrias. Al contrario, creo firmemente que debemos procurar la defensa del trabajo, especialmente en las economías regionales, con una mirada superadora que permita resolver aparentes dilemas que no son tales.

Los principios y directrices a los que hice referencia están contenidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y es coherente con disposiciones como la contenida en el artículo 4º de la Ley de Defensa del Consumidor, 24.240. Más aún, en nuestro orde-

namiento jurídico, la defensa de las y los consumidores y la tutela de las y los trabajadores van de la mano. Ambas surgen del principio protectorio que, en última instancia, tiene por fundamento la dignidad de la persona (artículo 1º DUDH, artículo 13 PIDESC, etcétera).

Así lo demuestran los antecedentes históricos: durante el primer gobierno de Perón, cuando las y los consumidores-trabajadores conquistaron el derecho a obtener información fidedigna sobre los productos que consumían. En aquellos años, el aumento del poder adquisitivo de las y los trabajadores no tuvo precedentes. Esto provocó una expansión de la industria alimenticia, pero también hubo quienes aprovecharon la democratización del mercado para el fraude comercial. Esto llevó al Congreso a modificar la ley 11.275 en 1949, estableciendo amplios controles para el etiquetado y la publicidad de los productos. Luego siguió una completa y moderna reglamentación alimentaria con el objeto de defender a las y los consumidores-trabajadores y la lealtad comercial.

Ahora bien, en base a estas pautas es que propongo:

En el artículo 4º, que se cambie el empleo del término "exceso" por "alto". A modo de ejemplo, se reemplazaría el sello de "Exceso en azúcares" por "Alto en azúcares". El fundamento es que el exceso o no de nutrientes críticos debe ser determinado en función de una ingesta diaria y no en el consumo de un único producto, por lo que sería más propio hablar de "alto" en referencia al contenido, que es también una palabra más corriente y clara. De hecho, así son los sellos de advertencia en Chile, cuya legislación inspiró al Honorable Senado de la Nación en la redacción de este proyecto con media sanción.

En el mismo artículo 4º, que se enfatice que los azúcares a los que se hace referencia son los azúcares "agregados", para que la información sea más adecuada y evite dar lugar en la o el consumidor a interpretaciones erróneas. Asimismo, que en el segundo párrafo se enfatice que los edulcorantes a los que se hace referencia son edulcorantes "artificiales" por idénticas razones.

En el artículo 6º, que la autoridad de aplicación sea la que determine el perfil de nutrientes, quien obviamente puede remitir al perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) si lo considera oportuno y conveniente. Primero, porque considero que ello sería la consecuencia lógica de las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo (artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional). Segundo, porque considero que la autoridad nacional tiene una ventaja, en lo que respecta al conocimiento y procesamiento de información sobre las pautas alimentarias de las y los argentinos.

En el artículo 7º, si bien la lista de productos descriptos es enunciativa o ejemplificativa, considero que debe aclararse tal carácter. Además de agregar una cláusula que permita incorporar más ítems según los criterios definidos por la autoridad de aplicación sobre un estándar razonable.

Finalmente, y por hacer también a una cuestión de salud, seguridad e intereses económicos de las y los consumidores, entiendo que la sanción de esta ley es una buena oportunidad para disponer que en el etiquetado frontal se incluya también un rótulo con la fecha de expiración en forma legible. Motiva esta propuesta el hecho de que esta información en muchos productos resulta prácticamente ilegible para una cantidad considerable de consumidores y consumidoras. De esta forma, también aclaramos que lo que, en definitiva, buscamos, es preservar la salud desde el punto de vista integral y no estigmatizar ciertos nutrientes e industrias.

Carlos A. Cisneros.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencias y de Industria han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se promociona la alimentación saludable. Etiquetado informativo y visible. Prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; y los proyectos de ley de la señora diputada Austin y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Stilman y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Hagman; el del señor diputado Stefani y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Russo y otras señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Maquieyra; el de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otro señor diputado; el de la señora diputada Lampreabe y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Ferreyra; el del señor diputado Sánchez y otros señores diputados; el de la señora diputada Camaño; el de la señora diputada Scaglia y el de la señora diputada Sapag, todos sobre el mismo tema; aconsejan la sanción del proyecto de ley de promoción de la alimentación saludable, tal como fue definido por amplia mayoría por los distintos bloques que integran el Senado de la Nación. El proyecto de la media sanción cumple ampliamente el objetivo de regular el etiquetado de envases de alimentos para informar a las y los consumidores de manera clara, precisa y transparente sobre la presencia excesiva de nutrientes críticos en productos ultraprocesados. Se apoya en evidencia científica que permitió identificar cuál es el mejor sistema gráfico a los fines de la comprensión rápida y sencilla, los octógonos negros –tal como expresa el artículo 5º– en la cara frontal con la leyenda "exceso de" –como se explicita en el artículo 4º–, así como el mejor sistema de perfil de nutrientes para determinar cuándo hay exceso de un nutriente crítico: el Sistema de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud –que se incorpora en el artículo 6º–, que es, de acuerdo a las investigaciones del Ministerio de

Salud de la Nación, el que mejor compatibiliza con las guías alimentarias para la población argentina.

La sanción que aconsejamos también regula la publicidad excesiva y engañosa en los artículos 9º y 10 y promueve entornos escolares saludables, libres de alimentos ultraprocesados con exceso de nutrientes críticos, en los artículos 11 y 12. Asimismo, se establece en el artículo 17 que el Estado nacional, ante igual conveniencia, priorizará la contratación de alimentos y bebidas sin sellos de advertencia, lo que sin duda impactará positivamente en la salud de las niñas y niños que asisten a comedores escolares; así como también en aquellas personas que cuentan con distinto tipo de apoyo alimentario por parte del Estado, personas internadas en establecimientos sanitarios públicos, viviendo en residencias permanentes o privadas de su libertad.

La presencia excesiva de nutrientes críticos en los productos ultraprocesados está ligada directamente al aumento de la malnutrición y de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la diabetes, la hipertensión o las enfermedades cardiovasculares. Según la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de 2018, en la Argentina el 66,1 % de la población tiene exceso de peso, el 32,4 % tiene obesidad y el 40,6 % tiene presión arterial elevada. Estas enfermedades, además de afectar a quienes las padecen, generan altos costos para su tratamiento al sistema de salud.

Además del perjuicio a la población en su conjunto, la malnutrición por exceso afecta directamente a los sectores más vulnerados: personas pobres y especialmente niñas y niños. En nuestro país más de medio millón de niños y niñas argentinas están mal nutridos: 41 % de las niñas, niños y adolescentes, de entre 5 y 17 años, tiene sobrepeso u obesidad y los niños y niñas de sectores populares tienen 30 % más probabilidad de tener sobrepeso. Este panorama clarifica la necesidad de regular la publicidad, promoción y patrocinio, especialmente la destinada a las niñas, niños y adolescentes, ya que actualmente una de cada tres publicidades de productos ultraprocesados destinados a niñas y niños usa regalos o premios para incentivar la compra, y una de cada cuatro usa personas famosas para incentivar la compra.

El proyecto de ley que proponemos sancionar prevé en el artículo 5º la necesidad de armonizar en nuestro mercado común, sin que esto implique renunciar al derecho soberano de cada nación de definir sus políticas sanitarias y, en consecuencia, alimentarias. Así, se propone regular según los estándares que esta Cámara considera más adecuados, tal como se avanzó legislativamente en la aplicación de diferentes sistemas de advertencia en otros países miembros del Mercosur ,como Brasil y Uruguay, y los Estados asociados, Chile y Perú; y de acuerdo al criterio de autonomía para salvaguardar la salud y la vida de la población promovido en distintas oportunidades por la Organización Mundial del Comercio, OMC, y reafirmado por el Mercosur e incorporado a sus acuerdos técnicos a partir de la resolución 58 del año 2000.

Por último, queremos destacar que el proyecto de ley venido en revisión representa la síntesis superadora de una serie de antecedentes, entre ellos casi treinta proyectos presentados desde distintas bancadas de todos los bloques, entre el Senado y Diputados, que luego de un fuerte debate y de un arduo trabajo de unificación y acuerdo, obtuvo sanción por holgada mayoría en la Cámara de Senadores y representa también las conclusiones a las que arribamos aquí, en la Cámara de Diputados, luego de 5 reuniones plenarias de comisiones, en las que participaron unos 40 expositores. Por las razones expuestas en el presente informe y las que dará el miembro informante, se aconseja la sanción.

Cecilia Moreau.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencias y de Industria han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se promociona la alimentación saludable. Etiquetado informativo y visible. Prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; y los proyectos de ley de la señora diputada Austin y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Stilman y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Hagman; el del señor diputado Stefani y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Russo y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Maquieyra; el de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otro señor diputado; el de la señora diputada Lampreabe y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Ferreyra; el del señor diputado Sánchez y otros señores diputados; el de la señora diputada Camaño; el de la señora diputada Scaglia y el de la señora diputada Sapag, todos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la salud a través de la promoción de alimentos saludables, brindan-

do información nutricional simple, comprensible y completa de los alimentos envasados y bebidas analcóholicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las y los consumidores;

b) Informar a las y los consumidores sobre el contenido de calorías y los parámetros de los nutrientes críticos definidos como alto, medio y bajo de azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales, alertando sobre los excesos, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4º y 5º de la ley 24.240, de defensa del consumidor;

c) Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Alimentación saludable: aquella que, basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles;

b) Derecho a la alimentación saludable: aquel derecho que se ejerce cuando toda persona, ya sea sola o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada cuantitativa, cualitativa y culturalmente;

c) Nutrientes: cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento que: 1) proporciona energía; y/o 2) es necesaria o contribuye al crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud y de la vida; y/o 3) cuya carencia hace que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos;

d) Nutrientes críticos: azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales;

e) Etiquetado nutricional: es toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento o bebida analcóholica, adherida al envase. Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes y la declaración de propiedades nutricionales;

f) Cara principal: es la parte del etiquetado donde se consigna, en sus formas más relevantes, la denominación de venta y la marca o el logo, si los hubiere;

g) Etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores: es la etiqueta que se presenta de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos y que consiste en la descripción gráfica de las calorías por porción y por el total, de las cantidades y de los porcentajes por porción de los cuatro (4) nutrientes críticos que contiene un alimento o bebida analcóholica, con respecto a las necesidades diarias de una persona promedio asignando, para cada uno de los nutrientes, las categorías alto, medio y bajo con los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, según los parámetros definidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina;

h) Categorías: es el nivel de contenido asignado a cada uno de los cuatro (4) nutrientes críticos de los alimentos y bebidas analcohólicas y que distingue entre alto, medio y bajo, indentificándose de manera gráfica, con los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente;

i) Parámetros: son los valores máximos asignados a cada una de las categorías y que determinan el nivel de contenido alto, medio y bajo, definidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Art. 3º – *Sujetos obligados.* Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en la presente ley todas las personas, humanas o jurídicas, que fabriquen y/o produzcan y/o elaboren y/o fraccionen y/o envasen y/o encomienden envasar y/o fabricar y/o distribuyan y/o comercialicen y/o importen y/o que hayan puesto su marca y/o integren la cadena de comercialización de alimentos procesados y ultraprocesados y de bebidas analcohólicas de consumo humano, en todo el territorio de la República Argentina.

Capítulo II

De los alimentos procesados y ultraprocesados

Art. 4º – *Etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores.* Los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina deben incluir en la cara principal el etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores, indicando de manera gráfica las calorías por porción y por el total, las cantidades y porcentajes por porción de los cuatro (4) nutrientes críticos asignándoles, en cada uno de esos nutrientes, las categorías alto, medio y bajo y los colores rojo, amarillo y verde, según corresponda, de acuerdo a los parámetros definidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Los parámetros limitantes de las categorías alto, medio y bajo serán los establecidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina, de acuerdo a las necesidades diarias de una dieta promedio.

En caso de contener edulcorantes, el envase debe consignar la siguiente leyenda frontal precautoria: “Contiene edulcorantes. No recomendable en niños/as”.

En caso de contener cafeína, el envase debe consignar la siguiente leyenda frontal precautoria: “Contiene cafeína. Evitar en niños/as”.

Lo establecido en este capítulo se extiende a cajas, cajones y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión.

Art. 5º – *Características del etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores.* El etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) La información sobre la cantidad de calorías total y por ración del producto, la cantidad de grasas, grasas saturadas, sodio y azúcares por porción, indicando de igual manera el porcentaje de esos cuatro (4) nutrientes críticos, asignándoles a cada uno de ellos las categorías alto, medio y bajo y los colores rojo, amarillo y verde, según corresponda, de acuerdo a los parámetros definidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina;

b) El tamaño del etiquetado no será nunca inferior al 5 % de la superficie de la cara principal del envase;

c) No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a diez (10) centímetros cuadrados, el etiquetado podrá estar en el paquete contenedor de múltiples unidades, pudiendo colocarse solo la cantidad y el porcentaje de calorías totales en los envases individuales.

Dichos envases individuales deberán hacer referencia a fuentes alternativas de información nutricional sobre los cuatro (4) nutrientes críticos del producto, incluyendo una mención que remita al consumidor a una página de Internet y/o a una línea telefónica de atención al cliente.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 6º – Los valores límites de las categorías alto, medio y bajo deben cumplir los parámetros que establezcan las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

En cuanto a las necesidades diarias de una persona, la autoridad de aplicación debe establecer valores específicos para su determinación, de acuerdo a las necesidades diarias de una dieta promedio.

En el caso de concentrados líquidos o en polvo para preparar bebidas, se debe tomar la estandarización del producto reconstituido según la declaración realizada por el fabricante en la inscripción del producto realizada frente a la autoridad competente y que figura en el envase.

La autoridad de aplicación debe establecer un cronograma de etapas en relación a los límites de los parámetros establecidos de las categorías alto, medio y bajo de los cuatro (4) nutrientes críticos, no pudiendo el mismo superar los dos (2) años a partir de la obligación de cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º – *Excepción*. Se exceptúa del etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores a todos aquellos alimentos que no califiquen como alimentos procesados y ultraprocesados, de acuerdo a las definiciones que se establezcan en las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Art. 8º – *Declaración obligatoria de azúcares*. Es obligatorio declarar el contenido cuantitativo de azúcares, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos), en el etiquetado nutricional de los alimentos procesados y ultraprocesados envasados para consumo humano en ausencia del cliente.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican de manera complementaria con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Capítulo III

De la publicidad, promoción y patrocinio

Art. 9º – En la publicidad, promoción y/o patrocinio, por cualquier medio, de los alimentos y/o bebidas analcohólicas que contengan uno (1) o más nutrientes críticos con alto contenido deben anunciarse en su totalidad y en forma visible, el etiquetado y las leyendas del artículo 4º.

Capítulo IV

Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos

Art. 10. – *Hábitos de alimentación saludable*. El Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada.

Art. 11. – *Entornos escolares.* Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan nutrientes críticos con alto contenido no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados dentro de los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional.

Capítulo V

De la autoridad de aplicación

Art. 12. – *Determinación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las autoridades locales de aplicación, ejer-

ciendo el control y vigilancia de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Art. 13. – *Facultades*. Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Difundir, a través de los diferentes medios gráficos, vía pública e Internet, información acerca de: la importancia que tiene la ingesta de alimentos saludables para la salud de la población; los alimentos cuya ingesta es recomendada por las Guías Alimentarias para la Población Argentina; los alimentos cuya ingesta en forma habitual es considerada dañina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud; las consecuencias dañosas que puede causar la ingesta en forma habitual de alimentos nocivos para la salud; los resultados de los avances y descubrimientos relevantes que, en orden a la alimentación y su injerencia en la salud de la población, se vayan produciendo y publicando por la Organización Mundial de la Salud;

b) Implementar acciones en coordinación con las áreas competentes para la promoción del consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, producidos por nuestras economías regionales y agriculturas familiares;

c) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones;

d) Cualquier otra función que sea necesaria para la implementación de esta ley.

Capítulo VI

De las sanciones

Art. 14. – *Sanciones*. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo III del título IV del decreto 274/2019, de lealtad comercial, según corresponda.

Art. 15. – Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo; en particular, la ley 24.240, de defensa del consumidor, y el decreto 274/2019, de lealtad comercial.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias, finales y transitorias

Art. 16. – *Disposición complementaria*. El Estado nacional priorizará ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no contengan alto contenido en ninguno de los cuatro (4) nutrientes críticos.

Art. 17. – *Disposición final*. El sistema de etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores dispuesto en el artículo 5º de la presente ley debe hacerse en forma separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutricional establecida en el Código Alimentario Argentino.

Art. 18. – *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse dentro del plazo de tres (3) años de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (mipymes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los doce (12) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Art. 19. – Los alimentos y bebidas analcohólicas cuya fecha de elaboración sea anterior a la entrada en vigencia no se retirarán del mercado, pudiendo permanecer a la venta hasta agotar su stock.

Art. 20. – Encomiéndese al Poder Ejecutivo la reformulación del texto del Código Alimentario Argentino y de las Guías Alimentarias para la Población a efectos de adecuar sus disposiciones a la presente ley en cuanto corresponda.

Para la reformulación de las nuevas guías alimentarias para la población se convocará una comisión ad hoc para su redacción, que cuente con la participación de las sociedades científicas y médicas, las comisiones de Salud de ambas Cámaras del Congreso, organizaciones de la sociedad civil y los funcionarios del Poder Ejecutivo de las áreas relacionados con la temática. La comisión deberá presentar un dictamen dentro de los ciento ochenta (180) días de reglamentada la presente.

Art. 21. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada y debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

13 de julio de 2021.

Carmen Polledo. – Ezequiel Fernández Langan. – Pablo Torello.* – Héctor Baldassi. – Hernán Berisso. – Jorge R. Enríquez. – Victoria Morales Gorleri. – María C. Piccolomini. – Dina Rezinovsky. – Pablo G. Tonelli.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Industria han considerado el proyecto en revisión del Honorable Se-

* Integra dos (2) comisiones.

nado, de promoción de la alimentación saludable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo y la aprobación del presente.

En primer lugar, cabe señalar que compartimos la idea general del proyecto sobre la necesidad de promover una alimentación saludable mediante la implementación de un etiquetado que brinde información sobre los productos que consume la población.

Sabemos perfectamente la importancia que una alimentación saludable tiene en la salud, no solo para prevenir la desnutrición, sino también para evitar las patologías asociadas al sobrepeso y la obesidad, tales como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, entre otras.

En este sentido, todos los médicos y profesionales en la materia coinciden en que mantener una dieta saludable durante toda la vida previene una variedad de enfermedades no transmisibles.

Especial interés tiene la alimentación saludable cuando estamos hablando de la obesidad infantil. Se ha comprobado que mantener una adecuada nutrición en la primera infancia es fundamental para el desarrollo de los niños y niñas. La carencia de nutrientes esenciales puede afectar seriamente la salud y provocar enfermedades, muchas veces de difícil o imposible reversión en el mediano o largo plazo.

Pero este es el presupuesto del que partimos todos. No es el objeto del debate. Aquí nadie discute si está bien o mal la obesidad. Es de mala fe pretender plantear el debate en esos términos. Todos sabemos perfectamente que la obesidad y el sobrepeso son problemas que debemos afrontar y, especialmente, teniendo en consideración el cuidado de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Tampoco está en discusión aquí si debemos legislar para que la población sea informada adecuadamente sobre el contenido nutricional de los productos que se le ofrecen en el mercado para su consumo. Estamos todos de acuerdo en que debe informarse y que esa información debe estar en el empaque de los productos con un sistema de etiquetado.

Es decir, no se discute si la obesidad está bien o mal, todos sabemos que la mala nutrición lleva a la obesidad y es un problema grave que debemos afrontar. Y para ello es indispensable que la población cuente con la correspondiente información nutricional.

Lo que aquí se discute es cómo se informará a la población y de qué manera se instrumentará el etiquetado para que la información que se reciba sea la más clara, precisa y completa. Sobre eso trata este proyecto y uno de los aspectos principales es qué sistema de etiquetado se adoptará.

El principal objetivo de un sistema de etiquetado frontal es el de brindar información nutricional de forma clara, comprensible para el consumidor y lo más completa posible.

Para ello, el etiquetado se vale de una parte descriptiva, donde se indica el perfilado nutricional del alimento, se define qué tipo de advertencia se brindará, indicando si se considera el exceso o categorías como alto, medio o bajo, estableciendo los umbrales para cada nutriente.

Se brinda también información sobre las calorías del alimento, ya sea por el total o bien por porción.

Por otro lado, los sistemas de etiquetado se valen también de un gráfico interpretativo, utilizando colores y asociándolos con aspectos positivos y/o negativos del producto y estableciendo logos que tienen por propósito facilitar la comprensión de la información por parte del consumidor.

Además, entendemos que, para lograr modificaciones concretas en las pautas de consumo de la población, que aumenten la ingesta de alimentos saludables, el sistema de etiquetado debe ir acompañado de una educación alimentaria y de campañas de comunicación y, por supuesto, de políticas públicas que atiendan, de manera integral y transversal, la problemática de la obesidad y su impacto en la salud pública.

Ahora bien, en los últimos años, algunos países han ido adaptando y modificando sus sistemas de etiquetado de alimentos y bebidas con la intención de que sea una herramienta que les permita a los consumidores contar con información sobre las características de los productos y, especialmente, sobre el contenido de los nutrientes que poseen los alimentos.

En el proyecto venido en revisión del Honorable Senado de la Nación se ha optado por el sistema de rotulado frontal de advertencia mediante la inclusión de sellos negros que señalan, a modo de advertencia, cuando un alimentado posee exceso de un nutriente crítico, según los límites establecidos por la OPS, prohibiendo a su vez, toda información sobre los aspectos positivos de los alimentos.

Este sistema se ha implementado en Chile desde el año 2016, en Perú desde el año 2019, Brasil en 2020, y recientemente Uruguay en el año 2021, cada país con sus adaptaciones propias, pero, básicamente, comparten el mismo modelo obligatorio de los octógonos negros.

Incluso los países que han adoptado este sistema, como son los casos de Chile, Uruguay y Brasil, no contemplan este tipo de prohibiciones:

"En el caso de Uruguay, la norma vigente no tiene ninguna prohibición sobre la provisión de información nutricional complementaria o la formulación de declaraciones nutricionales complementarias.

En el caso de Brasil, la norma vigente exclusivamente prevé que la información nutricional complementaria no puede ubicarse en la mitad superior del panel principal y no contiene prohibiciones sobre las declaraciones nutricionales complementarias.

En Chile, el marco regulatorio requiere que las declaraciones nutricionales complementarias sean reco-

nocidas científicamente o consensuadas internacionalmente y prohíbe que realicen asociaciones falsas y que se realicen tales declaraciones sobre el mismo nutriente o energía que resultó en la inclusión del rótulo 'alto en' en el producto".[1]

Las objeciones principales al modelo representado por octógonos negros refieren a que no proporciona información completa de los productos y, por lo tanto, no contribuye a la educación nutricional, ya que solo presenta una alerta respecto del exceso de un nutriente crítico, pero no permite diferenciar productos de la misma categoría ni comparar cantidades de los nutrientes.

Por otro lado, las propuestas de los nutrientes críticos de este sistema resaltan solo el exceso, lo cual tiene en cuenta los aspectos negativos y no ayuda al comprador a distinguir e identificar alimentos con cantidades menores de los nutrientes críticos, incluso dentro de la misma categoría de productos. Al no utilizar colores, tampoco permite al consumidor distinguir los niveles de nutrientes críticos que cada alimento posee. Por lo tanto, no contribuye a que se pueda realizar una elección informada y acorde con las necesidades nutricionales específicas de cada consumidor.

Cabe mencionar que a nivel internacional no existe un consenso acerca de cuál es el umbral de un nutriente crítico para que sea considerado como alto contenido en un alimento. Cada sistema debería adoptarse en función de las realidades sanitarias de cada país y de las estructuras de consumo propias de cada población.

En caso de adoptar el modelo propuesto en el dictamen venido en revisión, se produciría entonces la situación donde la mayoría, más del 80 % de acuerdo a un estudio del ICBA,[2] de los productos exibidos en los supermercados tendrían al menos un sello negro en el envase, lo cual puede generar mayor confusión para el consumidor a la hora de elegir un producto, ya que pierde "relevancia si la una opción tiene considerablemente menos azúcar que otra ya que el consumidor ve el mismo número de advertencias en los productos con sellos".

Además, los estudios no demuestran que las estrategias de etiquetado influyan de manera directa sobre el aumento del consumo de hortalizas, frutas, lácteos o granos, cereales integrales y legumbres. Es decir, no se ha comprobado que los consumidores, frente a un etiquetado de excesos de nutrientes, abandonen esos productos para consumir, por ejemplo, más frutas y verduras.

Otra cosa que también se discute pero que se omite poner en la superficie es si la información que se dará al consumidor deberá ser completa o no. El proyecto de etiquetado frontal de sellos de advertencia prohíbe que se anuncien otras propiedades del producto.

En el inciso *a)* del artículo 10 concretamente se propone: "Tienen prohibido resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, a fin de no promover la confusión respecto de los aportes nutricionales".

Estas prohibiciones tendrán el efecto de desincentivar la innovación en la industria de los alimentos, ya que, al no poder anunciar atributos positivos, la industria no tendría incentivos para reformular ni fortificar con nutrientes positivos sus productos.

Además, nos preguntamos por qué se afirma en el proyecto que brindar más información "confunde" al consumidor, cuando en realidad de lo que hablamos es de educar, en forma consciente, a las personas para que construyan hábitos saludables basados en una elección informada y, como sabemos, las elecciones informadas son las que se pueden realizar cuando se cuenta con la mayor cantidad de datos e información disponibles.

Y otra cosa, central, que está en discusión es si nos conformamos con informar, promover y educar o pretendemos avanzar con prohibiciones y censuras, es decir, con herramientas de control social propias de regímenes totalitarios.

En el proyecto se opta por la vía de las prohibiciones y censura en la publicidad, promoción y/o patrocinio de los productos. Específicamente, los artículos 8º y 9º se dedican al establecimiento de prohibiciones a los productos alimentarios que contengan sellos y limitando considerablemente la libertad de empresa, incluso abarcando la posibilidad de ofrecer ofertas, degustaciones, eventos, recetas y/o tutoriales y, avanzando también, sobre la entrega de productos a título gratuito.

Por estas y otras cuestiones, este sistema ha sido estudiado por otros países y, por ejemplo, la Unión Europea, en el año 2017, ha manifestado, respecto de la discusión del Proyecto de Etiquetado Frontal de Advertencias de Uruguay en el año 2017 que: "La Unión Europea no está convencida de la efectividad del enfoque elegido por Uruguay para abordar las ingestas dietéticas que no están en línea con las recomendaciones del sistema de etiqueta de advertencia obligatoria".[3]

En este sentido, cabe señalar que la Unión Europea reconoce la relación entre la salud y la dieta, y por ese motivo decide adoptar "un enfoque diferente para permitir a los consumidores adoptar una decisión informada, por lo que se adopta el reglamento sobre el suministro de información alimentaria a consumidores".

1. DMS, "El impacto de la prohibición de proveer información nutricional complementaria en la alimentación adecuada y la salud" (2021).

2. Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas para América Latina y el Caribe.

3. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, http://carga.prensainternacional.mrecic.gov.ar/union-europea-etiquetado-hara-mas-dificil-exportar-uruguay

En efecto, la Unión Europea regula, mediante el reglamento 1.169/11 del Parlamento Europeo y del Consejo, el etiquetado frontal de los alimentos, pero no lo impone con carácter obligatorio, sino que establece criterios para su aplicación, entre los que se destaca que el sistema de etiquetado tenga respaldo científico, que no sea discriminatorio y que no resulte engañoso para el consumidor.

El mencionado reglamento es el que habilita, entre los países miembros de la Unión, la discusión sobre el etiquetado frontal o *Front of Pack* (FOP, en sus siglas en inglés). Una vez descartado el sistema de octógonos negros, la discusión parece entonces encaminarse hacia el modelo denominado Nutri-Score y, desde el año 2018, el Parlamento Europeo está trabajando en un informe sobre el tema.

El etiquetado que algunos países europeos están discutiendo es el Nutri-Score codificado por colores, desarrollado y respaldado por Francia. El modelo Nutri-Score convierte el valor nutricional de los productos en un código que consta de cinco letras, de la A a la E, cada una con su propio color.

Desde el mes de enero de este año, Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, España y Suiza anunciaron la creación de un mecanismo de coordinación transnacional para facilitar el uso del etiquetado nutricional frontal del envase Nutri-Score.

Sin embargo, distintos países, especialmente aquellos que poseen una dieta mediterránea, han anunciado no estar del todo de acuerdo, ya que penaliza muchos productos considerados como saludables y por ello, Italia ha introducido también en la discusión el modelo NutrInform, que utiliza símbolos de batería para indicar los porcentajes de energía, grasas y azúcares en una porción recomendada de alimentos.

Como podemos ver, la realidad de esta problemática de salud es más compleja y no existe consenso de la comunidad internacional respecto de cómo legislar sobre la materia para alcanzar el objetivo de brindar información nutricional de manera adecuada y completa para la población. Es decir, los modelos vigentes tienen enfoques distintos y poseen pros y contras en el momento de su implementación, priorizando determinados objetivos en detrimento de otros.

Otros países, como Reino Unido, han optado por el modelo denominado *Guideline Daily Amount* (GDA) desde el año 1998 y cuya última actualización es del año 2016. La implementación de este sistema posee algunas variantes, como en Austria y Nueva Zelanda mediante un sistema de puntajes, y el modelo ha avanzado a lo largo de los años, introduciendo mejoras en el etiquetado.

Al tener años de trayectoria en su implementación, se ha podido ir recolectando numerosos estudios que permitieron elaborar la versión que actualmente se utiliza en el Reino Unido, de manera voluntaria. La Agencia Regulatoria de Alimentos del Reino Unido (FSA) implementó el modelo basado en el sistema de GDA más un código de colores para grasas totales, grasas saturadas, azúcares totales y sal, además de las calorías.

El etiquetado GDA que incorpora códigos de colores, con las categorías de alto (rojo), medio (amarillo) y bajo (verde) para cada uno de los nutrientes críticos, posee numerosas ventajas respecto de los otros sistemas. En el caso del Reino Unido, los criterios para los colores se calculan por 100 gr / 100 ml, mientras que los valores diarios de referencia para los nutrientes críticos se calculan por porción.

Un estudio del año 2009 realizado por el Consejo Europeo de Información sobre Alimentación-EUFIC reveló que el 67 % de los consumidores del Reino Unido era capaz de interpretar correctamente este sistema y más del 80 % de los consumidores podía identificar el producto más adecuado a sus necesidades nutricionales.[1]

Los resultados del estudio realizado en la edición del año 2018,[2] también demuestran que el etiquetado basado en GDA tiene un impacto considerable en la preferencia y la intención de los consumidores de comprar un producto.

Un Estudio de IBOPE Inteligencia de Brasil del año 2017, reflejó la preferencia de los consumidores por un modelo tipo GDA con color por su fácil comprensión, por sobre el modelo de advertencias, indicando que para el 81 % encuestados facilita la comprensión de la información nutricional, el 85 % considera que es un sistema óptimo de clasificación de nutrientes, un 47 % considera que facilita la lectura y comprensión.

Este sistema propone brindar la información nutricional de manera sencilla, rigurosa y objetiva. No pretende calificar o catalogar productos, sino que cumple una función estrictamente informativa y ayuda a comprender el modo en que los distintos alimentos contribuyen a una dieta equilibrada al incorporar el porcentaje de calorías y nutrientes que una persona necesita en un día. Esta forma de presentación es muy útil porque da una idea respecto del porcentaje que se está cubriendo tanto de calorías como de nutrientes en relación a lo que se recomienda consumir.

De acuerdo al informe presentado por el Ministerio de Producción y Trabajo, realizado en octubre de 2018 en colaboración con la Subsecretaría de Comercio Interior y la Secretaría de Agroindustria, el etiquetado GDA posee numerosas ventajas respecto de otros sistemas.

El etiquetado CDO/GDA permite al consumidor:

1. Tener mayor dimensión del aporte de determinados nutrientes en una porción de alimento.

2. Informarse sobre determinados nutrientes de forma más clara.

---

1. Fuente EUFIC. https://www.eufic.org/en/images/uploads/files/Pan-U_executive_summary_FINAL.pdf

2. Fuente EUFIC. https://www.eufic.org/en/healthy-living/article/global-update-on-nutrition-labelling

3. Comparar niveles de nutrientes entre diferentes alimentos.

4. Cuantificar la cantidad de calorías o de un nutriente en particular de su consumo diario.

5. Saber el porcentaje que aporta de energía y de determinados nutrientes frente a las recomendaciones diarias (RDA/IDR).

6. Ofrece información objetiva, no catalogan los alimentos, ni induce a interpretaciones erróneas sobre éstos.

7. Es una herramienta precisa para las situaciones que requieren conocer en detalle el contenido de un nutriente: diabéticos (azúcares), hipertensos (sodio) y en régimen de restricción alimentaria (calorías)".[1]

Entendemos que la adopción de un sistema de etiquetado frontal atraviesa diferentes dimensiones, desde lo estrictamente nutricional y que considera diferentes tipos de alimentos con nutrientes a declarar, la definición de los criterios para aplicar los parámetros del sistema utilizado, y también, los aspectos económicos y productivos de cada país y las cuestiones vinculadas al comercio exterior y al Mercosur.

En este contexto y, considerando la información disponible, la experiencia internacional en materia de legislación vigente así como los resultados de los estudios científicos, consideramos oportuno modificar el proyecto venido en revisión del Honorable Senado de la Nación y proponer un abordaje integral y consensuado, que se adapte a las necesidades de nuestro país, adoptando el modelo denominado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con colores y que se refleja en el articulado del proyecto de ley aquí presentado.

En el mencionado proyecto se propone la implementación de un etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores con una etiqueta que se presente de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos y que contenga las cantidades y los porcentajes por porción de los cuatro (4) nutrientes críticos que contiene un alimento o bebida analcóholica, con respecto a las necesidades diarias de una persona promedio.

Para ello, se asignará, en cada uno de los nutrientes, las categorías alto, medio y bajo asociados con los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, según los parámetros que se definirán en las nuevas Guías Alimentarias para la Población Argentina que se elaboren.

Los parámetros limitantes de las categorías alto, medio y bajo serán los establecidos en las Guías Alimentarias para la Población Argentina, de acuerdo a las necesidades diarias de una dieta promedio.

En cuanto a las necesidades diarias de una persona, la autoridad de aplicación debe establecer valores específicos para su determinación, de acuerdo a las necesidades diarias de una dieta promedio.

Se exceptúa del etiquetado Guía Diaria de Alimentación (GDA) con categorías y colores a todos aquellos alimentos que no califiquen como alimentos procesados y ultraprocesados, quedando fuera de la aplicación de este proyecto los productos naturales y aquellos mínimamente procesados.

En cuanto a la publicidad, promoción y/o patrocinio de los alimentos y/o bebidas analcohólicas que contengan uno (1) o más nutrientes críticos con alto contenido, se establece que deben anunciarse en su totalidad y en forma visible, el etiquetado y las leyendas del artículo 4º.

Además, respecto de los entornos escolares, los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan nutrientes críticos con alto contenido no podrán ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados dentro de los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional.

Y, finalmente, para la reformulación de las nuevas Guías Alimentarias para la Población se propone convocar una comisión ad hoc para su redacción, que cuente con la participación de las sociedades científicas y médicas, las comisiones de Salud de ambas Cámaras del Congreso, organizaciones de la sociedad civil y los funcionarios del Poder Ejecutivo de las áreas relacionados con la temática.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares consideren acompañar el presente dictamen.

Carmen Polledo.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencias y de Industria han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se promociona la alimentación saludable. Etiquetado informativo y visible. Prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; y los proyectos de ley de la señora diputada Austin y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Stilman y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Hagman; el del señor diputado Stefani y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Russo y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Maquieyra; el de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otro señor diputado; el de la señora diputada Lampreabe y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Ferreyra; el del señor

3. Ministerio de Producción y Trabajo, http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Nutricion/documentos/Rotulado_Frontal.pdf

diputado Sánchez y otros señores diputados; el de la señora diputada Camaño; el de la señora diputada Scaglia y el de la señora diputada Sapag, todos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores;

b) Advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, y grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4º y 5º de la ley 24.240, de defensa al consumidor;

c) Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Alimentación saludable: aquella que basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles;

b) Derecho a la alimentación adecuada: aquel derecho que se ejerce cuando toda persona, ya sea sola o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada cuantitativa, cualitativa y culturalmente y a los medios para obtenerla;

c) Nutrientes: cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento que: 1) proporciona energía; y/o 2) es necesaria, o contribuya al crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud y de la vida; y/o 3) cuya carencia hará que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos;

d) Nutrientes críticos: azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales;

e) Rotulado nutricional: es toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales, de un alimento o bebida analcohólica, adherida al envase. Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes y la declaración de propiedades nutricionales;

f) Publicidad y promoción: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, efecto o posible efecto de dar a conocer, promover directa o indirectamente un producto o su uso;

g) Patrocinio: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o persona con el fin, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente un producto, su uso, una marca comercial o una empresa;

h) Cara principal: es la parte de la rotulación donde se consigna en sus formas más relevante la denominación de venta y la marca o el logo, si los hubiere;

i) Sello de advertencia: sello que se presenta de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos, que consiste en la presencia de una o más imágenes tipo advertencia que indica que el producto presenta niveles excesivos de nutrientes críticos y/o valor energético en relación a determinados indicadores. Se entiende también a las leyendas por el contenido de edulcorantes o cafeína;

j) Alimento envasado: es todo alimento contenido en un envase, cualquiera sea su origen, envasado en ausencia del cliente, listo para ofrecerlo al consumidor;

k) *Claim* o información nutricional complementaria (INC): cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida posee propiedades nutricionales particulares, especialmente, pero no solo, en relación a su valor energético y contenido de proteínas, grasas, carbohidratos y fibra alimentaria, así como con su contenido de nutrientes críticos, vitaminas y minerales.

Art. 3º – *Sujetos obligados*. Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en la presente ley todas las personas, humanas o jurídicas, que fabriquen, produzcan, elaboren, fraccionen, envasen, encomienden envasar o fabricar, distribuyan, comercialicen, importen, que hayan puesto su marca o integren la cadena de comercialización de alimentos y bebidas analcohólicas de consumo humano, en todo el territorio de la República Argentina.

Capítulo II

De los alimentos envasados con contenido de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio

Art. 4º – *Sello en la cara principal*. Los alimentos y bebidas analcohólicas procesados y ultraprocesados envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda: "EXCESO EN AZÚCARES"; "EXCESO EN SODIO"; "EXCESO EN GRASAS SATURADAS"; "EXCESO EN GRASAS TOTALES"; "EXCESO EN CALORÍAS".

En caso de contener edulcorantes, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS".

En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: "CONTIENE CAFEÍNA. EVITAR EN NIÑOS/AS".

Lo establecido en este capítulo se extiende a cajas, cajones, y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión.

Art. 5º – *Características del sello de advertencia*. El sistema de advertencias debe contar con las siguientes disposiciones:

a) El sello adoptará la forma de octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas;

b) El tamaño de cada sello no será nunca inferior al 5% de la superficie de la cara principal del envase;

c) No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a diez (10) centímetros cuadrados, y contenga más de un (1) sello, la autoridad de aplicación determinará la forma adecuada de colocación de los sellos.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 6º – *Valores máximos*. Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben adecuarse al perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

En cuanto al valor energético, la autoridad de aplicación debe establecer parámetros específicos para su determinación.

En el caso de concentrados líquidos o en polvo para preparar bebidas se debe tomar la estandarización del producto reconstituido según la declaración realizada por el fabricante en la inscripción del producto realizada frente a la autoridad competente y que figura en el envase.

La autoridad de aplicación debe establecer un cronograma de etapas en relación a los límites establecidos para determinar el exceso de nutrientes críticos y valores energéticos, no pudiendo el mismo superar los dos (2) años a partir de la obligación de cumplimiento de la presente ley. El cronograma de cumplimiento gradual no puede ser prorrogado.

Art. 7º – *Excepción*. Se exceptúa de la colocación de sello en la cara principal a los productos no procesados o mínimamente procesados, fórmulas para lactantes y niños/niñas de hasta 36 meses de edad, alimentos para propósitos médicos específicos, suplementos dietarios, endulzantes/edulcorantes de mesa, al azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa.

Art. 8º – *Declaración obligatoria de azúcares*. Es obligatorio declarar el contenido cuantitativo de azúcares, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos), en el rotulado nutricional de los alimentos envasados para consumo humano en ausencia del cliente de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 9º – *Prohibiciones en envases*. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasadas que contengan algún sello de advertencia no pueden incorporar en sus envases:

a) Información nutricional complementaria;

b) La inclusión de logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles;

c) Personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual–espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, junto con la compra de productos con por lo menos un nutriente crítico en exceso, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este.

Capítulo III

De la publicidad, promoción y patrocinio

Art. 10. – *Prohibiciones*. Se prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas analcohólicas envasados, que contengan al menos un (1) sello de advertencia, que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En los demás casos de publicidad, promoción y/o patrocinio por cualquier medio, de los alimentos y/o bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia:

a) Tienen prohibido resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, a fin de no promover la confusión respecto de los aportes nutricionales;

b) Deben visibilizarse y/o enunciarse en su totalidad los sellos de advertencia que correspondan al producto en cuestión cada vez que sea expuesto el envase;

c) Tienen prohibido incluir personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, como así también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, que contengan al menos un (1) sello de advertencia o la leyenda que contiene edulcorantes, según corresponda, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este;

d) Tienen prohibida la promoción o entrega a título gratuito.

Capítulo IV

Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos

Art. 11. – *Hábitos de alimentación saludable*. El Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada.

Art. 12. – *Entornos escolares*. Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional.

Capítulo V

De la autoridad de aplicación

Art. 13. – *Determinación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Art. 14. – *Facultades*. Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Difundir, a través de los diferentes medios gráficos, vía pública e internet, información acerca de la importancia que tiene la ingesta de alimentos saludables para la salud de la población; los alimentos cuya ingesta es recomendada por las guías alimentarias para la población argentina; los alimentos cuya ingesta en forma habitual, es considerada dañina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud; las consecuencias dañosas que puede causar la ingesta en forma habitual de alimentos nocivos para la salud; los resultados de los avances y descubrimientos relevantes que, en orden a la alimentación y su injerencia en la salud de la población, se vayan produciendo y publicando por la Organización Mundial de la Salud;

b) Implementar acciones en coordinación con las áreas competentes para la promoción del consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, producidos por nuestras economías regionales y agriculturas familiares;

c) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones;

d) Cualquier otra función que sea necesaria para la implementación de esta ley.

Capítulo VI

De las sanciones

Art. 15. – *Sanciones*. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo III del título IV del decreto 274/19, de lealtad comercial, según corresponda.

Art. 16. – Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la ley 24.240, de defensa del consumidor, y el decreto 274/19, de lealtad comercial.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias, finales y transitorias

Art. 17. – *Disposición complementaria*. El Estado nacional priorizará ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia.

Art. 18. – *Disposición final*. El sistema de etiquetado de advertencias dispuesto en el artículo 5º de la presente ley debe hacerse en forma separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutricional establecida en el Código Alimentario Argentino.

Art. 19. – *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse en un plazo no mayor a doce (12) meses de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (mipymes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Art. 20. – El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes, una prórroga de ciento ochenta (180) días al plazo previsto en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 21. – Los alimentos y bebidas analcohólicas cuya fecha de elaboración sea anterior a la entrada en vigencia no se retirarán del mercado, pudiendo permanecer a la venta hasta agotar su stock.

Art. 22. – Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar lo establecido en la presente ley con el fin de acordar con los Estados parte del Mercosur la armonización de las normas y características del etiquetado frontal de envases de alimentos que deban adoptarse en cumplimiento de los tratados vigentes y promover la consecuente reformulación del texto del Código Alimentario Argentino.

Art. 23. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada y debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo R. Yedlin. – Lidia I. Ascarate. – José M. Cano. – María C. Moisés.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Industria han considerado el proyecto de ley venido del Honorable Senado y otros expedientes sobre la misma temática.

Debe aclararse que el sello en la cara principal de alimentos y bebidas analcohólicas solo ha de ser requerido en productos procesados y ultraprocesados y que deben exceptuarse también de esta normativa los productos no procesados o mínimamente procesados, fórmulas para lactantes y niños/niñas de hasta 36 meses de edad, alimentos para propósitos médicos específicos, suplementos dietarios, endulzantes y edulcorantes de mesa. Asimismo que los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben adecuarse al perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

Los plazos para que la industria pueda adecuarse a lo que expresa la presente deben ser mayores tanto para grandes empresas, pymes como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar.

Finalmente aclarar que es menester que el Poder Ejecutivo adecue lo establecido en la presente ley con el fin de acordar con los Estados parte del Mercosur la armonización de las normas y características del etiquetado frontal de envases de alimentos que deban adoptarse en cumplimiento de los tratados vigentes y promover la consecuente reformulación del texto del Código Alimentario Argentino, evitando así futuros inconvenientes en su implementación.

Por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, solicito su sanción.

Pablo R. Yedlin.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencias y de Industria han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se promociona la alimentación saludable. Etiquetado informativo y visible. Prohibición de publicidad de bebidas analcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia; y los proyectos de ley de la señora diputada Austin y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Stilman y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Hagman; el del señor diputado Stefani y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Russo y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Maquieyra; el de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otro señor diputado; el de la señora diputada Lampreabe y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Ferreyra; el del señor diputado Sánchez y otros señores diputados; el de la señora diputada Camaño; el de la señora diputada Scaglia y el de la señora diputada Sapag, todos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Alejandro García. – Soher El Sukaria.

* Integra dos (2) comisiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General; Acción Social y Salud Pública; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia e Industria, han considerado el proyecto de ley venido del Honorable Senado sobre la promoción de alimentación saludable.

El rotulado nutricional de alimentos tiene sustento en la necesidad del consumidor de productos alimenticios de contar con toda la información con incidencia en materia de su salud.

El artículo 42 de la Constitución Nacional consagra la protección de la salud como derecho de los consumidores, en la medida que esta cláusula establece que los consumidores de bienes, tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a una información adecuada y veraz.

La posibilidad de elegir informada y libremente los productos que se desean consumir es fundamental a fin de que cualquier individuo pueda hacer un análisis de los mismos antes de optar por ellos.

Las etiquetas pueden ser una herramienta de educación y cambio de hábitos en la población que redunde en una mejora de la salud.

Su eventual regulación desde el Estado podría lograr cambios no solo en la salud de la población sino también en la información que el consumidor tiene a disposición para elegir con claridad y libertad.

Ahora bien, en relación al proyecto en tratamiento hay varios puntos del mismo que merecen objeciones.

Liminarmente, es importante resaltar la necesidad de incorporar en el proyecto la obligación de armonizar las disposiciones de la norma que se apruebe con las que en el futuro emita el Mercosur.

El Tratado de Asunción establece en su artículo 1º infine, "…El compromiso de los Estados partes de armonizar sus legislaciones en las partes pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración".

Países como Brasil y Uruguay incorporaron esta redacción en su legislación, donde se prevén las modificaciones y flexibilizaciones necesarias.

La falta de armonización de la normativa podría generar a futuro posibles barreras comerciales para las industrias de alimentos y bebidas de nuestro país. Por otra parte, en relación al universo de productos alcanzados por la nueva regulación, el proyecto no los determina con exactitud.

En el articulado no está previsto que la aplicación de la norma sea para los alimentos procesados y ultraprocesados y solo remite al perfil nutricional de la Organización Panamericana de la Salud.

Los alimentos que no califican como procesados y ultraprocesados no deben estar sujetos al etiquetado frontal ya que el consumo regular de una variedad de alimentos naturales sin procesar o mínimamente procesados es recomendado por la mayoría de las guías alimentarias, incluyendo las guías alimentarias para la población argentina (GAPA), como por ejemplo frutas, verduras, semillas, leche, entre otros.

Por tal motivo, la aplicación directa del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), genera inconsistencias que terminarán por confundir al consumidor al momento de optar por un producto.

La OPS fija su criterio de "exceso de" en base al % de calorías aportados por el nutriente crítico a las calorías totales del producto, por lo tanto en aquellos alimentos que tienen una sola fuente de calorías, siempre será el 100% de las calorías, aun cuando la cantidad del nutriente y las calorías totales sean mínimas.

Por ejemplo, según el perfil de OPS, si más del 10 % de las calorías vienen del azúcar, se considera "exceso de azúcar". Ahora bien, en un jugo que solo tiene un (1) gramo de azúcar añadida el 100 % de las calorías van a provenir de azúcares –las del gramo añadido y las intrínsecas del jugo– y llevaría el sello de "exceso de azúcares" con solo un (1) gramo. Este jugo sería imposible de distinguir de otro con veinte (20) gramos de azúcar añadida –donde también el 100 % de las calorías van a provenir de azúcares–.

Productos con muy bajo contenido del nutriente crítico califican igual que otros con alto contenido. Para la percepción del consumidor, son todos iguales. Lo recomendable sería que los límites se expresen como concentración del nutriente –gramos o miligramos por cada 100 gramos o mililitros de producto–.

El modelo de etiquetado propiciado, calculado sobre la base de las kilocalorías, trae aparejado confusiones que harán que muchos de los productos recomendados por las propias guías alimentarias argentinas se encuentren alcanzados por el etiquetado frontal.

En todo caso, el perfil de OPS podría ser tomado como "guía" o "referencia" pero no como obligatorio. Asimismo, la autoridad sanitaria nacional quedaría subordinada a las decisiones y cambios que la Organización Panamericana de la Salud realice a futuro.

En relación al sistema de advertencia, el proyecto plantea la adopción del octógono negro. Este etiquetado es un sistema rígido y que lleva a "estigmatizar" a los productos alimenticios.

Existen otros sistemas de etiquetado, por ejemplo, el que se aplica en varios países de Europa, denominado Nutri-Score. El mismo aplica una valoración al producto con un sistema gráfico de letras y colores. De esta forma los productos quedan ubicados dentro de una escala de calidad nutricional que permite orientar al consumidor a elegir opciones más saludables y anima a las industrias a realizar mejoras en relación a la calidad nutricional de sus productos.

Este sistema ha mostrado que ayuda a los consumidores a identificar y comparar el valor nutricional de los alimentos dentro del mismo grupo de alimentos o entre grupos de alimentos similares.

Otro punto importante a revisar es el plazo de implementación que establece el proyecto. Otorgar a las industrias un plazo de 180 días y 12 meses para las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar, es una clara afectación al sector productivo.

Se debe establecer un plazo prudencial para que las industrias puedan adaptar sus procesos productivos. Un plazo razonable sería otorgarles por los menos 2 años, con un diferenciado de 3 años para las pymes, cooperativas y el sector de agricultura familiar.

Países de la región adoptaron plazos más extensos. Brasil dispuso un plazo de 2 años para que las industrias puedan adecuarse a la normativa y Uruguay lo estableció en 18 meses.

La necesidad de ampliación de los plazos para la entrada en vigencia de la ley se corresponde con la lógica que la modificación de los procesos productivos involucrados amerita.

Para finalizar, es importante destacar que la industria de alimentos y bebidas es un sector estratégico para la economía argentina debido a su importancia relativa en términos de actividad, empleo, exportaciones y su representación a lo largo del territorio nacional.

Es el único sector industrial con presencia en todas las provincias del territorio nacional. La producción se desarrolla en casi 15.000 establecimientos productivos, de los cuales el 97 % son pymes que cuentan con menos de 50 empleados.

El sector representa el 29 % del valor agregado que genera la industria manufacturera; un 32 % de los puestos de trabajo industriales formales, brindando empleo a 375 mil personas en forma directa y 1,2 millones en forma indirecta; y más de un 40 % de las exportaciones totales del país, superando los u$s 25 mil millones promedio en los últimos cinco años.

Estas ventas al exterior se destinan a más de 180 mercados, con una amplia y variada oferta de productos que contribuyen a una inserción internacional competitiva en el mercado mundial. La importancia de estas industrias en la economía local radica no solamente en el volumen de sus exportaciones, sino también en gran superávit comercial que genera (más de u$d 23 mil millones promedio anuales), producto de que importa solamente el 6 % de sus ventas promedio.

Este ingreso de divisas genuino robustece las reservas internacionales del país, genera una mayor estabilidad macroeconómica y agrega grados de libertad para la realización de política económica.

El impacto que producirá el proyecto en análisis será negativo, en virtud de las inconsistencias mencionadas. La carga impositiva que pesa sobre el sector, sumado al contexto económico actual y las obligaciones que deberá afrontar dado los costos adicionales que supone la incorporación del etiquetado a los productos, ponen a la industria de alimentos y bebidas en desventaja con el resto de la región.

Por todos los motivos expuestos, solicito que el proyecto bajo estudio sea rechazado.

Alejandro García.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto regular el etiquetado nutricional frontal de alimentos destinados al consumo humano con el fin de garantizar información clara y accesible al consumidor y promover la alimentación saludable.

Art. 2º – *Objetivos específicos*. Son objetivos específicos:

a) Complementar de manera simplificada el rotulado nutricional de alimentos;

b) Brindar información de fácil comprensión para el consumidor en los puntos de adquisición de alimentos;

c) Promover la autonomía de los consumidores y facilitar la elección de alimentos saludables;

d) Contribuir a mejorar los patrones alimentarios y reducir la exposición al consumo de nutrientes críticos, especialmente en niños, niñas y adolescentes.

Art. 3º – *Declaración de azúcares*. Se establece la obligatoriedad de declarar el contenido cuantitativo de azúcares en la declaración de valor energético y nutrientes de todo alimento envasado destinado al consumo humano.

Capítulo II

Etiquetado de advertencia

Art. 4º – *Etiquetado de advertencia*. Todo alimento, cualquiera sea su origen, envasado en ausencia del cliente y listo para ser ofrecido al consumidor en el territorio nacional, al cual se aplique el rotulado nutricional y en cuya composición final el contenido de azúcares, grasas saturadas y/o sodio exceda los valores establecidos, debe contar con etiquetado de advertencia en el rotulado del envase.

Art. 5º – *Niveles de composición*. La autoridad de aplicación determinará los valores de los nutrientes alcanzados que, por unidad de peso, son considerados críticos y comprendidos en la obligación del artículo 4º, en base a una implementación flexible y gradual de las recomendaciones emitidas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

Art. 6º – *Presentación*. El etiquetado de advertencia consiste en un símbolo por cada nutriente que se encuentra en exceso en la composición final del alimento, que exhibe la leyenda "Alto en" u otra denominación equivalente, seguida del nutriente al que refiere. Debe presentarse en la cara principal o parte frontal de la rotulación, en forma legible, prominente y proporcional y no estar oculto por ningún objeto o leyenda. La autoridad de aplicación establecerá los demás requisitos que debe contener el etiquetado de advertencia, como la forma, color, contenido, ubicación, proporción y tamaño del símbolo, no pudiendo ser inferior al diez por ciento (10 %) de la superficie total de la cara principal de la rotulación, cuidando especialmente que la información sea visible y de fácil comprensión para el consumidor.

Art. 7º – *Sujetos obligados*. Los importadores, elaboradores y/o fraccionadores, que coloquen alimentos en el mercado para su consumo final, son responsables del cumplimiento, veracidad y legibilidad del etiquetado de advertencia para su comercialización en el territorio nacional.

Capítulo III

Restricciones

Art. 8º – *Información nutricional complementaria*. Los alimentos con etiquetado de advertencia no pueden contener en el rotulado declaraciones de propiedades nutricionales o información nutricional complementaria que afirme, sugiera o implique que posee cualidades nutricionales positivas.

Art. 9º – *Uso de elementos gráficos*. Los alimentos con etiquetado de advertencia no pueden exhibir en el rotulado o en cualquier elemento que se presente anexado y como parte del producto, dibujos, colores y otros elementos gráficos susceptibles de generar engaño o influir en la elección, especialmente por parte de niños, niñas y adolescentes.

Se considera tales a animaciones, personajes o figuras infantiles, dibujos animados, música o voces infantiles, declaraciones o argumentos fantasiosos acerca del producto o sus efectos, lenguaje o expresiones propias de niños, niñas o adolescentes, situaciones que representen su vida cotidiana u otros elementos similares que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 10. – *Publicidad*. Toda publicidad efectuada por medios masivos de comunicación de alimentos que presenten etiquetado de advertencia debe mostrar el/los símbolo/s de advertencia que posee y llevar un mensaje que promueva hábitos saludables. Para los efectos de esta ley se entiende por publicidad a toda forma de promoción, comunicación, recomendación, propaganda, información o acción destinada a promover el consumo de un determinado producto. La autoridad de aplicación establecerá el contenido y características del mensaje, así como la ubicación, tamaño y proporción de los símbolos para asegurar su visibilidad y fácil comprensión, no pudiendo ocupar un espacio inferior al veinte por ciento (20 %) de la superficie total del material objeto de publicidad.

Art. 11. – *Ganchos comerciales*. Los alimentos con etiquetado de advertencia no pueden ser promocionados u ofrecidos al consumidor utilizando ganchos comerciales no relacionados con el producto, tales como concursos, regalos, juguetes, accesorios, adhesivos, incentivos u otros similares.

Art. 12. – *Entornos escolares*. Los alimentos con etiquetado de advertencia no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el sistema educativo nacional. Para los efectos de este artículo, la prohibición se aplica a toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial y toda forma de contribución a un acto, actividad o individuo, con el fin de promover directa o indirectamente un alimento o su consumo.

Art. 13. – *Prohibició*n. Se prohíbe la publicidad de alimentos con etiquetado de advertencia dirigida a niños, niñas y adolescentes, así como su ofrecimiento o entrega a título gratuito.

Capítulo IV

Autoridad de aplicación

Art. 14. – *Funciones*. Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Fiscalizar, en coordinación con las autoridades competentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de sus jurisdicciones, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en relación con el rotulado, publicidad y ofrecimiento de los alimentos alcanzados;

b) Corroborar con análisis propios la información indicada en el rotulado de alimentos;

c) Llevar un registro digitalizado, actualizado y de acceso público de los alimentos que presentan etiquetado de advertencia;

d) Evaluar periódicamente el impacto del etiquetado de advertencia en las decisiones de consumo y hábitos alimentarios de la población;

e) Desarrollar acciones de difusión y concientización sobre el contenido de la ley que contri-

buyan a la generación de hábitos alimentarios saludables;

f) Dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 15. – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida de manera conjunta por los organismos de mayor jerarquía con competencia en salud y comercio, o quienes estos designen, según los alcances que establezca la reglamentación.

Capítulo V

Infracciones y sanciones

Art. 16. – *Régimen aplicable*. Las infracciones a las disposiciones de esta ley serán tramitadas y sancionadas según el régimen establecido por el Código Alimentario Argentino, con sus complementarias y modificatorias. En caso de que las infracciones configuren vulneraciones a los derechos de los consumidores, en los términos de la ley 24.240, sus complementarias o las que en el futuro la reemplacen, serán aplicables de manera independiente, el procedimiento y las sanciones allí previstas.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Art. 17. – *Progresividad*. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación. Los sujetos obligados tendrán un plazo de doce (12) meses para adaptarse a sus disposiciones, el cual podrá prorrogarse por igual término y a criterio de la autoridad de aplicación para micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

Art. 18. – *Adecuación*. La autoridad sanitaria nacional debe adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley.

Art. 19. – *Reglamentación*. La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Brenda L. Austin. – Lidia I. Ascarate. – Aída B. M. Ayala. – Soher El Sukaria. – Gabriela Lena. – Claudia Najul. – María G. Ocaña. – Roxana Reyes. – Héctor A. Stefani. – Federico R. Zamarbide.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y CONSUMOS SALUDABLES

Artículo 1º – Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deberán incorporar en sus etiquetas información de advertencia frontales en los envases de aquellos alimentos que, por unidad de peso o volumen, contengan en su composición nutricional elevados contenidos de grasas y/o azúcares y/o sodio. Estos alimentos deberán ser etiquetados de acuerdo a las pautas descriptas en los artículos quinto y noveno. La autoridad de aplicación velará especialmente porque el etiquetado sea visible y de fácil comprensión para la población.

Art. 2º – Será obligatoria la declaración de azúcares libres, entendiendo por tal a los monosacáridos y disacáridos añadidos a los alimentos y bebidas, más los azúcares presentes naturalmente en miel, jarabes y jugos de fruta (perfil de nutrientes de OPS). Modifíquese la sección 3.1 del anexo II de la resolución conjunta SPRyRS 149/05 y SAGPyA 683/05, del capítulo V del Código Alimentario Argentino, ley 18.284, que quedará redactada de la siguiente manera:

3.1. Será obligatorio declarar la siguiente información:

3.1.1. El contenido cuantitativo del valor energético y de los siguientes nutrientes:

1. Carbohidratos.
2. Azúcares libres.
3. Proteínas.
4. Grasas totales.
5. Grasas saturadas.
6. Grasas trans.
7. Fibra alimentaria.
8. Sodio.

Art. 3º – No se podrá adicionar a los alimentos y comidas preparadas, ingredientes o aditivos que causen daños a la salud, o que de alguna forma sean susceptibles de crear una impresión errónea respecto a la verdadera naturaleza, composición o calidad del alimento, según lo establezca el Ministerio de Salud mediante reglamento.

Art. 4º – Los establecimientos de educación inicial, primario y medio del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas que contribuyan a desarrollar hábitos de alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud.

Art. 5º – El Ministerio de Salud dentro del plazo de 120 días desde la publicación de la misma, deberá determinar los perfiles de nutrientes saludables para la población argentina, identificando los alimentos y bebidas que por unidad de peso y/o volumen presenten en su composición nutricional excesivos contenidos de grasas, azúcares, sodio u otros ingredientes cuyo consumo en determinadas cantidades, puedan ser perjudiciales para la salud y se determinen por resolución. Este tipo

de alimentos se deberá etiquetar con la leyenda "Exceso de azúcares", "Exceso de grasas", "Exceso de sodio" o con otra denominación equivalente, según sea el caso. A los fines de su cumplimiento la autoridad de aplicación dictará y publicará, en un plazo de 60 días, un "Manual de etiquetado de alimentos"; el cual entrará en plena vigencia, en el plazo de 180 días posteriores. Las micro, pequeñas y medianas empresas –categorías según ley 24.467– dispondrán de un plazo de 120 días más, para cumplir con la obligación de etiquetar el descriptor "Exceso de" descripto en el presente artículo.

La autoridad de aplicación en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en el etiquetado de los alimentos, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

Art. 6º – Los infractores a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación serán sancionados con apercibimiento, multa, decomiso o clausura, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y reincidencia, según lo disponga la autoridad de aplicación. En los casos en lo que la autoridad de aplicación determine que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en las indicaciones del "Manual de etiquetado de alimentos", será pasible de multas de 500 (quinientos) a 3.000.000 (tres millones) de unidades móviles de la ley 27.442. La graduación de la sanción será conforme lo establecido en el artículo 56 de la ley 27.442. Los fondos recaudados en virtud de la aplicación de multas pecuniarias por incumplimientos de la presente ley serán asignados por la autoridad de aplicación al financiamiento del Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 7º – Los alimentos a que se refiere el artículo quinto no se podrán ofrecer, expender, comercializar, promocionar y/o publicitar dentro de establecimientos de educación inicial, primaria y secundaria. El Ministerio de Salud deberá disponer, en conjunto con el de Educación y los respectivos ministerios provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un sistema de monitoreo nutricional de los alumnos de enseñanza inicial, primaria, y secundaria, el cual los orientará en el seguimiento de estilos de vida saludables.

Art. 8º – El etiquetado de los sucedáneos de la leche materna no deberá desincentivar la lactancia natural. Asimismo, incluirá información relativa a la superioridad de la lactancia materna e indicará que el uso de los referidos sucedáneos debe contar con el asesoramiento de un profesional de la salud. Los fabricantes y distribuidores de las preparaciones para lactantes deberán incorporar en cada envase una etiqueta que no pueda despegarse fácilmente del mismo una inscripción clara, visible y de lectura y comprensión fáciles, en el idioma apropiado, que incluya todos los puntos siguientes:

a) Las palabras "Aviso importante" o su equivalente;

b) Una afirmación de la superioridad de la lactancia natural;

c) Una indicación en la que conste que el producto solo debe utilizarse si un agente de salud lo considera necesario y previo asesoramiento de este acerca del modo apropiado de empleo;

d) Instrucciones para la preparación apropiada con indicación de los riesgos que una preparación inapropiada puede acarrear para la salud.

Ni el envase ni la etiqueta deben llevar imágenes de lactantes ni otras imágenes o textos que puedan idealizar la utilización de las preparaciones para lactantes. Sin embargo, pueden presentar indicaciones gráficas que faciliten la identificación del producto como un sucedáneo de la leche materna y sirvan para ilustrar los métodos de preparación. No deben utilizarse términos como "humanizado", "maternizado" o términos análogos.

Art. 9º – Los artículos descritos en el artículo 5º, no podrán ser promocionados ni publicitados de modo alguno. En ningún caso podrá inducirse su consumo por parte de menores de 18 años de edad o valerse de medios que se aprovechen de su credulidad, tales como dibujos, personajes, juguetes, accesorios, adhesivos, incentivos u otros similares. Los productos que contengan al menos un sello descriptor de "Exceso de" no podrán incluir en sus envases declaraciones de propiedades nutricionales (información nutricional complementaria) que resalten cualidades positivas de los productos en cuestión.

Art. 10. – Para los efectos de esta ley se entenderá por publicidad toda forma de promoción, patrocinio, comunicación, recomendación, propaganda, información o acción destinada a promover el consumo de un determinado producto. Toda publicidad de alimentos efectuada por medios de comunicación masivos deberá llevar un mensaje, cuyas características determinará el Ministerio de Salud, que promueva hábitos de vida saludables.

Art. 11. – La forma de destacar los productos indicados en el artículo 5º, será colocando una etiqueta con un símbolo octogonal de fondo color negro y borde blanco, y en su interior el texto "exceso de", seguido de: "grasas saturadas", "sodio", "azúcares", en uno o más símbolos independientes, según corresponda. Las letras en el texto deberán ser mayúsculas y de color blanco. El o los símbolos referidos se ubicarán en la cara principal frontal de la etiqueta y no podrán ser cubiertos en forma parcial o total por ningún elemento, y se ajustarán a las indicaciones establecidas en el "Manual de etiquetado de alimentos", establecido en el artículo 5º. El o los símbolos deberán etiquetarse de modo visible, indeleble y fácil de leer en circuns-

tancias normales de compra y uso; así como su texto debe ser comprensible para todos los sectores de la población. En ningún caso, podrán ser cubiertos total o parcialmente.

Art. 12. – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia.

Art. 13. – Pasados 360 días contados desde la publicación de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá emitir un informe que evalúe la implementación de estas medidas, la adaptación de los procesos tecnológicos y el impacto en las percepciones y las actitudes de los consumidores. Dicho informe considerará las opiniones de otras dependencias del Estado que sean competentes en la materia. El informe será publicado por los medios electrónicos que resulten idóneos.

Art. 14. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariana Stilman. – Marcela Campagnoli. – Maximiliano Ferraro. – Héctor Flores. – Mónica E. Frade. – María L. Lehmann. – Mariana Zuvic.

La señora diputada Castets solicita ser adherente.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA Y DE PUBLICIDAD, PARA ALIMENTOS O SUSTANCIAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO. RÉGIMEN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular el etiquetado frontal de alimentos y sustancias destinados al consumo humano. Se refiere a alimentos procesados y ultraprocesados, incluyendo bebidas. El objetivo de esta regulación es ofrecer una información clara y genuina que advierta al consumidor en forma rápida y visualmente amigable acerca de los productos envasados considerados no saludables. Es objeto de esta ley mejorar la cultura y las costumbres alimentarias de nuestra sociedad, principalmente en niños, niñas y adolescentes.

Art. 2º – La ley tiene como objetivo, por medio de la regulación del etiquetado frontal de advertencia, garantizar el acceso a la información y promover la autonomía de los consumidores. Con ello se busca promover una alimentación saludable, lo cual coadyuvará a disminuir enfermedades crónicas no trasmisibles –ECNT– como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Art. 3º – En la presente ley se entiende como productos no saludables a los que estén excedidos en al menos uno (1) de los cuatro (4) rubros siguientes: azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas trans. La autoridad de aplicación hará públicos los parámetros considerados altos en cada uno de esos cuatro rubros, en función de lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). En la presente ley se entiende como productos no saludables a los que estén excedidos en al menos uno (1) de los cuatro rubros mencionados.

Capítulo II

Etiquetado frontal de advertencia

Art. 4º – Se entiende por etiquetado frontal de advertencia a los gráficos que complementan la información nutricional y de ingredientes. Este etiquetado se debe presentar de manera gráfica y textual en la cara principal o en el frente del envase, de todos los productos alimenticios envasados en ausencia del cliente y listos para la venta, cuya composición final en contenido de azúcares, sodio, grasas saturadas y/o grasas trans, exceda los valores establecidos por la autoridad de aplicación.

Art. 5º – *Caracterización.* El etiquetado frontal se deberá establecer con el formato de etiquetado de advertencia recomendado por la OPS/OMS. El etiquetado constará de cuatro señalizaciones en forma de octágono, con fondo negro y letras blancas con las leyendas: "alto en azúcar", "alto en sodio", "alto en grasas saturadas" y/o "grasas trans". Considerando que:

a) La información debe situarse de manera que resulte fácilmente visible para el consumidor;

b) La advertencia debe encontrarse de forma separada e independiente de la tabla de ingredientes e información nutricional.

Art. 6º – El etiquetado de advertencia debe distinguirse en la presentación del producto. Queda prohibida su exhibición en el rotulado, la abertura o en cualquier elemento que se presente anexado. El tamaño de la advertencia no puede ser inferior al 15 % de la superficie frontal del producto y cada octógono no puede tener un diámetro menor a 1,5 cm.

Art. 7º – *Declaración de azúcares.* Esta ley establece el carácter obligatorio de la declaración cuantitativa de azúcares de los productos envasados para consumo humano, en el rubro valor energético y nutrientes.

Art. 8º – *Responsabilidades.* Es responsable del etiquetado frontal informativo el fabricante, importador u operador con cuya razón social o nombre se comercialice el alimento o las sustancias aptas para consumo humano. Para los casos de productos im-

portados o únicamente envasados en el país, el importador del producto deberá garantizar la presencia del etiquetado octogonal con la información de advertencia.

Capítulo III

Divulgación y publicidad

Art. 9º – *Prohibición de publicidad y divulgación.* Los alimentos que en al menos uno (1) de los cuatro rubros mencionados superen los valores saludables, no podrán ser objeto de entrega gratuita ni de publicidad dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Se prohíben para esos alimentos las atracciones comerciales tales como concursos, juegos o cualquier otro elemento que capte la atención a consumidores, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Art. 10. – *Divulgación en medios de comunicación.* Toda publicidad y promoción, efectuada en cualquier medio de comunicación de productos no saludables, entendidos estos en los términos en que lo expresa el artículo 3º de la presente ley, debe hacer visible en todo momento el etiquetado de advertencia octogonal correspondiente. En estos casos la o las etiquetas no podrán ocupar un espacio inferior al 20 % de la superficie de la imagen publicitaria. En medios de TV, radio o sitios de Internet en formato audiovisual, las publicidades deberán incluir una voz en *off* con la leyenda "Alimento alto en azúcar, sodio, grasas saturadas o grasas trans", según corresponda, para garantizar la accesibilidad de las personas ciegas y con baja visión, en virtud de lo que dicta el artículo 66 de la ley 26.522.

Art. 11. – *Información engañosa.* Los alimentos que en al menos uno (1) de los cuatro rubros mencionados superen los valores saludables no pueden contener en el etiquetado información adicional que sugiera que el consumo del producto contribuye a una buena nutrición.

Capítulo IV

Entornos escolares

Art. 12. – *Información y señalización.* Queda prohibido todo tipo de publicidad en establecimientos educativos de aquellos productos con etiquetado de advertencia en el etiquetado.

Art. 13. – Los productos con etiquetado de advertencia en el etiquetado no se podrán ofrecer, expender, comercializar, promocionar y/o publicitar dentro de ningún establecimiento educativo de educación inicial, primaria y secundaria, tanto de gestión estatal como privada.

Capítulo V

Autoridad de aplicación

Art. 14. – *Conformación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación, en los ámbitos de sus competencias, tal como lo recomienda la OMS.

Art. 15. – *Funciones.* Son funciones de la autoridad de aplicación, según competencias:

a) Fiscalizar y coordinar con las autoridades competentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de sus jurisdicciones, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en todos sus aspectos;

b) Corroborar y realizar los análisis de los productos a fin de corroborar la información indicada en el rotulado de alimentos;

c) Relevar y llevar registro de los productos comprendidos dentro de la ley de etiquetados, evaluando el nivel de consumo anual;

d) Evaluar los resultados e impacto del etiquetado frontal anualmente;

e) Llevar adelante acciones de difusión y concientización sobre el contenido de la ley que contribuyan a la generación de hábitos alimentarios saludables.

Art. 16. – *Reglamentaciones.* La autoridad de aplicación reglamentará el procedimiento administrativo y técnico para la incorporación del etiquetado frontal de advertencia, los mecanismos de evaluación y control y la información que contendrá, las condiciones de utilización de la misma, las sanciones por incumplimiento y las demás medidas tendientes a la implementación de la presente ley.

Art. 17. – *Plazos.* La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación. No obstante, los responsables del etiquetado frontal contarán con un plazo de seis (6) meses para adaptar los productos a las disposiciones de la presente ley. Este plazo podrá prorrogarse por una única vez en el caso de las empresas medianas y pequeñas.

Art. 18. – Pasados los primeros doce (12) meses desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, la autoridad de aplicación deberá publicar una evaluación de la implementación de la presente ley. Se espera que dicho informe dé cuenta del impacto de la ley y de los cambios o continuidades en los hábitos de consumo alimenticio.

Capítulo VI

Sanciones

Art. 19. – *Infracciones.* Quienes infrinjan las disposiciones de esta ley recibirán sanciones como multas, decomiso y/o clausuras, en función de la gravedad de la infracción, que serán determinadas por la autoridad de aplicación. Los fondos recaudados en virtud de la aplicación de multas por incumplimientos a la presente ley deberán ser asignados a la autoridad de aplicación, a los fines de financiar pro-

gramas y campañas que promuevan la alimentación saludable.

Art. 20. – Se aplican a la presente ley el procedimiento y sanciones previstas por el Código Alimentario Argentino y por la ley 22.802, de lealtad comercial, que regula aspectos como: rotulado de mercaderías; control de contenido neto y normas referidas a publicidad; promociones y concursos, respetando los requisitos mínimos de seguridad para productos y servicios.

Art. 21. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Itai Hagman.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto crear un sistema obligatorio de rotulado nutricional estableciendo un sistema de etiquetado frontal con el rótulo "exceso de" para aquellos a alimentos y bebidas envasados en ausencia del consumidor destinadas al consumo humano.

Art. 2º – *Objetivo.* El objetivo del sistema de etiquetado frontal de alimentos es generar un sistema para advertir a la población sobre los productos que contienen exceso de nutrientes críticos, brindando de este modo información a los consumidores sobre aquellos productos que contengan cantidades nocivas para la salud pública de algún ingrediente de sus componentes, con el fin de promover la alimentación saludable.

Art. 3º – *Principios.* Constituyen principios esenciales en la información de los alimentos los siguientes:

a) Veracidad e integridad en su contenido;

b) Claridad y legibilidad en su expresión;

c) Desarrollo de hábitos saludables;

d) Cumplimiento de buenas prácticas de manufactura;

e) Inocuidad de los alimentos;

f) Información solidaria entre todos los actores intervinientes desde la producción hasta la comercialización.

CAPÍTULO II

Del rótulo

Art. 4º – *Definición.* El rótulo "exceso de" deberá estar establecido para los alimentos que superen los límites de valores nutricionales en la elaboración de los mismos, según lo definido en el artículo 6º de la presente ley, en las siguientes categorías: azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio.

Art. 5º – *Tamaño y presentación.* El rótulo será de forma octogonal y deberá estar ubicado de manera visible en la cara frontal del envase, entendiéndose por esta aquella donde figure con mayor tamaño la marca del producto, ocupando al menos un 15 % (quince por ciento) de la cara del envase, y con el siguiente logotipo en blanco y negro:

Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos que comercialicen en el territorio argentino deberán contener en sus envases el o los sellos antes definidos, según correspondiere.

Art. 6º – Modifíquese la sección 3.1 del anexo II de la resolución conjunta SPRyRS 149/05 y SAGPyA 683/05, del capítulo V del Código Alimentario Argentino, ley 18.284, la que quedará redactada de la siguiente manera:

3.1. Será obligatorio declarar la siguiente información:

3.1.1 El contenido cuantitativo del valor energético y de los siguientes nutrientes:

– Carbohidratos.

– Azúcares totales.

– Azúcares libres.

– Proteínas.
– Grasas totales.
– Grasas saturadas.
– Grasas trans.
– Fibra alimentaria.
– Sodio.

Art. 7º – *Restricciones.* Los productos que contengan al menos uno de los sellos descriptores de "exceso de" nutrientes críticos no podrán contener declaraciones nutricionales complementarias ni recomendaciones o avales de sociedades científicas que resalten aspectos positivos de su calidad nutricional.

Capítulo III

De los valores nutricionales

Art. 8º – *Valores nutricionales.* Corresponderá etiquetar con el sello "exceso de" a todos los alimentos envasados de la siguiente manera:

– "Exceso de azúcares": si en cualquier cantidad dada del producto la cantidad de energía (kcal) proveniente de los azúcares libres (gramos de azúcares libres x 4 kcal) es igual o mayor al 10 % del total de energía (kcal).
– "Exceso de grasas totales": si en cualquier cantidad dada del producto la cantidad de energía (kcal) proveniente del total de grasas (gramos de grasas totales x 9 kcal) es igual o mayor al 30 % del total de energía (kcal).
– "Exceso de grasas saturadas": si en cualquier cantidad dada del producto la cantidad de energía (kcal) proveniente de grasas saturadas (gramos de grasas saturadas x 9 kcal) es igual o mayor al 10 % del total de energía (kcal).
– "Exceso de sodio": si la razón entre la cantidad de sodio (mg) en cualquier cantidad dada del producto y la energía (kcal) es igual o mayor a 1:1. Esta razón deriva de una ingesta diaria máxima recomendada de 2.000 mg de sodio, el límite máximo de la OMS para los adultos, y una ingesta calórica diaria de 2.000 kcal en total.

Exceso de azúcares	*Exceso de grasas saturadas*	*Exceso de sodio*	*Exceso de grasas totales*
≥10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥1 mg de sodio por 1 kcal	≥30 % del total de energía proveniente del total de grasas

Capítulo IV

De la autoridad de aplicación

Art. 9º – *Designación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación y deberá garantizar el cumplimiento de la misma.

Art. 10. – *Funciones.* Serán sus funciones:

a) Coordinar su aplicación con las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA);

b) Monitorear la implementación del sellado creado por la presente ley a fin de evaluar los resultados de su implementación, detectar posibles incumplimientos o falencias en su aplicación y realizar eventuales mejoras;

c) Elaborar un informe periódico, con la posibilidad de contar con instancias formales de participación de la sociedad civil, sobre la implementación de estas medidas, la adaptación de los procesos tecnológicos y el impacto en las percepciones y las actitudes de los consumidores. El mismo será publicado por los medios electrónicos que resulten idóneos;

d) Realizar los convenios pertinentes con asociaciones, fundaciones, organizaciones y/o instituciones destinadas al efecto, especialistas en la materia, organismos provinciales y municipales, organizaciones internacionales, que garanticen el cumplimiento de la presente ley;

e) Redactar un manual de aplicación del etiquetado que guíe en la implementación de la presente ley a los involucrados, el cual podrá realizarse en conjunto con los actores que considere pertinentes;

f) Elaborar programas específicos y campañas de concientización destinados a la comunidad, para promover una mejor alimentación y orientar acerca del uso del etiquetado frontal, fomentando la elección de alimentos saludables. Especialmente en los productos de mayor consumo en la población infantil.

Art. 11. – *Sanciones.* Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino, ley 18.284, según lo establecido en su artículo 9º, sus modificatorias y reglamentación.

Capítulo V

Disposiciones transitorias

Art. 12. – *Reglamentación.* La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de 90 (noventa) días desde su publicación.

Art. 13. – *Entrada en vigencia.* A partir de la reglamentación de la presente ley, las medianas y grandes empresas tendrán hasta doce (12) meses para adecuarse a la misma, mientras que para las micro y pequeñas el período será establecido por la autoridad de aplicación.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor A. Stefani. – Lidia I. Ascarate. – Alberto Asseff. – Hernán Berisso. – María S. Carrizo. – Virginia Cornejo. – Camila Crescimbeni. – Gonzalo P. del Cerro. – Jorge R. Enríquez. – Ximena García. – Martín Grande. – Juan Martín. – Luis M. Pastori. – María C. Piccolomini. – David P. Schlereth.

Las señoras diputadas Terada, Regidor Belledone, Matzen, Ayala y Mendoza solicitan ser adherentes.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA PARA LOS PRODUCTOS COMESTIBLES Y BEBIDAS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. RÉGIMEN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene como objeto la incorporación obligatoria en las etiquetas del frente de los envases de rótulos de advertencia que señalen el "exceso en" grasas totales, grasas saturadas, azúcares y sodio, en los productos procesados comestibles y bebidas envasados listos para ofrecerlos a los consumidores en todo el territorio de la República Argentina, para los cuales la normativa vigente exija rotulado nutricional.

Art. 2º – La advertencia frontal en las etiquetas de los productos deberá estar presente siempre en los productos en que, en su proceso de elaboración, o en el de alguno de sus ingredientes, se haya agregado sodio, azúcares o grasas y en cuya composición final el contenido de sodio, azúcares, grasas o grasas saturadas exceda los valores establecidos por el modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (anexo 2).

Capítulo II

Definiciones

Art. 3º – *Definiciones*. Para la aplicación de la siguiente ley, se entiende por:

– *Etiquetado*: Cualquier etiqueta, expresión, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve, adherido al envase de un producto alimenticio procesado y ultraprocesado, que lo identifica y caracteriza.

– *Alimentos mínimamente procesados*: Alimentos sin procesar que han sido sometidos a limpieza, remoción de partes no comestibles o no deseadas, secado, molienda, fraccionamiento, tostado, escaldado, pasteurización, enfriamiento, congelación, envasado al vacío o fermentación no alcohólica. Los alimentos mínimamente procesados también incluyen combinaciones de dos o más alimentos sin procesar o mínimamente procesados; alimentos mínimamente procesados con vitaminas y minerales añadidos para restablecer el contenido original de micronutrientes o para fines de salud pública; y alimentos mínimamente procesados con aditivos para preservar sus propiedades originales, como antioxidantes y estabilizadores.

– *Grasas saturadas*: Moléculas de grasa sin enlaces dobles entre las moléculas de carbono. Los ácidos grasos saturados que más se usan actualmente en productos alimenticios son C14, C16 y C18. Sin embargo, en el caso de la leche y el aceite de coco, los ácidos grasos saturados que se usan van del C4 al C18.

– *Productos alimenticios procesados*: Productos alimenticios de elaboración industrial, en la cual se añade sal, azúcar u otros ingredientes culinarios a alimentos sin procesar o mínimamente procesados a fin de preservarlos o darles un sabor más agradable. Los productos alimenticios procesados derivan directamente de alimentos naturales y se reconocen como una versión de los alimentos originales. En su mayoría tienen dos o tres ingredientes. Los procesos usados en la elaboración de estos productos alimenticios pueden incluir diferentes métodos de cocción y, en el caso de los quesos y panes, la fermentación no alcohólica. Los aditivos pueden usarse para preservar las propiedades de estos productos o evitar la proliferación de microorganismos.

– *Productos alimenticios ultraprocesados*: Formulaciones industriales fabricadas con varios ingredientes. Igual que los productos procesados, los productos ultraprocesados contienen sustancias de la categoría de ingredientes culinarios, como grasas, aceites, sal y azúcar.

Los productos ultraprocesados se distinguen de los productos procesados por la presencia de otras sustancias extraídas de alimentos que no tienen ningún uso culinario común (por ejemplo, caseína, suero de leche, hidrolizado de proteína y proteínas aisladas de soja y otros

alimentos), de sustancias sintetizadas de constituyentes de alimentos (por ejemplo, aceites hidrogenados o interesterificados, almidones modificados y otras sustancias que no están presentes naturalmente en alimentos) y de aditivos para modificar el color, el sabor, el gusto o la textura del producto final.

En la fabricación de productos ultraprocesados se usan varias técnicas, entre ellas la extrusión, el moldeado y el preprocesamiento, combinadas con la fritura. Algunos ejemplos son las bebidas gaseosas, los *snacks* de bolsa, los fideos instantáneos y los trozos de pollo empanados tipo *nuggets*.

– *Agregado de sodio*: Se refiere al agregado, durante el proceso de elaboración, de cualquier sal que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

– *Agregado de azúcares*: Se refiere al agregado, durante el proceso de elaboración, de:

a) Azúcares;
b) Azúcares de hidrólisis de polisacáridos;
c) Miel;
d) Ingredientes que contengan agregado de cualquiera de los anteriores.

– *Agregado de grasas*: Se refiere al agregado, durante el proceso de elaboración, de:

a) Grasas y aceites;
b) Manteca;
c) Cremas de leche;
d) Ingredientes que contengan agregado de cualquiera de los anteriores.

En productos lácteos no se considera agregado de grasas cuando la cantidad de grasas lácteas por litro de leche utilizada en la elaboración sea inferior a 50 gramos.[1]

Capítulo III

Etiquetado frontal de advertencia

Art. 4º – El etiquetado de los productos alimentarios y de bebidas, cuando por los niveles establecidos corresponda al producto llevar en su etiqueta el rotulo "exceso en", deberá estar visible en la cara principal del producto con un tamaño de letra legible, en el vértice superior derecho, estando el texto contenido en una figura de forma octogonal de reborde blanco sobre un fondo negro (anexo 1). En ningún caso podrán ser cubiertos total o parcialmente. Cuando corresponda rotular más de un símbolo con el sello de advertencia "exceso en", estos deberán estar dispuestos uno junto al otro.

1. Parlasur. Anteproyecto de norma. Derecho a la alimentación saludable. Acceso a la información fundada y etiquetado de alimentos en el Mercosur.

Art. 5º – *Alcance. Finalidad*. La autoridad de aplicación será la encargada de implementar la medida, su fiscalización e incorporar la misma al Código Alimentario Argentino.

Art. 6º – Los productos que contengan al menos una etiqueta de "exceso en" tienen prohibida la información nutricional complementaria en el frente del envase, así como la utilización de dibujos, etiquetas, juguetes y/o cualquier tipo de estímulo que llame la atención al público infantil.

Art. 7º – Para los efectos de la presente ley considérense los anexos I y II.

Capítulo IV

Productos exceptuados

Art. 8º – Quedarán exceptuados de la obligación de incorporar el rotulado frontal los alimentos de uso medicinal, alimentos para dietas de control de peso por sustitución parcial de comidas, los suplementos dietarios y para deportistas, las fórmulas para lactantes y niños y niñas de hasta 36 meses y los edulcorantes de mesa.

Art. 9º – Se exceptúan de la colocación de la advertencia frontal "exceso en azúcar" el azúcar de mesa en sus diferentes variantes, azúcar impalpable, y la miel. De igual modo se exceptúan de "exceso en grasas" a los aceites vegetales, los huevos, las semillas y los frutos secos y se exceptúa de la colocación del sello "exceso en sal/sodio" a la sal de mesa en cualquiera de sus formas.

Capítulo V

Autoridad de aplicación

Art. 10. – La autoridad de aplicación en el orden nacional será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 11. – *Funciones*. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Fiscalizar el cumplimiento de la norma aplicando las sanciones correspondientes;
b) Realizar campañas de concientización e información a la población sobre las enfermedades asociadas al consumo de productos comestibles con cantidades no recomendadas de grasas saturadas, azucares y sodio;
c) Implementar un sitio web tendiente a brindar información veraz, clara y precisa promoviendo decisiones responsables y respetando el derecho a elegir de los consumidores;
d) Impulsar campañas de difusión en los medios masivos de comunicación audiovisuales y/o gráficos;
e) Promoverán el consumo de una alimentación saludable, en particular el consumo de frutas y verduras en toda su diversidad de acuerdo a la disponibilidad local y estacional;
f) Recaudar y distribuir el producido por las sanciones establecidas en el artículo 7º de la presente. Lo recaudado por las sanciones será

destinado al funcionamiento de lo señalado en los incisos *b)*, *c)* y *d)* del presente artículo.

Las funciones detalladas precedentemente son a título enunciativo, pudiendo el Poder Ejecutivo nacional establecer en la reglamentación las que considere pertinentes a fin de alcanzar los objetivos propuestos de la presente.

Capítulo VI

Sanciones

Art. 12. – Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multa. La autoridad de aplicación establecerá los montos de las mismas, las cuales se graduarán teniendo en cuenta la gravedad y la reiteración de la falta.

Art. 13. – Las sanciones previstas para las infracciones a las disposiciones de la presente ley se aplicarán con independencia de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder.

Capítulo VII

Financiamiento

Art. 14. – El costo de incorporar la advertencia frontal en los envases de los productos cuando lo requiera por el exceso de nutrientes críticos será asumido por cada empresa productora o importadora. El gasto adicional que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará mediante:

a) El producido de las multas que se establezcan;

b) Las sumas que sean asignadas en el presupuesto de la administración nacional;

c) Las donaciones y legados que se efectúen con este fin específico.

Capítulo VIII

Disposiciones finales

Art. 15. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sancionar, para el ámbito de su exclusiva competencia, normas de similar naturaleza a las dispuestas por la presente para el ámbito nacional.

Art. 16. – La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial. La autoridad de aplicación podrá establecer un plazo razonable, no superior a los seis (6) meses, luego de su publicación, para que las empresas adecuen sus envases de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente. También podrá establecer valores máximos intermedios a los recomendados de sodio, azúcar y grasas para los dos primeros dos años de vigencia de la ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura Russo. – Alicia N. Aparicio. – Claudia A. Bernazza. – Rosana A. Bertone. – Esteban M. Bogdanich. – Lisandro Bormioli. – Pablo Carro. – Marcelo P. Casaretto. – Sergio G. Casas. – Walter Correa. – Gustavo R. Fernández Patri. – Danilo A. Flores. – Estela Hernández. – Mónica Macha. – José L. Ramón. – Jorge A. Romero. – María L. Schwindt. – Paola Vessvessian. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

Las señoras diputadas Landriscini, Cerruti y Rosso solicitan ser adherentes.

ANEXO I

Modelo y dimensión del grafico de advertencia para el frente de los productos envasados

Área de la cara principal de la etiqueta	Dimensiones de símbolo (alto y ancho)
Menor a 30 cm^2	Rotula en el envase mayor que los contenga
Entre 30 y menor a 60 cm^2	1,5 x 1,5 cm
Entre 60 y menor a 100 cm^2	2,0 x 2,0 cm
Entre 100 y menor a 200 cm^2	2,5 x 2,5 cm
Entre 200 y menor a 300 cm^2	3,0 x 3,0 cm
Mayor o igual a 300 cm^2	3,5 x 3,5 cm

Manual nutricional de alimentos. Gobierno de Chile.

ANEXO II

Criterios para definir exceso de sodio, azúcares, grasas y grasas saturadas

Los criterios para establecer contenido excesivo de sodio, azucares, grasas y grasas saturadas fueron establecidos siguiendo el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud

Sodio *	Azúcares ***	Grasas	Grasas saturadas
1 mg de sodio por 1 kcal o 360mg cada 100 g **	10% del valor calórico total	30% del valor calórico total	10% del valor calórico total

La medida de los criterios de la tabla se realiza sobre el producto preparado de acuerdo a las instrucciones del elaborador.

* Los alimentos deberán constar de un rotulo frontal si superan al menos uno de los criterios.

** En complemento al criterio establecido en la tabla, en el caso de bebidas no alcohólicas que declaren contener cero calorías (≤ 4 kcal) se considerará como valor límite 100 mg de sodio/100 ml de bebida.

*** Incluye todos los monosacáridos y los disacáridos presentes en el alimento, excepto la lactosa.3

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto promover la alimentación saludable y consciente a través de acciones que desincentiven el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas con contenido elevado de ingredientes críticos.

Art. 2º – *Objetivos específicos*. Son objetivos específicos de la presente ley:

– Crear un sistema de etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas no alcohólicas para identificar con claridad aquellos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, contengan en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que determine la autoridad de aplicación.
– Promover en los establecimientos de educativos, de gestión pública o privada de todo el país, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable en los educandos y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes puede representar un riesgo para la salud.
– Regular la promoción, publicidad, patrocinio y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas que estén identificados con el etiquetado frontal de advertencia, dispuesto en esta ley.

Art. 3º – A los efectos de la presente ley se entiende por etiquetado frontal informativo: la advertencia que complementa la información nutricional y de ingredientes y que se presenta de manera gráfica y textual en la cara principal o en el frente del envase de los productos para brindar al consumidor una indicación veraz, simple y clara relativa al contenido nutricional de los alimentos o sustancias aptas para consumo humano, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones en relación con el consumo de estos productos.

Art. 4º – *Sujetos obligados*. Quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la presente ley aquellas personas de existencia humana o jurídicas que participen de la cadena de comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas de consumo humano, en forma onerosa o gratuita, en todo el territorio de la República Argentina. Se aplicará a todos los alimentos o sustancias aptas para consumo humano destinados al consumidor.

Art. 5º – *Caracterización del etiquetado*. La autoridad de aplicación será quien determine la forma, tamaño, mensajes, señalética o dibujos, proporciones y demás características del etiquetado frontal de alimentos o sustancias aptas para consumo humano en el envase de los productos y deberá:

a) Situarse de manera que resulte fácilmente visible para el consumidor;
b) Incluirse la rotulación “alto en azúcares”, “alto en calorías”, u otra denominación equivalente que de manera inequívoca informe a simple vista la mencionada, según sea el caso y condiciones establecidas en la reglamentación aplicable y vigente;
c) Encontrarse de forma separada e independiente a la tabla de ingredientes e información nutricional.

Art. 6º – *Acciones de divulgación*. La publicidad, patrocinio, promoción o venta de productos con etiquetado frontal de advertencia no podrá en ningún caso incluir elementos persuasivos, como regalos, concursos, juegos u otro, que induzcan al engaño o a la compra de los mismos.

En toda acción deberá estar presente de manera visible el etiquetado frontal informativo del que es objeto el producto y no podrán utilizarse imágenes de niñas o niños, ni ilustraciones o textos que puedan idealizar el uso del producto.

Art. 7º – *Obligatoriedad para divulgación en medios de comunicación*. Toda publicidad, patrocinio o promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas con etiquetado frontal de advertencia, efectuada por medios masivos de comunicación, deberá llevar un mensaje que promueva hábitos de vida saludables, cuyas características determinará la autoridad de aplicación.

Dicho mensaje deberá realizarse con perspectiva de género, evitando la reproducción de estereotipos con el objeto de eliminar las brechas de género existentes y prevenir la violencia simbólica.

Art. 8º – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación reglamentará el procedimiento administrativo y técnico para la incorporación de la etiqueta frontal informativa, los mecanismos de evaluación y control y la información que contendrá, las condiciones de utilización de la misma, las sanciones por incumplimiento y demás medidas tendientes a la implementación de la presente dentro de los trescientos sesenta (360) días de sancionada.

Art. 9º – *Sanciones*. Los sujetos comprendidos en el artículo 4º que infrinjan los postulados esbozados en la presente ley deberán pagar una multa cuyo monto será fijado por la autoridad de aplicación y su producido se destinará a las campañas de difusión y jornadas de concientización establecidas en la presente ley.

Art. 10. – *Adhesión*. Invítese a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Maquieyra.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROYECTO ETIQUETADO FRONTAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO

Artículo 1º – *Etiquetado frontal*. Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos y bebidas envasadas para consumo humano, que contengan en su composición nutricional porcentajes de grasas totales, grasas trans, azúcares y sodio, superiores a los que indique la autoridad de aplicación, deberán agregar una etiqueta frontal, de color negro, con letras blancas, con características de sellos de advertencia, que contenga la sentencia "alto en grasas", "alto en grasas trans", "alto en azúcares" y "alto en sodio".

Art. 2º – *Autoridad de aplicación. Funciones*. La autoridad de aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo nacional.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

- Establecer los valores mínimos y máximos de nutrientes que deben alcanzar los alimentos y bebidas, para consumo humano, para ser identificados como productos de alta concentración de azúcares, sodio, grasas totales y grasas trans, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación.
- Promover la concientización a través de campañas y mensajes dirigidos a toda la sociedad, especialmente a niños, niñas y adolescentes, con el fin de generar hábitos nutricionales saludables, así como acciones para evitar el sedentarismo.
- Reglamentar el procedimiento de multas y sanciones previstas en la presente ley.
- Incentivar la realización de actividades físicas y comportamientos saludables en establecimientos públicos y privados.
- Incorporar alimentos, nutrientes y/o aditivos a la lista establecida en el artículo 1º, que se definan como perjudiciales para la salud.

Art. 3º – *Multas y sanciones*. Las sanciones por incumplimiento a las disposiciones de esta ley serán establecidas por la autoridad de aplicación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9º, siguientes y concordantes de la ley 18.284, de Código Alimentario Nacional.

Un porcentaje, que no podrá ser menor al cuarenta por ciento (40 %), de lo recaudado por las multas aplicadas por infracciones a esta normativa será destinado a programas, campañas y otras acciones para promover una educación alimentaria saludable.

Art. 4º – *Prohibición de comercialización en escuelas*. Prohibir, en el ámbito de las instituciones educativas comprendidas en la ley 26.206, de educación nacional, sus ampliatorias y modificatorias, la comercialización de alimentos y/o bebidas que contengan en su composición nutricional porcentajes de grasas totales, grasas trans, azúcares y sodio, superiores al máximo establecido por la autoridad de aplicación.

Art. 5º – *Gradualidad*. Las disposiciones establecidas en la presente ley entrarán en vigencia en el plazo máximo de dieciocho (18) meses desde su publicación en el Boletín Oficial, salvo que la autoridad de aplicación, en su reglamentación, establezca un plazo menor.

En el caso de pequeñas y medianas empresas (pymes), el plazo máximo será de veinticuatro (24) meses, desde su publicación en el Boletín Oficial, salvo que la autoridad de aplicación, en su reglamentación, establezca un plazo menor.

Art. 6º – *Financiamiento*. Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente régimen serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública.

Art. 7º – *Adhesión*. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y/o a adecuar sus normativas vigentes.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Álvarez Rodríguez. – Pablo R. Yedlin.

8

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Capítulo I

Sistema de Etiquetado Frontal de Alimentos de Advertencias

Artículo 1º – *Objeto*. Establécese el Sistema de Etiquetado Frontal de Alimentos de Advertencias, que será obligatorio para todas aquellas empresas dedicadas a la producción, fabricación, envasado, venta, importación o distribución de alimentos y bebidas envasados en ausencia de los consumidores a fin de garantizar el acceso a la información de los consumidores, fomentar la orientación nutricional y promover la alimentación saludable en el territorio nacional.

Art. 2º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley se entenderá como:

a) Alimentación saludable: aquella que, basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles;

b) Nutrientes: sustancias presentes en un alimento, indispensables para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud;

c) Nutrientes críticos: azúcares, sodio y grasas saturadas;

d) Componentes críticos: edulcorantes, aditivos sensoriales y los demás que determine la autoridad de aplicación;

e) Aditivos sensoriales: aquellos componentes críticos de diseño comestible tales como colorantes, texturizantes, saborizantes o aromatizantes;

f) Rotulado nutricional: toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento o bebida no alcohólica;

g) Publicidad y promoción: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente un producto o su uso;

h) Patrocinio: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente un producto alimentario envasado, su consumo o uso, una marca comercial o denominación;

i) Alimento envasado: todo alimento contenido en un envase, cualquiera sea su origen, envasado en ausencia del cliente, listo para ofrecerlo al consumidor.

Art. 3º – *Responsables de etiquetado*. Las etiquetas del presente régimen deberán ser incorporadas a sus envases y paquetes por aquellas personas físicas o jurídicas que produzcan, fabriquen, envasen o importen productos alimenticios, comestibles o bebibles con el fin de que el consumidor interprete dicha información de manera rápida, simple y fácil.

Son solidariamente responsables de la incorporación de etiquetas todos aquellos que intervengan en la cadena de comercialización de cada producto.

Art. 4º – *Excepción*. Quedan exceptuados del presente régimen los siguientes productos:

a) Bebidas alcohólicas;

b) Aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología;

c) Especias;

d) Bebidas hídricas, agua y agua gasificada;

e) Vinagres;

f) Sal (cloruro de sodio);

g) Café, yerba mate, té y otras hierbas, sin agregados de otros ingredientes;

h) Alimentos preparados y envasados en restaurantes o comercios gastronómicos, listos para consumir;

i) Productos fraccionados en los puntos de venta al por menor que se comercializan como premedidos;

j) Frutas, vegetales y carnes que se presenten en su estado natural, refrigerados o congelados;

k) Aceites vegetales;

l) Huevos en todas sus formas de comercialización;

m) Semillas, frutas deshidratadas y frutos secos, sin azúcares ni sales agregadas;

n) Azúcar y miel;

o) Fórmulas para lactantes;

p) Alimentos para propósitos médicos específicos;

q) Suplementos dietarios;

r) Leche fluida y en polvo, de todas las especies animales;

s) Yogur natural sin azúcares o edulcorantes agregados.

Art. 5º – *Etiquetado frontal de advertencia*. Todos los alimentos y bebidas no alcohólicas envasados en ausencia del consumidor, comercializados en el territorio nacional, en caso de corresponder de conformidad con lo prescrito en el artículo 6º, deberán incorporar las etiquetas del sistema de etiquetado frontal de advertencia.

Cada etiqueta consistirá en un octógono de color negro con letras mayúsculas y marcas en blanco con la leyenda "exceso de" seguida del nutriente crítico o componente en cuestión. En caso de etiquetas por exceso de componentes críticos, se agregará a la leyenda la frase "evitar en niños".

Las etiquetas de advertencia deberán rotularse de forma indeleble en la parte superior izquierda de la cara principal de la etiqueta del producto, paquetes de unidades y cajas de venta por grupos de unidades o bulto y no podrán estar cubiertas de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de dudas, se considera cara principal del producto el lugar en donde se encuentren incorporadas las etiquetas de advertencia, las que deberán estar a la vista en las góndolas, módulos, vidrieras y toda otra forma de exhibición.

De corresponder dos (2) etiquetas o más deberán colocarse en cadena sucesiva, una al lado de la otra, alineadas de forma horizontal. De ser imposible se podrán colocar en filas distintas alineadas en forma vertical. La distancia entre las advertencias deberá corresponder a la décima parte de su tamaño.

El diseño y dimensiones de estas será realizado de conformidad con el contenido del anexo I de la presente ley.

Art. 6º – *Valores nutricionales*. Se añadirá una (1) etiqueta de advertencia por cada nutriente o componente crítico a aquellos alimentos y bebidas que contengan y/o superen los valores del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) –ver anexo II–.

Art. 7º – *Declaración obligatoria de azúcares, edulcorantes y aditivos sensoriales.* Modifícase la sección 3.1 del anexo II de la resolución conjunta SPRyRS 149/2005 y SAGPyA 683/2005, del capítu-

lo V del Código Alimentario Argentino, ley 18.284, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

3.1. Será obligatorio declarar la siguiente información: 3.1.1 El contenido cuantitativo del valor energético y de los siguientes nutrientes y componentes:

Carbohidratos, azúcares, proteínas, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria, sodio, edulcorantes, aditivos sensoriales.

Art. 8º – *Nutrientes y componentes críticos*. Son nutrientes y componentes críticos:

a) Grasas saturadas;
b) Sodio;
c) Azúcares;
d) Edulcorantes;
e) Aditivos sensoriales;
f) Los demás aditivos y/o nutrientes que determine la autoridad de aplicación.

Capítulo IV

Plataforma de Información Nutricional

Art. 9º – *Plataforma de Información Nutricional*. La autoridad de aplicación deberá generar una plataforma web que contenga toda la información nutricional de cada alimento alcanzado por la presente ley.

Dicha plataforma contendrá información fiel, clara, precisa y de público acceso.

Art. 10. – *Información*. La Plataforma de Información Nutricional deberá contener como mínimo:

a) Información detallada de cada alimento, sus componentes en proporción y cantidad precisa;
b) Información respectiva al sistema de advertencias, sus valores máximos y los motivos por los que se recomienda evitar su ingesta;
c) Contenido que fomente la alimentación y hábitos saludables.

Art. 11. – *Búsquedas*. Se deberá establecer un sistema de búsquedas simple mediante el cual los productos puedan ser encontrados mediante búsquedas por rubro, producto, marca.

Capítulo IV

Prohibiciones

Art. 12. – *Prohibiciones*. Quedan prohibidas en su totalidad:

a) La publicidad de cualquier naturaleza, por cualquier medio de comunicación social, de todos aquellos productos que tengan al menos una (1) etiqueta de advertencia;
b) La venta, promoción, patrocinio o auspicio en establecimientos educativos de todos los niveles, así como también en establecimientos de salud, de cualquier producto que tenga al menos una (1) etiqueta de advertencia;
c) La promoción o entrega gratuita de cualquier producto alimenticio que contenga al menos una (1) etiqueta de advertencia;
d) En aquellos envases o paquetes de productos que contengan por lo menos una (1) etiqueta de advertencia, la información nutricional complementaria "*claims*", ya sea como declaraciones nutricionales o sellos, a efectos de resguardar la claridad de la información y que la población no considere equívocos;
e) La promoción, patrocinio o auspicio a través de incorporación de sellos u otras formas de aval, de instituciones públicas o privadas cuyo objeto esté vinculado a la protección y/o promoción de la salud de aquellos productos que sean etiquetados con por lo menos una (1) etiqueta de advertencia;
f) Toda promoción o publicidad de alimentos de consumo diario que utilice personajes populares o de moda, animaciones, dibujos animados, juguetes, música infantil, o incluyan la presencia de personas, animales y/o personajes de ficción así como también declaraciones o argumentos de fantasía acerca del producto o sus efectos, voces infantiles, lenguaje o expresiones propias de niños, niñas y adolescentes;
g) La entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos, o cualquier otro elemento y la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, junto con la compra de productos con por lo menos una (1) etiqueta de advertencia, o como consecuencia de la compra de este.

Capítulo V

Medidas de concientización

Art. 13. – *Programas educativos*. En los establecimientos educativos de todos los niveles, el Ministerio de Educación de la Nación deberá arbitrar las medidas necesarias para incluir programas de orientación nutricional y promoción de la alimentación saludable, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y de advertencia sobre los efectos nocivos y riesgos de una dieta no saludable.

Art. 14. – *Difusión*. Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IV, toda publicidad de alimentos y/o bebidas en medios de comunicación deberá llevar inserto un mensaje claro y visible que promueva hábitos de alimentación saludable cuyos parámetros y especificaciones serán determinados por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

Art. 15. – *Designación*. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 16. – *Funciones*. Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Crear la Plataforma de Información Nutricional;
b) Mantener actualizada de forma clara y precisa la Plataforma de Información Nutricional;
c) Desarrollar acciones de difusión de la Plataforma de Información Nutricional;
d) Verificar el cumplimiento del Sistema de Etiquetado Frontal de Alimentos de Advertencias;
e) Diseñar políticas públicas de orientación nutricional y promoción de la alimentación saludable;
f) Todas las que el Poder Ejecutivo nacional considere a fin de hacer más efectivo y eficiente el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 17. – *Sanciones*. Sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y de defensa del consumidor, se aplicarán a las infracciones a la presente ley las sanciones contenidas en la ley 18.284, sancionatoria del Código Alimentario Argentino, con sus modificatorias y complementarias, así como también las contenidas en la ley 22.802, de lealtad comercial, según corresponda.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones transitorias

Art. 18. – A los fines de la planeación de la implementación del presente régimen se deberá convocar al Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Desarrollo Productivo y a la Secretaría de Comercio.

Art. 19. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta.

Art. 20. – *Plazo*. El plazo de adecuación total al presente régimen para todas las empresas será de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ley, prorrogable por seis (6) meses para empresas registradas en el Registro MiPyMEs.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Florencia Lampreabe. – Juan C. Alderete. – Federico Fagioli. – Ana C. Gaillard. – Jimena López. – Mónica Macha. – María R. Martínez. – María L. Masin. – María L. Montoto. – Cecilia Moreau. – Estela M. Neder. – María L. Schwindt. – Ayelén Sposito. – Paola Vessvessian. – Daniela M. Vilar.

ANEXO I

Figura 1: Diseño de los sellos de advertencia ser utilizados en el etiquetado de la cara principal de los envases.

Dimensiones de los sellos de advertencias según el área de la cara principal del envase.

Área de la cara principal del envase	**Dimensiones de cada uno de los símbolos**
Menor a 30 cm	Debe rotularse el envase secundario, según el área de su cara principal
Mayor o igual a 30 y menor a 60 cm	1,5 x 1,5 cm
Mayor o igual a 60 y menor a 100 cm	2,0 x 2,0 cm
Mayor o igual a 100 y menor a 200 cm	2,5 x 2,5 cm
Mayor o igual a 200 y menor a 300 cm	3,0 x 3,0 cm
Mayor o igual a 300 cm	3,5 x 3,5 cm

Anexo II

Límites máximos del Perfil de nutrientes de OPS para indicar en contenido en exceso de los nutrientes críticos

Sodio mg	Azúcares g	Edulcorantes	Grasas Saturadas g
1 mg de sodio por 1 kcal	10% del total de la energía proveniente de azucares	Cualquier cantidad de otros edulcorantes	10% del total de la energía proveniente de grasas saturadas

9

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SISTEMA GRÁFICO NUTRICIONAL

Artículo 1º – *Objeto*. Es objeto de la presente ley crear un Sistema Gráfico Nutricional que facilite la lectura de la información nutricional y concientice a la población sobre los productos alimentarios que poseen un alto, medio o bajo contenido de grasas, grasas saturadas, azúcares y sodio.

Art. 2º – *Obligados*. Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deben incorporar en el empaquetado del producto que se comercialice un sello que advierta sobre el contenido de nutrientes en exceso de acuerdo con los lineamientos que establezca el sistema grafico nutricional (SGN), según los parámetros que determine la autoridad de aplicación.

Art. 3º – *Sistema gráfico nutricional*. El SGN debe indicar, conforme el contenido "alto", "medio" o "bajo", que posee un producto alimentario, de acuerdo con una porción determinada, de grasas, grasas saturadas, azúcares y sodio. Las mismas se representarán mediante un sello que incluirá un color identificatorio. El "alto" será identificado con el color rojo, el "medio" con el color amarillo y el "bajo" con el color verde.

Art. 4º – *Etiqueta*. El SGN estará en la etiqueta del producto que se comercialice en un lugar visible al consumidor, conforme el diseño que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación*. Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 6º – *Funciones*. Es función de la autoridad de aplicación:

a) Diseñar el SGN conforme el artículo 3º de la presente ley;

b) Controlar la información en la etiqueta de los alimentos, conforme la presente norma;

c) Promover hábitos de consumo saludables, a través de campañas de difusión masiva, concientizando a la población sobre los riegos en la salud que genera el consumo en cantidades excesivas de grasas, grasas saturadas, azúcares y sodio;

d) Promover la aplicación de la presente ley en el plazo fijado en el artículo 8º, con la industria de la alimentación;

e) Adecuar las disposiciones de la presente ley al Código Alimentario Argentino de acuerdo con los plazos fijados en el artículo 8º.

Art. 7º – *Sanciones*. Son sanciones de la presente ley:

a) Apercibimiento;

b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;

c) Multa que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo nacional en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–, desde pesos mil ($ 1.000) a pesos un millón ($ 1.000.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;

d) Suspensión de la comercialización del producto por el término que determine la autoridad de aplicación;

e) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación a la presente norma;

f) Decomiso de los productos alimenticios que no cuenten con el mensaje respectivo.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual y acumulativa teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, no obstante otras responsabilidades administrativas, civiles y penales, a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará, en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales, para la realización de campañas de difusión y concientización previstas en el inciso *c)* del artículo 6º.

Art. 8º – *Vigencia*. La presente ley entrará en vigencia en el plazo de meses seis (6) después de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir, en lo pertinente a su jurisdicción, a la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel J. Ferreyra.

10

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y PUBLICIDAD DE ALIMENTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto promover hábitos alimentarios saludables en la población, y prevenir los problemas de sobrepeso y obesidad, así como las enfermedades no transmisibles y factores de riesgo relacionados con la dieta, a fin de contribuir al ejercicio del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Art. 2º – *Principios*. Son principios generales orientadores de esta ley, en el marco del Código Alimentario Argentino y los acuerdos en la materia entre los países integrantes del Mercosur, los siguientes instrumentos:

a) Las directrices y guías de la OMS sobre Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud;

b) El Plan de Acción Mundial de la OMS para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020;

c) La Declaración de Roma sobre la Nutrición;

d) Las recomendaciones de la OPS/OMS contenidas en el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia;

e) El modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud;

f) Las recomendaciones de la consulta de expertos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas; y

g) Las Guías Alimentarias para la Población Argentina –GAPA– del Ministerio de Salud.

Art. 3 º – *Objetivos*. Son objetivos de esta ley:

a) Promover hábitos alimentarios saludables en toda la población;

b) Garantizar el trabajo interministerial y la transversalidad en todas las jurisdicciones para alcanzar la reducción efectiva de la prevalencia del sobrepeso y de la obesidad, especialmente en la población infantil;

c) Favorecer el desarrollo de entornos institucionales, educativos, laborales y sociales más saludables, facilitando a la población la vida activa y la alimentación saludable;

d) Impulsar y regular buenas prácticas de manufactura y procedimientos operativos estandarizados de saneamiento, que garanticen la inocuidad de los alimentos procesados y de las bebidas no alcohólicas;

e) Contribuir a la mejora de la regulación del sistema alimentario a fin de promover la producción, comercialización y consumo de alimentos y productos más saludables;

f) Asegurar que los mensajes alimentarios sean claros y precisos para proteger a la población, especialmente a los grupos más vulnerables, frente a la publicidad, la promoción y el patrocinio de alimentos y bebidas no alcohólicas, teniendo en cuenta las diferencias en la percepción de los consumidores y sus necesidades de información; y

g) Garantizar el derecho a elegir de la ciudadanía, a través de un sistema de etiquetado frontal de los envases que brinde una información veraz, simple y comprensible sobre la presencia excesiva de azúcar, grasas y sodio en alimentos y bebidas no alcohólicas procesadas.

Capítulo II

Autoridad de aplicación

Art. 4º – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud, la que articulará su cometido en coordinación con la competencia de otros organismos en sus áreas específicas y a través del Consejo Federal de Salud (COFESA) y el Consejo Federal de Educación (CFE) respecto de las acciones concurrentes y concertadas derivadas de la presente ley con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5º – *Funciones de la autoridad de aplicación*. Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Desarrollar programas y acciones permanentes destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

b) Tomar medidas estructurales que aseguren que la opción saludable sea practicable;

c) Sensibilizar, vincular e involucrar oportunamente a otros actores: gobiernos nacional, provinciales y municipales, ministerios competentes, industria, productores, asociaciones de consumidores, organizaciones de la sociedad civil, academias científicas u otros organismos involucrados;

d) Fijar estándares o regulaciones para los alimentos que se preparan, distribuyen o comercializan en los centros educativos;

e) Impulsar la regulación de la publicidad de alimentos y diseñar nuevas políticas en el sector, especialmente cuando se dirigen a los niños y adolescentes, para inducir el consumo de alimentos y bebidas saludables y contribuir a la prevención del sobrepeso y la obesidad;

f) Definir los lineamientos generales para promocionar las ventajas de la alimentación saludable y el consumo de alimentos naturales de alto valor nutritivo, para que los programas, planes y acciones que en la materia se dirigen a toda la población, tengan énfasis en la infancia, la adolescencia, las mujeres embarazadas y las personas mayores, y con especial atención a las necesidades de los grupos socioeconómicos más vulnerables, con el fin de reducir y evitar las desigualdades en alimentación, sobrepeso, obesidad y la prevención de enfermedades no transmisibles y factores de riesgo relacionados con la dieta;

g) Promover la autoproducción de alimentos frescos y mínimamente procesados para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, especialmente de las personas que viven en áreas urbanas pobres con limitado acceso a ese tipo de alimentos;

h) Diseñar estrategias de sensibilización pública a fin de educar, informar y promover conductas que permitan a las personas elegir las opciones saludables y estimulen a las empresas a la reformulación de los productos alimenticios procesados para mejorar su valor nutritivo;

i) Difundir las Guías Alimentarias para la Población Argentina –GAPA– en espacios públicos, laborales, deportivos, educativos, culturales, académicos, organizaciones de la sociedad civil;

j) Regular los lineamientos para que las instituciones públicas y privadas que cuenten con comedores o servicios de alimentación, ofrezcan alimentos y preparaciones saludables para sus dotaciones de personal, incluidos aquellos para satisfacer necesidades nutricionales especiales, respetando la normativa vigente y la que se determine en el futuro por vía reglamentaria, de conformidad a los avances tecnológicos y científicos actualizados;

k) Impulsar el acceso al agua potable, filtrada y segura de forma gratuita en los espacios públicos y privados de acceso público, conforme al volumen de tránsito y permanencia de personas que se determine de conformidad a lo que disponga la autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones. Los responsables de cada espacio dispondrán de un plazo de dieciocho (18) meses, contado desde la fecha de reglamentación de la presente ley, para cumplir con esta obligación;

l) Regular la oferta de productos alimenticios y bebidas de las máquinas expendedoras instaladas en espacios públicos y en espacios privados de acceso público, conforme al volumen de tránsito y permanencia de personas que se determine de conformidad a lo que disponga la autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones. Se debe determinar la opción de oferta de productos saludables, bebidas con bajo o nulo contenido de azúcar, agua mineral u otros productos no recomendados por la autoridad de aplicación; y

m) Promover en los establecimientos educativos los principios de una alimentación saludable y de una vida activa, la aplicación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina –GAPA– y la regulación de la oferta de alimentos saludables, del agua segura y la publicidad de alimentos dirigida a los alumnos en el ámbito escolar.

Capítulo III

Educación nutricional y alimentación saludable en instituciones

Art. 6º – *Educación nutricional en centros de salud.* A los centros de salud les compete brindar información y orientación sobre hábitos saludables a todos los beneficiarios, especialmente a niños, adolescentes y mujeres embarazadas que asisten a los controles preventivos, conducentes a promover una buena calidad de vida y prevenir enfermedades.

Art. 7º – *Educación nutricional de poblaciones vulnerables*. Los programas de atención directa a la población vulnerable deben articular mecanismos directos de extensión y formación nutricional que promuevan la adopción voluntaria de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.

Art. 8º – *Alimentación saludable para personas mayores y personas con discapacidad.* Corresponde a los centros de personas mayores y de personas con discapacidad fomentar una alimentación saludable

y equilibrada, adaptada a las circunstancias de cada persona, y prevenir el sobrepeso y la obesidad.

Art. 9º – *Oferta de alimentos saludables*. Todo establecimiento de expendio de comidas preparadas, sin perjuicio de las disposiciones dictadas por las autoridades jurisdiccionales competentes y las que, en lo sucesivo, estas establezcan, está obligado a:

a) Ofrecer con prioridad alimentos y preparaciones saludables;

b) Ofrecer agua natural no embotellada segura y sin costo a los consumidores;

c) Limitar la disponibilidad espontánea de saleros, salvo requerimiento de los usuarios;

d) Limitar la reutilización de aceites en frituras, de acuerdo a disposición reglamentaria;

e) Incluir en el menú mensajes correspondientes a las guías alimentarias para la población argentina vigentes;

f) Colocar en un lugar visible referencias e imágenes que promuevan la alimentación saludable; y

g) Garantizar la inocuidad alimentaria.

Art. 10. – *Control de la venta de alimentos. Kioscos escolares*. Atañe a los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y de la articulación estipulada en el artículo 6º, regular y fiscalizar la venta de alimentos en el ámbito público y privado de su jurisdicción, incluidos los kioscos escolares, conforme a la normativa vigente y a la reglamentación de la presente ley.

Capítulo IV

Impulso y regulación de buenas prácticas de manufacturación y procedimientos operativos estandarizados de saneamiento

Art. 11. – *Buenas prácticas de manufactura y procedimientos operativos estandarizados de saneamiento*. El proceso de elaboración de los alimentos y bebidas no alcohólicas, a lo largo de toda la cadena productiva, debe ajustarse a las buenas prácticas de manufactura y a los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento estipulados en la normativa vigente.

Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas para consumo humano, en lo relativo a la producción, importación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y venta de los mismos, han de proceder en la forma y condiciones que para cada caso establece la presente ley, dependiendo de la naturaleza del producto.

Art. 12. – *Inocuidad y valor nutricional*. Los fabricantes y productores de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas para consumo humano, envasados en ausencia del cliente, están obligados a acreditar su inocuidad, garantizando que, cuando se preparen o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan, no causarán daño al consumidor y proporcionarán el valor nutricional previsto.

Capítulo V

Rotulado de alimentos envasados en ausencia del cliente

Art. 13. – *Rotulado de alimentos envasados*. Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas envasados en ausencia del cliente, están obligados a rotular sus productos, de conformidad con la normativa vigente y de modo visible al consumidor, con la finalidad de:

a) Respetar las normas para rotulación establecidas en el capítulo V del Código Alimentario Argentino y las directrices generales del Codex Alimentarius en lo atinente a las declaraciones de propiedades de los alimentos;

b) Informar los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos, expresados en orden decreciente de proporciones, y su información nutricional expresada en composición porcentual, unidad de peso o bajo la nomenclatura ya establecida o las que en lo sucesivo se determinen;

c) Declarar la presencia de edulcorantes no nutritivos o sus derivados e indicar el nombre completo de los mismos;

d) Facilitar al consumidor información íntegra, clara, veraz, simple, de fácil comprensión y suficiente para que pueda elegir productos con discernimiento;

e) Evitar que los envases y rotulados induzcan al consumidor a identificar un producto que contiene excesiva cantidad de azúcar, grasas saturadas, grasas totales y sodio, como saludable.

Art. 14. – *Proporción de sodio, azúcares y grasas*. Para los alimentos procesados y bebidas no alcohólicas envasados en ausencia del cliente, que sean librados al consumo en todo el territorio nacional, y para los cuales el Código Alimentario Argentino exige rotulación informativa, se establece el cumplimiento de los valores límite de contenido de sodio, azúcares y grasas siguiendo el modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud y sus posteriores modificaciones, según el detalle de la tabla y consideraciones que figuran en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Capítulo VI

Rotulado frontal de calidad nutricional en alimentos envasados

Art. 15. – *Rotulado frontal de calidad nutricional*. Los alimentos procesados y las bebidas no alcohólicas envasados en ausencia del cliente, que sean librados al consumo en todo el territorio nacional, para los cuales el Código Alimentario Argentino exige rotulación informativa, están obligados a incluir rotulado frontal de calidad nutricional siempre que, en su proceso de

elaboración o en el de alguno de sus ingredientes, se hayan agregado sodio, azúcares, grasas o grasas saturadas, y en cuya composición final el contenido de estos nutrientes exceda los valores establecidos en el anexo I de la presente ley.

Son objetivos de este rotulado frontal:

a) Mostrar, de manera sencilla, rápida y gráfica a la ciudadanía, el contenido excesivo de azúcar, grasas saturadas, grasas totales y sodio que se encuentren en los alimentos procesados envasados y bebidas no alcohólicas;

b) Ayudar a los consumidores a elegir aquellos alimentos más saludables;

c) Alentar a los productores y transformadores a mejorar la calidad nutricional de los alimentos que ponen a disposición de los consumidores, mediante la reformulación de los productos existentes y/o de innovaciones alimentarias.

Art. 16. – *Veracidad y legibilidad*. Los elaboradores, importadores y/o fraccionadores tienen la responsabilidad del cumplimiento, veracidad y legibilidad del rotulado frontal de calidad nutricional de los alimentos envasados y bebidas no alcohólicas, tal como se establece en la presente ley.

Art. 17. – *Características del rotulado frontal de calidad nutricional.* El rotulado frontal de calidad nutricional a ser incorporado en la cara principal de los productos envasados, visible al consumidor en todo momento, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Respetar un diseño octagonal de fondo negro y borde blanco, aislado del color del fondo de la etiqueta por un contorno de fondo blanco, y contener en su interior la expresión "Exceso de" seguida del nutriente que corresponda: azúcar, grasa, grasas saturadas, o sodio y, además, incluir el logo del Ministerio de Salud, tal como se muestra en la siguiente figura. El texto del rótulo debe estar escrito en mayúsculas y con letras de color blanco.

Rótulos frontales de calidad nutricional

Los rótulos estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud en alta calidad y deberán ser descargados para su inclusión en los envases de acuerdo a las especificaciones establecidas en la presente ley;

b) Se utilizará un rótulo independiente por cada nutriente que exceda los límites establecidos en la tabla del anexo I. La ubicación de los rótulos es en la cara frontal principal del envase de los productos, en la parte superior, utilizando las dimensiones establecidas en la tabla inserta en el anexo II, que forma parte integrante de la presente ley. En el caso de envases en los que la cara principal sea menor a 30 cm^2, los rótulos deben incluirse en el envase mayor que los contenga;

c) Cuando sea necesario incluir más de un rótulo, los mismos se colocarán uno a continuación del otro, alineados de forma horizontal en una única fila cuando existan dos sellos, y en una o dos filas en caso de que existan tres o más. La distancia entre los mismos deberá corresponder a la décima parte de su tamaño, y el conjunto de rótulos debe ser aislado del color de fondo de la etiqueta por un contorno de fondo blanco;

d) La impresión de los rótulos en los envases debe ser indeleble y no podrá estar cubierta de forma parcial o total por ningún otro elemento. En el caso de productos importados, se permite la utilización de adhesivos en el envase de modo indeleble, siempre que los mismos cumplan los requisitos de características, tamaño y ubicación establecidos en la presente ley.

Art. 18. – *Información nutricional complementaria*. La información nutricional complementaria que el proveedor incluya al amparo de lo dispuesto por la resolución GMC Nº01/12 del Reglamento Técnico Mercosur sobre "Información nutricional complementaria sobre declaraciones de propiedades nutricionales", en ningún caso podrá ser contradictoria con la información ofrecida por el rotulado frontal de calidad nutricional que se regula por la presente ley, prevaleciendo lo que en la misma se establece.

Art. 19. – *Donaciones*. Se prohíbe a todas las dependencias y organismos del gobierno nacional la aceptación de donaciones y compras con recursos públicos, que tengan por objeto alimentos y bebidas que contengan rótulos frontales de exceso de nutrientes críticos a que refiere la presente ley.

Art. 20. – *Oferta de alimentos y bebidas no alcohólicas en establecimientos educativos y otros.* Los establecimientos educativos públicos y privados, y los centros de cuidado y atención a la infancia y la familia, así como los comedores de empleados de los mismos deben comercializar y promover productos alimenticios y bebidas saludables, incluidos aquellos para satisfacer necesidades nutricionales especiales, conforme los límites de contenido de nutrientes críticos establecidos en el anexo I de la presente ley.

Art. 21. – Las disposiciones establecidas en el presente capítulo se aplicarán, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Capítulo VII

Regulación de la publicidad de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas

Art. 22. – *Publicidad en medios de comunicación*. La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, dirigida a la población y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social existente y los que pudieran utilizarse en el futuro, tiene la obligación ineludible de promover hábitos de vida saludable, acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Salud, y velar por el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.061, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 23. – *Principio de veracidad publicitaria*. Los mensajes publicitarios a que refiere el artículo anterior deben respetar el principio de veracidad con argumentos claros, objetivos y pertinentes. Además, las imágenes, diálogos y sonidos que se utilicen deben ser precisos en cuanto a las características del producto y a cualquier atributo que se pretenda destacar, así como en lo referente a su sabor, color, tamaño, contenido, peso, sus propiedades nutricionales, de salud u otros.

Art. 24. – *Publicidad engañosa*. Se prohíbe usar argumentos o técnicas que induzcan al error respecto de los beneficios nutricionales de los productos anunciados, así como usar las siguientes sugerencias:

a) Afirmar que los referidos productos satisfacen por sí solos los requerimientos nutricionales de un ser humano o que proporcionan superioridad, adquisición de estatus o popularidad, o cualquier situación que origine discriminación;

b) Crear urgencia por adquirirlos o generar dependencia de su consumo;

c) Mostrar imágenes de productos naturales si estos no lo son; o

d) Efectuar indicaciones que se refieran a propiedades medicinales, terapéuticas o aconsejar su consumo por razones de estímulo, bienestar o salud.

Art. 25. – *Del contenido de la publicidad*. Los mensajes publicitarios de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas sujetos a rotulados frontales de calidad nutricional, deberán considerar los siguientes contenidos según corresponda:

a) Las imágenes fijas y en movimiento en todo tipo de publicidad de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas deberán mostrar claramente el o los rotulados frontales ante la cámara, de manera que el espectador pueda verlo o verlos y saber que se trata de un producto cuyo consumo debe ser moderado; y

b) La publicidad de los productos procesados que lleven rotulados frontales, dirigida a menores, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 22 de la presente ley.

Art. 26. – *De la publicidad en medios radiales y audiovisuales.* La publicidad en medios radiales y audiovisuales de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas sujetos a rotulados frontales de calidad nutricional, se ajustará a los siguientes principios:

a) En la publicidad en medios radiales y audiovisuales los rótulos frontales deben ser consignados en forma clara, destacada y comprensible;

b) En medios audiovisuales la advertencia comprenderá la expresión estipulada en el inciso *a)* del artículo 17 de la presente ley y deberá tener una duración proporcional al tiempo que dura la publicidad;

c) El audio de locución de la publicidad en medios radiales deberá reproducirse a velocidad y volumen igual al tiempo de grabación;

d) Si hubiera más de un rotulado frontal referido a sodio, azúcar, grasa o grasas saturadas, el audio tendrá las siguientes variaciones:

EXCESO DE SODIO
Y AZÚCAR

Evitar su consume excesivo

EXCESO DE SODIO
Y GRASAS SATURADAS Evitar su consumo excesivo

e) En todos los casos se debe advertir a la audiencia que debe preferir alimentos con menos sellos o rótulos frontales.

Capítulo VIII

Control y sanciones por incumplimiento

Art. 27. – Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:

a) Apercibimiento;

b) Publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo, conforme lo determine la reglamentación;

c) Multa graduable entre una (1) vez el monto del salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de hacerse efectiva la multa, y hasta mil (1.000) veces dicho monto;

d) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año;

e) Clausura del establecimiento de uno (1) a cinco (5) años; y

f) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente ley.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual y acumulativa teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales, a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará a los programas, acciones y estrategias de sensibilización establecidas en la presente ley.

Art. 28. – *Control y sanciones por incumplimiento*. La autoridad de aplicación de la presente ley debe establecer el procedimiento administrativo a aplicar en su jurisdicción para la investigación de presuntas infracciones, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales. Queda facultada a promover la coordinación de esta función con los organismos públicos nacionales intervinientes en el ámbito de sus áreas comprendidas por esta ley y con las jurisdicciones que se hayan adherido. Asimismo, puede delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

Capítulo IX

Disposiciones transitorias

Art. 29. – *Plazo de adecuación*. Los fabricantes, productores, distribuidores, importadores, proveedores, propietarios o administradores de kioscos y comedores, así como las empresas de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas, se adecuarán a lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de un (1) año calendario, a partir de la publicación de la misma y conforme lo determine la respectiva reglamentación. En el caso del rotulado de envases no retornables, el plazo de adecuación es de un (1) año calendario, y de los envases retornables es de tres (3) años calendario, en ambos casos a partir de la publicación de la presente ley. La reducción progresiva de nutrientes críticos, para ajustarse a los márgenes estipulados en el artículo 14, paulatinamente se irá haciendo más estricta hasta la plena vigencia de la norma en un período de tres (3) años.

Art. 30. – *Adecuación de pymes*. Las pequeñas y medianas empresas definidas en la ley 24.457 dispondrán de un plazo de veinticuatro (24) meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, para cumplir con la obligación de rotular la leyenda "Exceso de" establecida en el artículo 17.

Art. 31. – *Informe de implementación*. Antes de dieciocho (18) meses contados desde la publicación de la presente ley, la autoridad de aplicación debe emitir y difundir un informe que evalúe la implementación de estas medidas, la adaptación de los procesos tecnológicos y el impacto en las percepciones y las actitudes de los consumidores. El informe debe considerar las opiniones de otros ministerios con competencia en la materia y recomendará, en su caso, las modificaciones pertinentes.

Capítulo X

Disposiciones finales

Art. 32. – *Mapa de la situación de sobrepeso y obesidad*. En el marco del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino, se recogerán las variables que permitan analizar el sobrepeso y la obesidad, incorporando datos que permitan identificar el problema, asegurar la exhaustividad y la calidad de la información y realizar un análisis epidemiológico de los datos desagregados por edad y sexo y otras variables que sean necesarias para configurar un Mapa argentino del sobrepeso y la obesidad.

Art. 33. – *Actualización de parámetros*. El Ministerio de Salud es responsable de revisar quinquenalmente los parámetros técnicos para la aplicación del sistema gráfico de etiquetado, según el nivel de concentración de grasas, grasas saturadas, azúcar añadida y sodio, y de actualizar los mismos cuando corresponda.

Art. 34. – *Adecuación al Código Alimentario Argentino*. El Poder Ejecutivo debe adaptar las dispo-

siciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley en el plazo de noventa (90) días de su publicación oficial.

Art. 35. – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, o a adecuar su normativa a la misma.

Art. 36. – *Reglamentación*. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Art. 37. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Sánchez. – Juan Aicega. – Gustavo R. Hein.

11

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Artículo 1º – Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas envasadas, destinados al consumo humano deberán informar en sus envases o etiquetas los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos expresados en orden decreciente de proporciones, y su información nutricional, expresada en composición porcentual, unidad de peso o bajo la nomenclatura que indiquen los reglamentos vigentes.

Art. 2º – El etiquetado de alimentos a que se refiere el inciso anterior deberá contemplar los contenidos de energía, azúcares, sodio, grasas saturadas y los demás que el Ministerio de Salud determine.

Art. 3º – Cuando el mismo supere lo recomendado por el Ministerio de Salud debe contener la leyenda "Alto en" seguida de la identificación del ingrediente. Para la valoración se tendrá en cuenta el contenido de los ingredientes que puedan ser perjudiciales para la salud por porción. Esta será determinada por la autoridad de aplicación.

Art. 4º – El etiquetado de aguas, aguas saborizadas y refrescos también deberá contemplar lo indicado en el artículo anterior, por porción.

Art. 5º – Las etiquetas "Alto en" deben estar ubicadas en la cara principal del envase, de modo que sean fácilmente visibles y comprensibles para los consumidores.

Art. 6º – Será autoridad de aplicación de la presente ley la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). La autoridad de aplicación podrá establecer la instrumentación progresiva de la presente ley.

Art. 7º – El incumplimiento de lo establecido en la presente ley y su reglamentación será sancionado según las previstas en el Código Alimentario Nacional.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño.

12

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados…

ETIQUETADO FRONTAL INFORMATIVO PARA EL CONSUMO RESPONSABLE DE LOS ALIMENTOS

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer las pautas mínimas que garanticen la protección de los consumidores en relación con la información alimentaria e impulsar hábitos saludables en la población en lo referido al etiquetado frontal informativo de alimentos o sustancias aptas para consumo humano, fomentando las buenas prácticas de fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos.

Art. 2º – *Definición*. A los efectos de la presente ley se entiende por etiquetado frontal informativo: la advertencia que complementa la información nutricional y de ingredientes y que se presenta de manera gráfica y textual en la cara principal o en el frente del envase de los productos para brindar al consumidor una indicación veraz, simple y clara relativa al contenido nutricional de los alimentos o sustancias aptas para consumo humano, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones en relación con el consumo de estos productos.

Art. 3º – *Obligación de etiquetado*. Deben adicionarse etiquetas en los envases de aquellos alimentos o sustancias aptas para consumo humano que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, contengan en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que determine la autoridad de aplicación.

Art. 4º – *Sujetos obligados*. La presente ley es de cumplimiento obligatorio para todos aquellos productores, fabricantes, distribuidores, importadores, operadores y/o personas que intervengan en cualquiera de las fases de producción y distribución de la cadena alimentaria, siempre que dichas actividades conciernan a la información alimentaria facilitada al consumidor. Se aplicará a todos los alimentos o sustancias aptas para consumo humano destinados al consumidor.

Art. 5º – *Caracterización de etiquetado*. La forma, tamaño, mensajes, señalética o dibujos, proporciones y demás características del etiquetado frontal de alimentos o sustancias aptas para consumo humano, en el envase de los productos serán determinados por la autoridad de aplicación en función del estándar internacionales y deberá:

a) Incluirse la rotulación "alto en azúcares", "alto en calorías", u otra denominación equivalente que de manera inequívoca informe a simple vista la mencionada, según sea el caso y condiciones establecidas en la reglamentación aplicable y vigente;

b) Situarse de manera que resulte fácilmente visible para el consumidor;

c) Encontrarse de forma separada e independiente a la tabla de ingredientes e información nutricional.

Art. 6º – *Responsabilidades*. Es responsable del etiquetado frontal informativo el operador con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento o sustancias aptas para consumo humano o, en caso de que sea un producto producido o envasado en el país, el importador del producto, y garantizará la presencia y la exactitud de dicha información de conformidad con la normativa aplicable sobre información alimentaria y los requisitos de las disposiciones pertinentes.

Art. 7º – *Acciones de divulgación*. Queda prohibida toda acción de información, promoción, publicidad, entrega gratuita o venta de alimentos o sustancias aptas para consumo humano, realizada mediante atracciones comerciales no relacionadas con la promoción propia del producto, prohibiendo especialmente acciones tales como regalos, concursos, juegos u otros elementos de captación de la atención de los consumidores o responsables de la alimentación de los niños, niñas o adolescentes.

En toda acción deberá estar presente de manera visible el etiquetado frontal informativo del que es objeto el producto y no podrán utilizarse imágenes de niñas o niños, ni ilustraciones o textos que puedan idealizar el uso del producto.

Art. 8º – *Obligatoriedad para divulgación en medios de comunicación*. Toda publicidad y promoción de alimentos o sustancias aptas para consumo humano, objeto de la presente ley efectuada en cualquier medio de comunicación análogo o digital, deberá llevar un mensaje determinado por la autoridad de aplicación con el objeto de promover hábitos de vida saludable.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación*. *Competencia*. La autoridad de aplicación de la presente ley determinará sobre los ingredientes, nutrientes, alimentos y/o cualquier otra información que considere necesario alertar para su consumo, un mensaje de promoción de hábitos saludables, y mantendrá actualizada la reglamentación aplicable para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Art. 10. – La autoridad de aplicación reglamentará el procedimiento administrativo y técnico para la incorporación de la etiqueta frontal informativa, los mecanismos de evaluación y control y la información que contendrá, las condiciones de utilización de la misma, las sanciones por incumplimiento y demás medidas tendientes a la implementación de la presente dentro de los noventa (90) días de sancionada.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisela Scaglia.

13

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

Artículo 1º – *Objeto*. Establecer un marco regulatorio para el etiquetado frontal de alimentos procesados y ultra procesados, que permita al consumidor una mejor elección para el consumo, a fin de garantizar el derecho constitucional de las personas a la información oportuna, clara, precisa y no engañosa en pos de una alimentación saludable.

Art. 2º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley, se entiende por productos comestibles procesados, aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos.

Se entiende por productos comestibles altamente procesados (ultraprocesados) los elaborados principalmente con ingredientes industriales, que normalmente contienen poco o ningún alimento entero. Se formulan en su mayor parte a partir de ingredientes industriales, y contienen poco o ningún alimento natural.

Art. 3º – *Alcance*. Las disposiciones establecidas en esta ley rigen para todos los alimentos procesados y ultraprocesados para el consumo humano que se comercialicen en el territorio nacional.

Art. 4º – *Etiquetado frontal*. Los alimentos y bebidas no alcohólicas que se comercialicen en el país, incluidos en las categorías especificadas en las normas reglamentarias, que contengan grasas, sal o azúcar deben incluir en la parte frontal de sus etiquetas o rótulos, un sistema gráfico con barras de colores de manera clara, legible, destacada y comprensible, considerando el nivel de concentración de grasas saturadas, azúcar añadida y sodio, de acuerdo a lo establecido en la presente y en su reglamentación.

Art. 5º – *Características del etiquetado*. El sistema gráfico consignado en el artículo 2º será impreso de forma horizontal en la etiqueta frontal de todo alimento o bebida no alcohólica procesada para consumo humano, con preferencia en el extremo superior izquierdo y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Barra de color rojo: tendrá la frase: "Muy alto en…". Está asignada para los componentes de alto contenido. Significa que el alimento o la bebida no alcohólica contiene los nutrientes, grasa, sal o azúcar sobre el punto de corte establecido para la categoría correspondiente. Para los alimentos en empaque individual, corresponderá esta categorización en caso de que la porción sea mayor a 1, independientemente de su perfil de nutrientes por 100 gra-

mos. Implica que su consumo en exceso es perjudicial para la salud;

b) Barra de color amarillo: tendrá la frase: "Medio en…". Está asignada para los componentes de mediana concentración. Significa que el alimento o la bebida no alcohólica contiene uno o dos de los nutrientes grasa, sal o azúcar sobre el punto de corte establecido para la categoría correspondiente. Implica que su consumo en exceso podría tornarse perjudicial para la salud;

c) Barra de color verde: tendrá la frase: "Bajo en…". Está asignada para los componentes de bajo contenido. Significa que el alimento o la bebida no alcohólica contiene los nutrientes grasa, sal o azúcar bajo o igual al punto de corte establecido para la categoría correspondiente. Implica que su consumo no es perjudicial para la salud, dentro de un consumo adecuado.

Estas barras tendrán su opción en escala de grises cuando la etiqueta o rótulo no posea colores adicionales.

Su tamaño debe ser no menor al 30 % del que se utiliza en el nombre de fantasía o marca según corresponda. Los alimentos procesados de envases pequeños con una superficie total para rotulado menor a 20 cm^2, no colocarán el sistema gráfico en dichos envases, el que deberá ser incluido en el envase externo que los contiene.

Art. 6º – *Exclusiones*. Quedan excluidos de lo establecido en la presente los alimentos y bebidas no alcohólicas que se comercialicen en estado natural, no sometidos a proceso de industrialización.

También quedan excluidos los productos denominados genéricamente: azúcar, sal y aceite o grasa, los que deben colocar el siguiente mensaje en sus etiquetas: "Por su salud reduzca el consumo de este producto".

Art. 7º – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación de la presente ley la establecida en el decreto 815/99, Sistema Nacional de Control de Alimentos, conformado por la Comisión Nacional de Alimentos, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autoridades sanitarias provinciales integradas al mismo, u organismos que en el futuro adquieran esas funciones.

Art. 8º – *Reglamentación*. La autoridad de aplicación debe dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente.

Art. 9º – *Adecuación*. La autoridad de aplicación debe adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido en la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 10. – *Sanciones*. El incumplimiento de la presente ley será sancionado según las disposiciones que la autoridad de aplicación establezca en la reglamentación.

Art. 11. – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir en lo pertinente a su jurisdicción a la presente ley.

Art. 12. – *Disposición transitoria*. El plazo para que las empresas se adecuen a la presente es de doce (12) meses. Las pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la ley.

Estos plazos rigen para la producción e importación de mercaderías, no así para las que se encuentran comercializadas y sus fechas de vencimiento no ha caducado.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alma L. Sapag.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: voy a compartir el tiempo destinado al análisis del dictamen con otros miembros de mi bloque. Espero que después ocurra lo mismo con otros dictámenes.

En primer lugar, pido permiso para leer algunos párrafos, ya que voy a hacer un informe de la comisión, y no quiero olvidar ningún dato.

Agradezco a mis compañeros presidentes y vicepresidentes de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia. Al mismo tiempo, les agradezco a los más de cuarenta expositores que a lo largo de distintos plenarios de comisión nos dieron su visión y nos brindaron información sobre experiencias que se están llevando adelante en otros países.

En este debate también participaron organismos públicos nacionales tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Producción, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, así como también la Cancillería.

Quiero destacar la tarea conjunta que hemos realizado con organizaciones de la sociedad civil, con profesionales de la salud y con las cámaras de la industria. Creo no equivocarme si digo que todos fueron escuchados.

Todas esas organizaciones acercaron sus reflexiones y sus posiciones; muchos a favor, y otros marcaron disidencias, pero creo no equivocarme si digo que nadie habló en contra de la necesidad de sancionar una ley en esta materia.

Quiero resaltar que en esta Cámara hace mucho tiempo que esta cuestión pasó a ser un tema recurrente, porque fueron presentados distintos proyectos que hoy están siendo tenidos en cuenta, provenientes de distintos bloques, de diferentes diputados y en momentos diversos. Me parece que esto pone de manifiesto que existe un reclamo genuino de los argentinos y de las argentinas respecto de un tema que, evidentemente, nos afecta en nuestra calidad de vida.

Vivimos en un mundo atravesado por una problemática real, que es cada vez más recurrente. Me refiero a las enfermedades crónicas no transmisibles.

Nuestro país no es la excepción y hoy estamos diciendo que el Estado argentino no va a mirar para otro lado, sino que va a dar la pelea para revertir una situación que nos alarma.

Con la sanción de esta ley vamos a subir un escalón en la prevención de la salud y en la garantía de los derechos de todos los argentinos y argentinas. Nos estamos basando en evidencia científica concreta, pues de ella se desprende que el octógono negro de advertencia es la forma más eficaz para que los consumidores interpreten la presencia o la ausencia de nutrientes críticos en los productos alimenticios que van a ingerir.

Además, estas investigaciones demostraron que el perfil de nutrientes, elaborado por la OPS, es hasta el momento el más adecuado para determinar el exceso de un nutriente crítico. Al día de hoy, la información nutricional que se brinda –y todos lo sabemos– es, por lo menos, confusa. Esto sucede, por ejemplo, cuando leemos algo que dice cero por ciento de tal cosa o bajo contenido de tal otra. Esto se presta a una interpretación que puede ser que no todo el mundo entienda, salvo que tenga conocimiento en la materia. Entonces, puede ocurrir que pensemos que estamos comprando un alimento saludable cuando probablemente no lo estemos haciendo.

Lo mismo pasa con productos que parecen contener frutas o materias primas que, en realidad, no las tienen, sino que cuentan con endulzantes, colorantes y otros productos químicos que simulan ser lo que no son. Todo esto es una realidad y los consumidores tienen el derecho de saber qué está ocurriendo.

Estamos rodeados de alimentos ultraprocesados, hipercalóricos, poco nutritivos, con exceso de grasas, sal, azúcares, y que también son carísimos. Vemos cómo los padres muchas veces hacemos un esfuerzo para que nuestros hijos tengan determinados alimentos, creyendo que cubrimos necesidades nutricionales cuando en realidad no lo hacemos. Hay una alta exposición de campañas publicitarias orientadas a captar especialmente a los niños y es por eso que, más allá de esta ley, tomamos el compromiso del Ministerio de Salud y de los otros ministerios respecto de seguir trabajando en la materia.

La información nutricional que hoy se nos brinda no solo es ilegible por el tamaño de la letra, sino porque además hay un tercio de la población que no sabe que existen esas etiquetas.

Para entender la dimensión del problema del cual estamos hablando quiero leer dos o tres datos contundentes. La encuesta nacional de factores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles realizada en 2018, establece que el 66 por ciento de la población argentina tiene exceso de peso, el 32 por ciento tiene obesidad, el 40 por ciento padece presión arterial elevada, el 30 por ciento tiene colesterol elevado, pero el dato más alarmante es que en la Argentina el 41 por ciento de los chicos de entre 5 y 17 años tiene exceso de peso y, en los menores de 5 años, el porcentaje alcanza el 13,6.

El paradigma de la medicina se fue modificando y hoy vemos que la prevención –debido a las consecuencias de todas estas enfermedades– termina siendo básica, con el objeto de alcanzar una salud más adecuada en las generaciones venideras. Se trata de un derecho que hoy este Congreso está garantizando.

Esta iniciativa no hace más que reafirmar lo que establece el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional desde 1994, donde se señala el derecho de los consumidores a una informa-

ción clara, precisa y veraz, y complementa las leyes –ya existentes– de defensa del consumidor y de lealtad comercial.

En este sentido, que quede claro –porque hubo mucho lobby– que no estamos legislando sobre ninguna industria. No queremos prohibir la comercialización de ningún producto. Solo queremos asegurar al consumidor que le estamos brindando información concisa y concreta de lo que consumimos.

Otro punto que merece ser destacado es la inclusión de saberes sobre educación nutricional en las currículas escolares, así como también sobre la promoción de un entorno saludable en las escuelas.

El artículo 12 del proyecto establece que en los entornos escolares no se pueden comercializar ni promocionar productos que tengan al menos un sello de advertencia. Asimismo, el Estado nacional tendrá que priorizar la contratación de alimentos y bebidas sin sellos, lo que sin duda impactará de manera positiva sobre todo en la salud de los niños y niñas que asisten a comedores escolares, de quienes están en establecimientos sanitarios y, sobre todo, de aquellas personas que reciben distintas ayudas por parte del Estado.

Se equivocan quienes dicen que esta iniciativa no apunta hacia los sectores vulnerables, porque justamente son ellos quienes, hoy en día, reciben en este país más asistencia del Estado en materia alimentaria.

Señor presidente: en definitiva, si queremos tener una población saludable, necesitamos adoptar un conjunto de medidas y, para ello, este plenario de comisiones tomó la decisión de aprobar por mayoría la sanción venida del Senado sobre el proyecto de ley de etiquetado frontal de alimentos.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Schwindt, por Buenos Aires.

Sra. Schwindt. – Señor presidente: llegamos a esta sesión luego de –tal como dijo mi compañera– un largo debate y de muchos años de estar reclamando por la sanción de esta ley.

Esta iniciativa será un hito, no solo para los consumidores y usuarios, sino también para la producción alimentaria argentina. Esta ley implica colocar en lo más alto el derecho de los consumidores y de las consumidoras que, desde hace años, vienen reclamando información clara, precisa y veraz. No solamente es importante para saber qué llevamos a nuestra mesa y qué es lo que damos de comer a nuestros hijos o nietos –dado que muchas veces creemos que llevamos un producto saludable, pero no lo es–, sino también para saber si es bueno o malo para nuestra salud.

Quiero remarcar, en primer lugar, la ventaja que significa esta iniciativa para la industria alimentaria, pese a todo lo que se ha dicho en los debates. En ese sentido, le permite orientarse hacia una producción saludable, sin incurrir en mayores costos y potenciará su inserción en los mercados de consumo.

Según el último informe publicado por la FAO y por la Universidad de Chile, la implementación de la ley en Chile no solo no reportó un impacto negativo en la industria, sino que su adaptación fue rápida y beneficiosa.

En segundo lugar, hay que destacar el gran avance que significa para la calidad agroalimentaria de nuestro país, el poder impulsar un estándar que le va a permitir ingresar en los mercados que hoy se erigen como una barrera paraarancelaria para el comercio de nuestros productos por no tener una trazabilidad.

En ese sentido, países de la Unión Europea, del mercado asiático, de Oceanía, son cada vez más exigentes en este sentido. Por lo tanto, desde ese punto de vista, esta ley también es beneficiosa para la industria.

En tercer lugar, este proyecto –que ya cuenta con sanción del Senado– es una iniciativa de salud pública que mucha falta nos hace en este momento en el cual hemos atravesado la pandemia, porque previene enfermedades como la obesidad, la hipertensión, cardiovasculares, e incluso la diabetes. La falta de información al consumir productos altos en grasas, en sodio y en azúcar, hace que esas enfermedades se propaguen y sean también una pandemia silenciosa de la que no hemos estado hablando. Estas enfermedades fueron un riesgo –y a esta altura todos lo sabemos– en relación con el COVID-19; por lo tanto, estamos tomando una medida de salud pública muy beneficiosa.

Por último, esta también es una cuestión de economía, por los gastos en los que incurre el Estado para el tratamiento de las enfermedades

que provoca la malnutrición, y de eso hay que hablar. El consumo sin conocimiento de estos productos trae malnutrición, y los gastos que ello genera son mucho más elevados que los que se destinan a las campañas de prevención y de alimentación saludable.

Entonces, en el impacto en el presupuesto nacional esto también es positivo, porque se verá beneficiado el sistema de salud.

Señor presidente: creo fervientemente que la salud no se negocia y que, como legisladores, nosotros tenemos la obligación de brindar al gobierno nacional las herramientas que permitan garantizar la calidad de vida de los argentinos.

Esta ley ha representado un compromiso indelegable de nuestro gobierno y hoy llegamos aquí para su tratamiento.

Como país productor de agroalimentos, esta norma se convertirá en una herramienta que nos permitirá producir mejores estándares de calidad, va a ayudar a la industria –en consonancia con la tendencia global que existe en el mundo para la trazabilidad de los alimentos–, y nos permitirá dar un paso más en la lucha contra la malnutrición en nuestro país y en América Latina.

Estamos ante una reivindicación histórica de la sociedad argentina, de los consumidores, de cada argentino y argentina y del vecino que hace sus compras, que lleva un alimento a su mesa y no sabe lo que está consumiendo.

Ya que a tantos les gusta hablar mucho de libertad, esta ley significa más libertad, es decir, libertad para elegir qué consumir, libertad para comprar, libertad para elegir el modo en que nos vamos a alimentar y, sobre todo, autonomía para que nadie elija por nosotros.

¡Cuántas enfermedades hubiésemos prevenido o evitado si esto se hubiera aprobado años atrás! La cuenta queda aún pendiente, y el resultado no lo vamos a saber, pero lo que sí está claro es que hoy damos un paso muy importante en la protección universal de la salud para cada uno de nuestros compatriotas.

Según la encuesta nacional de factores de riesgo –tal como dijo mi compañera–, seis de cada diez adultos y cuatro de cada diez niños tienen sobrepeso. Son cifras alarmantes para nuestro país. Debemos tener en cuenta que estos números se han agravado todavía más con la pandemia, y la Argentina viene muy retrasada en este tema.

En esta desinformación que padecemos los consumidores, los más afectados son los niños, a quienes apunta el marketing publicitario con envases coloridos, con personajes de la televisión, con personajes de película, con sorteos, con juguetes que inducen a comprar productos, pero que nada tienen que ver con alimentarse bien.

Estamos apuntando a la sanción de esta iniciativa dirigida a la prevención y a la advertencia a la hora de elegir un alimento. En Chile, desde 2012, en que se sancionó una ley similar, las empresas no perdieron ni dejaron de vender, pero los consumidores ganaron en información y en la posibilidad de elegir mejor.

Así que, tal como he dicho en las reuniones de comisión, a nadie se le ocurriría comprar un auto sin la debida ficha técnica ni la falta de certeza de que es seguro. ¿Por qué entonces seguimos comprando alimentos que no sabemos si son buenos para nuestra salud, cómo están hechos ni lo que contienen?

Pido a los colegas diputados y diputadas que acompañen esta iniciativa y que celebremos este día, porque a partir de la sanción definitiva de esta ley, así como viene del Senado, sin modificaciones, vamos a tener en la Argentina más justicia y más información para los consumidores y las consumidoras. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Para completar el tiempo destinado a este dictamen, tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin. – Señor presidente: finalmente, acá estamos. Después de mucho camino recorrido y de un complejo proceso, logramos que esta Cámara, honrando el diálogo político, como se llegó hasta acá, nos permita construir los acuerdos y los consensos para venir a esta sesión a tratar un tema que para algunos de nosotros y de nosotras es tan importante, como es la regulación del etiquetado frontal de advertencia en la Argentina.

En primer lugar, quiero agradecer a todas las organizaciones de la sociedad civil que a lo largo de estos meses ayudaron a respaldar con evidencias, con información, con acciones de difusión, un debate público que se fue enrique-

ciendo sobre la base de la información disponible y los argumentos, tratando de derribar los mitos que se iban instalando durante el debate y que poco hacían para consolidar la decisión.

Quiero agradecer a UNICEF, a la Organización Panamericana de la Salud, a la Organización Mundial de la Salud, a Fundeps, a FIC, entre tantas otras organizaciones y especialistas que estuvieron respaldando día tras día el tratamiento de una norma tan importante.

A ellos también quiero agradecerles por no haber caído en la grieta; por haber sido capaces de poner por encima de cualquier diferencia partidaria la defensa prioritaria del tema en cuestión, es decir, la defensa del derecho a la salud, el entender –como siempre dice una colega diputada– que los derechos no tienen partidos, sino que tienen razones. Creo que este es un ejemplo claro de eso.

Por otra parte, como ya se ha dicho bastante, quiero señalar que venimos a esta Cámara a saldar una vieja deuda, que tiene décadas. Si empezamos a rastrear, hay algunos proyectos que buscan garantizar el etiquetado claro desde la década del 90. ¡Fíjense cuánto camino ha recorrido nuestro país y también la industria alimentaria para empezar a pensar, para proponer, para acercar propuestas que permitan que los ciudadanos tengan información al momento de hacer algo tan simple, tan básico, como es elegir un producto en el supermercado!

Ese derecho a la información vino a complementar el artículo 42 de la Constitución Nacional, luego de la reforma constitucional, y viene también a consolidar los tratados internacionales de derechos humanos con rango constitucional en nuestro país. Además, la Relatoría de las Naciones Unidas ha insistido en pedir a los países que avancen en el tratamiento de regulaciones de este tipo, que son fundamentales para la prevención de enfermedades no transmisibles, todos aspectos que vienen a mostrar la importancia y la necesidad de su tratamiento.

También quiero rescatar la transversalidad de esta iniciativa y que, en un contexto tan difícil, tan complejo y tan agrietado seamos capaces, aquí y en el Senado, de ponernos de acuerdo para estar acompañando hoy un dictamen con la firma de diputados y diputadas de distintos bloques.

En el Senado, fueron más de quince los proyectos de ley que dieron lugar a este debate, con el liderazgo de los senadores Julio Cobos y Anabel Fernández Sagasti, quienes permitieron lograr el tratamiento de la iniciativa.

En la Cámara de Diputados ocurrió lo propio: con iniciativas de todos los bloques políticos pudimos trabajar en una estrategia conjunta que nos permitió llegar a este dictamen de mayoría, con más de 90 firmas, un hecho claramente representativo de la vocación de esta Cámara de poder avanzar en el tema.

Señor presidente: desde ya, pido unos minutos más en compensación del tiempo utilizado por las anteriores oradoras.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada: ellas no ocuparon su espacio; cada una lo hizo en su tiempo.

De todas maneras, aunque no le corresponda, le doy un minuto más.

Sra. Austin. – Gracias, presidente.

Por otro lado, tal como manifestaron las miembros informantes del dictamen de mayoría, estamos frente a una gran epidemia que atraviesa a la humanidad, pero que particularmente impacta sobre nuestro país: el sobrepeso.

Estas semanas se ha dicho mucho acerca de la enorme dificultad que representa estar discutiendo un tema como este en un contexto de enorme pobreza en la Argentina. Este es un dato doloroso que da muestra de que casi uno de cada dos chicos y chicas está creciendo en un contexto de pobreza.

Fíjense que las formas más frecuentes de malnutrición en la Argentina son el sobrepeso y la obesidad. Claramente, ello se debe al tipo de alimentación. Entonces, existe la necesidad de cambiar los hábitos alimentarios.

Quiero agregar algo que no se ha mencionado y que a veces nos pasa por delante y es que esta iniciativa incorpora en sus artículos la disposición de que el Estado, por ejemplo, al comprar los bolsones alimentarios, aplicar los programas o proveer la alimentación a los comedores escolares, deberá priorizar a aquellos productos que no tengan etiquetado de advertencia.

Esta iniciativa busca que toda la ciudadanía y la población en general pueda dar paso a una

transformación de los hábitos alimentarios y convertirlos en más saludables.

De más está decir que la etiqueta que actualmente está en el dorso de los productos es absolutamente insuficiente. Apenas un tercio de las personas las leen, y la mitad de ellas, la entienden. Entonces, no es posible respaldarse en el derecho a vender un alimento ignorando, escondiendo u ocultando su contenido.

Señor presidente: no quiero extenderme más. Solamente agregar que esta experiencia ha sido virtuosa en muchos países de la región. Algunos dicen que no nos podemos comparar con países europeos, pero estamos hablando de Perú, Colombia, Chile, Uruguay y México que aplican normativas muy similares a las que aprobará la Argentina.

Quiero agregar unos datos a lo señalado por la diputada Schwindt en relación con la experiencia de Chile. En diciembre de 2016, cuando comenzó la aplicación de la norma, se produjo una reformulación de los productos en el orden de un 17 por ciento. Además, hubo una alta valoración y comprensión de los ciudadanos, que alcanzó casi el 92 por ciento.

Pasando a los datos relevantes, en 2020 se sustituyeron los productos etiquetados por los no etiquetados gracias a que la misma industria alimentaria hizo una reformulación sustancial.

¿Qué mostró 2021? Que no se perdieron empleos, que fue un ganar-ganar y que la industria alimentaria siguió teniendo la capacidad de pensar en los alimentos en función de lo que necesitaba la población, que tuvo derecho a comer mejor.

Para finalizar, ojalá este Congreso salde la deuda histórica, cumpla el precepto constitucional y que podamos irnos de esta sesión habiendo dado cumplimiento a este compromiso que hemos asumido de que "Etiquetado claro ya" sea ley en la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Para fundamentar uno de los dictámenes de minoría, tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: en primer lugar, quiero aclarar que comparto la idea general de la iniciativa sobre la necesidad de promover una alimentación saludable, mediante la implementación de un etiquetado que brinde información sobre los productos que consume la población.

Sin embargo, no comparto aspectos centrales del proyecto en tratamiento. Por ello, elaboré un dictamen de minoría que cuenta con el acompañamiento de otros diputados.

La idea básica del dictamen de mayoría es poner en cada paquete un octógono negro por cada nutriente crítico que exceda el límite sugerido por la OPS, y a la vez prohibir que se informe sobre nada positivo que contenga ese alimento.

Mucho se ha hablado en estos días y durante todo el tratamiento del proyecto. Se ha visto que existe una posición, que tiene mucho de fanatismo, que pretende imponer la idea de que solo hay una forma posible de etiquetado: la de los octógonos negros. Es decir, la discusión planteada fue la de elegir entre los octógonos negros o la obesidad. Aquí nadie está en contra de prevenir la obesidad y el sobrepeso, ni de la necesidad de informar adecuadamente sobre el contenido nutricional de alimentos y bebidas.

Todos sabemos que la obesidad es una enfermedad, como fue reconocida por la OMS a mediados del siglo pasado. Nadie dice tampoco que no hay que informar sobre el contenido nutricional de los alimentos y de las bebidas que consumimos. Todos estamos de acuerdo con que hay que informar adecuadamente al consumidor y que hay que hacerlo en el mismo envase del producto. El problema es cómo se informa.

Aquí es donde intervienen otros factores que no nos permitieron avanzar en una discusión plena acerca de los modelos de etiquetado vigentes, y no nos permitieron buscar la mejor adaptación para nuestro país.

Entiendo que debería primar la idea de que el modelo de etiquetado que se implemente sea capaz de brindar la información de la manera más completa, clara y precisa posible. Sin embargo, lo que se discute –pero se omite poner en la superficie– es si la información que se dará al consumidor debe ser completa o no.

El proyecto que estamos debatiendo supone que ofrecer más información confunde al consumidor, y yo no estoy de acuerdo. Debemos brindar educación alimentaria para que las personas construyan hábitos saludables basados

en una elección informada. Consecuentemente, la persona debe contar con la mayor información posible.

Otra cuestión central del proyecto que estamos debatiendo es que para algunos no sería suficiente con informar, promover y educar sino que directamente pretenden avanzar con prohibiciones y censuras. Esa cuestión es la que trata este proyecto y es uno de los aspectos centrales del sistema de octógonos negros, avanzando incluso más allá de lo regulado en otros países que optaron por este modelo, como Brasil y Uruguay, que no tienen prohibiciones sobre la información nutricional complementaria ni sobre declaraciones nutricionales.

Lo que se ha ocultado a la población en estas campañas tan agresivas es que este no es el único método posible. Existen otros con respaldos científicos que son menos hostiles y estigmatizantes, y permiten brindar información más precisa, más útil y más integral desde el punto de vista nutricional.

Por lo expuesto, considero que debemos pensar en un sistema de etiquetado integral y completo que permita al consumidor incorporar esta información a sus conocimientos, y contribuir a una educación que modifique los hábitos y posibilite elegir con mayor conciencia y libertad.

El cambio no se impone por la fuerza y con la policía; se construye educando para que se generen mejores hábitos de consumo. Eso lleva tiempo y es la consecuencia de un cambio cultural: ese es el verdadero desafío. Nadie tiene derecho o está habilitado para modificar ni dirigir compulsivamente los hábitos de los demás.

El proyecto que estamos tratando también prohíbe la publicidad. Dice "toda forma de publicidad". Y tiene todo un capítulo donde se dispone no solo la prohibición en productos destinados al público infantil, sino también en los productos que son para adultos.

Es decir, cuando se los castiga con al menos un sello, se les prohíbe toda forma de marketing, publicidad y hasta de donación de alimentos. Quiero repetir este concepto: no se pueden donar alimentos que tengan un octógono. En un país con semejante porcentaje de pobreza, no se podrán donar alimentos que tengan un octógono. Entonces, debemos tener cuidado con las prohibiciones y con la proliferación de herramientas de control social porque ese es un camino peligroso.

Quienes promueven el proyecto que ha venido en revisión a esta Cámara se están olvidando de que la publicidad es una consecuencia de la libertad de expresión. Las prohibiciones de hacer publicidad, del modo en que están planteadas en el proyecto, constituyen censura previa y están en colisión con las garantías individuales protegidas por nuestra Constitución Nacional. Este proyecto avanza de una manera inadmisible sobre la libertad de expresión, y también afectará a la industria publicitaria argentina, que hasta el día de hoy es muy valorada en el exterior y genera muchos puestos de trabajo.

A todo ello debe sumarse el impacto que tendrán estas medidas en la industria alimenticia de nuestro país, que es productor y exportador de alimentos. Deberíamos esperar a que el Mercosur establezca su propia regulación, pero lamentablemente ya hemos visto cuál es la actitud de este gobierno respecto del Mercosur.

El Mercosur no es una casualidad, sino que refleja una identidad o comunidad de intereses de una región que se caracteriza por la producción agropecuaria asociada con la industria alimenticia. Por algo nuestra asociación original no fue la Alianza del Pacífico, donde hay varios países que son importadores de alimentos y adoptaron, sin mayores riesgos, los sellos negros intimidatorios. Es decir que estamos copiando un modelo de rotulado elegido por los importadores de alimentos, cuando nosotros somos exportadores de alimentos y tenemos que tener más cuidado a la hora de calificar lo que producimos, vendemos y exportamos.

En el discurso de quienes promueven los octógonos negros está habitualmente el relato de que se enfrentan con lobbies poderosos. Sin embargo, eso no es lo que he vivido en el tratamiento de este proyecto. Por el contrario, lo que viví fue exactamente al revés de lo que se dice. He sentido una presión organizada con muchos recursos y apoyo internacional del lado del proyecto que impone los octógonos negros. Quizás hubiera sido una discusión

más constructiva si la industria alimenticia de nuestro país hubiese considerado una propuesta común para confrontar con esa, pero no la hubo. Por eso, vimos situaciones como la del senador extranjero, a quien trajeron para decir en este Congreso que en la Argentina producimos basura. Nuestros alimentos no son basura ni veneno. La República Argentina no produce ni vende basura.

A pesar de la crisis y de la larga decadencia, todavía nuestros alimentos son productos que generan trabajo y producción, aportando al PBI como pocos sectores de nuestra economía, con capacidad de alimentar a muchos millones de personas, mientras crecen la indigencia y la pobreza y donde el 60 por ciento de los niños de todo el país es pobre.

No podemos legislar con ligereza y darnos el lujo de eliminar de un plumazo una parte significativa de la producción de alimentos. Alguna vez fuimos el granero del mundo, ayudando a un universo hambriento en la posguerra del más grande y calamitoso conflicto que vivió la humanidad. A pesar de los saqueos y de la constante persecución a los productores agropecuarios por parte de un gobierno que prohíbe exportaciones de ganado y que ampara a los que destruyen silos bolsas y ocupan terrenos, todavía producimos alimentos para mucha más gente de la que habita nuestro suelo, y podemos llegar a tener productos competitivos frente a otras naciones que, en lugar de expoliar a los que producen, les dan subsidios.

Lo vemos nuevamente ahora, en medio de los ataques a las empresas que producen alimentos, a las que siempre amenazan con aplicar la ley de abastecimiento, porque el gobierno no puede frenar…

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Polledo: le recuerdo que comparte tiempo con la diputada El Sukaria y con el diputado García.

Sra. Polledo. – No lo sabía. No me dijeron eso.

De todas maneras, estoy por terminar. No se preocupe. Me pasaré un par de minutos nada más.

Estaba hablando de que este gobierno aplica la ley de abastecimiento porque no puede frenar una inflación que se acelera con la impresión de billetes a un ritmo vertiginoso, para tratar de comprar votos con el "plan platita" y que ya llegó al 52 por ciento interanual.

Si esto se aprueba, cuando se comiencen a aplicar los octógonos negros y desaparezcan las ofertas, el marketing y la publicidad de miles de productos, va a haber empresas con dificultades, trabajadores preocupados y un público desorientado, con menos información, y la gente nos preguntará cómo hemos votado esto.

Por estas razones, he presentado un dictamen que propone una alternativa: que cumpla con el objetivo de brindar información más completa, con el propósito de transformar los hábitos por medio de la educación.

En el mundo existen otros sistemas de etiquetado. La Unión Europea ya desestimó los sellos negros en 2017 porque no está convencida de la eficacia de ese sistema, y avanzó hacia un enfoque diferente para permitir a los consumidores adoptar una decisión informada. Así lo propone el modelo de Nutriscore, respaldado por Francia, Bélgica, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, España y Suiza, y el modelo de Nutrinform, impulsado por Italia.

Sin embargo, el Reino Unido, Austria y Nueva Zelanda han optado por el modelo denominado Guideline Daily Amount –GDA– que posee una larga trayectoria y estudios científicos que lo avalan, y que se ha convertido en nuestro país por una idea promovida por el Ministerio de Desarrollo Productivo en 2018.

El dictamen de minoría de mi autoría recoge los postulados de este sistema y propone un etiquetado denominado Guía Diaria de Alimentación –GDA–, que utiliza las categorías "alto", "mediano" y "bajo", y asigna los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, para cada uno de los nutrientes críticos –azúcar, sodio, grasas y grasas saturadas–, de acuerdo con los límites que se establezcan en las guías alimentarias para la población argentina.

Me habría gustado que se debatieran estos distintos sistemas de etiquetado para poder evaluar cuál es el mejor para nuestro país, pero lamentablemente, eso no ocurrió. No se podía tocar el dictamen que venía en revisión del Senado. Ni una palabra. Y doy fe de que hicimos muchísimos intentos.

Para finalizar, quisiera decir que nuestros alimentos no son basura ni veneno; son una

bendición. Cuidémoslos y legislémoslos con responsabilidad para que, educando a nuestro pueblo, logremos mejorar sus hábitos alimenticios. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Polledo: le pido disculpas, porque el error fue mío. El tiempo de su dictamen era suyo y la diputada El Sukaria y el diputado García habían pedido la palabra por otros dictámenes.

De paso, quiero aprovechar para contarles que en el recinto de la Cámara hay distintas organizaciones de la sociedad civil que acompañan el tratamiento de este proyecto de ley. Les damos las gracias con un aplauso. *(Aplausos.)*

Tiene la palabra el señor diputado García, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. García. – Señor presidente: con mi amiga, la diputada Polledo, hemos discutido muchísimo este tema. Hubo un amplio acuerdo en cuanto al alcance y lo extensivo del debate, ya que todos entendíamos que era absolutamente necesario disipar un montón de dudas. Esto nos iba a permitir obtener la convicción necesaria a cada uno de los diputados que integramos las cuatro comisiones que funcionaron en forma conjunta. En total, fueron más de cien los diputados que participamos de esas reuniones, que fueron cuatro y que, a su vez, superaron las cuatro horas en todos los casos. O sea que debate no faltó, así como tampoco se dejó de escuchar a todos los actores involucrados.

Ahora bien, como señalaba la diputada preopinante, llama la atención que después de ese largo debate, después de escuchar a los sectores azucareros, lecheros, productores de cítricos, industriales y de bebidas no alcohólicas, no se haya logrado modificar un punto ni una coma de la sanción que nos vino hoy del Senado.

Estoy absolutamente seguro de que todos coincidimos en la cuestión de fondo, pero tengo para mí que estamos soslayando cuestiones obvias que se derivarán de la eventual sanción del proyecto de ley en trámite. Me llamó la atención en ese sentido que las tres diputadas que propician el proyecto hicieran especial hincapié en señalar que de ninguna forma esto afecta a la industria; es más, que de alguna manera eventualmente esto serviría por la trazabilidad para Europa. Quiero decirles que el etiquetado concebido en términos octogonales no lo aceptarían en Europa; no lo aceptarían por engañoso, justamente por eso.

¿Cuál es el contexto que algunos se niegan a ver y en el que me parece que debemos detenernos? Se excluyen inclusive, en el esquema de etiquetado frontal que se propicia, en el octógono, alimentos que las propias guías alimentarias para la República Argentina propician como frutas, verduras, semillas y leches. No se intentó modificar nada de eso, y eso que los sectores lo plantearon oportunamente, y que muchos de los colegas sostuvieron que se iban a tener en cuenta cada una de las propuestas que fueron realizando; eso fue imposible.

Por otro lado, no se tuvo en cuenta otro de los planteos, que tiene que ver con cómo se coordina la implementación de esta norma en el ámbito del Mercosur, aun cuando propios funcionarios de ese entonces del Ministerio de Relaciones Exteriores señalaban la necesidad de hacerlo. En ese sentido, tengo presente al funcionario Neme, en ese momento representante de un área del Ministerio de Relaciones Exteriores, y actualmente de la Jefatura de Gabinete.

Tampoco se pensó en el sector en términos de gradualidad para que eventualmente pudiera realizar esas modificaciones, y se citan otros casos. Yo quiero comentarles que Brasil propicia un plazo de 3 años y Uruguay de 24 meses.

Se oyó a todo el mundo, pero la verdad es que no se escuchó a nadie; no se escuchó absolutamente a nadie porque no se receptó absolutamente nada. La invitación al debate fue sincera, la invitación a escucharlo fue sincera, los resultados fueron nulos, aun cuando por lo bajo muchos colegas de provincias productoras nos daban la razón. Repito: la invitación fue sincera, el debate fue sincero, los resultados fueron nulos.

¿Cuál es el sector que todo el mundo quiere tapar y poner debajo de la alfombra? Estamos hablando de un sector industrial con presencia en todas las provincias del territorio nacional; repito: en todas. La producción se desarrolla en casi 15.000 establecimientos productivos, de los cuales el 97 por ciento son pymes.

Quiero hacer hincapié en esto porque el sector pyme suele ser resaltado por todos, absolutamente todos, como un sector a respaldar. En

este caso, el 97 por ciento del sector involucrado son pymes con menos de 50 empleados. Este sector hoy soslayado representa el 29 por ciento del valor agregado que genera toda la industria manufacturera, un 32 por ciento de los puestos de trabajo industriales formales, brindando empleo formal a 375.000 personas en forma directa y a 1.200.000 personas en forma indirecta.

Ese es el sector del que estamos hablando. Ese es el sector importante que generó más de 25.000 millones de dólares promedio en los últimos 5 años. Estas ventas al exterior se destinan a más de 180 mercados, con una amplia y variada oferta de productos que contribuyen a la inserción internacional. Y un dato que no hay que dejar de tener en cuenta: de esos 25.000 millones, 23.000 millones son superávit, solo el 6 por ciento de sus ventas es con productos importados. Escuchamos a todos, también al sector industrial, pero no hubo un solo cambio.

Quiero dejar en claro la buena fe con la que se maneja la gran mayoría que propicia este proyecto de ley; todos compartimos la preocupación para lograr una alimentación saludable y que evite consecuencias dañinas para la salud. Pero tiendo más a pensar en aquellos que todavía pueden seleccionar el alimento, que pueden elegirlo, que diría que con los números que afrontamos hoy en este país, dentro de poco, si esto sigue así, van a ser una minoría.

En cuanto a la reciente implementación del etiquetado que hoy se propicia, lamento disentir con lo que planteaba una colega, pero no encontré ninguna evidencia empírica documentada que no fuera la de los propios sectores, como en Chile, por ejemplo, que hoy ya implementaron el sistema. Lamento decirlo –y les pediría esa información–, pero no encontré ningún ministerio de Salud, ningún área específica, que contara a la fecha con estadísticas y con informes concretos.

Por otro lado, lo que no quiero soslayar es el contexto político en el que se da este proyecto, que a mi criterio tiene que ver con una confrontación con el sector productor de alimentos, y que para mí también forma parte de una agenda ajena a la buena fe de la mayoría de los diputados que propician esta norma.

Lamento ser reiterativo, esto ya lo mencioné en su momento cuando lo discutimos, a la hora de firmar los dictámenes, pero me llamó la atención una publicación que me acercó una ávida lectora, amiga diputada, para que tuviera elementos para sopesar también, y que se publicó en *El Cohete a la Luna* en febrero de este año.

En esa publicación, cuyo título me encantó –"Puño de acero en guante de seda"–, se trata una serie de tópicos: el avance de los precios, las tarifas de los servicios públicos, la negociación con el Fondo Monetario, el ritmo de devaluación de la moneda, y precios y salarios. También aparece una serie de respuestas, obviamente guiada por la lógica y la ideología de quien lo escribe, pero haciendo hincapié en la necesidad de resolver el tema de los precios.

Decía esa publicación: "Para ejercer un control más efectivo de los precios se acordó que se agregarán 200…" inspectores, "...No obstante, en los mercados con altísimo grado de concentración el diálogo cara a cara con los principales actores también tiene un papel decisivo. El desafío es realizarlo dentro del marco institucional...".

A esta altura del siglo XXI celebro ese desafío y que se tenga en cuenta que se haga dentro del marco institucional, pero a la hora de querer encontrar respuestas, el mismo autor señala que el oficialismo no esperará en forma pasiva la buena voluntad de los formadores de precios, y tiene tres proyectos para usar en el inevitable tire y afloja que se avecina: ley de envases, que en definitiva las empresas son las que tendrían que pagar el tratamiento de los envases; defensa de la competencia, que si no me falla la memoria ya fue sancionado por el Senado, y etiquetado frontal. Sigue el artículo: "La idea es que el Estado tenga los mejores instrumentos de cara a los formadores de precios".

Hablo de la buena fe, pero permítanme en este caso no ser ingenuo. Creo que esto es parte de una discusión mayor que involucra otra pelea y que no ha permitido modificar absolutamente nada, aun cuando escuchamos a todos los sectores, y aun cuando los invitamos a hacerlo. Y me parece que tampoco podemos soslayar el contexto macro.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. García. – Ante esta situación ideal de pararse frente a la góndola y observar el

octógono negro y ver qué es lo que dice, yo recuerdo que estamos próximos al 50 por ciento de la pobreza en el país, tenemos una indigencia que supera el 10 por ciento, una desocupación real del 28,5 por ciento, una inflación que va a superar el 50 por ciento, deudas en el seno de las familias, el 73 por ciento de las familias están con deudas a la fecha de hoy, tenemos cierre de pymes, venimos del año de la pandemia.

En todo este contexto se propicia avanzar –reitero– sin ningún tipo de modificación, en contra de un sector central de nuestra economía, con este proyecto de ley, que, como obviamente usted entenderá, no voy a acompañar y por eso oportunamente propuse su rechazo.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra, compartiendo el tiempo para el dictamen de minoría, la diputada Soher El Sukaria, por Córdoba.

Sra. El Sukaria. – Señor presidente: siguiendo la misma línea del diputado preopinante, la verdad es que no entendemos muchas veces cómo llegamos a estos límites de discusión cuando el trabajo en comisión fue rico, pero no se logró que ninguna mirada distinta de la letra escrita del texto que venía del Senado pudiera ser interpretada y, en todo caso, rediscutida para enriquecer un proyecto que ya de por sí atrasa en lo que estamos viviendo en la Argentina.

Necesitamos generar empleo, necesitamos generar reglas claras para que aquellos que producen puedan seguir haciéndolo, y ni más ni menos cuando se trata de la industria alimenticia, que genera el 92 por ciento de los puestos de trabajo a través de las pymes, con una característica central: que la producción alimenticia está en todas las provincias argentinas. No estamos hablando de una región en particular, sino que está presente en todo el país, y esta industria es de las que más y mejor trabajo generan.

Dicho esto, me gustaría manifestar algunos puntos clave. Muy lejos de que la etiqueta se convierta en una cuestión de educación de la salud, se convierte en una barrera, especialmente comparando con nuestros países vecinos. Si comparamos con la legislación misma de Brasil, muchas empresas –no dudo– elegirán para asentarse cambiar su residencia a Brasil en lugar de la Argentina, por esto que se convierte hoy en una barrera comercial. ¿Por qué? Porque, a diferencia de los países miembros del Mercosur, no pusimos como normativa poder complementar, alternar y armonizar las reglas, sino todo lo contrario, dejamos cerrada una legislación, y cuando el Mercosur –para eso es un mercado común– discuta las reglas que manejen la industria alimentaria, vamos a estar en desmejora.

Si comparamos con Chile, porque este proyecto de ley se asemeja en mucho al de nuestro vecino país, vamos a ver que después de tres años desde que se implementó en ese vecino país, no solamente no logró la educación del consumidor, sino que no bajaron los índices de obesidad, que en Chile es el mayor de la región con 74,1 por ciento, no cambió en tres años y las empresas se perjudicaron. Mucho más se perjudican las empresas argentinas al poner reglas tan duras, con un plazo de reglamentación y modificación del etiquetado en 180 días.

En un país, como bien decía el diputado García, en el que tenemos estos índices de pobreza, con la emergencia educativa que tenemos –porque hablamos de educar en calidad, hablamos de educar en salud–, no hay mejor control que el de las escuelas, no solamente para la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes, sino también para saber cómo están sanitaria, nutricional y emocionalmente, y donde se les brinda la posibilidad de hacer ejercicio físico. Bueno, durante dos años las mantuvimos cerradas, y hoy ponemos una nueva barrera a las empresas: 180 días.

Tampoco se va a solucionar con esto porque no solamente no se armoniza la normativización, sino que, además, no está previsto que la norma se aplique a los alimentos procesados y ultraprocesados. Solamente se remite al perfil nutricional de la Organización Panamericana de la Salud.

Entonces, ¿de qué educación en salud y alimenticia estamos hablando? ¿De solamente algunos alimentos? ¿Y a quiénes van a beneficiar?

Por último, este proyecto no será más que negativo en su implementación, ya que es altamente inconsistente. La carga impositiva sigue pesando sobre el sector, al igual que el contex-

to económico y las obligaciones que deberán afrontar todas las pymes, con los costos adicionales que conlleva. Insisto, estamos hablando de 15.000 establecimientos productivos en todo el país, que representan el 97 por ciento de los empleos en la Argentina.

Resumiendo, este proyecto de ley no viene a educarnos, no viene a ayudar a la salud, no viene a ayudar a las empresas, solamente se convierte en una barrera comercial y no incentiva a que nos eduquemos en calidad de vida. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Ingresamos a los tiempos de bloques. Comienza el bloque del Frente de Todos, que divide su tiempo de 20 minutos en tres oradores.

Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

Sr. Ponce. – Señor presidente: en primer lugar, quisiera agradecer a todas las organizaciones que han trabajado y han impulsado este proyecto de ley. También a los senadores que le dieron sanción y a los diputados. Sabemos que hay diputados que vienen incentivando este proyecto de ley desde hace mucho tiempo.

Vaya también mi agradecimiento y mi saludo a Silvina, Griselda y Laura de la Federación Argentina de Graduados en Nutrición y a la Asociación de Licenciados en Nutrición de San Luis, quienes llevarán a cabo el XIV Congreso Argentino de Graduados en Nutrición bajo el lema "Un cambio de hábitos - Nutrición y salud", que se realizará en mi provincia, San Luis, los días 27, 28 y 29 de octubre en la Universidad Provincial de La Punta, en la cual se esperan más de dos mil participantes.

Dado este importante congreso, presenté un proyecto para que se lo declarara de interés nacional, que todavía no se ha podido tratar. Mi saludo es a todos y mis felicitaciones van a toda esta movida que se ha implementado, por supuesto, a través de este proyecto de ley de etiquetado frontal.

Estamos tratando el Orden del Día Nº 438, régimen de promoción de la alimentación saludable y etiquetado frontal, que es un proyecto que viene con sanción de la Cámara de Senadores.

Ya hemos debatido en las cuatro comisiones, y también hay que agradecer a todos los que participaron, a todos los que expusieron, a los presidentes e integrantes de cada una de las comisiones.

Queda claro que esta es una ley que la sociedad requiere, y las diputadas preopinantes dieron detalles importantes sobre su necesidad.

Celebro que pudiéramos llegar a un dictamen muy mayoritario, lo cual permitió tratar hoy este proyecto. Asimismo, escuchamos con mucha atención los dictámenes minoritarios, que han enriquecido el debate, aunque por supuesto, si no pudieron lograrse los cambios, seguramente servirán en el futuro para ser tenidos en cuenta.

Más allá de las cuestiones técnicas, uno trata de llevar a la práctica el etiquetado que esta norma está impulsando. Obviamente, el etiquetado frontal permitirá que los consumidores, cuando vayan a un comercio, tengan una alerta al verlo. Lógicamente, cuando uno va hoy a un comercio, en los tiempos que vivimos, no se detiene a analizar en detalle los datos sobre qué contienen los alimentos que compra. Estos datos están en letras muy chiquitas, difíciles de visualizar; pero incluso si se pudieran visualizar, para interpretarlos uno tendría que ser nutricionista o deportista, o entender en materia de salud para saber que ese producto puede hacerle mal a nuestra familia.

Debemos considerar los índices mencionados por las demás diputadas que estuvieron exponiendo sobre la gravedad de la obesidad, el sobrepeso y todas las enfermedades que ocasionan estos productos ultraprocesados.

Esta es una norma que la Argentina requiere y es hora de sancionarla. Por todo ello, por aquellos a quienes tenemos que cuidarles la salud, por todos aquellos niños a quienes tenemos que prevenirles la obesidad, anticipo mi voto positivo a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúa el tiempo del bloque del Frente de Todos.

Tiene la palabra la señora diputada Vessvessian, por Santa Cruz.

Sra. Vessvessian. – Señor presidente: primero, quisiera agradecerles a los presidentes de las cuatro comisiones, porque nos han permitido escuchar las distintas voces. Creo que fue un debate muy plural, donde se ha escuchado a las organizaciones, a los profesionales

y a las distintas cámaras empresariales, lo que nos permitió construir desde el consenso, pero también con disidencias, con una escucha muy activa.

Hoy estamos tratando un proyecto que vino en revisión del Senado, que fundamentalmente tiene un concepto de integralidad y que viene a regular el etiquetado de advertencia y el derecho de los consumidores, así como el control de la publicidad, la promoción, el patrocinio y la protección de todo lo que tiene que ver con entornos escolares saludables.

El principal problema que ataca este proyecto de ley es el tema de la malnutrición, es decir, el sobrepeso y la obesidad. Todos sabemos que en la Argentina hay tres factores de riesgo que están asociados: la hipertensión, la hiperglucemia y lo que tiene que ver con el sobrepeso y la obesidad. Ellos causan casi 140.000 muertes por año en la Argentina.

La encuesta nacional en la materia analiza los factores de riesgo y señala que el 61 por ciento de los argentinos adultos tiene exceso de peso. Además de invitarnos a la reflexión, debemos generar políticas y normas activas que realmente garanticen el cuidado y la salud integral de cada uno de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En estos distintos espacios informativos que tuvimos, rescatamos que la relatora especial sobre el Derecho de la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas, a través de una comunicación, dijo que la Argentina es uno de los países de la región que registra mayor consumo de productos ultraprocesados, aproximadamente 194 kilos per cápita por año. El consumo de frutas y verduras es muy escaso, y esto hace que realmente tengamos que equilibrar todo lo que tiene que ver con balanzas nutricionales.

El debate en las comisiones evidenció que hay insuficiencia en la educación alimentaria. No basta solamente con la educación, sino que también es necesaria la revisión de todo lo que tiene que ver con los patrones alimentarios.

Debemos acompañar esta normativa con un paquete de medidas regulatorias que demuestren efectividad en la información, que sea clara y precisa, y que nos permita saber realmente los valores nutricionales, para mejorar la calidad de vida mediante la advertencia a los consumidores de los excesos de ciertos componentes como el azúcar, la sal, las grasas y las calorías. Esto tiene que ver con las libertades de decidir y de elegir qué consumimos y de conocer qué alimentos son más o menos saludables.

La directora de la OPS, Carissa Etienne, sostiene que los etiquetados de advertencia en el frente de los envases pueden servir de guía para tomar decisiones más saludables, para salvar vidas, mejorar la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos y proteger nuestros derechos humanos y, sobre todo, los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

En el debate también aprendimos un concepto –que no es menor– que tiene que ver con el neuromarketing, que aplica resultados de las investigaciones en neurociencia al marketing en general. Esto implica que se analiza a los consumidores desde su entorno y forma de elegir para conocer qué formas, qué olores, texturas, sonidos, gustos y colores prevalecen a la hora de comprar.

Debe existir la debida información de cómo están compuestos los productos y los efectos que producen en la salud de las personas.

En síntesis, algunas industrias han incorporado esta herramienta de lo neurocognitivo para masificar la venta de sus productos en el mercado. Esto nos hace mucho más vulnerables a la hora de decidir qué productos llevamos a la mesa, lo que atenta contra el derecho a una alimentación sana, segura, nutritiva y culturalmente mucho más apropiada.

La ley de etiquetado tiene que ver con una perspectiva de salud. Se ha dicho mucho sobre los perjuicios que puede traer a la industria. Esta iniciativa permite abrirnos a nuevos productos y posibilidades, y también a la incorporación de opciones nutricionales de otros productos alimentarios.

Quiero rescatar algunas cuestiones fundamentales que ha marcado claramente la defensora de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la República Argentina, quien ha emitido un informe sobre la importancia de esta norma, que marca tres cuestiones principales. Esto tiene que ver con el ejercicio del derecho a la salud pensado desde una nutrición

adecuada; con el derecho al acceso a la información, que no tiene que ver con la prohibición de los productos, sino con la transparencia, mediante la utilización de esos gráficos en forma de octógono que permiten el acceso a la información, y otra dimensión fundamental es la pedagógica. La educación no basta solamente si a esto no lo acompañamos de una modificación y una comprensión de los entornos institucionales. Esto tiene que ver, por ejemplo, con los comedores escolares, los kioscos y la promoción de actividad física de calidad.

Claramente, el comer se vincula con la socialización porque en general el lazo afectivo genera sentidos de comunidad. Los niños y niñas se merecen empezar a tener una alimentación adecuada. Pero para tener esta alimentación adecuada, el Estado también tiene que velar por todos los sistemas y programas que ya existen y que se están llevando a cabo en la República Argentina, a través de los ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Nación.

Tenemos en nuestras manos una oportunidad política e histórica que ayudará a cambiar estas tendencias mundiales, y particularmente en nuestro país, para que los adultos podamos tener conciencia de cómo consumir alimentos saludables. Pero lo más importante es que nos tiene que servir para educar a los niños y adolescentes desde una perspectiva de derecho y no como meros consumidores que no tienen en cuenta el cuidado de su salud.

Señor presidente: quiero agradecer fundamentalmente el compromiso, la convicción, la solidaridad y la vocación que tiene la asociación de nutricionistas de la provincia de Santa Cruz. Por supuesto, adelanto mi voto afirmativo al presente proyecto.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para culminar con el tiempo asignado al bloque Frente de Todos, tiene la palabra el señor diputado Eduardo Fernández, por Córdoba.

Sr. Fernández (E.). – Señor presidente: agradezco a mis colegas diputados, pero también a las asociaciones de consumidores y de pymes que están siguiendo este debate, a las que mucho han nombrado los diputados preopinantes que han presentado un dictamen oponiéndose a la sanción que viene del Senado, pero que recibió opiniones en esta Cámara de Diputados y tenemos que sacar conclusiones.

Estamos de acuerdo con que esta es una ley que tiene importancia para las políticas públicas y para la acción del Estado. Me refiero a las prácticas de alimentación saludable, la alimentación como eje prioritario de la política sanitaria, las prácticas alimentarias como prácticas culturales en las que la regulación debe orientarse a la soberanía alimentaria, el derecho a la información que tienen los consumidores sobre los alimentos, y la libertad de basar esa elección a partir de la información y del desarrollo de prácticas de producción y consumo sostenible.

Aquí quiero hacer un llamado de atención. Este proyecto de ley recibió opiniones en contrario. Se han ejercido presiones y esto hay que decirlo. Por eso, valoro el acuerdo que hemos alcanzado, basado sobre la salud pública. Pero los que se opusieron son las mismas grandes empresas que hoy dicen que se puede afectar la libertad de elección o que esto va a perjudicar al mercado.

Esas grandes empresas, en realidad, concentran el mercado. Solo a título de ejemplo, en el mercado del aceite, tres empresas concentran el 90,5 por ciento de la producción. En el mercado de las gaseosas, dos empresas facturan el 97 por ciento del volumen en la Argentina. Con respecto a los fideos, una empresa concentra el 79,4 por ciento de la producción. En el caso del azúcar hay tres empresas que concentran la producción. Y podríamos seguir enumerando otros ejemplos.

Son esos dirigentes empresarios que, haciendo lobby, se opusieron a esta legislación. Este proyecto que vamos a transformar en ley también es soberanía política y no afecta a las pymes, porque cuando hablamos de pequeñas y medianas empresas no nos referimos solamente al volumen de empleados, hablamos de economías locales, de economías amigables con el medio ambiente, hablamos de economías que llevan a cabo prácticas saludables. Por eso va ligado también a la aplicación de normas tales como la ley de góndolas.

Y no es casual que sean estas mismas empresas y estos mismos intereses los que atentan contra la canasta familiar. Hoy estamos legislando a favor de la salud pública, pero también

a favor de que el Estado cumpla este rol de educador junto con los distintos sectores sociales. Es imprescindible sumar a los sectores sociales en la educación. Pero los consumidores a partir de hoy van a tener la posibilidad de ver en las etiquetas la información y consumir responsablemente. El resto, le toca al Estado y a la sociedad civil.

Entonces, imponer argumentos que afecten la profundidad y la razonabilidad de esta ley me parece que no va en el sentido del acuerdo mayoritario de esta Cámara.

También quiero decir que las grandes empresas que concentran estos mercados son las que se han visto obligadas en otros lugares –como el caso de México– a modificar la formulación de sus alimentos para que no tengan tantos octógonos. Es posible que no tengan ninguno si fabrican alimentos saludables.

Esta ley no se opone a las economías regionales ni a las pymes. Esta ley se opone –y no prohíbe nada– al engaño. Debe existir un etiquetado que le hable claramente al consumidor argentino. Intenta proteger a nuestros niños y avanzar en una canasta saludable y en el conocimiento de que los productos saludables son posibles de producir en la Argentina. Nadie dice que producimos veneno. Peor son aquellos que producen veneno y lo ocultan. Los que no producen veneno no tienen ningún inconveniente con esta ley, van a encontrar un elemento más para acceder al mercado, ansioso de consumir elementos saludables, pero sin engaño y donde las pymes tenemos un gran rol que vamos a desarrollar.

Pedimos que en la reglamentación el Estado nacional –además de los tiempos que contempla la ley para la adaptación de las pymes– incluya el aporte de transferencia tecnológica e incorporación de la maquinaria necesaria, a través de beneficios de créditos o subsidios para que las economías regionales se adapten a este proyecto de ley pronto a ser sancionado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Inicia su tiempo el interbloque de Juntos por el Cambio.

Tiene la palabra la señora diputada Ana Carla Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: obviamente apoyamos el dictamen de mayoría y hemos presentado tres disidencias que no alteran en absoluto el espíritu de la ley en la versión que viene del Senado, pero creemos que la mejoran y las vamos a plantear en la discusión en particular.

Brevemente, tres preguntas con tres respuestas. ¿Es una ley importante? Por supuesto, es sumamente importante que hoy avancemos y podamos dar la sanción que está esperando el Senado. Es importante porque es una cuestión de salud pública, y la verdad es que los radicales algo sabemos sobre salud pública.

Quisiera recordar el decreto de 1964 del entonces presidente Arturo Illia, que creó la comisión que iba a discutir y elaborar el proyecto del código alimentario en la Argentina. Si uno analiza esos argumentos, bien podrían ser los del proyecto de ley que hoy estamos debatiendo, de modo que la norma es necesaria porque es una cuestión pública, y está bien que avancemos.

La segunda pregunta es la siguiente: ¿es importante que sea con el octógono? Por supuesto que sí, porque está probado que es el método que mejor protege, así que tampoco hay mucha discusión sobre ese punto.

Por lo tanto, me voy a focalizar en las tres propuestas que vamos a hacer. Esperamos que sean aceptadas y, si no, quedarán para mejorar la redacción en otra oportunidad.

En primer lugar, quisiera hacer unas reflexiones, porque este fue el periplo. Mantuvimos reuniones informativas conjuntas de cuatro comisiones. Fue excelente el trabajo que hicimos. Hubo una especie de desinteligencia en la agenda de la sesión del Congreso, pero eso también nos enseñó algo. Esta no es la ley de ningún lobby. No es la ley del lobby de las empresas, pero tampoco es la ley del lobby de las ONG: esta es la ley del país.

Siempre recuerdo a Bresser Pereira, el ministro de Finanzas de Cardoso en Brasil. En los países subdesarrollados donde la estructura de la pobreza abruma, las asociaciones civiles son parte de la élite, y esta tiene que ser la ley del país. Eso significa que también contemple a los que no están sentados aquí. Entonces, acá no hay ninguna presión de ningún tipo de quie-

nes sí tienen banca para incidir, porque tienen los teléfonos de los diputados, porque pueden decir cómo se debe hacer.

Una ley para el país es una ley que dure. En ese marco son las tres cuestiones que vamos a proponer para que esa norma no se modifique y pueda ser una política que finalmente se implemente, y no como ocurre con el periplo de las leyes que sancionamos en la Argentina, donde, por ejemplo, hace una semana la Corte Suprema de la Nación le exigió al Ejecutivo que reglamentara una ley después de cuarenta años. Las leyes que no dicen claramente lo que tienen que hacer los actores a los que exigimos son leyes destinadas a no implementarse bien.

Por eso, vamos a hacer tres propuestas para mejorar la redacción de esta iniciativa. La primera, que no quede ningún vacío; que se modifique y se incluya en el artículo 4º cuáles son los productos que serán objeto del etiquetado, y que se especifique claramente que son productos procesados y ultraprocesados.

La segunda modificación que vamos a proponer es que se incluyan en las excepciones del etiquetado dos cuestiones: las fórmulas para lactantes y niños de hasta 36 meses y los alimentos para propósitos médicos específicos que se destinan, en general, a personas con trastornos deglutorios, alergia a la proteína de la leche de vaca, trastornos metabólicos, enfermedades congénitas de metabolismo, epilepsia refractaria, etcétera. No alcanza con que estén en el Código Alimentario Argentino. No puede ser una carrera de obstáculos para quienes producen alimentos tener que adivinar qué pueden etiquetar y qué no. Y si se etiquetan es contraintuitivo porque, obviamente, son alimentos que van a superar el valor de los nutrientes. Entonces, dejaremos a la población sin una alimentación que la favorece en términos de salud.

Tercero, los plazos. ¿Por qué insisto en esto? Están muy bien los plazos en un contexto de normalidad, pero los dos países que, de alguna manera, constituyen el aprendizaje empírico que hemos recogido en este proyecto de ley, que son Chile y Uruguay, reunían dos condiciones que la Argentina no tiene. La primera es que no había pandemia. La segunda, que no tienen inflación.

En ese contexto, los plazos deben garantizar que la implementación sea algo que no afecte, sobre todo, a las pequeñas industrias. No podemos mandar a negociar los plazos en el Ejecutivo. ¿Con quiénes van a negociar en la Argentina? Entonces, alguna vez el Estado tiene que ser sensato y si va exigir, exigirse a sí mismo, con certeza de a quiénes va a penalizar.

Si por los plazos evitamos mandar a negociar con el Ejecutivo una prórroga, que es lo que pasó en otros países, tenemos esa experiencia. ¿Cuál es la insensatez de no poder hacerlo, si el Senado tiene los votos para ratificar lo que viene o ratificar lo que salió?

En algún momento tenemos que dejar de pensar en el fanatismo. Los proyectos de ley del país no tienen nombre propio, son de todos. Esta es la idea de hacer este aporte con tres cuestiones que no alteran en absoluto el enfoque, el diseño de los octógonos o los resultados, pero que sí adecúan con alguna sensatez la implementación de este proyecto en la Argentina.

Estaremos presentes para votar en general y para proponer estas modificaciones en el tratamiento en particular.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Scaglia, por Santa Fe.

Sra. Scaglia. – Señor presidente: llegó un día muy esperado, y quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a todas las organizaciones que estuvieron durante estos últimos años trabajando para que el etiquetado frontal sea ley en la Argentina. Nos educaron, nos enseñaron y fueron trabajando con cada uno de nosotros en pos de un gran objetivo, que es poder dar más información al consumidor.

De eso se trata este proyecto, que básicamente busca tener más información, más clara, más fácil; que para una persona que va a consumir un producto sea más fácil saber qué está consumiendo, porque hoy, lamentablemente, en la Argentina no contamos con esa información. Los rotulados de nuestros alimentos no cumplen con la principal tarea, que es informarnos. Cada vez que vamos a un supermercado y queremos comprar un producto, nos encontramos con que si queremos saber qué contiene vemos un jeroglífico: no

lo podemos interpretar, la letra es pequeña, a veces está en el doblez de los alimentos. La verdad es que se hace muy difícil saber qué estamos consumiendo.

Por eso, este proyecto de ley de etiquetado claro ya viene a mostrar qué tienen los productos en el frente de su envase, de manera clara, sencilla, porque lo que queremos cambiar acá es la forma en la que estamos comunicando y en la que la industria comunica lo que nos está vendiendo como producto alimenticio.

Cuando empecé a estudiar este tema, me di cuenta de que teníamos que cambiar muchas cosas. Escuchaba a muchos de los diputados y de las diputadas preopinantes y coincido en algo: con esta norma vamos a dar un paso importante, pero no alcanza para todo lo que tenemos que hacer. Obviamente, hay desafíos futuros y debemos atrevernos a andar por este camino de empezar a hablar de una alimentación más saludable y de prevención en lo que consumimos y en cómo nos cuidamos. Pero al menos creo que esta iniciativa, este paso, nos empieza a mostrar que hay muchos productos que nos engañan, y lo que queremos hacer acá es terminar con ese engaño, porque muchas veces detrás de jeroglíficos que no podemos entender se esconde azúcar, grasas, sal, edulcorantes, aromatizantes; porque detrás de un montón de claims o de buenas frases, se esconden alimentos que no son saludables para la población argentina.

Quienes no están hoy dispuestos a brindar esta información de modo sencillo y claro, lamentablemente, lo que quieren es esconder y engañar, y creo que hoy estamos acá para resguardar el derecho a la salud. Esa es nuestra responsabilidad como diputados y diputadas.

Este proyecto de ley de etiquetado frontal nos va a permitir tener más información, pero también que tengamos un sistema de alerta para los ultraprocesados, o sea, nos permitirá tener una industria más sana.

Voy a hacer un apartado puntual. Hay un artículo que siempre se discute, que tiene que ver con qué productos quedan incluidos o excluidos. Quiero dejar asentado que hay alimentos sin procesar o mínimamente procesados como las verduras, las frutas, la granola, los granos enteros, los jugos de frutas frescos, la leche pasteurizada, la leche líquida, en polvo, los tés, las infusiones, el café, los ingredientes culinarios como el aceite de soja, el azúcar blanco, moreno, de otros tipos, la miel, la sal fina o los platos recién preparados, que no van a llevar sellos porque no son productos que estén ultraprocesados y son productos naturales. Me parece que de lo que estamos hablando acá es de lo que realmente esconde un ultraprocesado en la Argentina.

Esta norma tiene, además, una característica: no le prohíbe a nadie vender un producto. Quien no quiera los sellos negros puede producir alimentos de otra calidad. Esto nos va a permitir, sin lugar a dudas, tener una industria que sea más sana. Yo confío en la industria argentina. Confío en aquellos que, cuando no quieran un sello negro, van a poder brindarnos alimentos de mejor calidad.

Mucho se habló en este debate de que la Argentina es exportadora de alimentos y esta ley limitaría sus posibilidades; eso es falso. Hoy, la Argentina exporta alimentos a otros países del mundo y lo hace con las regulaciones de dichos países. Nos podemos encontrar con productos argentinos en Chile, que llevan estos sellos negros, y en Ecuador nos podemos encontrar con productos producidos en la Argentina que llevan la señalización del semáforo. La ley no imposibilita exportar alimentos, lo que dice la ley es que se informe lo que contienen dichos alimentos.

Hablemos por un momento del derecho a la alimentación, un tema que también se discutió en este recinto. ¡Claro que es importante el derecho a la alimentación! Vamos a estar todos de acuerdo en que tenemos un derecho a la alimentación. Sin embargo, no hay derecho a la alimentación si no es de calidad. Por eso, es importante lo que producimos y lo que consumimos.

No me voy a extender mucho más, pero sí creo que hoy nosotros tenemos que dejar en claro que con esta ley nadie pretende que la gente deje de consumir una golosina o deje de comprarla. Lo que estamos proponiendo con esta ley es que la gente sepa qué está consumiendo, porque lo que comemos importa, pero cómo lo producimos, también.

Entonces, porque somos un país exportador y productor de alimentos, por todo lo que sabemos hacer los argentinos, porque somos una Argentina que puede exportar alimentos al

mundo, pido a mis compañeros y compañeras que acompañen este proyecto de ley. Esta ley es empezar hablar en serio en la Argentina de cómo vamos a prevenir los problemas que tenemos, como las enfermedades no transmisibles, que son muy graves y, sobre todo, que afectan a nuestros niños y niñas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Para concluir con el tiempo del interbloque, tiene la palabra la señora diputada Stilman, por Buenos Aires.

Sra. Stilman. – Señor presidente: voy a continuar las palabras de mi compañera Gisela Scaglia. Adelanto mi voto para el acompañamiento a la aprobación de esta Ley sobre Promoción de Alimentación Saludable, nada más y nada menos.

Esta ley viene a cumplir con el mandato constitucional del artículo 42, que establece que los consumidores tienen derecho a la protección de su salud, a una información adecuada y veraz, y a la libertad de elección. Esos derechos los tenemos que estructurar nosotros, las autoridades, mediante el reconocimiento de derechos y la educación para el consumo.

Además, esta ley viene a impulsar un cambio en la alimentación actual, en beneficio de las generaciones futuras. Ya hemos escuchado varios argumentos al respecto, pero voy a adentrarme un poco en ello.

Según las dos encuestas nacionales realizadas en 2019 por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, II Encuesta Nacional sobre Nutrición y Salud y IV Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo, el sobrepeso y la obesidad son la forma más prevalente de la malnutrición en todos los grupos etarios y niveles sociales, registrando un alza importante en los últimos años.

Las cifras son alarmantes. Aquí ya se han mencionado algunas estadísticas al respecto. Siete de cada diez adultos y cuatro de cada diez niños y adolescentes de entre 5 y 17 años presentan exceso de peso. ¿Saben una cosa? El indicador barrial de situación nutricional del mes de abril del corriente año nos está indicando que de los niños que asisten a los comedores, el 42,1 por ciento…

–El señor diputado Tailhade habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (De Marchi). – Diputado, en primer lugar, le pido por favor que no sea violento con las damas. Se ha dirigido de muy mala manera a las últimas dos mujeres que se han expresado. En segundo lugar, cuando quiera hacer uso de la palabra, solicítela. *(Aplausos.)*

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Stilman.

Sra. Stilman. – Gracias, señor presidente. No me molesta. Es simplemente un ruido por ahí.

Como decía, el 42,1 por ciento de niños, niñas y adolescentes está malnutrido…

–El señor diputado Tailhade habla fuera de micrófono.

Sra. Stilman. – El 39,2 está malnutrido por exceso de peso.

–El señor diputado Tailhade habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúe, señora diputada Stilman.

Sra. Stilman. – El 2,9 está malnutrido por bajo peso. Estos son números que se repiten…

–El señor diputado Tailhade habla fuera de micrófono.

Sra. Stilman. – Diputado, ¿me deja continuar?

Sr. Presidente (De Marchi). – Diputado, por favor, mantenga el respeto en el recinto. Hay un clima de cordialidad, de respeto y de escucha mutua. Le pido por favor que mantenga el orden.

Adelante, señora diputada Stilman.

Sra. Stilman. – Como dije, este fenómeno…

–El señor diputado Tailhade habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (De Marchi). – ¡En Mendoza somos todos respetuosos, diputado, no como usted! *(Aplausos.)*

Continúe, diputada Stilman, por favor.

Sra. Stilman. – Este fenómeno afecta a la mayoría de las familias, sin distinción de clases. Por eso, es importante avanzar en esta ley que, tal como fuera dicho, no viene a resolver todos los problemas, sin embargo, es un importante puntapié, ya que apunta a la educación y a la información, pero también a la adecuación de la alimentación.

¿Qué estamos votando acá? Un sistema, una herramienta de fácil utilización y de implementación inmediata, a fin de que el consumidor, cuando vaya a hacer las compras al supermercado, pueda identificar rápidamente si ese alimento que va a comprar o consumir tiene exceso de azúcares, exceso de grasas, exceso de sodio o exceso de calorías.

¿Qué significa eso? Que la cantidad de esos nutrientes críticos que va a incorporar a través de ese alimento que va a elegir excede la proporción que permite que ese alimento no sea dañino para la salud. Es decir, a partir de exceder estos límites, que en este caso serán establecidos por la Organización Panamericana de la Salud, ese alimento va a empezar a resultar dañino para la salud.

Sobre los perfiles de la OPS, cabe destacar que uno de los primeros proyectos en los que trabajé como diputada también tenía que ver con la alimentación saludable y el etiquetado. En aquel momento, se había decidido que la autoridad de aplicación fuera quien, en definitiva, determinara los perfiles a utilizar. Cuento esto porque quiero manifestar la razón que me convenció para utilizar los perfiles de la OPS, en lugar de que la autoridad de aplicación argentina los estableciera.

Nosotros tenemos las guías alimentarias para la población argentina –las GAPA– que están muy en concordancia con la OPS. De alguna manera, están homologadas por dicho organismo. A mi entender, era innecesario esperar un tiempo mayor para la reglamentación, ya que se trata de un sistema muy engorroso para establecer los perfiles. Por esa razón, me conformé y me convencí de que podía acompañar este proyecto, en este artículo.

¿Por qué no se decidió ir por otros sistemas, como el Nutri-Score o los semáforos, que llevan colores y demás? Porque entendemos, al igual que otros países de la región como México, Perú y Chile, que el octógono es más fácilmente visible, menos confuso y no requiere de una información y educación previa sobre nutrición para poder interpretarlo debidamente.

Tal como expresó mi compañera preopinante, lo importante es señalar que estos perfiles apuntan indudablemente a los alimentos procesados y ultraprocesados. ¿Por qué? Porque son los alimentos que en el proceso para mantenerlos, refrigerarlos y para no requerir que los cocinemos fuera de nuestras casas, se les adicionan estos nutrientes críticos, como el sodio, los azúcares o las grasas.

Fuimos incorporando este tipo de nutrientes de manera excesiva a lo largo de las últimas décadas. Lo hicimos sin darnos cuenta, sin tomar conciencia de ello. De hecho, muchas veces estamos consumiendo alimentos que aparentan ser "de dieta" o estamos respetando una restricción médica y nos encontramos cometiendo graves errores. Por ejemplo, al consumir una tostada de arroz o una galleta de cereal, creemos que estamos consumiendo alimentos sanos, pero resulta que tienen un 50 por ciento más de sodio o de grasas saturadas que una galleta de chocolate rellena. No estoy diciendo que una sea mejor que la otra, sino que no sabemos qué comemos cuando comemos. Esto causa graves perjuicios a la salud de la población, tanto adulta como de niños, que genera como consecuencia graves casos de obesidad, graves casos de problemas cardíacos e, incluso, casos de cáncer.

Entonces, a lo que apuntan los perfiles de la OPS es precisamente a estos alimentos. Para contestar algo que mencionó otra de mis compañeras preopinantes, en el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, punto 3.5 de la página 14, dice lo siguiente, me permito leerlo textualmente: "Los alimentos y bebidas que deben evaluarse con el modelo de perfil de nutrientes de la OPS se limitan a productos procesados y ultraprocesados que normalmente contienen cantidades elevadas de sodio, azúcares libres, grasas saturadas, total de grasas y ácidos trans añadidos por el fabricante". Personalmente, me inquietaba el hecho de que no quedara claro que estaba dirigido a esos alimentos y con esto evacué mi duda.

Acá no estamos queriendo prohibir o demonizar algún tipo de alimento, ni siquiera los ultraprocesados y los procesados, porque los vamos a seguir incorporando. Lo que nos advierte este cartel de exceso es que ya estamos consumiendo un alimento con exceso de estos nutrientes críticos, y que debemos controlar la

ingesta en el resto del día para no alcanzar ese promedio que nos hace daño a la salud.

Con respecto a los tipos de alimentos, insisto en que ni los alimentos naturales ni los ingredientes culinarios –como mencionaron antes– están incluidos en esta norma, no solo porque algunos de ellos están excluidos por el artículo 7º, sino precisamente porque no tienen estos procesos de adición de nutrientes críticos y porque la OPS ya los ha eliminado expresamente.

En relación con los plazos, debo decir que además del término de los 180 días para las grandes empresas –prorrogables por otros 180 días– y de los 12 meses para las pymes, minipymes y empresas de agricultura familiar –prorrogables por un plazo similar–, hay que considerar no solo los 90 días de la reglamentación, sino los dos años que les da la ley para que gradualmente las empresas vayan adecuando la cantidad de estos nutrientes críticos. Es decir que estamos hablando de un período de aproximadamente tres años para que una empresa decida si quiere adecuar su producto o llevar un etiquetado.

Finalmente, quiero hacer saber que en mayo de este año se presentó en el Instituto de Economía de la Facultad de Economía y Administración de Chile una investigación conjunta realizada por economistas de las universidades de Berkeley y de Stanford que dio origen a la tesis doctoral de Nano Barahona, que arrojó resultados muy interesantes.

En principio, estableció un resultado de equilibrio entre la disminución de la demanda de alimentos con azúcares, calorías y otros nutrientes críticos y, por otro lado, que las empresas de alimentos han reducido las calorías y el azúcar de sus productos. Es decir que muchos acomodaron sus ingredientes para estar por debajo de esos límites. Por lo tanto, se produjo un equilibrio entre la disminución del consumo de alimentos perjudiciales y la adecuación de la industria al 30 por ciento.

Por último, quiero señalar que es muy importante y fundamental cuidar los entornos escolares, proteger y educar.

Asimismo, es necesario que las compras del Estado para los programas alimenticios prioricen la adquisición de este tipo de alimentos que no llevan criterios críticos.

De todos modos, debo aclarar que el proyecto en ninguna parte de su texto establece la prohibición de la donación. Eso no es así. El capítulo que indica que no se pueden entregar muestras gratis se refiere a la promoción, pero no tiene que ver con la donación de alimentos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Márquez, por Córdoba.

Sra. Márquez. – Señor presidente: como se ha expresado en relación con este proyecto de ley venido en revisión del Senado, se trabajó ampliamente en las cuatro comisiones a las que fue girado en forma conjunta.

Asimismo, se hicieron numerosas reuniones informativas con un amplio listado de expositores, tanto de los ministerios involucrados como representantes de organizaciones de países vecinos que vinieron a contarnos su experiencia en la implementación de la ley de etiquetado frontal.

Producto de ese trabajo concluimos en que debemos apoyar este proyecto en términos generales, porque es una iniciativa esperada desde hace mucho tiempo. Sin embargo, hicimos observaciones que implican modificaciones y correcciones en su texto para mejorar su redacción, su alcance y su interpretación. Esas observaciones en nada modifican el objetivo y el propósito de la ley; por el contrario, mejoran su redacción.

En ese sentido, planteamos nuestra disidencia en torno a que, por ejemplo, sea la autoridad de aplicación la que establezca los límites máximos del sistema de perfil aplicable en función de la normativa nacional vigente.

Este proyecto de ley legisla sobre cuestiones contempladas en el Código Alimentario Argentino, sancionado por la ley 18.284 del año 1969, sus modificatorias y complementarias. Como también se dijo en esas reuniones, excede el alcance del INAL –el Instituto Nacional de Alimentos–, por incluir cuestiones de materia educativa, de defensa de consumidor y de acuerdos internacionales de integración regional y Mercosur.

Dicho esto, advertimos otra cuestión relevante en el artículo 13, sobre todo en el segundo apartado, que incurre en una intromisión en las competencias provinciales, ya que les esta-

blece el carácter de delegadas como autoridades locales en la aplicación de la ley, y una vez más limita la competencia de las autoridades locales, violando el artículo 121 de la Constitución.

De esa forma, pone en crisis el sistema federal de concertación en el que venían trabajando las distintas autoridades provinciales junto a la autoridad nacional, realizando readecuaciones y reformulaciones para cumplir con el objetivo del derecho a la salud y a una alimentación adecuada, a la vez de informar a los consumidores en forma sencilla y veraz, para advertirlos sobre la existencia de nutrientes críticos en exceso, toda vez que también tiene por objeto promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades no transmisibles.

Creemos oportuno plantear estas observaciones, que no van en detrimento del objetivo y propósito de la ley, sino que tratan de armonizar otras cuestiones relacionadas con la legislación vigente.

También hicimos observaciones en relación con la exención de los plazos, porque consideramos que en el actual contexto de pandemia y de crisis deberían extenderse para su implementación, dado los múltiples efectos que esta norma va a producir, tanto en nuestra industria alimenticia como en la armonización y cumplimiento de los acuerdos del Mercosur.

En cuanto a la prohibición de la publicidad, propusimos que solo esté vinculada al nutriente en exceso advertido por la rotulación, y no con relación a otros nutrientes complementarios que no están alcanzados por el rótulo y que tienen propiedades saludables.

Por último, vinculado con todo ello, tenemos la concordancia y armonización con los acuerdos internacionales.

En razón de todo lo que acabo de señalar, vamos a apoyar en general el proyecto de ley de etiquetado frontal.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: escuché a varios diputados y diputadas plantear alguna dicotomía o enfrentamiento entre lo que es el aspecto productivo y la alimentación saludable.

Al respecto, debo decirles que desde la perspectiva de la cultura del cuidado, que inexorablemente tiene que transitar la humanidad, esa dicotomía ya no es posible, no es imaginable. El mayor aliado de la producción es un medioambiente sano; los imperativos del cambio climático lo dicen cada día de nuestras vidas.

El aliado de la producción de alimentos es el consumo de alimentos saludables desde la perspectiva de la cultura del cuidado. Para ello debemos salir de la cultura mercantilista y consumista, donde las ganancias y el juego financiero en alimentos tienden a predominar por encima del interés común y la cultura del cuidado. Por eso, no creo en esa dicotomía, o creo que es falsa la dicotomía entre producción y este tipo de ley de etiquetado de alimentos.

Me considero un hombre de la producción, pero votaré favorablemente este proyecto, y lo haré con alegría, porque estamos ante una gran norma. Se puede discutir un poquito más allá o un poquito más acá, pero es un gran paso el que estamos dando, en un segmento de un tema complicado en la Argentina como es la alimentación.

En ese sentido, tenemos dos extremos: en uno de ellos, la desnutrición de muchos compatriotas que no pueden acceder a una alimentación suficiente –tema que arrastramos vergonzosamente en nuestra democracia–, y en el otro extremo tenemos una malnutrición, producto de estas nutriciones críticas o negativas para nuestros niños, niñas y familias.

En medio de esto, y también en relación con esta misma problemática, tenemos la cuestión de los precios y el acceso a los alimentos. Eso es lo que hoy también estamos debatiendo en la Argentina: calidad, formación de precios, desnutrición, nutrición crítica. Ese es el gran tema.

Con la sanción de esta norma estaremos dando un paso importante para garantizar mediante un marco legal una política pública que fomente la alimentación saludable, que no prohíbe, pero que sí da información clara en una sociedad desenfrenada desde el punto de vista del consumismo individualista.

Estamos poniendo información para salvar vidas. Cuando digo “salvar vidas”, me refiero a que debemos hacernos cargo de los datos que

nos brinda la Organización Panamericana de la Salud: 140.000 personas mueren por año por factores de riesgo asociados a la hipertensión, hiperglucemia y obesidad; 4 o 5 niños de cada 10, tienen problemas críticos en este sentido, es decir, de malnutrición o nutrición crítica, y 7 de cada 10 adultos se encuentran en esta misma situación.

Por eso, en este gran tema argentino, que es el de los alimentos, estamos avanzando en una parte importante: en esta sociedad consumista de la publicidad y de los medios concentrados, estamos prohibiendo la alimentación engañosa. ¿Cómo no vamos a prohibirla, si está demostrado profesionalmente que a través de esos medios es por donde se vulnera la subjetividad de nuestros niños y niñas? Es allí por donde se da gran parte de la malnutrición o de la nutrición crítica, con severas consecuencias en la salud.

También creemos que está bien garantizar en los entornos escolares, como lo establece el proyecto de ley, una alimentación saludable.

En relación con la producción de alimentos, no habrá mejor aliado que esta norma si miramos la historia desde la perspectiva y la cultura del cuidado.

Para finalizar, quiero agradecer a todos los profesionales nutricionistas de la provincia de Santa Fe, hombres y mujeres licenciadas en nutrición, organizados en colectivos, ONG o en las mismas cámaras, entidades o circunscripciones de nutricionistas, que de menor a mayor me ayudaron a entender que estamos ante una problemática muy diferente. Ellos son quienes están en el campo de batalla todos los días, recibiendo las consecuencias de una nutrición crítica producto del engaño en la publicidad.

A ellos, quiero decirles: ¡gracias! *(Aplausos.)* No hay lucha, cuando es sincera y verdadera, que no tenga éxito. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez, por Santa Fe.

Sr. Estévez. – Señor presidente: en primer lugar, como dijo el señor diputado Contigiani, quizá lo más importante sea reconocer y felicitar a las organizaciones, las asociaciones de consumidores y los colegios profesionales que vienen trabajando desde hace mucho tiempo para que podamos contar con esta ley en la Argentina, que no bajaron los brazos y que siguen pensando que es posible un sistema diferente de producción y de comercialización de alimentos en nuestro país.

Hace un año que el Senado de la Nación sancionó casi por unanimidad este proyecto. Hoy vemos que pasó todo este tiempo y estamos intentando convertirlo en ley.

En ese sentido, lamento sinceramente que esta Cámara haya tardado en reaccionar y en responder en pos del pedido que venían haciendo todas estas organizaciones de la sociedad civil. También lamento que muchas veces, como Congreso, no estemos a la altura de las circunstancias y que muchos de estos ricos debates queden entrampados en falsas discusiones, que muchas veces se centran en la grieta y en una pelea estéril que busca réditos políticos pero no soluciona los problemas de la gente.

Este tema pudo haberse solucionado cuando vinimos a participar de la última sesión, pero el bloque oficialista no intentó lograr un acuerdo en el armado del temario. Hay asuntos que son urgentes y sumamente necesarios para nuestra sociedad, una sociedad como la nuestra, que está sumida en la pobreza.

Como se dijo, tenemos derecho a saber qué consumimos realmente. Cuando hablamos de etiquetado frontal, estamos abordando una situación de hoy, pero también tratando una norma con una clara perspectiva de futuro. Estamos hablando de un proyecto de ley que no solamente brinda información clara y precisa sobre lo que consumimos, sino que también busca proteger a las infancias.

Este proyecto reúne varias dimensiones: obviamente, una herramienta de salud pública, de economía y de producción; pero también contiene un aspecto cultural, porque lo que busca en definitiva es que podamos modificar nuestros hábitos alimentarios. Se busca reconocer de manera rápida y sencilla la presencia de altos niveles de los que llamamos "nutrientes críticos" y que los productos que contengan estos nutrientes en exceso tengan una etiqueta octogonal que lo advierta.

A diferencia de otros regímenes implementados en otros países, como también se dijo, este sistema de los octógonos puede cambiar

la decisión del consumidor al momento de la compra, y creemos que esto es importante.

Hace un momento el señor diputado Contigiani dijo que las llamadas enfermedades no transmisibles afectan a toda la población, pero claramente tienen un impacto mayor en los sectores más vulnerables, principalmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes que están expuestos al hambre, a la malnutrición y la obesidad.

Parece paradójico que la malnutrición y la obesidad estén en un mismo sitio, pero esto es algo que pasa, porque claramente –como decía– son los sectores más vulnerables los que están expuestos a entornos menos saludables y que consumen productos ultraprocesados con nulo o escaso valor nutricional.

La sanción de esta ley es importante, porque el propio Estado se verá obligado a mejorar el alimento que brinda en las ayudas alimentarias, sobre todo teniendo en cuenta que vivimos en un país con un 50 por ciento de pobres, y que casi el 60 por ciento de ellos son menores de 14 años.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que, en la región, nuestro país está entre aquellos que ocupan los puestos más altos en lo que se refiere a sobrepeso y obesidad. Dentro de ese universo también están los menores.

Al principio dije que este proyecto de ley tiene una mirada hacia el futuro en el entendimiento de que una adecuada alimentación conduce hacia el pleno desarrollo de las personas. Entonces, debemos pensar en qué políticas públicas diseñamos y en qué medidas vamos a tomar para que dichas políticas puedan ser efectivas.

Un punto de esta iniciativa que considero central es la prohibición de todo tipo de publicidad de alimentos y bebidas que contengan al menos un sello de advertencia y estén dirigidos a niños y a niñas. Asimismo, me parece fundamental la prohibición de vender dichos productos en ámbitos escolares. Sin duda, es un paso sustantivo para detener el aumento de la obesidad infantil en nuestro país.

A fin de no extenderme más, ya que he superado el término del que dispongo para hacer uso de la palabra, solo agrego que, para alcanzar muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, sin duda necesitaremos cambiar varios de los aspectos que estamos debatiendo. Espero que podamos hacerlo sobre la base de acuerdos amplios y democráticos que nos permitan sostener las decisiones en el tiempo.

En el bloque socialista somos coherentes con nuestra historia: todo aquello relacionado con la salud y con la infancia, nos convoca a trabajar para legislar siempre por la ampliación de derechos.

Creemos que esto se debe dar sin dobles discursos, con un acuerdo que nos permita orientarnos hacia una transición justa. La mirada ambiental también está incorporada en nuestro proyecto de país; por eso entendemos que, antes del 10 de diciembre, se debe incluir en la agenda una iniciativa para proteger los humedales. Que el tema no quede como un spot publicitario, como viene ocurriendo en el último tiempo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: hace más de veinte años que formo parte de una asociación de consumidores, de ambientalistas, de todos los que entendemos que es preciso sancionar leyes tendientes a reconocer derechos, y nos ubicamos lejos de quienes hacen lobby para evitar el avance de normas como la que sancionamos hace muy poco, de zonas frías, o la que nos aprestamos a aprobar hoy sobre promoción de la alimentación saludable mediante el etiquetado frontal.

Por eso, me satisface enormemente ver en las galerías de este recinto a representantes de organizaciones de la sociedad civil que no paran de hacer publicaciones para lograr que este tipo de iniciativas se transformen en ley, porque saben que están dirigidas directamente a mejorar la calidad de vida, la salud y la economía del ciudadano de a pie. *(Aplausos.)*

A quienes estamos en política, estos proyectos nos permiten reconciliarnos con el ciudadano común, que está pidiendo a gritos que mejoremos la economía, la alimentación; en definitiva, el acceso de las familias al bienestar y a una mejor calidad de vida. Estos son los proyectos que debemos discutir en el Congreso.

Hoy se encuentra presente una referente de esas organizaciones sociales, a quien me tocó conocer antes de ser diputado de la Nación: Miryam Kurganoff de Gorban. *(Aplausos.)* En verdad, da gusto, porque es una militante de la sociedad civil que persigue una mejor economía, una alimentación saludable. ¡No es poca cosa! Esto se lo digo a todos aquellos agoreros que presentan dictámenes de minoría o pretenden que el lobby de las empresas minimice el valor enorme que tendrá esta ley una vez promulgada por el Poder Ejecutivo.

Cuando se trata de reconocer derechos dirigidos a las personas y a la economía de las familias, las medidas deben ser fuertes. Pero, algunos intentan meter miedo y eso, en verdad, no me gusta.

También quiero reconocer a dos legisladores que se encuentran en polos opuestos de la política partidaria: el senador Julio Cobos y la senadora Anabel Fernández Sagasti, dos colegas que se pusieron de acuerdo para propiciar el tratamiento de este proyecto de ley.

Ahora bien, ya que lo estamos debatiendo, me gustaría que lo analizáramos sobre la base del diagnóstico; de esa manera, quienes estamos a favor y aquellos que creen que el etiquetado frontal no debe existir, podríamos ver las diferencias y los intereses representados en cada banca.

En mi provincia, el 42 por ciento de niños, niñas y adolescentes tienen obesidad. De ellos, el 34 por ciento sufre de malnutrición. Significa que todas estas personas son susceptibles, en el muy corto plazo, de desarrollar enfermedades que no son hereditarias: hipertensión, obesidad, diabetes. Cada una de estas patologías es fruto de una industria de alimentos –doce, en total– que, a través del marketing, nos venden a los argentinos productos con exceso de sal, de azúcar y de grasas.

Al parecer, los agoreros que hacen lobby por estas empresas que no quieren cambiar su manera de producir y de distribuir los alimentos, creen que, si ocultan información, a través del marketing pueden obtener ganancias muy suculentas. Esto va a contramano de la protección del medio ambiente, de la alimentación saludable e incluso del sobreendeudamiento de los consumidores. Cuando, a partir del marketing, hacen que consumamos alimentos que tienen un exceso de los productos que mencioné antes, rápidamente se produce un daño a toda la sociedad.

Si hablo de "sobreendeudamiento" es porque el marketing lleva a que consumamos, por el solo hecho de consumir, aquellos productos elaborados por quienes solo piensan en ganar dinero. Como decía el señor diputado Contigiani, es el consumismo.

Una de las excusas que pusieron durante las cuatro reuniones informativas que se celebraron en esta Cámara fue que, con estos octógonos, tendríamos problemas para llegar a los mercados de Europa y del Mercosur. ¡Vaya, qué problema!

Luego del diagnóstico en materia de salud, debemos hacer otro desde el plano constitucional.

La cuestión ya está resuelta en el artículo 42 de nuestra Constitución, que impone dos obligaciones. Primero, el Estado debe estar presente para proteger la salud de los consumidores. Esto es básico. Debe hacerlo por los daños que pueden producir la obesidad, la hipertensión y tantas otras patologías, no solo en cada individuo, sino también en el sistema de salud pública.

En la medida en que los consumidores somos alimentados con basura, el Estado debe salir a proteger nuestra salud. Cuando hablo del "Estado", hablo de todos nosotros, que estamos pagando el pato porque doce empresas productoras de alimentos y seis dueños de supermercados, no quieren que el 80 por ciento de los productos que ofrecen en sus góndolas tenga un octógono de color negro que nos permita a los consumidores acceder a la información. El 99,9 por ciento de los argentinos somos consumidores; no el último eslabón de la cadena de fabricación y comercialización de productos y servicios. El consumidor somos todos.

El derecho de contar con información adecuada, veraz, clara, certera y precisa –no sobreabundante, sino comprensible– es del ciudadano común y está contemplado en la Constitución. En el vértice de la pirámide está el derecho a la información; en la base, la adecuación de la producción y la distribución de los alimentos al principio constitucional de cuidar

la salud, y la provisión del acceso a la información que debemos tener los consumidores.

Si el señor presidente me permite, quiero leer parte de dos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No hay dos bibliotecas, la de los agoreros de los lobbies de las empresas y la de aquellos que creemos en el derecho y en el reconocimiento de los ciudadanos. Me refiero a los fallos "Vizzotti" y "CEPIS". En esos fallos la Corte, claramente, les dice a unas empresas proveedoras de gas domiciliario que pretendían desconocer el derecho de los trabajadores, lo siguiente: "El hombre no debe ser objeto de mercado alguno, sino señor de todos estos, los cuales solo encuentran sentido y validez si tributan a la realización de los derechos de aquel y del bien común". Como dije, son dos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Esos dos diagnósticos, referidos a la salud y a la materia constitucional, no ameritaban seriamente que este tratamiento fuera dilatado de la manera en que lo fue; no ameritaba que no hayamos tenido quórum por vaya a saber qué tema administrativo de la Cámara que no permitía que fuera tratado.

La verdad es que hay un interés económico claro y certero de doce productores de alimentos y seis dueños de supermercados que distribuyen los alimentos en la Argentina, que quieren tener acaparada la actividad económica de la producción de los alimentos y de la distribución del mercado minorista. ¡Eso es lo que sucede! *(Aplausos.)*

Este es un reconocimiento al ciudadano común, que nos pide una comunicación clara cuando nos ve a los diputados y a los senadores caminando por las calles.

Conectémonos con la realidad. Tengamos en cuenta que casi la mitad de los argentinos –es muy alto el porcentaje– padecemos obesidad por malnutrición, porque son muy pocos los que comen el colorido menú de verduras, frutas y alimentos saludables. ¿Por qué? Por el marketing.

Me gustaría señalar que cuando hablan de restricciones o de prohibiciones, se está hablando de que a los consumidores nos pueden dar información en una letra tan chiquita que me motiva a decir "¡qué vago hay que ser para poder leer los contenidos nutricionales!".

Me pregunto qué pasaría si las empresas de marketing les propusieran a los productores de alimentos poner en la etiqueta lo mismo que pretenden que los consumidores conozcamos como acceso a la información. Algunos colegas diputados a los que conozco dirían que estamos yendo hacia Venezuela; lo que en realidad estamos diciendo es que en un país constitucional como el nuestro, el derecho a la información es un derecho constitucional.

Además, este proyecto tiene un sentido virtuoso: pretende que aquellos que hagan trampa, cuando no se da la información, no puedan acceder a la publicidad de la manera en que lo hacen; por el contrario, se tiene que prohibir.

Al respecto, aclaro que esta iniciativa no está prohibiendo, pero está impulsando la idea de que tenemos que producir un cambio en la manera en que se ofrecen los productos en la Argentina, porque los consumidores –repito– no somos un último elemento de la cadena de comercialización; los consumidores somos el 99,9 por ciento de los argentinos que vivimos todos los días, y por ellos es necesario mejorar la calidad.

Un tema político: en esta discusión que hoy se está dando en la Argentina, de un lado están los doce productores de alimentos y los seis dueños de supermercados, con su tremenda posición dominante –para ellos pareciera ser que la inflación no es un problema–, ejerciendo presión para que la economía de las familias pague lo que se les ocurra.

En ese sentido, hace dos años se sancionó la Ley de Góndolas. La mayoría de los bloques nos pusimos de acuerdo. Todavía recuerdo a nuestra colega Lilita Carrió y a la diputada Graciela Camaño peleando por la Ley de Góndolas. Tuvimos la posibilidad de estudiar con el dueño de un supermercado de la talla y grandeza de Fera, cómo tenía que funcionar el ofrecimiento de los productos en las góndolas de los supermercados para que haya competencia.

Si hay información, lugar y presencia del Estado, ¿qué tenemos? Un país con libre mercado. Por eso, en los países serios del mundo se protege a los consumidores, se cuida la lealtad comercial para que no hagan trampa con

letra chiquita –hay que ser mago para poder leerla– y se protege a los pequeños y medianos productores, empresarios, pymes y emprendedores para que puedan competir con los más grandes.

Así se termina esa bebida cola de color negro que contiene trece cucharadas de azúcar; se termina el que les compra la leche a los productores en las tranqueras de los campos de la Argentina a 25 pesos por litro y luego ocupa toda la góndola de un supermercado vendiéndola a 150 y 170 pesos, amén de que también es el dueño de la primera, de la segunda, de la tercera y de la cuarta marca. Eso es ejercer el poder dominante, algo que desde esta Cámara no podemos permitir.

Por eso es tan importante que hoy esté aquí la sociedad civil. Acá no puede haber cosas oscuras y se tiene que saber que el verdadero objetivo de aquellos que no quieren que se apruebe este proyecto tiene que ver con el lobby de doce dueños en la Argentina que se han apoderado de la producción y de seis dueños de los supermercados. *(Aplausos.)*

Esto tiene que ser una realidad. ¡Esta no es una ley del lobby! Es una iniciativa que merece que cada uno de los legisladores nos sentemos en estas bancas. Justamente, eso es lo que nos piden los votantes de nuestras provincias, para que demos la pelea. Estas son las leyes que tiene que sancionar el Congreso de la Nación. Hoy tenemos una oportunidad: la ley de etiquetado y alimentación saludable; la protección de nuestros obreros de viña –me refiero al régimen especial para que aquellos que laburan de sol a sol en la viña y se rompen la cabeza y el cuerpo– para que puedan tener un régimen diferenciado; y la ley de zonas frías. Estas son las leyes que tiene que sancionar y discutir la Cámara de Diputados de la Nación.

Señor presidente: ojalá que hoy –en el más corto tiempo que podamos, de aquí hasta que la votemos– podamos contar con la ley de etiquetado que el pueblo argentino merece, tal como vino del Senado, cuyos autores intelectuales fueron el senador Julio Cobos y la senadora Anabel Fernández Sagasti. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: vamos a fijar la postura del bloque Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda Unidad sobre el proyecto de ley de etiquetado frontal.

Quienes integramos este espacio, estamos a favor del proyecto. Es más; estábamos preparados para expresarnos en ese sentido en la sesión anterior, en la cual no hubo quórum por una especulación electoralista del Frente de Todos y del macrismo. En ese momento les dieron la espalda a las organizaciones y a los profesionales de la salud que vienen peleando por esta ley, que hoy se encuentran presentes en las galerías y los saludamos. *(Aplausos.)*

En su momento fuimos parte de esa marcha del 24-S por la huelga mundial por el clima, que reactivó el tratamiento de este proyecto para que no perdiera estado parlamentario. En ese momento nos movilizamos desde la Izquierda Socialista, de Ambiente en Lucha, de la Coordinadora Basta de Falsas Soluciones y de tantas otras.

Estamos hablando de un sello, de un octógono negro que se le tiene que poner a los mal llamados alimentos, porque si tienen exceso en azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales, como muchos dicen, no estamos hablando de alimentos sino de veneno.

Por lo tanto, ¿cómo no vamos a estar a favor de una ley mínimamente informativa sobre el contenido de alimentos que se dicen envasados, ultraprocesados, con exceso de grasas, conservantes y saborizantes? Tengamos en cuenta que en la cosecha de muchos de esos alimentos también se utilizan agrotóxicos. Aun así, las multinacionales que negocian y hacen grandes ganancias capitalistas con esos alimentos, están en contra.

Funes de Rioja, presidente de la COPAL, de las industrias fabricantes de alimentos en nuestro país, abogado de los delincuentes de guante blanco dijo: "No son octógonos; son calaveras". Por eso, le decimos "¡caradura!", porque las calaveras, lamentablemente, las ponen los consumidores, dado que los nutrientes críticos generan enfermedades crónicas que matan. En este sentido, les recuerdo que según la encuesta nacional de factores de riesgo, en 2019 murieron 686 personas por día. Son alimentos con códigos químicos que luego las personas

no pueden dejar de consumir, en los que incluso se utilizan de propaganda figuras infantiles.

Se estima un costo de 55.800 millones de pesos al año solamente producto de las enfermedades de los que consumen bebidas azucaradas, costo del que no se hacen cargo las empresas sino el sistema de salud.

Encima esas empresas asesinas aumentan todos los días el valor de los alimentos y dicen que, por un octógono que le informa al consumidor, van a perder plata.

¿Quiénes son? La Cámara de Comercio de Estados Unidos. Las 10 compañías que concentran el mercado de alimentos: Kellogg´s, Coca-Cola, Kraft, Nestlé, Johnson & Johnson, Unilever, PepsiCo, Danone. Después seguimos con Coto, Día, Jumbo, Arcor –de la familia Pagani–, Molinos –de la familia Pérez Companc–, Ledesma –de la familia Blaquier–, que dicen que van a perder plata por estos octógonos. *(Aplausos.)*

Luego, nuestra compañera Mónica Schlotthauer va a descifrar las ganancias siderales que han obtenido en plena pandemia. Muchas de ellas, además, tienen prácticas antiobreras. PepsiCo, por ejemplo, cerró la planta acá y se fue a Mar del Plata porque tenía una comisión interna que hacía respetar los convenios colectivos.

Por eso, estamos a favor del etiquetado frontal. Sin embargo, alertamos a los diputados y diputadas que impulsan este proyecto, que lo "venden", por ejemplo, diciendo que va a garantizar la alimentación sana, nutritiva, suficiente y la soberanía alimentaria ya que les va a llegar a todos. Sin embargo, este proyecto no va a garantizar la alimentación sana ni que les llegue a todos. Esta ley se aplicó en Ecuador, México, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay y no se puede decir que ahí el pueblo trabajador, la juventud y los niños y niñas se alimenten bien.

En nuestro país, los merenderos y las escuelas no reciben fruta, carne, ni verduras. Entonces, ojo, porque las diputadas y los diputados del Frente de Todos están obligados a votar este proyecto, pero ya enviaron una iniciativa en beneficio del agronegocio, que son los mismos. Los grandes negocios capitalistas son los que subieron los alimentos un 25 por ciento por encima del 52 por ciento de inflación anual que ya tenemos.

Entonces, estamos de acuerdo con el etiquetado frontal, pero para acceder a los alimentos hacen falta salarios dignos, jubilaciones dignas y planes sociales dignos y no de indigencia y de pobreza.

Por eso esta propuesta tiene que ir unida a la pelea y al reclamo. Tenemos que seguir insistiendo en un aumento salarial y de jubilaciones de emergencia y en la aplicación de sanciones contra aquellos que remarcan los precios con total impunidad; ponen los precios en dólares mientras pagan salarios en pesos devaluados.

Hacen falta precios máximos y castigo a los monopolios formadores de precios. Hay que aplicar de verdad la Ley de Abastecimiento, con multas, sanciones y decomisar la mercadería, porque se trata de alimentos.

Hay que nacionalizar el comercio exterior. Tener acceso a un pedazo de tierra. Hay miles de movilizados frente al Congreso que piden una ley de acceso a la tierra, que solicitan democratizar la tierra y hacer una verdadera reforma agraria, para que las familias de la agricultura familiar puedan producir alimentos y no lo haga el agronegocio depredador y capitalista.

Por todo ello, hace falta un plan económico alternativo al servicio del pueblo trabajador, para lograr que millones de personas salgan del hambre, de la pobreza, de la miseria y puedan acceder a los alimentos mínimos.

Saludamos el etiquetado frontal y vamos por más. Ese es el compromiso de los integrantes del bloque Izquierda Socialista y del Frente de Izquierda Unidad.

Ojalá sigamos en el Congreso de la Nación luego de la elección del 14 de noviembre para continuar levantando la voz por estos reclamos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: en el año 2019 presenté un proyecto estableciendo el etiquetado frontal de alimentos procesados y ultraprocesados, que fue tenido en cuenta en el análisis de las comisiones, lo cual agradezco profundamente.

En los tiempos que corren, llevar adelante una alimentación saludable se ha convertido en una tarea extremadamente difícil, no solo por la aceleración del ritmo de vida, sino también por la deficiente información que acompaña a los alimentos. La responsabilidad del Estado con respecto a esta situación es fundamental y requiere de medidas urgentes.

El consumo en exceso de azúcar, sodio y grasas, sumado a una vida totalmente sedentaria, acelera el desarrollo de patologías como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, todas las cuales se pueden prevenir.

En la Argentina, lamentablemente, el 60 por ciento de la población tiene exceso de peso. El 35 por ciento presenta presión arterial elevada y colesterol. Sin dudas, se trata de números preocupantes y de una de las cifras más altas de la región.

Según cifras de UNICEF, en la Argentina la obesidad muestra mayor prevalencia entre los niños de 11 a 17 años de hogares pobres. Las infantes más vulnerables tienen el 31 por ciento más de probabilidades de ser obesos que si vivieran en hogares más aventajados en la escala social.

Dicen que la información es poder, pero lo más importante es que la información es un derecho.

La ley de etiquetado frontal de advertencia es una herramienta necesaria para proteger no solo el derecho de acceso a la información, sino también a la salud y a la alimentación saludable, eligiendo nuestra nutrición y la de nuestra familia.

Hoy, ayer y siempre, la sociedad necesita que demos un paso adelante para proteger esos derechos. Con el etiquetado de advertencia podremos llamar la atención sobre ciertos contenidos alimentarios que, en exceso, se vuelven poco saludables.

Como se ha mencionado reiteradamente en este debate, se trata de un proyecto perfectible, sin lugar a duda, pero hoy debemos dar prioridad a saldar nuestra deuda con la ciudadanía, una deuda que lleva ya demasiados años.

La información educa y la educación da libertad para elegir. Debemos seguir por este camino. Nos queda mucho por hacer para promover esta libertad. Necesitamos iniciativas complementarias relacionadas a la publicidad y a la educación, para que de esta manera podamos abordar la problemática en forma integral en toda su complejidad.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: represento a una provincia que tiene el orgullo de haber sido la que dio a luz a la primera industria pesada en la Argentina. Me refiero a la industria azucarera, que este año está cumpliendo y conmemorando doscientos años de su creación.

Esto se produjo gracias a una intervención efectiva entre el Estado y la parte privada. Sin lugar a dudas, esta conexión hizo que Tucumán fuera una provincia de progreso y de mucha actividad económica, que deslumbró durante mucho tiempo.

Fueron los pioneros de esta actividad quienes también crearon en su momento un organismo de investigación técnica y científica, como la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, donde no solamente se estudiaba la caña de azúcar sino también la papa y la soja. Ellos fueron quienes descubrieron allá por la década del 30 que de la caña de azúcar también se podía extraer alcohol para su uso combustible.

No quiero ser malinterpretada al poner esta vehemencia en defensa del parque industrial azucarero de Tucumán porque, como dice el dicho, cuando uno se quema con leche, ve una vaca y llora. Los tucumanos hemos sufrido muchísimo la agresión contra una industria con la que nuestra provincia pudo insertarse en la economía nacional durante el siglo XX. Hemos afrontado muchas campañas de desacreditación del azúcar y hasta se creó el neologismo de "sacarofobia". Los tucumanos ya sabemos qué pasa cuando se ataca nuestra industria madre, y acá estamos los diputados de Tucumán para defenderla.

Quisiera recordarles lo que pasó en 1966. La dictadura militar que presidía Onganía procedió al cierre de once ingenios azucareros, casi la mitad de los que estaban funcionando. Miren la paradoja: un gobierno autoritario ultraortodoxo, que proclamaba la libertad de mercado, dispuso por decreto el cierre de empresas privadas y dejó en el desamparo a miles de tra-

bajadores de la actividad azucarera. El efecto fue devastador para la provincia y la región: se derrumbó la economía, aumentó la pobreza, aumentó la indigencia y, sobre todo, se produjo un éxodo impresionante de tucumanos. Estamos hablando de casi 300.000 tucumanos que tuvieron que abandonar la provincia y vinieron acá, al cordón del Gran Buenos Aires, para tener trabajo y una vida digna.

Ahora quisiera hacer una pequeña digresión para que sepan qué ocurría en la provincia de Tucumán cuando se establecía un ingenio en una localidad: inmediatamente crecían los comercios, los servicios, las oficinas públicas, los hospitales, las escuelas. Es decir, había una gran movilización. Luego ese pueblo se convertía en ciudad y realmente se producía una movilidad social impresionante.

La provincia de Tucumán produce el 68 por ciento del azúcar del país y da trabajo a más de 30.000 trabajadores en nuestra provincia y a más de 70.000 en todo el país.

No quiero ser muy extensa en mi exposición, pero quiero recordar la tragedia que vivimos los tucumanos cuando se dicen verdades a medias que terminan siendo cínicas mentiras. Esos tucumanos que se fueron jamás volvieron a la región; yo misma padecí las consecuencias de la desactivación cuando cerró el Ingenio Amalia.

Recordemos que en su momento se atacó esta industria por ser subsidiada, y ahora se lo hace con este etiquetado negro que remite a la idea de muerte. Pretender decir que el consumo de azúcar es equivalente al de nicotina o de grasas saturadas es insostenible. Me pregunto cuáles son los intereses detrás de un proyecto que intenta demonizar el azúcar. No hay equilibrio en esta ley.

Para que sepan por qué vemos agresiva esta política, voy a referirme a los fabricantes de mosto de uva, que quieren reemplazar el azúcar, los dulces, los caramelos, y empezaron a trabajar en contra del azúcar. Por supuesto que a los productores de mosto les digo que no siembren ese miedo injustificado contra el azúcar. Puedo reconocer lo que están haciendo muchos mendocinos sobre este tema, señor diputado Ramón, pero ello no significa que tengamos que avasallar una industria como la azucarera.

Como representante de la provincia de Tucumán quiero decir que esta ley de etiquetado frontal, así, tal cual está, va a significar mayor pobreza y mayor desempleo para la región. Creo que todos los diputados de la zona debemos unirnos y tratar de hacer una mejor ley, más equilibrada y que no deje a las economías regionales, como lo es la de la industria azucarera, al margen de lo que significa una alimentación saludable.

Obviamente, nadie puede estar en contra del espíritu de esta ley, y mucho menos yo que pertenezco a la Comisión de Salud. No puedo estar en contra de políticas que tienen que ver con la prevención de la obesidad, del sobrepeso, de la diabetes y de enfermedades no transmisibles o cardiovasculares. He trabajado mucho en esta temática, pero digamos la verdad, señor presidente: en los últimos seis años el consumo de azúcar ha bajado, pero la obesidad y el sobrepeso no lo hicieron.

Como diputada de la provincia de Tucumán, repito, así como está redactado este proyecto, no lo voy a acompañar. Espero que entiendan y que esta norma no signifique mayor pobreza y mayor índice de indigencia en la zona más pobre de la Argentina, como lo es el Noroeste Argentino.

Sr. Presidente (De Marchi). – A partir de este momento daremos inicio a las exposiciones individuales de los señores diputados. Hasta este momento hay inscriptos 54 diputados, a lo que se suman los cierres correspondientes. A razón de cinco minutos por diputado, terminaremos con el tratamiento de este tema cerca de la medianoche. Por este motivo les pido que por favor se ajusten lo máximo posible al tiempo estipulado de cinco minutos.

Luego tenemos temas muy importantes que van a ser tratados durante la noche, como es el caso de la oncopediatría –que es el tema que sigue–, personas en situación de calle, dos proyectos de ley vinculados a los trabajadores vitivinícolas, ley ovina, etcétera. Si existiera la chance de que alguno de los diputados inserte su discurso en el Diario de Sesiones para aliviar la lista de oradores, sería realmente muy bien recibido.

Sra. Moreau. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: permítame una breve interrupción a raíz de lo que usted estaba diciendo respecto de la cantidad de oradores inscriptos y de los temas que tenemos por tratar.

En su momento solicitamos a su interbloque tratar las mociones de apartamiento del reglamento al final, y la demora que tuvimos se debió a que ello no fue aceptado.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: la verdad es que llega hoy al recinto un proyecto de ley que desde ya es muy interesante, porque pone en debate una cuestión de salud pública muy importante, como lo es el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles.

No voy a ocultar el desafío que fue para mí, como diputado tucumano presidente de la Comisión de Salud, el tratamiento de este tema, entendiendo la importancia que tiene la industria azucarera en la provincia de Tucumán, que da empleo a 50.000 trabajadores en forma directa. Como bien mencionó recién la señora diputada Ávila, la historia de la industria azucarera en Tucumán es de muchos problemas y de mucho centralismo porteño en contra de las posibilidades de una pequeña provincia, lo que en gran parte constituye la explicación de la pobreza en la que hoy continúa. Sin embargo, quiero decir que en la Comisión de Salud, en conjunto con otras tres comisiones, trabajamos sobre el proyecto dándoles lugar a todas las voces para que se expresen. Definitivamente, el azúcar es uno de los elementos involucrados en el tema del sobrepeso y la obesidad, pero es un producto natural, no es un veneno ni mucho menos. Muchos edulcorantes, en cambio, tendrán que explicar mucho más cuán saludables son.

De todas maneras, acompañamos en líneas generales el proyecto, si bien tenemos algunas observaciones vinculadas con esta falacia del pensamiento ilusorio de creer que el etiquetado frontal es bueno, es útil, que los octógonos negros son buenos porque han demostrado en otros países que disminuyen el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, y que todo esto va a ser suficiente para mejorar los índices de sobrepeso y obesidad. Estos dos temas no han sido demostrados todavía en Chile ni en México. Sí se ha demostrado menos consumo de procesados y ultraprocesados, pero todavía no se ha demostrado que ello impacte en el crecimiento del sobrepeso ni en el crecimiento de la obesidad en ambos países.

No obstante, este es un camino, un paso hacia ello. Pero lo que quiero decir es que no alcanza para dar la batalla contra el sobrepeso y la obesidad.

En lo que respecta a las observaciones que queremos formular, se dijo acá que el texto es claro en el sentido de que se aplicará solamente para alimentos procesados y ultraprocesados. En este sentido, pido permiso para leer el artículo 6º, que dice: "Valores máximos. Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben cumplir los límites del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud". El documento de perfiles de la OPS está hecho para alimentos procesados y ultraprocesados, pero el proyecto no dice eso, sino que se van a cumplir los límites de ese documento. Nuestra recomendación es agregar en el proyecto de ley que es para procesados y ultraprocesados.

Por otro lado, me parece importante aclarar el tema de las excepciones. En este punto coincido con la diputada Ana Carla Carrizo. Entre las excepciones deben incluirse las fórmulas para lactantes y para niños de hasta 36 meses de edad, los alimentos con propósitos médicos específicos y los suplementos dietarios, ya que si no se hace esta aclaración llevarán etiqueta negra. La verdad es que no es el objetivo de esta iniciativa ponerle etiqueta negra a un alimento que es para la salud. Por ese motivo esto podría corregirse.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Sr. Yedlin. – También me parece importante el tema del Mercosur. Por supuesto que la Argentina es soberana y puede decidir sus etiquetas. Incluso, la Comisión Nacional de Alimentos podría haber decidido un etiquetado frontal, octogonal y negro sin necesidad de

una ley. El problema de sancionar este proyecto de ley es que si el Mercosur define algún tipo distinto de etiqueta, tendremos que sancionar una nueva ley para modificar esta o nuestra industria tendrá que hacer una etiqueta para el consumo interno y otra para la exportación al Mercosur. Me parece que esta cuestión podría haberse previsto.

Simplemente esto es todo lo que quiero decir. Hemos discutido durante mucho tiempo este proyecto de ley. Muchas veces dijeron que no lo acompañaríamos porque somos tucumanos y defenderíamos el azúcar, pero la verdad es que hemos dado el debate correcto atendiendo a la salud pública.

El proyecto en general es virtuoso pero podría haber sido mejor; para eso están las Cámaras revisora en el Congreso Nacional. Obviamente este ha sido un año complejo y pandémico y nadie quiere que esta ley pierda estado parlamentario; por eso, adelantamos nuestro voto positivo con las observaciones formuladas.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Mestre, por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: hoy es un día muy importante para nuestro país porque se está tratando este proyecto de ley.

Quiero resaltar todo lo que el exministro de Salud, doctor Adolfo Rubinstein, hizo en el gobierno anterior, puesto que en los años 2018 y 2019 trabajó muchísimo en esta temática. También, como ya se ha hecho aquí, quiero destacar los distintos proyectos que desde hace mucho tiempo vienen presentando los señores diputados y, a su vez, el trabajo del senador Julio Cobos y de la senadora Anabel Fernández Sagasti, quienes han impulsado esta media sanción en el Senado. En efecto, el proyecto fue aprobado en dicha Cámara con gran consenso: 64 votos a favor y solo 3 en contra.

Ya en esta Cámara de Diputados, hemos trabajado en las cuatro comisiones, celebrando reuniones informativas en las que escuchamos los aportes de los representantes de muchísimas organizaciones no gubernamentales e, incluso, de organizaciones internacionales.

Hemos escuchado a los profesionales de la salud, a los colegios de nutricionistas, a las asociaciones de consumidores –las cuales también han hecho sus aportes y, por supuesto, apoyan la sanción de este proyecto de ley– y a las empresas implicadas en el sector.

Entonces, existe un consenso muy grande en el sentido de que tenemos que avanzar con esta iniciativa. Esto se debe a que, en primer lugar, se estará garantizando un derecho constitucional básico, como es el derecho a la información que tienen los consumidores y que está previsto en nuestra Constitución, luego de la reforma del año 94, cuando se incorporaron los derechos de tercera generación consagrados en el artículo 42.

Asimismo, en nuestro ordenamiento, este derecho está plasmado en el artículo 4º de la Ley de Defensa del Consumidor, en el artículo 1.100 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en los distintos tratados de derechos humanos internacionales suscriptos por la Argentina, y en las distintas resoluciones del Mercosur e, incluso, de la Secretaría de Comercio Interior de este gobierno.

Está claro que no solamente se trata del acceso a la información, de la transparencia, de la responsabilidad industrial y del bienestar sino que, fundamentalmente, se trata de la prevención.

Cuando hablamos de salud pública la prevención ocupa un rol fundamental. Esto ya lo tenía muy claro un gran médico argentino que aportó muchísimo a la salud pública, no solamente de la Argentina sino también del mundo. Me refiero a René Favaloro, quien ya hablaba de la importancia de la prevención para evitar las enfermedades cardiovasculares, allá por el año 1999, en un congreso internacional en Nueva Delhi.

Por lo tanto, señor presidente, luego de analizar las estadísticas y los números está claro que el sobrepeso y, fundamentalmente, la obesidad, son una pandemia silenciosa, no infecciosa, que provoca tres millones de muertes por año en el mundo y que los índices de la Argentina están por encima de la media.

Como dije anteriormente, los números de los años 2018 y 2019 han aumentado en la pandemia. En la Argentina un 35 por ciento de los adultos padece obesidad, mientras que el sobrepeso afecta al 60 por ciento. Más grave

aún es que el índice de sobrepeso en los niños, las niñas y los adolescentes de 2 a 12 años llega al 40 por ciento.

Estos índices tan altos de sobrepeso y obesidad son fundamentalmente los causantes de la hipertensión arterial, la diabetes, los distintos tipos de cáncer y las enfermedades cardiovasculares que, por supuesto, derivan y provocan la muerte.

Entonces, no solamente se produce una afectación personal y familiar sino, fundamentalmente, de la salud pública.

Por eso, señor presidente, quiero destacar también que este tipo de iniciativa existe en muchísimas partes del mundo. Suecia fue precursora en el año 89; la siguieron Finlandia, Holanda y Reino Unido. Todos estos son países desarrollados pero luego, con el correr del tiempo, Latinoamérica también avanzó. Avanzaron Brasil, México, Uruguay, Perú y Chile.

Como aquí dijo la diputada Austin, nosotros también hemos recibido en la comisión al senador que impulsó la ley del etiquetado frontal de advertencia en la República de Chile, y hemos podido apreciar cómo allí se rearmó la industria y, por supuesto, cómo se vieron beneficiados los consumidores. Eso es lo que estamos buscando.

Para terminar, señor presidente, a modo de reflexión quiero decir que tenemos que tener muy en cuenta lo que queremos impulsar: que la alimentación sea saludable. Esto ya lo viene diciendo la FAO de las Naciones Unidas y tiene que ver con cómo se están perdiendo los nutrientes de nuestros suelos, cómo esto afecta a la alimentación y cómo viene esto afectado por el cambio climático.

Creo que esta es una muy buena iniciativa y que constituye un aporte importantísimo que estamos haciendo entre todos para mejorar la salud pública de los argentinos, y para garantizar el derecho constitucional básico de acceso a la información.

Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: pretendo enfocar mi disertación desde el punto de vista de la salud psicosocial.

Creo que cuando hablamos de alimentación y de las sustancias que la industria elabora para ello, estamos hablando de mercancías. Estas mercancías son puestas a disposición del público de todas las edades y, por supuesto, hay aspectos del marketing que hacen que sean atractivas para el consumo aunque no siempre beneficiosas para la salud.

Para que sean atractivas para el consumo tienen que tener cierto tipo de sustancias que hacen que cuando empezamos a consumirlas, queremos hacerlo más y más. Así entramos en un proceso de tipo adictivo en el que las personas terminan padeciendo las distintas enfermedades no transmisibles que aquí se mencionaron, las cuales después devienen en problemas de tipo metabólico, hipertensión, cardiopatías, obesidad, etcétera.

Las sustancias no son malas ni buenas en sí mismas. Hay muchas que tienen este tipo de efecto, es decir, que nos producen placer. La cafeína que encontramos en tantas bebidas, en especial en las analcohólicas azucaradas; por supuesto el tabaco, el alcohol y las grasas.

Es decir, todo aquello que combinado viene a conformar esta suerte de snack que nos invitan a comer permanentemente; todo aquello que combinado y de manera muy vistosa pasa a formar parte de lo que es la comida "chatarra". Son todas invitaciones al consumo y es bien sabido que este tipo de problemáticas tiene que ver con una inducción social que existe para que la gente consuma este tipo de sustancias sin medida, y sin tener en cuenta que la pueden terminar enfermando.

Se trata de sustancias de todo tipo que no son malas o buenas en sí mismas. Recién escuché la defensa que se hizo del azúcar. Efectivamente, el azúcar es algo natural. También lo es la marihuana, que proviene de una plantita. En este sentido, vemos que últimamente nos quieren imponer, junto con el alcohol, la cafeína, el tabaco y tantos otros tóxicos que nos inundan, esta otra plantita, para que podamos consumirla, sentir placer y adormilarnos. Como vemos, esto no tiene que ver con las sustancias en sí mismas, sino con el uso que se hace de ellas.

Entonces, la posibilidad que se da al usuario en el sentido de tener información acerca de que algo le hace mal o no, o bien, de que puede consumirlo o no, es un derecho del consumidor

y una obligación que tiene el Estado, en cuanto a velar por los más vulnerables y desprotegidos. En estos casos se trata especialmente –y esto ha sido demostrado– de los más vulnerables porque son aquellos que tienen menor poder económico y terminan siendo los principales consumidores de este tipo de comidas. A estas personas deben sumarse los niños, que por su edad también están sujetos a ser perjudicados por este tipo de cuestiones.

He escuchado a varios señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra y que evidentemente defienden determinados lobbies, lo que me parece legal, ya que no estoy juzgando moralmente la situación; cada uno sabe a quién representa y se tiene que hacer cargo de aquello que está representando. Esos señores diputados hablaban de la pequeña y mediana industria, pero después alguien salió a aclararnos que en realidad no se trata de una industria tan pequeña y mediana. Por el contrario, las que dominan toda esta estructura de la alimentación son unas muy pocas empresas y una cantidad todavía menor de comercializadores que monopolizan estos mercados.

Entonces, creo que este proyecto de ley es más que bienvenido. Además, como dato mata relato, a pesar del poco tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra quiero ofrecer y dejar a disposición de quien desee tenerlos algunos trabajos del Ministerio de Salud de la Argentina.

Asimismo, he escuchado algo que es un concepto errado, en el sentido de que no hubo efectos positivos demostrados en Chile y en Uruguay. Por el contrario, en este último país los hubo. Al respecto, quiero expresar que tengo aquí un trabajo efectuado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en el que se establece lo siguiente: "Apenas se puso en funcionamiento, a los diez días de la aplicación plena, se observó un alto grado de conocimiento y aprobación de la medida. El 58 por ciento de los participantes modificó su decisión de compra al visualizar el rotulado de un producto que iban a comprar, y la gran mayoría de los participantes afirmó cambiar el producto por uno similar, de mejor calidad nutricional".

Tengo aquí muchos trabajos para presentar. Así, hay uno muy importante realizado por la Organización de las Naciones Unidas y la FAO referido a la experiencia chilena. En relación con esta última nos dice, desmintiendo algo que escuché decir aquí, en el sentido de que iba a producir desocupación y demás, que no tuvo ningún tipo de incidencia sobre la disminución del empleo a partir de la aparición de este tipo de medidas. Agrega que la gente no va a dejar de consumir los productos naturales, sino que prestará atención, sobre todo, a los que son ultraprocesados, que son los que hacen daño.

Además, este trabajo señala que en Chile, con posterioridad a la implementación de la ley de etiquetado, la industria de los alimentos cambió positivamente sus discursos por la regulación y mejoró la calidad de la oferta alimenticia, disminuyendo principalmente el consumo y el contenido de azúcares y sodio y aumentando la presencia de productos más saludables como una estrategia de promoción de estos últimos.

Las políticas de promoción de la salud fundamentalmente pretenden prevenir enfermedades y promocionar aquella. Se trata de objetivos sanitarios. Los objetivos económicos deben ser atendidos, pero tienen que estar subordinados a los primeros.

Para finalizar, deseo expresar mi agradecimiento a las profesionales que nos han acompañado en todo este proceso. En el caso especial de mi provincia quiero hacerlo en relación con el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, cuya presidenta es Adriana Suárez. Ellos nos han proveído de todos los materiales necesarios para que podamos comprender que esta es una cuestión de salud y de protección, fundamentalmente de nuestra niñez y de las personas más vulnerables. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Najul, por Mendoza.

Sra. Najul. – Señor presidente: en primer término, quiero destacar el amplio consenso que ha tenido este proyecto, que cuenta con la correspondiente sanción del Honorable Senado. Como hemos escuchado, ha obtenido la mayoría de votos en ese cuerpo; solamente hubo tres votos por la negativa.

Se trata de una iniciativa impulsada por dos mendocinos: el señor senador Cobos y la señora senadora Fernández Sagasti, pero evidente-

mente fue acompañada por la mayoría de los señores senadores y de las señoras senadoras.

Además, este proyecto ha sido objeto de un extenso debate en esta Honorable Cámara, siendo el correspondiente dictamen acompañado por 91 firmas. Por ende, consideramos que muchos de los proyectos sobre los que habíamos trabajado y presentado en esta Honorable Cámara están comprendidos en esta iniciativa que estamos tratando.

El proyecto en consideración, como lo destacan la Organización Mundial de la Salud, la UNICEF, la OPS, la FAO y la Sociedad Argentina de Pediatría, está basado en la mejor evidencia científica porque promueve la alimentación saludable, cuida la salud como un derecho humano fundamental y se ocupa de otro derecho, que es el derecho a la información clara, oportuna y necesaria acerca de qué consumimos, para que lo hagamos en forma consciente y responsable.

El etiquetado que tenemos actualmente no nos permite reconocer si los productos que estamos consumiendo tienen exceso en grasas, azúcares y sodio, lo que se encuentra totalmente relacionado con el sobrepeso y la obesidad. Precisamente estos dos factores son los que aumentan la mayoría de las enfermedades por las que nos morimos los argentinos. Por eso es tan importante actuar rápidamente en esta problemática.

¿Por qué lo hacemos ahora? Porque en la Argentina las cifras son alarmantes: los patrones alimentarios empeoran década tras década y el consumo de sodio y de azúcar duplica el máximo recomendado en el mundo, ya que somos el país que más gaseosas consume.

También quiero decir, para derribar algunos mitos, que como sostiene la FAO, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, la tasa de obesidad se relaciona directamente con la inseguridad alimentaria provocada por el aumento de la pobreza. Esto se encuentra reflejado en nuestras encuestas nacionales: a menor nivel de educación y de ingresos, mayor prevalencia de obesidad. En este sentido, la UNICEF nos dijo que esta no es una ley de ricos, sino que las clases sociales más bajas registran un 31 por ciento más de riesgo en el sentido de padecer obesidad y sobrepeso.

Por eso la respuesta que debe darse desde el Estado tiene que ser inmediata.

El proyecto de ley en consideración no solamente tiene que ver con el etiquetado frontal, sino que además prohíbe –por supuesto– la publicidad destinada a los niños, las niñas y los adolescentes de productos que estén etiquetados. También promueve la educación alimentaria, lo que constituye un verdadero cambio cultural que debemos lograr, empezando desde las escuelas. Además, regula y prohíbe la comercialización, promoción, publicidad y entrega en las escuelas de productos que estén etiquetados.

Por otra parte –y esto es lo más importante–, el Estado, en un escenario de igualdad de condiciones, siempre debe priorizar la compra de alimentos sin etiquetar. De esa manera, nuestros comederos y merenderos y todos los planes tendrán productos saludables, a fin de que esos niños que están sufriendo estas terribles tasas de pobreza por lo menos tengan en forma saludable ese único alimento que reciben en el día.

Por eso reitero que este proyecto de ley es imprescindible en este momento en el que se registran estos niveles de pobreza. *(Aplausos.)*

Sin duda, el etiquetado frontal protege a la infancia y a los grupos de menor nivel socioeconómico. Es la puerta de entrada, junto con otras medidas, para ayudar a combatir esa desigualdad en lo relativo al acceso a una alimentación saludable.

Por último, como tantas veces dije, todos los que estamos hoy aquí para aprobar este proyecto de ley, somos los actores de reparto de una película cuyos verdaderos protagonistas son esas organizaciones que desde hace mucho tiempo vienen trabajando por la sanción de esta norma legal y nunca bajaron los brazos.

En este sentido, quiero expresar mi especial agradecimiento a la Fundación Interamericana del Corazón, a la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables, a la Fundación Consciente Colectivo, a la OPS, a la UNICEF, a la FAO, a la SAP, al Consejo Asesor en Obesidad de mi provincia, que nos alentaron para trabajar en esta iniciativa, y sobre todo a los y las pediatras y a los y las nutricionistas, que nos están rogando que les demos elementos, que sancionemos esta norma para ayudarlos en esta

batalla tan desigual que están dando contra la malnutrición. De lo contrario, estaremos condenando a miles de niños a tener una sobrevida peor o que mueran antes que nosotros pese a todos los avances que hay en la medicina.

Por eso, el etiquetado claro se debe hacer ya, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Russo, por Buenos Aires.

Sra. Russo. – Señor presidente: voy a intentar ser muy breve en virtud de lo extensa que será esta sesión; en todo caso, dejo expresado mi pedido de autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones, si fuera necesario.

Mucho se ha mencionado y se va a mencionar acerca del impacto que la mala alimentación tiene en la salud de las personas y en la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles –como la diabetes, la obesidad, la hipertensión, las enfermedades coronarias–, que llevan a la muerte a más de 140.000 personas cada año en la Argentina. Por eso la necesidad de legislar sobre la calidad de los alimentos que llevamos a nuestras mesas es real y urgente.

Quiero compartir algunas conclusiones de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, algunas de las cuales ya han sido mencionadas por otros diputados y diputadas. Según este estudio, menos del 50 por ciento de los argentinos lee las etiquetas de los alimentos. Solo lo hacen el 35 por ciento de los hombres y el 44 por ciento de las mujeres. Una de cada cuatro personas considera que la información que brindan hoy los empaques es difícil de leer y de interpretar. Lo podemos ver en cualquier empaque de cualquier producto comercial: se utilizan letras pequeñitas, que en general están al dorso del envase del producto, y con palabras difíciles se describen y engloban a los mismos grupos de nutrientes y con porciones distintas cada uno de ellos, lo cual hace muy difícil comparar un producto con otro sin tener que hacer un complejo cálculo matemático para equiparar las porciones.

¿Conocen esa frase que dice que si tiene cuatro patas, tiene cola y ladra es un perro? Lamentablemente, no pasa lo mismo en las góndolas argentinas, porque algunos productos que muestran la foto de un café, se publicitan en la mesa del desayuno y se sirven en una taza de café, no son café sino un producto alimenticio a base de café y glucosa. Por supuesto, esto aparece escrito en letras muy pequeñitas. Y así ocurre con una cantidad inmensa de alimentos; por ejemplo, con algunos jugos que tienen imágenes de frutas pero en realidad no contienen nada de esas frutas y no son lo que parecen ser.

Así de desinformados estamos los argentinos a la hora de decidir qué es lo que llevamos a nuestra mesa, así de difícil es informarse y así de inescrupulosas son algunas industrias que producen, publicitan y nos venden productos que tienen, por ejemplo, 20 gramos de sodio o 35 gramos de azúcar por porción, como pasa en el caso de las gaseosas; un vaso de gaseosa equivale a siete sobrecitos de azúcar. Con esta ley lo van a poder seguir haciendo, pero ya no a escondidas.

Hoy tenemos la posibilidad de convertir en ley el proyecto sobre el etiquetado frontal de los envases de alimentos, un sistema de advertencia ante los elevados índices de azúcares, grasas, sodio y calorías, de acuerdo a los parámetros de la Organización Panamericana de la Salud. Este sistema, que es claro y sencillo –seguramente será perfectible con el tiempo–, hoy es considerado el más efectivo a la hora de que el consumidor decida frente a la góndola en cuestión de segundos de manera informada y consciente.

Señor presidente: en nuestro país, el 41 por ciento de los niños, niñas y adolescentes sufren de sobrepeso u obesidad. Por todos ellos, por el derecho a la salud, por el derecho a la información y por el derecho a una buena y equilibrada alimentación, que la iniciativa esta noche sea ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Dentro del reconocimiento que han hecho los colegas diputados y las colegas diputadas a todas las organizaciones, quiero destacar especialmente a una persona con la que recién estaba hablando en el palco. Me refiero a Miryam Gorban, que tiene casi 90 años y es doctora honoris causa de la UBA y coordinadora de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria en la Escuela de Nutrición de la UBA. Con casi 90 años está luchando por una ley de etiquetado frontal.

(Aplausos.) Es una gran noticia para todos los argentinos.

Tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

Sra. Morales. – Señor presidente: en el día de hoy hemos sido convocados para tratar este proyecto de ley venido en revisión del Senado sobre promoción de la alimentación saludable y etiquetado informativo y visible. Nosotros creemos que esto es muy importante, porque no solo se trata del derecho de los consumidores a informarse sino también del derecho a la salud.

En primer lugar, me gustaría destacar la amplia participación en las reuniones de comisión de numerosos representantes de la Cámara, de las organizaciones y de los profesionales de la salud.

Vale señalar que todos somos consumidores, y esta iniciativa nos va a permitir leer e informarnos acerca de qué consumimos, cuáles son los excesos y qué componentes tienen los alimentos, no solamente para aquellos que tengan problemas de salud sino para todos. Coincido con el diputado Pablo Yedlin en que esto no va a mover la aguja rápidamente, pero es un paso que hay que dar y se está dando, y celebro que hoy se convierta en ley.

Quiero felicitar a todas las organizaciones civiles por la militancia, por el constante reincidir y por estar para que esto salga adelante y se esté tratando hoy aquí. La verdad es que a partir de una información clara en estas etiquetas podremos tomar mejores decisiones.

Este proyecto de etiquetado frontal de advertencia refleja un altísimo estándar para la promoción de la salud. En este sentido, facilitará la rápida elección de los alimentos más saludables al permitir tomar una mejor decisión a la hora de la compra.

En el mismo sentido que planteó el diputado Yedlin –coincidimos respecto de la redacción de los artículos 4º y 6º–, en la provincia de Misiones nos pasa lo mismo con la yerba y el té. De manera que vamos a acompañar este proyecto, pero esperamos que en la reglamentación de la ley pueda aclararse mejor esa parte.

Por todo lo expuesto, celebramos hoy el avance de los derechos del consumidor y del derecho a la salud de todos los argentinos y argentinas.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Crescimbeni, por Buenos Aires.

Sra. Crescimbeni. – Señor presidente: finalmente puedo decir que tengo el orgullo de estar tratando este proyecto de ley de etiquetado frontal de alimentos, que es un proyecto que se viene trabajando desde hace mucho tiempo –desde distintos sectores– y que tiene que ver con la conciencia que hemos ido tomando entre todos respecto de la necesidad de una alimentación saludable, teniendo en cuenta lo injusto que es muchas veces partir de la concepción de que no hay que ofrecer información –es decir que hay que ocultarla o esconderla– y hay que dejar las cosas como están.

Este es un proyecto disruptivo –por eso se generó tanta militancia y tanto trabajo en torno a él–, pero es un buen proyecto porque propone que tengamos la libertad de elegir aquello con lo que nos alimentamos.

Después de todas las reuniones informativas que tuvimos, en las que pudimos llevar adelante grandes debates, con datos basados en evidencia científica, también quedó demostrado –siguiendo los ejemplos de otros países que lo han implementado en Latinoamérica– que el etiquetado frontal no daña la economía si se tiene en cuenta el impacto o el costo que genera el consumo, por ejemplo, de bebidas azucaradas. Una investigación del Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria demostró que hoy el Estado argentino gasta más de 715 millones de dólares al año en la atención de enfermedades derivadas del consumo de bebidas azucaradas.

Es decir, existen costos generados de por sí por la mala alimentación, y también enfermedades endémicas en la Argentina relacionadas con ella, por la falta de políticas activas para acompañar esta transición hacia una alimentación más saludable.

Por otro lado, el etiquetado frontal no busca generar costos adicionales para el sector de la industria de alimentos y esto hay que decirlo claramente.

En cuanto a las etiquetas que se deben modificar –muchas veces las propias empresas las modifican por cambio de logo o por distintas estrategias de marketing–, este no es un proyecto que busque demonizar a la industria ali-

menticia, sino que pretende establecer reglas claras para que tengamos mejor información a la hora de elegir y consumir.

El etiquetado frontal tampoco provoca pérdida de empleos; según las experiencias que pudimos ver en Latinoamérica, ni siquiera se habla de baja de salarios en el sector alimenticio. La evidencia obtenida en otros países en los que se implementó es que no se generan pérdidas de empleos en el sector alimenticio, sino reconversión y adaptación a las reglas que el Estado propone, que es importante que sean estables y puedan sostenerse en el tiempo.

Quisiera hacer una pequeña aclaración: sí nos preocupa y nos importa particularmente que esta norma se implemente de una manera correcta, que no se haga en ningún caso uso político de ella porque es buena para la alimentación saludable. Es decir que no suceda lo que pasó este último tiempo en la provincia de Buenos Aires, en la que se aplicó un control de precios sobre los pequeños productores y comerciantes del conurbano y de todos lados, quienes vienen resistiendo con muchísimo esfuerzo a la pandemia y a la gran cuarentena que tuvimos. Por lo tanto, esperamos que la implementación de este proyecto tan bueno no quede atrapada en una mirada electoralista.

En cuanto a los argumentos importantes para resaltar, debemos decir que el etiquetado frontal no reduce –según las experiencias que pudimos ver– las ventas de las empresas de alimentos, simplemente genera una transición hacia elementos más saludables. Lo que también proponemos es modificar aquellos componentes que integran los alimentos, en el caso de los ultraprocesados –que son muy dañinos para la salud– evidenciar que lo son, y tener la opción de modificar o de promover industrias y, sobre todo, alimentos que sean más sanos.

Al respecto hubo mucho debate porque la conciencia en la Argentina viene cambiando y las nuevas generaciones estamos muy atentas a aquello que consumimos. Por eso, queremos tener mejor información para tener la libertad de elegir qué consumimos.

Por supuesto, si cambia la cultura y la conciencia, y además tenemos evidencia científica para acompañar, ¿cómo no vamos a apoyar un proyecto de etiquetado claro y frontal ya?

Considero muy importante, particularmente porque provengo de Almirante Brown en el conurbano bonaerense y por haber trabajado mucho con sectores populares, no subestimar a la gente de los barrios cuando muchas veces se dice qué se va a hacer con lo que se consume.

En tal sentido, en los barrios también está cambiando la conciencia. Por eso es importante el apartado que trabaja la educación desde la escuela en relación con los consumos y la forma en la uno y las familias podemos elegir alimentarnos. Asimismo, también hay que tener en cuenta a las comunidades y los espacios donde adolescentes, jóvenes y niños trascurren sus vidas, que son las instituciones intermedias, los clubes, las murgas, con esos referentes y referentas.

Muchas veces nos tocó escuchar de las propias personas de los barrios que estaban empezando a consumir legumbres, lentejas, porque empiezan a entender qué nutrientes existen en otros productos que tampoco son tan caros. Es decir, a veces es un tema del costo y otras de la conciencia, de no subestimar a la gente y aportar buena información, tal como promueve este proyecto de ley de etiquetado frontal en alimentos.

Para finalizar, considero que debemos ser más claros y más explícitos en la reglamentación. En ese sentido, cuando en el artículo 10, inciso *d)*, se hace referencia a la promoción o entrega a título gratuito de alimentos en contextos escolares en los que no pueden ser ofrecidos, es importante aclarar o especificar en la reglamentación que no contraría a la ley donal, tan importante en un país que está sufriendo tanta hambre y pobreza. Por lo tanto, nos parece necesario recalcar ese aspecto.

Celebro que estemos avanzando y solicito a todos que nos acompañen con este proyecto que se convertirá en ley de etiquetado frontal, ya. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo y felicito a todos los diputados, diputadas y organizaciones que trabajaron en este proyecto.

Para colaborar con la brevedad del debate, solicito a la Presidencia autorización para insertar mi discurso.

Sr. Presidente (Casaretto). – Muchas gracias, diputado Zamarbide. Es un gran gesto que ojalá sea imitado por alguno de los colegas.

Tiene la palabra el señor diputado Ramiro Gutiérrez, por la provincia Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (R.). – Señor presidente: voy a hacer dos referencias muy concretas respecto de este proyecto de ley. La primera de ellas, en relación con el aspecto nutricional. Esta iniciativa refleja el espíritu de trabajo de quienes se inspiraron, no solo en la forma de alimentarse, sino también en la forma de nutrirse.

El padre de la nutrición moderna en la Argentina es Pedro Escudero, quien esquematizó las leyes de la alimentación moderna planteando la ley de la cantidad, por la que debemos ingresar a nuestro organismo el requerimiento calórico para la subsistencia; la ley de la calidad, por la que debemos incorporar grasas, hidratos de carbono, proteínas, minerales y vitaminas; la ley del equilibrio, por la que todo esto debe ser armónica y proporcionalmente incorporado, y la ley de la adecuación, por la que se debe incorporar de acuerdo al momento biológico de cada persona. Además, Escudero se refirió a las condiciones económicas, socioambientales y también a las patologías.

Sin embargo, poco se ha hablado de otro universo de este proyecto de ley que es el de las sanciones. ¿Qué pasa cuando se viola esta ley? La ley de lealtad comercial es muy clara: no solo establece las sanciones tradicionales, que son la multa y la clausura, sino también dos prohibiciones muy importantes como la pérdida durante cinco años de la posibilidad de ser concesionario del Estado en todos sus niveles –nacional, municipal y provincial– y la pérdida de toda concesión, beneficio, privilegio tributario o crediticio. Es decir, si tienen violación de un sello no podrán ser proveedores del Estado ni acceder a la Ley de Zona Fría ni tampoco tener beneficios impositivos, y se cae cualquier convenio o concesión con la banca pública de orden crediticio.

Siempre hemos hablado de la opacidad del Estado y de la necesidad de las leyes de transparencia. Esta es una iniciativa que viene a traer transparencia en las relaciones de los privados con los usuarios y consumidores.

Por lo tanto, adelanto mi voto afirmativo porque considero que se trata de un proyecto con enorme vocación de futuro. Vamos a empezar a alimentarnos mejor, a entender el valor nutricional de lo que nos ofrecen, pero también a mejorar las condiciones de transparencia en la República Argentina.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Jetter, por Corrientes.

Sra. Jetter. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que estoy a favor de brindar más transparencia y mejor información a los ciudadanos en los productos que compran y consumen. Sin embargo, quiero advertir que este proyecto no es bueno sino imperfecto, inútil, y puede traer más consecuencias negativas que positivas en la Argentina. Para quienes queremos mejorar la alimentación, es absolutamente insuficiente.

Voy a mencionar dos características para que la gente que está escuchando entienda: si dos galletitas tienen el octógono negro que dice que superan el nivel recomendado de azúcar, ello no aclara si una supera en uno o la otra en cincuenta; el contribuyente no tiene esa información en el octógono. Por lo tanto, ¿cómo va elegir el consumidor? ¿Por el precio o por el sabor? No va a elegir por el nivel nutricional.

En segundo lugar, es malo porque prohíbe toda información adicional sobre cualidades que tiene el producto si tiene un octógono. Reitero, en el caso de dos galletitas, una hecha de forma artesanal –con miel y con fibras– y otra no, el contribuyente no va a tener acceso a esa información.

En mi opinión, se trata de un proyecto de ley que nivela para abajo, que subestima al ciudadano eliminando información.

En nuestro país, lo único que nos queda es la industria alimenticia, y no porque la hayamos protegido, sino por su alta eficiencia y productividad. Lo peor que tiene esta ley es que nace con la lógica del amigo-enemigo, poniendo la responsabilidad de la salud nutricional y de la obesidad en la industria alimenticia. Es la misma lógica que pone la responsabilidad de la inflación en la industria alimenticia y pretende resolver el problema con el programa de Precios Cuidados, con un control de precios, una política absolutamente fracasada.

Si no fuera por el proyecto de ley de oncopediatría que hoy debatiremos, de la que estoy muy orgullosa –agradezco a las madres correntinas que vinieron hasta acá para apoyarla–,

sentiría que no estamos representando al pueblo de la Nación Argentina porque no estamos considerando en este recinto los temas profundos.

Para lograr una mejor alimentación debemos tomar medidas concretas. Propongo bajar el IVA, eliminarlo de todos los alimentos saludables, que todos los productos que no tengan un octógono no paguen IVA. *(Aplausos.)* Esa sería una forma de que toda la población compre esos productos.

¿Cómo vamos a estar debatiendo qué comemos si más de la mitad de los chicos no saben si comen o no todos los días? Me parece que en la Argentina podemos hacer mucho para que haya más trabajo, mejores ingresos y mejor educación.

Para que haya más trabajo, podríamos terminar en este recinto con la mafia sindical a través de reformas a los sindicatos; podríamos modernizar la legislación laboral, simplificar el sistema impositivo, eliminar las retenciones.

Para mejorar la seguridad jurídica y la calidad democrática –lo que potenciará las inversiones y el trabajo–, podríamos votar la ficha limpia, la boleta única, la extinción de dominio, la reforma del Código Penal.

Para mejorar la educación –que es lo que realmente hace que la gente consuma mejor y en forma más saludable–, podríamos incluir el tratamiento de la emergencia educativa y de la esencialidad de la educación.

Son muchas las cosas que podemos hacer, señor presidente; sin embargo, seguimos mirando para otro lado. Seguimos en otra galaxia, votando leyes imperfectas, para pocos, y sin cuidar nuestro futuro.

Y quiero cerrar con una pregunta: los choripanes que se repartieron hoy afuera o que se reparten en la campaña, ¿tendrán el octógono? *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Pérez Plaza, por Mendoza.

Sr. Pérez Plaza. – Señor presidente: me alegra mucho que hoy estemos trabajando, debatiendo y proponiendo iniciativas concretas para el sector.

Creo que este proyecto, más allá de dar bienestar a la salud de todos los argentinos, también tiene que ver con algo que nosotros siempre tratamos de poner en valor: las economías regionales, la producción.

Desde esta banca vengo trabajando no solo en el etiquetado, sino también en ver cómo producimos y alimentamos a los argentinos a través de nuestras materias primas, a través de lo que producimos. Por eso venimos incentivando la agroecología, las meriendas saludables, el consumo de fruta en los restaurantes.

Varias de estas iniciativas tienen que ver con la posibilidad de que, cuando consumamos, por ejemplo, una bebida sabor naranja, sepamos lo que estamos consumiendo gracias al etiquetado y podamos elegir qué queremos consumir. De esta manera también se incentiva una mayor presencia de las economías regionales en los productos que se consumen en el territorio argentino.

Consumir sabiendo lo que estamos consumiendo colabora mucho con el bienestar de la salud de todos los argentinos. Gran parte de nosotros, de nuestra sociedad, nacemos sanos y nos enfermamos debido a una mala alimentación porque consumimos como se nos va dando, como se va pudiendo.

Entonces, este proyecto de ley brindará información a la comunidad argentina sobre qué es lo que consumimos y podremos tener una mejor calidad de vida. Además, el sector productivo podrá estar más presente en la mesa de todos los argentinos.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el diputado Berhongaray, por La Pampa.

Sr. Berhongaray. – Señor presidente: trataré de ser breve.

No sé si todos se dan cuenta, pero el país está atravesando un contexto muy delicado desde el punto de vista social, y la imagen de las instituciones, en particular la de este Congreso, no está en un buen momento como para caer en el espectáculo que se dio al comienzo de esta sesión o la última vez con este tema, cuando no se pudo sesionar.

En todos los medios aparecieron acusaciones cruzadas que no tenían una fundamentación cierta. Es absolutamente falso decir, como se hizo, que los diputados de este bloque no queríamos la ley de etiquetado frontal. ¿Por presiones de quién? Aclaro que a mí no me presiona nadie, ni con este ni con ningún otro. No me

dejé presionar cuando me metí contra el juego en mi provincia. No me dejé presionar cuando me metí contra las financieras y la usura. No me dejo presionar ni influir cuando defiendo con convicción los recursos hídricos de La Pampa.

Me parece claro que quien pretenda sentarse en estas bancas deba estar libre de presiones y solo responder a los intereses del pueblo que representa. Me parece tan claro como que en este tema del etiquetado frontal siempre hubo un consenso ampliamente mayoritario entre todos los bloques parlamentarios y que la discusión del otro día –cuando no se pudo sesionar– se dio porque no se termina de interpretar que hay un gran malestar social con toda la dirigencia política.

El no entender la situación es lo único que explica el intento del oficialismo de discutir una agenda impuesta, no acordada con la oposición, cuando el momento del país reclama otra cosa: más diálogo, más consenso, mayor humildad.

Señor presidente: ¿sabe qué se traduce de nuestras peleas? Que cada vez estamos más lejos de resolver los problemas reales de la gente porque cuando la dirigencia se comporta de una manera no responsable y prioriza los intereses sectoriales por sobre los intereses del conjunto, los problemas siempre se agravan. Y, cuidado, no estoy diciendo que los diputados del oficialismo sean unos irresponsables y que nosotros seamos los responsables. Creo que todos tenemos cosas por mejorar, pero siempre hay que poner por delante las necesidades y los intereses del conjunto.

En cuanto al proyecto de ley en tratamiento, por supuesto que estoy de acuerdo y lo voy a apoyar. Considero que es una herramienta sumamente valiosa y práctica el permitirle a todo consumidor conocer si un determinado producto puede ser dañino para su salud.

Tiene que ver con la salud pública y con el derecho que nos asiste a todos de saber a ciencia cierta si determinado producto tiene un contenido excesivo de azúcares, de grasas o de sodio y, por supuesto, complementa –como también se dijo en esta sesión– muchas otras leyes que están vigentes en nuestro país y que abordan la problemática de las enfermedades no transmisibles que más afectan a la gente, como es el caso del sobrepeso, la obesidad, la diabetes, la hipertensión arterial y tantas otras.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Leiva, por el Chaco.

Sr. Leiva. – Señor presidente: antes de referirme a este proyecto de ley quiero compartir algunas reflexiones en línea con lo que decía el señor diputado preopinante.

El legislador habló de responsabilidad, algo que el frente opositor no ha tenido en todo este tiempo. En plena pandemia y cuando las circunstancias exigían que pudiésemos trabajar codo a codo, absolutamente siempre buscaron la manera de poner palos en la rueda. Decían que había que comprar a Pfizer o que las vacunas eran veneno. Luego de haber ganado las PASO quisieron la Presidencia de la Cámara. Yo pensé que luego de esto, hoy vendrían aquí y nos dirían que tenían nuevo presidente de interbloque, porque justamente este perdió las elecciones primarias. Si bien esta es una cuestión interna, muestra la doble vara, la doble moral que tienen y que permanentemente traen a este recinto.

Es bueno reflexionar sobre esas cosas, porque también es bueno que la gente sepa que en la sesión que fracasó estuvieron escondidos detrás de las cortinas y no quisieron venir a sesionar. Nosotros siempre estuvimos presentes. Siempre estuvimos para dar la cara y para acompañar las grandes demandas de la sociedad. Por eso estuvimos para que se llevara a cabo la vacunación de nuestra población y por eso estuvimos y debatimos el aporte de las grandes fortunas. ¿Se acuerdan cómo se rasgaban las vestiduras porque nadie les tenía que decir lo que debían hacer? Votaron en contra de ese proyecto que en definitiva significó un alivio para todo lo que tenía que ver con esta pandemia.

Por otro lado, en su momento votamos el proyecto de ley para declarar servicio público y esencial a internet. También adoptaron una posición totalmente diferente.

Eso me hace pensar –no sé si el diputado preopinante responde a algunos intereses, pero como él lo niega yo le creo– que no todos los integrantes de su bloque pueden decir exactamente lo mismo, porque han demostrado permanentemente con su accionar, con su voto y con su discurso que responden a intereses os-

curos que nada tienen que ver con lo que necesita la sociedad argentina.

Por eso, hoy estamos debatiendo este proyecto de ley que sin dudas generará respuestas a una enorme necesidad de la sociedad argentina para garantizar una mejor alimentación y, fundamentalmente, para que las nuevas generaciones puedan tener la posibilidad de cuidarse más, como tal vez no pudimos hacerlo nosotros. Tenemos que legislar para esa sociedad del futuro. Tenemos que dar el ejemplo a esos jóvenes argentinos. El ejemplo se da trabajando, estando presente, dando la cara, debatiendo y no agrediendo como lo hacen permanentemente. Se paran al frente, nos gritan, nos dicen de todo y luego nos quieren dar cátedra de moral y de buenas costumbres. Nosotros siempre estuvimos y vamos a estar para legislar en favor de los grandes intereses de la sociedad argentina. Esto es lo que hemos hecho históricamente. Por más que hayamos perdido una elección, al otro día hemos estado del lado de la gente y seguiremos estando en el mismo lugar.

Por eso, señor presidente, hoy venimos aquí a decir: etiquetado claro ya en favor fundamentalmente de las grandes mayorías y, tal como decía anteriormente, de la juventud.

Aquellos que defienden a las corporaciones, aquellos que tienen sus patrones que les dicen lo que tienen que venir a enunciar o a hacer aquí, allá ellos con su conciencia.

Nosotros estamos para sancionar este proyecto de ley porque así nos comprometimos con la sociedad argentina. Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Muchas gracias, señor diputado.

La Presidencia informa a los señores diputados que cuatro colegas pidieron su exclusión de la lista de oradores. De esta manera estamos acortando la lista. Si alguno de los anotados quiere insertar, será bienvenido.

32

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: me he sentido aludido por el señor diputado preopinante. Creo que la sesión se viene desarrollando en un clima de cordialidad y respeto, en la que no ha habido agresiones sino que ha habido acuerdos. Llegamos a esta reunión, a esta sesión, en un marco de labor conjunta en todos los temas, más allá de las diferencias.

Por lo tanto, yo no admito las descalificaciones. ¿Sabe una cosa, señor presidente? Nosotros no tenemos doble moral. Algunos no tendrán moral, pero nosotros no tenemos doble moral. No tener moral es tener un vacunatorio VIP, es tener funcionarios presos, es no votar Ficha Limpia. Estamos acá para trabajar en conjunto oficialismo y oposición.

Por eso, no entiendo cómo en el tratamiento de un proyecto de ley de etiquetado frontal que la inmensa mayoría acompaña, donde la mayoría viene a trabajar, nos vengan a decir que no tenemos moral o que tenemos doble moral.

¿Saben qué? Ayer nos acusaron de golpe blando. Yo me pregunto qué es el golpe blando. ¿Es que todos los ministros le presenten la renuncia al presidente cuando acaban de perder las elecciones PASO o cuando el ministro de Economía nos acusa de ser anti-Argentina?

Señor presidente: creo que la Argentina necesita más consensos que disensos. Por lo tanto, propongo que esta sesión se desarrolle en un clima de respeto. No es necesario coincidir en todo, pero tiene que haber respeto. Por lo tanto, no acepto lo de doble moral. ¡No lo acepto! ¿Me entiende? Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Gracias, señor diputado.

La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

33

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE
(Continuación)

Sr. Presidente (Casaretto). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señor presidente: ratificamos nuestro acompañamiento al proyecto

de ley contenido en el Orden del Día Nº 438, sobre etiquetado frontal. En primer lugar, los consumidores tienen el derecho de reclamar esta norma, porque es una obligación del Estado frente a las alarmantes cifras que hablan de las enfermedades no transmisibles y que tienen como causal la mala alimentación. Por otro lado, es una obligación del Estado obligar a las empresas a empezar a informar sobre los riesgos que tienen los alimentos.

También acompañamos esta iniciativa porque el capítulo III prohíbe la publicidad perversamente mentirosa que están haciendo todas estas industrias. Por otro lado, también promueve la educación en todos los niveles para una buena alimentación. A su vez, es muy importante expresar que para el etiquetamiento se utilizarán los índices de la OPS a fin de determinar cuáles son las alimentaciones de riesgos.

Además, luego de haber escuchado a los diputados es casi un hecho que este proyecto será aprobado. Queremos alertar qué tan peligrosamente criminal puede ser la publicidad mentirosa como la publicidad políticamente mentirosa. En ese sentido queremos alertar a los que están acá y a toda la población para que observe los resultados de esta votación. Acá estamos votando apenas una gota en un mar de necesidades de los cambios que precisamos para volver a una alimentación saludable. Este proyecto de ley solo será aplicado sobre el 23 o 24 por ciento de los productos. Esta iniciativa no habla de todos los productos de la industria alimenticia que son malos como el glutamato y la calceína, que también afectan la alimentación de grandes y niños en este país.

Esta iniciativa tampoco se refiere al problema de las hormonas en los frescos ni a la carga de glifosato que tienen los alimentos.

Entonces, desde el Frente de Izquierda y de Izquierda Socialista consideramos que decir que este proyecto es de promoción de la alimentación saludable es medio una mentira. Algunos están preocupados por lo que pueda pasar con la sanción de esta ley en vinculación con la industria alimenticia, pero entendemos que no provocará ningún problema a las industrias.

Justamente, el gran problema que tenemos nosotros para volver a una alimentación saludable es que la matriz productora de alimentos está concentrada en un grupo –como se dijo acá– muy pequeño de exportadores. Se trata de señores que no van a perder plata, y que han ganado. Ellos son los señores que, justamente, están haciendo los lobbies en contra de esto. Ellos son los Pérez Companc, los Cargill, son todas las exportadoras. Son aquellos que recaudaban millones y millones de dólares con la exportación, mientras a los sectores más vulnerables nos congelaban los sueldos, nos dejaban sin trabajo y durante un año nos tuvieron viviendo con 5.000 pesos por mes, mientras el gobierno alardeaba de que nos ayudaba con el IFE.

La industria de la manufactura alimentaria casi se lleva la mitad de lo que se recauda por exportación en el país. Voy a dar algunos datos, tal como dijo mi compañero. Tenemos que decir que entre los beneficiarios de esta matriz de alimentación y de concentración está Molinos Río de La Plata, que ha recaudado en la pandemia y con la exportación 1.746 millones de pesos. Además, ellos son parte de los que están fugando, aparecieron en las listas, y pusieron a la Argentina en el tercer lugar. También están los Blaquier, a quienes este Congreso ha beneficiado con la quita de muchos impuestos, mientras se los incrementaban a los monotributistas.

Para sintetizar, quiero decir que para tener una alimentación saludable en toda la población, no solo necesitamos atacar a la industria del envenenamiento alimentario, sino que también necesitamos resolver el problema de la desnutrición. Los números son tan alarmantes como los porcentajes relativos a la obesidad.

La UNICEF señala que solo en Jujuy, el 23 por ciento de los niños tienen desnutrición y un 12 por ciento tiene sobrepeso. En Catamarca, para dar otro ejemplo, el 25 por ciento sufre de desnutrición y solo el 10 por ciento tiene sobrepeso. Por su parte, en La Plata, que es la capital de nuestra provincia, el 13 por ciento de los niños sufre de desnutrición mientras un 18 por ciento sufre de sobrepeso.

Vamos a acompañar esta iniciativa, pero queremos decir claramente que lo que se necesita para un desarrollo global, además de etiquetar los alimentos, es aumentar los salarios de toda la población, es generar puestos de trabajo, es

aumentar los salarios de los jubilados, es restituir un IFE de un mínimo de 40.000 pesos para todos los que hoy están en condiciones de vulnerabilidad.

Tenemos que terminar con la concentración de la producción de alimentos. Es necesario nacionalizar la industria de la alimentación; es necesario aplicar los precios máximos a esta industria, que se ríe del control de los precios que pretende el gobierno; es necesario regionalizar la producción de los alimentos. Esa es la única manera de volver a una matriz que nos lleve nuevamente a los alimentos naturales y, además, es la única manera de conseguir más puestos de trabajo que tengan que ver con la alimentación.

Por último, es necesario que en este país terminemos con los agrotóxicos. ¡Que se vaya Monsanto, y todo el envenenamiento!

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Amaya, por Tucumán.

Sr. Amaya. – Señor presidente: en principio, me gustaría aclarar que independientemente de los diversos comentarios que correspondería hacer sobre el proyecto en su conjunto, considero que el etiquetado frontal en los alimentos es una herramienta útil y de vital importancia para brindar información adecuada al consumidor y, fundamentalmente, para preservar su salud.

También debemos tener en cuenta que no caben dudas de que la producción e industrialización de los alimentos son el núcleo fundamental de la economía argentina y también de su comercio exterior. Esto se ha logrado en este sector porque se han captado las mayores inversiones genuinas, que lo convirtieron en el mayor generador de empleo en las distintas regiones del país.

La necesaria promoción de una alimentación saludable no debe significar un conflicto para el sistema productivo, menos aún en un país que es productor y exportador de alimentos por excelencia, como es el nuestro. La indudable necesidad de dar información útil y veraz al consumidor no se resuelve castigando el camino de la inversión ni quitando la competitividad a nuestra industria. Esta no parece ser la opción más conveniente.

Para que nosotros podamos desarrollar nuestras economías –por la situación que vive hoy nuestro país en esta coyuntura, dado que todos sabemos que necesitamos generar empleo, por el 50 por ciento de pobreza que sufre nuestro país y más en regiones como la del norte, a la cual pertenezco–, creo que tenemos que incentivar el crecimiento de este tipo de industrias.

Los países del Mercosur son los principales consumidores a los que nosotros exportamos nuestros productos, por lo tanto, considero que tenemos que armonizar este sistema de etiquetado, así como también lo pidió el gobierno nacional a través de la Cancillería en la reunión de comisión.

Quiero resaltar que la Sociedad Argentina de Nutrición, en su reciente dictamen, cuestiona el perfil de la Organización Panamericana de la Salud. En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud afirma y defiende este proyecto en su integridad, diseño, sello y perfil de los nutrientes, porque dice que cuenta con una validación científica. La Unión Europea, Rusia, Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia usan otros sistemas de sellos y perfiles de nutrientes. Esto demuestra que el propuesto no es el único sistema posible de perfiles.

Considero que el proyecto es parcial, porque no ha tenido en cuenta otras temáticas fundamentales en relación con la alimentación. Por ejemplo, no considera a las bebidas alcohólicas, a las harinas, a los edulcorantes artificiales y a los sintéticos químicos, siendo que todos son importados, que en algunos países los prohibieron y está comprobado que –en muchos casos– han generado cáncer. Para ellos, no hay sellos de advertencia por excesos en los límites de la ingesta diaria.

Señor presidente: es llamativo que se quiera sustituir al azúcar –que es un producto natural y es una economía regional que genera 200.000 puestos de trabajo– por estos productos sintéticos. Me pregunto quién está detrás de esto. ¿A quién responden esos intereses?

Acá estamos defendiendo el trabajo y no estamos defendiendo a ningún sector en particular. El norte argentino es azúcar y, gracias a Dios, más allá del combate que hay en su contra –cuyo consumo ha decrecido en los últimos años, pero la obesidad no ha disminuido, sino todo lo contrario–, hoy está demostrado que el

futuro de la energía proviene del azúcar y también de aquellos productos como el maíz, y no de los fósiles. Digo "gracias a Dios" porque de lo contrario nuestros trabajadores, en vez de 200.000, serían la mitad, y se acrecentaría la pobreza en la mayor región, que abarca las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán.

Por eso, estoy de acuerdo con la sanción de una ley de etiquetados como corresponde, que se informe la verdad, y no que se informe y se demonice –como en este caso– un producto tan natural como es el azúcar.

Por estos motivos, lamento no acompañar este proyecto.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Nilda Mabel Carrizo, por Tucumán.

Sra. Carrizo (N. M.). – Señor presidente: en virtud de que hoy tenemos un temario extenso, trataré de ser lo más precisa posible.

Esta Cámara está tratando hoy la agenda de la gente, porque muchos tucumanos nos preguntaban cuándo íbamos a debatir el tema del etiquetado de alimentos. Hoy está siendo una realidad, más allá de las diferentes exposiciones de mis compañeros de bancada.

Este tema está relacionado con la salud de todos los argentinos y las argentinas, con el cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, y no viene a demonizar al azúcar, como por ahí lo están planteando. Esta iniciativa que estamos tratando tiende a buscar una mejora en la alimentación sana y equilibrada; garantiza el derecho a saber lo que estamos consumiendo. Es una ley necesaria, ya que obliga a informar en los envases los nutrientes críticos de los alimentos.

Algunos de esos ingredientes tienen que ver muchas veces con ciertas enfermedades recurrentes, tanto en niños y en adolescentes como en adultos, como es el sodio o el azúcar. Son ingredientes que afectan de alguna manera la salud cuando están en cantidades excesivas.

Esta norma busca advertir a los consumidores sobre los excesos de componentes como el sodio, las grasas saturadas, las grasas totales o el azúcar, a partir de información clara, oportuna y veraz, de tal manera que el consumidor tenga en cuenta esta información y decida si compra ese producto u opta por otro. También determina que los productos que entre sus ingredientes contengan edulcorantes o cafeína tendrán que informar que su consumo no se recomienda para los niños y niñas.

Aquí también tiene que intervenir el Consejo Federal de Educación, que deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimenticia y nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario.

Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos del sistema educativo nacional.

Considero que los objetivos de este proyecto son buenos: evitar el sobrepeso y la obesidad, acceder a una alimentación saludable y garantizar un derecho constitucional básico como es el de acceder a la información.

Señor presidente: voy a acompañar esta iniciativa, entendiendo que es una gran oportunidad para sancionar una norma cuyo único objetivo es cuidar nuestra salud; es el derecho de todos los argentinos y argentinas de contar con información clara, visible y detallada sobre cómo fueron elaborados los productos alimenticios que consumimos.

Es necesario tener en cuenta los niveles de sobrepeso y obesidad que tenemos en la Argentina y las enfermedades no transmisibles que ello genera. Con estos datos, no hay nada mejor que ir por una alimentación saludable, con los octógonos negros que adviertan al consumidor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: en la Argentina, la realidad epidemiológica ha demostrado desde hace varios años, y a través de los datos, que hemos cambiado nuestra manera de alimentarnos. Algunas circunstancias como la falta de tiempo o el desarrollo de estrategias de publicidad y de tecnologías, han determinado que la industria alimentaria nos ofrezca cada vez más una variedad de alimentos y de bebidas ya listos para consumir o que requieren

muy poca manipulación, es decir, los alimentos multiprocesados o ultraprocesados.

Estos hábitos de consumo, tipos de vida y estrategias de marketing se combinan condicionando a las poblaciones a consumir alimentos ultraprocesados, con la preocupante cualidad de incorporar a nuestras vidas nutrientes que son críticos para la salud.

En nuestro país, las investigaciones en nutrición nos arrojan saldos lamentables respecto del consumo excesivo de este tipo de alimentos, con un incremento en la cantidad resultante de personas con malnutrición, sobrepeso y obesidad.

Los datos de la última encuesta –por mencionar algunos– nos indican que los niños, niñas y adolescentes consumen un 40 por ciento más de bebidas azucaradas, dos veces más productos de pastelería y tres veces más golosinas que las personas adultas.

El 41,1 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en la Argentina tienen sobrepeso y obesidad, y el 67 por ciento de las personas mayores de 18 años también padecen sobrepeso y obesidad.

Si a esto le sumamos las enfermedades no transmisibles –que hoy en nuestro país son la principal causa de muerte después de los accidentes de tránsito–, vemos que cada día que pasa mueren 640 personas en la Argentina a causa de estas patologías. Son muertes silenciosas, que no aparecen en las tapas de los diarios ni en ningún noticiero de televisión. En la actualidad, los niños y niñas cada vez más pequeños padecen diabetes, hipertensión arterial y colesterol alto en sangre, enfermedades que eran propias de las personas adultas. Por eso, es importante que esta iniciativa se apruebe, pues establece la implementación, de manera obligatoria, de un etiquetado frontal de advertencia.

Sabemos que solamente un tercio de la población lee las etiquetas y que muy pocos comprenden lo que leen en ellas, porque no se utiliza un vocabulario sencillo, sino un vocabulario muy técnico y poco accesible.

Por medio de etiquetas negras, este sistema colocará la información en forma clara y simple, y permitirá evaluar la calidad nutricional de cada uno de los alimentos, contemplando la prohibición de la publicidad engañosa sobre los productos que tengan aquellas etiquetas y una promoción que aborde la educación nutricional.

Pero también es importante destacar que la finalidad de este proyecto de ley no es la prohibición del consumo de ningún alimento en particular, sino que, por el contrario, consiste en garantizar a toda la población el derecho a la información de qué es lo que consumimos cuando elegimos un alimento.

Estamos en presencia de una iniciativa que garantiza el derecho a la salud porque vamos a elegir los alimentos con un vocabulario accesible, claro y sencillo frente a toda la propaganda, pero también es una norma que va directo a la defensa del consumidor, a regular la publicidad, a promover el alimento verdadero y a incentivar la conciencia de lo que significa comer sano, sin que esto signifique aumentar las brechas de desigualdad.

A su vez, permite una educación en salud, una pedagogía que se convierta en una política pública sobre el tipo de alimentos que se entregan en los establecimientos escolares o en los distintos programas alimentarios, así como también la incorporación de una materia referida a la educación alimentaria nutricional en los distintos niveles de educación.

Señor presidente: voy a acompañar este proyecto, pero también quiero dejar en claro que actualmente casi el 42 por ciento de nuestra población está por debajo de la línea de pobreza, y esta cantidad de argentinos y argentinas, lamentablemente, no van a tener la posibilidad de ir a una góndola de supermercado a elegir cuáles son los alimentos que les convienen según las etiquetas. En el mejor de los casos van a poder acercarse y comprar el alimento más barato.

De todas maneras, esta es una ley importante y consideramos que hay que apoyarla. Por eso, vamos a votarla favorablemente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Figueroa, por Salta.

Sra. Figueroa. – Señor presidente: quiero señalar que, de acuerdo con el resultado arrojado por la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, en el NOA superamos el promedio nacional de prevalencia de obesidad. Además, en

menos de quince años, en Salta y en Jujuy se duplicó el porcentaje de casos de malnutrición y de obesidad en menores de cinco años.

Por otra parte, en marzo de 2021, la Cruz Roja hizo una encuesta en Salta y el resultado fue que el 72 por ciento de los niños tiene bajo peso en el departamento de Rivadavia, municipio de Santa Victoria Este.

Asimismo, en enero de 2021, el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales detectó en Salta capital que el 39 por ciento de los niños que asistían a comedores y merenderos tenían sobrepeso.

Creemos que tanto la malnutrición como la desnutrición obedecen a causas complejas, entre ellas, el despojo de los territorios a los campesinos criollos y originarios, la migración forzada del campo a la ciudad y la invasión masiva de productos ultraprocesados, como las gaseosas que se encuentran hasta en el último rincón rural de la provincia.

Entendemos que esta ley ya se aplica en otros países con excelentes resultados, como en Chile, donde hay mayor acceso a la información de lo que se consume y las empresas pudieron reconvertir sus productos. Sin duda, esta iniciativa también tendrá un impacto favorable en nuestro país.

Por otro lado, destaco principalmente los capítulos IV y V de este proyecto de ley que determinan el rol importantísimo de los ámbitos educativos en los distintos niveles y su entorno, para lograr el cambio en los hábitos alimentarios necesarios desde la niñez hasta la adultez.

Específicamente, el capítulo V se refiere al rol de la agricultura familiar y a las economías regionales. Todos sabemos que el 60 por ciento de los alimentos frescos proviene de la agricultura familiar. Por lo tanto, resulta urgente complementar este proyecto de ley con la reglamentación de la ley de agricultura familiar, la aprobación de la ley de acceso a la tierra para los pequeños productores, la prórroga de la ley 26.160 de relevamiento territorial de pueblos originarios y la ley de territorios comunitarios para pueblos indígenas.

Creemos que este importante proyecto de ley que estamos tratando hoy permitirá que todas las personas de distintas edades accedan más fácilmente a mayor información. Igualmente, sí o sí, deberá ser complementado con otras leyes para obtener un alto impacto en la alimentación de toda la población. Un pueblo bien alimentado tiene posibilidades de crecer, de incentivar el desarrollo sustentable y, en definitiva, de ser feliz. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Schiavoni, por Misiones.

Sr. Schiavoni. – Señor presidente: escuchamos mucho decir que la ley de etiquetado forma parte de la agenda de la gente. Lo más probable es que, en este momento, la agenda de la mayor parte de los argentinos sea poder comer; después veremos si se trata de alimentación saludable o no.

No obstante, creo que es muy importante que los consumidores estén informados. Está bien que sepamos lo que vamos a consumir. Es bueno que todo el mundo lo sepa; nadie está en contra de eso. Ahora, como siempre, lo urgente es enemigo de lo importante, y de golpe surgió esta premura por sancionar el proyecto de ley de etiquetado que, en mi humilde criterio, es muy perfectible y, por eso, deberíamos seguir trabajándolo.

Entonces, debido al apuro en sancionarlo, llegamos al absurdo de que un producto que todos los argentinos conocemos, que es nuestra infusión nacional, tendrá en su envase un octógono negro que significa que hay que evitar su consumo en niños y niñas. Hay generaciones de argentinos criados a mate cocido. Ni hablar en mis pagos, Corrientes, Formosa y Chaco, donde todos nos criamos a mate cocido. La gurisada de cualquier edad consume mate cocido. Cuando hablamos de la "copa de leche" en nuestros pagos no nos referimos a una copa con leche, sino a un jarro de mate cocido que a veces tiene leche.

Como misionero y argentino pregunto cuál es el apuro en sancionar este proyecto si después, como dijeron algunos colegas, vamos a arreglarlo con la reglamentación. ¿Por qué tenemos que hacer las cosas así cuando las podemos hacer bien?

Yo voto con las dos manos, con los diez dedos el proyecto de ley de etiquetado frontal, pero hagamos las cosas bien. Estoy absolutamente de acuerdo con proveer la información.

Sin embargo, debido al recontramínimo porcentaje de cafeína que tiene una taza de mate cocido, no estoy de acuerdo con que lo equiparen con una bebida energizante que toman los gurises cuando van al boliche. ¡Estamos todos locos! Jamás se puede comparar y equiparar la etiqueta de la infusión nacional de los argentinos, que se produce en la provincia de Misiones y en parte de la provincia de Corrientes, con la de una bebida energizante en lata, que estoy seguro de que no hace bien.

Reitero, solicito y ruego encarecidamente a los colegas de la mayoría que salgamos de ese absurdo y modifiquemos esa cuestión, porque los porcentajes de cafeína que tiene la yerba mate son insignificantes al lado de los que contienen otras bebidas que, lamentablemente, estarán rotuladas de la misma manera.

Estamos a favor de la información, pero fidedigna. Pido por favor, como misionero y argentino, que recapacitemos, porque no podemos privar de la yerba mate a las escuelas y a las bolsas de mercadería que compra el Estado, a raíz de que hay que evitar el consumo en niños y niñas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Herrera, por Santiago del Estero.

Sr. Herrera. – Señor presidente, como legislador integrante del Congreso Nacional entiendo que estamos debatiendo un proyecto de ley vinculado con la agenda de la gente.

Estamos comprometidos en legislar sobre aquellos bienes jurídicos que son de fundamental importancia para todos nuestros conciudadanos. El único horizonte posible en este caso es legislar sobre la cuestión de la salud alimenticia, que, en definitiva, es legislar sobre el derecho a la vida.

Señor presidente: el Estado nacional, en numerosas convenciones y tratados, ya ha resuelto respetar, garantizar y proteger el derecho a la salud. Esos tratados y convenciones, a partir de la reforma constitucional de 1994, se convirtieron en leyes supremas de la Nación. Pero, como dije, el Estado ha asumido las tres obligaciones de respetar, garantizar y proteger el derecho a la salud. Hoy estamos protegiendo ese derecho a la salud, legislando, en este caso, sobre la ley de etiquetado. Esa protección requiere de una acción directa del Estado ante cualquier tercero que pudiera afectar el derecho a la salud y a la alimentación.

Hoy la sociedad nos interpela y no podemos mirar hacia el costado. Tenemos que hacernos cargo de la situación por la cual atraviesan nuestro país y nuestros conciudadanos, que nos interpelan a través de datos objetivos de la realidad. Actualmente, tenemos altos niveles de obesidad, presión arterial y glucosa, que constituyen factores de riesgo que ocasionan el 39 por ciento de las muertes en nuestro país. El 66 por ciento de la población tiene obesidad o sobrepeso, según la IV Encuesta Nacional de Factores de Riesgo. El 40,6 por ciento tiene presión elevada; el 8,4 por ciento, glucosa alta; y el 30,7 por ciento, colesterol. Si a esto le agregamos que, según la II Encuesta Nacional de Nutrición y Alimentación, uno de cada cuatro niños tiene sobrepeso, es evidente que debemos legislar con urgencia.

Este proyecto tiene dos objetivos fundamentales. En primer lugar, garantiza el derecho a la salud por medio de una alimentación adecuada y saludable, a través de brindar información nutricional para una toma de decisión adecuada e informada. Además, es un proyecto muy virtuoso, no solo por la regulación de la publicidad y del etiquetado, sino porque establece la promoción de la educación nutricional y no permite que se oferten alimentos que hoy están incorporados a esta norma.

También es fundamental que recordemos que neutralizamos un mercado que es contradictorio. Siempre nos muestran como un deber moral el hecho de que debamos llegar a una alimentación saludable, pero al mismo tiempo nos ofrecen alimentos con bajo valor nutritivo y con ingredientes nocivos para la salud. Estoy hablando de los alimentos ultraprocesados.

Señor presidente: no tengo duda alguna de que vamos a enaltecer la libertad individual para poder decidir lo que consumimos a través de información clara, precisa, detallada e inmediata. Estamos empoderando esa libertad individual. Por otra parte, debemos tener en cuenta que la relación de consumo es asimétrica, es por eso que surge el derecho al consumidor. En este sentido, la comunicación, el marketing y la publicidad son factores centrales en lo que

refiere a la producción y a la comercialización de alimentos.

Estoy completamente seguro de que vamos a elevar los estándares de protección de niños, niñas y adolescentes, quienes, en tanto consumidores, son los principales vulnerables, y vamos a mejorar la calidad de los alimentos. En ese sentido, con el acceso a la información, con el etiquetado, con la promoción de una educación saludable y con el progreso de los procesos productivos, vamos a lograr ingresar en un círculo virtuoso que va a significar la mejora de los alimentos y de la alimentación. La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud se han expresado en este sentido, aconsejando a los gobiernos legislar sobre la materia.

Señor presidente: no tengo duda de que de esta manera estamos contribuyendo a que en la mesa de los argentinos haya productos destinados a una alimentación saludable y adecuada, y no alimentos que terminen siendo factores de riesgo de enfermedades crónicas. Por estas razones, doy mi apoyo a este proyecto de ley de etiquetado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: voy a ser muy breve.

Lo primero que me parece importante resaltar en el tratamiento de este proyecto de ley que viene del Senado, y que a su vez me parece inapelable y absolutamente fuera de discusión, es el derecho a la información. Me refiero al derecho del consumidor a saber lo que está comprando y va a consumir. El tema central del proyecto de ley es ese, y esto me parece que está absolutamente fuera de discusión.

En segundo lugar, este es un tema transversal. Obviamente, se trata de un proyecto de ley perfectible, pero me parece que es importante que el Congreso lo trate. No sé si será este el mejor momento. Tal vez podemos discutir cuándo tendría que formar parte de la agenda. Pero, más allá de eso, debemos tener respeto por las organizaciones que vienen trabajando en este tema, así como por los diputados y diputadas de los distintos bloques que conforman este cuerpo, quienes han trabajado mucho para llegar a un dictamen.

No voy a repetir los conceptos del diputado Yedlin, a los que adhiero absolutamente, respecto de algunas modificaciones que consideramos pertinentes. De hecho, habíamos firmado un dictamen en minoría. En el mismo sentido, adhiero a lo que manifestó la diputada Ana Carla Carrizo. Seguramente, en el futuro la ley se va a ver sujeta a modificaciones, pero lo más importante es que el proyecto se apruebe.

También me parece importante poner blanco sobre negro. Escuché muchos argumentos que tienen sustento, así como escuché otros que no tienen mucha vinculación con lo que vamos a aprobar. A veces, cuando aprobamos proyectos que se transforman en ley, tenemos la inclinación de creer o pretender que, con la norma sancionada, vamos a resolver el problema en cuestión.

En este caso se trata de un problema grave que aqueja a una parte muy importante de la población y que tiene que ver con la malnutrición, con el sobrepeso y con el consumo de alimentos que no son adecuados. En este sentido, si bien comparto los ejemplos que dio la diputada Figueroa cuando mencionó las localidades de Salta –como Santa Victoria Este–, de Jujuy y de Tucumán, considero que el problema en esos casos no se va a resolver porque etiquetemos el 35 por ciento de los productos. El problema en esa región tiene que ver con la falta de acceso a la alimentación de calidad, con la falta de consumo de proteínas y con el exceso de consumo de harinas e hidratos de carbono. Eso es lo que genera la problemática infantil en nuestra región.

Este proyecto no va a resolver eso. Es un paso adelante, sin dudas, pero los problemas de la pobreza y de la mala alimentación no tienen que ver con este proyecto de ley, sino con la falta de acceso de un sector importante de nuestra población al consumo de alimentos de calidad y de proteínas. Eso no es de ahora sino de hace bastante tiempo.

Señor presidente: lo último que quiero decir es que el azúcar es un producto natural que se consume en todo el mundo. Naturalmente, lo correcto es consumirlo en las cantidades que corresponden. El consumo en exceso es absolutamente dañino para la salud. Me llama la atención que haya una movida para reemplazar el azúcar por edulcorantes artificiales o químicos, la mayoría importados, en algunos

casos de lugares del mundo en donde no se consumen. Entonces, tengamos cuidado con demonizar productos que son naturales y que, consumidos en la forma adecuada, no generan ningún daño a la salud; al contrario, son fuente de energía.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Hernández, por el Chubut.

Sra. Hernández. – Señor presidente: creo que sobre este proyecto de ley se ha hablado mucho.

En principio, quiero agradecer a todas las organizaciones de la sociedad civil que están aquí presentes escuchando atentamente esta sesión, y que también estuvieron en la sesión pasada y tanto han aportado para que este proyecto de ley pueda materializarse y esté siendo tratado hoy en la Cámara.

Creo que esta iniciativa tiene dos aristas, según mi manera de ver: una, relacionada con la salud pública y la otra, con el acceso a la información clara. Tenemos que saber qué consumimos, y en esto tiene que haber –creo que lo hay, sobre todo, en las generaciones más jóvenes– un cambio de cultura, de mirada y un enfoque distinto en cuanto a la forma en la que nos alimentamos. El contar con este etiquetado frontal claro, concreto y no en letras pequeñas que no pueden leerse, informa qué contiene el producto que vamos a tomar de la góndola; es decir, si tiene exceso de grasas, de azúcares; si tiene edulcorantes –como hablaba recién el diputado preopinante–, para que no sea consumido por niños y niñas; si tiene grasas saturadas, exceso de sodio, etcétera. ¿Por qué? Porque vemos cómo en nuestra población aumentan, día a día, las enfermedades cardiovasculares, diabetes y otras patologías derivadas de todo aquello que ingerimos, sobre todo, en niños, niñas y adolescentes, que a veces se ven tentados por envases que son engañosos, con dibujos que los llevan a comprarlos, beberlos o comerlos, pero que no tienen los nutrientes necesarios para crecer.

Por eso, creo que este proyecto de ley es realmente importante y constituye un primer paso. Quizás no sea el todo, pero es un primer paso; es empezar a decir a la población: "Esto es lo que contiene lo que vas a ingerir, lo que vas a poner en tu mesa, lo que vas a dar a tus hijos". La decisión la tomará el consumidor. Esta ley no prohíbe, informa.

Yo recuerdo –recién le comentaba esto a una diputada– cuando se empezó a colocar en las marquillas o etiquetas de cigarrillos lo mal que hacía –y hace, obviamente– consumir tabaco, fumar, por todas las enfermedades que genera. La gente podía elegir –de hecho lo hace– entre comprarlo o no. Lo que estaba prohibido era contaminar a terceros, cosa que antes sucedía. De hecho, nadie se fundió, las tabacaleras siguen existiendo, los cigarrillos se siguen vendiendo y serán consumidos por aquellos que quieran hacerlo.

Este proyecto de ley es el primer paso para saber qué vamos a consumir y qué ponemos en nuestra mesa.

Coincido con la señora diputada Figueroa en lo que decía recién respecto de que es muy importante trabajar sobre las agriculturas familiares. Esto es algo que debemos tener en claro y es muy importante, porque seguramente no va a solucionar los problemas, pero sí permitirá complementar otras leyes.

Celebro que sancionemos este proyecto, celebro que el etiquetado claro y frontal sea ley, y celebro que todos los que están aquí presentes y los que no han podido venir nos acompañen y sancionemos esta iniciativa de la que me siento orgullosa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Stefani, por Tierra del Fuego.

Sr. Stefani. – Señor presidente: en el año 2015 tenía, como la mayoría de los diputados que están acá, la vida proyectada a largo plazo. Practicaba natación y un día, al salir de la piscina, el encargado de la pileta, Jeremías, me avisó que tenía una mancha de sangre en la espalda. A partir ahí consulté a una dermatóloga, quien me dijo que se trataba de un lunar que había sangrado; era un cáncer de piel, un melanoma. Me trasladaron a Buenos Aires, me hicieron ampliación de márgenes, me sacaron un ganglio centinela y empecé una vida parecida a la de un auto, con una RTO y una VTV cada seis meses, con controles oncológicos.

A los dos años, en diciembre, asumí como diputado y en uno de esos controles me salió una mancha en un pulmón, así que, en enero de

2018, me operaron de un cáncer de pulmón, y seguí con los controles. La oncóloga, Verónica Baró, de Ushuaia, me aconsejó que me hiciera un estudio genético, porque tengo cuatro hijos ya adultos, para que ellos empezaran con controles preventivos antes de lo que propone la estadística.

Me hice ese estudio genético y resultó que ninguno de esos cánceres eran producto de la genética, sino de la relación con el ambiente: uno, porque de joven vivía en Bahía Blanca, tomaba mucho sol y no existía la cultura del protector solar. Vivía bronceado y, al tener piel blanca y los ojos claros, era como dos más dos es cuatro, podía tener un melanoma. En el segundo caso, se fumaba en mi casa, en la escuela, en el avión, en la universidad, en los partidos políticos, etcétera; es decir que fui un fumador pasivo.

El 73 por ciento de las muertes en la Argentina, tres de cada cuatro argentinos, mueren por una enfermedad crónica no transmisible. ¿Cuáles son? Sobrepeso, obesidad, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer. ¿Qué significa enfermedades crónicas no transmisibles? Son patologías prevenibles, evitables. Esto significa que el sistema de salud en la Argentina debe mutar. Cuando el médico llega al diagnóstico de una enfermedad para la cura, ya es tarde; debemos trabajar en la prevención.

¿Cuáles son los factores de riesgo de esas enfermedades? Uno, mala alimentación: los productos ultraprocesados, por lo que hay que buscar una alimentación saludable. Dos, la falta de ejercicio físico. Tres, el estrés.

Señor presidente: la Argentina ha sufrido hace poco una pandemia y los argentinos aprendimos que la salud es un bien muy importante; le damos importancia cuando no la tenemos, cuando la perdemos.

Me parece fundamental iniciar el camino hacia la alimentación saludable para mejorar la calidad de vida de los argentinos, y que empecemos a trabajar para cambiar nuestro sistema de salud por la prevención de las enfermedades, y no buscar la cura cuando se llega al médico, porque a veces es demasiado tarde.

Estoy a favor de la ley de etiquetado y creo que la salud de la población argentina es lo más valioso que tenemos y debemos cuidar. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Carnaghi, por el Neuquén.

Sr. Carnaghi. – Señor presidente: este proyecto de ley llega a la Cámara en octubre del año pasado con 60 votos a favor y 3 en contra en el Senado.

A partir de allí se hicieron varias reuniones y plenarios, donde escuchamos opiniones a favor y en contra. Estos plenarios eran seguidos por distintas organizaciones de mi provincia, organizaciones de defensa del consumidor, colegios profesionales, periodistas preocupados e interesados por que esta ley se apruebe de una buena vez, y nos tomamos el tiempo necesario para analizarla. Cabe destacar que venían representantes de estas organizaciones, algunos estaban a favor y otros, en contra.

En síntesis, entre otras voces a favor estaban UNICEF, la FAO, la Organización Panamericana de la Salud, y en contra, la COPAL, que es la cámara que agrupa a los productores de alimentos, el Centro de la Industria Lechera, la Cámara Argentina Azucarera, la Cámara Argentino-Estadounidense de Comercio y la Cámara de Publicistas. Obviamente, esto hacía sospechar a estas agrupaciones, a estos colegios de profesionales, que había un lobby sobre los diputados que era lo que impedía un rápido tratamiento de la ley. Ante el fracaso de la sesión anterior sospecharon que este lobby había tenido resultado.

Felizmente, veo hoy que la mayoría está apoyando la iniciativa, veo con buenos ojos que estas calcomanías que dicen "Etiquetado claro" ya están saltando la grieta, están de los dos lados de la grieta, en las bancas de los diputados. Así que creo que es una buena cosa, porque esto es política de Estado.

Dentro de esos colegios, la presidenta de la Asociación de Nutricionistas del Neuquén, Fabiana Echeverría, que es una vecina de mi ciudad, San Martín de los Andes, me hizo un informe sobre cómo está la provincia del Neuquén en esta situación. Me permito leer: "La prevalencia del exceso de peso y sobrepeso más obesidad asciende a 67,4 por ciento. Entre los niños también los datos son preocupantes:

de los menores de 2 años el 29,2 por ciento tiene exceso de peso, entre los 2 y 5 años, el 36,8 por ciento tiene sobrepeso u obesidad, en la franja de 6 a 9 años afecta al 60 por ciento y de los adolescentes de 10 a 19 años el 42 por ciento tiene sobrepeso y obesidad". Obviamente solo esto justifica esta ley, así que no voy a sobreabundar en sus cuestiones positivas de etiquetado, la publicidad, la regulación de la venta en los colegios y la compra por el Estado.

Creo que con este proyecto ley estoy representando esta demanda de la provincia del Neuquén que, además, tengo que decir que la Legislatura del Neuquén aprobó por unanimidad una comunicación a esta Cámara, ante un proyecto presentado por nuestro bloque del Frente de Todos para que aprobemos la norma. Así que de ese lado también estoy dando cumplimiento al mandato de la Cámara de Diputados de la provincia del Neuquén.

Quiero revindicar el rol del Estado interviniendo en la regulación del acceso a un alimento saludable. También quiero revindicar el rol del Estado en la política que está llevando adelante nuestro gobierno nacional a través de la Secretaría de Comercio Interior, regulando los precios de la canasta básica alimentaria para evitar aumentos injustificados. Esto también es parte de lo que estamos hablando, porque se necesitan alimentos saludables, pero también se necesita que la gente pueda acceder a ellos.

Así que mi apoyo a esta iniciativa es un paso muy importante. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: voy a iniciar mi intervención diciendo que, por lo menos, yo no me creo dueño de establecer lo urgente o lo importante en este tipo de leyes o debates parlamentarios. Lo digo porque ha pasado demasiado tiempo desde que comenzamos a tratar la sanción que vino del Senado. Se ha debatido en el plenario de comisiones; todo un año de proceso legislativo y es una sanción que ya debería haberse convertido en ley hace meses, y no merece ser objeto de ningún tipo de especulación.

¿Por qué digo esto? Porque estoy convencido de que el etiquetado frontal de alimentos es un gran paso hacia adelante en la línea de lo manifestado por varios colegas, en el sentido de que brinda un derecho a los consumidores y promociona hábitos de producción y consumo muchísimo más saludables. Esto permitirá hacer una gran diferencia en muchos de los desafíos que tenemos por delante en nuestro sistema de salud.

En este aspecto, me parece que debemos dejar de esconder debajo de la alfombra lo que no queremos o no nos animamos a saber. Todos sabemos, y no solamente en el debate de este proyecto de ley, sino en otros que hemos tenido, no solamente nosotros sino este Parlamento, que muchas veces la letra chica y los tecnicismos no son información. Está más que demostrado que no influyen positivamente en las decisiones de lo que es el consumo, de la manera que sí lo hacen otro tipo de rotulados que pueden resultar engañosos, haciéndonos creer que un alimento cuando dice "natural" o "light" es bueno para nuestra salud y especialmente para la de los más chicos.

Como bien se ha mencionado en este debate, los chicos son los más afectados. En la Argentina, la segunda encuesta nacional de nutrición y salud nos dice que los niños, niñas y adolescentes consumen un 40 por ciento más de bebidas azucaradas, dos veces más productos de pastelería y tres veces más de golosinas que los adultos. Estos son productos ultraprocesados, que suelen ser distribuidos –todos lo sabemos– en las escuelas y vendidos en los kioscos escolares, y son causantes de la malnutrición infantil por exceso, evidenciándose en el aumento de las cifras de sobrepeso y obesidad.

Como lo señala la Federación Interamericana del Corazón, lo que hoy estamos discutiendo acá –el etiquetado frontal de alimentos– protege a la población infantil y a los sectores de menos recursos, que son, en definitiva, los que resultan más afectados por los patrones del consumo inadecuado en la Argentina.

Los argentinos tenemos el derecho a tener una información necesaria para decidir qué tipo de alimento vamos a consumir, poseer una información clara, inteligible y bajo criterios unificados y de rigurosidad científica, que nos

permitan construir una política pública efectiva de cara al futuro.

El sistema de advertencia con octógonos negros para nosotros es el más adecuado para lograr cambios en las formulaciones de los alimentos y en los hábitos que tenemos de consumo. Asimismo, el perfil de los nutrientes críticos elaborado por la Organización Panamericana de la Salud resulta el más adecuado y está formulado en la ley, porque es el único que nos va a permitir identificar los productos que pueden desequilibrar la dieta. Decimos que desequilibran la dieta de las personas porque nos basamos en las recomendaciones de ingesta de nutrientes que ha dado la Organización Mundial de la Salud, y eso nos obliga a aportar sellos de alimentos no procesados o mínimamente procesados, como son la leche, el arroz, los fideos, las legumbres, las frutas y las verduras.

Para nosotros, es una buena decisión parlamentaria que no se permita destacar, en ese sentido, los nutrientes positivos, porque esto puede llevar a confusiones y pensar que un alimento es saludable cuando no lo es.

Estoy sumamente convencido de que esta ley será un gran paso para prevenir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles –como dijo un diputado preopinante–, favoreciendo la sostenibilidad de nuestro sistema de salud y transparentando cada vez más la industria de los alimentos, de cara a las demandas de la ciudadanía, que está cada vez más informada y es muchísimo más consciente.

Es por eso que esta ley no responde a los intereses de lobby. Es la ley que han construido colectivamente los profesionales de la salud, que conocen bien los riesgos de la alimentación sin información adecuada. Es la ley de madres, padres y docentes que valoran esta herramienta del etiquetado frontal como una forma de prevenir enfermedades desde las edades más tempranas. También es la norma de todas las organizaciones y asociaciones que hoy nos acompañan, y de los jóvenes, que tanto han luchado.

Por estos motivos, tal como lo argumentó la diputada Stilman, de mi bloque, vamos a acompañar el dictamen en consideración.

Sr. Presidente (Casaretto). – Quedan 25 oradores individuales por hacer uso de la palabra. Si alguno de los anotados quiere insertar su discurso, será bienvenido.

Tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego.

Sra. Yutrovic. – Señor presidente: como ya lo vienen afirmando muchos diputados y diputadas preopinantes, y como lo han dicho nuestros miembros informantes, este proyecto es fruto de la construcción colectiva entre los legisladores, legisladoras y sus equipos técnicos, los representantes del Poder Ejecutivo, las organizaciones de la sociedad civil, las cámaras de productores y las empresas, a quienes se les ha garantizado una amplia participación y cuyas dudas e inquietudes han sido tenidas en cuenta en muchas jornadas de trabajo en comisiones, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Este proyecto es fruto de la necesidad de contribuir a mejorar la salud de los argentinos y de las argentinas. Esta ley resulta más que necesaria porque los datos son contundentes: ya han dicho aquí que en nuestro país 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes, y 6 de cada 10 adultos tenemos exceso de peso, mientras que 3 de cada 10 tienen obesidad, y 4 de cada 10 padecen hipertensión. Estos números empeoran cuando hablamos de la población de más bajos recursos, por eso es importante que trabajemos en pos de lograr que los alimentos estén asociados a la salud, al crecimiento y al bienestar, y no a enfermedades no transmisibles, como los infartos, la diabetes, la hipertensión y los ACV, perfectamente evitables con alimentación y hábitos saludables.

Está claro que la mala alimentación daña el organismo, y más aún en los niños y niñas en su etapa de crecimiento. También está claro que la regulación actual sobre el etiquetado no es suficiente y que las consumidoras y los consumidores no cuentan con información clara y necesaria para tomar decisiones que generen consumos saludables. Los productos están llenos de mensajes nutricionales como “sin azúcar”, “más energía” y “light”, que dificultan la identificación de alimentos verdaderamente sanos, mientras que se favorece la compra de aquellos con exceso de nutrientes críticos. El proyecto de etiquetado frontal viene a dar respuesta a este problema. Es la puerta de entrada para que implementemos otras medidas

que busquen generar entornos de consumo más saludables e informados.

También hay que pedir que las empresas tengan empatía con la salud de las argentinas y los argentinos, porque es verdad que muchas ya exportan e incluyen el etiquetado frontal para los países que así lo exigen. Paremos ya con las dilaciones en implementar este proyecto de etiquetado frontal.

Por último, quiero reconocer este trabajo y esta construcción colectiva de todas las organizaciones de la sociedad civil, y de los legisladores y legisladoras que vienen hace muchísimos años tratando de que este proyecto sea ley. En particular, quiero mandarles saludos y un reconocimiento a la Asociación de Nutricionistas de Tierra del Fuego, quienes militaron muchísimo por el proyecto, se comprometieron y sumaron voluntades en toda la comunidad con el fin de lograr la aprobación de esta iniciativa.

Por supuesto, adelanto que mi voto va a ser favorable, porque estamos legislando por el derecho a saber y a tomar decisiones saludables. Estamos legislando pensando en la salud pública y defendiendo nuestra soberanía alimentaria, para que los infantes actuales sean los adultos sanos del futuro.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Patiño, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Patiño. – Señor presidente: entiendo que las personas tienen todo el derecho de militar causas, pero los diputados tenemos la obligación de estudiar los proyectos de ley, sobre todo cuando somos la Cámara revisora. Quienes estamos en la oposición tenemos que estudiar los proyectos y cuestionarlos, aun cuando estemos de acuerdo con su objetivo.

> –Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Patiño. – Este tema lo seguí desde muy temprano. Lamentablemente, no estuve en la reunión de las comisiones, pero seguí por Webex y Diputados TV todas las presentaciones que hicieron las organizaciones. Pero eso no fue un debate; un debate es presentar alternativas y evaluar otras miradas, externalidades e impactos. Lo que se vio realmente no fue eso, sino una exposición de personas y organizaciones que ya tenían tomadas posiciones, frente a diputados que también las tenían. Entonces, no nos tenemos que engañar con eso porque ¿saben cómo se llama eso? Marketing. Cuando tomamos los temas porque la gente lo pide, porque las organizaciones nos escriben y porque vende, eso es marketing.

Venimos acá como catadores de marketing a decir "este producto tiene que tener información que desde la política no la damos", porque si no, hoy hubiéramos votado la ficha limpia, porque lamentablemente en las listas vienen muchos ingredientes maliciosos, y el votante, cuando va al cuarto oscuro y toma la boleta, no sabe lo que está votando, no tiene octógonos negros diciendo "este candidato tiene tal antecedente o tal causa". No seamos hipócritas. Todos estamos de acuerdo con que hay que trabajar por una alimentación saludable, y obviamente lo tenemos que hacer desde casa. ¿Pero desde casa cómo se hace? Con educación. Pero destruimos la educación en estos dos años. Eso es lo que sucede; no estamos dando educación y después pretendemos solucionar el problema real con una ley "marketinera".

Me voy a oponer a este proyecto de ley, no porque esté en contra del objetivo o del título. Pero yo no legislo títulos. La gente tiene todo el derecho a militar títulos y causas, pero nosotros –insisto– tenemos la obligación de estudiar los temas. Estudiar los temas es presentar alternativas y analizar las externalidades y el impacto en todos los sectores, personas y situaciones donde precisamente habrá un impacto.

Estoy totalmente de acuerdo con dos artículos, el 12 y el 17, porque regulan al propio Estado. El artículo 12 se refiere a lo que se les da de comer a los chicos en las escuelas, y el artículo 17 establece que se priorizarán las contrataciones de alimentos y bebidas que no cuenten con sellos de advertencia. Pero incluso, aun estando de acuerdo con esos dos artículos, no se necesitaba una ley para que el Estado no les dé de comer porquerías a los chicos. No se necesita una ley para eso, así que no seamos hipócritas. Regulemos al Estado, no hay ningún problema. Incluso en esta Cámara, señor presidente, recién abajo había chocotorta y unos postres de maracuyá hermosos y riquísimos, pero con alto contenido de azúcar.

Entonces, regulémonos nosotros y no les queramos marcar la vida a las personas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa) – Señor diputado: si no quiere chocotorta, puede no comerla. *(Aplausos.)*

–El señor diputado Patiño habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Rosso, por San Luis.

Sra. Rosso. – Señor presidente: me parece que es un gran problema creer que es marketing que hoy estemos debatiendo sobre que el 40 por ciento de nuestra infancia tiene exceso de peso, si 6 de cada 10 adultos también están sufriendo lo mismo y si una de las principales causas de muerte tiene que ver con las enfermedades producidas sobre la base de nuestra alimentación.

En el mundo en el que vivimos estamos atravesando un cambio de paradigmas y no de marketing. Se trata de un cambio de paradigmas que tiene que ver con nuestra manera de vivir como individuos, con nuestra manera de relacionarnos entre nosotros y con nuestro ambiente, donde estamos tomando conciencia y aprendiendo sobre la base de datos concretos y científicos que debemos tomar medidas urgentes en estas relaciones que hacen al cuidado y a la salud de nuestro cuerpo.

Sin embargo, en este mundo de cambios, una de las afirmaciones que se mantienen es que la información es poder. Lo que venimos a reafirmar es que lo que hoy nos preocupa y ocupa es poder garantizar que esa información esté realmente en poder de la gente, porque, como venimos escuchando a lo largo de esta jornada, son los mismos datos los que afirman que son pocas las personas que realmente pueden o tienen conocimiento sobre la información nutricional. Es decir, no sabemos lo que comemos. Entonces, hoy venimos a encender la luz sobre algo que para la mayoría es oculto. Y como siempre defendemos, primero está la gente, la salud, el derecho a saber, y también está el etiquetado frontal.

Contar con esta información no es prohibir sino prevenir. Garantizar el derecho a la información es combatir la malnutrición de nuestra población. Y lo estamos haciendo no por marketing sino sobre la base de la experiencia de países que ya la han implementado y que tienen como eje común la obtención de resultados positivos.

También existe otro hilo conductor común que ha tenido este debate en otros lugares, y es la dilación. Y nosotros en nuestro país no tenemos más tiempo que perder. Como decía, dentro de las causas más importantes de muerte a nivel global están las enfermedades crónicas no transmisibles, como, por ejemplo, la diabetes, que está relacionada con la alimentación. Es urgente que esto lo tratemos en el Congreso.

El 40 por ciento de nuestra infancia tiene exceso de peso; 6 de cada 10 adultos –es decir, en una cuadra, 6 de cada 10 de nuestros vecinos– tienen problemas de exceso de peso. Todos estos datos, además, son previos a la pandemia, con lo cual sabemos que en un contexto de encierro y de poca actividad física han aumentado los problemas respecto a la obesidad y a la malnutrición.

Por otro lado, esta ley brinda herramientas para seguir trabajando en una alimentación adecuada. Por eso quiero resaltar que incluye dos cuestiones: por un lado, disposiciones atendiendo a que el Estado pueda priorizar la adquisición de alimentos sin sellos de advertencia, y, por otro lado, promueve la inclusión de actividades didácticas y de políticas de contenidos mínimos de educación alimentaria.

Finalmente, quiero celebrar a quienes ya nos están educando en todas estas cuestiones. Me refiero a todas las organizaciones y a los profesionales que no solamente militan, sino que además nos han transmitido sus conocimientos. Quiero saludar especialmente a la Asociación de Nutricionistas de San Luis, a Griselda, a Celeste y a todas quienes nos estuvieron acompañando. *(Aplausos.)*

Por último, en todos estos movimientos y organizaciones también se incluyen jóvenes, y ya se nota este cambio de paradigma. Es decir, están cambiando las maneras de tomar conciencia, de aprender y de generar nuevos hábitos saludables, que además sean amigables con el medio ambiente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: estamos debatiendo la ley de etiquetado mientras millones de argentinos no comen todos los

días. ¿Eso habla mal de la ley de etiquetado? Para nada. Eso habla mal de nosotros, de la dirigencia política, que tiene las prioridades completamente desalineadas con los problemas de la sociedad.

Decir esto no implica desconocer que la malnutrición y la obesidad infantil son problemas que tenemos que atender, sino que nos interpela acerca de cómo fijamos las prioridades en este Congreso. Me parece importante que quede claro esto. En el Congreso la agenda la fija quien tiene la mayoría o la primera minoría. A los que se enojan porque los temas que les preocupan no entran en la agenda de este Congreso, les digo que en noviembre tendremos la oportunidad de cambiar esas prioridades.

Esas prioridades muestran que, si no empezamos ya a debatir el presupuesto, si no nos explican cuál es el plan para bajar la inflación, si no le ponemos límite a la emisión monetaria del Banco Central, el final de esta película del famoso "plan platita" va a ser una inflación desmadrada a fin de año, y vamos a seguir acumulando gente que no come en el país de los alimentos.

Así que bienvenido sea el debate del etiquetado frontal para hablar de los niños, de los adolescentes y de los adultos que no comen porque la única etiqueta que pueden elegir es la del precio. En este punto hay que ser muy claros porque desde hace dos años la pobreza y la indigencia no dejan de crecer. Ni herencia ni pandemia; fueron malas decisiones y falta de gestión de un gobierno que dijo que no hacía falta tener plan económico en la Argentina.

Ustedes tomaron una decisión consciente de destruir el PBI de la Argentina, porque ningún otro país de la región cayó 10 puntos. Lo hicieron cuando se enamoraron de la cuarentena eterna, cuando por impericia o decisión geopolítica decidieron retrasar el plan de vacunación no adquiriendo todas las vacunas disponibles en el mercado y poniéndonos a todos en riesgo, un riesgo que a muchos les costó la vida. Y luego de ese desastre que provocaron, tomaron la segunda decisión más irresponsable en estos años: pusieron a toda velocidad la máquina de imprimir billetes, que es la misma maquinita de multiplicar la pobreza vía la inflación, porque no solo tenemos argentinos en la indigencia, en la pobreza, sino que todo el pueblo argentino está más empobrecido, sobre todo la clase media trabajadora.

Son más pobres los comerciantes que bajaron sus persianas, las pymes y los empleados de las pymes que cerraron. Son más pobres los trabajadores de las multinacionales que se fueron del país, las familias que vendieron el segundo auto porque no lo podían mantener, o vendieron el único que tenían. Son más pobres los jóvenes que volvieron a vivir con sus padres porque no podían pagar el alquiler, las familias que cambiaron la prepaga y obviamente ya no pueden ni pensar en vacaciones. Son más pobres los jubilados, a quienes ustedes ajustaron más que a ningún otro sector. Este gobierno nos empobreció con sus decisiones, y ahora, para dar vuelta un resultado electoral, imprimen billetes "a lo loco", pauperizando nuestro salario, nuestra jubilación y los planes sociales.

En este debate tengo dos certezas. La primera es que necesitamos una ley de etiquetado frontal; la segunda es que esta no es una buena ley. Digo esto porque, de todos los sistemas posibles, se eligió el que brinda menos información a los consumidores. Es mala porque es excesivamente prohibicionista; es mala porque tiene plazos incumplibles para la industria y especialmente para las pymes. Es mala porque no buscó armonizar un criterio con el resto de los países del Mercosur, nuestro principal destino de exportación.

Por eso nosotros presentamos un dictamen alternativo de etiquetado, que entendemos que es una mejor solución legislativa. La obstinación del oficialismo de no querer tocar ni una coma de lo que vino del Senado, de votar a libro cerrado, no solamente nos hace mal como Congreso, sino que les hace mal a los consumidores porque vamos a terminar sancionando una peor ley que la que podríamos haber votado. En lo personal, odio tener que elegir entre votar una mala ley o votar en contra de una ley que creo necesaria. Es por eso que me voy a abstener de acompañar el dictamen del oficialismo, y acompañaré en cambio el de la diputada Carmen Polledo.

En la Argentina, uno de cada dos niños se va a dormir sin haber comido lo suficiente. En esta Argentina deberíamos debatir, con mucha más urgencia que la ley de etiquetado, cómo

hacemos para bajar la inflación, que es el verdadero creador de pobreza, malnutrición y hambre en la Argentina.

Por eso le pido al oficialismo que dejen de jugar con fuego, que dejen de emitir sin respaldo, que dejen de meterse con los que producen y generan empleo, y que dejen de subestimar a los ciudadanos, porque las consecuencias del "plan platita", inflación y aumento del déficit, se pagan con el hambre del pueblo. Y por una vez, cambien la receta populista de pan para hoy y hambre para mañana. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada María Rosa Martínez, por Buenos Aires.

Sra. Martínez (M. R.). – Señor presidente: en la Biblioteca del Congreso existe un documento muy importante que registra la participación del presidente Perón el 29 de abril de 1949, en lo que se llamaron las bases para una política alimentaria. Esa fue una reunión fundante, donde Perón se preguntaba por qué no se había hablado de política alimentaria hasta ese momento, y la pregunta se respondía claramente: porque no había habido la preocupación suficiente, porque la revolución que gestaba el peronismo implicaba no solo pensar en que la gente de nuestro pueblo viviera en paz, que tuviera leyes laborales, vivienda digna, trabajo, sino también de qué se alimentaba, por qué se alimentaba de esa manera, si llegaba a consumir como correspondía, si comía bien y suficiente, "si su alimento es el que conviene al organismo físico y a su entidad espiritual", decía Perón, y si llegaba a todos –hombres, mujeres, niños y ancianos– una alimentación sana, completa, adecuada, racional, y que esa alimentación necesitaba que nuestro pueblo supiera qué y por qué consumía lo que consumía.

Creo que nosotros y nosotras como legisladores estamos obligados a pensar en el resguardo de los derechos de nuestro pueblo, del derecho a saber lo que se consume y cómo se generan los precios.

Los argentinos y las argentinas gastamos alrededor del 22,7 por ciento de nuestros ingresos en la alimentación. Ahora bien, dentro de las personas con mayores limitaciones económicas, dentro de los sectores populares, la alimentación es casi lo central, es el consumo más importante de los sectores populares, y tienen un limitado acceso a consumos de otro tipo.

En los barrios populares, las mujeres están muy preocupadas acerca de cómo se alimentan sus hijos y su familia. Comprenden la importancia de esta iniciativa. He escuchado que algunos dicen que no es oportuna, que no abarca a todos, y la verdad es que es un proyecto de ley muy importante.

Estas mujeres comprenden que la información adecuada acerca de cómo se alimentan sería una manera de evitar los padecimientos de la obesidad y la diabetes en los jóvenes; que la mala alimentación y la malnutrición puede ser reparada. Y de yapa, algunas veces, también sirve para ver esto que decía la diputada preopinante acerca de la economía y la inflación.

La economía argentina tiene un alto nivel de concentración y de centralización del capital. A nadie escapa que existen productos que necesitamos consumir y que la oferta está manejada en un ochenta, noventa y hasta en un ciento por ciento por empresas o grupos empresarios que la concentran. Esta concentración se opone prácticamente a la posibilidad de justicia social a la hora de alimentarnos.

Es obvio que muchas de estas empresas se oponen a una norma que busca brindar información oportuna, clara y transparente sobre qué consumimos o qué consumos tienen estos productos. Para eso estamos proponiendo esta norma: para que haya libertad de elección.

Las empresas monopólicas, concentradas, pretenden decidir qué comemos, y no solamente porque son las mayores productoras sino porque también tienen un marketing desarrollado, una incidencia a la hora de que se respeten las leyes –por ejemplo, la Ley de Góndolas–, y a veces esa información engañosa hasta lleva a pensar que si nuestros hijos o hijas no comen eso que dicen que es el producto que más los beneficia, los estamos subalimentando.

Está muy presente en la agenda pública –y algunos diputados lo han mencionado– el tema de precios y del control de precios. Este es un problema serio, que estamos atravesando de manera preocupante. La inflación es un fenómeno multicausal, todos los que estamos aquí lo sabemos, y después de la pandemia se ha

convertido en un fenómeno mundial donde, sin lugar a dudas, la parte más poderosa y más concentrada de la cadena tiene una responsabilidad muy grande. La búsqueda de rentabilidad alta, permanente y el querer maximizar las ganancias muchas veces los lleva a tácticas comerciales muy desleales. Esto va a aportar a esa transparencia.

Me parece muy importante entender que cuando el Estado pretende controlar, regular, estamos defendiendo las posibilidades de acceso y de justicia para nuestro pueblo. El Estado juega un rol central en esto, y la Cámara de Diputados tiene un papel importante a la hora de plantearnos –como nos dicen los científicos, los profesionales, los colegios, las organizaciones, y también muchas empresas– que defender la buena alimentación de los argentinos y de las argentinas es luchar por los derechos humanos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Benedetti, por Entre Ríos.

Sr. Benedetti. – Señor presidente: reconozco el tratamiento de la sanción del Senado que se dio en esta Cámara, con la participación de distintas comisiones.

Está claro que el consumo excesivo o desbalanceado de algunas sustancias como azúcares, grasas y sodio se ha convertido en un problema o en un enemigo silencioso que atenta contra la salud pública y genera enfermedades no transmisibles –como acá se ha dicho–, que significan obesidad, sobrepeso, diabetes, hipertensión, enfermedades vasculares, cardíacas, cerebrales y renales, que están afectando de manera significativa a toda nuestra sociedad.

El etiquetado frontal de advertencia –como se lo denomina– que se pone en debate es una herramienta sencilla, clara, concreta, efectiva para informar a la población sobre los excesos que tienen determinados alimentos en productos que pueden dañar la salud.

Desde mi formación, incluso –estudié bromatología–, esta norma viene a ser un complemento de aquella casi ya cincuentenaria ley 18.284, que recopiló trabajos que se venían haciendo para dar una normativa al desarrollo de la producción alimentaria en la República Argentina, que comenzó con el decreto 141/53, que tuvo un importante aporte –como también acá se dijo– durante el gobierno del presidente Ilia y que terminó con este decreto ley del año 69, que puso en vigencia en todo el territorio normas higiénico-sanitarias y de procedimiento para la producción y elaboración de alimentos en la República Argentina.

Pues bien, ahora este etiquetado frontal viene a suplir uno de los aspectos no contemplados, como es la sencillez en la información que debe tener cada continente, cada paquete, cada envoltorio o cada alimento. Viene a dar una precisión y a simplificar, porque el Código Alimentario Argentino establece requisitos para informar los distintos ingredientes, pero hay que ser realmente un experto porque, para cualquier ciudadano común, toda la información que se consigna es una especie de chino básico incomprensible.

Entonces, está claro que con esta simplificación de la información vamos a dar un paso significativo. Está claro que no se van a resolver los problemas de la pobreza ni los problemas de la obesidad infantil, que cada vez afecta mucho más que la desnutrición, tal como se manifestara acá. Sin embargo, sí es cierto que vamos a tener una herramienta para empezar un camino de educación diferente, de concientización y de erradicación de estos problemas reiterativos por desconocimiento, fundamentalmente, acerca de lo que significa una nutrición equilibrada. Todo ello está por encima de lo que puedan significar las capacidades adquisitivas de cada ciudadano.

Me gustaría hacer alguna breve referencia, ya que participé de los debates a través de la Comisión de Industria. Advierto dos cosas. Por un lado, esto realmente va a generar mayores costos y dificultades a las empresas, porque si la ley resulta exitosa, significará una reprogramación de líneas y de otro tipo de publicidad. En buena hora que así sea.

La diputada Carrizo manifestaba que los países vecinos han tenido la ventaja de que no tuvieron pandemia ni inflación. Para agregar algo más, no solamente no tuvieron inflación ni pandemia, sino que tenían financiamiento y no tenían la pesada carga impositiva que tienen las empresas en nuestro país. Digo ello porque permanentemente se está "cargando la romana" sobre la actitud de las empresas, cuando la

mayoría de las empresas son pymes con enormes dificultades para poder desarrollarse.

Estamos en presencia de un gobierno que no atiende las necesidades y que, en todo caso, utiliza actos o actings, como me gusta decir a mí, como el de los últimos días del mes pasado. Me refiero a la batería de medidas que anunciaron el presidente, la vicepresidenta y el propio ministro de Agricultura para favorecer la generación de empleo, el agregado de valor y las posibilidades de exportar. Sin embargo, hasta el día de hoy, todo ello ha quedado solamente en un anuncio. Por lo tanto, hay un gobierno que es antiempresas.

No obstante, señor presidente, eso es harina de otro costal. Esta situación deberá tratarse más temprano que tarde en este Congreso. De lo contrario, cada vez vamos a tener menos empleo genuino. No vamos a resolver el problema del empleo convirtiendo planes sociales.

De todas maneras, por encima de ello, considero que con esta ley estamos dando un paso importante en la mejora de la salud pública de nuestros ciudadanos y de la República Argentina. Por lo tanto, a pesar de mis observaciones, adelanto que voy a votar a favor de la Ley de Etiquetado Frontal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Sposito, por Río Negro.

Sra. Sposito. – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer al Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Río Negro por toda la información que nos fue brindando. Asimismo, quiero agradecer a todas las asociaciones que estuvieron trabajando y a toda la comunidad organizada, que realmente le pusieron mente y cuerpo a este proyecto y fueron quienes nos orientaron un montón de veces en el debate de este proyecto de ley.

En segundo lugar, quiero decir que claramente en nuestro país, muchas veces, las personas acceden solamente a un plato de comida. Sin embargo, la mitad de ellos pueden decidir qué comer. Esta es una ley que viene justamente a informar a todos los consumidores de nuestro querido país.

La crisis económica, tal como fuera aquí planteada, es un contexto donde estas situaciones se ven agravadas. Nosotros, quienes trabajamos con las compañeras y compañeros de comedores y merenderos comunitarios, sabemos de la importancia de la nutrición. Son ellas y ellos quienes estudian constantemente para poder alimentar con nutrientes buenos a todos los vecinos de aquellos barrios donde tienen que acceder a esos comedores para poder comer.

Creo que esta ley nos viene a facilitar la elección de esos paquetes que compramos o que les damos para que puedan alimentar de forma favorable a esos vecinos. Lo hace a través de una información clara, una información que se entiende, que es legible y no con letras chiquitas, como estamos acostumbrados a ver.

Por otro lado, me gustaría mencionar algún ejemplo de hechos que han ocurrido en materia de información al consumidor. Hoy vemos en los paquetes de cigarrillos información acerca de que al fumar te puede pasar esto o aquello, como por ejemplo que podés tener cáncer de pulmón o que fumar en el embarazo trae consecuencias graves.

Creo que con los alimentos debe pasar lo mismo. Tener información legible y accesible para todos y todas nos permitirá una buena nutrición. No podemos negar la información a los consumidores y consumidoras de nuestro país.

He escuchado en este recinto que subestimamos a las personas. Me parece que otorgar información clara no es subestimar a nadie. Cuando nosotros comemos un choripán, sabemos que está elaborado con grasas y que hace mal comerse un choripán todos los días. Acá los que importan son aquellos alimentos u objetos ultraprocesados que no sabemos qué es lo que contienen. Hoy consumimos un montón de alimentos que creemos saber que son saludables, pero no lo son para nada. Cuando nos ponemos a leer la letra chica, nos damos cuenta de que son alimentos que evidentemente no alimentan.

Por otro lado, quiero aclarar la situación de la yerba mate. La yerba mate no está contemplada en este proyecto de ley porque no es un alimento ultraprocesado.

Asimismo, quiero hablar sobre las enfermedades crónicas no transmisibles. Como profesional de la salud, como médica, sé que la hipertensión y la diabetes son una de las prin-

cipales enfermedades que llevan a la muerte a muchos argentinos y argentinas.

Señor presidente: por supuesto que estoy a favor de esta ley que brindará más información para todos los consumidores y consumidoras de nuestro país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el diputado Del Cerro, por Santa Fe.

Sr. Del Cerro. – Señor presidente: lógicamente, adelanto mi voto favorable en función de algunos aspectos que voy a tratar de resumir y de señalar.

Asimismo, quiero agradecer a todas las comisiones que se han reunido, agradecer el tiempo que le han dedicado y los aportes que nos han hecho, así como también agradecer a todas las organizaciones del área de la salud, fundamentalmente a las más nuevas. También incluyo a los graduados en nutrición en el campo de la salud pública. Ellos han puesto mucho énfasis y, de alguna manera, nos han inducido, impulsado y empujado permanentemente en cada una de las provincias –según he escuchado– a que llevemos adelante con cierto apuro este tema, ya que evidentemente deben sentir esta necesidad en el campo de su práctica cotidiana.

Hechas estás consideraciones, creo que a lo largo del debate flota la duda acerca de si estamos ante un tema de alimentación o de salud pública. Algunas veces, inmediatamente derivamos en aspectos más estructurales de la política, como la inflación, los salarios y la producción.

De manera tal que todo ello nos está indicando un grado de complejidad. Ese grado de complejidad, lógicamente, va a culminar en un grado de indefinición o, por lo menos, de no definición absoluta del proyecto de ley, o quizás en algún grado de perfección, de finalización, de resolución del problema, o de la presencia de indicadores que den una pauta de que la solución ha sido buena o definitiva.

Debemos alejar de nuestras cabezas la posibilidad de una resolución de ese tipo. No existe en el campo de lo social una resolución definitiva de estos problemas. Lógicamente, algunos de estos problemas están marcados por el avance y el camino de la ciencia, o el camino de los avances sociales, de manera tal que va a existir cierto grado de imperfección y de irresolución. Eso va a ser también un motivo de avances y de nuevas prácticas parlamentarias.

Estas consideraciones generales son importantes para que no pesen unos u otros aspectos en la definición, o para que una definición no perjudique a algunos, llámense industriales o sectores individuales del área de las distintas corporaciones que inciden acá, cualquiera sea su tamaño, mayores o menores, empresas grandes o pequeñas, provincias del Norte o del Noreste. De ninguna manera estas cuestiones pueden terminar incidiendo. La globalidad del tema impide que se haga una consideración de la ley en términos tan restrictivos.

Viendo el rol que han tenido la obesidad y la hipertensión, sobre las que nos hemos referido a lo largo del debate, es mi deber señalar que fueron los factores de riesgo más grandes.

A esta situación debemos sumar algunos números que dan las estadísticas. En la Argentina hay 160.000 muertes por año debido a problemas derivados de la obesidad y de la hipertensión, como accidentes cerebrovasculares, infartos, etcétera. Si lo comparamos con el número de muertos en nuestra pandemia, que ha sido de 115.000, nos da una idea de que estamos también teniendo una pandemia todos los años por culpa de estos problemas. Por lo tanto, necesitamos tener una ley de etiquetado frontal que sea un factor educativo en nuestras formas de alimentación.

Entendiendo que el problema más básico es la salud pública, quería agregar, como consideración final, que en el campo de la medicina los avances indican que nuestro intestino es un segundo cerebro. Esto da una idea de la importancia que tiene en la conformación de toda nuestra personalidad, de nuestros estados de ánimos y de nuestra sensibilidad.

Por lo tanto, necesitamos una alimentación saludable para poder vivir en paz con la microbiótica y la macrobiótica, que son todos los gérmenes que habitualmente pesan más de dos kilos y conviven con nosotros permanentemente en nuestro intestino, siendo parte de nuestro equilibrio emocional. Esto hace que tengamos que seguir dando avances en el terreno de la salud pública.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palaba el señor diputado Sánchez, por Neuquén.

Sr. Sánchez. – En primer lugar, quiero decir que el año pasado presenté un proyecto sobre etiquetado que fue acompañado por algunos diputados presentes en este momento.

Dicho proyecto lo presenté con la convicción de que es importante legislar para dar a los consumidores argentinos toda la información necesaria para garantizar que aquello que adquieran esté de acuerdo con lo que les conviene. De esa forma, sobre la base de tener buena información, los ciudadanos podrán tomar sus propias decisiones de manera libre.

Solicito que ese proyecto sea insertado en el Diario de Sesiones. Se trata de un proyecto que tiene varias consideraciones. No se parece demasiado a lo que se va a terminar aprobando hoy. Sí se parece en cuanto a que establece un etiquetado, así como lo han establecido los proyectos presentados hace años en este Congreso, como el de la exdiputada Lilita Carrió, por ejemplo, que fue presentado hace cuatro o cinco años.

Es decir que este proyecto que se va a aprobar ahora lleva bastante tiempo sin discutirse, a pesar de las urgencias que vemos y de las pasiones que parece haber levantado. Diría que dejemos un poquito de lado esas pasiones que han mostrado algunos aquí, sobre todo algunos lobbies. Los que no vamos a acompañar este proyecto hemos sido tildados de estar presionados por lobbies.

La verdad es que a mí me han llamado y me han presionado ciertos grupos con mucho interés en que este proyecto salga. No se ha contactado ninguna empresa conmigo, pero sí lo han hecho muchísimas personas y sectores que evidentemente estaban interesados en que esto salga. Es decir, si hay grupos de interés, si hay lobbies, son los que están a favor de este proyecto.

Me llama la atención que muchos de los que hoy están pidiendo con urgencia que se apruebe este proyecto no decían nada cuando la cuarentena se extendió por muchísimo tiempo –bastante más de un año–, y obligó a los chicos a quedarse en sus casas, sin actividad física, sin posibilidades de moverse y socializar fuera de sus hogares. Ahí fue cuando engordaron, cuando no pudieron gastar las calorías que consumieron. Entonces, esa preocupación parece no haber sido parte de la agenda de muchos de los que hoy se rasgan las vestiduras para que aprobemos este proyecto.

Pero tampoco parece ser preocupación de muchos de los que están apasionados con este proyecto el hecho de que hay millones de chicos en la Argentina que se alimentan sobre la base de harinas, grasas y azúcares, que es básicamente la alimentación a la que tienen que recurrir porque no tienen acceso a comprar alimentos, sobre los cuales hoy se está legislando.

Yo diría que esta es una preocupación del progresismo de las grandes ciudades. La verdad es que veo acá a muchos legisladores muy preocupados porque esto se apruebe básicamente para indicarle a la gente qué tiene que consumir, como si estuviéramos hablando de argentinos que no pueden tomar decisiones por sí mismos; como que acá está la verdad y desde aquí se debe indicar a la gente lo que puede hacer. Este acto de soberbia no está a la altura de las circunstancias que estamos viviendo.

La cantidad de chicos que no acceden a la alimentación básica es impresionante. Cuando uno recorre esta ciudad puede ver cantidad de chicos revolviendo basura. A mi criterio, esa es la preocupación principal que tendríamos que tener.

Obviamente, como decía recién, estoy a favor de la información; inclusive, la de la positiva que pueden tener estos productos que hoy estamos censurando, y estoy a favor del marketing.

En este proyecto se está demonizando al marketing, como decía un youtuber conocido como el "Tipito Enojado", que decía que algunos no tienen problema en que Samba publicite en favor del gobierno, pero parecería que hubiera problemas con que algunas empresas publiciten en favor de sus productos.

Por supuesto, no voy a acompañar este proyecto y me voy a mantener acompañando el de mi autoría.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palaba el señor diputado Grosso, por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señor presidente: ya se ha dicho mucho. Hace unas horas que estamos debatiendo. Este proyecto de ley es importante:

es un tema de salud pública que viene siendo impulsado por asociaciones de científicos, de consumidores y por sectores ambientalistas.

Las investigaciones científicas dan cuenta del crecimiento de los problemas de salud por enfermedades no transmisibles, como la diabetes tipo 2, la malnutrición por excesos, los problemas cardiovasculares y hasta el cáncer.

Escuché muchos argumentos a favor y en contra. Recién escuchaba a algún diputado o a alguna diputada referirse al azúcar o a la yerba mate. Hace años que los hábitos construían industrias, pero ya hace muchos años más que las industrias construyen hábitos, y esto es lo que nosotros estamos discutiendo con esta ley.

Hay cuestiones que son datos muy objetivos, de las azúcares y las sales de más que consumimos. Según los estándares internacionales, el 75 por ciento de ellas están dentro de los alimentos que compramos y no lo sabemos. Un yogur –que es algo sobre lo que muchas veces uno piensa "bueno, a la mañana me tomo un yogur porque es sano, se lo doy a mis hijos y a mis hijas"– contiene ocho cucharadas de azúcar, y en ningún lugar se advierte con mucha claridad que eso sucede. El pan lactal también contiene azúcar y sodio.

Sobre las famosas galletitas de avena, miel y manzana, que inclusive vienen en un paquete verde que uno ve en las góndolas, uno dice: "¡Qué sano! Me voy a comer unas galletitas de avena, miel y manzana". Pero después de leer la información del envase y de googlear un rato largo qué significa, se da cuenta de que recién en octavo o noveno lugar aparece algo de avena, miel o manzana, o algo que supone el olor o el sabor de eso, porque los ingredientes principales son aceite, harina y azúcar, y esto es lo que nosotros queremos regular: la diferencia que existe entre la información y la publicidad. Reitero: esa diferencia es lo que nosotros queremos regular por medio de esta ley.

Algunos se la pasaron un año y medio hablando de la libertad y se embanderan con ella. Pero después, de la libertad de los consumidores de contar con la información, ni hablar. Debemos pensar que en la Argentina hoy no hay nada que obligue a las empresas a decir concretamente qué tienen esos productos.

Quería traer también las experiencias internacionales, de las que mucho se ha dicho acá, como las de Chile, Uruguay, Perú, Colombia y México. Hace unos días una nutricionista muy importante de Chile contaba los cambios de hábitos que hubo en la población chilena, y no solo eso, sino también los cambios positivos que esto generó en la industria alimenticia chilena. Entonces, ¿por qué negarnos a eso?

Escucho también a muchos diputados del PRO hablar del hambre. ¿De verdad lo dicen? Se fueron del gobierno con la declaración por parte de este Congreso –ya que entre todos la sancionamos– de la emergencia alimentaria. Lo primero que tuvimos que hacer nosotros cuando asumimos el gobierno fue el Plan Argentina contra el Hambre y establecer la Tarjeta Alimentar. Se emitieron 2,5 millones de tarjetas alimentarias y hay más de veinte mil comedores en la Argentina.

Sería bueno, si están preocupados por el hambre, que apoyen el control de precios que queremos establecer para garantizar una canasta básica de acceso para el conjunto de la población.

Sería bueno, si tan preocupados están por el hambre, que alguno de ustedes hable con Larreta, que anda promoviendo el desabastecimiento en contra del control de precios.

En algo coincidimos: esta norma no es la panacea, no viene a resolver todos los problemas de la alimentación, el hambre y la malnutrición en la Argentina. Eso, sin duda, pero es el primer paso.

Digo que no es la panacea porque lo que debemos discutir acá es el modelo de producción y comercialización de los alimentos, y para esto nosotros tenemos propuestas: el proyecto de ley de fondo fiduciario para el acceso justo a la tierra, que ustedes se oponen a tratar; el proyecto de ley de fomento a la agroecología, que ustedes se oponen a tratar; la protección de los cordones frutihortícolas de las zonas periurbanas, que ustedes se oponen a tratar; el control de precios que propone nuestro gobierno, a cuya implementación ustedes también se oponen.

Para resolver el problema del hambre, hay que discutir el acceso general de nuestra población a productos sanos y baratos. Eso es dis-

cutir el modelo del agronegocio. Ahora bien, para eso quizá tendríamos que inventar el etiquetado frontal de políticos, y a muchos de ustedes les aparecería "Molinos Río de la Plata", "Arcor", "Ledesma", y entonces sabríamos por qué tienen esas posiciones. Ustedes, los que se oponen hoy, están siempre del lado de los poderosos. *(Aplausos.)*

Digamos la verdad, vayamos a fondo: etiquetado frontal ya. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Ascarate, por Tucumán.

Sra. Ascarate. – Señor presidente: comparto el espíritu del proyecto de ley venido en revisión que se encuentra en consideración de esta Cámara de Diputados. Adelanto que acompañaré en general esta iniciativa, aunque con algunas observaciones.

Es necesario comprender la magnitud de la problemática en salud que está relacionada con la malnutrición, especialmente la vinculada con la niñez y los primeros años de vida.

Según la última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de 2019, el exceso de peso en menores de 5 años es del 13 por ciento; en la población de 5 a 17 años, el exceso de peso es del 41 por ciento. La Argentina tiene la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de 5 años de América Latina y el Caribe.

En la ampliación de derechos es importantísimo el derecho del usuario, es decir, saber lo que consume, pero como primer punto quiero decir que en salud y economía no existe dicotomía, en particular cuando se habla de economías regionales. No podemos perder de vista que somos un país productor de alimentos.

Esta norma no resuelve problemas de la Argentina como la pobreza y el acceso a los alimentos por parte de las clases vulnerables. En los sectores de menor poder adquisitivo, el problema se da por la falta de consumo de proteínas y el exceso de hidratos de carbono y harinas.

El segundo punto que deseo señalar es que durante el tratamiento del tema se dijo que se espera una reconversión en la producción y la industria. Pero cuidado: Tucumán es azúcar, y tenemos un antecedente para analizar la expectativa de reconversión industrial.

En Tucumán, en la década del 60, la dictadura de Onganía determinó el cierre de once ingenios. Ya en ese momento se hablaba de reconversión industrial. ¿Fundamentada en qué? En criterios macroeconómicos, pero subestimando la cuestión social. Como consecuencia de ello, 50.000 tucumanos fueron despedidos de su trabajo, y 240.000 emigraron y pasaron a formar parte del conurbano bonaerense, es decir, la cuarta parte de la población tucumana. ¿Por qué sucedió esto? Porque la reconversión industrial no deriva de un simple deseo normativo. En este sentido, hace pocos meses votamos en este Congreso la ley 27.620, por la que se instituye el 22 agosto como Día de Desagravio al Pueblo Tucumano.

El tercer punto es que el proyecto venido en revisión establece un período de seis meses a un año para que la industria cumpla lo establecido por la ley propuesta. Sin embargo, un período tan acotado me obliga a explicar el proceso productivo de la caña de azúcar, el cultivo industrial más afectado por esta norma.

La caña de azúcar se planta cada cinco años, tiene una sola campaña de cosecha anual y el 20 por ciento de la plantación se renueva anualmente. Representa el 10 por ciento del producto bruto geográfico de Tucumán, el 30 por ciento de la producción industrial y el 48 por ciento de la producción agrícola.

En cuarto lugar, quiero destacar las observaciones al proyecto. Considero que en el artículo 4º se deben agregar los términos "procesados" y "ultraprocesados". También debería cambiarse el término "exceso" por "alto". El fundamento es que el exceso o no de nutrientes críticos debe ser determinado en función de una ingesta diaria y no del consumo de un único producto.

En cuanto al artículo 6º, creo que los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio deben adecuarse al perfil de nutrientes establecido por la Organización Panamericana de la Salud. Es decir que en este aspecto nosotros no debemos cumplir, sino adecuar.

En el artículo 7º, que habla de las excepciones, considero que se debería exceptuar de la colocación del sello a los productos no procesados o mínimamente procesados, las fórmulas para lactantes y niños de hasta 36 meses de edad, el azúcar común, aceites vegetales y frutos secos.

En relación con el artículo 19, pienso que los plazos para que las industrias puedan adecuarse a lo que expresa la presente norma deben ser mayores; por lo menos deben duplicarse, y quizá con derecho a prórroga.

Por último, se agregó el artículo 22, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar lo establecido en la presente ley para que acuerde con los Estados parte del Mercosur la armonización de las normas que puedan adoptarse en cumplimiento de los tratados vigentes, y promover la consecuente reformulación del texto del Código Alimentario Argentino.

Por lo expuesto, acompaño en general el proyecto y solicito la consideración de los puntos que acabo de observar.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio. – Señor presidente: hoy tenemos el gusto de debatir este proyecto de promoción de la alimentación saludable, cuya sanción definitiva durante esta sesión permitirá que en poco tiempo se convierta en ley.

–Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doña Cecilia Moreau.

Sr. Alume Sbodio. – Creo que ya en el artículo 1º queda definida su estructura a través de tres acciones: garantizar, advertir y promover.

Primero, garantiza la información nutricional de forma simple y comprensible, la única manera en que se puede brindar información para custodiar los derechos de los consumidores en nuestra querida Argentina, derechos que, desde 1994, tienen jerarquía constitucional.

Luego, advierte sobre los excesos críticos para el cuidado de la salud al permitir identificar aquellos productos que pueden desequilibrar la alimentación de las personas e impactar negativamente en su salud.

Finalmente, promociona la prevención de la malnutrición.

Muchos especialistas han definido esta norma como una clave para combatir uno de los factores que más inciden en la mortalidad de nuestro país: la obesidad, que afecta no solo a una gran cantidad de personas en la Argentina, sino también y principalmente a muchos niños y muchas niñas, lo cual es preocupante.

Este proyecto, una vez que se convierta en ley, tendrá por delante un gran desafío: producir un cambio cultural en nuestra sociedad respecto de sus hábitos de consumo, de ahí la importancia de los artículos 9º y 10, cuyo norte es que los hábitos de consumo se construyan culturalmente sobre la base de la información y la educación, y no a partir del marketing y la publicidad, como muchas veces ocurre respecto de las pautas culturales de consumo, tanto en nuestro país como en muchos otros lugares del mundo. Entonces, además de regular dichos hábitos, es importante establecer herramientas que posicionen a la escuela en un rol fundamental para el funcionamiento de esta norma.

En este punto, es fundamental el capítulo del que forma parte el artículo 11, ya que trata de la promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos sobre la base de dos ejes: los hábitos de la alimentación saludable y la educación alimentaria nutricional.

El mencionado artículo tiene la fortaleza –es importante que así lo establezca el Congreso– de revalorizar el rol de la escuela como herramienta de transformación cultural en nuestro país.

Para quienes creemos que previo al desarrollo de una nación es necesario el desarrollo humano de una sociedad, la educación es el único camino hacia el desarrollo. Sin una buena alimentación no es posible que nuestros niños y nuestras niñas ejerzan plenamente el derecho a la educación, por eso es importante –gracias a este proyecto de ley sumamos un punto más– fortalecer el rol de nuestras escuelas como garantes del derecho a la alimentación en cada ciudad y en cada pueblo de la Argentina.

Esta es la tercera vez que intentamos debatir este proyecto en el recinto, que ha sufrido una práctica que, al parecer, se está poniendo de moda en el bloque de Cambiemos. Me refiero al obstruccionismo, una especie de filibusterismo a la norteamericana, que consiste en sumar cuestiones de privilegio, homenajes y mociones de apartamiento del reglamento para dilatar la discusión de temas importantes.

En los Estados Unidos, esta práctica es caracterizada principalmente como una herramienta para preservar el statu quo, es decir, para evitar los cambios en determinadas cuestiones sociales importantes. Su antecedente se remonta a 1964, cuando se intentó dilatar

la Ley de Derechos Civiles y con ella el voto universal, los derechos laborales, cuestiones vinculadas con el cambio climático, el control de armas y normas sobre inmigración.

Es importante tener esto en cuenta cuando empezamos a advertir una práctica parlamentaria que utiliza ese tipo de herramientas.

Por otro lado, esto me ha hecho recordar lo que fue en su momento la discusión en torno de la Ley Antitabaco en la Argentina. Como en 2003 nuestro país había firmado el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco –celebrado en Ginebra–, tuvieron que pasar muchos años para que el tema pudiese ser discutido. Primero, avanzaron las provincias en la sanción de sus propias normas para generar herramientas tendientes al cuidado de la salud contra el tabaquismo. En 2011, más tarde que temprano, se sancionó una ley a nivel nacional.

Me parece importante rescatar que para que podamos tratar este tema hoy en el recinto ha tenido mucho que ver el rol de las organizaciones y de quienes trabajaron para que este proyecto no se rindiera ante los lobbies, que todos sabemos que existieron y existen cuando se debaten iniciativas que comprometen algunos privilegios económicos en nuestro país.

Vaya entonces mi reconocimiento y mis felicitaciones para cada una de ellas. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez. – Señora presidenta: cuando escucho hablar de filibusterismo y de mantenimiento del statu quo, me pregunto quiénes lo hacen: los reyes de la piratería. Pensemos, si no, en el proyecto sobre reactivación de las pymes que enarbolamos con el senador Juan Carlos Marino, de La Pampa, y que impulsamos hace muy poco. Ese proyecto fue copiado casi textualmente por el señor presidente de la Cámara de Diputados.

El quórum es una herramienta que emplearon a troche y moche durante cuatro años para obstruir el gobierno de Mauricio Macri. No podía dejar de mencionar esto.

Ahora, yendo al tema en tratamiento, nadie discute sobre la necesidad de avanzar en normas que regulen el etiquetado. Es más: constituye una clara derivación del principio del derecho a la información del consumidor plasmado en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

No obstante, los medios deben ser adecuados a las circunstancias concretas que vive el país y a la situación de las industrias. El oficialismo se empeña permanentemente en adoptar iniciativas que parecen pensadas para países nórdicos. Le encanta importar productos sofisticados propios de las naciones escandinavas. Ojalá tuviéramos la calidad de vida que ellas tienen; ojalá no tuviésemos una pobreza lacerante superior al 50 por ciento ni al 66 por ciento de nuestros niños bajo la línea de pobreza. Ojalá tuviésemos seguridad jurídica, respeto por las instituciones y todo aquello que es la contracara del populismo.

Nuestra realidad es muy distinta y, en lo que se refiere al tema en discusión, empezamos a advertir algunas diferencias.

Entiendo que este proyecto de ley es absolutamente insuficiente. La ley 18.284, plasmada durante el gobierno de facto de Onganía en 1969, ha sufrido trescientas cincuenta modificaciones. Nunca nos pusimos a trabajar en serio para adecuarla; como de costumbre, solo se le pusieron parches o se le hicieron cambios de emergencia.

Además de insuficiente, este proyecto es ambiguo. ¿Quién será la autoridad de aplicación? ¿Podemos confiar en ella cuando sistemáticamente se empeña en tratar de desalentar a la inversión privada? Creo que no.

Por otra parte, si consideramos los niveles de pobreza que tiene el país –equiparables a los de países africanos–, debemos preguntarnos en qué planeta vive el gobierno cuando solicita al Senado que debata sobre el etiquetado frontal.

No estoy defendiendo a las grandes empresas. Además, tienen un concepto equivocado porque las grandes empresas son las que muchas veces se nutren de las pymes. Sin pymes no habría grandes empresas, y sin grandes empresas no habría pymes.

Si tenemos en cuenta la enorme presión impositiva, nos daremos cuenta de que no es el momento de sumar más gastos a los golpeados productores nacionales, ni de ponerles palos en la rueda exigiéndoles el cambio de etiquetas y la realización de nuevos trámites burocráti-

cos. Ningún lobby está detrás de lo que digo. Se trata simplemente de algo de lo que ustedes carecen: sensatez.

Castigamos y destruimos a las pymes, al que trabaja, al que da laburo y es honesto. Los productores tendrán necesariamente que trasladar estos nuevos costos que se verán reflejados en el precio de los alimentos.

Es evidente que no entendieron el mensaje de las urnas. El país está en llamas, hay inflación, hay pobreza y las reservas han decaído sustancialmente.

Respetemos a la gente porque ya no da más. Tenemos una presión impositiva que es la segunda del mundo, detrás de la de las islas Comoras. ¿Saben dónde están? Al oriente de África. Yo tampoco lo sabía. Allí se registra la presión tributaria más alta del mundo. Después viene la nuestra.

Por otra parte, los estudios no demuestran que las estrategias de etiquetado influyan de manera directa sobre el aumento del consumo de hortalizas, de verduras, de frutas, de lácteos o de granos.

Empecemos por la educación. Generemos un programa de hábitos saludables. Eso nos va a encontrar a todos absolutamente encaminados en la misma dirección.

Además, este proyecto no nos permite adecuarnos a la realidad del Mercosur. Ya lo han dicho algunos diputados preopinantes y recién la diputada Ascarate dijo que este punto sería fundamental.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Hernán Pérez Araujo.

Sr. Enríquez. – En definitiva, creo que este es un proyecto que han enarbolado pura y exclusivamente desde el oficialismo. Dicen que la inflación tiene múltiples causas, pero la causa de ella es una sola: la emisión descontrolada, que justamente hace que muchos argentinos se refugien en moneda extranjera porque saben que la inflación sigue castigándonos día a día.

Señor presidente: no nos oponemos a este proyecto ni a que exista un programa de hábitos saludables, pero me parece que esta iniciativa es absolutamente insuficiente y ambigua, y va a seguir castigando a la clase productora del país.

Y *brevitatis causae*, me remito a los argumentos sostenidos por las diputadas Carmen Polledo, Silvia Lospennato y el señor diputado Alejandro García, y en el sentido de Carmen Polledo y Alejandro García voy a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: en principio, me parece que es interesante e importante para comenzar a hablar de este proyecto, tener en cuenta a las organizaciones que vienen militándolo, que vienen desde hace mucho tiempo con la impronta de poder traerlo al Congreso. *(Aplausos.)*

No es un proyecto nuevo. Se trata de una iniciativa que ha tenido una trayectoria de muchos años, y que hoy estamos en esta circunstancia intentando –y creo que logrando– la sanción en la Cámara de Diputados que hace falta para convertirlo en ley.

Quiero destacar esa participación de las organizaciones porque verdaderamente nos han enseñado mucho. Esa tenacidad a la hora de caminar cada uno de los despachos con este tema –y con muchos otros que están pendientes también en nuestro espacio– en esta Cámara, y que tienen que ver con una mirada sobre un ambiente que estamos destruyendo día a día. Creo que somos la única especie que destruye su propio ambiente. En ese sentido, tenemos la necesidad de contar con regulaciones que impidan esa situación.

Así como maltratamos el ambiente, a veces maltratamos nuestro propio cuerpo, que es parte del ambiente. Y cuando maltratamos nuestro cuerpo, muchas veces es sin saberlo. Entonces, aquí me parece importante el rol que cumple esta normativa que estamos votando hoy, porque en definitiva, estamos buscando información, es decir, que las personas cuenten con la información necesaria a la hora de decidir y de elegir consumir un producto que, en principio, nosotros le decimos "alimento", pero a partir de este etiquetado, vamos a poder determinar si es un alimento o si es un producto comestible que tiene distintos excesos que nos dañan la salud.

Entonces, también es una ley que implica prevención, porque permite que podamos pre-

venir muchas de las enfermedades que se nombraron hoy en el recinto: la diabetes, distintas enfermedades gastrointestinales, distintos tipos de cáncer y, también, obesidad. Claramente, creo que frente a ese tipo de patologías la alimentación no es la única dimensión que se pone en juego, pero sí tiene un rol muy importante.

En este punto me parece central que cuando hablamos de la prevención en salud y de lo que significan estas enfermedades crónicas, destaquemos dos cuestiones. Primero, lo que significa para una persona, a partir de un consumo de productos comestibles, que no son alimentos y que dañan nuestro organismo, el padecimiento físico y psíquico que eso incluye. Pensemos en la cantidad de personas que tienen diabetes. Se descompensan y comienzan una vida con una enfermedad crónica como la diabetes, en la que necesitan medicamentos, una vida diferente, riesgos de los que hay que cuidarse. Antes esa amenaza no existía, pero a partir de tener una enfermedad de estas características, empieza a ser real.

Entonces, hay un padecimiento físico y psíquico que también pone en juego nuestros vínculos, nuestras relaciones, los modos en que tenemos que pensar cuando salimos y qué vamos a comer si vamos a alguna reunión. Un montón de cuestiones, por nombrar algunas, pero que también son parte de todos estos procesos que se desencadenan si no podemos elegir bien cómo nos alimentamos.

La otra cuestión que se articula absolutamente con este aspecto es la industria farmacológica y la vinculada a lo sanitario, porque en definitiva también ahí existe un círculo, un circuito, una articulación entre esos alimentos que nos producen enfermedades y la consecuencia posterior de tener que consumir medicamentos y hacernos estudios por siempre para poder tener una mejor calidad de vida.

Creo que todo esto que nosotros, nosotras y nosotres estamos planteando hoy, como parte del Estado, apunta a la búsqueda de regulaciones porque, en definitiva, si no existe la normativa, esta información no se produce sola. No es que las industrias de alimentos ponen esta información al servicio del pueblo y de la gente que confía plenamente en ellas.

Por eso, necesitamos esta normativa porque, de lo contrario, si la gente pudiese acceder a la información concreta, eficaz y visible, no estaríamos hablando de la necesidad de tener una ley de etiquetado frontal. Lo hacemos porque hay una omisión en este sentido y porque nos interesa el acceso a la información y a la prevención en salud.

Cuando hablamos de publicidad, y hablamos de publicidad engañosa, estamos hablando de formas de manipulación, de generar el deseo en los pibes y pibas de un producto que no es alimento y que los daña. Para eso se basan en distintas estrategias de marketing, y esto es manipulación.

Entonces, queremos y agradecemos a las organizaciones por generar también este despertar y esta posibilidad de discutir y de plantear estos temas en el Congreso. Tiene que ver con una legislación de esta etapa.

Siento lo mismo que sentía cuando votábamos la interrupción voluntaria del embarazo. Valoro el rol que tienen las organizaciones para poder trabajar estos temas.

También siento que, en definitiva, permanentemente estamos buscando cada vez más poder decidir, poder elegir, poder cuidar nuestro cuerpo, poder cuidar nuestra salud y regular también y poner un límite a aquellas instancias de nuestra sociedad que, de otro modo, no lo hacen, porque solamente ven en nosotros mercancías y consumidores. Y no es así: somos personas, tenemos derechos y queremos acceder a una vida digna. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Martín, por Santa Fe.

Sr. Martín. – Señor presidente: la resiliencia es la capacidad humana de asumir, con flexibilidad, situaciones difíciles y sobreponernos, e inclusive, salir fortalecidos.

La Argentina atraviesa una crítica situación económica y social. Los datos hablan por sí solos. El 10 por ciento de los argentinos son indigentes, más de la mitad de nuestros compatriotas viven por debajo de la línea de pobreza y 6 de cada 10 de nuestros niños son pobres.

La pandemia y la cuarentena extendida tuvieron efectos devastadores sobre la pobreza. Vivimos un efectivo choque de pandemias. La cuarentena profundizó e incrementó el seden-

tarismo, el alcoholismo y el sobrepeso, y trajo también una profundización de los problemas que esos factores traen aparejados.

Este escenario sombrío, sin embargo, conlleva una oportunidad, en gran medida, gracias a la movilización de las organizaciones profesionales y de la sociedad civil, que instaron y pusieron en agenda el tema y que nos informaron todo este tiempo respecto de su urgencia y su importancia. La salud ha pasado a estar en el tope de la agenda y por eso tenemos la responsabilidad y el deber de aprovechar esta oportunidad.

Voy a brindar algunos datos de esta verdadera pandemia desatendida. Según la IV Encuesta Nacional de los Factores de Riesgo, el 65 por ciento de los adultos y el 40 por ciento de nuestros niños tienen sobrepeso.

Entre 2005 y 2018 aumentó la obesidad en un 75 por ciento. Según la Organización Panamericana de la Salud la hipertensión, la hiperglucemia y el sobrepeso son los tres factores responsables más asociados a la mortalidad en América. En 2017 fueron responsables del 44 por ciento de las muertes en toda la región.

Quiero detenerme en la consideración de dos universos particulares que merecen nuestra atención: los más chicos y los más humildes, nuestros niños y niñas, porque los alimentos con nutrientes críticos los encuentran particularmente como público cautivo. Consumen un 40 por ciento más que los adultos de bebidas azucaradas, el doble de pastelería y snacks y el triple de golosinas.

Un niño de ocho años ha consumido la misma cantidad de azúcar que una persona adulta de ochenta años. Los efectos, a veces, son imperceptibles en lo inmediato, pero traen consecuencias muy profundas en el mediano y largo plazo. Afecta, además, a todas las clases sociales, pero particularmente golpea a los más humildes.

La obesidad y la malnutrición tienen un fuerte sesgo en materia económica y social. En muchas oportunidades, los más desfavorecidos, no cuentan con la información suficiente como para decidir sobre su plan alimentario ni cuentan con las opciones para poder llevar adelante una dieta variada y saludable. Necesitamos cambiar el chip, abrir la cabeza y dejar los prejuicios porque la situación es muy grave.

La malnutrición no se refleja exclusivamente en el hambre ni mucho menos. El mayor problema que tenemos –esto debe quedar claro– es la malnutrición en exceso y, particularmente, la obesidad de los niños más humildes. Ese panorama nos debe interpelar para cambiarlo. Por eso necesitamos acuerdos como los que estamos celebrando hoy.

En este recinto se habló de la educación. En ese sentido, tenemos que garantizar que haya educación para nuestros niños, que sea considerada esencial y que exista una escuela abierta que abrace a los niños más humildes y les brinde oportunidades para salir de la pobreza. También tenemos que ponernos de acuerdo en eso.

Este panorama nos interpela y el etiquetado frontal viene a traer un aporte con una doble función: por un lado, materializa prerrogativas de jerarquía constitucional, como son el derecho a una alimentación saludable y el derecho que tienen los usuarios y consumidores a conocer efectivamente qué es lo que están adquiriendo y consumiendo.

Pero, además, tiene una función disuasiva muy importante. A través del consumo informado tenemos la posibilidad de cuidar nuestra salud, de que los consumidores y usuarios entendamos de manera ágil y rápida qué es lo que estamos consumiendo y cuáles de estos productos tienen excedentes de nutrientes críticos.

Aclaro que de ninguna manera se está limitando la posibilidad de que adquiramos los productos que deseemos, inclusive con nutrientes críticos y en la cantidad que deseemos. Todo lo contrario. Lo que sí queremos es que esa libertad sea efectiva, que sea informada, que cada hombre, cada mujer y cada familia tengan la posibilidad de decidir sobre su plan alimentario.

La situación económica y social en la Argentina, como se dijo anteriormente, es crítica. Pero abre una oportunidad para dar un paso que, como bien se dijo acá, no va a resolver todos nuestros problemas en materia alimentaria ni en salud pública, pero sí se transformará en una herramienta que nos permita dar un primer paso para atender esa pandemia escondida y olvidada del sobrepeso, de la malnutrición, de la obesidad y para que vivamos un poco mejor, sobre todo las generaciones futuras.

También se habló de otras agendas prioritarias. Claro que urge hablar del flagelo de la inseguridad, de cómo resolver la inflación y, en definitiva, cómo reducir el desempleo. Pero es absurdo comparar tragedias, como también lo es ignorarlas o esconderlas. Acá no hay lugar para una doble vara, señor presidente. Tenemos el deber de ser resilientes y aprovechar esta oportunidad para, efectivamente, salir fortalecidos, particularmente por los que menos tienen y por las generaciones futuras. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Godoy, por Salta.

Sr. Godoy. – Señor presidente: estas son leyes que, una vez sancionadas, hay que celebrarlas, no solo por los objetivos que establecen sino por cómo se ha trabajado. Eso es lo más destacable en este tipo de normativas, ya que estas políticas fueron creadas o impulsadas más allá de los límites del Congreso de la Nación. Es decir que no solamente está enmarcada en nosotros sino en el trabajo de organizaciones, de asociaciones, referentes y distintos colegios.

En ese sentido, agradezco al Colegio de Graduados en Nutrición de Salta que se puso la campaña al hombro y la impulsó. Pero, por supuesto, hay que celebrar esta norma por los objetivos principales que establece, como el derecho a la salud, a una alimentación saludable, a la información y a elegir en libertad en base a ella y a la prevención de distintos tipos de enfermedades, como obesidad, diabetes y enfermedades crónicas no transmisibles.

El objetivo es advertir a los consumidores y consumidoras sobre el exceso de azúcares, de sodio, de grasas saturadas, grasas totales, calorías en los alimentos o comidas y en bebidas procesadas y ultraprocesadas.

Los límites y las referencias a las que remiten estos octógonos se relacionan con los perfiles de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, y apuntan claramente a alimentos procesados y ultraprocesados. Me parece que una interpretación al contrario sería un poco rebuscada en su caso, pero no creo que así sea. La norma advierte también sobre el contenido de edulcorantes y cafeína para evitar el consumo o prevenir el consumo por parte de niños y niñas.

En el marco del Consejo Federal de Educación plantea contenidos mínimos de educación alimentaria y nutricional, y también la prohibición de comercializar y de vender estos productos en el marco de los comercios en las escuelas, es decir, los famosos kioscos saludables, sobre los que muchas provincias han dictado normas y han ido avanzando en ese sentido.

¿Es autosuficiente? No, claro que no. ¿Combate todos los problemas de la Argentina? No, absolutamente no.

Es una herramienta más para la alimentación saludable y para la información.

¿Tenemos que discutir otros temas? Sí, claro. No podemos posponer esta discusión bajo la excusa de que hay otros temas importantes, y vaya que son importantes aquellos principios que busca proteger y que enumeré recién. Entonces, tampoco es menor lo que estamos sancionando. Esto es lo que quiero advertir.

Provengo de una provincia azucarera con menor producción que la de los vecinos tucumanos y vecinas tucumanas, pero es una provincia azucarera. No creo que esta sea una ley que demonice el azúcar. Advierte sí sobre un consumo excesivo y, en definitiva, el consumo excesivo de cualquier cosa es perjudicial. Hace unos años, también se habló aquí del tabaco. No podemos comparar el azúcar con el tabaco, y eso está absolutamente claro.

Pero me quiero referir a normas que advertían y que generaban mecanismos de prevención con respecto al consumo del tabaco. En ese sentido se determinó la impresión en los paquetes de cigarrillos de distintas etiquetas advirtiendo sobre los peligros y los daños reales que produce el tabaco.

Luego, en distintas jurisdicciones, se avanzó también con respecto a la prohibición de fumar en ambientes cerrados. Entonces, desde un sector tabacalero se planteaba que eso iba a generar pérdidas de puesto de trabajo, y se ponían en la balanza la pérdida de puestos de trabajo y la salud. Sin embargo, eso no sucedió. ¿Hay menor consumo? Sí, y enhorabuena que así sea, pero no se perdieron puestos de trabajo. Tampoco creo que suceda algo así con esta norma porque no está destinada a perjudicar a la industria alimenticia. Para nada.

El objetivo de este proyecto de ley es contar con la información certera, sencilla y accesible para saber básicamente si lo que estamos consumiendo es alimento, para proteger a niños, niñas, adolescentes, a nosotros, disminuir los gastos en salud y tener una población más sana. Esos son los objetivos de esta ley. Existen otras normas, otras leyes, otras políticas públicas destinadas a resolver otros problemas. En este marco, en el día de hoy, esta iniciativa, como decía al principio, es algo que debemos celebrar.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Matzen, por Río Negro.

Sra. Matzen. – Señor presidente: agradezco al Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, en especial a su presidenta, Adriana Suárez, quien me brindó toda la información para poder ser parte de este debate.

Adelanto, ante todo, mi apoyo a este proyecto, entendiendo que es un avance en nuestra legislación y también que viene a complementar lo que ya está expuesto y dice la ley del consumidor, que voy a leer.

La ley nacional 24.240 dice: "El proveedor está obligado a suministrar al consumidor, en forma cierta, clara y detallada, todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee y las condiciones de su comercialización". Y agrega: "Las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados de forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios".

A pesar de contar con esta legislación, tenemos una deuda pendiente. Hay organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, UNICEF y muchas otras organizaciones prestigiosas, que han mencionado la necesidad de avanzar…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Silencio, por favor.

Continúe, señora diputada.

Sra. Matzen. – Decía que estas organizaciones internacionales han insistido en avanzar en la promulgación de una ley como la que estamos tratando hoy.

El proyecto que estamos abordando está fundamentado principalmente en tres ejes: el de informar con el etiquetado frontal, el de regular un entorno saludable y el de regular la publicidad dirigida a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, busca que los consumidores conozcan los niveles de nutrientes críticos: grasas totales, grasas saturadas, sodio, azúcares o calorías que presentan los alimentos exhibidos en las góndolas de los distintos comercios.

Sin lugar a dudas, estamos abordando la problemática de la obesidad y del sobrepeso, que ya está determinado que es una de las problemáticas más graves de salud que tiene la población, y lo hacemos con una herramienta simple, que es la información. Es decir, regula los ultraprocesados, ¿pero cómo los ataca? Con información, o sea que tenemos la opción de decidir si consumir o no. Tenemos la libertad y no se nos limita de ninguna manera el consumo.

Hay países que ya lo han podido comprobar, como es el caso de Uruguay y de Chile. En el caso de Uruguay, a los diez días de la implementación de la ley se veían resultados favorables, ya que alrededor del 60 por ciento de la población, en virtud de la información que tenía, elegía consumir alimentos más saludables. En el caso de Chile, sucedió lo mismo: el 80 por ciento de la población daba cuenta de que esta legislación permitía acceder a una alimentación más saludable.

Por otro lado, y para desmitificar la cuestión de la pugna de intereses entre la industria y quienes producen los alimentos, también se detectó que a partir de la sanción de la ley estos países lograron que la industria alimenticia pudiera ofrecer alimentos más saludables y brindar una mejor información respecto de ellos.

En un documento de la ONU sobre el estado de seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, se expresaba que, a escala mundial, la carga de malnutrición en todas sus formas sigue constituyendo un desafío. Por eso, celebro que hoy estemos avanzando en esta legislación a fin de mejorar para el consumidor la posibilidad de seleccionar más fácilmente los alimentos. La educación y la información son vías posibles para que nuestra población esté mejor.

No tengo ninguna duda en acompañar esta iniciativa. Soy coautora –junto al diputado Stefani– de un proyecto y la verdad es que acompaño esta iniciativa con las dos manos. "Etiquetado frontal, ya".

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Gaillard, por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señor presidente: la verdad es que no puedo creer que estemos tratando esta ley tan importante. Mi hermana, María Luz, es nutricionista y hace más de diez años que me habla del "Etiquetado claro, ya".

Quisiera saludar en el día de hoy a la presidenta del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos, Ariana María, a Laura Larrateguy y a todo el colectivo de trabajadoras de la salud, de nutricionistas especialmente, y demás organizaciones que vienen luchando por esta ley tan importante. Y cuando digo que no puedo creer que haya llegado este momento es porque todos sabemos los intereses que hay detrás de esta ley –que persistieron durante mucho tiempo– para que no se trate.

Hoy tenemos la voluntad política de sancionar esta ley muy importante que tiene que ver con que el Estado garantice la salud integral. ¿Cómo lo hace? Garantizando que cada ciudadano y cada ciudadana de la República Argentina sepa qué está consumiendo con los alimentos. En nuestro país y en el mundo, la industria alimenticia es muy poderosa. En la época de los 60, con la liberalización femenina y cuando la mujer empieza a ingresar al mercado laboral, la industria alimenticia se hace más fuerte para ocupar el rol que históricamente había sido de las mujeres, que era el de la cocina. Así fue que, de algún modo, se hizo fuerte porque comenzaron a surgir los productos de cocción más rápida y otros que facilitaban la vida de esa mujer que entraba al mercado laboral, mientras existía un capitalismo que necesitaba a una mujer que produjera. También comenzaron a surgir, entre otros, productos para los niños, como las leches de fórmula para las mamás que no podían amamantar.

Hoy estamos tratando una ley que es muy importante porque viene a combatir esta pandemia silenciosa de la que han hablado algunos diputados preopinantes, que son las enfermedades crónicas no transmisibles. ¿De cuáles estoy hablando? Estoy hablando de diabetes, de hipertensión, de obesidad, de todas estas enfermedades que generan la muerte y afectan al 70 por ciento de la población a nivel global. Esta ley no viene a prohibir el consumo de ningún alimento, sino que viene a advertir con un etiquetado claro que dice "exceso en grasa", "exceso en azúcares", "exceso en sodio", qué alimentos son perjudiciales para la salud.

Esta ley no va a afectar a la industria alimenticia, que genera muchos puestos de trabajo, sino que la va a obligar a reformular sus productos para que sean más frescos y de calidad. Todos sabemos que los productos ultraprocesados, que son los que generan las enfermedades crónicas no transmisibles, son aquellos que duran eternamente, que tienen exaltado su sabor, que de repente no nos sacian, sino que hacen que sigamos consumiéndolos de manera permanente. Muchas veces la industria también utiliza la publicidad infantil para hacer atractivos estos alimentos.

Todo esto es lo que viene a regular esta ley, para que como ciudadanos podamos elegir, para que sepamos, con información clara y precisa y no tengamos que ser profesionales de la nutrición, qué estamos consumiendo.

He visto algunos dictámenes de minoría que plantean que en lugar de utilizar el perfil nutricional de la OPS se utilice el esquema del semáforo. La verdad es que es muy difícil utilizar el semáforo en lugar del etiquetado, y no ha resultado en los países donde se ha implementado. Es muy complicado que un producto establezca el semáforo rojo, amarillo y verde a la vez porque ello es muy confuso para la población.

Saludo esta ley, que va a tener una implementación efectiva –no tengo dudas– porque hay todo un colectivo detrás que la construyó y la peleó durante todos estos años para que hoy estemos en este recinto, como representantes del pueblo de la Nación, dispuestos a sancionar una norma que va a garantizar el acceso a la salud porque va a garantizar la información precisa y clara de cada alimento que consumimos y nos va a permitir elegir.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: no pensaba hablar, pero escuché ciertas cosas que merecen respuesta.

Escuché hablar de estrategia parlamentaria obstructiva. ¿En serio lo dicen, muchachos? ¿Lo dicen quienes junto al señor Rossi, el primer día que asumió nuestro gobierno, dijeron: "El quórum lo tienen que juntar ustedes" y durante cuatro años no hubo una sola sesión en la que el Frente para la Victoria diera quórum? ¿En serio lo dicen?

Hablan de estrategia parlamentaria obstructiva quienes en diciembre de 2017 intentaron un golpe parlamentario arrojando catorce toneladas de piedras afuera del Congreso y el levantamiento de las sesiones regulares arrebatándole el micrófono al presidente. ¿En serio lo dicen?

¿En serio quieren hablar de los jubilados? Si no se hubiera suspendido la ley sancionada en aquel momento, hoy los jubilados verían incrementados sus haberes por encima de la inflación. Solo hay que hacer una cuenta para comprobarlo. Dato mata relato. Con lo que ustedes les dieron a modo de regalo o limosna, los jubilados están por debajo de la inflación.

¿En serio quieren hablar de estrategia parlamentaria obstructiva?

Este gobierno no empezó por donde dijo el diputado Grosso; empezó por la Mesa contra el Hambre. ¿Se acuerdan? Participaron el bufón de Tinelli y Caparros.

La presidenta de la Mesa del Hambre era Victoria Tolosa Paz, quien hoy apareció en fotos stockeándose en un shopping porque se viene el fin del mundo y el golpe blando, mientras Albistur cargaba sus bolsas. Se trata del mismo Albistur que le prestaba el departamento en Puerto Madero al actual presidente de la Nación.

¿En serio quieren hablar de cómo empezó este gobierno?

La misma Tolosa Paz que preguntaba por qué perdimos, tendría que explicar por qué el peronismo sacó su peor resultado electoral unificado desde 1946: obtuvo el 31 por ciento de los votos. Esa cifra continuará bajando porque le han dado la vuelta a todo.

Señor presidente: el temario de esta sesión es una vergüenza. No refleja nada de lo que está pasando en el país.

¿En serio queremos hablar de lobby empresarial? Hablemos de eso. Hablemos del lobby de Tierra del Fuego que encarece los productos de computación y de telefonía. Ese sector, que es el más avanzado de nuestra economía, produce conocimientos para la economía global de la información para el negocio de tres o cuatro empresas que viven del IVA de la polenta.

¿Quiénes también viven de eso? Todo un sector textil que nunca se modernizó, cuyos precios subieron casi el doble que la inflación.

¿Quieren hablar de lobby de empresa? Hablemos del lobby farmacéutico y de Sigman; hablemos de lo que hicieron al rechazar vacunas para que se concrete el negocio de Sigman con AstraZeneca.

Hablemos de Figueiras, a quien le pasaron el dato de lo que se estaba buscando para hacer negocios acá. Públicamente le dijo a la ministra de Salud de la Nación que le dieron información clasificada –que debería estar a disposición de todas las empresas–, pero que solamente se la brindaron al empresario amigo de la senadora amiga de Cristina.

¿Quiere hablar de lobby empresarial, diputado Grosso? Hablemos de cosas serias, por favor. Hablemos de los más de cien mil muertos y de que casi ninguno tenía la doble vacunación.

¿Quieren hablar de cosas serias? Ahí tienen un temario. Hablemos del lobby de la obra pública. Cuando nosotros llegamos al gobierno el kilómetro de autopista para casi todas las empresas de obras públicas y las computadoras valían entre el 30 y 40 por ciento menos que el año anterior. ¿A dónde iba esa plata? Hablemos de lobby, diputado Grosso, venga y cuéntenos.

Se equivocan quienes dicen que al kirchnerismo no le gustan las empresas; le gustan sus empresas, especialmente el banquito del banquero comunista. Esa les gusta un montón. Le gustan las empresas de Lázaro Báez que no construyen las rutas, que se quedaron con todo y que son dueños de media Patagonia. Esas les gusta un montón. Hotesur y los lavarropas que funcionan adentro. Esas le gustan un montón.

¿Quieren bajar la inflación? Bajémosla. Saquemos el IVA de los alimentos. El gobierno de los CEO insensibles sacó el IVA de los alimentos mientras que ustedes, los kirchneristas y gobernadores peronistas de las provincias, lo pusieron de nuevo para engancharse de los impuestos coparticipables.

¿Quieren hablar de desocupación? Saquemos los impuestos al trabajo. Aquí estamos para discutir. Discutamos una agenda seria, por favor. Sin embargo, no quieren.

La corrupción sigue creciendo pero se niegan a tratar los proyectos sobre ficha limpia y extinción de dominio.

La Patagonia está en llamas pero no quieren tratar la emergencia de esa zona mientras el presidente dice que no es responsabilidad del gobierno nacional.

El ministro de Seguridad amenaza a periodistas. Se niegan a tratar mi pedido de juicio político. La inflación está desbocada. El dólar llegó a un récord de 196 pesos, pero no quieren invitar al ministro de Economía para que nos explique el proyecto de ley de presupuesto que elevó hace casi dos meses. No lo invitan porque no tienen plan y porque no se ponen de acuerdo entre ustedes, porque si viene ahora el ministro de Economía, Guzmán, no sabrá qué decir. Un día dice que hay que arreglar con el FMI y otro dice que quienes estamos a favor de eso somos antiargentinos. No se pueden poner de acuerdo entre ustedes. Necesitamos un plan económico urgente, y necesitamos que venga el ministro de Economía a explicarnos cuál es ese plan y a defender el proyecto de ley de presupuesto que presentó. No hacen nada de esto. Estas cuestiones tampoco están en el temario de esta reunión.

Hay hambre en la Argentina pero discutimos acerca del etiquetado frontal.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – La Presidencia solicita al señor diputado que concluya su exposición puesto que su tiempo ha finalizado.

Sr. Iglesias. – Voy redondeando, señor presidente.

Hay hambre en la Argentina, y hay más hambre que antes, porque el PBI cayó un 10 por ciento mientras que en países vecinos como Uruguay y Chile cayó un 50 por ciento menos, y en Brasil cayó menos de la mitad. Aquí cayó el 10 por ciento mientras que en estos dos años la pobreza creció el doble de lo que había subido en los cuatro años anteriores, y ustedes se escandalizaban. Hablemos de que el hambre empeoró; sin embargo, estamos aquí discutiendo el etiquetado.

Hablemos en serio de los temas: ley de etiquetado, sí; este proyecto de ley horrible que quieren sancionar, no.

Gracias, señor presidente. Me pregunto: ¿cuándo vamos a tratar el temario de un país que está prendido fuego?

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Continuando con el temario acordado por los bloques que integran esta Cámara, tiene la palabra el señor diputado Grande, por Salta.

Les recuerdo que se encuentra en tratamiento el proyecto de ley sobre etiquetado frontal de alimentos.

Sr. Grande. – Señor presidente: desde hace un tiempo la frase "que tu comida sea tu medicina" se ha hecho carne en mi casa. Esta gran frase la han traído a casa mi hija Francisca, mi hijo Joaquín y mi compañera desde hace treinta y cuatro años.

Quiero rendir un homenaje a una periodista que invitamos a Salta, allá por el año 2015 o 2016. Creo que ella dio el puntapié inicial en esta discusión hace ya diez años. Me refiero a Soledad Barruti. Ella investigó seriamente el tema de lo que comemos los argentinos en su primer libro *Mal comidos*, al que le siguió *Mala leche*. Hablar de los problemas que nos hacen mal siempre está bien; no importa el momento en el que se hable. Tenemos que mejorar en todo.

Hay un hambre terrible en nuestro país y tenemos que tratar de encontrar una solución saludable. No podemos seguir engordando a la gente pobre como si fuera ganado porque solo tenemos para darle polenta, arroz y mucha azúcar, por supuesto.

Tenemos que tratar de solucionar el problema central, que es la alimentación de los argentinos. Esta iniciativa ayudará y, obviamente, por eso tengo este cartelito acá. Queremos que todos sepan qué es lo que van a comer.

Queremos que si dice "jugo de manzana", sea jugo de manzana. Queremos que si dice

que es saludable para nuestros niños, lo sea de verdad.

Votaré sin dudar este proyecto de ley pero también quiero decir a todos mis compañeros que aquí queda mucho por hacer y que el hambre es un problema absolutamente central cuya solución no podemos dilatar más.

Debemos dar más importancia a la agroecología. Tenemos que dejar de comer verduras contaminadas y, lo que es peor, de usar y comer veneno todos los días.

Si bien en Brasil no se sancionó una ley como la que estamos debatiendo, ese país está encaminado en el tema de la agroecología, sobre todo en lo concerniente a la alimentación de sus niños. Por algún lugar tenemos que empezar.

Votaré a favor de este proyecto –insisto– pero también quiero que este Congreso en algún momento hable de esta epidemia del hambre que no ha bajado con la tarjeta alimentaria ni con los bolsones que se reparten a troche y moche cuando se acercan las elecciones. Hay que poner los puntos sobre las íes y creo que esta es una de las razones fundamentales por las que estamos aquí. Cuenten con mi voto, pero sepan que tenemos muchas otras cosas que discutir. El hambre no puede seguir existiendo. Hoy no estamos satisfaciendo el hambre ni alimentando, sino engordando a la gente de una manera atroz y cruel, lo que nos convertirá en un mal país porque no vamos a tener una juventud que esté bien alimentada y pueda razonar como corresponde.

Señor presidente: cuenten con mi voto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Gracias por su brevedad, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada López, por Buenos Aires.

Sra. López. – Señor presidente: en primer término, quiero saludar a todas las personas que representan a las asociaciones y están aquí presentes. Muchas gracias por estar acá, compañeras. *(Aplausos.)*

Esto es el producto de no claudicar en las convicciones, de trabajar en pos de una mejor calidad de vida para todos y todas –más allá de la clase social de pertenencia– y, sobre todo, de defender el derecho de los más vulnerables y las más vulnerables a recibir información fidedigna acerca de lo que están comiendo.

En segundo lugar, les pido disculpas por las situaciones que han tenido que presenciar cuando el foco de la discusión es el proyecto de ley sobre etiquetado frontal, pero por ahí este es un Parlamento que tiene ciertos diputados que, cuando hablan, se olvidan de ciertas cosas.

Uno de los diputados preopinantes se atrevió a hablar de lo que supuestamente son determinadas cuestiones en relación con nuestro espacio político. Pero se olvida de que él representa a un expresidente que estuvo prófugo cuando fue citado por la Justicia y que se fugó un préstamo del Fondo Monetario Internacional, endeudando al país por generaciones. *(Aplausos.)* Mis nietos no van a llegar a vivir para pagar lo que contrajeron como deuda del país. Vendieron la patria, pero nos tenemos que aguantar que un señor, que critica absolutamente todo y tiene un pedido de expulsión en esta Cámara por los niveles de violencia que maneja, maltrate también a las compañeras que vienen a presentar un proyecto que discutimos hace años. Pero no me voy a perder en eso porque no lo merece.

Muchísimas gracias a las compañeras que están aquí presentes, porque este proyecto, más allá de muchas cosas que se dijeron y que comparto, relacionadas con las enfermedades crónicas no transmisibles, con el grave problema de malnutrición que tenemos en la Argentina, con el exceso de consumo de sodio y demás, también nos sirve –y gracias por ello– a quienes hemos estado en la gestión administrativa de los diferentes estamentos del Estado, que es un gran comprador de alimentos para políticas alimentarias.

En la Argentina dichas políticas son mayoritariamente obesogénicas. Esto es algo de lo que hemos hablado mucho con mi querida compañera Evelyn, quien está aquí presente. También lo hicimos en relación con la posibilidad de pensar en otro modelo a la hora de comprar alimentos y de discutir el plan de soberanía alimentaria en la Argentina, y el tipo de calidad nutricional que damos como Estado cuando llevamos, desde la logística de los Estados nacional y provinciales, los bolsones de mercadería.

El hecho de contar con este etiquetado también brinda la posibilidad de mejorar las compras para los comedores escolares, merenderos y comedores comunitarios. Me parece que no hay que tener miedo a mejorar la calidad nutricional. Por el contrario, debemos estar orgullosos de ser uno de los países pioneros de América Latina a la hora de tener un modelo de etiquetado frontal como el que estamos proponiendo basado en la OPDS.

Hay otra cuestión que se menciona permanentemente: el Mercosur. Lo vamos a volver a explicar. El Mercosur plantea la soberanía de los Estados que lo integran para darse el modelo de etiquetado que quieran. Los países que producen alimentos los envasan para exportarlos y tienen otros modelos de etiquetado diferentes del que tiene la Argentina. En nuestro país hay productores de alimentos que ya envasan y exportan con el etiquetado frontal a México. Entonces, me parece que hay que hablar con datos ciertos.

Otra cosa que escuché decir y me preocupa es que los octógonos con el color negro pueden llegar a simbolizar algo relacionado con la muerte. Nada más lejano en un concepto de alimentación saludable, porque justamente tenemos un 70 por ciento de muertes que serían evitables si tuviéramos un mejor tipo de alimentación.

Por otra parte, debemos empezar a fomentar las políticas alimentarias de kilómetro cero, de desarrollo local y de política agroecológica. Es la mejor manera de defender a nuestra población infantil, es decir, evitando enfermedades. *(Aplausos.)* Hay que descentralizar los recursos económicos para que los municipios puedan comprar alimentos a los productores locales.

Asimismo quiero señalar que el etiquetado frontal no va a alentar el consumo de frutas, ya que esa es una cuestión cultural, al igual que la comida. Todos, todas y todes debemos trabajar por la inclusión de frutas y verduras en el plato cotidiano de los argentinos y las argentinas. Para eso hay que facilitar el acceso.

Insisto en que seguramente el proyecto de ley de etiquetado frontal no va a resolver el problema estructural de la pobreza que tenemos en la Argentina, pero sin duda mejorará la calidad alimentaria de una gran parte de la población. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: en primer término, quiero decir que voy a votar en general por la afirmativa este proyecto de ley, agradeciendo los aportes que en particular ha hecho la señora presidenta del Colegio de Nutricionistas de la provincia de Misiones, licenciada Gabriela Reyna Allan.

Asimismo quiero expresar mi agradecimiento al señor diputado Jorge Vara, quien se bajó de la lista de oradores porque coincidíamos en el contenido del discurso, particularmente en lo relativo a lo que voy a proponer y ofrecer como un reparo respecto del artículo 4º del proyecto. En definitiva, los señores diputados que integramos el bloque, tanto por la provincia de Corrientes como por la de Misiones, coincidimos en este sentido.

Por lo tanto, me voy a centrar exclusivamente en el anteúltimo párrafo del artículo 4º del proyecto, que establece lo siguiente: "En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: 'Contiene cafeína. Evitar en niños/as'".

Quiero utilizar el trabajo científico desarrollado por la doctora Ana Eugenia Thea, del que voy a dar lectura de algún párrafo. La doctora Thea es bioquímica, magister en Tecnología de Alimentos, doctora en Ciencias Aplicadas y profesora de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.

En el párrafo final del trabajo llevado a cabo por la doctora Thea se establece lo siguiente: "La cafeína es un compuesto químico que se encuentra de manera natural en alimentos de origen vegetal como los granos de cacao y de café, las bayas de guaraná, las hojas de té y las hojas de yerba mate. Asimismo la cafeína de origen sintético es agregada a productos alimentarios, especialmente a ciertas bebidas carbonatadas, bebidas energéticas y otros productos alimentarios para aportarles efectos estimulantes.

"Teniendo en cuenta que existen alimentos que contienen naturalmente cafeína en su composición y que algunos de ellos, como la yerba mate, el té y el café, no se corresponden con alimentos procesados o ultraprocesados, no siendo adicionados con cafeínas de origen

sintético, los mismos deben ser expresamente exceptuados de la ley de etiquetado frontal".

Por lo tanto, compartiendo este informe, en oportunidad del tratamiento en particular de este proyecto vamos a solicitar la incorporación al artículo 4º del siguiente agregado: "Ello en el supuesto de que los productos sean adicionados con cafeína de origen sintético". Es decir que, por contrario imperio, quedaría exceptuado el consumo de yerba mate y de té en sus distintas variantes.

Me parece que este es un exceso del proyecto de ley que va más allá, porque los documentos de referencia de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud no contemplan la presencia de este compuesto, es decir, de la cafeína. Creo que es un exceso del proyecto, pues ningún artículo dice claramente que se refiere a productos procesados o ultraprocesados.

Se puede inferir ello, pero no lo dice. Por lo tanto, vamos a estar sujetos a alguna reglamentación en donde el reglamentador interpretará a su manera y podrá, en tal caso, aclarar o no. ¿Por qué no evitamos todo esto y directamente lo ponemos expresamente en la ley? De esta forma no perjudicaríamos a economías regionales como la de la yerba mate y la del té, que son fundamentales en las provincias de Misiones y de Corrientes.

Por estas consideraciones, señor presidente, dejo expresado el reparo al anteúltimo párrafo del artículo 4º, con la salvedad de que estamos de acuerdo con el contenido en general de la norma.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Hagman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Hagman. – Señor presidente: quiero aprovechar para hacer una reflexión sobre un tema de fondo vinculado con este proyecto de ley –es un debate que la sociedad argentina está atravesando en este momento–, que tiene que ver con el rol del Estado en la economía, es decir, cómo el Estado se vincula con el mercado. Me quiero referir a este tema porque viene creciendo un planteo en la oposición –en una oposición que está por fuera de la principal coalición opositora pero cada vez con más fuerza dentro de la principal coalición opositora– que básicamente sostiene que todos los males de la Argentina son consecuencia del Estado y de las regulaciones estatales.

Se plantea que las regulaciones estatales son las que impiden el crecimiento y la generación de puestos de trabajo y que van en contra de la iniciativa privada. Incluso sostienen, como se dijo hoy acá, que cercenan libertades, como la de empresa y la de expresión.

Esto me parece interesante, porque el caso de la ley de etiquetado que estamos discutiendo es un caso paradigmático de exactamente lo contrario. En la Argentina hay una demanda creciente de la población de consumir alimentos más saludables, lo cual es una muy buena noticia. Ahora bien, la respuesta del mercado a esa demanda –aunque decir "mercado" en este caso es un eufemismo, porque todos sabemos que la oferta de producción y comercialización de alimentos en la Argentina no es provista por un mercado competitivo sino que estamos hablando de muy pocos grupos económicos que concentran la producción y comercialización de alimentos– o la respuesta que ese poder económico da a esa demanda no es eficiente. Por el contrario, la respuesta ha sido la provisión de una cantidad de productos que aparentan ser saludables y que consumimos sin saber lo que estamos comiendo.

Entonces, ¿qué pasa cuando el Estado no regula la información que deben traer los productos? Pasa que ese poder económico abusa de los consumidores engañándolos. ¿Qué pasa cuando el Estado, después de tres años de recesión económica, con una economía que se está recuperando y una demanda que crece, no regula precios? Pasa que el poder económico abusa de los consumidores estableciendo precios exorbitantes en los alimentos.

¿Qué pasa si el Estado no administra las divisas en un país como la Argentina? Pasa que ese mismo poder económico tiene la capacidad de dolarizar sus ganancias y, eventualmente, fugarlas.

¿Qué pasa si el Estado no establece regulaciones sobre las condiciones de trabajo donde se producen los alimentos en la Argentina? Pasa que se imponen condiciones de trabajo absolutamente inhumanas.

Podrán decir que el Estado no es eficiente. En este sentido, creo que sin duda hay que dis-

cutir cómo mejoramos las capacidades estatales en Argentina. Pero cuidado, porque quienes se oponen a este tipo de regulaciones no defienden la perspectiva de una sociedad más libre, sino que defienden un poder económico sin ningún tipo de límites y los privilegios de un poder económico que sistemáticamente abusa de los consumidores en la Argentina.

Obviamente, sabemos que estos grupos económicos resisten esta ley. Los hemos escuchado en las reuniones de comisión, donde lógicamente vinieron a defender sus intereses, como es obvio. Lo que no es obvio es que la política tenga que asumir esos intereses y ponerlos por encima de los intereses de la gente.

Entonces, si hoy logramos sancionar esta ley, creo que sería un ejercicio de autonomía de la política argentina respecto de los intereses de esos grupos económicos. Esta sería una excelente noticia y nos debería permitir avanzar en otros debates: por ejemplo, cómo se garantiza una canasta alimentaria regulada en la Argentina, saludable pero también con precios accesibles.

Y si hoy logramos sancionar esta ley y hacer este ejercicio de autonomía frente a esos intereses, invito a todos los bloques políticos de la oposición a dar juntos la principal batalla que estamos dando en estas semanas en Argentina, que es la batalla por defender el bolsillo de los argentinos y las argentinas y porque se cumpla el congelamiento de precios que estamos intentando establecer.

Tomemos el ejemplo que hoy estamos dando, si podemos sancionar esta ley, y con esa misma autonomía trabajemos en conjunto para poner por encima el interés común, el bolsillo de los argentinos y argentinas –en lugar de poner por encima los intereses de esos sectores corporativos– y para garantizar una canasta alimentaria que no solamente sea saludable sino también accesible. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Cantard, por Santa Fe.

Sr. Cantard. – Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar mi satisfacción por el tratamiento en este recinto de un proyecto de ley que representa un trabajo de muchos años, y que involucra a legisladores de casi todos los bloques políticos, quienes junto a organizaciones de la sociedad civil –algunas de ellas hoy presentes acá– y profesionales de la salud han llevado adelante esta tarea con constancia y tesón para visibilizar esta problemática y poder construir los consensos que hemos alcanzado.

Es así que hoy puedo señalar que el sistema de etiquetado que propone esta ley es tal vez, entre los existentes en los diferentes países, uno de los más adecuados. No solo estoy convencido de que los efectos de su implementación serán de relevancia, sino también de que la regulación que discutimos hoy no puede esperar más para ser ley.

La ciudadanía de este país la necesita con urgencia para alimentarse adecuadamente y minimizar los riesgos para su salud. Pero en particular los que más la necesitan son los amplios sectores de la población que viven en condiciones de pobreza e indigencia.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Cantard. – Quiero recordar aquí lo que sucede en mi provincia: en el Gran Rosario, el 57,1 por ciento de los menores de 14 años se encuentra en situación de pobreza, y en el Gran Santa Fe esa cifra trepa al 62,4 por ciento, lo que posiciona a esta zona –la de mi ciudad natal y donde todavía hoy vivo– como el tercer conglomerado con más pobreza en todo el país; todo ello según los datos oficiales del INDEC.

Pero además esta ley constituirá un paso adelante significativo para el desarrollo de una cultura reflexiva del consumo de alimentos, que incorpore previsiones acerca del efecto sobre la salud del consumo de hidratos, sales y azúcares. En 2018 fui parte de este camino con otros diputados y diputadas de Juntos por el Cambio, a través de una iniciativa en esta misma dirección que presentamos e impulsamos, y que en la Comisión de Educación de esta Cámara obtuvo dictamen favorable. Lamentablemente, ese proyecto perdió estado parlamentario, por lo que volvimos a presentarlo este año.

Dicha iniciativa hace foco en la alimentación y acceso a agua segura en los entornos escolares, problemática que presenta relevantes puntos de contacto con el proyecto que está en tratamiento, con el que además comparte su fi-

losofía de fondo. Esperamos que con este debate tenga un nuevo impulso y que continuemos profundizando la labor en la misma dirección que nos proponemos ahora. Esperamos que las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública de esta Cámara se dignen tratar esa iniciativa, que propone la creación de un programa de alimentación saludable en los entornos escolares, en consonancia con lo que estamos tratando hoy acá.

En ese entonces, convencido de la importancia de que proteger el interés superior de niños, niñas y adolescentes incluye también el prestar especial atención a la alimentación que reciben, y al mismo tiempo, la necesidad de reforzar la información, educación y control de la publicidad en materia alimentaria dentro del espacio escolar, propusimos regulaciones específicas que refuerzan y complementan el marco general que establece el texto que hoy estamos debatiendo.

Por último, no hay duda de que el paso que estamos dando hoy es tanto necesario como fundamental para mejorar la alimentación de la ciudadanía. Sin embargo, no debemos confundirnos, no debe ser el último paso, ya que además de aprobar este proyecto necesitamos que se abran las puertas de los comedores escolares y que, de forma urgente, se ofrezcan a estos niños y niñas alimentos de calidad nutricional porque hasta aquí el daño ya es enorme.

Los invito a que sigamos profundizando las acciones regulatorias en la misma dirección, ocupándonos de la alimentación en los entornos escolares.

Finalmente, adelanto mi acompañamiento a este proyecto de ley que nos permitirá dar un paso fundamental en favor de la salud de los argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Como última oradora de los espacios individuales, tiene la palabra la señora diputada Vilar, por Buenos Aires.

Sra. Vilar. – Señor presidente: estamos muy contentos y contentas de estar finalmente tratando este proyecto coconstruido con expertos y expertas en nutrición, trabajadores y trabajadoras de la salud, cámaras empresariales y militancia en general, que implicó un gran esfuerzo colectivo, que resistió presiones sin duda poderosas, que incorporó e involucró el compromiso y la militancia de muchos y muchas –a quienes agradecemos que estén aquí y de muchos que no están presentes pero sí representados–. *(Aplausos.)*

Sin duda este tema no merecía ser usado por la oposición como prenda política para obtener una ventaja, como sucedió en la sesión pasada. Sin embargo, acá estamos para trabajar, debatir y aportar la construcción de un paradigma alternativo al actual modelo hegemónico de producción y consumo de alimentos.

Hemos escuchado mucho ruido –un poco interesado, con algún tinte especulador– tratando de confundir –algo que me parece un poco grave–, ya que mientras, "por un lado", planteaban que no se entiende "la premura por sancionar esta ley", por otro, existe una sociedad atenta y activa que necesita que asumamos la responsabilidad del tratamiento de este proyecto.

En el mismo sentido, se plantea con carencia total de empatía que acá "lo importante es que se coma, después veremos si es saludable o no", con un cinismo absoluto y una especie de preocupación por una pirámide de derechos, como si los que crecen y se alimentan en los barrios populares tuvieran que conformarse simplemente con un plato de comida, o como si cualquier voluntad que tengamos de garantizar el acceso a algo más que la supervivencia fuera meramente un lujo. Con esa misma lógica muchas veces se desprecia el poder conocer el mar o el acceder a una computadora.

Mientras todo eso pasa, existe una desigualdad estructural que no se soluciona boicoteando una ley, pero sí se profundiza cuando se endeuda por generaciones a nuestro pueblo.

Mientras más del 40 por ciento de los niños y niñas de entre 5 y 17 años está malnutrido, hay un sector de nuestra industria de alimentos que quintuplicó sus ganancias en lo que va del año y que está altamente concentrado; me refiero a tres empresas que concentran el 75 por ciento de la producción de lácteos.

Sinceramente, me encanta el mate cocido y crecí tomándolo como si fuera ese lujo del que hablábamos, pero me encantaría –y por eso tra-

bajamos este proyecto– que nuestros niños y niñas tengan garantizado el acceso a la leche y no que un sector concentre y maneje el precio de los lácteos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Vilar. – Existen dos empresas que concentran el 95 por ciento de las bebidas azucaradas y tres empresas el 76 por ciento del mercado de aceite; así podemos seguir. Este sector es el mismo que presionó y sigue presionando en contra de este proyecto y ¡oh, casualidad! son los mismos que se resisten al acuerdo de precios. ¿Qué más quieren?

Por eso, nosotros intervenimos y esperamos más responsabilidad, no esa actitud un tanto desestabilizadora de plantear desabastecimiento.

Nosotros y nosotras, como dijo nuestro jefe de bloque, Máximo Kirchner, queremos que la gente pueda saber qué come y también que pueda acceder a esos alimentos. Por eso, frente a esta concentración de la que hablamos y escribimos, intervenimos ante una remarcación que estaba siendo inaceptable. Por eso, vamos a seguir trabajando, construyendo y militando por proyectos como este, que conformen un entramado de leyes que garanticen la soberanía alimentaria de nuestro pueblo.

Vamos a vivir todos los días de nuestra vida asumiendo que comer rico y sano no es un lujo ni un privilegio, sino un derecho de todos y todas, porque entendemos que la alimentación sana, segura y soberana también es justicia social. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar a las autoridades de los diferentes bloques que quedan los tres discursos de cierre y que posteriormente se procederá a la votación.

Solicito a los señores diputados que están en la casa que regresen al recinto y vayan identificándose. Recuerden que cada vez que se levantan deben volver a identificarse.

Señora diputada Graciela Camaño, la veo de muy buen ánimo y sonriente.

Sra. Camaño. – No me desconcentre, señor presidente, ya bastante me desconcentré con los discursos que escuché durante toda la tarde de gente que parece que nunca tuvo responsabilidades en este país.

Sr. Presidente (Massa). – No cambie el humor que venía con buen ánimo.

Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: presenté uno de los trece proyectos que quedaron a la vista en el tratamiento de la sanción del Senado con la intención de modificar –como hace tantos años veo proyectos en esta Cámara– la forma de etiquetar de la Argentina. Digo esto para que no creamos que de pronto estamos inventamos la solución, la pelea, la lucha contra los monopolios y todas las cosas que escuche durante la tarde.

Comparto el propósito, el espíritu y los fundamentos de la iniciativa, porque creo firmemente que necesitamos fortalecer normas para contribuir a encontrar alternativas para resolver el sobrepeso, la obesidad infantil y la malnutrición que, como se dijo en algún momento aquí, la Organización Mundial de la Salud sostiene que es el principal problema de salud pública del siglo XXI, y, por supuesto, como también se dijo aquí durante la tarde, como un modo para contribuir a asegurar a los consumidores el legítimo acceso a una información clara, precisa y comprensible, que permita promover el consumo de productos saludables.

Es necesario preguntarse si las normas que tenemos en la materia son eficaces y suficientes para informar al consumidor y si son comprensibles de los nutrientes críticos.

En tal sentido, cualquiera que lea la etiqueta de cualquier alimento puede observar los ingredientes que posee y en qué porcentaje los tiene. Sin embargo, el consumidor, que es un sujeto no experto, carece de las herramientas técnicas para interpretarlas correctamente en miras a tomar una mejor decisión para su salud. Por ejemplo, al leer el contenido de la etiqueta posiblemente apreciemos el porcentaje de azúcar y de carbohidratos que contiene, pero ¿podremos dirimir si ese porcentaje es elevado o bajo? Esto lo dice claramente el informe que realizó la relatora especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, luego de su visita en

2018 –miren sobre qué temita viejo estamos trabajando–, que puntualmente nos dijo a los argentinos: "Las reglamentaciones argentinas sobre etiquetado de alimentos e información nutricional y de salud tampoco parecen cumplir con las normas internacionales. El Código Alimentario Argentino establece que los elaboradores de alimentos deben mostrar la información sobre los ingredientes, su origen y la fecha de vencimiento, así como los valores nutritivos, pero no exige que se declare el contenido de azúcares, por lo que a los consumidores les resulta difícil elegir opciones más saludables".

Esto nos decían allá por 2018 respecto de muchos proyectos presentados para resolver esta temática. Es indudable la necesidad de un sistema de etiquetado diferente al actual.

La otra cuestión de análisis que es interesante en esta discusión es la relativa a la seguridad alimentaria. A diferencia de lo que ocurre en la Unión Europea, en nuestro país se muestra como un conjunto de herramientas destinado a brindarles a las personas mayor seguridad respecto de los alimentos que consumen desde un perfil del derecho privado, pero no como una política pública.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor. Diputada Camaño: ¿puede acercarse un poquito más al micrófono?

Sra. Camaño. – Cómo no, señor presidente.

Estamos en el marco del derecho privado, pero no de una política pública integral, exigible, más allá de las disposiciones que, por supuesto, tiene el Código Alimentario. De ahí que el enfoque de la seguridad sanitaria alimentaria en el ámbito del derecho del consumidor, particularmente lo que establecen en materia de obligación de seguridad los artículos 5º y 6º de la Ley de Defensa del Consumidor, y el artículo 40 relativo a la responsabilidad por productos defectuosos –dado el carácter especial del alimento como producto elaborado–, no resulten suficientes. Incluso, más allá del decreto reglamentario que dispone el seguimiento que debe hacerse de los productos una vez introducidos en el mercado y colocados en manos de los proveedores, el deber de comunicar a las autoridades competentes y a los consumidores respecto de su peligrosidad, como dice el artículo 4º.

Señor presidente: quiero dejar en claro en este contexto mi posición respecto de tres temas de conflicto, y lamento que la práctica legislativa de los últimos años no permita que la Cámara revisora, por decisión política de la mayoría –cualquiera de las dos mayorías, convengamos–, pueda introducir modificaciones que optimizarían los proyectos y permitirían compatibilizar intereses. En definitiva, de esto se trata el arte de la política.

Sr. Iglesias. – Son cinco minutos. Tiempo. Cortá el micrófono.

Sra. Camaño. – En nuestro actual ordenamiento jurídico, el etiquetado debe ser acorde a los estándares establecidos en las cláusulas generales… creo que hay un diputado que necesita una gorra y un pito… contenidas en el artículo 4º de la Ley de Defensa del Consumidor y en el artículo 1100 del Código Civil y Comercial. También hay diferentes fuentes, como por ejemplo la del Código Alimentario, que en el capítulo V, "Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos" recepta dos resoluciones conjuntas que, a su vez, receptan la resolución del Grupo Mercado Común Nº 26/03, de 2005, y que obliga a determinadas cuestiones en la etiqueta.

Sr. Iglesias. – ¡A mí ya me habrías cortado! ¡Ni le advertís del tiempo!

Sra. Camaño. – Esta resolución, entonces –y lo quiero explicar si me lo permite el señor que grita tanto y necesita una gorra y un pito–, fue incorporada a nuestro ordenamiento interno en virtud de la aplicación del capítulo IV…

Sr. Iglesias. – ¡Cinco minutos para todos son!

Sra. Moreau. – ¡Callate la boca! ¡Sos un violento!

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Camaño: ¿me disculpa?

Diputada Moreau: usted quédese tranquila.

Los discursos de cierre…

Sr. Zottos. – ¡Son diez minutos!

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Zottos: silencio.

Diputada Camaño: continúe porque tiene 10 minutos. Que esté mal el reloj no significa que

usted no pueda cumplir con los 10 minutos de cierre. Adelante.

Sra. Camaño. – Pito y gorra para el alcahuete. *(Aplausos.)*

Estoy intentando explicar, señor presidente, en definitiva, por qué cometemos un error al no modificar la parte del proyecto que vino a la Cámara de Diputados, que además fue un argumento sostenido por nuestra Cancillería, la Cancillería de todos, respecto del tema de la armonización y la complementación.

Mire, es fácil, señor presidente: si nosotros incorporamos una norma internacional al Código Alimentario, en virtud del artículo 75, inciso 24, de la Constitución Nacional, referida a la información, se asume que en ese aspecto la legislación que se debe dictar tiene que ser armonizada por una cuestión de supremacía legislativa.

Reitero –lo dijeron claramente los funcionarios–: no está incorporado en el Código Alimentario por gracia de una ley local, está incorporado por un tratado internacional.

Ahora bien, el otro tema complejo y conflictivo que tenemos en este proyecto de ley que viene del Senado está vinculado con el artículo 6º del proyecto, que se refiere a los límites nutricionales, y adopta como parámetro el perfil de nutrientes de la OPS. Aquí está el otro inconveniente porque no especifica cuáles van a ser los alimentos objeto del régimen de etiquetado, si todos los alimentos o solo los procesados y los ultraprocesados.

Esta definición no la posee el perfil OPS, que claramente está enfocado en desincentivar el consumo de productos alimenticios procesados y ultraprocesados; es decir, la OPS lo tiene claro, lo explicita. Nosotros no lo explicitamos en el proyecto, solo hacemos referencia a los perfiles de la OPS, y aquí es donde cometemos el error porque creemos que con las excepciones del artículo 7º tenemos resueltas las salvedades.

Eso es lo que hace que el proyecto tenga una discusión tan disímil, que es la que se produjo durante toda la tarde en la que escuchamos "la yerba tiene etiquetado", "la yerba no tiene etiquetado". Menos mal que un diputado muy estudioso, que está en el bloque de Cambiemos, ha venido con la respuesta exacta de por qué la yerba va a tener el octógono.

Señor presidente: que se entienda: el tema de los parámetros OPS es muy sencillo de entender.

Sr. Presidente (Massa). – Vaya redondeando, diputada.

Sra. Camaño. – Acá se hizo referencia a la legislación comparada internacional y se habló de Chile y de Uruguay.

Quiero contarles a los compañeros, colegas y correligionarios que hablan de legislación comparada que, en materia de plazos, en Uruguay el lapso para que la normativa fuera obligatoria fue de 2018 a 2020 y, como había asumido un nuevo presidente, se extendió luego por cuatro meses más. El proyecto en tratamiento dispone 180 días, y tiene alguna prórroga establecida.

Los chilenos hicieron un proceso de cambio gradual que fue de 2012 a 2016.

Señor presidente: no se trata de hacer una revolución; no estamos desembarcando en las playas de Normandía. Simplemente queremos ponerles un buen etiquetado a los alimentos en la Argentina y, si queremos ponerles un buen etiquetado a los alimentos en la Argentina y tener trabajo, dejémonos de jorobar con todos estos discursos pirotécnicos que se hicieron, de que si no votás la ley sos parte de algún lobby; incluso han llegado a decir que había que ponerle la marca de determinadas empresas a algunos diputados.

Tenemos que ser sostenibles y sustentables porque somos un país del Tercer Mundo. No nos podemos dar el lujo de cerrar ningún puesto de trabajo más, y estos son tres errores graves que tiene la ley.

Se me dirá por ahí que quizás la reglamentación corrija algo. Puede ser, pero entonces estaremos renunciando a nuestra función de legisladores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

Sr. Cacace. – Señor presidente: estamos llegando a la conclusión de un largo debate sobre la alimentación saludable, que surgió a partir de la sociedad civil, a partir de que nuestra sociedad tomara conciencia de este problema

que ha sido recibido en este Congreso para su discusión.

Estamos considerando un proyecto de ley en revisión que fue aprobado por 64 senadores, con el voto negativo solo de 3. Esta iniciativa ha sido estudiada por cuatro comisiones de nuestra Cámara de Diputados; tuvimos una gran cantidad de reuniones informativas con la participación de profesionales y de organizaciones de la sociedad civil, a quienes también debemos agradecer porque han contribuido a informar científicamente respecto de esta problemática. *(Aplausos en las galerías.)*

Es decir, ha habido un amplio debate. Se han puesto a la vista trece proyectos de distintos diputados y se han formulado cuatro dictámenes para considerar en esta sesión de hoy. Por lo tanto, ha habido debates y alternativas y hemos podido confrontar la evidencia. Algunos dicen que no hay evidencia, pero yo digo: ¿no hay evidencia o no la queremos ver?

Hay múltiples estudios internacionales respecto de las alternativas a aplicar. Algunos aplican medidas mucho más duras, porque incluso recurren a la política fiscal y a los impuestos para disuadir del consumo de alimentos con excesos en grasas o azúcares. Sin embargo, acá se eligió una herramienta de información que, tal como lo han resaltado, la Constitución Nacional marca como parte del derecho a la información que tienen los consumidores. Estos tienen derecho a conocer lo que están consumiendo y más en algo tan importante como es la alimentación y el impacto que tiene sobre la salud.

Un metaestudio, que recoge catorce distintos estudios a nivel internacional, concluye que la mejor alternativa es la del etiquetado frontal de alimentos. Esto no se ha dado en uno o dos países, porque de 2016 hasta la fecha más de 30 países han implementado el etiquetado frontal de alimentos o están en proceso de adoptarlo. No estamos hablando de países nórdicos o de otras regiones, porque en esta región podemos citar a Uruguay o a Chile. Se trata de una buena práctica a adoptar también en situaciones como la que vive la Argentina. Tal como ya se marcó, hay un gran aumento de la obesidad, una prevalencia del exceso de peso, una clarísima y abundante evidencia que marca la relación entre el incremento en el consumo de los alimentos procesados y ultraprocesados con ese fenómeno de la obesidad y el exceso de peso, y la relación que eso tiene con las enfermedades no transmisibles, con la prevalencia de las enfermedades cardíacas, respiratorias, del cáncer y de la diabetes. Entonces, ¿qué estamos esperando para regular esta problemática de salud?

Para establecer el modelo o la alternativa que debemos elegir –etiquetado frontal con el octógono, en color negro o rojo, o un semáforo–, podemos recurrir a lo que han hecho en nuestras propias agencias. El Ministerio de Salud de la República Argentina, a lo largo de dos administraciones, la del presidente Macri y la del presidente Fernández, elaboró dos estudios –2018 y 2019–, publicados en 2020, que básicamente dicen que este sistema es el de mayor adecuación con las guías alimentarias del país. Además, el estudio establece que el etiquetado frontal que marca el exceso en calorías, grasas, sodio y azúcares es el que más efecto tiene para advertir a los consumidores. Esto es lo que estamos buscando lograr.

Uno de los estudios realizados en Chile analiza qué impacto tuvo esta medida sobre los consumidores y sobre las empresas. En los consumidores, claramente hubo una sustitución de los productos que consumen, porque pasaron de consumir los productos etiquetados a los no etiquetados, dado que tomaron conciencia de qué es lo más saludable. Cuando uno pregunta en base a las creencias sobre lo que es o no saludable, los consumidores que ya sabían qué era lo mejor nutricionalmente y qué no lo era, encuentra que la medida tiene un impacto marginal o temporario. Pero en aquellos consumidores que no conocían las cualidades nutricionales de los alimentos, se registró una reducción de hasta un 40 por ciento en el consumo de productos etiquetados. Esto fundamentalmente se debe a que se logró dar información a los consumidores.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita silencio.

Sr. Cacace. – Señor presidente: lo que estamos buscando es dar información para que los consumidores puedan tomar decisiones más saludables.

También hubo cambios respecto de la industria. ¿Qué hizo la industria alimenticia de los países que implementaron el etiquetado? ¿Despareció? No, se adaptó. Al adaptarse trató de reformular sus productos y de modificar su composición para lograr que quedaran por debajo de los umbrales máximos de la Organización Mundial de la Salud. Por lo tanto, también hubo una respuesta favorable de parte de la industria en cuanto a los productos que ofrece. La evidencia claramente está. Hay estudios realizados. Todo muestra que esta es la herramienta técnica para lograr una alimentación más saludable.

He escuchado muchísimas objeciones a la iniciativa durante la tarde y es difícil abordarlas todas. Creo que insistentemente en el debate en comisión y en el recinto se han planteado las respuestas a esas inquietudes. Si hay algo que podemos regular y especialmente para la protección de la infancia, es la publicidad. De lo contrario, este Congreso no hubiera sido capaz de regular la publicidad sobre el tabaco. Tampoco hubiera sido capaz de regular inclusive la publicidad durante las campañas políticas. Las convenciones internacionales que hablan sobre la expresión, marcan que cuando más razón hay para regular, es para la protección de la infancia.

Entiendo que exista la legítima duda de quienes dicen que se incluye una u otra cosa o que se agregan o no determinados alimentos. Claramente este proyecto de ley debe ser leído en conjunto con el perfil de nutrientes de la OPS, y esto es lo que establece el artículo 6º. *(Aplausos en las galerías.)* Cuando el artículo 6º habla de valores máximos se refiere a que el perfil de nutrientes de la OPS dice que se aplica a los alimentos procesados y ultraprocesados, y no se aplica a los mínimamente procesados, ni a los ingredientes culinarios, ni a los platos recién preparados. Además, el concepto mismo del valor máximo es calculado sobre los azúcares libres, los añadidos, el sodio, las grasas y las calorías. De esta manera, se excluye toda consideración de los alimentos que no son procesados o ultraprocesados. La definición es muy clara y está la respuesta a todos los interrogantes que surgieron.

Esto no significa una traba al comercio y otros países de la región así lo han establecido. También hay fallos de la Organización Mundial de Comercio y de tribunales arbitrales que admiten que la protección de la salud no vulnera el comercio internacional. Inclusive así ha fallado la OMC en un caso de Australia.

También esta norma permite el comercio internacional, porque incluso hoy hay empresas argentinas que exportan alimentos a países donde rige el etiquetado frontal, que también adaptaron su producción en un tiempo muy corto para poder vender.

Creo que todos los elementos están presentes como para avanzar con esta regulación. Somos muchos los legisladores de Juntos por el Cambio que hemos firmado este dictamen de mayoría y que tenemos colocados los octógonos en nuestras bancas. También creo y debo decir que debemos ser respetuosos de cómo cada uno de los legisladores forma sus convicciones.

No creo en las acusaciones de lobby e intereses. Me parece que hay que confiar en que cada legislador sabe los valores a los que responde, las prioridades que fija, cómo representa a su territorio, a su región y a sus electores. No sirve de nada generar ese descrédito entre nosotros.

Tenemos convicciones, y es la convicción de un grupo importante de legisladores de esta Cámara, de que necesitamos etiquetado frontal claro, ya. Esto es lo que queremos que se vote ahora. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar a los señores diputados y señoras diputadas que se identifiquen y después recuerden no levantarse de las bancas. De lo contrario, tendrán que volver a identificarse.

A continuación, hará uso de la palabra la última oradora en el discurso de cierre, previo a la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Lampreabe, por Buenos Aires.

Sra. Lampreabe. – Señor presidente: no puedo más que decir que, por fin, estamos acá, todos y todas, para honrar nuestro mandato para representar los intereses del conjunto del pueblo de la Nación, y para tratar la tan debatida, trabajada y esperada Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, que todos co-

nocemos como Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos.

Se trata un proyecto vinculado con más de treinta iniciativas, entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, de distintas bancadas que, luego de un fuerte trabajo de síntesis y de acuerdo, obtuvo sanción, casi por unanimidad, en el Senado.

En la Cámara de Diputados hemos trabajado arduamente en las cinco reuniones plenarias de las comisiones, en las que participaron más de cuarenta expositores que manifestaron sus diversas posturas.

Quiero mencionar que tuvimos un par de intentos para tratar esta iniciativa y creemos que hoy, por fin, la tercera será la vencida. Se trata de un proyecto clave para garantizar un derecho tan elemental como es el de acceder a información clara y transparente sobre los alimentos y las bebidas que consumimos habitualmente. Básicamente, se trata de poner un freno a las mentiras de la gran industria alimentaria.

Señor presidente: ¿usted sabía, antes de que se haya iniciado este debate, que, por ejemplo, esta gaseosa tiene sesenta gramos de azúcar y eso equivale a 4 veces lo que un niño o una niña puede consumir en un día? ¿Sabía que una botella de agua saborizada o un juguito que parece de frutas puede tener la misma cantidad de azúcar o, inclusive, más que una gaseosa? ¿Sabía, por ejemplo, cuánta azúcar tiene un yogurcito o estos cerealitos que solemos comprarles a nuestros hijos e hijas pensando que son saludables y, en muchos casos, que son hasta necesarios para la salud y para su crecimiento fuerte? Seguramente no, porque esta información no se encuentra en el envase del producto de manera sencilla o, en muchos casos, aparece el azúcar con tres o cuatro denominaciones distintas.

En la Argentina consumimos muchísima más azúcar de la que sabemos. En promedio se consumen unos 150 gramos por día, que equivaldría a 37 cucharadas, lo que triplica lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Eso nos coloca en el primer puesto de la región y en el cuarto puesto del mundo. La mayor parte de este consumo no lo vemos ni lo consentimos, porque está oculto en muchos de los productos ultraprocesados que forman parte de nuestra dieta diaria.

Nunca en la historia de la humanidad debemos haber estado tan lejos de saber qué son, de dónde salen y cómo se producen muchos de los alimentos que consumimos habitualmente.

El grueso de los productos que encontramos hoy en las góndolas del supermercado –del que, lamentablemente, nos hemos vuelto cada vez más dependientes– contiene un sinfín de ingredientes, muchos de los cuales no conocemos y que hay que decir también que –en muchos casos– se producen o se extraen en condiciones indignas para los trabajadores, generan problemas de salud y degradan el ambiente.

La creciente sustitución del consumo de productos frescos por productos industrializados ultraprocesados, con exceso de estos nutrientes críticos que esta iniciativa busca advertir –tales como el sodio, las grasas saturadas y los azúcares– ha ido de la mano –tal como se dijo varias veces en este debate– con el incremento de la malnutrición y de la proliferación de las enfermedades crónicas no transmisibles. Estas últimas, en la Argentina, son la principal causa de muerte, dado que producen 140.000 muertes al año, y hasta la explosión de la pandemia era el principal problema de salud pública para nuestro país. O sea que nos estamos enfermando por la comida y esto no es casual.

Los cambios en los patrones alimentarios están inducidos por la publicidad y por el marketing, que manipulan nuestros deseos, nos mienten y nos ocultan información para que consumamos cosas creyendo que nos alimentan.

Una cosa es comprarle a tu hijo o a tu hija un paquete de caramelos, a sabiendas de que no es lo mejor, pero es solo es para darle el gusto. Otra cuestión muy diferente es cuando el hijo pide el yogurcito, porque tiene su dibujito animado favorito, y uno lo compra tranquilo. Además de todo, se pone contento porque cree que es saludable y resulta que le estamos dando caramelos diluidos sin saber.

Esta mentira del win-win de los ultraprocesados quizás incorpora la idea de una verdura para disfrazar de saludable una salchicha. No sé si tuvieron la oportunidad de ver la publicidad de las salchichas con vegetales. Aparece una mamá viendo a su hijo comer un pancho

y una voz dice: "Vos ves vegetales; ellos ven salchichas". La realidad es que ninguno ve ni sabe lo que está comiendo, y además la publicidad termina diciendo: "todos contentos". ¿Es necesario que nos mientan para que estemos contentos? Esto es lo que estamos discutiendo.

No se trata de prohibir –como se dijo hoy– ni de demonizar ni de decirle a nadie lo que tiene que comer o lo que tiene que dejar de comer, ni queremos referirnos a ningún alimento. Se trata de terminar con las fake news de la comida.

Hoy el enorme problema que tenemos en la Argentina no es únicamente –como se ha dicho– garantizar el acceso a una alimentación suficiente en cantidad para toda la población, para que por fin dejemos de hablar de hambre en un país con sobradas condiciones para alimentar a su población. Por el contrario, se trata de que esa alimentación sea verdadera y de calidad, es decir, suficientemente nutritiva como para proveer condiciones mínimas de salud y de calidad de vida a todos y a todas. *(Aplausos.)*

El problema de la malnutrición, ligado al aumento en el consumo de productos envasados ultraprocesados, afecta a todos los estratos sociales, pero –sobre todo– a los niños, niñas, adolescentes y a quienes tienen menos recursos económicos.

Hay un dato alarmante, que es el que refleja el aumento de la diabetes tipo 2 en niños y niñas, que antes era un patrimonio casi exclusivo de los adultos y que hoy aparece cada vez más frecuentemente en la niñez. Además, está directamente relacionada con la mala alimentación.

Según la Encuesta Nacional de Nutrición y de Salud, los niños, niñas y adolescentes consumen un 40 por ciento más de bebidas azucaradas y tres veces más de golosinas que los adultos.

En todos los grupos de edad prevalece la malnutrición por exceso: el 14 por ciento en menores de cinco años, lo cual nos coloca también en el primer puesto de América Latina, el 41 por ciento entre quienes tienen entre 5 y 17 años, y el 68 por ciento en adultos, es decir –el dato que todos decimos– cuatro de cada diez niños y niñas, y siete de cada de diez adultos padecen malnutrición por exceso.

Aquí también quiero hacer un paréntesis para decir que es una decisión hablar de malnutrición y no del problema del sobrepeso y la obesidad –como es usual–, porque creo que es importante que empecemos a revisar esa mirada de la salud hegemónica, que patologiza la gordura y asocia el problema de la calidad de la alimentación a una cuestión de peso. *(Aplausos.)*

De hecho, el panorama que estamos pintando y esta legislación atañen a la industria de lo light y de las dietas, en donde abundan estos productos ultraprocesados, con exceso de edulcorante y de estos nutrientes críticos que se busca advertir. Por ejemplo: la barrita de cereales creo que es un paradigma de lo que estoy señalando. Se llama "barrita de cereal" pero los dos principales ingredientes son edulcorante y azúcar, y luego recién viene un alimento sobre la base de harina de trigo y demás.

Por su parte, los niños, niñas y adolescentes son los más vulnerables respecto de la manipulación de la publicidad y del marketing con los que las empresas promueven estos hábitos de alimentación insalubres.

Les niñes están expuestos a más de sesenta publicidades de comida chatarra por semana. Una de tres utiliza regalos o premios para incentivar la compra, y una de cuatro personajes famosos.

Hace unos días, una amiga que trabaja conmigo me decía que su hija se refiere a Messi como "el jugador de las papas fritas". No sé cuántas papas fritas habrá tenido que comer Messi para convertirse en el número uno.

Por supuesto que el marketing cuesta plata, y hoy, los sectores populares, además de tener que hacer malabares para llenar el chango y poner un plato de comida en la mesa, encuentran cada vez más dificultades y obstáculos para acceder a alimentos de calidad a precios razonables. Esto lo digo también para derribar ese prejuicio que fue abonado varias veces en las alocuciones de hoy, que considera que una legislación como esta es una cuestión de panza llena, que hay otras prioridades, que la preocupación por la calidad de los alimentos es una cuestión de clase. Justamente se trata de que no lo sea, para que acceder a información que afecta nuestra salud no demande más tiempo, más estudios ni más privilegios.

Se trata también de empezar a cerrar o a achicar esa brecha entre el lujo de una minoría, que por ahí puede elegir consumir productos orgánicos, y la gran mayoría que está condenada tal vez a comprar "pindonga" o "cuchuflito" porque ni siquiera puede acceder a la porquería de la primera marca.

Y, además, porque estamos hablando de lo mismo: porque, ¿qué pasa del otro lado de la mesa de los argentinos y de las argentinas? Hoy también lo dijeron: hay un mercado de alimentos que se encuentra cada vez más concentrado en unas pocas y grandes empresas que ofrecen productos cada vez más caros y de peor calidad. Mes a mes, el INDEC muestra que una de las principales causas de los aumentos de la canasta básica se explica por el incremento de los precios en el rubro alimentos y bebidas, al que además se orienta la mayor parte de los recursos de quienes menos ingresos tienen.

En efecto, la canasta básica alimentaria aumentó en el último año un 54 por ciento, esto es un 5 por ciento más que la canasta básica total, es decir, por encima del resto de los bienes y servicios que hacen a las necesidades básicas de la población, como pueden ser las tarifas de los servicios, el transporte, la salud o la educación.

Para ilustrar un poco más la concentración del mercado en este rubro, veamos algunos datos referidos a algunos de los ejemplos que di. Una sola empresa fabrica en la Argentina el 80 por ciento de los embutidos; en lácteos también es una sola empresa la que concentra más del 80 por ciento del mercado de yogures y de postres; en el caso de las bebidas gaseosas, solo dos empresas concentran el 98 por ciento del mercado; tres empresas concentran el 89 por ciento de la facturación de aguas y de aguas saborizadas, y solo dos empresas el ciento por ciento de los jugos concentrados.

Esto ocurre también en el ámbito de la comercialización, dominada por las grandes cadenas de supermercados.

Obviamente, semejante nivel de concentración garantiza un poder superlativo a un puñado de empresas para determinar el precio, el acceso y la calidad de algo tan básico y esencial para la vida como son los alimentos. Y ese poder se hace sentir cada vez que se intenta llevar adelante alguna regulación que toque sus intereses. Viene ocurriendo con esta ley y lo venimos viendo también en estos días con la oposición al acuerdo de precios.

Escuché hace un rato a un diputado preopinante decir que no hay ninguna presión que condicione la postura de un diputado o una diputada, pero también escuché en estos días amenazas de desabastecimiento, justo cuando estamos por tratar esta ley, y no únicamente por parte de quienes integran las cámaras empresarias. ¿Es que no queremos que las empresas ganen plata? Por supuesto que no estamos en contra de que ganen plata, ¡y vaya si lo están haciendo!

Las tres empresas que más se oponen al acuerdo de precios son de las que más ganaron durante la pandemia, tanto como para recuperarse inclusive de las pérdidas que habían tenido durante el gobierno de Macri. Lo que no se puede permitir es que ganen a costa del hambre y de la salud de los argentinos y de las argentinas. *(Aplausos.)*

En definitiva, estamos ante un panorama de muchos excesos: exceso de concentración en el mercado de alimentos, exceso de precios, exceso de ganancia para unos pocos, exceso de nutrientes críticos que nos están enfermando, exceso de mentiras.

Hace algunos meses, Cristina decía que si discutíamos nimiedades y cuestiones menores en este contexto la gente no nos lo iba a perdonar, y creo que si hay un tema verdaderamente importante para discutir e insoslayable para cualquiera que aspira a representar políticamente a nuestros compatriotas es esta cuestión del acceso a una alimentación suficiente y de calidad para todos y para todas. Y esto –también quiero decirlo– no es porque politizar un tema tenga que ver con apropiarse de una ley que claramente no es de un sector político. Esta no es una ley nuestra; es una ley para toda la ciudadanía, para todos los argentinos y argentinas *(Aplausos.)*, y también para honrar nuestras tradiciones políticas –como bien dijo recién el diputado Cacace– y nuestras convicciones.

Por eso voy a traer una cita textual del general Perón, de 1949, para mostrar que esta no es tampoco una discusión nueva. En 1949 estábamos en otra situación respecto del mercado de alimentos. También lo citó María Rosa Martínez

y por eso lo quiero mencionar, porque hay citas que realmente alumbran la situación actual.

Voy a citar textualmente: "No basta que la gente satisfaga su apetito con cualquier cosa; no basta comer. Hay que alimentarse, que son dos cosas completamente distintas. Lo primero, comer, se cumple por la ingestión aunque sea indiscriminada de alimentos y satisface el apetito pero no la necesidad de nutrirse, y lo segundo, alimentarse, es el acto racional fundado en normas de salud y satisface ambas cosas. Porque sabemos que no se trata solo de cantidad de comida, sino también de la naturaleza de los alimentos". Recién asomaban en ese momento los almacenes; no habían explotado los hipermercados ni estábamos ante la hegemonía de los ultraprocesados.

Y sigue: "La misma civilización ha originado un nuevo tipo de hambre, disimulada e invisible, camuflada bajo distintas formas de alimentación artificiosa a la que es tan aficionado el hombre de nuestro tiempo, de todas las capas sociales: la alimentación antinatural, caracterizada por la falta de equilibrio, que se debe en buena medida a la monoproducción y también a los malos hábitos y a los malos sistemas de comercialización y de transporte, y sus tristísimos resultados están a la vista".

Solamente quiero decir que esta es otra muestra de peronismo vigente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Diputada…

Sra. Lampreabe. – Voy redondeando, señor presidente.

Esta ley que estamos debatiendo hoy, por supuesto que no va a saldar todos los aspectos que hacen a los problemas que nos está trayendo el actual modelo de producción o el modelo agroalimentario de concentración y de excesos, pero constituye un primer paso fundamental en el empoderamiento de los argentinos y de las argentinas, para que por fin sepamos la verdad en cuanto a qué hay detrás de esos paquetes coloridos y de esos sabores adictivos, porque establece un sistema de advertencias claro y transparente, basado en la mejor evidencia científica, libre de conflicto de interés. Y lo vuelvo a decir: la mejor evidencia científica libre de conflicto de interés. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Le pido a la señora diputada que vaya redondeando su discurso.

Sra. Lampreabe. – Deme el ratito que merece toda esta larga discusión, este largo debate.

Esta legislación ha demostrado, además, buenos resultados –como ya han dicho– en los países de la región en los que se ha implementado, porque tampoco es una innovación argentina, porque remite al perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, que es el que más se adapta a las guías alimentarias para la población argentina.

Aquí también quiero hacer una aclaración, porque escuché una preocupación de varios diputados, que es atendible; es algo más técnico, pero me parece importante, y se refiere al artículo 7º, de las excepciones. Al no ser exhaustivo, pero sí taxativo, hace pensar que esta regulación atañe a productos que no deberían estar contemplados.

Esto se salva porque el artículo 6º establece el cumplimiento, para los valores máximos, del perfil de nutrientes –justamente– de la Organización Panamericana de la Salud, que excluye los alimentos naturales mínimamente procesados e ingredientes de cocina. Es decir que la yerba no va a tener octógonos negros, como tampoco lo va a tener ningún otro alimento o infusión semejante. *(Aplausos.)*

Lo aclaro para que se tenga en cuenta que este es el espíritu de la norma y la voluntad de los legisladores y legisladoras de cara a la reglamentación.

Tampoco las leches de fórmula van a tener octógonos negros…

Sr. Presidente (Massa). – Diputada…

Sra. Lampreabe. – …porque hay una normativa específica que las regula, que es el Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna, que en 2018 fue incorporado al Código Alimentario Argentino.

Esta es una ley ejemplar y tiene un enfoque integral, porque además regula los entornos escolares y la publicidad engañosa, para proteger justamente a la población más vulnerada, que son los niños, niñas y adolescentes, pero además porque marca un camino.

Por eso decimos que esta ley es una herramienta de soberanía alimentaria, y acá quiero saludar a nuestra gurú en soberanía alimentaria, que es Miryam Gorban, que está en un pal-

co acompañando el debate desde el principio. *(Aplausos.)*

Y decimos que es una herramienta de soberanía alimentaria porque detrás de lo que consumimos está el modelo de producción que promovemos, porque para decidir, primero que nada, hay que saber, una condición que se encuentra empañada porque las empresas no van de frente y ocultan información básica para que podamos elegir con conocimiento de causa.

Para ir terminando, quiero hacer un reconocimiento especial a las organizaciones de nutricionistas y de trabajadores y profesionales de la salud, así como también a los militantes ambientales por los aprendizajes.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sra. Lampreabe. – Debo decir que aprendimos mucho con ellos. También tengo que reconocer el empuje que le dieron a este proyecto y la forma en la que jerarquizaron esta agenda a lo largo y ancho del país.

Además, entre otros aprendizajes está el hecho de que la pandemia dejó mucho en evidencia la necesidad de transformar el actual modelo de producción, comercialización y consumo de alimentos.

Como nos quedan muchas cruzadas por delante, tenemos que seguir organizándonos y militando porque no hay lobby que pueda frenar la fuerza de una sociedad organizada y comprometida con las causas colectivas, sobre todo cuando se conjuga con un gobierno que tiene la voluntad de ampliar derechos y mejorar las condiciones de vida de la gente.

Por lo tanto, no puedo más que emocionarme ante la circunstancia de que estamos por votar este proyecto en vísperas del aniversario del paso a la inmortalidad de Néstor Kirchner…

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sra. Lampreabe. – …el hombre que nos animó a soñar, que nos enseñó que había que militar la causa por la que muchos y muchas de nosotras estamos acá peleando por lo que creemos justo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Massa). – Antes de pasar a la votación, le aclaro a la señora diputada Moreau que en el entendimiento de que no se van a aceptar modificaciones al dictamen de mayoría, le otorgaré el uso de la palabra a los diputados que quieran dejar asentado el sentido de su voto.

Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: en la última sesión de la Cámara de Diputados de la provincia de Misiones se aprobó una declaración mediante la cual se solicitó a los siete diputados nacionales por Misiones, que manifestáramos nuestra preocupación por la redacción del anteúltimo párrafo del artículo 4º, por los motivos expresados en mi anterior intervención –que no reiteraré– y que pidiéramos la modificación de su texto.

Atento a que fuimos notificados de que no se aceptará ninguna modificación, aclaro que el sentido de mi voto es afirmativo en general y en particular, excepto respecto del artículo 4º, sobre el que pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Ana Carla Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: nosotros habíamos pedido la modificación de los artículos 4º, 7º, 19 y 20. Dado que esas sugerencias no fueron aceptadas, solicito autorización para abstenerme, así como también los diputados Yacobitti, Dolores Martínez y Marcolli. Es decir, solicito autorización para abstenernos cuatro diputados en la votación de esos artículos.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: en orden a lo expuesto, los integrantes de este bloque votaremos por la afirmativa en general y solicitamos autorización para abstenernos en la votación de los artículos 5º, 6º y 19.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Márquez, por Córdoba.

Sra. Márquez. – Señor presidente: de acuerdo con lo manifestado, el Bloque Córdoba Federal acompañará la votación en general y atento a que no se han receptado las modificaciones propuestas, solicito autorización para

abstenernos en la votación de los artículos 5º, 6º, 8º, 9º y 19.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada María Soledad Carrizo, por Córdoba.

Sra. Carrizo (M. S.). – Señor presidente: en igual sentido que la diputada Ana Carla Carrizo, pido autorización para abstenernos en los mismos artículos que ella ha mencionado.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: en nombre de varios diputados del interbloque solicito autorización para abstenernos en la votación en general.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente: habiendo presentado una disidencia parcial al dictamen de mayoría, junto con la diputada Ana Carla Carrizo y el resto de los diputados que la firmaron, solicito que se considere mi voto negativo en los artículos 4º, 7º, 9º, 10, 19 y 20.

Sr. Presidente (Massa). – O sea que usted votará en general por la afirmativa y esos artículos por la negativa.

Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: voy a votar en el mismo sentido que el diputado Petri.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López (J. M.). – Señor presidente: más allá de la votación en general, solicito autorización para que algunos diputados podamos abstenernos en la votación en particular de los artículos 4º, 19 y 20.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado De Lamadrid, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. De Lamadrid. – Señor presidente: para que quede constancia de mi abstención en los mismos artículos mencionados por los diputados Petri y Negri.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado De Marchi, por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: varios diputados de distintos bloques solicitamos autorización para abstenernos de votar en función de que hay varios dictámenes alternativos al de mayoría.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: la abstención en la votación en general ya la pidió la diputada Lospennato.

Sr. De Marchi. – Eso es correcto. Pero el argumento es que para llegar a votar los dictámenes de minoría debería resultar negativa la votación del de mayoría. Ese es el fundamento de la abstención.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: en función de que hay distintos dictámenes: el de mayoría, y los de minoría de la diputada Polledo, del diputado García y del diputado Yedlin, sugiero a quienes van a abstenerse que votemos por dictamen.

Sr. Presidente (Massa). – No, señora diputada. Ya anticipé que se va a realizar una sola votación en general y en particular.

Sra. Moreau. – Me refiero al dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Massa). – Por eso, varios diputados están aclarando sus posiciones mediante la abstención en algunos artículos en particular.

Sra. Moreau. – De acuerdo, señor presidente. Pero me refiero a la abstención grupal.

Sr. Presidente (Massa). – Simplemente han pedido autorización para abstenerse.

Con el sistema anterior tenían la posibilidad de abstenerse, pero como el mecanismo de votación que ahora estamos utilizando solo admite votar por la afirmativa o por la negativa, quienes deseen abstenerse necesitan la autorización del cuerpo.

Sra. Moreau. – Lo tengo claro, señor presidente. Entendí que el diputado De Marchi pedía una abstención grupal.

Sr. Presidente (Massa). – No es así, señora diputada. El diputado De Marchi manifestó que su posición es similar a la planteada por la señora diputada Lospennato, y explicó el motivo.

Sra. Moreau. – Perfecto, señor presidente. Entonces, podemos pasar a la votación.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Mestre, por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: teniendo en cuenta que soy firmante de una disidencia parcial al dictamen de mayoría, junto a la diputada Ana Carla Carrizo, solicito autorización para abstenerme en la votación de los artículos 4º, 7º, 19 y 20.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Baldassi, por Córdoba.

Sr. Baldassi. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme tanto en la votación en general como en particular.

Sr. Presidente (Massa). – Voy a hacer una aclaración para que no sigan haciendo pedidos en forma individual.

El pedido de la señora diputada Lospennato comprende a todos los diputados que quieran abstenerse.

Además, antes de pasar a la votación, quiero agradecer la presencia en este recinto de todas las organizaciones de la sociedad civil que a lo largo de estos meses trabajaron y participaron del debate en las comisiones de ambas Cámaras, con una elevada concurrencia de jóvenes.

También agradezco la presencia en el recinto, acompañando el tratamiento del proyecto de ley, de la señora ministra de Salud de la Nación, la doctora Carla Vizzotti. *(Aplausos.)*

Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Industria, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre promoción de la alimentación saludable (Orden del Día Nº 438).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 239 señores diputados presentes, 200 han votado por la afirmativa, 22 por la negativa, registrándose además 16 abstenciones.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 200 votos por la afirmativa, 22 por la negativa y 16 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

Gracias a todos los que se han acercado a este recinto. Quiero recordarles que la sesión sigue, y por largo rato.

34

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Niñez y Juventudes y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley por el cual se crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, Orden del Día Nº 494.

(Orden del Día Nº 494)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familias, Niñez y Juventudes y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Ávila, de la señora diputada El Sukaria y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Najul y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada López J. y otros/as señores/as diputados/as, del señor diputado Bucca y otros/as señores/as diputados/as, del señor diputado Cisneros y otro/a señor/a diputado/a, y del señor diputado Ritondo y otros/as señores/as diputados/as referentes a la creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer; y han tenido a la vista los expedientes 5.909-D.-2020, del señor diputado Frizza y otros señores diputados; 5.912-D.-2020, del señor diputado Asseff y otros/as señores/as diputados/as; 7.023-D.-2020, del señor diputado Menna y otro/as señor/as diputado/as, y 92-D.-2021, de la señora diputada Caselles, todos ellos relacionados al mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y

1. Véase el Acta Nº 10 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 593.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 386.)

las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Artículo 1º – *Objeto*. El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país.

Art. 2º – *Creación*. Créase el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Art. 3º – *Funciones del programa*. Serán funciones del programa:

a) Cumplir con el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) de los pacientes menores de hasta los 18 años de edad, inclusive;

b) Difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil;

c) Gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional;

d) Elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento;

e) Asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;

f) Capacitar a los equipos de salud a través del Programa de Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer;

g) Realizar un seguimiento y cuidado clínico post tratamiento oncológico.

Art. 4º– *Derechos*. Los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer y todo niño, niña y adolescente hospitalizado/a en general tienen los siguientes derechos:

a) A recibir los mejores cuidados disponibles, priorizando el tratamiento ambulatorio, siendo la estancia en el hospital lo más breve posible de acuerdo al tratamiento;

b) A estar acompañado/a de sus referentes familiares o de cuidado. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento del niño, niña o adolescente;

c) A recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprenderla con facilidad y pudiendo tomar decisiones, con la asistencia de sus progenitores cuando fuera necesario;

d) Al consentimiento informado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Civil y Comercial;

e) A recibir una atención individualizada, con el mismo profesional de referencia;

f) A que sus referentes familiares o de cuidado reciban toda la información sobre la enfermedad y el bienestar del niño, niña o adolescente, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de estos últimos, y que puedan expresar su conformidad con los tratamientos que se les aplican;

g) A recibir acompañamiento psicológico, tanto ellos como sus referentes familiares o de cuidado;

h) A rechazar medicamentos y tratamientos experimentales;

i) Al descanso, el esparcimiento y el juego;

j) A la educación;

k) A recibir tratamiento del dolor y cuidados paliativos.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia. En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6º – *Funciones de la autoridad de aplicación*. Serán funciones de la autoridad de aplicación en el marco del programa:

a) Aumentar la cobertura de la red que constituye el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA);

b) Desarrollar un sistema eficiente de seguimiento y tratamiento de los pacientes;

c) Establecer un sistema eficiente de referencia y contrarreferencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;

d) Asegurar la calidad de los servicios de detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos;

e) Promover la creación de una red nacional de laboratorios de histocompatibilidad, a partir de los laboratorios existentes, a los fines de agilizar la tipificación genética de las muestras;

f) Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica,

el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa;

g) Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;

h) Articular con las áreas del Poder Ejecutivo nacional que desarrollen actividades de cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes a los fines del cumplimiento de los objetivos del programa;

i) Promover la aplicación de guías prácticas terapéuticas y/o protocolos, conforme a criterios y evidencias establecidos por los organismos competentes;

j) Celebrar convenios de cooperación y coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de cumplir e implementar los objetivos del programa.

Art. 7º – *Credencial*. El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial a los pacientes que se hallen inscritos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario de la presente ley. Dicho certificado se renovará automáticamente cada año, y solo cesará su vigencia con el alta definitiva del paciente, hasta los 18 años de edad, inclusive, debiendo recomendar la autoridad de aplicación los modos de atención y derivación del paciente pasando la mayoría de edad.

Art. 8º – *Cobertura*. El sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento (100 %) en las prestaciones previstas en la presente ley, para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

Art. 9º – *Asignación económica*. El Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la asignación universal por hijo con discapacidad, prevista en el decreto 1.602/09, para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales se encuentren en situación de desempleo y no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional. La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica, dispuesto en el decreto 599/06 y sus modificatorias, a los progenitores o representantes legales en situación de vulnerabilidad de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, en caso de su fallecimiento.

Art. 10. – *Asistencia*. Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer:

a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;

b) Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22.431.

Art. 11. – *Vivienda*. Para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social la autoridad de aplicación promoverá ante los organismos pertinentes la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en la presente ley:

a) El acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición les demande;

b) En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes cuyo tratamiento se realice de manera ambulatoria y deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a una distancia mayor a los cien (100) kilómetros de su lugar de residencia para dicho tratamiento, la autoridad de aplicación, en coordinación con las respectivas jurisdicciones, garantizará a la familia el acceso a un subsidio habitacional que le permita facilitar y cubrir los gastos de locación de vivienda durante el plazo que dure el tratamiento.

Art. 12. – *Educación*. La autoridad de aplicación, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe diseñar y ejecutar políticas destinadas a garantizar el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes comprendidos en la presente ley y arbitrar las medidas pertinentes para fortalecer sus trayectorias educativas en los términos de ley 26.206, de educación nacional.

Art. 13. – *Licencias*. Uno de los progenitores o representantes legales de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, gozará del derecho de licencias especiales que permitan acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo. El plazo de la licencia establecida en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional o médico tratante del paciente oncopediátrico.

Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social las asignaciones correspondientes y una suma igual a la

retribución que le corresponda al período de licencia, de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Art. 14. – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Art. 15. – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2021.

Pablo R. Yedlin. – Roxana Reyes. – Carlos S. Heller. – Carmen Polledo. – Laura Russo. – Luciano A. Laspina. – Paola Vessvessian. – Ariel Rauschenberger. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Marcelo P. Casaretto. – Camila Crescimbeni.* – Francisco Guevara. – Rubén Manzi. – María L. Montoto.* – Claudia Najul.* – Estela M. Neder. – Paula M. Oliveto Lago. – Luis M. Pastori. – Walberto E. Allende. – Federico Angelini. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso.* – Claudia A. Bernazza. – Rosana A. Bertone. – Sofía Brambilla. – Mara Brawer.* – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano.* – Nilda M. Carrizo.* – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Federico Fagioli. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – Daniel J. Ferreyra. – Ana C. Gaillard. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Gustavo R. Hein. – Estela Hernández. – María de las Mercedes Joury. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Jimena Latorre. – Mario Leito. – Jimena López. – Silvia G. Lospennato.* – Mónica Macha. – Leonor M. Martínez Villada.* – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Lorena Matzen. – Victoria Morales Gorleri. – Flavia Morales. – Patricia Mounier. – Rosa R. Muñoz. – María G. Ocaña.* – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Dina Rezinovsky. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso.* – Sebastián N. Salvador. – Diego H. Sartori. – María L. Schwindt. – Ayelén Sposito.* – Mariana Stilman. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún.*

* Integra dos (2) comisiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familias, Niñez y Juventudes y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Ávila, de la señora diputada El Sukaria y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Najul y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada López J. y otros/as señores/as diputados/as, del señor diputado Bucca y otros/as señores/as diputados/as, del señor diputado Cisneros y otro/a señor/a diputado/a, y del señor diputado Ritondo y otros/as señores/as diputados/as referentes a la creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, y han tenido a la vista los expedientes 5.909-D.-2020, del señor diputado Frizza y otros señores diputados; 5.912-D.-2020, del señor diputado Asseff y otros/as señores/as diputados/as; 7.023-D.-2020, del señor diputado Menna y otro/as señor/as diputado/as, y 92-D.-2021, de la señora diputada Caselles, todos ellos relacionados al mismo tema. Luego de su estudio resuelven despacharlos favorablemente, unificándolos en un solo dictamen, con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Pablo R. Yedlin.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACIÓN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL ENFERMO ONCOLÓGICO INFANTIL

Artículo 1º – Créase el Sistema Nacional de Protección al Enfermo Oncológico Infantil, que regirá en todo el territorio de la República Argentina, y que tendrá como finalidad garantizar el tratamiento de los niños y adolescentes con enfermedades oncológicas, desde el diagnóstico inicial hasta su finalización.

Art. 2º – A los efectos de la presente, se considera enfermo oncológico infantil a toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad inclusive, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos, enfermedad debidamente certificada por la autoridad de aplicación y que acredite no poseer beneficios sociales y demuestre su carencia de recursos para afrontar los gastos derivados de su enfermedad. El paciente oncológico que haya cumplido los dieciocho (18) años de edad y se encuentre en tratamiento, continuará el mismo hasta su finalización.

Art. 3º – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º – El sistema que se establece por en el artículo 1º tiene como fin garantizar el tratamiento de los niños y adolescentes con enfermedades oncológicas, propendiendo al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los enfermos y su grupo familiar conviviente, a través de la elaboración de políticas, programas y servicios de salud, de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Art. 5º – El objeto de la presente ley es promover y adoptar un abordaje intersectorial e interdisciplinario del cáncer infantil en todos los niveles de atención y prevención, adoptando para ello medidas tendientes a:

1. Propiciar la aplicación de la presente ley a todos los casos detectados de enfermos oncológicos infantiles, de acuerdo con el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), dependiente del Instituto Nacional del Cáncer.
2. Promover la participación de los distintos sectores involucrados en la lucha contra el cáncer, coordinando acciones interdisciplinarias y multisectoriales para optimizar los resultados del sistema.
3. Brindar la atención de todos los profesionales en las especialidades que en cada caso se requieran, propiciando el acceso de los pacientes a un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de calidad.
4. Brindar medicamentos oncológicos, no oncológicos de soporte y coadyuvantes para el manejo del dolor, tanto en internación como en forma ambulatoria.
5. Libre acceso a tratamientos especiales, trasplantes, nutrición, cuidados paliativos, rehabilitación y prótesis. A los fines de la presente ley, se entiende por cuidados paliativos a la asistencia total y activa del paciente, y de su núcleo familiar, por un equipo interdisciplinario, cuando la enfermedad amenace su vida y cuando el objetivo esencial del tratamiento ya no consista en prolongar la vida sino en contribuir a una vida digna hasta el final de la misma.
6. Promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización de equipos interdisciplinarios para el tratamiento del cáncer infantil.
7. Fomentar la educación oncológica en todos los niveles, así como el acceso a información completa y oportuna sobre la enfermedad.
8. Propiciar el acceso del paciente y su núcleo familiar a una cobertura psicológica y contención emocional adecuada durante todo el proceso de la enfermedad y con posterioridad.
9. Facilitar el traslado y alojamiento de las familias y niños que requieren atención medica oncológica lejos de su lugar de residencia.
10. Otorgar educación continua y recreación a los pacientes en tratamiento.

Art. 6º – Se deberá otorgar la cobertura médica oncológica gratuita a los pacientes, a su núcleo familiar y guarda legal debidamente acreditada, brindando acceso a los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos específicos para el cáncer, así como aquellas terapéuticas que permitan paliar o reducir los síntomas o dolores producidos por la enfermedad que hagan a su tratamiento, todo ello sin ningún costo o arancel diferenciado, incluyendo el plan nutricional que se considere adecuado.

Art. 7º – Para el caso de pacientes que no posean obra social o servicio médico alguno, el Poder Ejecutivo proporcionará mediante el área que crea conducente la total asistencia enunciada en el artículo 6º.

Art. 8º – El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas conducentes a garantizar el traslado para el tratamiento del enfermo oncológico infantil y un acompañante en el transporte público o en cualquier medio de transporte habilitado y adecuado para tal fin, conforme lo determine la reglamentación y según el caso lo requiera. Los traslados programados y urgencias se realizarán a cargo de la prestadora de salud del paciente, en cualquier medio de transporte habilitado y adecuado, a reintegro conforme lo determine la reglamentación. Para los enfermos que no tengan obra social o prestación medica alguna, el Poder Ejecutivo determinará la modalidad de provisión de idéntico servicio.

Art. 9º – En el caso de que el tratamiento oncológico se realice fuera de la provincia de residencia del paciente o en el exterior del país, el Poder Ejecutivo deberá procurar la cobertura total de gastos de estadía al paciente oncológico y su acompañante durante el tiempo de tratamiento; la reglamentación determinará la cobertura de los montos y las distancias.

Art. 10. – El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones y afectaciones presupuestarias correspondientes que demandare el cumplimiento de la presente ley.

Art. 11. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Beatriz L. Ávila.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Artículo 1º – *Objeto*. El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país.

Art. 2º – *Creación*. Créase el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cán-

cer en niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que lo padezcan.

Art. 3º – *Derechos*. Los niños y las niñas que padecen cáncer y todo niño o niña hospitalizado/a en general tienen los siguientes derechos:

a) A recibir los mejores cuidados disponibles. Solo ingresarán en el hospital si no pueden recibir los cuidados necesarios en el ámbito ambulatorio. La estancia en el hospital será lo más breve y rápida posible;

b) A estar acompañado/a de su padre, su madre o de las personas cuidadoras elegidas por su familia. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costes adicionales ni obstaculice el tratamiento del niño o de la niña;

c) A recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprenderla con facilidad;

d) A recibir una atención individualizada, siempre con el mismo profesional de referencia;

e) A negarse a que lo/la sometan a pruebas para investigar o estudiar su enfermedad, si la intención no es curarlo/la;

f) A que su padre, su madre o las personas autorizadas reciban toda la información sobre la enfermedad y el bienestar de su hijo o hija, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad del menor y que puedan expresar su conformidad con los tratamientos que se aplican al niño o a la niña;

g) A que su padre, su madre o las personas cuidadoras reciban ayuda psicológica o social por parte de personal cualificado;

h) A rechazar medicamentos y tratamientos experimentales.

Art. 4º – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia.

En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5º – *Funciones*. Serán funciones de la autoridad de aplicación en el marco del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer:

a) Cumplir con el registro de casos de cáncer en pacientes menores de dieciocho (18) años;

b) Ayudar en la coordinación y promoción y gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a estos pacientes a nivel nacional;

c) Difundir guías de detección temprana del cáncer en niños y adolescentes;

d) Elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento;

e) Asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer; y

f) Capacitar a los equipos de salud.

A los fines de cumplir con estas funciones, deberá articular su actividad con las áreas que desarrollen actividades de cuidado de la salud en la población objetivo antes definida.

Art. 6º – *Registro*. El Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, que funciona en el ámbito del Instituto Nacional del Cáncer, lleva un registro de todos los casos de cáncer pediátrico diagnosticados en el país.

Art. 7º – *Credencial*. El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial a los pacientes que se hallen inscritos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario de la presente ley.

Dicho certificado se renovará automáticamente cada año, y solo cesará su vigencia con el alta definitiva del paciente. El adolescente que cumpla la mayoría de edad mientras curse la enfermedad, no dejará de acceder a los beneficios establecidos en la presente ley.

Art. 8º – *Cobertura*. El sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100 %) en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos, traslados y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el cáncer.

Art. 9º – *Asignación económica*. El Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la asignación universal por hijo con discapacidad, prevista en el decreto 1.602/09, para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales se encuentren en situación de desempleo y no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación

económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica.

Inclúyase en el subsidio de contención familiar, dispuesto en el decreto 599/06 y sus modificatorias, a los progenitores o representantes legales en situación de vulnerabilidad de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, en caso de su fallecimiento.

Art. 10. – *Asistencia*. Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer:

a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;

b) Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el inciso *a)* del artículo 22 de la ley 22.431;

c) Libre tránsito y estacionamiento para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;

d) Exención del pago de la tarifa de peaje en toda la red vial nacional;

e) Otorgamiento de la tarifa social de gas para la unidad familiar en donde reside el niño, niña o adolescente;

f) Promover la continuidad de la educación del niño, niña o adolescente a través del otorgamiento de becas de apoyo para la escolaridad y/o fortalecimiento de su trayectoria educativa.

Art. 11. – *Vivienda*. La autoridad de aplicación debe promover, ante los organismos pertinentes, la incorporación de los beneficiarios de la presente ley en la selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con los fondos de la ley 24.464 del FONAVI.

Art. 12. – *Licencias*. Los progenitores o representantes legales de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley gozarán del derecho de licencias especiales que permitan acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

El plazo de la licencia establecido en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional o médico tratante del paciente oncopediátrico.

Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia, de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Art. 13. – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Art. 14. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Soher El Sukaria. – Lidia I. Ascarate. – Hernán Berisso. – Adriana Cáceres. – María de las Mercedes Joury. – Jimena Latorre. – Leonor M. Martínez Villada. – María C. Piccolomini. – Carmen Polledo. – Dina Rezinovsky. – Adriana N. Ruarte. – Julio E. Sahad. – David P. Schlereth. – Héctor A. Stefani. – Pablo Torello.

Los/as señores/as diputados/as Manzi, Cornejo V., Angelini, Brambilla, Morales Gorleri, Crescimbeni, del Cerro, Scaglia, Ocaña y Jetter solicitan ser adherentes.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Oncopediatría, que funcionará en la órbita conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o los organismos que en su futuro los reemplacen, con el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los y las pacientes y a sus familias.

Art. 2º – Son objetivos del Programa Nacional de Oncopediatría:

a) Reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables para el cáncer;

b) Mejorar el diagnóstico temprano y calidad de la atención;

c) Mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias;

d) Garantizar la generación, disponibilidad y uso de conocimiento e información para la toma de decisiones;

e) Fortalecer la gestión del recurso humano para el control del cáncer;

f) Asegurar cuidados paliativos.

Art. 3º – La presente ley es de orden público y se basa en la Convención de Derechos del Niño y la Niña, la ley 26.061, de protección integral de la niñez, y en el interés superior del niño y la niña.

Art. 4º – A los efectos de la presente ley, se considera paciente oncopediátrico/a a toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad, inclusive, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos, y que se encuentre debidamente certificado por el o la profesional tratante.

Art. 5º – Será obligación del o de la profesional tratante, realizar la notificación del diagnóstico de cáncer, así como también del alta del o de la paciente al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) sin dilaciones.

Siempre que se brinden datos personales o sensibles de los/as pacientes oncopediátricos/as se realizará con la debida protección a la privacidad e intimidad de los/las mismos/as de acuerdo a lo establecido por la ley nacional 25.326, la Constitución Nacional y tratados internacionales de derechos humanos.

Todos/as los/as pacientes oncopediátricos/as registrados/as gozarán del certificado único de oncopediatría (CUO), el que será otorgado gratuitamente con un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación al registro.

Art. 6º – Todas las personas que gocen del certificado único oncopediátrico tendrán acceso sin restricciones y en pie de igualdad a las siguientes prestaciones:

a) Prestaciones básicas:

1. Prestaciones de tratamiento y rehabilitación: se entiende por prestaciones de tratamiento y rehabilitación a aquellas que, mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tienen por objeto la recuperación y la disminución de la morbimortalidad de los/as pacientes, utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios. Se incluye:
   - Acceso a todos los medicamentos específicos oncológicos, medicación de profilaxis y no específicos.
   - Estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes.
   - Cirugías, dispositivos médicos y prótesis.
   - Prestaciones de fisioterapia para la recuperación de la óptima movilidad muscular y capacidad respiratoria.
   - Acceso a sillas de ruedas, muletas o cualquier otro instrumento necesario para la rehabilitación del o de la paciente de acuerdo al tratamiento indicado por el/la profesional tratante.
   - Estimulación temprana para promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del o de la paciente.
2. Prestaciones educativas: se entiende por prestaciones educativas a aquellas que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlas en un período y un lugar predeterminados compatibles con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la ley 26.206, de educación nacional.
3. Prestaciones asistenciales: se entiende por prestaciones asistenciales a aquellas que tienen por finalidad la cobertura de los requerimientos básicos esenciales para una vida de calidad del o de la paciente oncopediátrico/a y su familia según el tipo de cáncer y el tratamiento en curso. Se incluye:
   - Asistencia y acompañamiento psicológico sistemático del o de la paciente.
   - Asesoramiento y control nutricional continuo.

   La asistencia y acompañamiento psicológico se extenderá también a la familia del o de la paciente, incluso durante el momento del duelo.

b) Prestaciones complementarias:

1. Cobertura de transporte público para el traslado del o de la paciente y 2 personas acompañantes a efectores y prestadores de salud y a su domicilio.
2. Cobertura de transporte privado y adecuado y/o ambulancia para trasladar al o a la paciente y a los/las acompañantes a efectores y prestadores de salud y a su domicilio en caso de pacientes neutropénicos/as.
3. Cobertura del servicio de sepelio en la provincia de origen.
4. Cobertura de servicios públicos de agua, electricidad y gas.

Los servicios y prestaciones desarrollados en el presente artículo al solo efecto enunciativo, integrarán las prestaciones que deberán brindarse a favor de los/las pacientes oncopediátricos/as y sus familias o personas que los/las tengan a su cuidado, pudiendo ser ampliadas por la reglamentación.

Art. 7º – El Programa Nacional de Oncopediatría debe garantizar al o la paciente y su núcleo familiar, el acceso a una vivienda digna y cercana al lugar de tratamiento con las condiciones edilicias y de seguridad sanitaria idóneas para constituir un hábitat propicio

durante el tratamiento, incluyéndose la cobertura de gastos de alquiler, en el caso de que residan a más de 100 kilómetros de distancia del efector de salud.

Asimismo, debe garantizar vivienda digna con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, para el o la paciente que resida a menos de 100 kilómetros del efector de salud, incluyéndose la cobertura de refacción de vivienda y gastos de alquiler hasta que se concluya la misma.

Art. 8º – Será autoridad de aplicación la que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 9º – Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios masivos de comunicación y redes sociales sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños, niñas y adolescentes y la estimulación temprana integral;

b) Realizar campañas de información y sensibilización en medios masivos de comunicación y redes sociales sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea;

c) Realizar campañas de donación voluntaria de sangre y médula ósea en el territorio y los efectores de salud;

d) Procesar y analizar la información del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino a los fines de fortalecer las políticas públicas de salud oncológica infantil y adolescente;

e) Realizar seguimiento oportuno y adecuado y monitoreo de adherencia a tratamientos y calidad de atención de los/as pacientes oncopediátricos/as;

f) Organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica, el grado de complejidad de la patología y los resultados institucionales;

g) Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;

h) Gestionar el funcionamiento de la red de centros oncológicos que atienden pacientes oncopediátricos/as a nivel nacional;

i) Controlar el cumplimiento de la presente ley y establecer los mecanismos de sanciones para los efectores de salud, profesionales de la salud y laboratorios incumplidores;

j) Articular la capacitación de los equipos de salud a través del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer;

k) Proveer a la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos/as;

l) Coadyuvar con las máximas autoridades de salud las distintas jurisdicciones en la elaboración de políticas públicas de abordaje de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes.

Art. 10. – Establécese una licencia laboral especial remunerada para trabajadores y trabajadoras públicos/as en relación de dependencia, con contratos de locación de servicios, prestaciones, residencias, pasantías o cualquier otra modalidad de trabajo, formación o capacitación remunerada, de hasta ciento ochenta (180) días al año, la cual será solicitada por el/la profesional tratante de acuerdo al tratamiento necesario del/la paciente y que podrá ser renovada en caso de ser necesario, con el mismo recaudo.

Art. 11. – Sustitúyase el artículo 158 de la ley nacional 20.744, de contrato de trabajo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 158: *Clases*. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

a) Por nacimiento de hijo, dos (2) días corridos;

b) Por matrimonio, diez (10) días corridos;

c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijo o de padres, tres (3) días corridos;

d) Por fallecimiento de hermano, un (1) día;

e) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de diez (10) días por año calendario;

f) Por tratamiento de hijo/a oncopediátrico/a, por el tiempo que solicite el/la profesional tratante, con un máximo de ciento ochenta (180) días al año, la cual podrá ser renovada en caso de ser necesario, con el mismo recaudo.

Art. 12. – Sustitúyase el artículo 6º de la ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º: Se establecen las siguientes prestaciones:

a) Asignación por hijo;

b) Asignación por hijo con discapacidad;

c) Asignación prenatal;

d) Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal. (Inciso sustituido por artículo 2º de la ley 25.231 B.O. 31/12/1999.);

e) Asignación por maternidad;

f) Asignación por nacimiento;

g) Asignación por adopción;

h) Asignación por matrimonio;

i) Asignación universal por hijo para protección social;

j) Asignación por embarazo para protección social;

k) Asignación por hijo/a oncopediátrico/a.

Art. 13. – Incorpórase el artículo 14 septies a la ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14 septies: La asignación por hijo o hija oncopediátrico/a consistirá en el pago de una suma mensual equivalente a la pensión no contributiva por discapacidad, que se abonará a la persona por cada hijo o hija de hasta 18 años, que se encuentre a su cargo, a partir del mes en que el o la niño/a quede incorporado/a en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino y mientras permanezca en el mismo. La misma no será incompatible con la percepción de otras asignaciones.

Art. 14. – Incorpórase el artículo 14 octies a la ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14 octies: Para acceder a la asignación por hijo o hija oncopediátrico/a, se requerirá:

a) Que el niño, la niña o adolescente sea argentino/a, hijo/a de argentino/a nativo/a o por opción, naturalizado/a o residente, con residencia legal en el país no inferior a tres (3) años previos a la solicitud;

b) Acreditar la identidad de la persona que percibirá el beneficio y la del niño, la niña o adolescente, mediante documento nacional de identidad;

c) Acreditar el vínculo entre la persona que percibirá el beneficio y el niño, la niña o adolescente, mediante la presentación de las partidas correspondientes y en los casos de adopción, tutelas y curatelas los testimonios judiciales pertinentes;

d) La acreditación de la situación de paciente oncopediátrico/a será determinada en los términos del artículo 5º de la presente ley;

e) Hasta los dieciocho (18) años de edad inclusive, deberá acreditarse el cumplimiento de los controles médicos periódicos.

La persona que perciba el beneficio deberá presentar una declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente y a las calidades invocadas, de comprobarse la falsedad de algunos de estos datos, se producirá la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 15. – Créase la Red Nacional de Laboratorios de Histocompatibilidad con sede en todas las jurisdicciones o zonas geográficas, a los fines de realizar la tipificación genética de muestras de forma ágil.

Art. 16. – Las obras sociales comprendidas en la ley nacional 23.660, y las prepagas comprendidas en la ley nacional 26.682, deberán cumplir con la totalidad de las prestaciones previstas en la presente ley con una cobertura al 100 % respecto de sus afiliados/as.

En el caso de solicitud de estudios o tratamientos de urgencia, los mismos deberán ser autorizados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud y ejecutados en un plazo no mayor a siete (7) días.

Art. 17. – La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudia Najul. – Lidia I. Ascarate. – María S. Carrizo. – Gonzalo P. del Cerro. – Ximena García. – Jimena Latorre. – Gabriela Lena. – Lorena Matzen. – Miguel Nanni. – Fabio J. Quetglas. – Estela M. Regidor Belledone. – Roxana Reyes. – José L. Riccardo. – Víctor H. Romero. – Federico R. Zamarbide.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Artículo 1º – *Objeto*. El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y que tengan residencia permanente en el país.

Art. 2º – *Creación*. Créase el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que lo padezcan.

Art. 3º – *Derechos*. Los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer y todo niño, niña y adolescente hospitalizado/a en general tienen derecho:

a) A recibir los mejores cuidados disponibles: soporte pediátrico y clínico de excelencia. Los cuidados paliativos representan un derecho y una indispensable herramienta para el tratamiento integral del paciente;

b) A recibir desde el momento del diagnóstico, tanto quien padece la enfermedad como su entorno familiar inmediato, la atención de un equipo interdisciplinario formado en cuidados paliativos;

c) A estar acompañado/a de su padre, madre o de las personas cuidadoras elegidas por la familia. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte

costos adicionales ni obstaculice el tratamiento del niño, niña o adolescente;

d) A recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprenderla con facilidad;

e) A recibir una atención individualizada, dentro de las posibilidades, con el mismo equipo de profesionales;

f) A la continuidad de su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad y/o fortaleciendo su trayectoria educativa, accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma;

g) A negarse a que lo/la sometan a pruebas para investigar o estudiar su enfermedad, si la intención no es curarlo/a;

h) A que su padre, su madre o las personas autorizadas reciban toda la información sobre la enfermedad y su bienestar, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de la persona y que su voluntad sea expresamente conformada con los tratamientos que se le apliquen;

i) A que su padre, su madre o las personas cuidadoras reciban ayuda psicológica o social por parte de personal calificado;

j) A rechazar medicamentos y tratamientos experimentales, si la intención no es mejorar su sobrevida y/o su calidad de vida.

Art. 4º – *Funciones*. Serán funciones de la autoridad de aplicación en el marco del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, las siguientes:

a) Cumplir con el registro de casos de cáncer en pacientes menores de dieciocho (18) años;

b) Ayudar en la coordinación para la eficiencia en el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a estos pacientes a nivel nacional;

c) Difundir guías de detección temprana del cáncer de niños, niñas y adolescentes;

d) Elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamientos;

e) Asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;

f) Promover la creación de equipos interdisciplinarios formados en cuidados paliativos para el acompañamiento del niño, niña y adolescente como así también de su entorno familiar;

g) Capacitar a los equipos de salud;

h) Realizar campañas de concientización en todo el territorio nacional sobre la importación de la donación de médula ósea y de sangre;

i) Propiciar, fomentar y gestionar la creación de la Red Nacional de Laboratorios de Histocompatibilidad, conjuntamente con los organismos y entes públicos y privados que correspondan. La red con sede en todas las jurisdicciones o zonas geográficas tendrá como objetivo realizar la tipificación genética de muestras de forma ágil.

Para el cumplimiento de sus funciones, la autoridad de aplicación deberá articular su actividad con las áreas que desarrollen actividades de cuidado de la salud en la población objetivo antes definida.

Art. 5º – *Registro*. El Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), que funciona en el ámbito del Instituto Nacional del Cáncer, lleva un registro de todos los casos de cáncer pediátrico diagnosticados en el país, y deberá brindar un registro anual actualizado.

Art. 6º – *Credencial*. El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial denominada certificado único oncopediátrico (CUO), a los pacientes que se hallen inscritos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario de la presente ley.

El otorgamiento de la credencial es gratuito, se entregará a los quince días hábiles como máximo posterior al ingreso en el ROHA y será renovado automáticamente cada año.

La credencial solo cesará en su vigencia con el alta definitiva del paciente. El adolescente que cumpla la mayoría de edad mientras curse la enfermedad, no dejará de acceder a los beneficios establecidos en la presente ley.

Art. 7º – *Cobertura*. El sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar a las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley cobertura del ciento por ciento (100%) en la provisión de medicamentos específicos y no específicos (de profilaxis), estudios diagnósticos como radioterapia, quimioterapia, traslados y prácticas de atención. Será el Ministerio de Salud como así también los organismos de protección de derechos de la infancia de cada provincia, quienes velarán para que dicha cobertura sea en tiempo y forma.

La cobertura establecida en el primer párrafo además comprende:

a) Las coberturas en la totalidad de las prácticas a realizarse implican también aquellas patolo-

gías que están directa o indirectamente relacionadas con el cáncer;

b) El tratamiento de aquellos pacientes que no se recuperan hasta el final de la vida;

c) El tratamiento del niño, niña y adolescente, y el acceso a los centros de atención pediátrica mediante el traslado en la forma que el médico tratante lo disponga. Cada provincia evaluará los recursos pertinentes para la realización y cobertura de los mismos;

d) En caso de acceder por criterio médico a la posibilidad de trasplante, todo lo que surja de dicha posibilidad será considerado parte del tratamiento y, por lo tanto, la cobertura se respetará al cien por ciento (100 %);

e) El lugar de residencia (costo de alojamiento) de al menos 1 cuidador/a del niño, niña y adolescente durante su estadía hospitalaria, como así también la cobertura de ambos cuando el tratamiento se realice de manera ambulatorio en centros de atención que superen los 100 kilómetros desde el centro de vida del niño, niña o adolescente;

f) El traslado en transporte privado adecuado y/o ambulancia para él o la paciente y los/las acompañantes a efectores y prestadores de salud y a su domicilio en caso de pacientes neutropénicos.

Art. 8º – *Asignación económica*. El Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la asignación universal por hijo con discapacidad, prevista en el decreto 1.602/09, para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales se encuentren empleados o desempleados (cualquiera sea su situación laboral) y no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica.

Asimismo, será facultad de cada provincia generar las condiciones necesarias para que tanto el/la paciente como su núcleo familiar cuenten con las mejores condiciones sociales para afrontar el proceso de tratamiento, lo cual implica condiciones habitacionales, sanitarias, alimentarias y económicas del grupo familiar.

Art. 9º – *Asistencia*. Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer:

a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;

b) Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el inciso *a),* del artículo 22, de la ley 22.431;

c) Libre tránsito y estacionamiento para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;

d) Exención del pago de la tarifa de peaje en toda la red vial nacional cuando sea para el traslado por razones del tratamiento del niño, niña y adolescente;

e) Otorgamiento de la tarifa social de gas y luz para la unidad familiar en donde reside el niño, niña o adolescente; para la misma será necesaria la gestión por parte de los plausible beneficiarios en cada empresa prestataria del servicio.

Art. 10. – *Vivienda*. La autoridad de aplicación debe garantizar al o la paciente y su acompañante una vivienda digna con las condiciones edilicias y de seguridad sanitarias e idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento, de acuerdo a las condiciones particulares de cada situación. Para ello debe:

a) Promover, ante los organismos pertinentes, la incorporación de los beneficiarios de la presente ley en la selección de adjudicatarios de viviendas construidas o créditos otorgados con los fondos de la ley 24.464 del FONAVI;

b) Garantizar una vivienda (residencia) digna en el supuesto del artículo 7º inciso *e)*, que incluye la cobertura de gastos de alquiler, en el caso que residan a más de 100 kilómetros de distancia del efector de salud;

c) Desarrollar, gestionar y ejecutar las acciones pertinentes para la refacción de la vivienda de la o el paciente y su núcleo familiar, y la cobertura de los gastos de alquiler hasta que concluya la refacción.

Art. 11. – *Licencias*. Los progenitores o representantes legales de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley que sean empleados/as públicos o privados gozarán del derecho a una licencia laboral especial remunerada de hasta 180 días al año, que les permita acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

El plazo de la licencia establecido en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional o médico tratante del paciente oncopediátrico. Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Segu-

ridad Social las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al periodo de licencia, de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Art. 12. – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley, la que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los órganos nacionales competentes en razón de la materia.

En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 13. – Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Art. 14. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jimena López. – Alicia N. Aparicio. – Rosana A. Bertone. – Lía V. Caliva. – Ramiro Gutiérrez. – Florencia Lampreabe. – Claudia G. Márquez. – María L. Masin. – Vanesa L. Massetani. – María C. Moisés. – Rosa R. Muñoz. – María L. Schwindt. – Carlos A. Selva. – Ayelén Sposito. – Mirta Tundis. – Fernanda Vallejos. – Liliana P. Yambrún.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ESPERA CERO

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto garantizar el diagnóstico temprano, acceso inmediato a los medicamentos oncológicos y la continuidad de los tratamientos médicos para pacientes oncológicos pediátricos.

Art. 2º – El Ministerio de Salud de la Nación, en conjunto con el Instituto Nacional del Cáncer, en el marco del Consejo Federal de Salud, deberá establecer lineamientos tendientes a prevenir, asegurar el diagnóstico temprano y el inmediato acceso a drogas oncológicas hasta el final de tratamiento, como herramientas estratégica para el abordaje del cáncer infantil.

Art. 3º – La coordinación de banco de drogas especiales, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, deberá mantener un stock permanente y suficiente de drogas oncológicas que asegure su provisión inmediata durante todo el tratamiento de pacientes oncológicos pediátricos.

A los fines de la determinación del stock suficiente, se deberá tener en cuenta la vigilancia epidemiológica en cánceres pediátricos y las estadísticas que surjan del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA).

Art. 4º – Los pacientes oncológicos pediátricos beneficiarios de la presente ley que deban trasladarse desde su lugar de residencia a otra jurisdicción para garantizar el acceso y la continuidad de su tratamiento gozan para sí y un acompañante de la gratuidad en el transporte aéreo y/o terrestre de pasajeros por el trayecto hacia y desde la jurisdicción del hospital, servicio o centro de salud donde se efectúe el diagnóstico o reciba las prestaciones médicas asistenciales correspondientes.

Art. 5º – Son beneficiarios de la presente ley los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, que cuenten con cobertura de salud pública exclusiva, con diagnóstico de cáncer y/o patologías o clasificadas dentro de las oncológicas con medicación y tratamiento similar.

Art. 6º – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 7º – Son deberes y funciones de la autoridad de aplicación:

a) Coordinar con los diferentes organismos del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de drogas oncológicas a los beneficiarios de la presente ley, procurando el acceso a las mismas en el menor tiempo posible;

b) Asistir en las investigaciones referidas a mejoras en las técnicas de diagnóstico temprano de cáncer infantil, medicamentos y drogas oncológicas y especiales, con foco en aquellas que sean de mayor uso en los tratamientos de cánceres en pacientes pediátricos;

c) Colaborar con el Instituto Nacional del Cáncer en la gestión del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer;

d) Asistir técnicamente en los procesos de adquisición de medicamentos oncológicos y otras drogas especiales que así lo requieran;

e) Actualizar el vademécum de acuerdo a las recomendaciones médicas y avances en la tecnología médica disponible;

f) Realizar un informe anual en el que se estimen los recursos presupuestarios necesarios para garantizar el stock suficiente de medicamentos oncológicos y el cumplimiento de las demás disposiciones de la presente ley;

g) Coordinar con las obras sociales, prepagas, mutuales y aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, a fin de implementar los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el acceso inmediato a los medicamentos oncológicos para los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Art. 8º – Los centros de salud que presten servicios asistenciales a los beneficiarios de la presente ley deberán designar un tutor responsable de velar por el inmediato comienzo del tratamiento y acceso a los medicamentos, la continuidad del mismo, y el respeto a los derechos del paciente.

Art. 9º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos del presupuesto nacional, a cuyos fines el señor jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias. En los presupuestos subsiguientes, deberán preverse los recursos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, a través de la inclusión del programa respectivo en la jurisdicción correspondiente.

A los fines de la determinación del presupuesto anual correspondiente, deberá considerarse el informe anual realizado por la autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6º, inciso *e)*, de la presente ley.

Art. 10. – Invítase a las provincias y la: Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente ley y a celebrar los convenios necesarios para su aplicación.

Art. 11.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Bucca. – Felipe Álvarez. – Alberto Asseff. – Rosana A. Bertone. – Esteban M. Bogdanich. – Graciela Camaño. – Mayda Cresto. – Alcira E. Figueroa. – Sebastián García de Luca. – Estela Hernández. – Ingrid Jetter. – Claudia G. Márquez. – María C. Moisés. – Claudia B. Ormachea. – José L. Ramón. – Dina Rezinovsky. – Alejandro "Topo" Rodríguez. – Nancy Sand. – Alma L. Sapag.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2021.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Sergio Massa.

S/D.

Por medio de la presente solicito la rectificación del artículo 5º del proyecto de ley presentado el día 18 de febrero del corriente, registrado bajo el número 7.067-D.-2020, debido a un error de tipeo.

El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: Son beneficiarios de la presente ley los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, que cuenten con cobertura de salud pública exclusiva, con diagnóstico de cáncer y/o patologías clasificadas dentro de las oncológicas con medicación y/o tratamiento similar.".

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

Eduardo L. Bucca.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY NACIONAL ONCOPEDIÁTRICA. CUIDADO INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PACIENTES ONCOLÓGICOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes que sean pacientes oncológicos al disfrute del más alto nivel posible de salud, en los términos del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación*. Los beneficios de esta ley están destinados a las y a los pacientes oncopediátricos y a su grupo familiar, desde el diagnóstico de la enfermedad hasta el alta médica certificada por el o la profesional tratante.

Art. 3º – *Definición*. A los efectos de esta ley, se entiende por "paciente oncopediátrico" a toda persona menor de 19 años de edad que tenga algún tipo de enfermedad oncológica certificada por el o la profesional tratante.

TÍTULO II

Beneficios

Capítulo I

Certificado único

Art. 4º – *Certificado único*. Créese el certificado único para las y los pacientes oncopediátricos, el cual debe tener por fin acreditar la situación descrita en el artículo 2º de esta ley.

La autoridad de aplicación debe otorgar el certificado a las y los pacientes oncopediátricos en forma gratuita y dentro de un plazo de 15 días corridos desde que fue solicitado.

Art. 5º – *Solicitud*. El certificado único del artículo 4º de esta ley debe ser solicitado por el o la profesional tratante después del diagnóstico.

El o la profesional tratante solo puede actuar previo consentimiento prestado por el o la paciente oncopediátrico o sus representantes legales, según sea el caso, de conformidad con el artículo 26 del Código Civil y Comercial.

Art. 6º – *Vigencia del certificado*. El certificado tiene vigencia mientras subsista la situación descrita en el artículo 2º de esta ley.

El profesional tratante debe notificar a la autoridad de aplicación cuando certifique el alta médica del paciente oncopediátrico.

Art. 7º – *No obligatoriedad*. El certificado único es prueba suficiente de la existencia de la situación descrita en el artículo 2º de esta ley. No es requisito para acceder a los beneficios de esta ley. En caso de que el o la paciente oncopediátrico no tenga el certificado único, puede probar que se encuentra en la situación descrita en el artículo 2º de esta ley, en los términos y condiciones que disponga la reglamentación.

Art. 8º – *Datos sensibles*. Los datos que se recolecten en cumplimiento de lo dispuesto por este capítulo se consideran datos sensibles y están protegidos de conformidad con la ley 25.326.

Capítulo II

Prestaciones de tratamiento y rehabilitación

Art. 9º – *Prestaciones de tratamiento y rehabilitación*. Las y los pacientes oncopediátricos tienen derecho a todas las prestaciones de tratamiento y rehabilitación que sean necesarias para la recuperación o la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Están incluidas las siguientes prestaciones:

a) Acceso a todos los medicamentos específicos oncológicos, medicación de profilaxis y no específicos;

b) Estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes;

c) Cirugías, dispositivos médicos y prótesis;

d) Acceso a sillas de rueda, muletas o cualquier otro instrumento necesario para la rehabilitación, de acuerdo al tratamiento indicado por el o la profesional tratante;

e) Prestaciones de fisioterapia para la recuperación de la óptima movilidad muscular y capacidad respiratoria;

f) Terapia de estimulación temprana para promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del o de la paciente;

g) Asistencia y acompañamiento psiquiátrico, psicológico, psicopedagógico del o de la paciente, y asistencia y acompañamiento psiquiátrico y psicológico del grupo familiar del paciente, incluso en caso de duelo;

h) Asesoramiento y control nutricional continuo;

i) Transporte privado adecuado o ambulancia para trasladar al o a la paciente hacia el establecimiento de salud, o hacia su residencia en caso de pacientes neutropénicos;

j) Servicio de sepelio.

Art. 10. – *Urgencias*. Los estudios y tratamientos calificados de urgencia por el o la profesional tratante deben ser autorizados dentro de las 48 horas de la solicitud, y deben ser ejecutados dentro de 7 días corridos de la autorización.

Art. 11. – *Cobertura*. El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en la ley 23.660 y en la ley 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por la ley 19.032, las entidades y agentes de salud comprendidos en la ley 26.682, de marco regulatorio de medicina prepaga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1.993/11, las obras sociales de las fuerzas armadas y de seguridad, las obras sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley 24.741, de obras sociales universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, deben cubrir las prestaciones de los artículos 9º y 10 en forma integral.

Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el Programa Médico Obligatorio con cobertura total.

Capítulo III

Educación

Art. 12. – *Derecho a la educación*. Las y los pacientes oncopediátricos tienen derecho a planes y programas de estudios especiales, diseñados para ser realizados en tiempo y en lugar compatible con los tratamientos médicos, y según las necesidades del paciente. Se debe priorizar la salud integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Capítulo IV

Transporte

Art. 13. – *Transporte urbano*. Las líneas de colectivo urbano, y las de trenes de pasajeros excepto las de larga distancia, que estén sometidas al contralor de autoridad nacional, deben transportar gratuitamente a las y a los pacientes oncopediátricos y a hasta 2 acompañantes, en el trayecto que medie entre la residencia del o de la paciente y cualquier destino al que deban concurrir por razones médicas, educacionales, asistenciales, familiares o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su salud integral y su interés superior.

La reglamentación debe establecer las características de los pases que deban exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de lo dispuesto por este artículo.

Art. 14. – *Transporte larga distancia*. Las líneas aéreas, las de trenes de pasajeros de larga distancia, y las de colectivo de larga distancia, deben ofrecer tarifas reducidas destinadas a pacientes oncopediátricos y a hasta un acompañante, para el trayecto que medie entre la residencia del o de la paciente y cualquier destino al que deban concurrir por razones médicas, educacionales, asistenciales, familiares o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su salud integral y su interés superior.

El valor de las tarifas no puede superar el 30 % del valor ofrecido al público.

Capítulo V

Servicios públicos

Art. 15. – *Gas, electricidad y agua*. Los servicios gas, y de electricidad y agua que estén bajo jurisdicción federal deben ser gratuitos cuando el usuario sea un o una paciente oncopediátrico y su grupo familiar.

Los entes reguladores de los servicios públicos y las empresas prestadoras deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público sean equivalentes a las que reciben el resto de las y los usuarios.

Art. 16. – *Tecnologías de la información y las comunicaciones.* Los licenciatarios y licenciatarias de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), regulados por la ley 27.078, deben ofrecer tarifas reducidas destinadas a usuarios que sean pacientes oncopediátricos y a su grupo familiar.

El valor de las tarifas no puede superar el 50 % del precio ofrecido al público y determinado según el artículo 48 de la ley 27.078.

La autoridad de aplicación de la ley 27.078 y los licenciatarios y licenciatarias deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público sean equivalentes a las que reciben el resto de las y los usuarios.

Capítulo VI

Vivienda digna, adecuada y suficiente

Art. 17. – *Derecho a la vivienda digna*. El paciente oncopediátrico y su grupo familiar, tienen derecho a una vivienda digna, que:

a) Esté ubicada a 100 kilómetros o menos del establecimiento de salud donde el o la paciente recibe el tratamiento;

b) Tenga condiciones edilicias y de seguridad sanitaria que sean adecuadas y suficientes para constituir un hábitat propicio durante el tratamiento, para el o la paciente y para su grupo familiar.

Art. 18. – *Cobertura de alquiler*. Otórguese un subsidio mensual en favor del grupo familiar del o de la paciente oncopediátrico que resida en una vivienda que no cumpla con el requisito del inciso *a)* del artículo 17 de esta ley, ya sea que la vivienda cumpla o no cumpla con el requisito del inciso *b)*.

El monto del subsidio debe ser equivalente al valor promedio del alquiler de un inmueble destinado a vivienda que cumpla con todos los requisitos del artículo 17 de esta ley.

Art. 19. – *Cobertura de mejora*. Otórguese un subsidio único en favor del grupo familiar del o de la paciente oncopediátrico que resida en una vivienda que cumpla con el requisito del inciso *a)* pero no cumpla con el requisito del inciso *b)* del artículo 17 de esta ley.

El monto del subsidio debe ser equivalente al valor de las mejoras que sean necesarias introducir en la vivienda, para que cumpla con el requisito del inciso *b)* del artículo 14 de esta ley, sumado al valor promedio del alquiler de un inmueble destinado a vivienda que cumpla con los requisitos del artículo 17 de esta ley durante la introducción de las mejoras.

Capítulo VII

Licencia laboral

Art. 20. – *Empleados del sector público*. Los empleados y empleadas públicos cuya relación de empleo público esté regulada por la ley 25.164, por la ley 24.600, y en general todos los empleados y empleadas públicos que cumplan funciones en todos los órganos y entes del Estado nacional, que tengan un hijo o hija que sea paciente oncopediátrico, tienen derecho a una licencia remunerada de hasta 180 días al año cuando así lo recomiende el o la profesional tratante. La licencia es renovable con igual requisito.

Art. 21. – *Empleados del sector privado*. Las y los trabajadores cuya relación de trabajo esté regulada por la ley 20.744, la ley 26.727 y la ley 26.844, que tengan un hijo o hija que sea paciente oncopediátrico, tienen derecho a la licencia especial que disponen sus respectivos regímenes.

Capítulo VIII

Asignación por hijo o hija paciente oncopediátrico

Art. 22. – *Asignación por hijo o hija paciente oncopediátrico*. Se establece la asignación por hijo o hija paciente oncopediátrico, en los términos dispuestos por la ley 24.714.

Capítulo IX

Red Nacional de Laboratorios de Histocompatibilidad

Art. 23. – *Red Nacional de Laboratorios de Histocompatibilidad*. Créese la Red Nacional de Laboratorios de Histocompatibilidad con presencia en todas las jurisdicciones del país, esta red debe tener por fin la realización de la tipificación genética de muestras de forma ágil, según lo disponga la reglamentación.

Título III

Autoridad de aplicación

Art. 24. – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo debe designar a la autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 25. – *Campaña de difusión y concientización*. La autoridad de aplicación debe realizar campañas masivas de difusión de información y de concientización sobre:

a) La detección precoz de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes;

b) La estimulación temprana integral;

c) Donación de sangre y médula ósea.

Art. 26. – *Donación de sangre y de médula ósea*. La autoridad de aplicación debe facilitar la donación de sangre y médula ósea en favor de las y los pacientes oncopediátricos. Debe realizar campañas masivas de donación en todas las jurisdicciones del país.

Art. 27. – *Investigación*. La autoridad de aplicación debe coordinar con las universidades nacionales y con las instituciones científicas para fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre las enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes.

Art. 28. – *Monitoreo y evaluación.* La autoridad de aplicación debe elaborar e instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de esta ley, incluyendo la construcción de indicadores priorizados que permitan evaluar el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos y garantizados por esta ley.

Art. 29. – *Rendición de cuentas*. La autoridad de aplicación debe enviar al Honorable Congreso de la Nación un informe anual con el estado de avance e indicadores respecto de la implementación de esta ley.

TÍTULO IV

Disposiciones finales

Art. 30. – Agréguese como artículo 61 bis de la ley 26.206, al siguiente:

> Artículo 61 bis: El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, desarrollará e implementará planes, programas y materiales de estudios especiales, diseñados para ser realizados en tiempo y en lugar compatible con los tratamientos médicos, y según las necesidades de los/as alumnos/as. Se debe priorizar la salud integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 31. – Agréguese como inciso *f)* del artículo 158 de la ley 20.744 (t. o. 1976), el siguiente:

> *f)* Por tratamiento de hijo oncopediátrico, por el tiempo que solicita el profesional tratante, con un máximo de 180 días al año renovable con igual recaudo.

Art. 32. – Agréguese como inciso *g)* del artículo 38 de la ley 26.844, el siguiente:

> *g)* Por tratamiento de hijo oncopediátrico, por el tiempo que solicita el profesional tratante, con un máximo de 180 días al año renovable con igual recaudo.

Art. 33. – Agréguese como inciso *l)* del artículo 6º de la ley 24.714, el siguiente:

> *l)* Asignación por hijo paciente oncopediátrico.

Art. 34. – Agréguese como artículo 14 novies, el siguiente:

> Artículo 14 novies: La asignación por hijo paciente oncopediátrico/a consistirá en el pago de una suma mensual equivalente a la pensión no contributiva por discapacidad, que se abonará a la persona por cada hijo o hija de hasta 18 años, que se encuentre a su cargo, a partir de que se certifique el diagnóstico ante la ANSES y mientras dure la enfermedad. La misma no será incompatible con la percepción de otras asignaciones.

Art. 35. – *Financiamiento*. Los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley se deben tomar de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 36. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo de la Nación debe reglamentar esta ley dentro de los 60 días corridos de su entrada en vigencia.

Art. 37. – *Invitación*. Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley.

Art. 38. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Cisneros. – José M. Cano. – Gladys Medina.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto instituir un régimen para la protección integral de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer.

Art. 2º – *Sujetos comprendidos*. Son sujetos comprendidos en la presente ley toda persona de hasta dieciocho (18) años de edad inclusive que cuente con diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus tipos, debidamente certificado por el/la profesional tratante y que tenga residencia permanente en el país.

Art. 3º – *Derechos*. Los niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer tienen derecho a:

a) La atención integral de su salud, a recibir un trato digno y respetuoso y a obtener asistencia médica de calidad;

b) Contar con el acompañamiento de sus progenitores, adultos responsables, referentes afectivos o cuidadores designados por su grupo familiar mientras dure su tratamiento;

c) Recibir la información sanitaria necesaria sobre su estado de salud y las distintas etapas de su tratamiento;

d) Al esparcimiento, al juego, al descanso, y a desarrollar actividades recreativas propias de su edad mientras dure su tratamiento;

e) Volver a su hogar y permanecer con su grupo familiar en todos los momentos en los que el tratamiento lo permita;

f) Acceder a una educación de calidad, adaptada a sus condiciones y posibilidades, mientras dure su tratamiento;

g) Intervenir y otorgar su consentimiento informado en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su decreto reglamentario, la ley 26.529, de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, y el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o su salud;

h) Que se respete y priorice su interés superior;

i) Ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta.

Art. 4º – *Marco normativo*. A los fines de lo dispuesto en la presente ley resultan plenamente aplicables las disposiciones pertinentes previstas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el Código Civil y Comercial de la Nación, y en las leyes 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; 26.259, de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud; 23.611, de lucha contra el cáncer; 26.206, de educación nacional, y demás normativa complementaria.

Capítulo II

Programa Nacional de Cuidado Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer

Art. 5º – *Creación*. Créase, bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el Programa Nacional de Cuidado Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer con el objeto de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes, y garantizar el pleno goce de sus derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la ley 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Art. 6º – *Objetivos*. Son objetivos del Programa Nacional de Cuidado Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer:

a) Promover la equidad en el acceso al tratamiento de calidad en todo el territorio nacional;

b) Aumentar la sobrevida global de los pacientes;

c) Asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos;

d) Mejorar la calidad de vida del paciente y su entorno familiar;

e) Garantizar la generación, disponibilidad y uso de conocimiento e información para la toma de decisiones;

f) Fortalecer las gestiones de los recursos humanos;

g) Promover la asistencia de cuidados paliativos;

h) Aumentar las posibilidades de que niñas, niños y adolescentes con cáncer puedan atenderse en sus localidades de origen durante la mayor parte del tratamiento;

i) Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa.

Art. 7º – *Equipo interdisciplinario*. El programa contará con el apoyo y asesoramiento de un equipo interdisciplinario conformado por patólogos, anestesiólogos, paliativistas, psicólogos y trabajadores sociales, sin perjuicio de otras especialidades que se determinen en la reglamentación, y que tendrá la función de brindar asesoramiento técnico y formular recomendaciones sobre políticas públicas a la autoridad de aplicación a los fines de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 8º – *Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino*. El Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), bajo la órbita del Instituto Nacional del Cáncer (INC), debe llevar un registro de todos los pacientes menores de diecinueve (19) años con nuevo diagnóstico de cáncer a los fines de relevar la incidencia del cáncer infantil en la Argentina, y elaborar informes anuales que permitan efectuar un análisis cualitativo y cuantitativo de la incidencia y situación del cáncer infantil a escala provincial, regional y nacional, con el debido resguardo de la protección de los datos personales.

Art. 9º – *Funciones*. Son funciones de la autoridad de aplicación en el marco del programa:

a) Cumplir con el registro de casos de cáncer en pacientes menores de diecinueve (19) años;

b) Gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a estos pacientes a nivel nacional;

c) Difundir guías de detección temprana del cáncer en niñas, niños y adolescentes;

d) Elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes;

e) Asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de niñas, niños y adolescentes con cáncer;

f) Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;

g) Articular la capacitación de los equipos de salud a través del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer;

h) Articular con las áreas del Poder Ejecutivo nacional que desarrollen actividades de cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes a los fines del cumplimiento de los objetivos del programa;

i) Promover la aplicación de guías prácticas terapéuticas y/o protocolos, conforme a criterios y evidencias establecidas por los organismos competentes;

j) Celebrar convenios de cooperación y coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de cumplir e implementar los objetivos del programa.

Capítulo III

Cobertura y asistencia integral

Art. 10. – *Certificado*. La autoridad de aplicación extenderá un certificado-credencial a los y las pacientes que se encuentren inscritos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) cuya sola presentación acredita la condición de beneficiario de la presente ley.

El certificado-credencial debe otorgarse de manera gratuita en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación del diagnóstico al registro y solo cesará en su vigencia con el alta definitiva del/la paciente.

El/la adolescente que cumpla la mayoría de edad mientras curse la enfermedad, no dejará de acceder a los beneficios establecidos en la presente ley.

Art. 11. – *Cobertura*. El sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben garantizar a las personas comprendidas en la presente ley la cobertura del cien por ciento (100 %) en la provisión de medicamentos, la realización de estudios diagnósticos, tratamientos y cualquier otra práctica de atención de su estado de salud, de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el cáncer infantil. Quedan comprendidos dentro de la cobertura garantizada en el presente artículo la cobertura en salud mental y todos los tratamientos y terapias psicológicos que el/la paciente o su familia requieran.

Todos estos procedimientos y prácticas quedan incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO), así como los de diagnóstico, medicamentos, tratamientos y terapias de apoyo, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación.

La simple tenencia del certificado-credencial por parte del beneficiario garantiza la cobertura prevista en la presente ley.

Art. 12. – *Plazo*. En todos los casos, la autorización de cobertura de estudios, tratamientos o prácticas de urgencia destinadas a los pacientes comprendidos en el presente régimen debe concretarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la solicitud correspondiente.

El incumplimiento de dicho plazo será considerado una infracción y dará lugar a las sanciones previstas en las leyes 23.660, 23.661 y 26.682.

Art. 13. – *Transporte*. La autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en la presente ley que cuenten con el certificado-credencial correspondiente y al menos a dos (2) acompañantes, pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional en el trayecto que medie entre su domicilio y el de los efectores o prestadores de salud al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. En casos de necesidad y por motivos exclusivamente asistenciales, se otorgarán pasajes para viajar en transporte aéreo.

En el supuesto de tratarse de pacientes para los cuales la utilización del transporte público terrestre, fluvial o aéreo represente un riesgo grave y cierto para su salud, debidamente certificado por el/la profesional tratante, debe garantizarse la cobertura de transporte privado o traslado en ambulancia para el/la paciente y los/as acompañantes, entre su domicilio y el de los efectores o prestadores de salud al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas.

Art. 14. – *Asistencia*. Mientras dure el tratamiento, las personas comprendidas en la presente ley que cuenten con el certificado-credencial correspondiente, tendrán derecho a:

a) Gozar de un tratamiento tarifario especial en los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, agua y gas que se encuentren bajo ju-

risdicción nacional para el domicilio familiar en donde residan. Los trámites y procedimientos necesarios para acceder a dicho beneficio serán determinados por la reglamentación;

b) Libre tránsito y estacionamiento para los vehículos en los cuales se trasladen por razones asistenciales;

c) Exención del pago de la tarifa de peaje en toda la red vial nacional para vehículos en los que se trasladen por razones asistenciales.

Art. 15. – *Vivienda*. La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en la presente ley el acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición les demande.

En caso de tratarse de niños, niñas y adolescentes comprendidos en la presente ley cuyo tratamiento se realice de manera ambulatoria y deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a una distancia mayor a los cien (100) kilómetros de su centro de vida, la autoridad de aplicación garantizará a la familia el acceso a un subsidio habitacional que les permita facilitar y cubrir los gastos de locación de vivienda durante el plazo que dure el tratamiento.

Art. 16. – *Educación*. La autoridad de aplicación, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe diseñar y ejecutar políticas destinadas a garantizar el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes comprendidos en la presente ley y arbitrar las medidas pertinentes para fortalecer sus trayectorias educativas en los términos de ley 26.206, de educación nacional.

A tal efecto, las autoridades jurisdiccionales deben elaborar mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes de los alumnos que permitan alcanzar los objetivos requeridos para su promoción como alumno/a regular y que resulten compatibles con los tiempos y el lugar de realización de sus tratamientos médicos; impulsar el otorgamiento de becas de apoyo para garantizar su continuidad educativa y promover regímenes especiales de inasistencias escolares justificadas para los alumnos comprendidos en la presente ley cuyo tratamiento les impida asistir regularmente.

Capítulo IV

Autoridad de aplicación

Art. 17. – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 18. – *Funciones*. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Ejecutar y coordinar el Programa Nacional de Cuidado Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer creado por la presente ley;

b) Arbitrar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

c) Realizar campañas de difusión e información sobre detección precoz de patologías oncológicas en niños, niñas y adolescentes;

d) Impulsar campañas de comunicación y concientización pública sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea;

e) Difundir material de capacitación y promover la realización de talleres destinados al entorno familiar de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer, a los fines de capacitarlos sobre los distintos procesos de la enfermedad y las medidas que deben adoptar para garantizar una adecuada alimentación, aseo, limpieza del hogar, tratamiento y cuidado de la salud de los pacientes;

f) Procesar y analizar la información del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) a los fines de fortalecer las políticas de salud oncológicas infantil y adolescente, y arbitrar acciones para aumentar la cobertura del registro;

g) Concientizar sobre los riesgos de la utilización de productos fumigantes en zonas donde residan niños, niñas y adolescentes;

h) Impulsar acciones para promover la realización de estudios de compatibilidad por parte de los progenitores no convivientes;

i) Arbitrar las medidas pertinentes para promover la creación de un laboratorio central de análisis genéticos de alta complejidad que permita optimizar y agilizar la realización de estudios de compatibilidad entre pacientes que requieran trasplantes de órganos y/o tejidos y potenciales donantes, y reducir el tiempo que transcurre entre que una persona manifiesta su decisión de donar hasta que ingresa a la nómina con su muestra sanguínea tipificada;

j) Promover la creación de una red nacional de laboratorios de histocompatibilidad a los fines de agilizar la tipificación genética de las muestras;

k) Celebrar convenios con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de cumplir e implementar los objetivos determinados en la presente ley.

Capítulo V

Disposiciones finales

Art. 19. – *Financimiento*. Las disposiciones previstas en la presente ley se financiarán con las partidas presupuestarias que a tal efecto determine el Presupuesto General de la Administración Pública para la autoridad de aplicación.

Art. 20. – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 21. – *Reglamentación*. Esta ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristian A. Ritondo. – Hernán Berisso. – Virginia Cornejo. – Alicia Fregonese. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – María de las Mercedes Joury. – Silvia G. Lospennato. – Martín N. Medina. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Ocaña. – Carmen Polledo. – María L. Rey. – Pablo Torello.

La señora diputada Jetter solicita ser adherente.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Corresponde que haga uso de la palabra el señor diputado Yedlin, pero el señor diputado Campos le solicita una interrupción para plantear una cuestión de privilegio. ¿Se la concede?

Sr. Yedlin. – Sí, señor presidente.

35

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos. – Señor presidente: agradezco al diputado Yedlin que me haya concedido la interrupción.

Creo que el tema que voy a plantear es muy importante, porque se trata de una cuestión de privilegio contra el señor ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán.

A nadie se le escapa que en declaraciones recientes el ministro de Economía nos acusó a los opositores de defender posiciones antiargentinas y de trabajar, por tanto, en forma contraria a los intereses de los argentinos. Obviamente, esto implica un agravio a mi condición de diputado de la Nación. Es por ello que planteo esta cuestión de privilegio, que quiero fundamentar brevemente.

Creo que todo agravio duele, pero duele más cuando viene de un ministro cuya política ocasionó el cierre de más de 20.000 empresas y la huida de muchas otras del país. Sin embargo, para él los antiargentinos somos nosotros, los opositores.

Es un ministro que cuadriplicó el stock de las LELIQ, llevándolo de un billón a cuatro billones. Pero para él, los antiargentinos somos los opositores.

Es el mismo ministro que, fruto de la emisión de dinero sin respaldo, llevó a la Argentina al penoso cuarto puesto del ranking de naciones con más inflación del mundo, detrás de Venezuela, Sudán y Zimbabue. Pero, para él, los opositores somos los antiargentinos.

Es un ministro que llevó el salario registrado promedio de 817 dólares en 2019, a 470 dólares en la actualidad. Pero nosotros somos los antiargentinos.

Finalmente, es el ministro de un gobierno que cuando asumió con un billete de 1.000 pesos se podían comprar 20 litros de leche o 10 kilos de pan, mientras que hoy con ese billete solo se pueden comprar 11 litros de leche o 5 kilos de pan. Pero, como él mismo dice, los antiargentinos somos nosotros.

Ahora bien, esto no es lo más grave. ¿Hay algo más antiargentino que hacerles creer a los consumidores que los responsables de la caída de su poder adquisitivo son los comerciantes? Eso es lo que está haciendo el ministro conjuntamente con su secretario de Comercio. Está queriendo responsabilizar de la inflación y del aumento de precios a los comerciantes, cuando todos sabemos que es fruto de la emisión.

–Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Pido silencio, por favor.

Sr. Campos. – Señor presidente: ¿hay algo más antiargentino que tirar la piedra de la inflación y hacerles creer a los lastimados que la piedra la tiraron los productores de bienes y servicios de este país? ¿Hay algo más antiargentino que eso?

–Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.

Sr. Campos. – ¿Hay algo más antiargentino que hacerles creer a los consumidores de este país que los responsables de la inflación son los comerciantes? ¿Hay algo más deleznable y cobarde que eso?

No hay nada más cobarde que eso. No existe mayor cobardía en una persona que el no hacerse cargo de sus actos. Revuelve las tripas que un gobierno les eche la culpa a terceras personas de sus propios errores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

36

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER (Continuación)

Sr. Presidente (Massa). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente…

Sr. Moreau. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Yedlin: el diputado Leopoldo Moreau, le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Yedlin. – ¡Cómo no se la voy a conceder!

Sr. Presidente (Massa). – Antes de otorgarle la palabra al señor diputado Moreau, deseo hacer una breve aclaración.

Entiendo que cuando surgen estas discusiones se acalora el discurso y el debate político nos aparta del plan de labor.

En ese sentido, les recuerdo que se encuentran presentes representantes de distintas asociaciones de protección, papás, chicos y pacientes oncológicos que esperan el tratamiento de este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Entonces, entendiendo que desgraciadamente perdimos las primeras siete horas en otros debates que no eran los previstos en el temario de la sesión –me refiero en términos de tiempo–, le pido al diputado Moreau si me concede la posibilidad de guardar la pasión del debate político para cuando terminemos de considerar este proyecto, así cumplimos con papás y chicos que viajaron muchos kilómetros.

Diputado Moreau: ¿me concede esa posibilidad?

Sr. Moreau. – Sí, por supuesto, presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, diputado Moreau.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Yedlin, miembro informante de la Comisión de Acción Social y Salud Pública.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: celebro enormemente haber llegado a este momento en el cual traemos a discusión un proyecto de ley muy importante y muy esperado por gran parte del sistema de salud argentino, y también por muchos niños, niñas y adolescentes que padecen esta enfermedad, que es el cáncer, así como por sus familiares.

La Argentina tiene aproximadamente 1.500 casos nuevos de cáncer infantil por año. Estos cánceres, que en general la gran mayoría son leucemias, pero también están los cánceres del sistema nervioso central, los linfomas y otros tumores sólidos, generan una patología que no solamente conlleva sufrimiento, dolor e inclusive la posibilidad del fallecimiento de los pacientes, sino que también generan un enorme trastorno para las familias que deben que enfrentar la enfermedad en niños pequeños, con todos los desafíos que tiene nuestro país, dado que muchos de estos pacientes a veces deben viajar muchos kilómetros para ser atendidos, por el nivel de complejidad que necesitan.

Este proyecto se construyó sobre la base de ocho expedientes presentados sobre la temática en la Comisión de Acción Social y Salud Pública, con un trabajo muy importante de los asesores de todos los autores de las distintas iniciativas.

Se trata de un proyecto que básicamente incentiva el registro y el control de estos pacientes a lo largo y ancho de la Argentina. También garantiza la asistencia tanto en promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de pacientes menores de edad con esta patología. Además, se anima a ir un poco más allá, dado que a través de una credencial otorgada por la ANSES a aquellos pacientes que tienen esta patología, van a ser receptores de un subsidio parecido al de discapacidad, pero en forma transitoria, mientras tengan la enfermedad activa.

A su vez también genera algunas ventajas para la familia en el sentido de que van a tener transporte terrestre gratis, estacionamiento en lugares reservados y, si deben realizar el tratamiento a más de 100 kilómetros de sus casas, tendrán la posibilidad de que sea manejado a

través de las jurisdicciones y de la autoridad de aplicación, que en este caso será el Instituto Nacional del Cáncer, organismo que depende el Ministerio de Salud de la Nación, que fue creado en 2010, cuando el actual jefe de Gabinete de Ministros, el doctor Manzur, era el ministro de Salud de la Nación. Hoy en día este instituto tiene el rol de coordinar la atención de esta patología a lo largo y ancho del país.

Además, me parece muy importante destacar que muchas familias, cuando tienen que trasladarse para acompañar a sus hijos, enfrentan problemas laborales. Por ello, el proyecto avanza en la posibilidad de que los padres tengan acceso a una licencia sin goce de sueldo, y que en lugar de los haberes reciban una asistencia económica de la ANSES mientras dura la parte activa de la enfermedad. Esto lo hemos conseguido entre todos.

También quiero destacar el trabajo de muchas ONG y organizaciones civiles de padres, madres, pacientes y recuperados que a lo largo y ancho de la Argentina nos han hecho llegar sus ideas y sus propuestas. Hemos diseñado un proyecto entre todos, que me parece que viene a sumar derechos a los niños, niñas y adolescentes con esta enfermedad.

Voy a compartir el tiempo de exposición con la vicepresidenta de la Comisión de Acción Social y Salud pública, la señora diputada Carmen Polledo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: para mí es de suma importancia que aprobemos hoy este proyecto de oncopediatría, que otorga beneficios y promueve medidas para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta enfermedad y brinda apoyo a sus familias en esta difícil situación.

Es un proyecto muy esperado por todos, especialmente por los padres y madres de estos niños, a los que quiero aprovechar para saludar porque muchos de ellos están aquí presentes acompañándonos… *(Aplausos.)*… a la espera de que hoy aprobemos esta iniciativa.

Este dictamen es el resultado de un consenso trabajado no solo con los diputados de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, sino también de otras comisiones que se interesaron en el tema, y unifica varios proyectos como los de los diputados Soher El Sukaria, Cristian Ritondo, María de las Mercedes Joury, María Luján Rey, Claudia Najul, Beatriz Ávila, Jimena López, Graciela Caselles, Eduardo "Bali" Bucca, Carlos Cisneros, Alberto Asseff, Gustavo Menna y Gabriel Frizza.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Polledo. – Quiero agradecer también al presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, diputado Pablo Yedlin, quien se mostró sensible e interesado frente a esta problemática y facilitó su tratamiento; a la diputada Jimena López, que se interesó desde el primer momento, y a la diputada Paula Penacca, compañera de años en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con quien siempre es un gusto trabajar.

Debo mencionar también a los que se escucharon: a los padres, a las fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que durante todo el proceso de tratamiento del proyecto hicieron muchos aportes. Me enorgullece que hayamos acordado un texto, porque creo que demuestra que cuando tenemos claras las prioridades es posible trabajar por fuera de las divisiones políticas e ideológicas en beneficio de todos los argentinos.

Fue muy movilizante reunirnos con los padres y madres, escuchar sus historias de vida y conocer a sus hijos. Por supuesto no nos podemos quedar al margen de su dolor y angustia por el diagnóstico, y tomamos conocimiento de las dificultades que deben atravesar para llevar adelante los tratamientos. Son momentos muy duros para cualquier padre y madre que le toca vivir esta situación, pero es asombroso cómo sacan fuerzas para acompañar a sus hijos y darle pelea a esta terrible enfermedad. Son héroes anónimos que no salen en los diarios y revistas, pero que tuvieron el coraje de salir a buscar apoyo, juntándose con otros padres para tratar de mejorar la situación de todos, sin desatender a sus hijos, en una lucha que requiere constancia y dedicación, pero por sobre todas las cosas mucho amor, que es el motor que les da esa fuerza.

Así fue como se acercaron a nosotros, nos contaron sus inquietudes y problemas y trabajamos juntos en un proyecto de ley que propone soluciones y que va a intentar ayudarlos.

Padres y madres que están hoy aquí y a los que no están también: sepan de nuestra admiración, nuestro respeto y nuestro cariño.

El proyecto establece un régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer y crea un sistema para hacer más eficiente el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, además de otorgar beneficios, como una asignación económica para las familias vulnerables.

También se promueve la adopción de planes y medidas que faciliten el acceso a una vivienda adecuada o a la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición demande.

Además, otorga una licencia para los padres que deban acompañar a sus hijos en sus tratamientos, gratuidad en el transporte público, estacionamiento prioritario y subsidios para aquellas familias que se tengan que desplazar fuera de su lugar de residencia para hacer las prácticas y los estudios.

Por otra parte, la autoridad de aplicación será el Instituto Nacional del Cáncer, que extenderá una credencial a cada paciente que le permitirá acceder a los beneficios que otorga esta ley.

Asimismo, se aumenta la cobertura de la red que constituye el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino –ROA– y se promoverán las capacitaciones a los equipos de salud a través de un programa de becas. En este sentido, se hace especial hincapié en el cuidado de las trayectorias educativas de los niños que atraviesan esta enfermedad, procurando que las jurisdicciones adopten las medidas pertinentes para garantizar el acceso a la educación.

En síntesis, estamos por aprobar un proyecto de ley que es fruto del consenso y la participación de la comunidad, que aborda todos los aspectos de una enfermedad que se vive siempre con mucho sufrimiento, pero más aún cuando afecta a nuestros niños y niñas.

Por todo ello, adelanto mi voto positivo al proyecto y espero que sea tratado con celeridad en el Honorable Senado de la Nación para que se convierta definitivamente en ley. *(Aplausos.)*

Por último, quiero agradecerle especialmente y pedirle a la ministra Vizzotti, que tenemos el honor de que nos acompañe esta noche en este recinto, que por favor nos responda la invitación que le hicimos para concurrir a la Comisión de Salud, porque tenemos mucho que conversar. Muchas gracias, señora ministra, por estar hoy aquí y ojalá nos visite en la comisión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Bucca, por Buenos Aires.

Sr. Bucca. – Señor presidente: estamos tratando un proyecto que busca crear un régimen de protección integral para los niños y niñas con cáncer en la Argentina.

Con esta iniciativa vamos a avanzar decididamente en una política sanitaria concreta que va a mejorar la vida de miles de argentinos y argentinas. De esta manera buscamos aliviar la angustia de las familias a las que les toca vivir un proceso de cáncer oncológico infantil intrafamiliar; buscamos calmar el dolor de niños y niñas de la Argentina que sufren cáncer; buscamos disminuir la morbimortalidad por cáncer infantil en la Argentina.

Ordenar prioridades y poner adelante lo importante requiere de un diálogo que, lamentablemente, no siempre podemos alcanzar. Hoy ha sido posible. Por eso, en esta sesión estamos tratando propuestas que decididamente tendrán un impacto concreto y positivo en la sociedad.

Poder avanzar en el tratamiento y el debate de este tipo de proyectos debe invitarnos a la reflexión a toda la dirigencia. Muchas veces la agenda pública está cargada de temas que no son tan importantes para la sociedad, para nuestros vecinos y para nuestras vecinas, que no tienen nada que ver con la vida diaria de ellos, que no se correlaciona con las necesidades, con las inquietudes, con los planteos y con las expectativas de nuestra sociedad.

Hoy hemos podido dejar eso de lado, lo que nos ha permitido poner en la agenda temas que verdaderamente involucran al interés general de la sociedad. Por eso destaco la voluntad política de cada una de las fuerzas, que nos demuestra que cuando nos proponemos podemos poner adelante lo importante. No tengo dudas

de que trabajar para combatir el cáncer infantil y disminuir la morbimortalidad de nuestros niños y niñas en la Argentina es un tema absolutamente prioritario e importante para toda la dirigencia política del país.

Cómo médico me pone feliz y me llena de orgullo tratar este tema en este recinto, y poder avanzar en la creación de una cobertura integral para que los niños y las niñas de la Argentina estén acompañados durante el transcurso de la enfermedad oncológica, un momento tan duro y tan difícil para muchos niños y niñas de la Argentina.

Esta iniciativa demuestra que quienes estamos en este recinto hoy nos estamos poniendo del lado de la gente, del lado de la sociedad; nos estamos poniendo del lado de cada padre, de cada madre que recibe la noticia –la dura noticia– del diagnóstico oncológico de un hijo o de una hija. Esto habla de empatía, esa empatía que muchas veces la dirigencia política pierde, que es la capacidad de ponerse del lado del otro.

Nadie está preparado para la noticia del diagnóstico de un proceso oncológico. Diría que hay pocas cosas más perturbadoras que recibir la noticia de que un hijo o una hija tienen cáncer, lo que conlleva, además, que viajen de distintas provincias del norte, del sur, del interior de la provincia de Buenos Aires. Nadie mejor que quienes nos están acompañando aquí para explicarnos lo que eso significa. Por eso, también nos hemos acercado al Hospital Garrahan, donde se atienden gran parte de los chicos que padecen esta enfermedad, para que los padres nos cuenten lo que significa el cambio rotundo en la vida diaria de una familia que tiene un hijo con cáncer: tener que cambiar el domicilio, tener que viajar permanentemente para los tratamientos que a veces son médicos y a veces son quirúrgicos, tratamientos que son sostenidos en el tiempo, donde muchas veces lo desconocido abunda y las preguntas no tienen respuesta.

Es una situación que viven entre 1.300 y 1.500 niños por año en la Argentina, de los cuales el 40 por ciento tiene que mudarse a una provincia distinta para lograr un tratamiento. Esto es lo que nos invita a asumir el desafío, no solamente para tratar este proyecto de ley sino, fundamentalmente, para que se reglamente y se cumpla efectivamente. Quiero hacer hincapié en esto, porque es lo que nos va a permitir cambiar y modificar aquellas cuestiones que nos permitirían evitar aquellas muertes que son evitables. Si son evitables, no podemos permitir que sigan sucediendo por malos diagnósticos, por diagnosticar tarde o por falta de tecnología. Por ese motivo, es necesario de descentralizar la política sanitaria hacia el interior, para que haya más federalismo en este sentido.

Eso es lo que hemos tratado de plasmar en la redacción de este proyecto de ley. Por eso, hablamos de un marco integral para fortalecer el trabajo que hacen el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional del Cáncer, para fortalecer el banco de drogas oncológicas de la Argentina, para fortalecer los registros y para seguir fortaleciendo la investigación en la Argentina, que ha logrado descender sustancialmente la mortalidad por cáncer infantil.

Pero como eso no alcanza, redoblamos la apuesta y el trabajo y dirigentes de diferentes fuerzas políticas presentamos proyectos que hoy han sido consensuados. Así, a través del diálogo y del debate, logramos un proyecto único que va a mejorar una política que tiene que ser de Estado y sustentable en el tiempo.

Para cerrar, creo que quienes me han precedido en el uso de la palabra han sido muy claros sobre todos los beneficios, pero me interesa reflexionar como dirigente e invitarlos a todos a la reflexión. El proyecto que me tocó presentar lo denominamos “Espera cero”. Cuando dijimos “espera cero”, lo que intentamos simbolizar fue la desburocratización de las gestiones pública y privada. Es necesario desburocratizar la gestión, hacerla más efectiva, acortar los tiempos y ser más ágiles, rápidos y transparentes.

Si hay un tema que nos invita a dar el primer paso contundente en pos de la desburocratización y la rapidez –por eso hablamos de “espera cero”–, es el diagnóstico y el tratamiento de un niño que tiene cáncer en la Argentina, que no tiene que esperar sino que debe ser atendido urgentemente. *(Aplausos.)* Por eso me parece tan importante que hayamos logrado los consensos necesarios para que el proyecto sea tratado y sancionado por la Cámara Diputados.

Esperemos que el Senado también lo trate lo antes posible.

Pensemos en la situación de un niño de Salta, de Jujuy, del interior de la provincia de Buenos Aires o de Santa Cruz, al que se le detecta un linfoma, una leucemia o un cáncer de cerebro. Esas son las principales causas de cáncer en niños en la Argentina; además, es la principal causa de muerte por enfermedad hasta los 15 años. Ese niño debe recibir atención integral para tener un diagnóstico preciso en tiempo y forma. Asimismo, debe recibir un tratamiento continuo, porque eso es un acto de justicia social y de eficiencia de política sanitaria pública. Esto nos debe unir a todos los argentinos y argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la diputada Reyes, por Santa Cruz.

Sra. Reyes. – Señor presidente: en la actualidad en la Argentina cerca de 1.340 niños por año son diagnosticados con cáncer, con una tasa de sobrevida del 70 por ciento hasta los 5 años de edad. Se estima que de 10 niños, 6 o 7 se curan; esto varía de acuerdo con el tipo de cáncer y el estadio en que se diagnostica la enfermedad.

Las madres y los padres de los niños diagnosticados con cáncer comienzan un periplo y una odisea cuando tienen que conseguir un diagnóstico oportuno y exacto y, además, cuando tienen que lograr que las obras sociales les cubran los tratamientos, la medicación y todas las prácticas necesarias. Ni hablar –como bien lo han dicho quienes me precedieron en el uso de la palabra– cuando se trata de niños, niñas y adolescentes del interior del país, que tan pronto son diagnosticados o tienen un diagnóstico presuntivo, sufren el desarraigo y se trasladan lejos de su familia. Muchas veces las familias se ven desmembradas, pues un padre está acompañando a uno de los hijos y el otro permanece con los otros miembros de la familia. Todo ello ocurre lejos de su escuela y de su centro de vida. Muchos de ellos nunca fueron a un centro de alta complejidad ni a una gran ciudad, y todo se les complejiza al enfrentar los tratamientos de esta enfermedad, con el dolor que de por sí significa.

Por lo tanto, este proyecto viene a crear ese régimen de protección integral de niños, niñas y adolescentes con cáncer, que son vulnerables –muy vulnerables– y que se han visto postergados en la agenda política argentina.

Además de prever el ciento por ciento de cobertura en los tratamientos médicos que deben brindar las obras sociales, esta propuesta reconoce otros derechos. En primer lugar, el derecho al mejor tratamiento y a tener prioritariamente un tratamiento ambulatorio, evitando la hospitalización del paciente, y si llegara a estar en la instancia de la hospitalización o de la internación, existirá la posibilidad de ser acompañado por sus parientes, padres o grupo de referencia.

También le reconoce el derecho de contar con información clara y precisa, no solamente al paciente, sino también a su familia, su grupo de referencia, su padre y su madre.

Asimismo, reconoce el derecho a la atención psicológica del paciente y de su familia, a tener acceso a una licencia especial para el padre, madre o familiar que lo asista y acompañe en todo el proceso de tratamientos y prácticas. Es una licencia especial paga que no pone en riesgo la pérdida del presentismo y evita la posibilidad de ser despedido de su empleo. Esta licencia especial que se propone es paga, y es atendida por los organismos de seguridad social.

Además, se reconoce el derecho a determinados beneficios, como el transporte público gratuito mientras dura el tratamiento, y a un estacionamiento prioritario en los lugares reservados. Son varios los derechos que se reconocen.

También está prevista la asistencia económica equivalente a una asignación universal por hijo con discapacidad mientras dure el tratamiento, de acuerdo con la prescripción médica, en el caso de que el sujeto alcanzado tenga padre o madre que se encuentre en situación de desempleo y no reciba otro beneficio previsional. Adicionalmente, le da derecho a acceder a una vivienda o bien al acondicionamiento de la vivienda familiar. En caso de no tener vivienda, se le reconoce el derecho a recibir un subsidio para el pago del alquiler.

Vengo de una provincia en la que tan pronto se detecta una patología como el cáncer, la persona es deriva inmediatamente a un centro de alta complejidad. Es importante tener en

cuenta que los niños, niñas y adolescentes que son derivados en muchos casos pierden la escolaridad, lo que no solamente implica dejar de adquirir conocimientos sino que también pierden el vínculo con el proceso de comunicación con otros alumnos y docentes.

Hemos dado un paso muy importante en un tema transversal, que ha recibido despacho unánime de la Comisión de Familias, Niñez y Juventudes, que me toca presidir. Es un motivo de orgullo haber podido alcanzar estos consensos para generar una amplitud de derechos y proteger a los más vulnerables.

Pero ante todo, en esta norma debemos poner especial atención en la inmediatez de los tratamientos. Es muy importante que los tratamientos y la cobertura sean desde el mismo momento del diagnóstico presuntivo. Debemos trabajar en ese tema para que realmente se convierta en una ley aplicable en forma efectiva en el interior profundo del país, donde más se sienten las vulnerabilidades, donde más solos están, donde realmente faltan recursos humanos y profesionales en la materia, donde los especialistas no abundan y donde los médicos pagan sus propias capacitaciones por falta de acompañamiento del Estado en esta materia.

Debemos poner una mirada muy profunda en el fortalecimiento de los derechos de los niños, de las niñas, de los adolescentes y, sobre todo, de quienes son vulnerables, en este caso, los niños, niñas y adolescentes con cáncer. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la diputada El Sukaria, por Córdoba.

Sra. El Sukaria. – Señor presidente: con el tratamiento de esta norma, contestamos la pregunta acerca de cuál es nuestro trabajo si no es dar respuesta a las necesidades reales y concretas de todos los ciudadanos argentinos.

Me permito dirigirme a las madres y los padres que nos acompañan en este recinto, pero que hoy también se reunieron en cada plaza del país para dar apoyo y un abrazo testimonial al Congreso. *(Aplausos.)* Muchos vienen de muy lejos. Vienen del interior de Córdoba, de Los Hornillos, de Río Cuarto, del interior del interior; ni qué hablar de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, padres con los que hemos trabajado durante la pandemia. A pesar de los padecimientos burocráticos que viven día tras día, sacan energía del abrazo de sus hijos, del compromiso de los profesionales de la salud, y gracias a su batalla constante no se doblegaron ni se dieron por vencidos.

Quiero manifestar nuestro agradecimiento, además de a los padres, a la comunidad médica que nos acompañó en el proceso de elaboración de este proyecto, en especial al equipo médico de Prosalud, que coordina el doctor Miguel Cano, de mi provincia, y a las colegas de mi bloque Carmen Polledo, Adriana Ruarte y Cristian Ritondo, que nos ayudaron muchísimo. Fuimos el oído para todos estos padres y madres. Muchas veces hablamos con los niños y empezamos a comprender de primera mano –porque ninguno de nosotros es médico ni profesional de la salud– por qué es tan necesaria esta legislación.

Apenas asumí como diputada nacional, llegó a mi despacho una carta suscripta por muchos padres, que me voy a permitir compartir con ustedes. Dice así: "Nos dirigimos a usted en carácter urgente, ya que somos un grupo de padres con niños en tratamiento oncológico, los cuales necesitamos ayuda. Iniciamos esto agotados de tanta burocracia, abandono e indiferencia por parte del Estado. Nuestros hijos necesitan que se respeten y se cumplan cada uno de sus derechos. Son niños con ganas de vivir, pero son un número más para el Estado. Algunos de ellos cuentan con obra social; muchos otros no tienen literalmente nada. Es por eso que nos unimos para ser escuchados a nivel nacional.

"Un niño con cáncer tiene muchas necesidades. Nosotros, los padres, que vivimos día a día con ellos, damos fe de que nuestros hijos dejan su vida normal para tener una vida con cáncer, y les contamos: sufren pinchazos, dolor, aislamiento, transfusiones de sangre, cirugías, quimioterapias, vómitos, mareos, fiebres y desmayos.

"Entonces, como padres y representantes de cada uno de ellos, exigimos que se cree una ley oncopediátrica. Lo necesitamos ya y es ahora.

"Esta nota no pudo hacer más que poner a trabajar a los equipos y contactarnos con todos los profesionales que nos ayudaron pero, sobre todo –insisto–, con cada uno de los padres, los que ya tuvieron que regresar a las provincias

porque no podían seguir aguardando este debate y los que nos siguen acompañando en este instante dentro del recinto.

¿De qué se trata esta iniciativa? Un niño con tratamiento oncológico deja su vida normal para ya no poder participar de la vida pública. Ya no puede ir a la escuela, ya no puede jugar como antes ni compartir con otros niños, ya no puede tener una vida social amplia. Un niño en tratamiento oncológico tiene dolores, cambios físicos, desgano, falta de ánimo y falta de apetito. Un niño con cáncer necesita una dieta estricta y necesita condiciones edilicias para llevar a cabo su tratamiento.

Es por eso que a partir de esta legislación se logra el registro oncopediátrico, que reconoce mediante una credencial muchos derechos, como ya han mencionado los diputados preopinantes, pero, sin duda, a través del subsidio, el transporte, los viáticos, la licencia laboral con goce de sueldo para sus padres, la cobertura ciento por ciento para su tratamiento, la asistencia psicológica para el niño y para todo el núcleo familiar, y la ayuda alimentaria cuando lo necesitara, garantizan una calidad de vida que de verdad necesitan en cada hora de cada día.

Me animo a nombrar solo a algunos de ellos: Olivia Gianini, Tomás Kuispel, Álvaro Zamora, Lautaro Cechi, Franchesca Marín, Máximo Scalzone, Matías Aciar y Aitana Adaro. Y de los padres, que vienen batallando mucho, puedo mencionar a Mario Vargas, Mario Forno, Viviana Castro, Natalia Munhoz, Eli Galaverna e Ivana Vera.

Para que este sea un régimen integral; porque necesitamos que sea ley; porque nuestros guerreros, nuestros hijos, nuestros amiguitos y todos los niños de nuestro país merecen vida plena, con derecho y felicidad. Un niño oncopediátrico no puede esperar cada hora de su vida, porque cada día es una vida en riesgo. Que sea ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Márquez, por Córdoba.

Sra. Márquez. – Señor presidente: en honor a la brevedad, voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones las consideraciones y valoraciones acerca de lo que este instrumento legal va a significar en la vida de los pacientes oncológicos pediátricos y sus familias. Pero permítanme expresar la importancia que tiene y que justifican estas muchas horas de trabajo en el Congreso.

Esta norma da un paso hacia la resolución de la problemática de los pacientes oncológicos infantiles y sus familias, estableciendo un régimen de protección integral y de calidad para su salud. En este sentido, homenajeamos a las muchas familias que hoy están aquí presentes, que fueron a vernos a nuestros despachos y que son las que, en definitiva, han logrado que hoy estemos tratando este proyecto de ley. Han sido su esfuerzo, su dolor y su empeño los que llevaron a cada uno de nosotros a ponernos a trabajar respecto de esta problemática para aportar una solución. Fue un paso adelante en esa dirección.

En honor a esas familias, a esos niños y niñas que siguen luchándola, a aquellos que ya no están, estamos aquí para acompañarlos, y el bloque de Córdoba Federal va a votar en forma afirmativa este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: llegamos al tratamiento de esta iniciativa, según mis cuentas, sobre la base de doce proyectos que fueron presentados por distintos diputados de diferentes bloques.

A mí me sucedió algo parecido a la diputada preopinante. Cuando recién comenzaba con mi gestión, me empezaron a visitar algunas mamás. En este país, las primeras siempre son las mamás, los papás siempre vamos detrás. En este caso, las mamás me visitaban con estas problemáticas de su niño o de su niña con cáncer. Cuando escuchaba hablar a mis colegas médicos, a Bucca, a Yedlin o incluso a Carmen Polledo, que no es médica pero casi es más que médica con su dedicación de toda una vida a este tipo de acciones en pos de la salud, pensaba en cuántas veces nos encontramos nosotros en nuestra práctica con estas consultas que dejan de ser una consulta por una enfermedad que necesita de un diagnóstico y un tratamiento, para transformarse en una experiencia que tenemos que acompañar.

Pensaba en cuánto tuvimos que aprender en nuestros inicios, que veníamos con el prejuicio de la ligazón del cáncer con la muerte, a acompañar a personas para que continúen con vida, a personas para que hagan todos los esfuerzos y den la lucha necesaria para poder formar parte de esos tantos que, cada día más, pueden derrotar al cáncer y seguir viviendo, crecer y llegar a la vida adulta.

¿Qué pasa con una familia cuando viene con uno de estos problemas? Viene con una sensación como de un duelo anticipado. Vemos que estos padres y estas madres rápidamente empiezan a rebobinar y descubren fuerzas y potencias interiores que quizás nunca se hubieran imaginado tener. Fuerzas y potencias que después son, a su vez, realimentadas por estos niños, que siempre, cuando menos lo esperamos, nos vienen con novedades respecto a que, a pesar de las inyecciones, las quimios, las internaciones y los estudios, los niños, primero no tan mansamente pero después, sabiendo que encuentran un alivio, empiezan a prestarse a todos estos tratamientos prolongados. Allí empiezan las dificultades. Se trata de dificultades que viene a subsanar, en gran medida, esta ley que hoy estamos tratando.

Varios colegas preopinantes han descripto el abordaje integral y lo que significa en toda su extensión. Sin embargo, quiero remarcar varias cuestiones, como por ejemplo el cumplir con el registro oncopediátrico hospitalario argentino. Es decir, con esto colaboramos a la estadística y a la investigación y, por lo tanto, al diagnóstico más temprano, a la búsqueda de soluciones y a que, desde el punto de vista sanitario, podamos abordar mejor estos problemas.

Por otro lado, el programa provee una credencial y esto no es menor. Ya tenemos la experiencia de la credencial y del certificado de discapacidad. Simplemente, con la presentación de ese documento, pasan a tener una serie de derechos que, por supuesto, están nada más que cubriendo lo que significa tener que afrontar este tipo de problemáticas. Si bien no siempre sucede en la práctica, lamentablemente, automatiza la adquisición de los beneficios.

Otro de los ejes que propone el programa es la cobertura del 100 por ciento en todas las prestaciones y en los medicamentos. Dicho sea de paso, como digresión que me permito hacer, es una lástima que en un momento de congelamiento, no se haya podido encarar a los laboratorios para congelar los precios de los medicamentos, que aumentaron mucho más que los alimentos a lo largo de todo este año y del año pasado.

El programa brinda una asignación económica, otra forma de ayuda. El programa da gratuidad en la utilización del transporte colectivo terrestre, el transporte público.

Finalmente, la ley que tratamos contempla un régimen de licencias laborales. Esto hace al acompañamiento porque sabemos bien –hoy aquí se ha mencionado– que quienes vivimos en el interior de este tan prolongado, ancho y largo país, tenemos que hacer de repente cientos, cuando no miles, de kilómetros. Hablo de cientos de kilómetros para poder hacer un tratamiento hiperespecializado, ya que, en el interior del país, en nuestra Patagonia o en el lejano Norte también, hablamos de recorrer kilómetros para hacer una derivación, un simple análisis o algún estudio especializado. Ni siquiera me refiero a cuando los pacientes deben ser derivados a centros con mayor especialización, como por ejemplo el caso de Buenos Aires o Córdoba.

Por ejemplo, en Río Negro, en este momento, no tenemos ningún prestador oncopediátrico, ni privado ni público. No es que no lo tenemos porque no queramos, sino por una cuestión de oferta. A pesar de que se han ofrecido las facilidades para poder establecerse, es difícil conseguir a los especialistas que trabajan estas temáticas.

Todas estas posibilidades que está brindando esta ley son las que hacen verdadero, concreto y práctico el abordaje integral para este niño, niña o adolescente que tiene cáncer, para él y toda su familia.

En este sentido, por supuesto que desde nuestro interbloque vamos a apoyar este proyecto. Vamos a seguir bregando para que, una vez que el proyecto esté en el Senado, pueda ser tratado con la mayor rapidez posible.

Quiero hacer algún agradecimiento. En esta época de pandemia ha sido muy dificultoso sesionar y fueron permanentemente necesarios los acuerdos para que estas sesiones se lleven adelante, ya que la virtualidad, en más de una

oportunidad, impide justamente que podamos tener el contacto necesario para trabajar estas temáticas.

Debo decir que no tenía muchas expectativas respecto de que tratáramos este tema en la Cámara durante este año. Sin embargo, los colegas Yedlin y Polledo aseguraron que se iba a tratar y, efectivamente, se trató. Hoy llegamos a este primer paso aquí en la Cámara de Diputados que significa la posibilidad de que haya una primera media sanción de este proyecto de ley.

Por supuesto que se trata de un primer paso, nada más. Después, van a tener que luchar en la ventanilla del colectivo para que con el certificado les den los pasajes. Van a tener que luchar con la obra social, ya que en más de una oportunidad hay que ir con los recursos de amparo para que la prepaga o la obra social te dé lo que te tiene que dar. De todas maneras, se trata de un paso importantísimo porque da el marco de legalidad necesario para tener un derecho que haga que la detección precoz, el tratamiento rápido y la espera cero sean datos de la realidad.

En este sentido, descuento el apoyo de todo nuestro interbloque y vamos a acompañar este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – En representación del interbloque Izquierda Socialista, tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Buenas noches a todos, particularmente a los familiares que están aquí presentes y que han viajado tanto para discutir un problema tan sentido.

En primer lugar, debemos preguntarnos y preguntar si alguien cree que puede haber algún diputado que vote en contra de una ley que promete venir a ayudar a los pacientes, a los niños, a los adolescentes y a las familias que están atravesando esta situación y que están peleando por la vida. *(Aplausos.)*

Lamentablemente, al bloque de Izquierda Socialista siempre le toca venir a preguntar si esta ley realmente va a garantizar todo lo que promete. ¿Por qué tenemos que estar votando en este país una ley especial cuando la propia Constitución dice que todos los ciudadanos tenemos el derecho universal a la salud? *(Aplausos.)*

¿Por qué tenemos que viajar y viajar kilómetros para llegar a la Capital y a este poder, en un país que durante décadas tuvo un sistema de salud ejemplar y que tiene profesionales absolutamente capacitados y comprometidos con la salud pública?

Entonces, a la izquierda nos toca tener que denunciar que si estamos discutiendo esto es porque los mismos que hablan compungidos por la preocupación son los que, sistemáticamente, gobierno tras gobierno y presupuesto tras presupuesto, han destruido la salud pública para beneficiar a los mercaderes del negocio privado de la salud. *(Aplausos.)*

Lo han hecho también en este año, en 2021, en el que este país lleva millones de pesos gastados en la compra de dólares para pagar al Fondo Monetario Internacional una deuda externa que es una estafa del empresariado, que se la quedó en sus bolsillos durante años y que amasó con ella intereses e intereses, y es el pueblo y la salud de nuestros hijos los que están pagando por falta de presupuesto este problema. *(Aplausos.)*

También tenemos que decir que este proyecto de ley tiene un montón de cosas extraordinarias, pero lamentamos su punto 14, que dice que para garantizar estos derechos este país va a pagar todos estos gastos con lo que tenga el presupuesto nacional.

Tenemos que decirles a todos los familiares que va a haber que seguir esta lucha, porque el presupuesto presentado por el gobierno nacional para el 2022 duplica para el pago de esa deuda, que es la estafa del empresariado, lo que le va a dar a la salud.

Entonces, díganme, si no dejamos de pagar la deuda externa, de dónde vamos a sacar la plata para salvar la vida de todos los que necesitan tratamientos, diagnósticos y medicación para hacer frente a esta enfermedad.

En este país tenemos más de cuarenta laboratorios que pueden fabricar gratis esa medicación y están desfinanciados. En este país tenemos un montón de técnicos, de médicos que se desviven, y muchos de ellos mañana van a estar acá durante dos días con una carpa sanitaria, porque ellos no solo fueron los afectados

por estos planes, sino que son los que han luchado desde la dictadura, y durante los gobiernos de Alfonsín, Menem, De la Rúa, Macri y también el actual, son los que vienen peleando por el derecho universal de todos los pacientes a la salud.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley porque queremos que se salven todas las vidas, pero no vamos a dejar de decir que si en este país se nos está muriendo gente que se podría salvar, es por culpa de los políticos que nos gobiernan a nivel nacional y provincial, y también en esta Cámara, que vienen acá a prometer cosas que después en el presupuesto nacional van a sacar cuando achiquen el presupuesto de salud para el año 2022.

Para todos los familiares, mucha fuerza y también para todos los médicos que defienden este país y que mañana van a estar peleando. También tenemos que decir que pelean en el Garrahan, pelean por el presupuesto y son castigados por el gobierno de la Ciudad y por el gobierno nacional.

Entonces, voy a seguir diciéndolo porque es indignación lo que tenemos, indignación de que vengan a hacer utilización política de una necesidad que es la de la salud. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra en representación del Interbloque por la Justicia Social, la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: este proyecto de ley que estamos tratando en este momento, sumamente importante, constituye un fuerte compromiso que asumí en mi provincia, allá por el año 2009, cuando era legisladora provincial.

En aquella ocasión, conocí a Edith, que es la presidenta de la Fundación Flexer de lucha contra el cáncer. Edith creó esta ONG, como muchas otras, como una mamá que perdió a su hija víctima del cáncer.

La verdad que venir hoy a tratar en la Cámara de Diputados esta iniciativa me emociona, me llena de orgullo, porque es una lucha de hace muchísimos años. En Tucumán es ley desde el año 2010, sin embargo, no hay una ley nacional. Hoy estamos subsanando ese vacío legal para muchos papás y para muchos niños que la están necesitando de manera urgente.

Sin lugar a dudas, señor presidente, hablar del cáncer es muy duro. Cuando te dan el diagnóstico de que un hijo tuyo tiene esta enfermedad es un shock indescriptible y no me la van a contar. Entrar en una sala de oncología, entrar al Garrahan, donde tratan a los niños pacientes oncológicos es muy fuerte; pero ahí, en ese lugar, no solamente están los papás y los profesionales, sino también los voluntarios que nos ayudan permanentemente.

Cuando estás ahí te preguntás qué va a pasar con tu hijo, por qué le ha tocado a tu hijo, si tu hijo va a resistir, si sus sueños se van a cumplir, o cómo va a ser su vida de adulto.

Ahí tenés la contención de los papás que jamás bajan los brazos por sus hijos, son unos verdaderos guerreros y guerreras. También está el personal médico.

Los padres deben comenzar a tratar términos que les eran desconocidos: cuidados paliativos, todo lo que es el complemento, la medicación, pelear con las obras sociales, si la tenés, alejarte de tu provincia y venir a un centro asistencial, acá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también la familia desmembrada.

Tus prioridades son otras a partir del momento en que te enterás de que tenés un hijo con cáncer. Sin lugar a dudas, es una tarea ardua la que afrontamos los papás al momento de enterarnos.

Obviamente, el éxito del tratamiento oncológico está ligado a la celeridad con el que se aplica en el niño y también con los recursos que se encuentran disponibles para aquellos que los necesitan.

Señor presidente: hoy estamos hablando de ampliar estos derechos, de la ampliación de un derecho fundamental como es el derecho a la salud, al acceso a la salud. Y no hablamos solamente del acceso a los servicios médicos, ya que también –como dijeron los diputados que hicieron uso de la palabra– este proyecto de ley aporta beneficios para la familia. Muchas de ellas terminan el tratamiento asistencial médico, pero cuando regresan a sus casas no tienen un baño, no tienen las condiciones elementales para poder vivir.

Esta ley viene a subsanar esto, por lo que venían peleando desde hace mucho los padres y madres. El éxito del tratamiento oncológico

depende no solamente de recibirlo en tiempo y forma, sino también de las condiciones en que vive el paciente.

Señor presidente: el cáncer infantil existe. Si bien no es prevenible, cuando se accede a un tratamiento en tiempo y en forma, muchas veces se cura.

Hoy tenemos este rol, como diputados nacionales, de traer este tema, de sensibilizar y de poner en la agenda pública como una prioridad a uno de los sectores más vulnerables y más castigados durante la pandemia, que son nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes oncológicos. Este proyecto de ley viene a subsanar ese vacío legal algo que tanto los padres necesitan.

Quiero hacer una mención especial a todos los voluntarios que trabajan de manera anónima, a los profesionales de la salud, a los médicos, pero, sobre todo, a nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes que son los verdaderos guerreros, que son los que nos sacan una sonrisa, y no podemos quebrarnos delante de ellos jamás. Valga esa mención también para esas mujeres y hombres que jamás bajan los brazos porque hace años vienen luchando por esta ley.

Señor presidente: voy a terminar con unas palabras del poeta José Martí: "Para los niños trabajamos porque ellos son los que saben querer, porque ellos son la esperanza del mundo".

Que este proyecto sea ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Iniciando el período de los tiempos individuales para los distintos diputados, tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego.

Sra. Yutrovic. – Señor presidente: creo que debemos celebrar el tratamiento de este proyecto así como el de etiquetado frontal. Estos proyectos de ley se construyen con amplia participación de la sociedad civil, de las asociaciones, de las familias –en este caso– de los niños, las niñas y los adolescentes que fueron diagnosticados con cáncer.

En 2010, durante el gobierno de la presidenta Cristina Kirchner, se crean el Instituto Nacional del Cáncer y un programa, el Procuinca, que fue el antecedente. Hoy, con la sanción de este proyecto de ley, daremos un marco jurídico para que esto tenga mayor peso y para lograr el abordaje integral para la atención de todos estos chicos que atraviesan esta tremenda enfermedad.

Quiero también resaltar el trabajo que hacen las fundaciones, las organizaciones y sus voluntarios, ya que ponen el cuerpo día a día para acompañar a las familias en momentos tan difíciles, al atravesar la enfermedad de un hijo o de una hija, más aún si es una enfermedad como el cáncer. Ni hablar de la necesidad de contar con una ley como esta en los casos de los pacientes que son del interior del país.

Uno viene de una provincia que está muy lejos de los centros de alta complejidad. Por supuesto que debemos trabajar para que los servicios médicos puedan brindarse en cada provincia, pero hoy por hoy sabemos que la realidad es que muchas de esas familias tienen que venir a ciudades como Buenos Aires a buscar esos centros de alta complejidad, como les decía, para poder brindar el mejor tratamiento a sus hijos, lo que implica un montón de cosas, tales como atravesar el desarraigo y situaciones de necesidad.

¿Cuántos de nosotros, como diputados y diputadas, no auxiliamos o recibimos permanentemente pedidos de auxilio para poder sobrellevar los gastos que significan para esa persona atravesar un tratamiento lejos de su domicilio, lejos de su casa? En este sentido, muchos de mis compañeros preopinantes han hablado de esa separación de las familias.

Entonces, esta es una ley sumamente necesaria. Lo es porque, más allá de todo lo que han descripto los miembros informantes –y en honor a la brevedad solicitaré luego la inserción de gran parte de mi intervención en el Diario de Sesiones–, estas personas enfrentan la necesidad de que el Estado los acompañe, no solamente en el tratamiento de salud, sino también en las tareas de cuidado que tienen que ver con todo lo que prevé este proyecto. Me refiero a la necesidad de transporte, de una vivienda y de que la familia esté integrada para acompañar a su hijo o hija en este proceso de la enfermedad.

Por supuesto que claramente debemos seguir trabajando para garantizar la equidad en el acceso a los tratamientos de calidad, en lo posible en todo el país.

Me parece muy importante resaltar también que si hoy damos sanción a este proyecto seguramente el Senado hará lo propio. Confío en que así será; ojalá que las provincias prontamente adhieran a esta norma. Si no, estaríamos generando una ley nacional cuya aplicación sería dispar en todo el país.

Quiero darles un ejemplo. En mi provincia también está traccionando en este sentido una compañera muy querida, una legisladora provincial, Victoria Vuoto. Ella viene peleando por una ley en la provincia.

A ella quiero decirle que la ley nacional posiblemente llegue antes, pero su iniciativa tiene que ver con el pedido y la fuerza de una mamá, a quien voy a mencionar: se trata de Adriana Pérez y su hijo Thiago, quienes atravesaron estos procesos difíciles con muchos inconvenientes, y volcaron esa experiencia con mucha fuerza para que otros chicos y chicas de la provincia no pasen por la misma situación.

Esta mujer fue impulsora, junto con esta legisladora, organizaciones sociales de todo tipo y sindicatos que la acompañaron, para traccionar ese proyecto. Todavía esta iniciativa no se convirtió en ley en la provincia. No obstante, esperamos que se convierta en ley a nivel nacional.

Lo que quiero decir es que por las Adrianas Pérez y por los Thiagos –seguramente hay muchos acá presentes en este recinto–, por supuesto vamos a acompañar este proyecto. Sabemos que debe convertirse en ley y que las familias necesitan un Estado presente. Por supuesto, desde nuestro bloque siempre estamos por más derechos, y este será uno más que podamos garantizar con nuestro voto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Najul, por Mendoza.

Sra. Najul. – Señor presidente: la verdad es que lo primero que quiero destacar de este proyecto es la permanente comunicación, ese ida y vuelta que tuvimos en forma permanente desde 2019 muchísimos diputados de mi bloque, la Unión Cívica Radical, en distintas provincias del país con mamás, papás y niños pacientes oncopediátricos.

La participación de los beneficiarios de esta norma es decisiva y permitirá saldar una deuda histórica que tenemos con niños, niñas y adolescentes que necesitan imperiosamente la protección, el acompañamiento y soluciones rápidas por parte del Estado.

Los objetivos están claros y han sido ya explicitados por todos: mitigar el impacto del cáncer en una población tan vulnerable, como son nuestras niñas, niños y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Cumplir con esto exige una batería de medidas, de políticas y de múltiples acciones de coordinación entre distintos ministerios, entre la jurisdicción nacional y las provinciales. Esperemos que esta ley, de aprobarse hoy, rápidamente se trate en el Senado y que, a través de su reglamentación, se complemente a fin de lograr esa coordinación, que es imperiosa para poder cumplir con el cometido de esta norma.

Digo esto porque no se trata únicamente del ámbito sanitario. Sabemos que la norma lo toma y lo contiene y tiene que ver con el acceso oportuno al diagnóstico, al tratamiento y a los cuidados paliativos que a ningún niño ni niña le deben faltar. Es decir, nadie debe sufrir por cáncer. Todos deben tener acceso a cuidados paliativos.

Pero además de todo lo que significa lo sanitario, este proyecto tiene esa mirada integral que ustedes nos dieron y que tiene que ver con el acceso a la vivienda cuando las familias deben trasladarse o volver con un chico a su casa y no está en condiciones. Por eso, se contemplan facilidades para el transporte, una asignación mensual en caso de que los padres estén desempleados, y licencias laborales importantes para poder acompañar a ese niño o a esa niña durante el tratamiento. Esto habla, sin duda, de la comprensión de una problemática integral en la Argentina.

Me refiero a una problemática y a una comprensión integral en una Argentina de los parches, de las soluciones a medias. La verdad es que no estamos acostumbrados a proyectos de esta naturaleza. Cabe señalar, además, que el derecho a la educación también está contemplado en la norma.

Es muy importante y ha sido imprescindible la participación de los padres y de las madres para que hoy estemos tratando esto acá; es decir, esa participación ciudadana, ese involucramiento en los asuntos públicos. Es impo-

sible que pensemos hoy en esta jornada y no traigamos a la mente el compromiso de padres y madres para lograr el retorno a las aulas y terminar con ese cepo educativo que tuvimos; el compromiso de madres y padres pidiendo que llegaran todas las vacunas para poder aplicárselas a los niños y niñas con enfermedades graves y con comorbilidades; el compromiso de padres y madres hoy acá para lograr que se sancione este proyecto de ley.

Sin duda, asistimos a una regeneración del involucramiento de la sociedad. En democracia, el sujeto político fundamental es la ciudadanía, y eso no debemos olvidarlo jamás.

Insisto: tal como dije al comienzo de mi alocución, sin la contribución valiente, comprometida y organizada de todas estas familias, en todo este proceso, no estaríamos hoy acá. Es nuestra responsabilidad potenciar este círculo virtuoso que se ha formado entre el compromiso ciudadano y un Estado presente y, sobre todas las cosas, debemos hacer lo posible para que las respuestas lleguen a tiempo.

El acceso a la salud nunca puede ser un privilegio para unos pocos. Por eso, desde el lugar que me toque ocupar, seguiré trabajando para garantizar derechos y reducir esas desigualdades que empobrecen, que estigmatizan y que, como en este caso, alejan a tantos niños y a tantas niñas del futuro que merecen. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Joury, por Buenos Aires.

Sra. Joury. – Señor presidente: en verdad, hoy me siento orgullosa de pertenecer a esta Cámara. Muchas veces tengo la sensación de que legislamos sobre temas que nada tienen que ver con los problemas reales de los argentinos; pero, hoy siento todo lo contrario. Siento que estamos haciendo lo que debemos hacer: mejorar la calidad de vida de la gente; en este caso, aliviar el dolor de los chicos que padecen cáncer y de sus familias.

Esta iniciativa es fundamental para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con esa enfermedad. Si bien su incorporación en el orden del día de esta sesión fue pedida por nuestro bloque, el del PRO, se trata de un proyecto en el que no hay grieta. Todos coincidimos, todos trabajamos en él.

Logramos unificar más de diez iniciativas legislativas. Entre ellas, el proyecto de ley de la señora diputada El Sukaria, que acompaño, y otros presentados junto con el presidente de nuestro bloque, el señor diputado Cristian Ritondo, y la señora diputada María Luján Rey.

Todos sabemos que el cáncer es una enfermedad que no avisa, que le puede tocar a cualquiera. Es una lucha muy difícil que termina afectando a toda la familia. Si al dolor del cuerpo y al que produce ver a un hijo atravesar esta enfermedad le sumamos un sistema de salud que da la espalda, el sufrimiento es infinito.

Justamente, esta iniciativa surge del reclamo de esos papás. Quiero mencionar a Tania y a Marianela, dos luchadoras de la provincia de Buenos Aires que nos contactaron, que vinieron a contarnos sus historias y sus luchas, que nos pidieron que las acompañásemos en este camino y que trabajásemos juntos en este proyecto. *(Aplausos.)*

Paralelamente, los papás juntaron más de cincuenta mil firmas a lo largo y a lo ancho del país para que sancionemos este proyecto de ley. Ellos son quienes nos convocaron, quienes nos impulsaron a llegar hasta acá. *(Aplausos.)*

Los niños que padecen cáncer son pequeños héroes que luchan con mucha fuerza, que se aferran a la vida y que, pese al dolor que padecen, nunca pierden la esperanza.

En la Argentina, cada año se diagnostican alrededor de mil cuatrocientos casos y, lamentablemente, fallecen aproximadamente cuatrocientos chicos. Está comprobado que, con un diagnóstico inmediato y un tratamiento eficaz y oportuno, el cáncer se puede curar. El problema es que no todos los pacientes oncopediátricos pueden acceder a los tratamientos. Por eso necesitan de una ley que iguale, que reconozca sus derechos a partir de acciones concretas que les permitan acceder a tratamientos de calidad con el acompañamiento de sus familias.

En memoria de aquellos pacientes que ya no están y en honor no solo a la lucha llevada adelante por estos padres, que no fue en vano porque abrió el camino para muchos otros –como la mamá de Zoe, a quien conocí hoy–, sino también a estos pequeños héroes que pelean todos los días, espero que sancionemos este

proyecto y que pronto el Senado lo convierta en ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

Sra. Morales. – Señor presidente: en primer lugar, saludo a los padres, las madres y las familias que esta noche nos acompañan, a la vez que quiero darles las gracias, porque como bien dijeron los diputados y las diputadas preopinantes, sin la lucha que llevaron adelante habría sido muy difícil llegar a este momento.

Ayer fue una de las primeras reuniones de comisión presenciales en la que me tocó participar, y sinceramente celebro que haya sido para firmar este dictamen.

Mucho se habló sobre el cáncer y de lo difícil, lo doloroso que es trasladarse desde el interior de mi provincia –no hablo de Posadas, sino del interior profundo– para encontrar un diagnóstico. Más aún si pensamos en Buenos Aires.

Incluso si se dispone de recursos, para una familia es algo doloroso; cuesta, es difícil y hay que pensar en si se deja a uno o a otro. A esto debemos sumar la desigualdad económica y de oportunidades, que hace que el proceso duela más y cueste muchísimo más.

Anticipar el diagnóstico para que el paciente pueda recibir su tratamiento en tiempo y forma es fundamental. No es solo venir a Buenos Aires; son meses de idas y venidas. ¿Quién de nosotros no tiene un familiar al que asiste todos los meses para que pueda viajar hasta acá a fin de continuar con su tratamiento?

Esta es una de esas noches en las que sentimos que, a partir de una sanción, podemos cubrir una vacancia, una deuda. Recordemos que siempre donde hay una necesidad, el Estado debe estar presente; sobre todo, cuando se trata de este tipo de enfermedades.

En este recinto también se habló sobre la vacancia educativa. Es importante que los chicos continúen teniendo acceso a la educación en el marco de la ley 26.206, porque eso también contribuye a su salud emocional; ayuda muchísimo que el proceso no se interrumpa durante los meses que deben permanecer en Buenos Aires.

Como lo anticipó el señor diputado Di Giacomo, acompañaremos esta iniciativa. Pido a todos que no abandonen esta lucha, que continúa, y espero que el Senado dé pronto tratamiento a este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Cornejo, por Salta.

Sra. Cornejo. – Señor presidente: ante todo, adelanto mi voto afirmativo a la iniciativa en consideración. *(Aplausos.)*

No quiero hablar de sus virtudes y bondades porque los legisladores preopinantes ya las expresaron con claridad. Simplemente, me dirigiré a los padres, a los niños, a sus amigos, a sus parientes, porque sé el dolor que atraviesan cuando deben afrontar una enfermedad como el cáncer y bregar por conseguir los elementos necesarios para atenderla.

Cuando me tocó ser diputada provincial, luché por lograr la sanción de una ley para Salta sobre atención integral de los niños con cáncer. Me tocó acompañarlos; me tocó ver cómo muchas veces se les negaba morfina para paliar sus dolores.

En este punto, quiero hacer un homenaje a las palabras de una diputada preopinante que, con fastidio, se preguntaba dónde estaban los recursos para atender estas problemáticas. ¿Dónde están esos recursos necesarios para la salud pública, que son para atender justamente en el momento oportuno, cuando tenemos que sufrir las consecuencias de enfermedades como las que estamos hoy atendiendo?

Tuvimos que escuchar dentro de la Cámara de Diputados que no hay dinero para atender estas problemáticas. Por eso me hizo acordar a este fastidio que también sufrí en esa oportunidad, pero logramos esta ley para Salta. Y hoy se va a lograr, a través de esta media sanción, que también sea una ley para el país, para todas esas provincias donde todavía no tienen cómo atender a nuestros niños.

Quiero aprovechar este momento para hacer un homenaje a la Fundación HOPe de Salta, a su fundadora, Guadalupe Colque, con quien he trabajado codo a codo por esta problemática, y obtuvo el premio Abanderados de la Argentina Solidaria, justamente, por su compromiso social con este tema. El premio era una buena cantidad de dinero, y en lugar de usarlo para ella, lo destinó a la construcción de un espacio

para la atención de nuestros niños con cáncer y la atención de nuestros niños de Salta.

Así también, a través de la fundación, generaron los espacios para contener a los padres, para dar educación, para contener a las familias. Todo eso de lo cual, de alguna manera, el Estado era responsable, se tuvo que hacer a través de la solidaridad de los salteños. Hoy va a ser ley que seamos los argentinos quienes nos hagamos cargo de este tema.

También quiero rendir un homenaje al único médico que había en nuestro hospital materno infantil, quien mañana, tarde y noche atendía a los niños que sufrían esta dolorosa enfermedad.

Aprovecho este momento para hacer estos homenajes, para decir que vamos a acompañar hasta el último momento las problemáticas que les toca vivir a estos padres que hoy nos acompañan, y que desde ya tienen el voto positivo de todos los salteños, por supuesto, a través de mi banca.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Cisneros, por Tucumán.

Sr. Cisneros. – Señor presidente: el 15 de febrero del 2021, en el Día Internacional del Cáncer Infantil, vi un video de una campaña de una red de Tucumán que lucha contra el cáncer infantil.

Eso nos motivó –no porque hayamos sido indiferentes anteriormente–, junto a otros diputados de Tucumán, a presentar un proyecto. Nos acompañaron el diputado Cano, la diputada Ascárate, la diputada Medina, la diputada Carrizo, el diputado Yedlin y el diputado Leito.

Creo que hemos escuchado claramente lo que ha manifestado el diputado Yedlin en su carácter de presidente de la Comisión de Salud.

Hemos escuchado, claramente también, las expresiones de la vicepresidenta de la Comisión de Salud, la señora Carmen Polledo.

Creo que han sido muy claros en cuanto a los beneficios que trae esta ley. Quienes somos trabajadores y tenemos una actividad sindical en forma complementaria a nuestra actividad política, sabíamos lo que representa esta ley para los trabajadores que padecían cuando se descubría una desgracia de esta naturaleza en el seno familiar.

¿Por qué? Porque muy pocas obras sociales estaban en condiciones de cubrirlo, así como tampoco podían hacerlo los ministerios de Salud provinciales, ni las obras sociales provinciales. Teníamos que recurrir a las famosas colectas en los ámbitos de trabajo.

Gracias a Dios, con todos estos beneficios, esta ley viene a superar todo esto. Colectas para traslados, colectas para llegar a hacer un tratamiento, colectas para hospedarse porque los tratamientos de alta complejidad se hacen acá en Buenos Aires, colectas para conseguir un departamento en la zona del Garrahan, o en la zona del Hospital Italiano.

Con esto no queremos decir que lo que realizan el Hospital Italiano y el Garrahan no es suficiente, pero a veces, es tanta la demanda y es tanta la necesidad que se superponen.

Asimismo, contarán con las licencias laborales, con goce de sueldo, porque hay muchos padres que por acompañar a sus hijos a tratamientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han tenido que verse en la necesidad de renunciar a sus trabajos. Creo que esta ley viene a cumplir con todo esto.

Decía una diputada preopinante que no nos quedemos con este proyecto de ley que, seguramente, pronto va a tener tratamiento en el Senado de la Nación. Pero no nos quedemos solamente con eso, trabajemos con mucha fuerza y fortaleza acompañando a las organizaciones y a las ONG que están peleando y que nos están dando el ejemplo para que la ley se haga efectiva, para que las obras sociales no se hagan las distraídas y para que los gobiernos provinciales hagan que se cumpla la ley.

La verdad es que estaba un poco molesto cuando empezó esta sesión. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque veía que había gente en la calle esperando que nosotros tratemos temas que le importan a la ciudadanía.

También había gente que estaba esperando que tratemos la ley de etiquetado frontal, y había madres y padres esperando que nosotros tratemos esta ley. Y nosotros, a veces, perdemos el eje del debate y el objetivo por el cual estamos sentados acá.

Nos vamos en cuestiones de privilegio y en apartamientos del reglamento. *(Aplausos.)* Y eso hace que a veces nos enfrasquemos

tanto en esas peleas y en esas discusiones, que quedamos a trasmano de lo que piensa la gente. Y sumamos al cuestionamiento de la gente sobre la clase política.

Para terminar, quiero decir que la creación de este Programa de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer es justicia social.

Ya lo decía Evita: "Los únicos privilegiados son los niños", pero esta frase no hubiese servido si nosotros hoy no la hubiésemos cumplido. Que sea ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Frizza, por Córdoba.

Sr. Frizza. – Señor presidente: en primer lugar, mirando a las mamás y a los papás –primero ellas– que están acá acompañándonos, a los miles que nos están siguiendo por internet, por los canales de televisión, a todos ellos que han peleado durante mucho tiempo, permítanme decirles gracias, muchas gracias por el empuje y por el coraje. *(Aplausos.)*

Esta no es nuestra ley. Esta es la ley de cada uno de ustedes. Simplemente, los distintos diputados hemos sido un instrumento para que ustedes empiecen a ver que se hace realidad esa pelea tan profunda, tan del corazón que han llevado adelante.

Han logrado también que se deje de lado, por un momento, la ideología, las diferencias políticas. Han logrado que los distintos bloques, en las distintas comisiones puedan llegar a una síntesis que exprese sus necesidades, y también sus sentimientos.

Por eso creo que cuando expresamos en este recinto nuestro parecer –en estos poquitos minutos que tenemos–, no podemos hablar de cifras. Tal vez las cifras las hayan dicho muy bien algunos profesionales diputados. Tenemos que hablar de los sentimientos. Veía, ante cada intervención, cómo muchos se refregaban los ojos, veía su emoción. Y la verdad que eso es lo único importante hoy.

Es un primer paso, es un primer triunfo, falta todo un camino; pero han logrado lo más importante: que este sea un tema de necesidad social de todo el país y que, por una vez, la clase política dejemos nuestras mezquindades y nuestros egoísmos y pensemos en cada uno de ustedes, en los que lo necesitan. De nuevo gracias. *(Aplausos.)*

Hay cosas que son importantes, señor presidente, y que seguramente quienes más han trabajado, como los presidentes de las comisiones y los asesores, las van a seguir de cerca.

Algún diputado se refirió al tiempo cero, que es fundamental. A quienes nos ha tocado transitar esta enfermedad con algún familiar cercano, sabemos lo que es peregrinar y pelearla.

Es fundamental que los distintos estamentos de los gobiernos hagan su máximo esfuerzo para evitar la burocracia permanente. Para ello, la credencial –algo que expresé en el proyecto que presenté–, es fundamental.

Recién otro diputado manifestaba que las obras sociales, tanto las privadas, las de los gremios, las nacionales y las provinciales tienen que hacer el esfuerzo de evitar la tremenda burocracia que se vive en este tipo de enfermedades, por lo tanto, vamos a tener que estar atentos y nos van a tener que seguir ayudando e insistiendo, porque no podemos bajar los brazos hasta que este proyecto sea ley y se implemente como corresponde.

El otro tema que nos va a quedar pendiente y que es una cuestión de salud pública, es que la salud tiene que llegar a cada rincón de nuestro país. No es posible que los ciudadanos busquen la salud en algún lado. Este es un tema que llevará muchas discusiones y muchos incentivos, pero necesitamos poner el máximo esfuerzo para lograrlo.

Seguramente hay mucha ansiedad para votar este proyecto de ley. Por lo tanto, simplemente, expreso mi agradecimiento, mi acompañamiento y mi esfuerzo hasta que este proyecto se convierta definitivamente en ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Rey, por Buenos Aires. *(Aplausos.)*

Sra. Rey. – Señor presidente: celebro que estemos tratando este proyecto de ley. Celebro que, por un momento, pensemos en darle una vida mejor a aquellos que sufren la tragedia de tener un diagnóstico de cáncer en un menor de la familia.

Hay cuestiones técnicas importantes en este proyecto de oncopediatría que estamos tratando, a las que se han referido mis colegas. Sin

embargo, prefiero, en este momento, traer la voz de los papás.

Permítanme entonces citar a una de las mamás impulsoras de este proyecto. Voy a hablar con la voz de Tania.

"Mi hijo Eliseo fue diagnosticado con leucemia en agosto de 2019, con tan solo cinco años de edad. El mundo se me vino abajo en tan solo cinco minutos.

"Durante horas, mientras Eliseo hacía sus quimioterapias en el hospital de día, sentada en el pasillo de hematooncología del Hospital Gutiérrez, podía ver cómo otras madres se desplomaban de dolor al saber que su hijo tenía cáncer. Una familia más que ingresaba a este mundo tan cruel.

"Veía los casos y me dolía el alma. Niños que venían del interior del país, con una mano atrás y otra adelante, con lo puesto, descalzos, muchas veces ni tenían para comprar una botella de agua mineral y tomaban de la canilla en los baños de los hospitales.

"Llegaba a casa y el dolor me invadía. Eliseo gritaba por los dolores y sin poder dormir, con mi marido, nos consolábamos pensando qué podíamos hacer para que todo cambie un poco.

"Luchamos meses por las negativas para la medicación, que llegaron tarde. Cerramos nuestra casa de comidas y hasta vendimos el auto para poder pagar cuentas y afrontar el tratamiento. La vida sigue, aunque la nuestra se hubiera detenido en el momento del diagnóstico.

"Empecé a hablar con los papás que pasaban por lo mismo. Escuchaba historias y no entendía cómo había que esperar para todo. El cáncer no espera.

"En estos años de lucha vi cómo la obra social le negó a Leila los traslados y aprobaba su radioterapia el día en que su mamá volvía de sepultarla. Cómo Brisa, de Chaco, vive en el medio del barro en condiciones edilicias desastrosas desde el 2014, con una recaída de su enfermedad.

"Vi cómo el Estado le negó la radioterapia a Damián, la cual llegó seis meses tarde y la enfermedad se lo llevó en julio de este año. Cómo la aduana retuvo meses la droga que costaba 58.000.0000 de pesos, para Jade, de Misiones y la droga nunca llegó. Vi cómo Lucas y su papá, de Entre Ríos, pasaron días sin comer sólidos. Lucas también falleció.

"Cómo Lucía, quien con un tumor troncocerebral y con una traqueotomía hacía artesanías para sostener su tratamiento porque estaba sola con su mamá y tenían un alquiler que pagar, como Yoselín, para quien tuvimos que hacer una colecta para abonar su sepelio.

"Por todos ellos, por todos los que siguen hoy luchando, es necesario que votemos afirmativamente este proyecto de ley".

Un niño en situación de extrema vulnerabilidad tiene diez veces más probabilidades de muerte, y no por la enfermedad, sino por las condiciones.

Durante la mayor parte del tratamiento se encuentran con las defensas bajas o sin defensas y no pueden viajar en transporte público, que es el mayor canal de contagio de estas distintas enfermedades.

Es necesario reafirmar la salud entendida como un derecho. No puede nunca ser considerada un bien a negociar y menos cuando se trata de niños.

Señor presidente, señores diputados, con la sanción de este proyecto de ley estaremos otorgando calidad de vida a los niños, acompañamiento a los padres y cumpliendo con los derechos que los amparan.

Con el certificado oncológico y con la creación del registro sabremos cuántos niños son diagnosticados realmente por año, qué protocolos hay que seguir y, con tiempo, saber qué medicación van a necesitar.

Por los que se fueron, por los que están, por Tania, por todos los papás que están hoy acá luchando, que no van a bajar los brazos y sé que van a impulsar este proyecto en el Senado, para que la sanción de esta Cámara de Diputados que vamos a votar hoy, se convierta próximamente, en ley.

Seguiremos juntos esta lucha. Un abrazo enorme. *(Aplausos prolongados.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señor presidente: seguramente va a quedar en la conciencia y en el accionar

de cada uno de nosotros la hora en que se está tratando este importante proyecto.

Por supuesto que son válidas las herramientas políticas para el tratamiento de una sesión, pero no es menos importante tratar el derecho a la vida de aquellos que sufren, de aquellos que día a día, a partir de este terrible diagnóstico, tienen que comenzar el tratamiento oncopediátrico para los niños y las niñas, pero que también tendría que extenderse a toda la población, mujeres y hombres.

Esta enfermedad afecta terriblemente y siempre termina de una manera fatal. Quiero valorar a aquellas madres, fundamentalmente, y a las familias que sufren, que están presentes y que hicieron kilómetros para acompañar el tratamiento de esta ley, pero en especial y, representando a todos, quiero nombrar a Jamila, de mi provincia de La Rioja, que tiene este problema y que hoy está presente acompañando. *(Aplausos.)*

El proyecto establece un marco normativo específico, de acompañamiento y seguimiento de niños, niñas y adolescentes.

En nuestro país, se registran anualmente entre 1.300 y 1.400 niños y niñas menores de quince años con cáncer. Esto es un equivalente a cuatro casos por día. Lamentablemente, esta enfermedad suele ser mortal y el tipo de cáncer que más afecta, desde el punto de vista pediátrico, es la leucemia. Cabe señalar que un 37 por ciento de los casos son seguidos por tumores del sistema nervioso central, linfomas y tumores sólidos.

En la Argentina existe un vacío legal, normativo y regulatorio que no permite el acceso a la medicación y a los tratamientos gratuitos. Este proyecto de ley que estamos tratando permite paliar ese vacío y cubrir las necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio federal argentino mientras dure el tratamiento. Estamos ante un proyecto por el que se crea un programa de protección integral cuya finalidad es mejorar las condiciones de accesibilidad en tiempo a los tratamientos.

Ahora bien, es indispensable la posibilidad de acceder al traslado inmediato a terapias intensivas ubicadas a corta y media distancia. A su vez, es importante que nuestras niñas y nuestros niños no vivan en lugares hacinados y, a este respecto, tiene que ver fundamentalmente el accionar del Estado.

Es cierto que normalmente existen las derivaciones desde el interior profundo a la provincia de Buenos Aires. Estamos muy agradecidos por los grandes institutos médicos que aquí existen, como el Hospital Garrahan, pero también tenemos que pensar alguna vez en la construcción de estas herramientas necesarias en cada una de las provincias. Esta enfermedad no solamente afecta al centro, no solamente afecta a Buenos Aires, sino que afecta a La Rioja, a Jujuy, a Tierra del Fuego, a toda la Argentina. Esto es por lo que todos tenemos que bregar fundamentalmente.

Es de público conocimiento que este tipo de tratamientos son de larga duración, por lo que es prioritario el acompañamiento permanente de los familiares, que muchas veces se ven obligados a alterar su rutina laboral, lo que suele desencadenar en que la economía del hogar se vea afectada.

Quiero destacar que el Estado que nosotros pregonamos como justicialistas es un Estado presente, que esté con cada argentino y argentina; un Estado que no te abandona, que está con los que más lo necesitan, con los sectores de la sociedad más postergados. Es por ello que procuramos que el Estado nacional otorgue a los beneficiarios una asistencia económica equivalente al monto de la asignación universal por hijo con discapacidad. De esta manera estaríamos dando un gran alivio a todas las madres y a todos los padres cuyos hijos, desgraciadamente, sufren esta terrible enfermedad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Hein, por Entre Ríos.

Sr. Hein. – Señor presidente: voy a hacer propias unas palabras de la diputada preopinante hace unos minutos, en el sentido de que estos son los momentos en los que uno se siente útil ocupando una banca. Nosotros somos unos privilegiados por ocupar este lugar, muchas veces tan peleado, pero si usáramos esa energía para cosas positivas como la que estamos viviendo, yo creo que todo sería muy distinto.

Mientras nos peleamos y mientras discutimos ideologías, Tiziano ya no está; mientras nosotros veíamos si la virtualidad sí, si los halcones o las palomas, quién había sido mejor

presidente, Tiziano se nos iba. Son estos momentos en los que nosotros tenemos que analizar si como políticos estamos a la altura de las circunstancias.

Estos son los momentos en los que uno viene del interior e intenta ser productivo en una República que se cae a pedazos, pero solamente por causa nuestra, solamente por nosotros hoy estamos como estamos. Nadie tiene la culpa o todos tenemos la culpa. Entonces, dejar de cargar esas culpas creo que también es una salida para comenzar una nueva Nación.

También quisiera hacer una mención especial para Eliana y para Sofía, a quien en algún momento le va a llegar lo que estamos hablando y lo importante que está sucediendo esta noche. *(Aplausos.)* Gracias por no bajar los brazos.

Como decían los colegas, gracias también por los zoom en los que nos hacían los pedidos para que nosotros participáramos y pudiéramos escucharlos. Aunque lo hicimos con miedo de no ser productivos y de generar falsas expectativas, hoy sellamos que no fueron falsas expectativas. Yo también me quedo tranquilo porque siento que estoy siendo útil y que todos los diputados estamos empezando a hacer cosas que de verdad valen la pena.

Llamémonos un minuto a nosotros mismos y empecemos de verdad a pensar si queremos salir de esto que nos está pasando como argentinos. Esta es una causa justa y tenemos múltiples causas para empezar a sanar y respecto de las cuales ser proactivos.

Voy a ser breve con el tiempo para que este proyecto de ley sea sancionado lo antes posible. Gracias a todas las mamás y a todos los papás. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Maquieyra, por La Pampa.

Sr. Maquieyra. – Señor presidente: hago propias las palabras del diputado preopinante sobre la importancia de esta iniciativa que, aunque no será la única importante que trataremos hoy, sí es la más urgente.

Acabamos de sancionar el régimen de etiquetado frontal –iniciativa de la cual también soy coautor–, que va a ayudar a mejorar la calidad de vida de los pampeanos y de los argentinos, así como la composición de los alimentos que consumimos. No obstante, esta ley que ahora nos toca tratar es la más urgente en esta noche.

La verdad es que cuando veo a tantas madres y padres que han pasado por esta situación, tengo que decir que es admirable la lucha que han llevado a cabo, las dificultades por las que han pasado, el sufrimiento que han vivido y cómo han logrado transformar todo ese dolor. Me emociona porque siempre que salgo de mi ciudad, General Pico, las veo subir al colectivo para venir a la Ciudad de Buenos Aires con sus chicos. Se nota en sus ojos el dolor por el que están pasando; creo que nadie está preparado para que un hijo tenga cáncer y enfrentar ese tratamiento.

Muchos de ellos, tal como han dicho los diputados preopinantes, gracias a la medicina, gracias a Dios y gracias a todos, siguen adelante, pero en ese dolor que viven se les cruza también la incertidumbre de llegar a una ciudad que los de interior quizás no conocemos, la incertidumbre de tener que ir a un hotel, de manejarse en transporte público, las dificultades que se suman al dolor de tener un hijo con un tratamiento oncológico. Es por eso que creo que esta ley viene a reparar esta situación que vivimos un montón de personas del interior.

Soy autor de un proyecto que comenté con Claudia, una vecina de Veinticinco de Mayo que me crucé en una de las visitas, y que me contó, como muchas de ustedes habrán pasado, sobre la dificultad de llegar, la dificultad de no acceder al tratamiento, la dificultad incluso de las obras sociales ante las que terminan presentando amparos y demás. Creo que esta ley viene a dar esa reparación.

Uno de los proyectos que presenté no está hoy en tratamiento porque tenía distintos giros de comisión, pero me siento parte también de esta discusión porque es algo que vivimos constantemente de nuestro lado al tratar de ayudar, de hacerles las cosas más fáciles y de que puedan enfrentar la dificultad que están viviendo de la manera más ordenada. Creo que este proyecto de ley trata de ordenar todo eso para que, repito, puedan atravesar la dificultad que están viviendo de la mejor manera posible.

Por eso, la importancia de garantizar hoy que los medicamentos y los tratamientos sean

de calidad, que se facilite el traslado y el alojamiento, que sea clara la información y que, como decía recién, una situación tan difícil al menos sea ordenada.

No voy a hacer uso de la palabra mucho tiempo más porque creo que la urgencia amerita que este proyecto sea sancionado.

Quiero agradecerles porque, como les decía, han transformado el dolor en esperanza y el sufrimiento en acción. Han transformado toda esa dificultad en un proyecto para ayudar a tantas madres y tantos padres que han sufrido por sus hijos. Por eso, esta ley no es nuestra; es de todos ustedes y de todos los que han sufrido.

Señor presidente: avancemos lo antes posible para que este proyecto obtenga media sanción. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – A continuación, hará uso de la palabra la última oradora individual.

Luego, tendrán lugar dos cierres por lo que se estaría votando aproximadamente en veinte minutos. En consecuencia, la Presidencia solicita a los señores diputados que se aproximen al recinto.

Tiene la palabra la señora diputada Caselles, por San Juan.

Sra. Caselles. – Señor presidente: al mirar las gradas y las caras de las mamás y de los papás se hace difícil poder hablar. Vienen a nuestras mentes las caritas de los pequeños y pequeñas que sufren esta enfermedad. Uno siente que se le parte el alma, pero ¿qué se hace en consecuencia?

Pienso que mínimamente hay que aprobar este proyecto de ley. Nuestro bloque lo acompañará con mucho corazón y mucha convicción.

Sin comparar, soy mamá de una nena con síndrome de Down. Cuando nació mi hija y me dijeron "te salió Down" me pregunté qué hacía. En ese momento aparecieron muchas personas y muchas instituciones que trataron de darme la mano al igual que mi familia y mis entornos.

¡Cuánta necesidad tendrá cada mamá o papá en el momento en que se les detecta a sus pequeños esta enfermedad y se preguntan qué hacer! En ese momento aparecen profesionales, familiares e instituciones que se ponen al servicio o a disposición de cada mamá o papá. Pero también sé que no es lo mismo sentirse sola que sentirse acompañada.

En ese momento, y posiblemente se logre con la sanción de este proyecto de ley, uno tiene que intentar que la preocupación de cada mamá y de cada papá solamente resida en la ocupación y en el cuidado de sus hijos. Es decir que la preocupación acerca de la medicación, la estadía, los tratamientos y el acompañamiento queden en manos de todos nosotros, del Estado y de los profesionales. El papá y la mamá solamente deberán estar cuidando de sus hijos con la tranquilidad de que pueden hacerlo sin perder el trabajo, y de que no habrá una burocracia o un ser humano que les haga más difícil llegar al medicamento. No hay motivo para que esto no sea así.

Acá estamos hablando de algo que debe ser natural. De acuerdo con el sentido común, cada ser humano debe abrir la puerta a la hora de efectuar un reclamo. Me parece que esta ley, de alguna manera, también determinará el corazón que cada uno le pone a esta cuestión y, por lo menos, hará previsible lo imprevisible.

Como ya muchos señores diputados dijeron, pienso que llegó el momento de que nos preocupemos solamente por las cosas importantes. Hace un rato conversaba con varias mamás y papás que han perdido a su hijo o hija y, sin embargo, hoy están acá luchando por los otros. Esto significa que esta norma es, además, solidaria, que marca empatía y que no nos da lo mismo lo que le pasa al otro, es decir, si le va bien o mal. Por el contrario, esta norma nos lleva a hacernos cargo de quien está al lado. Esta es la Argentina que todos nosotros debemos estimular.

Como sanjuanina, y en nombre de todos los sanjuaninos y de todos los integrantes de mi bloque, como mujer y madre, quiero decirles que este proyecto ya debe convertirse en ley. A su vez, debemos trabajar para que se sancione prontamente en el Senado a fin de que cada provincia lo pueda implementar.

Se trata de una ley que debe evitar cualquier tipo de desigualdades. No importa dónde se nace, lo importante es que cada niño y niña tenga la posibilidad de vivir con calidad, justicia e igualdad. ¡Con los niños no se juega! ¡Los niños, primero! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires, quien efectuará el cierre por el interbloque Juntos por el Cambio.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: mi primera reflexión está relacionada con el hecho de que tres semanas atrás, este interbloque decidió no dar quórum a la sesión convocada. En esa oportunidad planteamos que no íbamos a estar presentes porque creíamos que había temas urgentes y más importantes que debían figurar en una agenda en común. Este era uno de eso temas. Si ese día hubiéramos bajado al recinto, hoy no estaríamos tratando este tema. *(Aplausos.)*

Por eso, cuando se dialoga y se ponen los temas en común, este Congreso funciona mejor y no hay capricho de un solo bloque, interbloque o frente que tenga la verdad revelada sobre cuáles son las necesidades de los argentinos.

Quiero felicitar y agradecer el trabajo que han desarrollado las comisiones ya que han logrado un consenso profundo en torno de este tema.

Hoy escuché a María Luján Rey mientras leía una carta. Yo participé con ella, junto con las diputadas Joury y Polledo, en la primera reunión en la que recibimos a los padres y a las madres. La verdad es que el relato de esa carta refleja lo que verdaderamente nos contaban las caras de cada uno de esos padres.

Cada legislador planteó cuáles son los beneficios y los derechos que incorpora este proyecto de ley, pero la verdad es que al escuchar a los padres contar cómo el Estado les cerró sus puertas, cómo el tratamiento llegaba tarde, cómo perdían sus negocios, sus autos y su trabajo, cómo los chicos y sus hermanos perdían la escolaridad, y todos los demás problemas, no entendía cómo ninguno de nosotros no advirtió todo esto antes y propuso una solución.

Hoy saludé a los padres que se encontraban en esta esquina y que habían venido de Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja y seguramente de otras provincias que me estoy olvidando. Había también madres y padres que habían perdido a sus hijos y que estaban luchando por esta ley para otros padres. *(Aplausos.)*

Algunas de esas madres que se juntaron la primera vez con nosotros para pedir por esta ley, hoy no tienen a sus hijos para defenderlos. Al candidato que dice que nosotros vivimos en un termo, le contesto que espero que tenga la sensibilidad de este cuerpo en caso de que le toque ingresar. Nosotros no vivimos en un termo. Este Congreso hoy sancionará muchos proyectos de ley que benefician a distintos sectores y que son necesarios para el andamiaje de la Argentina. La mayoría de estas iniciativas serán sancionadas con grandes consensos. Esto demuestra que este Congreso puede funcionar bien cuando se lo propone.

Por los guerreros luchadores, por los chicos que ponen el cuerpo y por las madres que ponen la voz, ¡que sea ley! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada López, por Buenos Aires, quien efectuará el último cierre.

Sra. López. – Señor presidente: en primer término, quiero saludar a las mamás y los papás que están aquí presentes y nos trajeron el proyecto de ley que hoy posiblemente obtenga la correspondiente sanción de esta Honorable Cámara, a fin de que luego ingrese al Honorable Senado y tenga inmediato tratamiento.

Deseo agradecerles enormemente la confianza que han depositado en nosotros para llevar adelante esta lucha, que es de todos ustedes, que desde hace muchos años vienen padeciendo en algún punto las dificultades de un sistema que debería tener como norte la inmediatez, la eficacia y la eficiencia, pero que sin embargo complejiza una situación que desde un comienzo es muy difícil, como es el diagnóstico de la enfermedad que padecen cada uno de sus hijos y de sus hijas.

Entonces, me parece que ya en el punto de partida tenemos una situación difícil, problemática, angustiante y dolorosa que a ustedes los fragiliza como mamás, como papás, como familias, al tiempo que deben poder transformarse en hacedores y gestores de la medicación, los alojamientos, los traslados, la comida y el dinero para pagar lo que la obra social no cubre. En realidad, esto se termina transformando en un sistema muy injusto respecto del cual todos los que estamos aquí también tenemos nuestros niveles de responsabilidad.

Este proyecto de ley viene a ser reparatorio. Es la mejor iniciativa que se pudo consensuar. Agradezco enormemente al señor diputado Yedlin, a quien seguí durante meses pidiéndole por favor que se diera tratamiento al proyecto sobre oncopediatría, así como también al señor diputado Massa, a quien solicité que este año se pudiera considerar esta iniciativa en esta Honorable Cámara, pues era importante que diéramos voz a este dolor. Quienes hemos atravesado alguna situación con nuestros hijos e hijas sabemos que no hay nada que nos vulnere más que la posibilidad de que algo les pase a ellos. Creo que hasta la persona más agnóstica o atea empieza a creer, tratando de dar cualquier cosa porque su hijo o su hija no atraviesen una de estas situaciones.

Si bien sabemos que hay una tasa de sobrevida muy alta, también sabemos que muchos van a finalizar sus vidas a una edad muy temprana, lo cual es irreparable. Es uno de los duelos más irreparables que tenemos las personas cuando perdemos un hijo.

Entonces, me parece que lo hay que entender respecto de este proyecto de ley es que se trabajó sobre la mejor iniciativa posible, que todos los bloques estuvimos de acuerdo, que se actuó muy a conciencia y en forma muy respetuosa y que tanto el señor diputado Yedlin como la señora diputada Polledo hicieron un muy buen trabajo en comisión, con una muy buena labor de sus asesores.

Este proyecto de ley viene a establecer la cobertura del ciento por ciento de toda la medicación, no solo en cuanto al tratamiento sino también en lo relativo a las posibilidades de trasplante. Me refiero tanto a la medicación como a los estudios.

Este proyecto de ley viene a priorizar el acceso a la vivienda de aquellas personas que tienen mayores índices de vulnerabilidad, y a las que muchas veces les retardan el alta hospitalaria por no contar con las condiciones habitacionales correspondientes.

Este proyecto de ley prevé la atención psicológica de quien está con el diagnóstico y de los miembros de su familia.

Este proyecto de ley prevé los cuidados paliativos para aquellos que están en el final de sus vidas y que también necesitan un sostén para afrontar las posibilidades de la muerte.

Este proyecto de ley viene a hablar de los derechos de los niños y las niñas que a edades tempranas se transforman en guerreros y tienen derecho a la educación, a acceder a una maestra. Sus papás fundamentalmente deberían ocuparse solo de la instancia hospitalaria y de poder acompañar el proceso de la mejor manera posible.

Mi deseo como legisladora es que este proyecto se transforme en ley y este programa de protección especial para niños, niñas y adolescentes con cáncer se reglamente y lo conozcamos todos los operadores y las operadoras de la salud. Señalo esto porque cuando ustedes llegan a un hospital, si alguien desconoce este programa es probable que no reciban ni la eficacia ni la eficiencia que se deben exigir al sistema sanitario.

Entonces, necesitamos que todos los equipos se capaciten en este sentido, sobre todo aquellos que no tienen especialidades oncopediátricas. Quienes estamos en el interior no siempre logramos la mejor gestión, y eso también hay que conocerlo. Los que hemos trabajado en el territorio peleando con las obras sociales sabemos que es importante conocer las leyes que gravitan en la Argentina para defender a los ciudadanos de la mejor manera posible. En este caso, se trata de niños y niñas que están atravesando una enfermedad que es compleja y que, si bien tiene una considerable tasa de sobrevida, fragiliza hasta el extremo de lo emocional a los respectivos grupos familiares.

Le agradezco enormemente a Tania, quien a través de la señora diputada Vallejos me hizo llegar este proyecto. *(Aplausos.)*

También quiero expresar mi agradecimiento a Daniel. Hoy Tiziano no está, pero en algún punto está y también hizo que este proyecto llegara a nosotros. *(Aplausos.)*

Quiero pedir a mis compañeros y compañeras, tanto del bloque del Frente de Todos como de la bancada de Juntos por el Cambio, que acompañen esta iniciativa y tratemos de que sea la mejor ley que se conozca, sin que se convierta en letra muerta. En verdad, el hecho de que tres o cuatro personas por día reciban el diagnóstico de cáncer implica una crisis vital

para esos grupos familiares. En ellos se produce una desestabilización que implica un gran número de consecuencias.

En este sentido, me parece que el Estado debe estar a la altura de las circunstancias porque nada nos va a mejorar si no nos comportamos simplemente como humanos. Creo que las intervenciones profesionales deben ser humanizantes, que el sistema de salud tiene que poder brindar el alojamiento subjetivo para que quienes están pasando por un proceso de enfermedad tengan contención y seguridad, y que los gobiernos provinciales, cuando sepan que hay una derivación –eso también está contemplado en el proyecto de ley– y que esa familia no va a estar en su provincia, generen las condiciones de redes para poder abonar el alquiler y acompañar mediante subsidios. Señalo esto porque realmente el hecho de estar a kilómetros de distancia produce modificaciones también en el costo de esa vida.

Este proyecto de ley tiene mucho de emocional, pero yo prefiero hablar desde lo profesional porque trato de que se entienda, sin las implicancias del dolor de contar cuestiones que se viven cuando uno trabaja con familias que están atravesando ese momento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. López. – Les pido que acompañemos este proyecto y tengamos la seriedad para seguir trabajando en este tema.

Les agradezco enormemente a las mamás que me han entregado su corazón contándome sus historias de vida. Fue inevitable salir modificada de cada encuentro que tuve con ustedes. Muchas gracias por su paciencia, por contarme sus historias, por ponerme al tanto de las vivencias de cada uno de sus hijos e hijas.

Insisto: ojalá que el Honorable Senado convierta este proyecto en ley y tengamos el mejor programa de protección para estos niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia ruega a los señores diputados que se identifiquen.

Tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: solicito que se lean por Secretaría los cambios acordados en la comisión.

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones introducidas, a fin de que a la hora de la votación no haya dudas respecto del texto final del proyecto.

Sr. Secretario (Cergnul). – "Artículo 3º: *Funciones del programa*. Serán funciones del programa:

"*a)* Cumplir con el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) de los pacientes de hasta 18 años de edad, inclusive".

"Artículo 7º: *Credencial*. El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial a quienes se hallen inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino y con tratamiento activo. Dicho certificado establecerá la condición de beneficiario de la presente ley y se renovará automáticamente cada año, solo cesando su vigencia con el alta definitiva del paciente hasta los 18 años de edad inclusive, debiendo recomendar la autoridad de aplicación los modos de atención y derivación del paciente pasando la mayoría de edad".

"Artículo 9º: *Asignación económica*. El Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente a la establecida en el inciso *b)* del artículo 18 de la ley 24.714, para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley. La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, requisitos, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica. Su pago, por cuenta y orden de la autoridad de aplicación, estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). En caso de fallecimiento de la niña, niño y/o adolescente, los progenitores o representantes legales, en situación de vulnerabilidad social, serán alcanzados por el beneficio establecido en el decreto número 599/2006".

"Artículo 10: Se modifica el inciso *b)*, gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 22.431".

"Artículo 13: *Licencias*. Uno de los progenitores o representantes legales o quienes se encuentren a cargo de las personas comprendidas

en el artículo 1º de la presente ley, que estén en relación de dependencia en empleo público o privado, gozará del derecho de licencias especiales, sin goce de haberes, que permita acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo. El plazo de la licencia establecido en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional o médico tratante del paciente oncopediátrico en tratamiento, debidamente acreditado por la autoridad de aplicación. Durante la licencia, el/la trabajador/trabajadora percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia de conformidad con las exigencias, plazo, topes y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas".

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, señor secretario.

El que se acaba de leer por Secretaría es el texto definitivo.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familias, Niñez y Juventudes, y de Presupuesto y Hacienda, con las modificaciones leídas por Secretaría, recaído en el proyectos de ley por los cuales se crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer (Orden del Día Nº 494).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 226 han votado por la afirmativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 226 votos por la afirmativa.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos prolongados.)*

Se comunicará al Honorable Senado.

Muchísimas gracias a los papás, a los niños y niñas y a todos los diputados que trabajaron sin grieta en este tema tan importante y sensible. Y gracias a todos los concurrentes por estar acá esta noche. *(Aplausos.)*

37

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACIÓN DE CALLE

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, y de Acción Social y Salud Pública recaído en el proyecto de ley por el que se garantizan los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle de la República Argentina (Orden del Día Nº 436).

(Orden del Día Nº 436)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Fagioli y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se garantizan los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SITUACIÓN DE CALLE
Y FAMILIAS SIN TECHO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación*. Con fundamento en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional, las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

1. Véase el Acta Nº 11 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 602.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 440.)

Créese en el ámbito de ese ministerio un espacio de articulación para coordinar su implementación, particularmente en lo referido a los deberes del Estado previstos en el capítulo III y a los programas de política pública previstos en el capítulo IV y los que se creen con posterioridad, con participación del Ministerio de Salud de la Nación; del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) –o los que en el futuro los reemplacen–, los ámbitos universitarios, sindicales, organizaciones sociales y cualquier otra área que deba estar involucrada para un abordaje integral en la materia a nivel nacional, provincial y municipal.

Art. 4º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley:

1. Personas en situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.
2. Personas en riesgo a la situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, estén en alguna de las siguientes situaciones:
   a) Residan en establecimientos públicos o privados –sean médicos, asistenciales, penitenciarios u otros– de los cuales deban egresar por cualquier causa en un plazo determinado y no dispongan de una vivienda para el momento del egreso;
   b) Se encuentren debidamente notificadas de una situación inminente de desalojo o de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo, y no tengan recursos para procurarse una vivienda;
   c) Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica.

Capítulo II

Derechos y garantías de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle

Art. 5º – *Principio general*. La situación de calle y el riesgo a la situación de calle son estados de vulnerabilidad social extrema que implican una grave restricción para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

Art. 6º – *Derecho a la dignidad personal e integridad física*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho a ser respetadas en su dignidad personal y en su integridad física. El Estado debe realizar acciones positivas tendientes a evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, estableciendo a la vez condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad.

Art. 7º – *Derecho a la identidad personal*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho a la identidad personal, que supone la individualización en la sociedad mediante un nombre propio, una personalidad jurídica y una nacionalidad. El Estado debe realizar acciones positivas para la tramitación gratuita de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad personal: partida de nacimiento, documento nacional de identidad, pasaporte y las claves únicas de inscripción laboral y tributaria.

Art. 8º – *Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos sin discriminación por su condición de vulnerabilidad. El Estado evitará el uso coercitivo de la fuerza pública debiendo circunscribirse a la articulación de las acciones y medidas asistenciales prescritas en los capítulos III y IV de la presente ley.

Art. 9º – *Derecho al acceso pleno a los servicios socioasistenciales, de salud y de apoyo para la obtención de un trabajo digno*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso pleno a:

1. Los servicios socioasistenciales y de salud prestados por instituciones públicas o privadas con convenio con el Estado.
2. Los servicios de apoyo para el acceso a un trabajo digno, ya sea en relación de dependencia o de manera autónoma, en forma personal o asociada.

Art. 10. – *Derecho al acceso a una vivienda digna*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso efectivo a una vivienda digna de carácter permanente. El Estado debe elaborar e implementar políticas públicas de vivienda, de carácter federal, inclusivas e integrales, y los planes para la construcción de viviendas deben contemplar una cuota o proporción destinada a dar solución a las situaciones comprendidas en la presente ley.

Capítulo III

Deberes del Estado

Art. 11. – *Deberes*. El Estado debe garantizar a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle:

1. La promoción y orientación de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los sectores sociales para transformar la manera en que tradicionalmente han sido tratadas, mediante la superación de prejuicios, estereotipos o actitudes discriminatorias y la creación de nuevos acercamientos, estrategias y soluciones en los que todos los sectores sociales asuman responsabilidades para lograr la integración social de este sector de la población.
2. El desarrollo y la promoción de acciones positivas tendientes a evitar y erradicar todo acto de discriminación o de violencia física.
3. La remoción de los obstáculos que impiden la plena garantía y protección de sus derechos, así como el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario, teniendo la obligación de implementar procedimientos que faciliten el acceso a los servicios públicos sin documento de identidad si no fuese indispensable, a la tramitación gratuita de todos los documentos que acrediten la identidad y a la creación de una referencia administrativa postal.
4. La promoción del ejercicio de sus derechos políticos y su participación en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas que los comprenden.
5. La promoción, publicidad y difusión de toda información útil, veraz y oportuna relativa a los derechos y garantías y programas de política pública, de modo que les llegue efectivamente.
6. La creación de una red nacional de centros de integración social, de atención permanente y continua, que presten servicios socioasistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de la salud y además desarrollen actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios, entre otros) a las modalidades enunciadas en el artículo 16 de la presente ley.
7. La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo las políticas públicas, incluyendo en dicha formación la práctica en organizaciones sociales que trabajan de manera directa con este sector de la población y tengan acreditada experiencia en la materia, de acuerdo lo establezca la autoridad de aplicación.
8. La realización de un relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, de alcance nacional, con la participación de profesionales y organizaciones sociales, algunas integradas por personas en situación de calle, dedicadas a esta problemática, que suministre información para el diseño e implementación de políticas públicas.

Capítulo IV

Programas de política pública

Art. 12. – *Lineamientos básicos para los programas de política pública*. Para la implementación de los programas de política pública, deberán aplicarse los siguientes lineamientos en forma transversal:

a) Todos los programas existentes en la materia deben ser mantenidos o integrados a los programas que resulten de la aplicación de esta ley. En ningún caso puede disminuirse el alcance de los programas que ya se están implementando;

b) La orientación de las políticas públicas tanto hacia la promoción de la igualdad y la integración social, con respeto de la diversidad humana, como a la formación y el fortalecimiento;

c) La acción conjunta, democrática y participativa en la planificación, implementación y evaluación continua de las políticas públicas con personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, con organizaciones sociales y con profesionales capacitados y capacitadas en la temática;

d) La formulación e implementación intersectorial y transversal entre distintos organismos respecto de las políticas públicas en materia de salud, educación, vivienda, acceso a la Justicia, trabajo, esparcimiento y cultura. Las personas en situación de calle tendrán acceso prioritario a los programas y tratamientos para los consumos problemáticos, la salud mental y las discapacidades, de acuerdo a las particularidades de quien solicita el servicio;

e) Perspectiva de género, debiendo tenerse presentes en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas los principios y derechos previstos en las leyes 26.485 y 26.743.

Art. 13. – *Relevamiento*. La autoridad de aplicación, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente ley y luego anualmente, organizará y realizará un relevamiento nacional de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, en forma coordinada con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y con organismos estadísticos competentes de cada jurisdicción. El relevamiento tendrá por objeto obtener la información necesaria que permita la realización de un diagnóstico para la implementación de las políticas públicas de alcance nacional para este sector de la población, considerando sus diferentes subgrupos. En el diseño y la realización del relevamiento participarán especialistas en esta problemática y organizaciones sociales, preferentemente aquellas

integradas por personas en situación de calle o personas en riesgo a la situación de calle.

Art. 14. – *Documentación*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con el Ministerio del Interior y las autoridades locales competentes, en el marco del primer relevamiento y luego en forma permanente, organizará un sistema administrativo para el otorgamiento gratuito de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad en el ejercicio de derechos públicos y privados.

Art. 15. – *Referencia administrativa postal*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales competentes, en el marco del relevamiento y luego en forma permanente, otorgará a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle una referencia administrativa postal a fin de que puedan recibir correspondencia y así tener un mejor acceso a los servicios socioasistenciales o administrativos de toda clase.

Art. 16. – *Centros de integración social*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales competentes, creará una red nacional de centros de integración social, que se integrará con las existentes en los ámbitos provinciales y de la Ciudad Autonóma de Buenos Aires, con las siguientes características:

1. Estarán dedicados a personas adultas solas, según su género, o a grupos familiares. En el caso de grupos familiares con niños, niñas o adolescentes se dispondrá un área institucional específica con profesionales capacitados/as para el cumplimiento de sus derechos.
2. Serán de acceso voluntario e irrestricto, con una prestación continua y permanente, veinticuatro horas por día, todos los días del año.
3. Promoverán la integración social respetando las características propias de las personas y de los grupos familiares, articulando acciones con instituciones públicas y organizaciones sociales dedicadas a esta problemática.
4. Proveerán tanto prestaciones básicas de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud, como espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral, adaptados a los conocimientos e intereses de los destinatarios.
5. Tendrán una metodología de trabajo interdisciplinaria y colectiva con el fin de desarrollar y contemplar instrumentos que permitan:
   a) Realizar un acompañamiento y seguimiento de los destinatarios;
   b) Definir participativamente con los interesados las mejores formas de intervención; evaluar conjuntamente los resultados de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.
6. Serán administrados por trabajadoras y trabajadores idóneos e idóneas en la problemática de situación de calle, en articulación con organizaciones sociales dedicadas a la problemática y con la participación de las personas en situación de calle. Además, deberán contar con profesionales capacitados/as para abordar temáticas de género y diversidades.
7. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios u otros) a las modalidades enunciadas en la presente y se crearán nuevos centros de integración social, de acuerdo a las necesidades relevadas en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales correspondientes.

Art. 17. – *Sistema Nacional de Atención Telefónica*. Se creará un sistema de atención telefónica permanente, de alcance nacional, en forma articulada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de organismos gubernamentales pertinentes, de carácter gratuito, organizado por la autoridad de aplicación para la intervención inmediata de los organismos competentes en la atención de las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 18. – *Sistema Nacional de Atención Móvil*. Se creará un sistema de móviles, de alcance nacional y servicio permanente, en forma articulada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de organismos gubernamentales pertinentes, organizado por la autoridad de aplicación en articulación con el Sistema Nacional de Atención Telefónica para la intervención inmediata y personal en las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 19. – *Informe anual*. La autoridad de aplicación publicará un informe anual que permita una evaluación de las políticas públicas, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Art. 20. – *Plan de capacitación*. Se llevará a cabo un plan de capacitación de carácter obligatorio para todas las personas que se desempeñen en la atención primaria de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, priorizándose aquellas instituciones en las que este sector de la sociedad sufre mayor discriminación y violencia. La capacitación estará orientada a brindar información respecto del alcance, derechos y programas previstos en esta ley, con el fin principal de superar los prejuicios y estereotipos existentes respecto de las personas en situación de calle y de promover el respeto y la integración social de las mismas, de acuerdo lo establezca la autoridad de aplicación.

Los gastos que demanden las capacitaciones se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 21. – *Presupuesto*. El presupuesto general para la administración nacional tendrá una partida anual específica para la elaboración y desarrollo de los pro-

gramas previstos por la presente ley, a excepción de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 6 de julio de 2021.

Hugo Yasky. – Pablo R. Yedlin. – María R. Martínez.* – Paola Vessvessian. – Nelly R. Daldovo. – Eduardo Bucca. – María L. Montoto. – Hilda C. Aguirre. – Juan C. Alderete. – Mara Brawer. – Nilda M. Carrizo. – Ricardo D. Daives. – Federico Fagioli. – Daniel J. Ferreyra. – Alcira E. Figueroa. – Ana C. Gaillard. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – Estela Hernández. – Santiago N. Igon. – Marcelo Koenig. – Florencia Lampreabe. – Jimena López. – Mónica Macha.* – Cecilia Moreau. – Patricia Mounier. – Claudia B. Ormachea. – María L. Schwindt. – Ayelén Sposito. – Eduardo F. Valdes.*

En disidencia parcial:

Sebastián N. Salvador. – Carmen Polledo. – Dina Rezinovsky.* – Mónica Schlotthauer. – Rubén Manzi. – Estela M. Neder. – Lidia I. Ascarate. – Hernán Berisso. – Adriana Cáceres. – Gabriela Lena. – Silvia G. Lospennato. – María G. Ocaña.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS POLLEDO, SALVADOR, MANZI, REZINOVSKY, NEDER, ASCARATE, BERISSO, CÁCERES, LENA, LOSPENNATO, Y OCAÑA

Señor presidente:

Con el fin de manifestar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, junto con la Comisión de Acción Social y Salud Pública, sobre el proyecto de ley del diputado Fagioli 4.875-D.-2020, que garantiza los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan una serie de modificaciones e incorporaciones.

En principio, cabe señalar que compartimos las intenciones y la idea general que motivaron la presentación del dictamen del oficialismo. Compartimos la necesidad de legislar sobre la materia desde una perspectiva de derechos humanos e incorporar lineamientos y principios rectores en las políticas públicas destinadas a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

Es un tema que nos preocupa y que suele pasar desapercibido porque se trata de un universo de personas limitado y suele darse en las grandes ciudades donde, en ocasiones, se naturaliza la situación de las personas que viven en la calle.

El estado de situación de calle es una situación social compleja, atravesada por diferentes dimensiones como la cuestión de la pobreza y la falta de recursos económicos, pero no es ese el único motivo que conduce a la gente a vivir en la calle. Hay en muchos casos problemas de adicciones al alcohol y las drogas, problemáticas de salud mental y también, en ocasiones, puede tener que ver con posiciones filosóficas frente a la vida.

El Estado debe ofrecer soluciones y poner a disposición dispositivos de ayuda, dialogando con las personas para que acepten la ayuda por voluntad propia y puedan salir adelante con sus vidas.

Por tal razón, los/as abajo firmantes compartimos la necesidad de dar una solución a esta problemática y valoramos la iniciativa del diputado Fagioli. Sin embargo, tenemos ciertas observaciones y planteos de modificación respecto del dictamen presentado por el bloque oficialista, de modo que, con la finalidad de obtener una ley mejorada, acompañamos el dictamen presentado por el diputado Fagioli pero planteando las siguientes disidencias, esperando que sean receptadas en el tratamiento en el recinto.

En primer lugar, la categoría que se utiliza de persona en riesgo de situación de calle del inciso *c)* del artículo 4º consideramos que debe ser precisada, ya que la extensión de las situaciones previstas incluye a todos aquellos que están viviendo en los barrios populares o en instituciones o que no tienen seguridad sobre un futuro mediato.

Incorporar en esa categoría a todas esas personas implicaría extender a un alto porcentaje de la población, no solo en la Ciudad de Buenos Aires, sino también en todas las ciudades del país, de modo tal que se terminaría desvirtuando el propósito de este proyecto, banalizando la problemática y tornando ineficaz o imposible el abordaje de los casos concretos con las herramientas con que cuenta el Estado para estos propósitos de atención de situaciones apremiantes, diferentes a las que se pueden suscitar en forma mediata.

La propuesta de redacción del inciso *c)* del artículo 4º es la siguiente: "*c)* Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica, que no califiquen como barrios populares conforme a la ley 27.453".

En segundo lugar, el artículo 8º tal como está redactado habilita el uso indebido y la apropiación del espacio público, al impedir que el Estado pueda intervenir para liberar cualquier ocupación. La ocupación del espacio público que se torna permanente y que tiene inmunidad, no es otra cosa que una apropiación de ese espacio público que de tal modo deja de ser público.

El Estado no puede renunciar a resguardar los bienes y el espacio público ya que pertenecen a todos los argentinos y que si se llegara a incorporar este artículo

* Integra dos (2) comisiones.

se desnaturalizaría absolutamente el concepto. Consideramos gravísimo que se apruebe semejante solución, lo que sería una invitación para multiplicar las tomas con diversas finalidades.

Es por ello que proponemos la siguiente redacción:

"Artículo 8º: *Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos*. Las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle, tiene derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos sin discriminación por su condición de vulnerabilidad. Este derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos no puede configurarse en una acción organizada y permanente.

"El Estado debe procurar evitar el uso coercitivo de la fuerza pública, para ello debe agotar todas las instancias de articulación de las acciones y medidas asistenciales establecidas en los capítulos III y IV de la presente ley".

En tercer lugar, se solicita incorporar dos incisos, el *f)* y el *g)*, al artículo 12, que establece los lineamientos básicos para los programas de política pública, que deberán aplicarse en forma transversal. En concreto, proponemos la siguiente redacción:

"*f)* En el caso de niñas, niños y adolescentes deberán observar los principios y derechos contemplados en la ley 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño y toda otra normativa nacional e internacional de protección integral de derechos vigente en el territorio de nuestro país.

"g) En el caso de las personas mayores deberán observar los principios y derechos contemplados en la ley 27.360, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros/as pares tengan presente la fundamentación de esta disidencia parcial en el momento de aprobación del proyecto de ley.

Carmen Polledo. – Sebastián N. Salvador. – Rubén Manzi. – Dina Rezinovsky. – Estela M. Neder. – Lidia I. Ascarate. – Hernán Berisso. – Adriana Cáceres. – Gabriela Lena. – Silvia G. Lospennato. – María G. Ocaña.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA SCHLOTTHAUER

Señor presidente:

Respecto del proyecto de ley expediente 4.875- D-2020 "situación de calle y familia sin techo" cuyo objetivo es: "garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina". Manifestamos la alarmante falta en todo el proyecto de políticas concretas que para poner en marcha de inmediato para resolver la acuciante situación de miles de personas en todo el país, con la perspectiva de seguir creciendo en cantidad producto de la brutal crisis económica y social que estamos atravesando.

Están ausentes dos medidas básicas y urgentes que se deberían tomar ya:

1) La construcción de un plan de viviendas a donde vayan a vivir las personas en situación de calle o próximas a estarlo.

2) La creación de puestos de trabajo desde el Estado para que las personas en situación de calle o próximas a estarlo tengan un empleo digno y con un sueldo igual a la canasta familiar que les permita sostenerse económicamente.

3) Resulta imperante definir en esta ley como financiar esta ley para la implementación real de los derechos de las personas en situación.

El avance que puede significar tener una ley nacional sobre los derechos de esta población y la incorporación de las personas en situación de riesgo, el trabajo de las organizaciones sociales comprometidas e involucradas hoy en la problemática de asistencia, está condenado a convertirse en un boceto electoral, si el artículo que se refiera a la creación de un fondo no establece cómo financiarlo. Desde nuestra banca sí decimos de donde se puede sacar el dinero y es con la suspensión del pago de la deuda externa fraudulenta que conspira y hostiga todos los derechos de la población. También de la reducción de beneficios impositivos con los que agrandan sus ganancias las grandes multinacionales.

Entendemos que en los fundamentos del proyecto de ley hay una gran ausente y es la responsabilidad de los gobiernos nacionales y provinciales en esta situación que en se alternaron en el poder todos, peronistas y radicales, del Frente de Todos y de Juntos por el Cambio son responsables de mantener el "modelo económico neoliberal" nombrado en los fundamentos que "significó el avance de la lógica del mercado en todos los ámbitos de la sociedad" la lógica del mercado no avanza sola. Los presupuestos anuales marcan los límites de derechos a los trabajadores y el pueblo y son votados sistemáticamente y unitariamente por las fuerzas políticas que obedecen los dictámenes del FMI. También las privatizaciones del gobierno peronista de Menem fueron acompañadas por todas la fuerzas en este Congreso. Con el remate de todo lo público entró y se fundamentó la "lógica del mercado" que sostuvieron los gobiernos radicales, peronistas y del Pro con sus planes económicos que renovaron concesiones, subsidiaron empresarios estafadores y una larga etc. Así como la aprobación de deudas fraudulentas y presupuestos de ajuste para el pago sistemático de millones que se van a fuera del país mientras que cada vez más personas están despojadas del trabajo, la vivienda, la salud y la educación.

Hechas estas aclaraciones sobre la ley en general y de los fundamentos queremos puntualizar los articulos en los que presentamos disidencias.

– Sobre el artículo 3º. *Autoridades de aplicación*. Consideramos la imperiosa necesidad de establecer la incorporación de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Economía para la ejecución de los planes de acción concretos y el presupuesto para poder realizarlos. Además de las articulaciones entre ministerios mencionados en dicho artículo.

– Sobre el artículo 8º. *Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos*. Acordamos en que las personas en situación de calle o en riesgo de estarlo puedan usar los servicios públicos y espacios públicos sin discriminación y sin que los reprima la policía por ello.

– Sobre el artículo 9º. *Derecho al acceso pleno a los servicios socio asistenciales de salud y apoyo para la obtención de trabajo digno*. En el punto dos, la formulación es poco clara y ambigua, por lo tanto exigimos que quede expresado que el rol del Estado en relación al servicio de apoyo para el acceso al trabajo, deberá culminarse cuando la persona obtenga el empleo y que el mismo tenga un salario acorde a la canasta familiar.

– Sobre el artículo 10. *Derecho al acceso a una vivienda digna*. Requerimos modificar el texto con el fin de que exista el cumplimiento pleno de las obligaciones del Estado: construcción de un plan de viviendas necesarias para todas las personas que hoy están viviendo en la calle y las que están en riesgo.

– Sobre el artículo 21. *Presupuesto*. Como conclusión del fracaso por incumplimiento por parte de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales de las leyes que anteceden por ejemplo la 13.956/11 de la provincia de Buenos Aires y la 3.706 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires exigimos la creación de un fondo especial para el cumplimento de la ley que parta de la suspensión de los pagos de la deuda externa y del cobro de un impuesto a las ganancias de bancos y multinacionales para que se vuelva real la aplicación de la letra de esta ley.

Asimismo, rechazamos plazo alguno para la ejecución de los desalojos. No debe haber ningún plazo para los desalojos de las personas en riesgo y el Estado se debe hacer cargo del monto de los alquileres si las personas están en situación de riesgo.

La experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da que Larreta llevó adelante los desalojos una vez cumplido el plazo previsto por la ley y sin que se les haya resuelto a las personas el lugar a donde ir a vivir, lo que determinó un aumento de las personas en situación de calle.

A su vez, no nos olvidamos de la violencia estatal y la represión ejercida en el barrio de Guernica, llevando adelante un desalojo muy violento con gases y balas de goma comandado por Kicillof, Berni y Larroque. Un operativo que desalojó a las familias del Guernica sin ofrecerles ninguna solución habitacional a esas familias, mayormente mujeres solas con hijos e hijas.

Por todo esto, insistimos en que esta ley sin presupuesto corre el riesgo de pasar a la lista de las leyes que nunca se convierten en derechos reales. Desde Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda - Unidad exigimos medidas concretas y urgentes para terminar con la vulneración de derechos de las personas que hoy están o están próximas a vivir en la calle. Empezando por un plan de viviendas, trabajo con salario igual a la canasta familiar, salud y educación gratuita y de calidad para todas las personas, comenzando por las que se encuentran en situación de calle. Para lograrlo hace falta presupuesto. Exigimos que ese dinero salga del no pago de la deuda externa y de un impuesto a las ganancias de los bancos y las multinacionales.

Mónica Schlotthauer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Fagioli y otras/os diputadas/os, por el que se garantizan los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Luego de su estudio han decidido modificarlo propiciando su sanción.

Hugo Yasky.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SITUACIÓN DE CALLE Y FAMILIAS SIN TECHO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación*. Con fundamento en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional, las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Créese en el ámbito de este ministerio un espacio de articulación para coordinar su implementación, particularmente en lo referido a los deberes del Estado previstos en el capítulo III y a los programas de política pública previstos en el capítulo IV y los que se creen con posterioridad, con participación del Ministerio de Salud de la Nación; del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) –o los que en el futuro los reemplacen–, los ámbitos universitarios, sindicales, organizaciones sociales y cualquier otra área que deba estar involucrada para un abordaje integral en la materia a nivel nacional, provincial y municipal.

Art. 4º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley:

1. Personas en situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.
2. Personas en riesgo a la situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, estén en alguna de las siguientes situaciones:
   a) Residan en establecimientos públicos o privados –sean médicos, asistenciales, penitenciarios u otros– de los cuales deban egresar por cualquier causa en un plazo determinado y no dispongan de una vivienda para el momento del egreso;
   b) Se encuentren debidamente notificadas de una situación inminente de desalojo o de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo, y no tengan recursos para procurarse una vivienda;
   c) Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica, que no estén incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap), creado por el decreto 358/17.

Capítulo II

Derechos y garantías de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle

Art. 5º – *Principio general*. La situación de calle y el riesgo a la situación de calle son estados de vulnerabilidad social extrema que implican una grave restricción para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

Art. 6º – *Derecho a la dignidad personal e integridad física*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho a ser respetadas en su dignidad personal y en su integridad física. El Estado debe realizar acciones positivas tendientes a evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, estableciendo a la vez condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad.

Art. 7º – *Derecho a la identidad personal*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho a la identidad personal, que supone la individualización en la sociedad mediante un nombre propio, una personalidad jurídica y una nacionalidad. El Estado debe realizar acciones positivas para la tramitación gratuita de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad personal: partida de nacimiento, documento nacional de identidad, pasaporte y las claves únicas de inscripción laboral y tributaria.

Art. 8º – *Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos. El Estado debe abstenerse de cualquier acción coercitiva dirigida a impedir o hacer cesar dicho acceso y uso.

Art. 9º – *Derecho al acceso pleno a los servicios socioasistenciales, de salud y de apoyo para la obtención de un trabajo digno*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso pleno a:

1. Los servicios socioasistenciales y de salud prestados por instituciones públicas o privadas con convenio con el Estado.
2. Los servicios de apoyo para el acceso a un trabajo digno, ya sea en relación de dependencia o de manera autónoma, en forma personal o asociada.

Art. 10. – *Derecho al acceso a una vivienda digna*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso efectivo a una vivienda digna de carácter permanente. El Estado debe elaborar e implementar políticas públicas de vivienda, de carácter federal, inclusivas e integrales, y los planes para la construcción de viviendas deben contemplar una cuota o proporción destinada a dar solución a las situaciones comprendidas en la presente ley.

Capítulo III

Deberes del Estado

Art. 11. – *Deberes*. El Estado debe garantizar a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle:

1. La promoción y orientación de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los sectores sociales para transformar la manera en que tradicionalmente han sido tratadas, mediante la superación de prejuicios, estereotipos o actitudes discriminatorias y la creación de nuevos acercamientos, estrategias y soluciones en los que todos los sectores sociales asuman responsabilidades para lograr la integración social de este sector de la población.
2. El desarrollo y la promoción de acciones positivas tendientes a evitar y erradicar todo acto de discriminación o de violencia física.
3. La remoción de los obstáculos que impiden la plena garantía y protección de sus derechos, así como el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario, teniendo la obligación de implementar procedimientos que faciliten el acceso a los servicios públicos sin documento de identidad si no fuese indispensable, la tramitación gratuita de todos los documentos que acrediten la identidad y la creación de una referencia administrativa postal, mediante el otorgamiento de una casilla de correo en la sucursal del Correo Argentino más próxima al lugar donde habiten.
4. La promoción del ejercicio de sus derechos políticos y su participación en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas que los comprenden.
5. La promoción, publicidad y difusión de toda información útil, veraz y oportuna relativa a los derechos y garantías y programas de política pública, de modo que les llegue efectivamente.
6. La creación de una red nacional de centros de integración social, de atención permanente y continua, que presten servicios socioasistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de la salud y además desarrollen actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios, entre otros) a las modalidades enunciadas.
7. La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo las políticas públicas, incluyendo en dicha formación períodos prolongados de práctica en organizaciones sociales que trabajan de manera directa con este sector de la población.
8. La realización de un relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, de alcance nacional, con la participación de profesionales y organizaciones sociales, algunas integradas por personas en situación de calle, dedicadas a esta problemática, que suministre información para el diseño e implementación de políticas públicas.

Capítulo IV

Programas de política pública

Art. 12. – *Lineamientos básicos para los programas de política pública*. Para la implementación de los programas de política pública, deberán aplicarse los siguientes lineamientos en forma transversal:

a) Todos los programas existentes en la materia deben ser mantenidos o integrados a los programas que resulten de la aplicación de esta ley. En ningún caso puede disminuirse o eliminarse el alcance de los programas que ya se están implementando;

b) La orientación de las políticas públicas tanto hacia la promoción de la igualdad y la integración social, con respeto de la diversidad humana, como a la formación y el fortalecimiento;

c) La acción conjunta, democrática y participativa en la planificación, implementación y evaluación continua de las políticas públicas con personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, con organizaciones sociales y con profesionales capacitados/as en la temática;

d) La formulación e implementación intersectorial y transversal entre distintos organismos respecto de las políticas públicas en materia de salud, educación, vivienda, acceso a la Justicia, trabajo, esparcimiento y cultura. Las personas en situación de calle tendrán acceso prioritario a los programas y tratamientos para los consumos problemáticos, la salud mental y las discapacidades, de acuerdo a las particularidades de quien solicita el servicio;

e) Perspectiva de género, debiendo tenerse presente es en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas los principios y derechos previstos en las leyes 26.485 y 26.743.

Art. 13. – *Relevamiento*. La autoridad de aplicación, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente ley y luego anualmente, organizará y realizará un relevamiento nacional de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, en forma coordinada y conjunta con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). El relevamiento tendrá por objeto obtener la información necesaria que permita la realización de un diagnóstico para la implementación de las políticas públicas de alcance nacio-

nal para este sector de la población, considerando sus diferentes subgrupos. En el diseño y la realización del relevamiento deben participar especialistas en esta problemática y organizaciones sociales, preferentemente aquellas integradas por personas en situación de calle o personas en riesgo a la situación de calle.

Art. 14. – *Documentación*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y conjunta con los organismos nacionales y locales competentes, en el marco del primer relevamiento y luego en forma permanente, organizará un sistema administrativo para el otorgamiento gratuito de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad en el ejercicio de derechos públicos y privados.

Art. 15. – *Referencia administrativa postal*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y conjunta con los organismos nacionales y locales competentes, en el marco del relevamiento y luego en forma permanente, otorgará a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle una referencia administrativa postal, que consistirá en una casilla de correo gratuita abierta en la sucursal del Correo Argentino de su elección, a fin de que puedan recibir correspondencia y así tener un mejor acceso a los servicios socioasistenciales o administrativos de toda clase.

Art. 16. – *Centros de integración social*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y conjunta con los organismos nacionales y locales competentes, creará una red nacional de centros de integración social, con las siguientes características:

1. Estarán dedicados a personas adultas solas, según su género, o a grupos familiares. En el caso de grupos familiares con niños, niñas o adolescentes se dispondrá un área institucional específica con profesionales capacitados/as para el cumplimiento de sus derechos.
2. Serán de acceso voluntario e irrestricto, con una prestación continua y permanente, veinticuatro horas por día, todos los días del año.
3. Promoverán la integración social respetando las características propias de las personas y de los grupos familiares, articulando acciones con instituciones públicas y organizaciones sociales dedicadas a esta problemática.
4. Proveerán tanto prestaciones básicas de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud, como espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral, adaptados a los conocimientos e intereses de los destinatarios.
5. Tendrán una metodología de trabajo interdisciplinaria y colectiva con el fin de desarrollar y contemplar instrumentos que permitan:
   a) Realizar un acompañamiento y seguimiento de los destinatarios;
   b) Definir participativamente con los interesados las mejores formas de intervención;
   c) Evaluar conjuntamente los resultados de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.
6. Serán administrados por trabajadores idóneos en la problemática de situación de calle, en articulación con organizaciones sociales dedicadas a la problemática y con la participación de las personas en situación de calle. Además, deberán contar con profesionales capacitados/as para abordar temáticas de género y diversidades.
7. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios u otros) a las modalidades enunciadas y se crearán nuevos centros de integración social, de acuerdo a las necesidades relevadas.

Art. 17. – *Sistema Nacional de Atención Telefónica*. Se creará un sistema de atención telefónica permanente, de alcance nacional y de carácter gratuito, organizado por la autoridad de aplicación para la intervención inmediata de los organismos competentes en la atención de las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 18. – *Sistema Nacional de Atención Móvil*. Se creará un sistema de móviles, de alcance nacional y servicio permanente, organizado por la autoridad de aplicación en articulación con el servicio de atención telefónica, para la intervención inmediata y personal en las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 19. – *Informe anual*. La autoridad de aplicación publicará un informe anual que permita una evaluación de las políticas públicas, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Art. 20. – *Plan de capacitación*. Se llevará a cabo un plan de capacitación en la temática de carácter obligatorio para todas las personas que se desempeñen en la función pública, priorizándose aquellas instituciones en las que este sector de la sociedad sufre mayor discriminación y violencia. La capacitación estará orientada a brindar información respecto del alcance, derechos y programas previstos en esta ley, con el fin principal de superar los prejuicios y estereotipos existentes respecto de las personas en situación en calle y a promover el respeto y la integración social de las mismas.

Los gastos que demanden las capacitaciones se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 21. – *Presupuesto*. El presupuesto general para la administración nacional tendrá una partida anual específica para la elaboración y desarrollo de los programas previstos por la presente ley, a excepción de lo dispuesto en el artículo 19.

Capítulo V

Medidas transitorias

Art. 22. – *Suspensión de desalojos*. Suspéndase, por el término de veinticuatro (24) meses desde la entrada en vigencia de la presente, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles con destino de vivienda, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras –en los términos del artículo 1.190 del Código Civil y Comercial de la Nación–, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere.

Esta medida alcanzará también a los lanzamientos ya ordenados que no se hubieran realizado a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

Por veinticuatro (24) meses desde la entrada en vigencia de la presente quedan suspendidos los plazos de prescripción en los procesos de ejecución de sentencia respectivos.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Fagioli. – Juan C. Alderete. – Esteban M. Bogdanich. – Lía V. Caliva. – Antonio J. Carambia. – Mayda Cresto. – Itai Hagman. – Jimena López. – Mónica Macha. – Gladys Medina. – Cecilia Moreau. – Blanca I. Osuna. – María L. Schwindt. – Carlos A. Vivero.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

Sr. Yasky. – Señor presidente: acabamos de sancionar dos proyectos de ley en los que pudimos encontrar puntos de coincidencia frente a demandas absolutamente legítimas y sentidas, y en cuyo tratamiento nos acompañaron representantes de la sociedad civil.

Ahora estamos tratando un proyecto de ley presentado por el diputado Fagioli, que se discutió en las comisiones de Acción Social y Salud Pública, y de Derechos Humanos y Garantías, que se refiere a los derechos humanos de las personas en situación de calle.

Hay una poesía o una canción de Mercedes Sosa que se popularizó en América Latina que empieza diciendo: "A esta hora exactamente, hay un niño en la calle". Y es verdad. No están acá, pero son decenas de miles los niños que a esta hora están en la calle. Son miles las familias que a esta hora están en situación de calle.

Hoy vamos a legislar en nombre de ellos, que son las víctimas más claras y patentes de la desigualdad, de la pobreza, de la extrema desigualdad de un país que todavía tiene como asignatura pendiente una justa distribución de la riqueza. Ojalá que algún día tengamos que derogar este tipo de leyes por desuso. Ojalá que algún día tengamos que dejarlas en el olvido.

Leyes como la que ahora estamos tratando son paliativas, es decir, no resuelven situaciones de fondo. Sin embargo, se trata de una necesidad absoluta que el Estado no puede delegar en el sector privado.

Reivindicamos que el contenido de este proyecto haya surgido de un diputado proveniente de la militancia social, que no imaginó esta ley en un laboratorio o en una probeta, sino que la militó y construyó con otras organizaciones a las que convocamos cuando discutimos en las comisiones de Acción Social y Salud Pública, y de Derechos Humanos y Garantías. Fue la palabra de ellos y ellas la que nos permitió encontrar las coordenadas para construir una propuesta que ayude a responder a esta, que es una de las situaciones que expresan –quizá como ninguna–, el grado cero de los derechos sociales de familias enteras que en las grandes ciudades son víctimas de esta situación.

El proyecto de ley prevé una serie de acciones que básicamente están relacionadas con paliar la situación de aquellos que hoy están desamparados, aquellos que deben egresar de alguna institución y no tienen adónde ir, aquellos otros que están en situación de ser notificados de un desalojo inminente, es decir, situaciones de una vulnerabilidad extrema.

El proyecto prevé una serie de acciones de parte del Estado nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y de las autoridades provinciales, que deberán coordinarse. Entre las más importantes figura garantizar el derecho a la identidad personal, ya que es algo recurrente la carencia hasta de identidad de aquellos que sufren la situación de permanencia en la calle.

Además, la iniciativa hace referencia al derecho al acceso a los servicios socioasistenciales, al apoyo para la obtención del trabajo digno y a la disposición de un cupo en los planes de vivienda nacional.

Hace unos días, con presencia de las centrales sindicales y de ciudadanos y ciudadanas que habían sido sorteados, se procedió a la asignación de viviendas a trabajadores y trabajadoras, a ciudadanos que constituían su familia. Dichas viviendas se van a pagar con el equivalente a la tercera parte del salario que efectivamente percibe el trabajador.

Alrededor de ese lugar donde hacíamos la entrega, estaba la gente que todavía enarbola la demanda de los famosos créditos UVA, que todavía son una asignatura pendiente y debemos ver cómo se resuelve.

Creo que, en los futuros cupos de vivienda, tal como lo hemos hablado con el ministro Ferraresi, va a haber una parte reservada para la gente en situación de calle.

Por otra parte, el proyecto crea una red nacional de centros de atención permanente coordinada con los gobiernos provinciales, y propone el relevamiento anual de personas en situación de calle. Es decir, nominar y conocer a esas personas que están viviendo en la calle para que el Estado sea absolutamente consciente.

Además, la participación de las organizaciones sociales en la confección de este relevamiento y en las acciones fundamentales tendientes a reinsertar en el plano laboral a la gente en situación de calle.

Por último, quisiera plantear algo que creo que es básico: se establece la necesidad de que en los centros de contención de la familia en situación de calle funcione la institución educativa, la institución para la formación en el trabajo y la institución a cargo de profesionales formados específicamente acerca de temas de salud.

Todos sabemos que este es un proyecto de ley que no resuelve el problema de fondo. Seguiremos discutiendo y serán las luchas que vienen. Sin embargo, está claro que es absolutamente necesario dar una respuesta inmediata a esta situación.

Quiero terminar recordando en este día a alguien que nos enseñó que no había que agachar la cabeza frente a los problemas generados por la desigualdad, que no había que resignarse a que la gobernabilidad fuera igual a pobreza. Me refiero a Néstor Kirchner, a quien de alguna manera tenemos presente en el momento de la discusión de este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. – Señor presidente: "Juan y María, María y Juan, en la noche de la noche, sin casa, plata ni pan…" cantaba en la década del 60 al 70 Jorge Schussheim, músico, escritor, libretista y publicista quien murió el año pasado, y con esta cita quiero homenajearlo.

Esta canción habla de Juan y María, una mujer y un hombre que se conocieron en la calle, como tantos otros, familias, hombres y mujeres que viven en las grandes ciudades, invisibilizados y no mirados por gran parte de la sociedad.

Cuando hablamos de personas en situación de calle, lo hacemos, como decía Eduardo Galeano en su texto *Los nadies*, "Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada. Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la liebre, muriendo la vida… Que no son, aunque sean".

Hace poco vimos a esas "nadies" en mi ciudad, en el barrio Mugica, en el asentamiento "La fuerza de las mujeres" –porque eran mujeres las que se organizaban para dar una vivienda a sus hijos– que fueron echadas, sus pertenencias fueron incendiadas y sus casillas destruidas. Vimos a un niño llorar porque le habían roto el inodoro que con tanto esfuerzo había comprado su mamá.

Hoy estamos debatiendo este proyecto de ley que es urgente, y en un punto que me provoca lo mismo que sentí en 2013 cuando sancionamos la ley que otorgaba derechos a las empleadas de casa de familia. ¿En el siglo XXI recién estamos sancionando una ley que garantiza los derechos humanos a las personas en situación de calle? ¿En este recinto se está debatiendo por primera vez y hablando del inodoro que le rompieron y que tienen derecho a usar los servicios públicos del Estado?

A estas mujeres del asentamiento no solo las echaron, sino que las distribuyeron por distintos paradores a lo largo de toda la ciudad, sin importarles que trabajaban en su barrio, que los chicos iban a las escuelas cerca de donde vivían y que ahora están perdiendo su escolaridad.

Este proyecto sostiene que las personas en situación de calle tienen el derecho a la educación, a tener su documento de identidad. Pero esto no es nuevo; esto es ideológico.

En 2008, en esta ciudad existió la UCEP, la Unidad de Control del Espacio Público, a través de la cual una patota del Estado por las noches les pegaba e incendiaba las pertenencias de las personas en situación de calle. ¿Cuándo terminó la UCEP? Cuando una mujer, en la calle Pasco y la autopista, perdió un embarazo. Fue entonces cuando se decidió desarmar esta unidad. Y, ¿quién la conducía? Fabián "Pepín" Rodríguez Simón. Era quien tenía la tarea de organizar en las noches la patota que le pegaba a la gente, el mismo que hoy está prófugo de la justicia; todo se relaciona con todo.

La situación de las personas que viven en la calle es muy compleja, por eso son muchos los elementos que hay que tener en cuenta a la hora de trabajar con esta población.

Uno de los problemas importantísimos que tiene nuestro país es el de la vivienda. Vivo en una ciudad que tiene desde 1948 la misma cantidad de habitantes: tres millones. Se construyeron miles de metros cuadrados de viviendas; sin embargo, cada vez hay más personas viviendo en la calle. Es más, justamente hoy salió un informe de la Mesa de Estudio de Viviendas Vacías –en la cual interviene el Instituto de Vivienda de la ciudad y varias organizaciones de la sociedad civil, es decir, no es un informe que hace algún partido político que podrían considerar tendencioso– según el cual la cantidad de viviendas ociosas –es decir, deshabitadas– que hay en la ciudad es igual al déficit habitacional.

De aquí que uno de los puntos más importantes relativos a vivienda que contempla el proyecto es que, cada vez que se construyan viviendas sociales, se destine un porcentaje a la gente que vive en situación de calle. Por supuesto, para eso antes es necesario construir viviendas sociales, que no se construyan viviendas solo para la especulación financiera o como inversión, ya que la vivienda como mercancía deja de tener una función social.

También es necesario saber cuántas son las personas que viven en situación de calle. Para eso, esta ley prevé un relevamiento, en el que tienen que participar las organizaciones de la sociedad civil, que son las que conocen el tema; de lo contrario, va a volver a pasar, como también pasa en mi ciudad, que el gobierno de la ciudad dice que son 2.700 personas y resulta que la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público de la Defensa y la Auditoría General de la Ciudad sostienen que son más de 7.500. Si no sabemos cuántos son, no vamos a poder desarrollar una política pública pertinente y eficaz.

Este tema es muy complejo. Obviamente, nos da mucha alegría sancionar este proyecto, sobre todo porque seguramente será aprobado por unanimidad, pero si bien es muy importante, no es suficiente, ya que lo que hay que cambiar es el modelo de país. Tenemos que preguntarnos en qué modelo de país queremos vivir.

Si a los argentinos no nos alcanza la plata para comprar los alimentos porque aumentan, aumentan y aumentan, debemos poder fijar los precios, no aumentarlos por 90 días y que todas las fuerzas políticas acompañen, porque gastar la plata para alimentarse lleva muchas veces a no poder pagar el alquiler, o viceversa.

Tenemos que ver cuál es la problemática, debemos conocerla. Por eso, hay que capacitar a los que trabajan en este tema, darles un rol fundamental a las organizaciones sociales y trabajar en lo relativo a la educación, la identidad, el consumo problemático, la reunificación familiar. Es muy complejo; me alegro muchísimo de que hoy lo estemos trabajando, pero debemos hacerlo dentro de un proyecto de país inclusivo. En un proyecto de país para unos pocos, esta ley es un barril sin fondo.

Para finalizar, quiero leer algo que dijo Néstor Kirchner en la cumbre contra el hambre y la pobreza: "Es verdad sabida que la pobreza y el hambre se vinculan precisamente con esta distribución inequitativa del ingreso, que no solo retroalimenta la desigualdad, sino que lesiona severamente los imperativos democráticos de la libertad y la autonomía personal. Sabemos que no hay democracia plena sin ciudadanía

plena, y que la ciudadanía plena descansa en la posibilidad de reconocernos y de respetarnos como iguales". *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: me parece importante que estemos hoy tratando este proyecto porque se suele naturalizar la situación de las personas que viven en la calle como si fuera algo normal, y no lo es. Después de mucho trabajo hemos logrado arribar a un consenso y por eso quiero agradecer a quienes trabajaron en el proyecto, al autor del proyecto, el diputado Fagioli, a la diputada Lospennato, y al presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, el diputado Pablo Yedlin. Todos ellos hicieron posible llegar al consenso que hoy seguramente permitirá la aprobación de esta iniciativa.

Todas las grandes capitales del mundo han tenido y tienen personas en situación de calle, y es en los regímenes totalitarios donde se invisibiliza el tema, porque se los expulsa mediante la utilización de mecanismos represivos.

La diputada preopinante afirmaba que había problemas con la Ciudad de Buenos Aires; evidentemente, desconoce lo que ha sucedido en los barrios desarrollados de CABA. Le quiero contar que cada uno de esos desarrollos de urbanización e integración tiene una ley que los respalda, y que fue votada por el Frente para la Victoria en su momento. Pregunte a los exdiputados Tomada y Fuks, a la diputada Penacca, a los legisladores Andrade y Pokoik, a todo el Frente para la Victoria que nos acompañó en todas las leyes que votamos, justamente para tener hoy el Barrio 31, el Barrio Padre Carlos Mugica, Fraga, Rodrigo Bueno.

Realmente me sorprende. Ustedes creen que no hicimos nada y ¿siguen diciendo que de la nada salió todo esto? Lamento que no se acuerden de que ustedes y su fuerza inteligente y sensiblemente acompañaron esas iniciativas.

En las democracias –y es lo que hacemos en nuestra ciudad– el Estado ofrece soluciones y pone a disposición dispositivos de ayuda en el marco del respeto por los derechos humanos, conociendo y dialogando con cada uno para intentar convencerlos y lograr que, por voluntad propia, ingresen a los centros y acepten esa ayuda para salir adelante con sus vidas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prácticamente todos los mecanismos previstos por este proyecto ya están funcionando desde hace tiempo, porque la ciudad ha sido pionera en el abordaje multidisciplinario y profesional de esta problemática, y se han sancionado leyes locales de vanguardia que sirvieron de base para la elaboración de otras leyes que vendrían después.

Desde 2010, la Legislatura porteña cuenta con la ley 3.076 de protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, que hizo posible la implementación de una política pública destinada específicamente a atender esta problemática.

La ciudad ha desarrollado el Programa Buenos Aires Presente, BAP, que cuenta con 30 móviles, en el que trabajan 67 equipos multidisciplinarios integrados por trabajadores sociales, médicos, psicólogos y personal especializado que realizan el abordaje de las personas en situación de calle para canalizar su problemática a través de las soluciones previstas.

El programa funciona las 24 horas recorriendo las calles todos los días y se intensifica con operativos extraordinarios en las épocas de frío. Estos móviles, que ya son 70, recorren la ciudad asistiendo y tratando de convencer a las personas para que abandonen la calle, porque todo se hace respetando sus derechos y la voluntad de personas que son libres para decidir.

Y acuden a alguno de los treinta y dos Centros de Inclusión Social y Hogares Convivenciales que tiene la Ciudad de Buenos Aires –muchos de ellos gestionados por organizaciones de la sociedad civil– para brindarles alojamiento y acercarles todos los recursos y soluciones disponibles. Hoy, en la Ciudad de Buenos Aires, hay alrededor de 2.500 plazas disponibles para personas en situación de calle, con una ocupación que no suele superar el 56 por ciento.

Los centros de inclusión han ido evolucionando de modo que actualmente no son simples paradores, sino espacios donde se les brinda una atención integral y social, que incluye acompañamiento profesional, capacitación en

talleres de deportes y oficios, elementos de higiene, duchas, ropa, comida caliente, una cama para dormir. Se los ayuda a tramitar el DNI, a buscar asistencia sanitaria o derivarlos a programas terapéuticos. También se les ofrece un subsidio habitacional.

No es fácil abordar este tema. Es una realidad social compleja atravesada por diferentes dimensiones como la pobreza y la falta de recursos económicos. Pero no son esos los únicos motivos.

Hay en muchos casos problemas de adicción y de salud mental, y en ocasiones tienen que ver con posiciones personales y filosóficas frente a la vida.

Por eso, veríamos con mucho agrado que todas las provincias y ciudades de nuestro país desarrollen e implementen servicios con los principios y herramientas que ofrece esta ley, respetando la dignidad de las personas, sus convicciones y sus derechos, alcanzando el nivel de protección de los servicios que ofrece nuestra ciudad.

Esperamos que en el futuro se continúe trabajando en este sentido. Sabemos que a veces desmoraliza no ver resultados inmediatos, o que se resuelve una situación y entonces aparece otra. Pero es un trabajo que requiere constancia y amor por el prójimo. La gente que está en esa situación, muchas veces pasando momentos terribles, necesita y valora estos apoyos.

Estoy orgullosa del trabajo que hace el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de toda la gente, de todos los funcionarios y de todos los agentes que están todo el día dedicados a esta política pública que tanto nos importa. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señor presidente: con respeto al expediente 4.875-D.-2020 y a los fundamentos de la disidencia parcial que presentamos en la comisión, queremos reivindicar que estemos discutiendo un proyecto de ley que intenta garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos para las familias y las personas que están en situación de calle, y también la incorporación del concepto de riesgo de situación de calle, un fantasma que está recorriéndonos a todos los trabajadores del país, en particular porque somos "Los nadies" a los que se refería Galeano, somos los dueños de nada y además somos hoy los más afectados por la crisis económica.

Queremos manifestar que tenemos preocupación de que haya tres grandes ausentes en el proyecto. En primer lugar, la falta concreta de un plan de viviendas adonde puedan ir a vivir estas familias; en segundo lugar, la falta de un proyecto de creación de trabajo desde el Estado para que sean incorporados y puedan mantenerse ellos y sus familias; y, en tercer lugar, también resulta necesario definir claramente el punto del presupuesto del que saldrá la plata para hacer real este proyecto y todas sus ambiciones.

Las disidencias que queremos plantear y lo que entendemos que hay que modificar son las autoridades de aplicación que figuran en el artículo 3º. Consideramos la imperiosa necesidad de que estén presentes los ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas como autoridad de aplicación, además de los ministerios que se nombra para la articulación. Justamente esos dos ministerios son los que deberían estar garantizando que se cumplan todos los proyectos.

Con respecto al artículo 8º y a los debates que ha habido sobre los derechos para las personas en situación de calle y el acceso a los servicios públicos, estamos absolutamente de acuerdo con lo que dice la iniciativa con respecto al trabajo en el Ferrocarril Sarmiento. Los baños públicos y las estaciones son lugares de refugio y son necesarios para la asistencia y las necesidades de estas personas, por lo que no deben ser reprimidos por la policía.

El artículo 9º se refiere al acceso pleno a los servicios socioasistenciales, de salud y apoyo para la obtención del trabajo digno. Nos parece que la redacción de este artículo es un poco ambigua y debería decir más taxativamente que el Estado debe sostener la situación de las personas hasta que tengan el acceso pleno a un trabajo. No dice esto exactamente el artículo.

Requerimos también que se modifique el texto del artículo 10 sobre acceso a la vivienda digna, con el fin de que exista el cumplimiento pleno de la obligación del Estado de la construcción de viviendas.

El artículo 21 se refiere a la creación de un presupuesto. Entendemos que para que no vuelva a fracasar esta norma es necesario establecer de dónde surgirán los fondos. Las leyes que antecedieron a esta iniciativa son la 13.956/11 en la provincia de Buenos Aires y la 3.706 en la Ciudad de Buenos Aires, pero aunque estén vigentes, los derechos no están operativos ni se ha podido ayudar a esta gente, y sigue creciendo esa población. Para nosotros debe hablar claramente de la reducción de la plata que se sigue llevando la usura internacional.

Por otro lado, rechazamos que se establezcan plazos para el desalojo de la gente que está en situación de riesgo, que son los que ya no pueden pagar alquileres justamente porque caen en la desocupación producto de los planes que se están llevando adelante. Con la existencia de plazos en los desalojos, termina pasando lo que ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires, donde se desaloja a la gente sin ningún plan alternativo. Esto nos ocurrió con Larreta. Para que no sean perjudicados los dueños de las propiedades, el Estado justamente debe asumir el riesgo y abonar los alquileres.

Por último, este proyecto de ley es muy importante. No puede ser implementado sin presupuesto y corremos el riesgo de que toda esta iniciativa sea un panfleto electoral.

Para terminar, quiero mencionar una frase. Hace pocos días la vicepresidenta, frente a un montón de jóvenes, ha dicho que el capitalismo justamente es el sistema más eficiente en el mundo, pero lo que están demostrando el crecimiento de la gente en situación de calle y el crecimiento de las villas miseria en el conurbano bonaerense y en todo el país es la incapacidad del capitalismo de dar solución a una vida digna para la población. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: en principio, quiero destacar el trabajo de las organizaciones sociales por sus valiosos y numerosos aportes a los lineamientos de esta iniciativa.

Ante un problema social tan profundo y urgente, las organizaciones sociales y los representantes del pueblo en los distintos poderes del Estado, debemos trabajar en conjunto para dar respuesta a las necesidades en forma muchísimo más rápida, eficiente y consensuada. Esta es la manera de lograr que una iniciativa con impacto social se convierta en una política pública.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Sapag. – Señor presidente: qué difícil es hablar así. Es bastante complicado hablarle a la nada misma, me parece. Es como que hay un desorden en el recinto que lo hace muy complicado. Qué difícil, señor presidente, poder hablar así. Es muy complicado cuando parece que uno le habla a la nada misma. Qué difícil es hablar en el recinto cuando no respetamos lo que dice el otro. Qué complejo que se hace, más allá de la hora que es, y en un tema tan delicado como es la situación de calle de mucha gente. Es lo que estamos tratando ahora, a las 3 de la mañana. Tal vez prestamos atención a un montón de pavadas y no prestamos atención a estas cosas. Perdón, señor presidente, pero usted me conoce y no me puedo quedar callada.

La situación de calle es un estado de vulnerabilidad social extrema, que afecta el resguardo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Las necesidades de las personas en situación de calle no pueden ser invisibilizadas desde ninguna instancia del poder público. La emergencia que estamos viviendo, como consecuencia no solo de la pandemia sino de una batería de decisiones erráticas acerca del futuro de nuestra gente, nos obliga a evitar dilaciones en la adopción de medidas que protejan a personas en situación de calle que, lamentablemente, cada vez son más en nuestro país.

Para el diseño eficiente de políticas públicas que den respuesta al flagelo de la pobreza y del abandono, entiendo que es imprescindible contar con información actualizada, certera, verificable y objetiva.

La ciudad de Neuquén es la puerta de ingreso para que decenas de familias provenientes de otras provincias se acerquen a la región en búsqueda de una mejora en sus condiciones de vida, pero no siempre encuentran una respuesta positiva a sus expectativas. Por eso, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo en Neuquén habilitó un 0800 para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan recibir asesoramiento en forma directa. Asimismo,

la ciudad de Neuquén, a través de la ordenanza 14.159, creó el Programa de Asistencia para Personas en Situación de Calle, con el objetivo de disponer de una contención primaria para personas que se encuentran en emergencia.

En ese sentido, la emergencia social que atravesamos exige el esfuerzo mancomunado de todas las instancias, del gobierno nacional, del provincial y de los municipales, Ejecutivos y Legislativos. Por eso, es fundamental contar con la aprobación de este proyecto de ley, dado que es muy importante que cada gobierno local cuente con esta herramienta.

Estoy convencida de que un país que lucha por los derechos humanos de todos sus habitantes es un país mejor, señor presidente. Ojalá nos escuchemos más.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: el proyecto de ley respecto de la situación de calle y de familias, intenta reparar una demanda con la que nos encontramos cada vez que la gente pide respuestas. Justamente, se solicita que el oficialismo y la oposición logren acuerdos y consensos sobre estos temas.

Según datos del Observatorio de la Deuda Social de la UCA, el 41,9 por ciento de la población urbana se vio afectada por la pobreza multidimensional en 2020, por ingresos y por carencias, y esto se vio agudizado en la pandemia de 2019. Un 10 por ciento de la población está bajo la línea de indigencia y, de no haberse aplicado programas de transferencias de ingresos alimentarios y otros programas sociales, esto hubiese sido del triple.

Si bien esta problemática se estima como mucho más grave en el conurbano bonaerense, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las grandes ciudades, a veces se distorsiona esta percepción de las personas en situación de calle con una mirada centralista. Hemos observado que hay provincias argentinas donde la pobreza es estructural. Quienes vivimos en el interior del interior de cada una de las provincias, vemos a muchos gurises que han sido dejados a la buena de Dios, y se nota mucho más el abandono del Estado.

En este sentido, me quiero referir particularmente a una pobreza que no se mide por encuestas, porque ellas no llegan a las zonas rurales. La pobreza en estos lugares es endémica, sobre todo en los parajes y en las zonas de campo. Hay lugares en el campo donde han quedado pocas familias, porque la mayoría han sido corridas por plantaciones industriales y no requieren de mano de obra, como sí lo requiere la actividad ganadera o las actividades zafreras.

Entonces, se ha dejado a la intemperie a familias con chicos, con gurises, que a veces la única comida que tienen es la que reciben en las escuelas, cuando pueden llegar, porque numerosos caminos rurales son de muy difícil acceso.

Por eso, pedíamos que se incorpore un punto más, sería el *d)*, dentro de las definiciones del inciso 2 del artículo 4º, que diría que son sujetos de esta ley los menores y las familias que, habitando en zonas rurales, no tienen acceso a la vivienda digna, a la educación, a la seguridad alimentaria y a otros derechos considerados en la presente.

En primer lugar, estamos convencidos de que cuando hablamos de pobreza no solo debemos pensar en la pobreza urbana, sino que también debemos pensar en la pobreza rural. Por eso, la mayoría de las políticas propuestas se refieren a soluciones para los casos urbanos, como es la línea de ayuda telefónica, la casilla de correos, etcétera.

En segundo lugar, me gustaría manifestar que estas políticas son eficaces solo cuando se las implementa localmente. Es muy difícil acceder a un mapa claro de la realidad provincial o local si no se vive en ella y si no se trabaja dentro del territorio.

Por eso es que, además, solicitamos que se considere a las provincias y a los municipios como sujetos de aplicación. No voy a extenderme más porque es muy tarde.

Considero que es una iniciativa que debemos aprobar. Me gustaría que se tuviera en cuenta este agregado a la definición establecida en el artículo 4º. *(Aplausos.)*

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Hernán Pérez Araujo.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Crescimbeni, por Buenos Aires.

Sra. Crescimbeni. – Señor presidente: quiero celebrar y felicitar al colega Federico Fagioli y a todos quienes acompañaron, impulsaron y proyectaron esta iniciativa, así como también a las organizaciones que estuvieron detrás de este proyecto. Sé de dónde viene el colega Fagioli y cómo ha trabajado a conciencia este proyecto.

Tal como mencionó la señora diputada Polledo, también hemos podido trabajar en conjunto para desarrollar algo que realmente sea útil y que sirva para trabajar en una problemática muy específica, que tiene que ver con la situación de calle, que es distinta. Vale la pena complejizar, cuando hablamos de pobreza, las situaciones que nos atraviesan, para tener realmente políticas públicas que sean serias, que se sostengan en el tiempo, y que cuando se votan por unanimidad –como probablemente sea el caso de este proyecto– puedan realmente tener continuidad en el tiempo.

En este sentido, por supuesto, lo más importante de todo es que la calle no es un lugar para vivir, la calle no es un lugar para desarrollarse, para crecer, para aprender, y la situación se complejiza más aún cuando hablamos de familias, de niños, niñas y adolescentes que crecen y les toca atravesar su niñez, su infancia y su adolescencia en la calle.

Por eso, me parece importante celebrar que este proyecto tome prácticamente como modelo la ley que se trabajó en la Ciudad de Buenos Aires hace ya tanto tiempo, porque desde 2013 se aborda específicamente como una temática particular.

La diputada Polledo mencionó el Programa Buenos Aires Presente y a tantas personas que han trabajado con mucho profesionalismo a través del tiempo, empezando por María Eugenia Vidal, siguiendo por Carolina Stanley y por todas las ministras que ha tenido la Ciudad de Buenos Aires. Se ha trabajado a conciencia con todas las organizaciones –muchas de las cuales son impulsoras de este proyecto–, para realmente dar a este tema el profesionalismo que se merece.

Como se mencionaba anteriormente, a la calle se llega, por supuesto, por un tema vinculado a lo económico, a los recursos y a lo habitacional, pero no solamente por lo habitacional vinculado a lo económico, sino que también hay muchos temas a trabajar, y creo que el proyecto lo expresa muy bien.

Además, esto tiene que ver con el abordaje de la salud emocional y mental, que es un tema muy presente y que nos atraviesa, así como los consumos problemáticos. De igual modo, muchas veces, la falta o la pérdida de una red de protección integral en torno a las personas es lo que hace que, generalmente, terminen sin casi nadie a quien recurrir y en la situación de abandono más terrible que podemos tener, que es residir y vivir en la calle.

En este proyecto también es importante destacar la importancia del trabajo que se realiza a nivel municipal y provincial, por la cercanía que se tiene en el acompañamiento de la gente. Un ejemplo es el censo que se pudo implementar en la CABA desde el primer minuto, para tener realmente el número de las personas y trabajar, como siempre, desde la evidencia de los números; nunca es bueno hacer una política pública sin basarnos en la realidad. En efecto, es muy bueno poder trabajar a partir de la realidad y sobre todo a partir del consenso, que creo que este proyecto está teniendo.

Sí quisiera agregar dos cosas, que me parece importante señalar también. Hoy estamos hablando –y vamos a aprobar este proyecto– de las personas en situación de calle. En cuanto a la pobreza estructural en la Argentina, creo que se trata de algo de lo cual no podemos dejar de hacernos cargo ninguno de los que estamos acá, en este recinto, e incluso quienes están afuera pero han sido parte de algún tipo de gobierno provincial, municipal o nacional; es un tema que nos atraviesa y que realmente ya está llegando a niveles alarmantes. En efecto, creo que no hay nivel más alarmante que el que nos tocó ver en este último tiempo, agravado por la pandemia, por supuesto, pero realmente estamos viendo niveles atroces de pobreza, sobre todo en la adolescencia y juventud, y particularmente en el conurbano bonaerense.

Por eso, también quería aprovechar la oportunidad para pedir que se dé respuesta a otra gran ley y política pública que pudimos implementar, que es el Renabap y la integración social y urbana. El año pasado, los colegas aprobaron la norma por la cual se establecía que un 20 por ciento del aporte extraordinario iba a ser destinado al Progresar y un 15 por ciento al

FISU –Fondo para la Integración Socio Urbana–, pero no tenemos ninguna información respecto de la ejecución presupuestaria. No está; no estamos pudiendo ver si esto efectivamente está sucediendo y si se está ejecutando.

Recuerdo que la integración social y urbana es una política que se aprobó en este recinto por unanimidad, registrando los barrios populares de todo el país y estableciendo una política pública a muchos años para poder realmente generar las mejoras de infraestructura que se requieren en los barrios populares. Por supuesto, si hablamos de riesgo en situación de calle, una gran parte de la población argentina se encuentra en esa categoría, si tenemos en cuenta los niveles siderales de pobreza y de indigencia que estamos atravesando, que siguen subiendo.

La integración social y urbana era un camino que empezamos siendo gobierno. Lo hicimos por unanimidad y con varios de ustedes, y tenemos que poderlo sostener en el tiempo. Tenemos que poder sostener esa inversión, porque, si no, nunca vamos a llegar adonde queremos estar, y siempre vamos a estar corriéndola desde atrás.

La gente ya no puede esperar, y nuestra población tampoco puede esperar a que podamos tener, sostenida en el tiempo, la inversión necesaria para poder integrar los barrios no solamente en materia de la infraestructura, que es muy necesaria, sino también en los espacios de integración, en educación y también en formación profesional. Eso me parece muy importante para resaltar.

Volviendo al proyecto en tratamiento, quiero celebrar que lo podamos avanzar y que podamos tener una ley que adopte las mejores prácticas que se pudieron llevar adelante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esperamos también que la implementación de este proyecto, que propone generar redes nacionales de los espacios y los gobiernos que están trabajando desde hace tiempo en la problemática, se pueda tomar y trabajar como modelo, e invitar a recorrer todas las políticas que atraviesa el Buenos Aires Presente, como mencionaba la diputada Polledo, desde el profesionalismo que tienen las personas que abordan a quienes se encuentran en situación de calle hasta las personas que atienden en los centros comunitarios. Esto requiere mucha sensibilidad, mucha empatía y la capacidad de tener un diagnóstico de toda la situación integral que aborda una persona.

No quería cerrar sin hacer dos cosas: por un lado, agradecer a las organizaciones que desde hace tiempo vienen trabajando en este proyecto, como Proyecto 7, Caminos Solidarios, Red Solidaria, Amigos en el Camino, Lumen Cor, Fundación Sí, a la Universidad de Buenos Aires y a tantas otras que seguramente me estoy olvidando y que siempre estuvieron cerca, junto con los gobiernos.

Por último, quiero invitar a toda la población de nuestro país, a todos nosotros, los que estamos trabajando en política y a los que no, a que no reproduzcamos lógicas de exclusión, a que no estemos corpórea ni físicamente deslindándonos de la responsabilidad de tender una mano, porque nadie hizo mérito antes de nacer para llegar adonde llegamos, con lo cual, cada vez que pasamos frente a una persona en situación de calle y no le dirigimos la mirada, miramos para otro lado, la ignoramos o no la miramos a los ojos, debemos saber que muchas veces eso es parte de la exclusión que se reproduce, por supuesto, a nivel social y económico.

Mencionamos todos los factores estructurales, pero nosotros tampoco tenemos que ser factores de reproducción de esas lógicas de exclusión. Creo que colectivamente tenemos que hacernos cargo y responsables de la solidaridad que caracteriza a la Argentina, y además de las políticas públicas estructurales.

Creo que lo que le falta a este proyecto es un financiamiento específico, porque el presupuesto tiene que estar para que la ley se ejecute. Desde el rol que cada uno de nosotros tiene, debemos tener una mirada de corresponsabilidad, de hacernos cargo, de tender la mano, de tender puentes y de estar presentes en serio.

Quiero celebrar este proyecto que estamos tratando y pedir que se convierta en ley para que podamos avanzar con una política de Estado que se pueda sostener en el tiempo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

Sr. Ponce. – Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar al señor diputado Fagioli y a todos los que trabajaron en este proyecto.

Voy a ser breve, y simplemente haré una reflexión.

Estamos tratando un proyecto de derechos humanos que es muy sensible y de mucha justicia social, pero la reflexión tiene que ver con cómo hemos llegado hasta aquí.

Yo creo que no hay un registro cierto de cuál es el déficit habitacional en la Argentina, y eso es gravísimo. La verdad es que tenemos que hacer una reflexión y una autocrítica en toda la clase política. Esta tiene que ser una política de Estado, donde no importe el color político del que gobierne. Debemos cumplir a rajatabla una fuerte política habitacional hasta que ningún argentino, hermana o hermano de nuestra patria, tenga que estar viviendo en la calle. Como dice el eslogan, la calle no es un lugar para vivir.

Esto lo tengo que decir con conocimiento de causa, entendiendo lo que es vivir en una situación difícil, aunque no sé si de calle. Quienes hemos vivido desde niños sin tener un baño, en situaciones difíciles, sabemos de lo que estamos hablando. En esto nos tenemos que involucrar todos, en una situación de emergencia, en una situación de solidaridad, y en este caso todos tenemos que hacer un esfuerzo.

Así como hemos trabajado en este proyecto, debemos hacerlo también en cada uno de los territorios. Lo digo porque en la provincia de San Luis se aplican políticas muy claras en esta materia, y más de la mitad de los habitantes de la provincia viven en una vivienda social, porque hay política de Estado desde hace mucho tiempo, y si bien con la problemática de la pandemia y con las últimas crisis que hemos tenido esa situación se ha agravado, estamos trabajando en esa situación para contener.

Yo mismo trabajo toda la semana con un grupo al que quiero destacar. Me refiero a Brigada Solidaria, desde donde ya hemos resuelto los casos de más de 250 viviendas y hemos hecho muchos monoambientes para sostener y ayudar al gobierno, para que no siempre el peso recaiga en el gobierno, que tiene la responsabilidad.

Para terminar, quiero decir simplemente que desde ya voy a apoyar este proyecto, felicitarlos, pero también decir que tenemos que hacer una reflexión: tenemos que involucrarnos todos en lo que hace a la solidaridad para con todas las personas, nuestros hermanos y hermanas, para que esta situación la podamos superar rápidamente y encontrar el camino de una política de Estado en materia de vivienda para todos los argentinos y argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: en nombre de Izquierda Socialista, y continuando con lo que ya expuso mi compañera Mónica Schlotthauer, quisiera hacer algunas reflexiones sobre esta iniciativa.

Esta norma se titula "Ley para Garantizar los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Situación de Calle". Ahora bien, el título de la ley ya reconoce que hoy, con el gobierno de Alberto Fernández, con los años del macrismo, y podríamos seguir para atrás –ya estamos a 27 de octubre de 2021, en pleno siglo XXI–, hay gente que vive en situación de calle, que está exenta de derechos humanos. O sea, hay gente desesperada cuyos derechos humanos elementales son violados. ¿A qué se debe? Para nosotros hay una explicación sencilla: se estuvo gobernando para el negocio inmobiliario, para las torres, para el metro cuadrado en dólares y no para las viviendas populares.

Desde el propio gobierno se reconoce que se está aplicando un ajuste para pagar la deuda externa. Entonces, se paga la deuda externa. ¿Cuál es la situación? Tenemos un 40 por ciento de pobreza, crece la indigencia y hay gente en situación de calle.

El proyecto de ley señala que contempla a la gente que vive en situación de calle, o sea, en la calle, y a la vez, en riesgo a la situación de calle. ¿Quiénes están en riesgo a la situación de calle? Quienes atraviesan un inminente desalojo, habitan en asentamientos precarios o están hacinados.

Desde el oficialismo están impulsando este proyecto de ley diciendo que es una deuda con la gente que vive en situación de calle. Pero la pregunta es: ¿qué hicieron durante todo este tiempo?

Tenemos que remontarnos a las postales de Guernica; no podemos hacernos los distraídos.

¿Nadie sabe lo que pasó en Guernica? La gente en situación de calle y en riesgo a la situación de calle ocupó los terrenos. El día del desalojo estuvimos presentes para apoyarlos e hicimos un reportaje a una madre, quien nos dijo: "Era mi casita que compartía con mis hijos". Se trataba de una casilla de palos y plástico. Pero se ensañaron, fueron e incendiaron el merendero y la escuelita sin importarles que había mujeres, ancianos y niños desesperados porque no tenían donde vivir. Fueron cuatro mil efectivos, topadoras, excavadoras, helicópteros, tiraron balas de goma y gases, e hicieron detenciones arbitrarias. ¿Nadie recuerda lo que pasó en Guernica con esa gente en situación de calle o en riesgo a la situación de calle?

En esa oportunidad Berni, al mejor estilo Milei, dijo: "Yo defiendo la vida, la libertad y la propiedad privada". ¿De quién? De la empresa El Bellaco S.A., que no tiene título ni posesión. Reitero que desalojaron a esas familias en situación de calle y en riesgo a la situación de calle para hacer una cancha de golf y edificar los countries de la zona. Se trata de un gobierno peronista de la provincia Buenos Aires y de un predio que estaba abandonado.

Uno podrá decir que se trataba de Berni, pero les preguntamos al ministro Larroque y al gobernador Kicillof qué hicieron y por qué no declararon de utilidad pública esas tierras, que no tenían dueño y estaban ocupadas por cientos de familias desesperadas que necesitaban un lugar para vivir. Les consultamos por qué directamente no se las daban y construían ahí las viviendas populares. Pero no lo hicieron y hoy estamos debatiendo sobre las personas en situación de calle.

¿Qué hicieron con esa gente? A pesar de que tenían la oportunidad de empezar a combatir los problemas de la gente en situación de calle, les mandaron la topadora.

No vamos a hablar de CABA y de Rodríguez Larreta, aunque recién una diputada del PRO dijo estar orgullosa de haberse encargado de las personas en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, hay 300.000 personas que viven en villas y asentamientos.

Mientras la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires era una escribanía –como bien denuncian nuestros legisladores Mercedes de Mendieta y Pablo Almeida, referentes de Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda Unidad–, se desalojaba violentamente, al mejor estilo Berni, a las personas que habitan la Villa 31. Otra vez las mujeres jefas de hogar fueron víctimas de la violencia de género.

Refiriéndome específicamente a CABA, desde 2007 hasta 2020 se remataron quinientas hectáreas públicas, y más de trescientas fueron votadas por el peronismo. ¿Quién es el beneficiario? IRSA, el dueño de la mayoría de los shoppings, cuyo presidente es Eduardo Elsztain, denunciado en el caso de los Panama Papers. Sin embargo, ahora le están dando la Costanera Sur. Si se aprobara la Ley de Humedales, cajoneada en este Congreso, se evitaría la continuación de los negocios inmobiliarios en los humedales.

La situación es que si se quiere combatir que la gente viva en situación de calle, se debe empezar por la construcción de viviendas populares. Al respecto, hemos presentado un proyecto de ley para la construcción de quinientas mil viviendas populares, justo por la misma cifra que el gobierno pagó en concepto de deuda externa desde que asumió.

Dicho proyecto lo pusimos a consideración en esta misma sesión, pero el Frente de Todos y el macrismo decidieron ni siquiera debatirlo. O sea, a confesión de parte, relevo de prueba: el doble discurso. Todos dicen: "Estamos muy preocupados por la gente en situación de calle", pero ni siquiera debaten el proyecto de ley presentado por Izquierda Socialista del Frente de Izquierda Unidad sobre la construcción de quinientas mil viviendas populares. Nosotros decimos claramente dónde está la plata, pero nos dicen que no; ese es un pleno y absoluto doble discurso.

Señor presidente: desde nuestras bancas seguiremos denunciando estos dobles discursos y luchando por una salida de fondo. Esa es la propuesta de la Izquierda.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Cáceres, por Buenos Aires.

Sra. Cáceres. – Señor presidente: celebro que hoy estemos tratando un proyecto que viene a dar contención y respuesta a una temáti-

ca y a una problemática que, como muy bien explicó la diputada Polledo, desde hace casi quince años se viene trabajando en la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de dar contención a las personas que se encuentran en situación de calle, tanto desde la prevención como desde la atención.

Debo remarcar que este proyecto se trabajó en las distintas comisiones en un marco de pleno consenso, y cómo no hacerlo de esa forma cuando estamos hablando de argentinas y de argentinos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.

Lamentablemente, en los últimos años esa vulnerabilidad se está viendo agravada a raíz del aumento del nivel de pobreza. En la Argentina, hay más de 18 millones de personas que viven bajo la línea de pobreza, y la indigencia está cada vez más consolidada en el 10 por ciento.

Otro dato que preocupa y estremece es que un 54 por ciento de nuestros niños, niñas y adolescentes menores de 15 años viven en la pobreza, y un 17 por ciento, en la indigencia. Además, ellos también se vieron gravemente afectados por el forzado cierre de las escuelas.

Estamos ante esta situación por la falta de planificación, por la falta de una hoja de ruta, por la falta de rumbo y por la improvisación constante a la que nos tiene acostumbrados este gobierno nacional. Por eso, la mayoría de la sociedad argentina dijo "basta".

A la vez, estamos atravesando una crisis educativa porque nuestras escuelas están en emergencia: emergencia de calidad y emergencia edilicia debido a que muchas fueron vandalizadas cuando fueron cerradas. Puedo mencionar distintos casos: el Jardín de Infantes Nº 915 de Del Viso, la Escuela Nº 4 de Villa Morra y las escuelas números 15 y 31 de Presidente Derqui. La educación está en emergencia. Por eso nuestros jóvenes dijeron "basta".

Por otro lado, si hablamos del tema laboral, este gobierno hizo mucho daño a las empresas, a las pymes y a los trabajadores, sobre todo a los informales, a quienes en plena cuarentena estricta trató prácticamente de delincuentes solamente porque querían salir a trabajar y hacer unas changas.

No me quiero olvidar de las mujeres, quienes se vieron obligadas a tomar más responsabilidades de cuidado dentro de sus hogares y quienes dentro del mercado laboral fueron las más perjudicadas.

Durante la cuarentena, más de cuatrocientas mil mujeres se encontraron desocupadas, sin ningún tipo de empleo. Y las mujeres en la Argentina también dijeron "basta".

Necesitamos que se legisle de manera integral, encontrando en la educación y en el trabajo dos pilares para salir adelante y hacer que nuestra Argentina vuelva a ser la Argentina del ascenso social, donde el progreso era posible. Para ello, pido que se dé tratamiento a distintos proyectos educativos y laborales que desde Juntos por el Cambio hemos presentado en los últimos meses. Solamente se requiere que se les dé tratamiento y los podamos trabajar.

Para terminar, tenemos que legislar de manera integral. Si realmente nos preocupa que las familias no estén en riesgo de quedar en la calle, demos un urgente tratamiento a la ley de alquileres, porque el bolsillo de los argentinos ya no aguanta más. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Sra. Campagnoli. – Señor presidente: durante estos cuatro años que llevo como diputada, hemos debatido y aprobado leyes que tienen buenos títulos, esbozan nobles objetivos y enumeran derechos, pero que no son suficientes para resolver los problemas que abordan. ¿Quién podría estar en contra de una ley que se titula "Derechos humanos de las personas en situación de calle" y que enumera derechos como la integridad personal y física, la identidad, el acceso a los servicios de salud, el trabajo digno y la vivienda? A nadie le gusta que su voto figure como negativo en un proyecto que aborde estas temáticas.

Y así es que nos acostumbramos a legislar conforme a lo políticamente correcto. Nos conformamos a veces con eso y no nos dedicamos a investigar, a analizar en detalle y a conciencia, si esa ley va a poder revertir con soluciones concretas la situación a resolver. Así nos pasó con la Ley de Alquileres y con la Ley de Teletrabajo. En ninguno de los dos

casos analizamos a conciencia si la norma que pretendíamos aprobar realmente iba a revertir la situación que estábamos abordando.

Ahí aparece el engaño de hacer creer que, una vez aprobada la ley, los derechos están garantizados. La realidad es que no hace falta esta ley para garantizar los derechos que proclama, ya que estos están plasmados en nuestra legislación vigente, en los tratados internacionales de derechos humanos, en nuestra Constitución Nacional, en las constituciones provinciales y en las legislaciones locales. Lo que la gente necesita es que las leyes se apliquen, que el Poder Ejecutivo las reglamente en tiempo y forma, y que los gobiernos locales trabajen articuladamente y hagan un abordaje integral de la problemática social y urbana. Recalco lo de "urbana" porque el proyecto de ley que hoy se pretende aprobar abarca los problemas de las urbes y de los conurbanos, pero no abarca los problemas que hay en las provincias del interior.

La gente está muy mal, pero está muy mal por otras cosas además de porque vive en situación de calle. ¿Cómo cree usted que se sienten los que salen a trabajar a las 5 de la mañana y ven que su vecino, que tiene un plan o un subsidio, cobra más que él quedándose en su casa? ¿Cómo cree usted que se siente el que con mucho esfuerzo paga sus impuestos, mientras pululan las zonas francas y las moratorias para grandes evasores amigos del poder? ¿Cómo cree usted que se sienten las víctimas del delito cuando ve que se asesora legalmente desde el Estado al que vandaliza y pone en riesgo la vida y las propiedades de las personas? ¿Cómo cree que se siente el que perdió un familiar, discontinuó un tratamiento médico o no pudo acompañar a sus padres enfermos durante la época de restricciones, viendo el vacunatorio vip o las fiestas del poder? ¿Sabe cómo se siente, señor presidente? Mal, vulnerado y estafado. Eso fue lo que se expresó el 12 de septiembre.

No se puede engañar con recetas antiguas que no prosperaron, como se hace ahora con los precios cuidados. ¿Sabe una cosa, señor presidente? Los precios no están cuidados; los precios están muertos de miedo, por eso no hay un solo producto en las góndolas. Usted va al supermercado y no hay un solo producto con precios cuidados.

Más vale que este gobierno de científicos se ponga las pilas, revise las recetas y aplique el sentido común para destrabar este nudo en el que nos encontramos todos. De lo contrario, en situación de calle vamos a quedar el 80 por ciento de los argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Morales Gorleri, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Morales Gorleri. – Señor presidente: linyeras, vagabundos, vagos, fisuras, sucios o –incluso– locos son los términos del lunfardo con los que a lo largo de nuestra historia se ha estigmatizado a las personas en situación de calle. Se trata de los "nadies", que en este caso son los depositarios de la indigencia más extrema en nuestro país. No les dejamos ni la Biblia ni el calefón. Un cambalache inhumano y desafinado en las calles de las grandes ciudades de nuestro país. Personas, compatriotas, hermanos que no tienen chances. Así de corta. Son los caídos del mapa.

Sabemos, porque lo vemos en las distintas ciudades, que hablamos de una gran cantidad de personas. La situación fue agravada por la tremenda crisis económica que estamos atravesando, que dejó a muchas personas y familias en el abandono absoluto. La calle no es un lugar para vivir. No queremos más "nadies".

Sabemos que no es solamente la falta de vivienda. Son múltiples las dimensiones, causas y consecuencias, como las económicas, las laborales, los problemas migratorios, vinculares, familiares, de salud integral, también institucionales, entre otros. Estos argentinos no pueden ejercer su autonomía, su determinación, su libertad y, peor aún, sus derechos.

El proyecto de ley que tratamos hoy es sin duda indispensable y requiere del consenso y del compromiso de las diferentes fuerzas políticas, pero también requiere de la actuación eficiente por parte de los Estados nacional, provinciales y municipales, promoviendo la articulación con las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en esta compleja y multidimensional problemática.

En el artículo 5º, este proyecto de ley establece el principio general: la situación de calle

y el riesgo a la situación de calle son estados de vulnerabilidad social extrema que implican una grave restricción para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos. Esos derechos que esta ley procura garantizar a los caídos del mapa deben restituirse, entendiendo profundamente quiénes son. Pero en la Argentina, a nivel nacional, no hubo ni hay instrumentos que den cuenta de esta dimensión de la pobreza, que no es captada por los censos ni por la Encuesta Permanente de Hogares. No hay datos. No hay números, como sí ocurre en muchas otras problemáticas tremendas que estamos atravesando. No hay estadísticas y por ende no hay análisis de las políticas públicas adecuadas para acompañarlos.

La incertidumbre que provoca la falta de información consistente sobre la problemática a nivel nacional no puede continuar, ya que entendemos que un programa así debe basarse en el conocimiento preciso de la situación en todo el país. No podemos ir a ciegas con aquellos que no han sabido ver; no queremos que haya más "nadies", queremos verlos.

Para finalizar, quería mencionar que la Ciudad de Buenos Aires, con el programa "Buenos Aires Presente", nos da un faro sobre una manera de abordar la problemática y trabajarla de forma integral y compleja.

Celebramos muchos de los puntos establecidos en este proyecto de ley porque verdaderamente es un paso adelante empezar a abrir los ojos para verlos.

Sé que la realidad de quienes se encuentran en la calle es altamente compleja y son muchos los motivos, es difícil dar una respuesta inmediata y muchas veces hemos sentido impotencia. Por eso, celebro que hoy estemos tratando este proyecto, que es una herramienta para comenzar a revertir esta problemática.

A partir de este proyecto estaremos con ellos en cada rincón del país, mirándolos a los ojos y acompañándolos en la concreción de sus sueños, en el abrazo de sus derechos tantas veces pisoteados. Ya no serán los "nadies" para el pueblo argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Gracias, diputada.

Para la última alocución antes de los cierres, tiene la palabra la diputada Bernazza, por Buenos Aires.

Sra. Bernazza. – Señor presidente: vengo a acompañar a mi compañero de bloque Federico Fagioli y a los y a las demás colegas que firmaron el dictamen de este proyecto de ley. Saludo que vuelvan estos temas y que estas cuestiones estén presentes en este recinto.

Quiero aprovechar para recordar y hacer un poco de memoria acerca de lo que fue la salida de la dictadura cívico-militar en nuestro país, y lo que significó aquel fenómeno de los chicos de la calle, que aparecía en los canales de televisión. Eso dio lugar a un gran movimiento silencioso de familias, referentes, educadores y profesores que abrieron sus casas y sus corazones para abrazarlos, y que junto con los trabajadores y trabajadoras organizadas, allá por el año 1987-88, gritaron: "Ellos son nuestros hijos". A partir de allí nació el concepto de chicos del pueblo, hijos del pueblo, para desterrar definitivamente la idea de que alguien podía ser de la calle.

Permítame en este pequeño recordatorio homenajear a la figura de Alberto Morlachetti, uno de los mentores y grandes referentes de aquel movimiento, porque fue en sus pasos y en los del padre Cajade, que muchos referentes, educadores sociales, educadores comunitarios, militantes de lo social, se formaron a lo largo de las décadas de los 80 y 90.

No es casualidad que esta nueva generación vuelva a traer estos temas al recinto y los ponga en agenda. Son los diputados y diputadas de las organizaciones sociales quienes nos recuerdan a nuestros compatriotas en una situación vergonzante que es responsabilidad de todos y todas.

Esta declaración de los derechos humanos de las personas en situación de calle, esta idea de que hay algo que hacer inmediatamente, más allá del largo plazo y la reforma de una sociedad con un modelo social más justo, y esta idea de que hay leyes para la coyuntura, es lo que venimos a celebrar y acompañar.

Digo esto porque, evidentemente, si tuvimos que traer este proyecto de ley al recinto es porque las cosas no están bien; y no están bien en esta ciudad, más allá de que digan que

aquí hay una ley que ya está funcionando, de que aquí hay leyes de vanguardia, de que esta ciudad puede ser un faro para este proyecto y puede ser tomada como ejemplo. Me pregunto cómo puedo tomar como ejemplo una ciudad a la que llego cada día a trabajar y me encuentro en sus recovas y debajo de los puentes de las autopistas con familias enteras durmiendo en la calle. En todo caso, diremos que de esto tenemos que aprender y hacernos responsables todos y todas. No es que estoy responsabilizando a una sola fuerza política o a un solo gobierno. Incluso, nosotros mismos tendremos que revisar nuestras prácticas de gobierno.

Por eso traemos este proyecto de ley. Aun cuando hayamos previsto 850 soluciones habitacionales como en el caso de Guernica, en la provincia de Buenos Aires –ya que se trajo el tema–, sabemos que las cosas no están bien en esta materia y que este proyecto de ley se inscribe en el camino de la búsqueda de un modelo social más justo, como hoy comentaba la diputada Mara Brawer.

Me quiero detener en todo caso para señalar alguno de los aprendizajes que aparecen con este proyecto y que considero faros. Cuando habla de los centros de integración social, en el artículo 16, y se refiere a la metodología de trabajo, dice que los propios interesados y las organizaciones sociales deben estar participando en el gobierno, en la conducción y en la coordinación de estos centros.

Se habló de un cierto profesionalismo y de una mirada técnica sobre este tema. Si bien los valoramos, hay que tener mucho cuidado de que sea desde un lugar del saber. No es cuestión de tomar a las personas que viven en la calle como aquellos "nadies" a quienes les vamos a poner un techo sobre la cabeza o vamos a abrigar, pero mejor que no hablen y no digan las muchísimas verdades que tienen para decir. *(Aplausos.)*

Con ellos y ellas vamos a estar haciendo los registros, los censos, y vamos a estar organizando estos centros de integración. Incluso, habla de la administración con la participación de las personas en situación de calle.

Quiero resaltar esto porque, si no, volvemos a una cierta mirada paternalista que queremos desterrar. Creo que en esto coincidimos todos.

Una diputada preopinante se mostró preocupada por la utilización del impuesto a las grandes fortunas, ya que un porcentaje debía ser utilizado en soluciones habitacionales; es una diputada que no votó dicho impuesto.

Aprovecho para responderle a esta diputada preopinante que justamente esta mañana, en reunión con Nair Servelli –que junto con Fernanda Miño están a cargo de la Secretaría de Integración Socio Urbana, SISU–, se informó que en este momento se están elaborando los proyectos técnicos que permitirán acercar soluciones urbanas a los barrios del Renabap. En este momento se está ejecutando este presupuesto, y quedo a disposición de la señora diputada para acercarla a un diálogo con las funcionarias.

Todos reconocemos que este es un proyecto que va en camino de soluciones más de fondo, en las que todos estamos de acuerdo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Gracias, diputada Bernazza.

Les recuerdo a los señores y señoras diputadas que estamos a minutos de la votación, y que damos inicio a los cierres.

Tiene la palabra la diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: se ha dicho muchas veces esta noche, pero todos sabemos que cuando una persona se encuentra en situación de calle está inmersa en una de las condiciones más frágiles y vulnerables que uno se pueda imaginar. Por eso, acompañarla, simplemente acompañarla se vuelve una tarea muy relevante.

Cuando alguien está en esta situación no es solamente por cuestiones económicas. En general, antes de eso se rompieron lazos familiares y vinculares que, en muchos casos, llevaron a esa persona a la desesperanza y a la resignación. Otras veces también hay problemáticas de salud mental y de consumo y, por supuesto, que esta situación también es reflejo de la pobreza estructural que existe en nuestro país.

"La calle no es un lugar para vivir": no es un eslogan; es una convicción que creo que compartimos todos los que estamos en este recinto, por eso este proyecto de ley se va a aprobar con un amplio consenso, que fue construido, un consenso que fue fruto de un trabajo respetuo-

so y colaborativo con el autor de la iniciativa, que supuso escuchar a los protagonistas desde las organizaciones hasta los trabajadores, asistentes sociales, cuidadores, profesionales que trabajan en los centros, y en mi caso, los que visité de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los que aprendí muchísimo durante este proceso.

Como me dijeron esos trabajadores de la ciudad con los que me reuní en cada visita, hay tres pasos fundamentales para atender esta situación. En primer lugar, y obviamente, atender la emergencia, pero luego trabajar en la construcción de una comunidad para acompañar un nuevo proyecto de vida.

Este proyecto de ley que vamos a sancionar refleja esa experiencia de muchos años tratando de mejorar la calidad del servicio público que se brinda a los que más necesitan. Como ya se ha dicho, para nosotros el Buenos Aires Presente es esa primera línea de atención, es ese servicio que se brinda las 24 horas durante los 365 días del año a través, como dijo la diputada Polledo, de unidades móviles y operadores de a pie, que conforman equipos interdisciplinarios destinados a dar una respuesta inmediata.

También tenemos la línea 108, que atiende consultas y solicitudes respecto de los programas de asistencia que tiene la ciudad para personas en situación de vulnerabilidad social.

Y, entre julio y agosto, existe un operativo que es bastante conocido a nivel nacional, que es el Operativo Frío, que apunta a reforzar la respuesta del Estado cuando más se necesita. Y debo decir que el Operativo Frío funciona siempre, no cuando hace frío durante la campaña electoral, un frío que a veces parece que afectara solamente de un lado de la avenida General Paz. A los trabajadores del Operativo Frío y a todas las ONG y voluntarios que recorren las calles quiero expresar nuestro absoluto reconocimiento.

Finalmente, están los centros de inclusión social. Tenemos 32 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son dispositivos que cuentan con servicios de aseo personal, de alimentación, con talleres de contención psicológica, como así también talleres de inserción laboral y social. Algunos son centros propios, otros son centros conveniados, pero sabemos que siempre es posible hacer más, que siempre es posible mejorar y por eso vemos como algo muy positivo que el Estado nacional, a través de esta ley, destine recursos económicos y humanos para reforzar esta red y trabajar en forma conjunta y coordinada, respetando, por supuesto, el trabajo de las jurisdicciones que tienen una responsabilidad primaria en esta materia.

Ojalá que en la ley de presupuesto que vamos a votar –espero que pronto– se asignen los fondos necesarios para que esta política no sea simplemente una expresión de deseos, sino una decisión política concreta de intervenir para mejorar los servicios que el Estado pone a disposición de esta población.

Esta ley reconoce derechos que ya existen en nuestro ordenamiento normativo en materia de derechos humanos, pero busca que sean operativizados y priorizados para las personas en situación de calle. Ojalá el resultado de esta legislación sea que todos estos recursos estén disponibles a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Si bien sabemos que esta es una situación que se da principalmente en las metrópolis, esta ley hará posible el desarrollo de estos dispositivos también en nuestros grandes conglomerados del conurbano bonaerense, donde aún no están disponibles, o donde seguramente por lo menos tenemos una gran oportunidad de mejora.

Para terminar, quiero decir –y quiero volver a solicitar algo que se ha pedido en esta noche– que frente a un problema de pobreza estructural tan profundo y de tanto tiempo como el que atraviesa nuestro país, necesitamos que se empiecen a ejecutar con muchísima más velocidad los miles de millones de pesos que están hoy en el FISU, porque necesitamos la urbanización de los barrios populares, especialmente porque el 52 por ciento de las personas que viven en los barrios populares son bonaerenses.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Lospennato. – Por último, quiero decir que tuve la oportunidad de recorrer todos los barrios de la ciudad donde la integración sociourbana no es solo una aspiración, y no fue de un día para el otro. Después de muchísimos

años de trabajo y, sobre todo, de miles de millones de pesos de inversión pública, la gente empieza a habitar y a recuperar el trato digno que se merece al vivir en esos barrios: acceden al agua potable, a las cloacas, a la apertura de calles, a la recolección de residuos, a la luminaria, a la seguridad pública, pero sobre todo al desarrollo de servicios de calidad, como la Escuela Modelo –para mí la más hermosa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– que se construyó en el corazón del Barrio 31, y los invito a todos a visitarla, y ello también con el desarrollo de la economía popular.

En ese sentido, los invito a recorrer la feria de Fraga o ir a comer al patio gastronómico de la Rodrigo Bueno y, de paso, se llevan unos plantines fantásticos de la Vivera Orgánica que sostiene un grupo de mujeres emprendedoras del barrio. Esta también es una experiencia muy exitosa para conocer y multiplicar en otras geografías de nuestro país.

Mi sueño es que podamos llevar este modelo de integración de barrios populares a la provincia de Buenos Aires y a todo el país. El país que queremos es ese y se puede construir. Se puede hacer con decisión, con voluntad, con planificación y con buena gestión pública. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordarles a los señores diputados y diputadas que se identifiquen a los efectos de la votación que se va a producir después del discurso de cierre a cargo del diputado Federico Fagioli, por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Fagioli. – Señor presidente: antes que nada quiero avisarle que, luego de mi intervención, voy a pedir la palabra para proponer algunas modificaciones que hemos elaborado en consenso con todos los bloques.

En primer lugar, quiero saludar, agradecer y felicitar a todos los compañeros y compañeras de las organizaciones sociales con las que hemos trabajado muchísimo para la redacción de este proyecto, y que vienen hace muchos años dedicándose a esta problemática y construyendo de conjunto con las personas en situación de calle esta iniciativa tan necesaria e importante. Son compañeros y compañeras que hoy se encuentran aquí en el recinto, a pesar de la hora, y que durante el día han estado en la calle, también acompañando con muchas ganas, con mucha felicidad y con mucho festejo este tratamiento.

También quiero agradecer a todos los compañeros de nuestro bloque, que sé que muchos han decidido no hacer uso de la palabra por la hora, para que podamos llegar rápido al tratamiento. *(Aplausos.)* Sobre todo, quiero agradecerle a nuestro jefe de bloque, Máximo. Cuando redactamos este proyecto se lo llevamos rápidamente y, sin dudarlo y sin pensarlo, nos dijo que era urgente avanzar en el tratamiento de esta iniciativa, porque es una deuda histórica que tenemos con uno de los sectores más postergados de la Argentina, que son las personas en situación de calle. Es esa sensibilidad la que quiero resaltar porque implica sentir como propias las injusticias de los demás. Es lo que necesitamos para poder transformar nuestra patria en una mucho más justa e inclusiva.

No puedo dejar de mencionar que, sin dudas, esta problemática sería muchísimo más grande si no hubiesen estado las organizaciones sociales constantemente trabajando e ideando herramientas para poder abordar esta problemática, y dejando absolutamente todo para acompañar a las personas en situación de calle.

Acá quiero hacer un paréntesis. Recién la diputada preopinante hablaba de la SISU, de la integración sociourbana de los barrios populares. Quiero decir que gracias a que este gobierno, gracias a que este bloque, gracias a que planteamos el aporte extraordinario a las grandes fortunas, hoy la Secretaría de Integración Socio Urbana tiene la posibilidad de llevar cientos de obras en los distintos barrios populares. Se invertirán millones de pesos para llevar agua, luz, cloacas y servicios básicos a todos esos barrios. Lo digo con conocimiento de causa: vivo en un barrio en el que se están llevando adelante obras con la SISU, y son fundamentales.

Recuerden que en 2018 sancionamos la ley sin presupuesto y rápidamente nos pusimos a trabajar para que estén esos fondos y para que desde la SISU se lleven adelante magníficas obras para mejorar las condiciones de vida. *(Aplausos.)* Eso permite que muchísimas familias y personas que viven en situaciones de extrema vulnerabilidad no terminen en situación de calle.

Retomando lo festivo del día, para las personas en situación de calle esta jornada es muy

alegre. Sabemos que queda todo un camino por delante y que hoy no veremos reflejadas todas estas políticas que planteamos, pero la alegría es que por primera vez las personas en situación de calle se sienten vistas y contenidas por el Estado, y que por primera vez sienten que el Estado va a generar políticas reales y concretas para resolver sus problemáticas.

Este proyecto, señor presidente, recupera la subjetividad de las personas que se encuentran en situación de calle y vuelve a humanizarlas. Quiero que nos tomemos un segundo para que todos y todas pensemos y reflexionemos. Las personas en situación de calle tienen vulnerados todos sus derechos básicos. Dormir en la calle no es simplemente eso, sino que significa no tener un resguardo, un baño ni condiciones sanitarias mínimas. Es no tener el alimento garantizado, es entrar en un espiral sin salida. Imaginen que si no se tiene garantizado lo más básico, ¿cómo se puede pensar en la proyección de esas personas y cómo pueden pensar en conseguir un trabajo? Vivir en situación de calle significa que no te atiendan en los hospitales o, peor, que antes de atenderte, llamen a la policía.

Imagínense sin domicilio y sin DNI. ¿Cómo podríamos inscribir a nuestros hijos e hijas en la escuela? ¿Cómo podríamos acceder a algún beneficio del Estado sin DNI ni domicilio? No solo las personas en situación de calle lidian con estas condiciones materiales tremendas, sino que también se encuentran constantemente con la violencia que implica vivir en situación de calle. Deben proteger las pocas cosas que tienen y enfrentarse al desprecio constante de las personas y al acoso policial. Podría seguir enumerando toda la noche el sinfín de situaciones de maltrato, humillación y discriminación que padecen las personas que no tienen otra opción más que vivir en la calle. Por eso no estamos acá simplemente hablando de recuperar un techo o una casa, sino de recuperar su humanidad, que fue arrebatada, olvidada, ignorada e invisibilizada.

Les voy a dar un ejemplo de un compañero que estaba en situación de calle y que tuvo la posibilidad de encontrarse con una organización que tiene un dispositivo que le permitió iniciar el proceso necesario. Una de las cosas que me dijo –escuchen bien– fue: "Ahora somos personas otra vez".

Señor presidente: al estar en situación de calle, no se sienten personas sino descartables, olvidados, "los nadie". Eso lo generamos también todos nosotros. Tenemos que tomar conciencia de que cada vez que nosotros naturalizamos que una persona esté en situación de calle, o cada vez que pasamos por la puerta del Congreso y vemos una persona en situación de calle –y ni siquiera la miramos a los ojos– estamos dándole un mensaje y repitiéndole que su vida ya no vale para nada. Además, sistemáticamente fueron escondidos debajo de la alfombra, y esto no es nada natural y tampoco es algo inevitable, porque eso es producto de un modelo económico donde unos pocos se apropiaron de las riquezas que producimos colectivamente, y es la base en la que se reproduce la sociedad en la que vivimos, una sociedad profundamente desigual y violenta.

Quiero hacer otro paréntesis. Escuché a una diputada preopinante preguntar si nosotros realmente habíamos analizado con conciencia si este proyecto iba a servir. Les pregunto si realmente analizaron con conciencia que la deuda que contrajeron con el Fondo Monetario Internacional, por 44.000 millones de dólares, iba a generar que muchas más familias fueran empujadas a la situación de calle. Me preocupa que den argumentos tan efímeros cuando terminan generando situaciones que van a seguir empujando familias hacia esa situación.

Señor presidente: mientras los más ricos especulan con el valor de los precios y los dólares, y se los llevan a paraísos fiscales, los pobres más pobres están caminando constantemente por las calles buscando la salida de una estufa para calentarse o buscando alguna sobra de comida para sobrevivir. Por eso esta ley es fundamental, pero no solo para restituir los derechos de las personas en situación de calle, para restituir sus derechos humanos y su situación de humanidad, sino también para que nosotros como sociedad podamos recuperar algo de humanidad. La vida y la dignidad humanas están ante todo y es lo primero que como comunidad y sociedad tenemos que garantizar. No existe absolutamente ningún discurso meritocrático que pueda convencer a nadie de que es natural o lógico que haya familias viviendo a la intemperie, en la calle, sin ningún derecho.

Es este el momento de dejar de mirar hacia el costado y hacernos cargo de esta problemática.

Lograr esta sanción es cumplir con el contrato electoral que nosotros asumimos en 2019: empezar por los últimos para llegar a todos y a todas. Es eso lo que tenemos que hacer. Vamos a seguir trabajando y militando para lograrlo.

Quiero repetir que estamos hablando de historias de vida que por acción u omisión se vieron afectadas por el rol del Estado a lo largo de la historia, pero estoy convencido de que esta realidad la podemos cambiar como Estado. Por eso, tenemos que hacernos cargo y revertir esta situación construyendo políticas concretas y efectivas que permitan edificar un Estado presente que nunca más los abandone. Mientras no legislemos y sigamos demorando esta sanción, cada vez nos vamos a encontrar con más familias, personas, niños y niñas en situación de calle.

Quiero detenerme un segundo, señor presidente, para ejemplificar a qué están expuestas constantemente las personas en situación de calle. Quiero tomar algunos recortes de diarios y medios de comunicación hegemónicos que, por supuesto, utilizan las tragedias que sufren las personas en situación de calle para aumentar su rating y sus ganancias, pero una vez que la noticia se desvanece, vuelven a invisibilizar la problemática y hacen como si no hubiese pasado nada. Voy a mostrar algunos titulares.

Sr. Presidente (Massa). – Diputados Baldassi y Laspina: silencio, por favor.

Sr. Fagioli. – El primer titular que quiero mostrar destaca un aumento de las personas en situación de calle y víctimas por el frío. Reafirmo que esto es cierto: las personas en situación de calle constantemente están en riesgo por el frío y el hambre. El segundo titular –también de un diario conocido– dice trágicamente: "Queman viva a una persona en situación de calle en Constitución". Esto es más común de lo que nos imaginamos: las personas en situación de calle viven constantemente en riesgo de sufrir violencia.

El último es un caso del que seguro todos nos acordamos, el de la "niña M", que refleja lo que viven los niños y niñas en situación de calle, que están constantemente expuestos al frío, hambre, violencia y secuestros, siempre lejos de la escuela. Esto es muy común, pero no podemos seguir mirando al costado y no haciéndonos cargo. No podemos seguir tolerándolo y mucho menos mirando para un costado.

Pido por favor que dejemos de invisibilizar esta problemática. Las personas en situación de calle existen, son cada vez más y son consecuencia de un modelo que es sumamente injusto. La decisión de qué país queremos construir está a la altura de nuestras manos. Yo no quiero un país en donde los ricos sean cada vez más ricos y las personas en situación de calle no tengan ningún derecho garantizado, ni humano ni constitucional. No sé qué país quieren ustedes: si un país en donde las personas tengan que vivir en la calle y comer de la basura o un país en donde las personas cuenten con la posibilidad de construir un proyecto de vida como cualquier otro argentino y argentina.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Pido silencio. Diputado De Marchi: usted debería hacer cumplir el reglamento y no interrumpir.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fagioli, por Buenos Aires.

Sr. Fagioli. – Señor presidente: este es un momento histórico. Sin dudas es un momento trascendental que va a signar la postura ética y humana de todos los que estamos hoy acá llevando adelante una función pública pero que, sobre todo, le va a cambiar la vida a miles de personas que están en situación de calle.

Estoy convencido de que la política es la mejor herramienta de transformación. Soy parte de una generación que sabe que la política está para mejorar y transformar la vida de todo nuestro pueblo. Con la convicción de saldar esta deuda que tenemos con todos aquellos que se encuentran en el subsuelo de la patria, lleno de esperanza, les pido que por favor salgamos de esta sesión siendo un país mejor y más justo.

Con la aprobación de este proyecto de ley vamos a construir las bases de una democracia más sólida e inclusiva y no solo las personas en situación de calle van a recuperar su humanidad y su derecho, sino que cada uno de nosotros vamos a estar recuperando un poco de humanidad. Estamos ante la oportunidad de ser el primer país en Latinoamérica en tener un proyecto de ley para restituir los derechos a las

personas en situación de calle, construyendo políticas reales que funcionen y resuelvan la problemática de los que peor la están pasando en la Argentina. Dejemos claro con nuestro voto que la calle no es un lugar para vivir. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Le voy a ceder nuevamente el uso de la palabra al señor diputado Fagioli para formular algunas aclaraciones respecto del dictamen.

Sr. Fagioli. – Señor presidente: no me olvido. Los acuerdos son los acuerdos.

Señor presidente: es para pedir algunos cambios y modificaciones en la redacción del artículo 3º. En dicho artículo, a continuación del "Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad", hay que agregar "del Ministerio del Interior", y luego continúa la redacción original.

Reitero que estoy haciendo referencia a los acuerdos que hemos construido con todos los bloques.

En el punto 2 del artículo 4º se modifica el inciso *c)*, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica, que no califiquen como barrios populares, conforme a la ley 27.453".

En el artículo 7º hay una modificación, si les parece voy a leer en su totalidad el artículo. Quedaría redactado de la siguiente forma: "*Derecho a la identidad personal*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho a la identidad personal, que supone la individualización en la sociedad mediante un nombre propio, una personalidad jurídica y una nacionalidad. El Estado debe realizar acciones positivas para la tramitación gratuita de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad personal: partida de nacimiento, documento nacional de identidad, las claves únicas de inscripción laboral y tributaria y toda otra documentación que sea tendiente al reconocimiento de su identidad".

A continuación, el artículo 8º quedaría redactado de la siguiente forma: "Derecho al acceso y al uso de los servicios de la infraestructura y de los espacios públicos. Las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle tienen derecho al acceso y uso de los servicios de la infraestructura y de los espacios públicos sin discriminación por su condición de vulnerabilidad. Este derecho al acceso y uso de los servicios de la infraestructura y de los espacios públicos no puede configurarse en una acción organizada y permanente. El Estado debe procurar evitar el uso coercitivo de la fuerza pública. Para ello, debe agotar todas las instancias de articulación de las acciones y medidas asistenciales establecidas en los capítulos III y IV de la presente ley".

En el artículo 12 se incorporan los incisos *f)* y *g)*. El inciso *f)* quedaría redactado de la siguiente forma: "En el caso de niñas, niños y adolescentes deberán observar los principios y derechos contemplados en la ley número 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño y toda normativa nacional e internacional de protección integral de los derechos vigentes en el territorio de nuestro país".

El inciso *g)* quedaría redactado de la siguiente forma: "En el caso de las personas mayores, observar la ley 27.360, la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores".

Estas serían todas las modificaciones y agregados.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Le puedo hacer una consulta sobre el inciso *f)*?

Sr. Fagioli. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – El inciso *f)* dice así: "En el caso de niñas, niños y adolescentes, deberán observar los principios y derechos contemplados en la ley número 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño y toda otra normativa nacional…". ¿Es "toda otra normativa nacional vigente"?

Sr. Fagioli. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: quiero pedir la inclusión en el artículo 4º, inciso 2, punto *d)*, de las personas en situación de calle de parajes y zonas rurales. En el inciso *d)* se menciona que son sujetos de esta ley los menores y las familias que habitando en zonas rurales no tienen

acceso a una vivienda digna, a la educación, a la seguridad alimentaria y a otros derechos considerados en la presente.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Quién responde como miembro informante?

Señor diputado Yasky: ¿algún comentario respecto de la consideración formulada por la señora diputada Lena?

Sr. Yasky. – No se acepta.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: cuando usted lo considere oportuno, haremos la aclaración de nuestro voto.

Sr. Presidente (Massa). – Puede hacerlo ahora.

Sr. Giordano. – El bloque de Izquierda Socialista va a acompañar la ley en general con las consideraciones y críticas que hemos hecho en las exposiciones de la diputada Mónica Schlotthauer y de quien les habla y, fundamentalmente, con la disidencia que hemos presentado por escrito.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Acción Social y Salud Pública recaído en el proyecto de ley por el que se garantizan los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle en la República Argentina, con las modificaciones leídas por el diputado Federico Fagioli y aceptadas por el cuerpo, Orden del Día Nº 436.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Campagnoli, ¿usted se abstuvo? ¿Todo el bloque se abstiene? El señor diputado López no pidió autorización en nombre del bloque para abstenerse. El cuerpo lo tiene que autorizar; no yo. Volvamos al sistema que tanto me criticaron. *(Risas.)*

–Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 191 han votado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Presidente (Massa). – Se registran 191 votos por la afirmativa y 7 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Honorable Senado.

38

ESTATUTO DEL TRABAJADOR CONTRATISTA DE VIÑAS Y FRUTALES RÉGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIAL PARA TRABAJADORES VITÍCOLAS Y CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES

Sr. Presidente (Massa). – Por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo –Orden del Día Nº 348– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre modificación del Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales (expediente 114-S.-2020), y el dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda–Orden del Día Nº 435–, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre régimen previsional diferencial para trabajadores vitícolas y contratistas de viñas y frutales (expediente 115-S.-2020), se considerarán en forma conjunta y se votarán por separado.

I

(Orden del Día Nº 348)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica los artículos 12 y 16 de la ley 20.589 –estatuto del trabajador contratista de viñas y frutales–, sobre despido y remuneración mínima, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

20 de noviembre de 2020.

Vanesa R. Siley. – Albor Á. Cantard. – Pablo M. Ansaloni. – Mónica E. Frade. – Carlos Y. Ponce. – Mario H. Arce. – Lía V. Caliva. – María S. Carrizo. – Pablo Carro. – Carlos A.

1. Véase el Acta Nº 12 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 610.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 389.)

Cisneros. – Walter Correa. – Enrique Estévez. – Santiago N. Igon. – Dolores Martínez. – María R. Martínez. – Patricia Mounier. – Estela M. Regidor Belledone. – Alicia Terada. – Marisa L. Uceda. – Natalia S. Villa. – Hugo Yasky.

5 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifíquese el inciso 5, subinciso *b)*, del artículo 12 de la ley 20.589, del estatuto del contratista de viñas y frutales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) En los casos en que la rescisión del contrato de viñas y frutales se produzca sin causa justificada y antes del vencimiento del año agrícola, el contratista debe percibir la indemnización por antigüedad y la parte proporcional del porcentaje aun cuando no se complete el primer año de trabajo. Ambos conceptos se deben computar teniendo en cuenta el tiempo transcurrido. A tales efectos, por mensualidades se divide el monto total por 12 meses y luego, se multiplica esta cifra por el número de meses en que se haya mantenido la vigencia del contrato; y por concepto de porcentaje de cosecha se divide por 10 meses y luego, se multiplica esta cifra por el número de meses en que se haya mantenido la vigencia del contrato.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 16 de la ley 20.589, del estatuto del contratista de viñas y frutales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: La remuneración mínima por hectárea y por año (mensualidad) debe ser fijada por la comisión paritaria que se crea por este estatuto. Para ello se consideran por separado las viñas bajas, con o sin bordos, espalderas, parrales españoles, pini o venecianos, con o sin bordos, parrales de uva fantasía con trabajos especiales; y el importe total de este concepto se debe abonar distribuyéndolo en 12 mensualidades, iguales y consecutivas, debiendo ser reajustadas si la situación económica, general o zonal, así lo aconseja.

La renumeración mínima por hectárea por año no puede ser, bajo ninguna circunstancia, menor a la fijada en el período agrícola anterior. Corresponde también al contratista un porcentaje de la producción, que en ningún caso puede ser inferior al 15 % ni superior al 19 % de esta, deducidos los gastos de cosecha, acarreo y todos aquellos comunes y normales en la comercialización de las uvas y frutas.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica los artículos 12 y 16 de la ley 20.589 –estatuto del trabajador contratista de viñas y frutales–, sobre despido y remuneración mínima, respectivamente. Luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular, propicia la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Vanesa R. Siley.

II

(Orden del Día Nº 435)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se crea un régimen previsional especial para obreros/as y trabajadores/as de viñas y para contratistas de viñas; y han tenido a la vista los expedientes del señor diputado Del Caño (m. c.) (4.216-D.-2020), del señor diputado Asseff y otros/a señores/a diputados/a (4.714-D.-2020) y del señor diputado Bermejo (5.743-D.-2020); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA OBREROS / AS Y EMPLEADOS / AS DE VIÑAS Y PARA CONTRATISTAS DE VIÑAS

Artículo 1º – *Objeto*. Establécese un régimen previsional diferencial para los trabajadores y las trabajadoras vitícolas comprendidos y comprendidas en el convenio colectivo de trabajo 154/91 o el que en el futuro lo reemplace, y a los y las contratistas de viñas y frutales comprendidos y comprendidas en la ley 23.154, que restableció la plena vigencia de la

ley 20.589, en tanto desarrollen actividades que generen un envejecimiento prematuro.

Art. 2º – *Beneficio jubilatorio*. Las personas indicadas en el artículo 1º de la presente tendrán derecho a la jubilación ordinaria con un mínimo de cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, en tanto acrediten veinticinco (25) años de servicios con aportes.

Art. 3º – *Cómputo de los años de servicios*. Cuando se hubieren desempeñado tareas de las indicadas en el artículo 1º y alternadamente otras de cualquier naturaleza, a los fines de determinar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase de tareas o actividades.

Art. 4º – *Contribución patronal*. La contribución patronal respecto de las tareas a que se refiere la presente ley será la que rija en el régimen común –Sistema Integrado Previsional Argentino–, incrementada en dos puntos porcentuales (2 %), a partir de la vigencia de la misma.

Art. 5º – *Normas complementarias y aclaratorias*. Facúltese a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas complementarias y aclaratorias que sean necesarias para la aplicación de la presente.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

7 de julio de 2021.

Marcelo P. Casaretto. – Vanesa R. Siley. – Carlos S. Heller. – Florencia Lampreabe. – Pablo M. Ansaloni. – Ariel Rauschenberger. – Claudia B. Ormachea. – Juan Mosqueda. – Carlos Ortega. – Carlos Y. Ponce.* – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Hilda C. Aguirre. – Domingo L. Amaya. – Rosana A. Bertone.* – Lía V. Caliva. – Nilda M. Carrizo. – Pablo Carro. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri.* – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Enrique Estévez. – Federico Fagioli. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri.* –Daniel J. Ferreyra. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Estela Hernández. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – Blanca I. Osuna.* – Elda Pértile. – José L. Ramón. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Marisa L. Uceda. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.* – Hugo Yasky.*

En disidencia parcial:

Alejandro Cacace. – Albor Á. Cantard. – Alicia Terada.* – Mónica E. Frade. – Mario H. Arce.* – Miguel Á. Bazze.* – Ana C. Carrizo. – María S. Carrizo. – Virginia Cornejo. – Soher El Sukaria. – Dolores Martínez. – Victoria Morales Gorleri. – Gisela Scaglia.*

* Integra dos (2) comisiones.

FUNDAMENTO DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS CACACE, TERADA, CORNEJO V., MORALES GORLERI, SCAGLIA, ARCE, BAZZE, CANTARD, CARRIZO A. C., FRADE, EL SUKARIA, CARRIZO M. S., MARTÍNEZ D.

Señor presidente:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado (115-S.-2020) por el cual se crea un régimen previsional especial para obreros/as y trabajadores/as de viñas y para contratistas de viñas y, luego de su estudio, plantean lo siguiente:

Hace casi 10 años, se sancionó la ley 26.727 que estableció en su título XII un régimen previsional diferenciado para los trabajadores agrarios, atendiendo a las duras condiciones en que transcurría su vida laboral y los efectos que esto tiene para su salud. En esta ocasión se excluyó a los trabajadores de las viñas, cuando en realidad realizan sus tareas en las mismas condiciones que el resto de trabajadores rurales, con las mismas consecuencias sobre su salud. Por esto es que su equiparación en cuanto a ser incluidos en un régimen jubilatorio equivalente al del resto de los trabajadores agrarios es un acto de equidad.

Si bien es loable reconocer las condiciones a las que están sometidos los trabajadores vitivinícolas y equipararlos, así, al resto de los trabajadores rurales, por lo cual acompañamos este proyecto, no podemos dejar de resaltar que la discusión debería transcurrir por la evaluación y revisión integral del sistema previsional. En ese orden, en el año 2019, mediante la Ley de Emergencia (ley 27.541) se nos otorgó el mandato, a través de una comisión especial, de estudiar y revisar la sustentabilidad de los regímenes de excepción.

De los regímenes previsionales que difieren del general (ley 24.241), es decir, de excepción, algunos, solo prevén menores requisitos de edad y servicios correspondientes a tareas categorizadas como insalubres o en condiciones desfavorables, bajo el criterio que las causan el envejecimiento prematuro, pero el haber es igual que el del régimen común, por lo cual también se los conoce como regímenes diferenciales.[1] Este sería el caso del régimen que se crearía a través de esta iniciativa.

1. Couso, Matías M., *Regímenes jubilatorios especiales*, Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana, 2004.

Luego, está el caso de aquellos regímenes que, más allá de la variación en requisitos de edad y servicios, prevén haberes mayores al régimen común para integrantes del sector público. Esto lo hacen, bajo el criterio o de que las funciones o la actividad que cumplen sus beneficiarios son de suma importancia y merecen un trato superior.[1] Estos últimos han sido objeto de discusión muchas veces en los últimos años, incluido el año anterior, donde se reformó el régimen correspondiente a jueces y funcionarios del Ministerio Público, y el de funcionarios del Servicio Exterior.

En ambos casos citados, introducir regímenes de excepción redunda negativamente en la equidad distributiva del sistema previsional, porque en general estos regímenes son deficitarios y se financian a través de recursos del sistema tributario. Esto no solo tiene su consecuencia sobre la sostenibilidad del sistema jubilatorio, sino que también perpetúa una ya marcada fragmentación normativa del sistema previsional.

De acuerdo a un reciente estudio realizado por CIPPEC, "en la Argentina hay cerca de 3,7 millones de beneficios de regímenes de excepción (un 40 % del total), con haberes que, en promedio, son un 85 % superior al promedio del régimen general". Esto equivale a 7 % del PIB, mientras que el régimen general importa un 5,8 % del PIB.[2]

Es por esto que, más que establecer nuevos regímenes de excepción en la Argentina, debería realizarse una evaluación y revisión integral de nuestro sistema previsional, limitando la existencia de regímenes extraordinarios y propendiendo a la consolidación del régimen general, para que todos los ciudadanos participen de este en igualdad de condiciones. De justificarse un tratamiento diferencial, no debería adoptarse un régimen de excepción, sino que deberían implementarse políticas públicas que aseguren mejores condiciones laborales de los afectados, o incluso seguros de enfermedad laboral financiados por los empleadores.[3]

En línea con lo expresado anteriormente, hubiera sido muy importante contar con el análisis del impacto fiscal de la creación de este nuevo régimen previsional por parte de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC). Esta herramienta es imprescindible para poder realizar mejores políticas públicas y su aporte contribuye a un mejor análisis, más informado, sobre la realidad de la problemática que mediante este proyecto hemos apuntado a solucionar. En este caso en particular, la intervención de la OPC hubiera permitido conocer sobre la sustentabilidad y la consecuencia fiscal de incorporar a los trabajadores objeto de la ley a un nuevo régimen diferenciado. Es en esta inteligencia que, en el tratamiento de las recientes reformas previsionales, como en la de los regímenes especiales del Poder Judicial y del Servicio Exterior, así como en el debate sobre la modificación de la fórmula de movilidad el año anterior, la OPC intervino haciendo valiosos aportes para analizar las modificaciones a realizar en nuestro sistema previsional.

Por último, debemos dejar sentado nuestra disidencia en particular respecto del artículo 5º del dictamen, en cuanto se elimina la aplicación supletoria de la ley 24.241 (SIPA), que está establecida en el régimen creado por la ley 26.727 y se adoptó en la media sanción para todas las cuestiones que no resolviera la ley. El nuevo artículo 5º del dictamen no solo elimina esta disposición, despojando de una fuente supletoria establecida en línea con una acertada técnica legislativa, sino que realiza, innecesariamente, una amplia delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad Social, para que establezca estas normas. Por ello sostenemos que debería mantenerse el texto que fue aprobado por el Senado.

Alejandro Cacace. – Alicia Terada. – Virginia Cornejo. – Victoria Morales Gorleri. – Gisela Scaglia. – Mario H. Arce. – Miguel Á. Bazze. – Albor Á. Cantard. – Ana C. Carrizo. – Mónica E. Frade. – Soher El Sukaria. – María S. Carrizo. – Dolores Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se crea un régimen previsional especial para obreros/as y trabajadores/as de viñas y para contratistas de viñas; han creído conveniente introducir modificaciones a la propuesta aprobada por el Honorable Senado, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Marcelo P. Casaretto.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA OBREROS/AS Y EMPLEADOS/AS DE VIÑAS Y PARA CONTRATISTAS DE VIÑAS

Artículo 1º – *Objeto*. Establécese un régimen previsional especial para los trabajadores y trabajadoras de establecimientos viñateros y para los y las con-

2. Rofman, Rafael, *Los regímenes previosionales de excepción en Argentina*, documento de Políticas Públicas Nº 230, CIPPEC, 2021, p. 1.

3. Cfr. Rofman.

tratistas de viñas comprendidos en la ley 23.154 que restableció la plena vigencia de la ley 20.589, incluso a aquellas que dentro del mismo también posean olivares y frutales, siempre y cuando la actividad vitícola sea la principal.

Art. 2º – *Beneficio jubilatorio*. Las personas indicadas en el artículo 1º tendrán derecho a acceder a la jubilación ordinaria con un mínimo de cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, siempre que acrediten veinticinco (25) años de servicios, con aportes.

Art. 3º – *Cómputo de los años de servicios*. Cuando se hubieren desempeñado tareas de las indicadas en el artículo 1º y alternadamente otras de cualquier naturaleza, a los fines de determinar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase de tareas o actividades.

Art. 4º – *Contribución patronal*. La contribución patronal respecto de las tareas a que se refiere la presente ley será la que rija en el régimen común –Sistema Integrado Previsional Argentino– incrementada en dos puntos porcentuales (2 %), a partir de la vigencia de la misma.

Art. 5º – *Aplicación supletoria*. Para los supuestos no contemplados en el presente régimen, serán de aplicación supletoria la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen.

Art. 6º – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) dias desde su promulgación.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Marcelo J. Fuentes.

39

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia hace saber a los señores diputados que para la consideración del proyecto de ley en revisión, contenido en el expediente 115-S.-2020, Orden del Día Nº 435, se ha acordado que la Cámara se constituya en comisión.

Se va a votar, se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

40

CONFERENCIA

Sr. Presidente (Massa). – Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley. – Señor presidente: vamos a tratar una sanción que viene del Senado, de autoría de una senadora mendocina, Anabel Fernández Sagasti. Se trata de un proyecto que es un reclamo histórico del sector de los trabajadores y las trabajadoras vitivinícolas, a los fines de crear un régimen previsional especial para todos aquellos trabajadores y trabajadoras de viñas y también para los contratistas de viñas.

Es un proyecto muy corto –tiene seis artículos– que establece un beneficio jubilatorio especial –como bien lo dice su título–, dirigido a reducir la edad jubilatoria a 57 años, tanto para trabajadores como para trabajadoras, y a establecer la cantidad de años de aportes en 25 en vez de 30.

A su vez, es bueno remarcar que estaríamos asimilando este régimen especial al establecido ya en el artículo 78 de la ley conocida como Estatuto del Peón Rural, sancionada durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. De esta manera, estaríamos universalizando un derecho especial previsional al que también incorporaríamos a otros trabajadores rurales, en este caso especialmente a los trabajadores de viñas.

Es bueno decir también que el cómputo de los años de servicio tendrá un prorrateo. Es bueno también decir que se incrementará, en este caso en particular, la contribución patronal a un 2 por ciento, y que para todos aquellos casos que queden afuera –recordemos que estamos tratando la sanción tal cual vino del Senado en esta Cámara constituida en comisión– se aplicará la ley 24.241, de régimen general jubilatorio.

Dicho esto, es importante saber por qué el sector de los trabajadores vitivinícolas nece-

sita este régimen especial que históricamente viene reclamando. Creo que hay que resaltar las labores, la zona y también las condiciones en las que se realiza el trabajo. Así que, si me permite leer, señor presidente, me gustaría que todos conozcamos que la preparación del suelo, la fertilización, el riego, conducción, poda, desbrote, deshoje, raleo, control sanitario y cosecha son las labores que realizan estos trabajadores y trabajadoras. Además, las tareas de remoción, eliminación de ramas, hojas y brotes, junto a las que brindan forma de estructura a las plantas, son manuales. A ello deben sumarse las condiciones climáticas –muchas veces extremas– que deben soportar las personas que trabajan en la viña como las heladas, el granizo, los vientos fuertes, que son amenazas comunes en la región viñatera.

Estas son las condiciones extremas de labor a las que son sometidos los trabajadores de viña y que provocan generalmente secuelas graves, tanto físicas como psíquicas, que impiden inclusive que muchos puedan acceder a este beneficio.

De esta forma, con esta iniciativa estaremos beneficiando a alrededor de 40.000 trabajadores y trabajadoras de todo el país concentrados en las regiones de Mendoza, San Juan y en otras provincias, pero principalmente en estas dos que he mencionado.

Creo que es un paso fundamental e importante para otorgar un adecuado derecho jubilatorio a personas que tienen un desgaste particular por la tarea y la labor que realizan. Es importante remarcar que esto fue votado por unanimidad en el Senado de la Nación.

Señor presidente: no sé si tengo que explicar en este mismo momento la otra iniciativa.

Sr. Presidente (Massa). – El tratamiento es de forma conjunta pero la votación es separada, así que lo ideal sería que explique los dos proyectos en el mismo informe.

Sra. Siley. – Entonces pasamos al otro despacho de comisión que tenemos sobre un proyecto que también fue aprobado por unanimidad en el Senado de la Nación.

En este caso en particular también estamos hablando del sector vitivinícola y la iniciativa fue aprobada por unanimidad durante el tratamiento en comisión en Diputados.

Estamos hablando de una modificación a la ley 26.589, que no es ni más ni menos que el Estatuto del Contratista de Viñas y Frutales. En este caso, también se trata de un proyecto de la senadora Anabel Fernández Sagasti. Cuando abordamos este tema en la Comisión de Legislación del Trabajo contamos con la presencia de los trabajadores, del sindicato, del subsecretario general, Edgardo Lera, quienes se encuentran acá presentes en el recinto.

Este también es un reclamo histórico que modifica dos artículos de una ley que fue sancionada en noviembre de 1973. Se trata de una norma muy interesante derogada por la dictadura militar y establecida nuevamente en el gobierno de Raúl Alfonsín. Esta iniciativa aborda una figura atípica o sui generis en el contrato de trabajo, ya que se trata de trabajadores y trabajadoras contratistas que tienen una relación de dependencia y, por ende, derechos y obligaciones en el marco de esa relación de trabajo y de dependencia, pero a la vez también son autónomos o socios del empleador. Y de esta manera sui generis lo ha considerado el mismo estatuto, con derechos particulares para la relación de dependencia y con obligaciones particulares para cuando el contratista tiene que contratar a terceras personas, o para cuando el contratista comparte los riesgos. De esta manera se lo entendió también en la relación de dependencia económica, y es uno de los artículos que estamos modificando, particularmente el 16, donde estaríamos pasando de 10 a 12 mensualidades, para no hablar ya del año agrícola sino del año calendario, y que puedan tener el derecho que tienen todos los trabajadores y trabajadoras a contar con 12 remuneraciones. Esto se espeja también en el sistema indemnizatorio que tienen estos trabajadores y trabajadoras.

Es interesante saber que esta ley fue derogada por la dictadura para quitar esa parte de relación de dependencia como trabajadores y mantener solo la del autónomo o solo la del socio, pero fue la democracia la que volvió a dar los derechos laborales que corresponden a los contratistas de viñas.

Otra modificación que también se hace en esta norma es la que mencionara anteriormente: me refiero al cálculo indemnizatorio. Quiero remarcar que estas modificaciones fueron trabajadas por el sindicato del sector, que cuen-

ta con apoyo de la cámara empresarial. Así lo establecieron en el convenio de la comisión paritaria, en su cláusula 7ª, convenio que fue sancionado el 23 de mayo de 2018. El diálogo tripartito, convencional y paritario es también lo que hoy le da fruto a esta modificación histórica del estatuto del contratista de viña.

Creo que, una vez más, el Congreso de la Nación está diciendo que allí donde haya un trabajador o una trabajadora deberá haber derechos laborales, deberá haber protección contra el despido arbitrario y deberá haber un salario y una remuneración justa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Marisa Uceda, por Mendoza.

Sra. Uceda. – Señor presidente: sin lugar a dudas, esta ha sido y será una sesión de amplio reconocimiento de derechos, algo que nos tiene que poner muy orgullosos. Estos dos proyectos que estamos debatiendo ahora también lo son.

Tal como lo explicara la presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, la diputada y compañera Vanesa Siley, tanto la modificación del estatuto de contratistas como el régimen previsional especial para viñateros son dos proyectos de ley que representan el reconocimiento histórico a un reclamo del sector de los trabajadores vitivinícolas.

Vengo de la provincia de Mendoza. El 70 por ciento de las hectáreas productivas de la vitivinicultura está en mi provincia. Para nosotros este reconocimiento es fundamental a fin de poder seguir apoyando a los y a las trabajadoras de lo que todavía es una de las matrices productivas más importantes.

El reconocimiento de derechos a trabajadores y trabajadoras llega en un momento muy oportuno a este Congreso. En épocas de añoranzas flexibilizadoras estar hoy ampliando derechos es toda una señal.

Como bien dijera la diputada preopinante, este proyecto viene del Senado, de la mano de la compañera Anabel Fernández Sagasti. Se trata de uno de tantos proyectos que se presentaron históricamente desde las bancadas de diputados y diputadas mendocinas. ¿Por qué? Porque sabemos del reclamo, pero también sabemos del derecho. Sin lugar a dudas, este proyecto se asienta en normas fundamentales de la Constitución, como el artículo 16, que nos exige la igualdad de condiciones en igualdad de circunstancias.

Hoy, en nuestras fincas –porque en Mendoza no tenemos campos sino que tenemos fincas– contamos con trabajadores haciendo la misma tarea pero con distintos regímenes previsionales, ya que mientras a uno le corresponde el estatuto del trabajador rural, a otro le corresponde el de viñateros, no pudiendo jubilarse a la misma edad. Se trata de una de las desigualdades que no está prevista en la Constitución Nacional.

Asimismo, en su artículo 14 bis, la Constitución consagra el principio de previsión y de seguridad social como integral. En este sentido, la OIT ha dicho que la cobertura de aquellas contingencias tiene que tener relación con las necesidades concretas de cada actividad.

Por su parte, el artículo 75, inciso 23, de la Constitución exige y faculta a este Congreso a llevar adelante acciones concretas y positivas en relación al reconocimiento de derechos.

Por eso, sin lugar a dudas, esta sesión es histórica para los compañeros trabajadores de mi provincia. Sin embargo, esto no fue magia. Nunca es magia. Esto responde a una decisión política de una fuerza que acompaña el reclamo histórico de estos trabajadores.

Voy a contar una pequeña historia. El Sindicato de Contratistas, junto al compañero Lera, llega hoy acá luego de que en 1969 una decisión judicial desconociera la relación laboral de este sindicato. Aquello significó 3.000 despidos masivos sin indemnización. Contratistas resistió, pero no resistió solo; lo hizo con el apoyo de la JP. Así llegamos a 1973 y a la sanción de la ley 20.589, que reconoce definitivamente la relación de carácter laboral de estos trabajadores.

En Mendoza las fincas se trabajan de dos maneras: con contratistas o con viñateros. Ambos representan una pieza fundamental de la actividad. Todo trabajo rural requiere su esfuerzo y todos los que venimos de provincias agrícolas ganaderas lo sabemos. Mendoza, con su vitivinicultura, no es la excepción. La poda, el replante y el riego son tareas que tienen a estos hombres y a estas mujeres como principales protagonistas porque ponen su esfuerzo y su cuerpo.

Mi abuelo me enseñó que detrás de cada árbol y de cada viña de mi provincia había un nombre y un apellido, porque nuestra provincia es árida, pero fue transformada en oasis por el esfuerzo de estos hombres, como Julio o como José Rosales y Roberto Vargas. Estos hombres tienen una expectativa de vida que no supera los 70 años. Padecen escoliosis, artrosis y quemaduras en su piel, porque no importa que el sol queme a las 3 de la tarde, con los 38 grados que hacen en Mendoza, o a las 3 de la mañana, cuando les toca el riego, con 9 grados bajo cero. Estos hombres están ahí cuidando lo que es una pieza fundamental de nuestra economía.

Por eso, estar reconociendo hoy en este recinto estos derechos me llena de orgullo. Además, justo hoy, cuando vamos a reconocer otros derechos, igual que como Néstor nos enseñó. Este es el mejor homenaje que le podemos hacer al expresidente, que desde que asumió en 2003 hasta 2011 hizo que el empleo privado creciera un 65 por ciento en trabajos formales, sin tocar un solo derecho laboral; al contrario, ampliándolos. ¿Cómo hizo? Había políticas activas que mediaban entre producción y servicio. Había una decisión política de crear empleos y de sostener y proteger a aquellos que trabajan, y así lo vamos a seguir haciendo, porque como lo hicimos con contratistas en el 69, el peronismo siempre ha estado al lado de los y de las que trabajan. No duden que vamos a volver a estarlo.

Muchas gracias. Este reconocimiento es fundamental para mis compañeros. En esta vendimia, compañeros, el fruto se lo llevan ustedes. Los felicito. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Godoy, por Salta.

Sr. Godoy. – Señor presidente: en honor a la verdad, voy a ser muy breve. Me parece que las diputadas preopinantes han sido lo suficientemente claras. Además, me parece que mi brevedad servirá para agilizar el proceso de sanción, que finalmente es lo más importante.

Quiero mencionar algunas cuestiones, ya que Salta también es una provincia viñatera –estamos en el cuarto lugar–. Toda la región oeste lo es, al igual que Cuyo, e incluso va subiendo y expandiéndose también. En Catamarca, allá por Santa María, se ha empezado a trabajar y a producir. Asimismo, tengo entendido que en alguna región en Tucumán también lo han hecho.

La producción del vino es muy noble en muchos sentidos. Se trata de generación de mano de obra intensiva. Cada hectárea de producción genera 72 puestos de trabajo, algo que está muy lejos comparativamente de otro tipo de producciones agrícolas. También genera divisas por alrededor de 800.000.000 de dólares al año, y en cuanto a los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, estamos arriba de 100.000.

Finalmente, este proyecto viene a generar una condición de equidad y de justicia social. Viene a equiparar a los trabajadores y a las trabajadoras de la viña en lo que tiene que ver con el beneficio jubilatorio relativo al artículo 78 de la ley 26.727, de régimen de trabajo agrario. Ello posibilita una jubilación o un régimen previsional diferencial con 57 años de edad y 25 años de aportes, sin distinción de género.

Las razones de estas jubilaciones diferenciales también han sido manifestadas por las diputadas preopinantes, y tienen que ver con las condiciones del trabajo, con la expectativa de vida, con cómo laburan a destajo frente a todo tipo de inclemencias climáticas.

Recordemos que la zona oeste es árida, de poca lluvia, con mucho frío en invierno y mucho calor en verano. Ello va provocando condiciones de salubridad que son, básicamente, los fundamentos que se toman para implementar regímenes diferenciales.

Entonces, claro que este es un día histórico en muchos aspectos, que nos tiene que generar mucho orgullo. Hemos tratado proyectos de ley que tienen que ver con la salud en todos los aspectos: etiquetado frontal, cáncer infantil –una ley maravillosa–, personas en situación de calle. Luego, un alivio fiscal para las organizaciones sociales, etcétera y ahora esta iniciativa, que es para los trabajadores y trabajadoras viñateros.

En Salta se van a ver beneficiados alrededor de 2.000 trabajadores en relación directa, sobre todo en las regiones de Cafayate, Molinos y Cachi. Allí tenemos una de las regiones más altas, con más de 3.000 metros sobre el nivel

del mar. Esto también genera condiciones más toscas.

Entonces, esos trabajadores van a ser beneficiados y esto debe hacernos sentir orgullosos porque ampliar derechos, crear condiciones de equidad y de justicia social, básicamente son las razones por las que creo que tenemos que estar aquí. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

Sr. Allende. – Señor presidente: también quiero sumarme a las expresiones vertidas por la señora diputada por la provincia de Mendoza y por el compañero de Salta.

Las dos provincias vitivinícolas más importantes, que tienen un poco más del 91 por ciento de las hectáreas cultivadas en la Argentina, son justamente las de Mendoza y de San Juan.

Al 31 de diciembre del año 2020, las hectáreas cultivadas en la Argentina eran aproximadamente 216.000. Luego de las provincias de Mendoza y de San Juan, se han sumado otras en los últimos años: La Rioja, Salta, Catamarca, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Córdoba, Buenos Aires, Tucumán, San Luis, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Santiago del Estero y Santa Fe.

La vitivinicultura genera más de 150.000 puestos de trabajo directos y más de 280.000 indirectos. Esto demuestra que es una actividad sumamente relevante y, por supuesto, en mi provincia la vitivinicultura es una de las más importantes.

En el departamento en el que habito, Nueve de Julio, dependemos prácticamente de la vitivinicultura. La conozco en profundidad porque la he desarrollado, he trabajado, sé lo que significa trabajar en las viñas, en los parrales que curten a los hombres y a las mujeres con temperaturas de más de 40 grados en verano y de menos de 9 grados bajo cero en invierno.

Las vueltas de la vida hoy me dan esta oportunidad. He compartido con muchos hombres y mujeres que, cuando pasan los 60 años experimentan que esta actividad es muy sacrificada. Se ha dicho aquí que a partir de los 70 años son muy pocos los que llegan a disfrutar de su jubilación.

De acuerdo con el informe de la obra social de FOEVA, a partir de los 45 años las prestaciones médicas son constantes. Esto significa lo duro que es el trabajo en la viña.

Esta noche celebramos este proyecto presentado por la senadora Fernández Sagasti, de la provincia de Mendoza, acompañado por unanimidad en el Senado.

En el mismo sentido, voy a solicitar a la totalidad del cuerpo que acompañemos este proyecto para que se concrete la justicia que se viene solicitando desde hace más de 20 años.

Además, celebro el acompañamiento de los responsables del gremio de FOEVA de la provincia de San Juan, Carlos Gosán y José Ríos, que han hecho muchos kilómetros para estar presentes en esta noche histórica.

Asimismo, quiero remarcar que en el trabajo de la vitivinicultura, el 90 por ciento son hombres y el 10 por ciento son mujeres. Principalmente, la presencia de la mujer se concentra en la actividad de cosecha, fraccionamiento, embalaje y en la producción de uva en fresco.

El trabajo –para muchos que no lo conocen– está distribuido de la siguiente manera: cosecha, el trabajo en las viñas, bodega, pasas de uva y uva en fresco.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Allende. – Es una labor noble, y reitero: para la provincia de San Juan es sumamente importante esta actividad señera que ojalá se mantenga por muchos años. Más de 3.000 trabajadoras y trabajadores de la provincia de San Juan, una vez sancionada esta norma, pasarían de manera automática a ser jubilados. Celebro esto y ojalá la totalidad de los bloques de esta Cámara acompañen la sanción de esta iniciativa. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Quiero aprovechar para agradecer a los trabajadores del sector vitivinícola que se han hecho presentes hasta esta hora, acompañando el tratamiento de estos dos proyectos de ley que van a ser sancionados en el día de hoy. *(Aplausos.)*

Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

Sr. Cacace. – Señor presidente: desde el interbloque de Juntos por el Cambio, en las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo acompañamos el

dictamen proponiendo la ratificación de la sanción venida del Senado.

Fundamentalmente, la razón para acompañar apunta a la equidad con el régimen previsional de los trabajadores rurales, porque recordemos que –y esto se mencionó intensamente en la comisión– cuando se sancionó en 2011 la ley para los trabajadores agrarios, se estableció un régimen previsional especial allí, pero se excluyó de manera específica a los trabajadores de las viñas y a los contratistas de viñas y frutales.

Es decir, hoy venimos a reparar esa exclusión específica que hubo de la ley hace 10 años, cuando los trabajadores fueron removidos en la consideración de ese régimen diferencial.

De hecho, en la discusión en comisión el principal argumento que estuvo en boca de todos los legisladores fue el de la igualdad ante la ley, porque trabajadores que están en similares circunstancias, desarrollando tareas de igual naturaleza que las del resto de los trabajadores rurales, unos estaban incluidos con un régimen previsional especial pero otros no.

Entonces, consideramos que el acompañamiento de este proyecto que vino sancionado por unanimidad del Senado constituye un acto de equidad.

Dicho eso, nosotros en la comisión manifestamos también una disidencia respecto del proyecto que quiero puntualizar, porque contenía distintos elementos. Uno de ellos es de carácter general y tiene que ver con el sistema previsional en su conjunto. La ley madre del sistema previsional, la 24.241, marcaba que tenía que haber una propuesta por parte del Poder Ejecutivo tendiente a considerar los regímenes diferenciales en su conjunto, propuesta que nunca se ha formulado.

Por otra parte, y más recientemente, cuando sancionamos en este Congreso la Ley de Emergencia Económica, a fines del año 2019, se establecieron dos mandatos allí.

El primero era el de establecer una nueva ley de movilidad previsional, tarea que se concluyó a fines de 2020 y de la que nosotros fuimos muy críticos. Estamos asistiendo a la pérdida de poder adquisitivo de los haberes como resultado de esa ley. Hemos escuchado también las críticas por parte de los propios legisladores oficialistas, con términos muy despectivos respecto de esta ley que impuso el presidente Alberto Fernández para los jubilados.

Pero, además, el segundo mandato que esta ley establecía era el de la revisión de los regímenes especiales, los regímenes diferenciales y el análisis de su sustentabilidad económica y financiera, tarea que nos encomendamos como Congreso, para lo cual establecimos una comisión bicameral al respecto y no hemos tenido una conclusión.

Este es un tema no menor, porque los regímenes previsionales diferenciales, especiales, provinciales y demás están hoy representando una porción del gasto público aún mayor que la del régimen general mismo. Son 7 puntos del PBI que consumen los regímenes previsionales especiales, todos ellos en general deficitarios y con un impacto fiscal sobre nuestro presupuesto. Entonces, como Congreso, más allá de las soluciones particulares que vayamos dando, nos debemos esa discusión mucho más profunda que no abone a la fragmentación del sistema previsional sino que, por el contrario, logre su consolidación. Eso es algo que necesitamos hacer.

El segundo elemento por el que planteamos la disidencia es que al momento del tratamiento en comisión no teníamos ningún informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso que marcara el punto del impacto fiscal de este régimen previsional. Es decir, como pasa con otras leyes, tomamos decisiones sin contar con la información sobre lo que le representa al Estado financieramente.

Afortunadamente, a partir de la disidencia que planteamos y de los pedidos que hicieron nuestros colegas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ese informe de la OPC llegó y tiene elementos importantes. Por supuesto, remarca la importancia del sector vitivinícola, ya que la Argentina es el quinto productor mundial de vino y el principal exportador de mosto a nivel global. Obviamente, señala la importancia que tiene la actividad, que está presente en diecisiete provincias, pero muy predominantemente en la provincia de Mendoza, que tiene el 70 por ciento de la producción; San Juan tiene el 24 por ciento.

Es por ello que, desde luego, hay legisladores de nuestra bancada que pertenecen a la

provincia Mendoza, y particularmente también de otras provincias productoras, que han sido autores de proyectos en esta materia y que van a intervenir en este debate, precisamente para destacar la importancia que tiene a nivel local y regional esta producción.

Estamos hablando de 35.000 trabajadores aportantes a este sistema bajo distintos esquemas, y esto también es importante mencionarlo.

En la actividad tenemos un esquema de trabajadores permanentes, un esquema de trabajadores transitorios y un esquema de contratistas, y las condiciones en las que se jubilan son distintas. En el caso del trabajador permanente, es mucho más sencillo llegar a reunir los requisitos que establece la ley, es decir, los 25 años de aportes y los 57 años de edad, mientras que quien tiene aportes temporarios solo durante una parte del año requiere de aportes provenientes de otra actividad laboral para completar los requisitos de la ley.

Cuando se hacen esos aportes bajo el régimen general, en definitiva se integran de manera prorrateada con los requisitos del régimen general, que es de treinta años. Es decir, no son absolutamente equivalentes las condiciones en que cada uno de los trabajadores se va a jubilar, pero sí están integradas estas tres categorías.

Ahora bien, lo cierto es que conforme a los análisis que efectúa la Oficina de Presupuesto del Congreso, este régimen previsional, evidentemente, tiene un impacto fiscal. Nosotros siempre discutimos el gasto, pero no cómo cubrimos el ingreso, y eso es un déficit que tenemos en la discusión de muchas leyes dentro de este Parlamento.

Por supuesto que hay variables sobre cuándo se van a producir y en qué momento se pueden jubilar quienes están en condiciones de hacerlo, lo que puede alterar ese cálculo, por lo cual no termina de ser del todo concluyente esa información de la Oficina de Presupuesto del Congreso, pero sí es fundamental para el análisis.

El tercer punto en el que fundamentamos esa disidencia es algo que ahora va a devenir abstracto, porque el dictamen de comisión tuvo dos modificaciones que propuso el oficialismo; una, al artículo 1º, sobre la definición de los trabajadores incluidos; la otra, al artículo 5º.

¿A qué se refiere la modificación del artículo 5º? Dispone que en todo aquello que haya que complementar o reglamentar, se delega en la Secretaría de Seguridad Social la facultad de dictar tales normas complementarias, algo a nuestro juicio absolutamente improcedente, porque no debe haber delegación legislativa en esta materia, y la práctica es ir a la ley general de jubilaciones y que esta oficie como ley supletoria para todos los temas que no estén aquí previstos.

Afortunadamente, a partir de lo que hemos conversado hace momentos, esos cambios van a quedar descartados y vamos a volver al texto de la sanción del Senado, que fue aprobado por unanimidad. Así que este es uno de los puntos que planteamos en la disidencia. Estamos satisfechos, desde la pretensión de nuestro interbloque, ante el hecho de que sea ratificado como lo marca la sanción del Senado.

Con esas consideraciones, ratifico que nuestro interbloque acompañará la sanción de este régimen especial, tal como está categorizado en la sanción del Senado, por un estricto fundamento de equidad para con el resto de los trabajadores rurales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Zottos, por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: no podemos quedarnos detrás los salteños. Usted, que también es de Mendoza…

Sr. Presidente (De Marchi). – Hay buenos vinos en Salta. *(Risas.)*

Sr. Zottos. – En todos lados, señor presidente. En la Argentina tenemos muy buenos vinos. Hemos crecido, gracias a Dios.

Sr. Presidente (De Marchi). – Queremos probar los vinos salteños, diputado.

Sr. Zottos. – Por supuesto. Vamos a probar los de todos. *(Risas.)*

Señor presidente: este proyecto de ley que estamos tratando aquí significa, sin duda, un avance y un logro muy importante para los trabajadores de la vitivinicultura de nuestro país, ya que les otorga derechos; derechos que, como bien dijeron aquí los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, no tenían. Estos trabajadores de la vitivinicultura tienen

un trabajo similar, sacrificado, como sucede con los rurales, y no tenían este beneficio o privilegio diferencial en el sistema jubilatorio.

Entonces, podemos decir que esta ley viene a cubrir un vacío legislativo para este sector de los trabajadores. O sea, esos hombres y mujeres de la vid, que han sido olvidados en las últimas legislaciones sancionadas y que hoy van a poder, como hemos dicho, acogerse a este beneficio previsional.

Muy bien se dijo acá que este régimen previsional diferencial es para los trabajadores vitivinícolas comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 154/91, y los contratistas de viñas y frutales comprendidos en la ley 23.154. Así, los obreros y empleados de esta actividad podrán acceder al beneficio de esta jubilación a los 57 años, como establece esta ley, y con 25 años de servicio, con aportes, sin distinción de sexo.

Se estima que con la sanción de este proyecto –seguramente lo va a decir el señor diputado Ramón– serán alrededor de cuarenta mil los empleados y trabajadores que podrán acceder al beneficio.

Para la provincia de Salta esta iniciativa es muy importante, ya que la actividad viene en franco crecimiento. Como se dijo en este recinto, estamos otorgando igualdad e inclusión, y reconociendo un derecho.

Siempre he acompañado, y lo seguiré haciendo hasta el último día de mi mandato, todo proyecto que tienda a la inclusión, a la igualdad y a otorgar derechos. Como hombre del interior, debo reconocer la actividad que realizan estos trabajadores, como así también aquellos que llevan adelante otros sectores –rurales, vinculados con la agricultura, la ganadería, etcétera–, ya que nos permiten poner en pie nuestras economías regionales. Todos los conocemos muy bien.

No puedo dejar de señalar que me complace ocupar esta banca y dar mi voto favorable a esta iniciativa en reconocimiento de este derecho de los trabajadores vitícolas.

Como salteño y conocedor del buen vino, quiero invitar a los señores diputados, a que conozcan Salta La Linda, famosa por su geografía, sus regiones y su población, así como también por sus sabores. Los invito a descubrir los mejores vinos de altura y, por supuesto, el mejor vino torrontés del mundo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – ¡Qué manera de haber salteños agrandados, che! La verdad que no hay como los vinos mendocinos, mi amigo, y los sanjuaninos ahí están a los gritos. *(Risas.)*

Señor presidente: en verdad, ¡qué vueltas tiene la vida! No acostumbro a hacer autorreferencias, pero me parece bueno recordar la vida de mi abuelo materno y de mi mamá.

Los viejos, inmigrantes de Italia y de España, vinieron a domar el desierto de Buen Orden, en el departamento General San Martín. Mi mamá era hermana de trece, de este viejo que les enseñó a trabajar.

En verdad, es una labor áspera; porque si hay algo áspero es el trabajo en la viña, en los desiertos donde llevan adelante su tarea los viñateros. Por eso quiero agradecer expresamente a quien presentó en el Senado esta iniciativa que fue aprobada por unanimidad: la señora senadora Anabel Fernández Sagasti. En nuestra Cámara, la impulsora fue –me consta– la señora diputada Marisa Uceda.

Desde ayer al mediodía se están manifestando frente al Congreso muchos miembros del sindicato FOEVA, a quienes agradezco porque han hecho muchos kilómetros para estar acá. Entre ellos se encuentra su secretario general, Juan Carlos Aguirre, quien a estas horas de la madrugada está pendiente del desarrollo del debate. Lo acompañan don Néstor Quintero, Jorge Jodar, Andy Belén y don Alejandro Campos. He querido nombrar a estos señores porque en este proyecto ha tenido mucho que ver la manera como trabajaron los dirigentes del sindicato. Es decir, el gremio ha tenido una participación enorme.

Luego de estos agradecimientos y de hacer referencia a las vueltas de la vida, permítaseme decir que esta iniciativa viene a reconocer la labor de un promedio de cuarenta y cuatro mil trabajadores afectados a esta actividad. El 60 por ciento está en mi provincia, Mendoza. ¡Vaya qué agrandados somos los mendocinos y qué importante es la tarea de este 60 por ciento de trabajadores de viñas!

Del resto, el 20 por ciento está en nuestra vecina San Juan y el otro 20 por ciento en las demás provincias productoras de vino. Esto va para mi amigo Zottos. *(Risas.)*

En 2011 se reconoció a los trabajadores rurales –a todos ellos– el beneficio de acceder a la jubilación a los 57 años. Es decir que las demoras en la labor legislativa han llevado a que diez años después estemos tratando este tema. De todas maneras, celebro que junto con colegas de otras fuerzas políticas hayamos podido ponernos de acuerdo para la sanción de este proyecto de ley.

Creo que el reconocimiento de este beneficio tiene que ver con poner en un plano de igualdad a nuestros trabajadores de viñas y frutales con los de otros sectores: los que hacen cargas, los docentes de zonas fronterizas, los de la industria de la carne y muchos otros a los que se han reconocido beneficios especiales.

Por otro lado, merecen un pequeño apartado los trabajadores y contratistas de viñas, quienes mientras este proyecto no era sancionado seguían cobrando ingresos durante diez meses. Tener ese estatuto especial y, como decía la señora diputada Uceda, ser casi un socio del propietario de la viña, ha traído al contratista serias dificultades de sobreendeudamiento en los dos meses en los que no podía recibir su salario.

Por otro lado, quiero hacer una breve referencia relacionada con mi fuerza política y mi provincia. Si hay algo que está en línea con nuestro pensamiento político es que la matriz productiva de Mendoza es la que nos hizo conocidos no solo en la Argentina, sino en el mundo entero. Por algo somos tan orgullosos al hablar de los vinos que tenemos.

Cuando este proyecto de ley reconoce estos derechos de los trabajadores de viñas, reconoce también –en línea con el norte que debemos seguir– que, en una provincia como la mía, es necesario mejorar la matriz productiva agrícola; no decir que está perimida o terminada y querer cambiarla por otra matriz, que es la extractiva.

Hay dos diferencias muy grandes con quienes llevan adelante esta labor: siendo obreros dejan una tradición, una estela. Produciendo de manera agrícola han dejado un mensaje para toda la sociedad. Pero, si se cambia esta matriz productiva por otra solamente extractiva, no quedará nada.

Por eso, desde nuestra fuerza política, desde nuestro interbloque, invito a todos los legisladores a apoyar este proyecto para que en pocos minutos más pueda ser convertido en ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Para culminar con el tiempo de bloques, tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señor presidente: respecto de la iniciativa que tiene por objeto reconocer derechos de los trabajadores vitícolas, desde la bancada de Izquierda Socialista-Frente de Izquierda queremos, en primer lugar, saludar al movimiento de trabajadores vitícolas autónomos que en Mendoza, durante los meses de febrero y marzo, se levantaron contra las patronales esclavistas para reclamar un 57 por ciento de aumento. Ellos son los que realmente han puesto en agenda tanto la cuestión previsional como la reforma del estatuto.

Paralelamente, rechazamos y repudiamos los despidos protagonizados por las patronales de Norton y Fecovita contra los trabajadores que tuvieron la responsabilidad de encabezar ese movimiento.

Junto con ello, por supuesto, reclamamos a los diputados de la provincia y exhortamos a sus autoridades a que pongan fin a la persecución y esos trabajadores sean reincorporados.

Queremos reivindicar este movimiento para desmentir a los legisladores del Frente de Todos que afirman que por su voluntad política y la del gobierno hoy podremos modificar la ley, cuando en verdad tendremos la posibilidad de hacerlo gracias a la lucha de estos trabajadores que obligadamente tuvieron que salir a la calle, hacer paros, etcétera.

Denunciamos desde esta banca lo que también están denunciando los trabajadores autoconvocados y los dirigentes de los gremios, que es la modificación del artículo 1º, donde al mismo tiempo que dice que se va a disminuir la ley de jubilación, como se dijo acá, se le pone la trampa. Como dicen popularmente: hecha la ley, hecha la trampa, ya que se pone como condición –una condición pedida por

los empresarios– que solamente gocen de este derecho los trabajadores que demuestren un envejecimiento prematuro. La verdad que es una modificación tan absurda como perversa e injusta.

Queremos, de alguna manera, poner blanco sobre negro de qué estamos hablando cuando acá nos estamos ponderando y diciendo que restituimos derechos. Estamos hablando de una patronal que está facturando, o ha facturado en plena pandemia, 887 millones de dólares en venta de vinos, que ha aumentado su exportación en un 11 por ciento y ha recaudado 477 millones de dólares.

Una patronal que ha concentrado la mitad de toda esta ganancia en cinco empresas, que ha tenido a sus trabajadores, en plena pandemia, haciéndolos trabajar como si la venta del vino fuera un trabajo esencial.

Cuando estamos diciendo que modificamos el estatuto para que se agreguen dos meses más, estamos hablando de salarios de 28.000 y 35.000 pesos. De eso estamos hablando. De una matriz productiva –para los que les gusta hablar en esos términos– en la cual las patronales exportadoras conquistan dólares en el mercado mundial, pero acá nos afanan los recursos naturales, y además, les pagan chaucha y palitos a trabajadores que se desloman en las tierras haciendo ese rico vino del que acá se jactan todos los diputados.

En relación al tema de la modificación del estatuto, también quiero decir que no nos parece que sea una gran victoria modificar la indemnización –más allá de que por supuesto, lo vamos a apoyar–, cuando en realidad, lo que estaríamos necesitando es que se prohíban los despidos en una industria que justamente está creciendo, porque además, por más que les paguen un poquitito más de indemnización, cuando a un trabajador se lo despide, queda hasta sin casa.

Si realmente acá quisiéramos legislar para defender los derechos de los trabajadores, además de prohibir los despidos, deberíamos también estar discutiendo cómo le damos derechos al setenta por ciento de los trabajadores de la industria vitivinícola que trabaja en negro.

Sr. Presidente (De Marchi). – Ingresamos ahora en el segmento de exposiciones individuales por diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Félix, por Mendoza.

Le pregunto si le concede una interrupción a la señora diputada Uceda, que la acaba de solicitar.

Sr. Félix. – Sí, por supuesto.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una interrupción, dentro del tiempo del diputado Félix, tiene la palabra la señora diputada Uceda, por Mendoza.

Sra. Uceda. – Señor presidente: es muy breve. Quiero aclararle a la diputada preopinante que esta Cámara se constituyó en comisión para votar, justamente, el dictamen que viene del Senado en el cual no está la modificación.

El artículo 1º al que se refiere viene de la misma manera que se aprobó en el Senado.

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Félix.

Sr. Félix. – Señor presidente: creo que es una noche para festejar. Diría que es la sesión de los postergados, donde tratamos temas de sectores que realmente vienen esperando estas medidas desde hace mucho tiempo. Es el caso de los contratistas de viñas, que seguramente hoy en muchos rincones de mi provincia –como en las otras provincias vitivinícolas– incrédulos, estarán siguiendo esta sesión en alguna radio o televisor.

Vale la pena recordar quizá que esta figura surgida por allá, a fines del siglo XIX, diría como un apoyo en el trabajo de los pequeños y medianos productores, se institucionalizó y fue mucho más que un simple contrato, porque estos trabajadores no solo recibían un porcentaje –que lo reciben en la actualidad– de la cosecha sino que también, además, trabajaba toda la familia. Y algo que todavía sigue ocurriendo, y es para considerar en el futuro, o actualmente, es que viven en una casa que es del dueño de la finca. Es decir, en su misma propiedad, lo cual, desde luego, significa un gran condicionante para alguien que es un trabajador. Creo que el tema de la vivienda también es una deuda para con los trabajadores vitivinícolas y para los contratistas de viñas.

La verdad que para esta gente que trabaja día y noche, sin horarios, soportando granizo, heladas, muchas veces perdiendo la cosecha, corriendo la suerte del mismo propietario, de alguna manera, el tratamiento de esta ley es una verdadera reivindicación. Es un derecho que realmente tiene que ver con la dignidad humana. Pero hay muchas otras cosas.

Estamos hablando de un sector que no participa de lo que conocemos nosotros especialmente, presidente, como el glamour del vino. No están en la Fiesta de la Vendimia, no se los ve; no están en los caminos del vino, en los hoteles de las importantes fincas que suele haber a lo largo y a lo ancho de las zonas vitivinícolas. Están trabajando, son los que hacen el producto, son los invisibles que realmente llevan adelante la producción. Por eso esta consideración es muy importante, porque tiene que ver con sincerar una realidad que hoy no la tenemos presente.

Y en este sentido, hay muchas cosas que tenemos que ver, porque yo decía recién que corren con la misma suerte que el propietario de la finca, no solo por cobrar el sueldo, sino porque participan también de la cosecha, cuando hay cosecha; pero también, habiendo cosecha, a veces tienen que soportar medidas como la importación de vinos, que baja los valores del mercado interno. Estamos hablando de sectores para los cuales no funciona la oferta y la demanda.

Cuando el vino valía mucho, se importaba vino; estamos hablando de no hace mucho tiempo, año 2018 o 2017. Se importaban vinos para bajar el precio. O sea, la oferta y la demanda para ellos no funcionan. Por eso, es importante reivindicar estos sectores y hacerlos visibles, y es lo que está ocurriendo acá esta noche.

Realmente parece mentira que ocurra recién en el siglo XXI –y no haya sucedido antes– que a estos trabajadores vitícolas hoy les llegue la posibilidad de cobrar cada mes un sueldo, no diez meses al año. Estamos hablando de derechos esenciales, como decía, que para mí son derechos humanos, no solamente derechos de los trabajadores.

Quiero decir que muchas veces hasta se los ha dejado en el camino, como en el año 2019, cuando en la provincia de Mendoza aprobamos un fondo anticíclico con una partida específica para los trabajadores vitivinícolas y para los contratistas de viñas, que no les llegó nunca.

Por eso, señor presidente, creo que hoy es una noche para festejar. Todos quienes integramos las provincias vitivinícolas, pero también todos aquellos que creemos que el trabajo debe ser digno, hoy estamos dignificando a los contratistas de viñas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Jimena Latorre, por Mendoza.

Sra. Latorre. – Señor presidente: hoy tenemos la oportunidad de ponernos al día con esta deuda, de casi diez años, con los viñateros, en especial, obviamente los de la provincia de Mendoza, por ser la primera provincia productora de nuestro país.

Es que en el 2011, como ya dijeron algunos de mis colegas, cuando se sancionó la 26.727, se excluyó expresamente a los trabajadores vitivinícolas y contratistas, a pesar de que también son trabajadores agrarios.

Desde ese entonces, legisladores mendocinos del radicalismo plantearon su inclusión. Para citar a algunos nada más, en 2012, Vaquié y Juri; en 2014, nuevamente Vaquié; en 2015, Borsani; en 2016, Gutiérrez; en 2017 y 2019, nuevamente Borsani, y en 2020, mis actuales compañeros de banca, Zamarbide, Najul, Cornejo y usted, señor presidente.

Estamos ante una aplicación del principio constitucional de igualdad ante la ley. Esto no es una conquista de un partido o de un legislador o legisladora. Se trata de saldar una deuda de la legislación para con los trabajadores de la vitivinicultura argentina.

Por eso hemos apoyado y hemos propuesto este proyecto, a pesar de que el Frente de Todos haya pretendido instalar que no hemos estado a favor. El apoyo y el compromiso han existido en los proyectos y también en los despachos de comisión, que el oficialismo demoró en traer a este recinto desde el 14 de julio.

Pero creo que la injusticia más grande es con todos los jubilados de este país. Bajar la edad jubilatoria, con un régimen diferencial y en un país donde la inflación le gana todos los meses a la actualización jubilatoria, es agrandar las injusticias.

Entre los fundamentos del proyecto se dice que la norma busca proteger al universo de trabajadores y trabajadoras. Me pregunto: una vez jubilados, ¿cómo vamos a proteger a estos nuevos jubilados del ajuste de este gobierno a sus haberes?

La Oficina de Presupuesto del Congreso, en el análisis de la ejecución presupuestaria de septiembre de este año, dice que el gasto en jubilaciones y pensiones registró una caída del 7,4 por ciento anual en los primeros nueve meses del 2021. Y dice que esto obedece a la aplicación del índice de movilidad de los haberes que repercute sobre el valor de los beneficios de los principales programas administrados por la ANSES, que no logró compensar la inflación.

En términos más sencillos, quiere decir que tal como lo advertimos el año pasado, cuando el Frente de Todos modificó la fórmula jubilatoria haciendo socios a los jubilados de la caída de la recaudación, ningún jubilado recibió lo que le correspondía con la ley anterior. Con una inflación que acumula un 52 por ciento y actualizaciones jubilatorias de un 43 por ciento, una vez más, la inflación va en ascensor y las jubilaciones van por la escalera. Esos son los jubilados a los que, en la campaña, Alberto Fernández, les prometió que iba a dejar de pagar los intereses de las Leliq para pagarles más. ¿Qué es lo que hizo? Triplicar el stock de Leliq. Pagó casi un billón de pesos en intereses y les recortó las jubilaciones.

Pero en honor a la verdad hay que decir que no todos los jubilados corrieron con la misma suerte. Hay jubiladas que son privilegiadas. No es el caso de los viñateros, que se van a jubilar con un haber promedio de 23.065 pesos. Estoy hablando de la vicepresidenta de la Nación. Una vicepresidenta, la conductora de este gobierno sin rumbo, que por mes recibe dos millones de pesos a través de dos pensiones ilegales que ha defendido con uñas, dientes y maniobras fraudulentas, a pesar del esfuerzo que hemos hecho junto a otros legisladores de Juntos por el Cambio para defender a los jubilados de estos abusos en la Justicia, y en connivencia con una ANSES que lejos de defender los derechos de los jubilados de este país, defiende los derechos de su líder política. *(Aplausos.)*

Otro tema que no es menor es la problemática de los contratistas de viñas y frutales. Dentro de este régimen se incluye a los trabajadores permanentes, los temporales y estos contratistas. Como ya se dijo, tienen un régimen especial, un régimen distinto y una de las aristas de este contrato distinto es que se les provee la vivienda para ellos y su núcleo familiar.

Acabamos de tratar la problemática de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle. Me pregunto cuál va a ser la solución habitacional en una macroeconomía enferma que no les va a permitir –porque no existe– el acceso a financiamiento para la adquisición de vivienda y tampoco el acceso al mercado inmobiliario para alquilar.

Es por esto que digo enfáticamente y para que no haya confusiones que apoyo este proyecto, e insisto también en la necesidad de que trabajemos en medidas que traigan soluciones reales a estos y a todos los problemas de los jubilados de este país.

Para un sistema que los castiga y que los excluye necesitamos políticas reales, sostenibles y no más políticas de cotillón.

Es por eso que necesitamos que este Congreso de la Nación funcione en forma habitual y permanente, con normalidad, y no como un comité de excepción o de emergencia del gobierno de turno. No con la agenda del Frente de Todos y sus dirigentes, sino con la agenda de la gente. No al antojo de un Poder Ejecutivo que, evidentemente, no sabe dar solución a los problemas de los argentinos.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Guevara, por San Juan.

Sr. Guevara. – Señor presidente: quiero destacar el trabajo de las autoridades de las comisiones donde se trató este proyecto que ya tiene sanción del Senado. Me refiero a las autoridades de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, el señor diputado Casaretto; a la presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, Vanesa Siley y a todos los integrantes de las comisiones por sacar este dictamen favorable, rápidamente, para dar respuesta a una causa y a una lucha que los trabajadores viñateros de nuestro país vienen reclamando desde hace más de veinte años.

Quiero agradecer fundamentalmente a Emilio Sanz y a Pepe Ríos, como le decimos los sanjuaninos al trabajador viñatero que está presente en el palco. Emilio Sanz es el secretario general de FOEVA y Pepe es un trabajador viñatero que dentro de poquito tiempo va a poder jubilase gracias a la sanción de esta ley. *(Aplausos.)*

Ambos están aquí en representación de los más de 35.000 trabajadores y trabajadoras viñateras de San Juan, Mendoza, Salta y de otras provincias que se beneficiarán con este proyecto de ley.

En la provincia de San Juan tenemos más de 40.000 hectáreas cultivadas de vid. Alrededor de 3.000 trabajadores serán beneficiados con esta ley, y más de 100 bodegas entre elaboradoras, fraccionadoras y fábricas de mosto.

Sin embargo, hay algunos datos a tener en cuenta que son tristes. El trabajador viñatero, a partir de los 45 años de edad, empieza con problemas de salud, traumatológicos, cardiológicos, infecciones respiratorias, de piel, diabetes y por ello el promedio de vida de un trabajador viñatero ronda los 65 ó 67 años. Es decir que, con el actual sistema, a veces, no logra ni siquiera jubilarse.

Haciendo un paréntesis, señor presidente, tanto a Emilio como a Pepe Ríos –trabajador viñatero, como dije recién– quiero pedirles disculpas por lo que pasó hace semanas atrás acá en este recinto, porque ambos, como muchos trabajadores que vinieron del interior, pero particularmente ellos que viajaron 1.200 kilómetros desde San Juan buscando ese objetivo, ese sueño de levantar bien alta esa bandera por la que vienen luchando desde hace 20 años, se encontraron con que no pudimos llevar adelante la sesión. Obviamente, la sensación de tristeza y de frustración les provocó cierta angustia y bronca. Más aún, tanto Emilio como Pepe se encontraron con la mala sorpresa de que legisladores de San Juan de Juntos por el Cambio no estuvieron acompañando, y dejaron de lado esa lucha por defender intereses, prácticamente de la Ciudad de Buenos Aires y no los de San Juan.

Por ese hecho les pido disculpas en este recinto a estos dos trabajadores –y en ellos a los 35.000 trabajadores– que, con mucha alegría, se trasladaron hasta acá, dejando sus puestos de trabajo, sus fincas y sus bodegas, pensando que se les iba a cumplir ese sueño.

Hay que mirar hacia adelante y ser positivo. Se logró el consenso, el diálogo y hoy estamos casi a menos de un mes de que se celebre esa fecha tan importante, el 24 de noviembre, día que se declaró al vino bebida nacional, esa bebida tan rica, esa bebida que no es de San Juan, Mendoza u otra provincia, sino que es una bebida nacional. La Argentina fue el único país del mundo vitivinícola que hizo tal declaración.

Pero para que exista esa bebida nacional, esa bebida tan rica, miles de Pepe Ríos estuvieron trabajando detrás de ese proceso de elaboración, dejando de lado su familia, estando muchas horas bajo el sol, bajo el frío y haciendo esfuerzos enormes para poder llevar el alimento y el dinero a su casa. Como pasa también en otras provincias, empiezan a trabajar desde muy jóvenes, desde muy chicos, transmitiéndose este trabajo de generación en generación.

Para finalizar, por los miles de Pepe Ríos que están hoy convocados acá o que están en las diferentes provincias del interior, y por ese trabajo tan noble que pone en valor esta bebida nacional que vamos a celebrar dentro de poco, en el mes de noviembre, quiero adelantar mi voto positivo para este proyecto de ley.

Felicito nuevamente a ellos y a todos los trabajadores que están acá presentes por no bajar los brazos, a pesar de lo que pasó hace unas semanas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: los mendocinos sabemos muy bien que un buen vino comienza en el viñedo, y hoy estamos tratando un proyecto de ley para beneficiar a quienes trabajan los cultivos de vid en la Argentina y hacen posible el desarrollo de la industria madre mendocina, emblema de todo el país.

Hago esta primera apreciación para diferenciar y para que todos tengan en claro que esta ley beneficia específicamente a quienes hacen trabajo en la tierra, el trabajo agrario, y no a los trabajadores de bodega.

El vino es nuestra bebida nacional, así declarada por ley, y es producido mediante una

actividad que nos llena de orgullo a las provincias cordilleranas, y que hemos sabido aprovechar turísticamente como parte de la cultura argentina y de nuestra gastronomía. Es un producto que exportamos a todo el mundo, que damos a conocer bajo la marca paraguas de "vino argentino" y que constituye un emblema de la producción nacional. Pero nada de esto sería posible sin los más de 40.000 trabajadores viñateros del país.

Es una muy buena noticia para todos ellos que hoy estemos tratando este proyecto que viene a solucionar una enorme inequidad. Hace un par de años presenté, junto a otros colegas mendocinos, un proyecto de ley cuyo objetivo era el mismo que el de la iniciativa que estamos discutiendo hoy. Actualmente, los trabajadores inscritos en la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores se jubilan a los 57 años, y aquellos que pertenecen al Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas se jubilan a los 65 años, los hombres, y a los 60 las mujeres. Esto genera una situación absurda e injusta: dos trabajadores de una misma finca, uno que pertenece a un sindicato y otro a otro, se jubilan a edades distintas a pesar de hacer cotidianamente la misma tarea, incluso para el mismo patrón o la misma empresa.

A esto se suma la imposibilidad por parte de la mayoría de los trabajadores de completar sus aportes porque no pueden trabajar hasta la edad de jubilación. El enorme esfuerzo que realizan de sol a sol y las temperaturas extremas que requiere una tarea esencialmente manual como el trabajo del viñedo, generan un gran deterioro y en algunos casos enfermedades que les impiden realizar la actividad hasta los 60 ó 65 años. Por esta situación se ven obligados a jubilarse por enfermedad o a entrar en una moratoria.

Hace unas semanas –lo conté la vez pasada– viajé hacia Buenos Aires acompañado por Omar Barrera, un trabajador vitícola de una finca de Tupungato que se había cortado un dedo haciendo tareas de poda con una tijera mecánica, y venía a Buenos Aires para ver si se lo podían recuperar. Tiene 30 años. Fíjense si no es una tarea dura la de la tierra. Detrás de la calidad de nuestros vinos, que nos llenan de orgullo, hay un enorme esfuerzo físico de trabajadores y trabajadoras.

En su momento, cuando presenté un proyecto para solucionar esta inequidad, solicité el mismo beneficio para los pequeños productores de las zonas vitícolas argentinas, entendiendo como tales a los que no hayan tenido más de dos empleados en relación de dependencia en ningún momento. Esto buscaba beneficiar también al pequeño productor, que hace un trabajo físico similar al de los trabajadores en relación de dependencia. Si bien este proyecto que hoy tratamos no contempla esa posibilidad, solicito que sea considerada a futuro.

Volviendo al proyecto de ley en sí, es tan notoria y absurda la diferencia entre el régimen de trabajadores vitícolas actual y el del resto de los trabajadores rurales, que muchos legisladores mendocinos han presentado a lo largo de los años diversos proyectos para solucionar esta inequidad, tal como dijo la diputada Latorre. Pero además de estos proyectos referidos al régimen de jubilación, quiero decir que también este año solicitamos, junto a la señora diputada Najul y el señor diputado Cornejo, que fueran incluidos en el IFE. Asimismo, se implementaron protocolos para facilitar el trabajo y el traslado de los viñateros en la cosecha.

Esto es muy importante para nosotros, porque en Mendoza la vitivinicultura es una actividad que vale mucho más que su peso en el producto bruto geográfico, es un símbolo del cual estamos orgullosos y defendemos porque es parte de nuestra identidad. Al final de cuentas, la prioridad es que los trabajadores que honran nuestra tierra tengan acceso a un régimen jubilatorio justo.

Señor presidente: por los viñateros de la Argentina, por los trabajadores con los que mi familia compartió tantos años, le pido a la Cámara que votemos afirmativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Pérez Plaza, por Mendoza.

Sr. Pérez Plaza. – Señor presidente: para mí hoy es un día muy especial porque hemos tratado muchos temas importantes que desde la política ponen en valor a la producción y al trabajo. Justamente este proyecto viene a poner en valor a los que tanto hacen para que, día a día, podamos crecer en nuestra industria y en nuestra producción, y para que tengan la posi-

bilidad de verse beneficiados y de ser reconocidos por el esfuerzo que hacen durante todo el año, para lograr que nuestras producciones se lleven a cabo, defendiéndolas con temperaturas bajo cero, con mucho calor, protegiéndolas de todas las inclemencias climáticas que a veces tocan y a las que ellos mismos hacen frente, para lograr que tengamos producción y trabajo, no tan solo en nuestra provincia sino a lo largo y a lo ancho del país en donde se desarrolla la vitivinicultura.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Pérez Plaza. – Hoy es un día para festejar y celebrar que todos juntos tiremos para el mismo lado, trabajando para conseguir beneficios y para que la gente que hace el esfuerzo de levantarse todos los días para hacer grande nuestra industria vitivinícola tenga la posibilidad de jubilarse a los 57 años de edad y con 25 años de aportes. Asimismo, para que la gente que trabaja, nuestros contratistas, tenga la posibilidad de acceder a dos salarios más. Hoy en día no les alcanza con una mensualidad, ¿se imaginan lo que es cobrar dos meses menos de los doce que deberían cobrar?

No es mucho, pero son gestos que se les van dando. Tienen que ser reconocidos y tenemos que avanzar para mejorar la calidad de vida de las personas que hacen grande la producción y el trabajo. Hoy en día estamos celebrando y festejando que acá, en el Congreso de la Nación; todos juntos vamos a votar un proyecto que viene a dar solución a la producción y al trabajo y a reconocer a los que hacen grande a esta madre de la producción. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Simplemente, quiero recordar lo que significa la vitivinicultura para la República Argentina, pero también para mi provincia, Mendoza.

Bien se ha dicho aquí que la República Argentina es el quinto exportador de vinos y el primer exportador de mostos. Mi provincia, Mendoza, tiene nada más ni nada menos que el 70 por ciento de las hectáreas cultivadas en la República Argentina.

Yo provengo de San Martín, que es el departamento de la provincia de Mendoza con mayor cantidad de hectáreas en producción, más de 30.000, con lo cual sabemos que esta nave insignia de la República Argentina, que este emblema que nos representa en el mundo se asienta en última instancia en ese contratista de viñas, en ese obrero de viñas, en ese obrero al día, que trabaja a sol y a sombra y que compromete su físico a la hora de hacerlo.

Fíjese, señor presidente, que aquí se ha hablado de que se viola el principio de igualdad. ¡Y claro que se viola el principio de igualdad! Pero no se viola desde hace dos semanas, cuando no se trató este proyecto porque en definitiva se intentaba imponer una agenda por parte del oficialismo, sino que este principio de igualdad ante la ley –por el que el trabajador agrario y el contratista de viñas deberían estar equiparados– se viene violando desde hace más de once años.

Cuando se sancionaba la ley 26.727 que establecía un régimen previsional diferencial que otorgaba a los trabajadores agrarios la posibilidad de jubilarse a los 57 años de edad y con 25 años de servicios con aportes, desde la Unión Cívica Radical presentamos proyectos para incorporar al obrero de viñas y al contratista de viñas. Lo hicimos incluso un año antes.

El primer proyecto de ley para equiparar al trabajador rural con el contratista de viñas fue presentado en esta Cámara por el legislador radical Ricardo Mansur. Se trata del proyecto contenido en el expediente 6.806-D.-2010. Es importante que esto conste en los antecedentes. Se trata del primer proyecto presentado para tratar de modificar el régimen previsional de los contratistas de viñas.

Entonces, cuando piden disculpas a quienes hoy nos visitan en las galerías y a los grandes impulsores de esta iniciativa, no deben hacerlo por las dos semanas en las que no se trató sino por los once años en los que si bien tenían mayoría, no trataron aquellos proyectos que equiparaban al contratista y al obrero de viñas con el trabajador agrario.

Sé de qué se trata este proyecto porque nací en una finca en Alto Salvador, departamento de San Martín, Mendoza. Por lo tanto, sé en primera persona cómo sufren y cómo viven las inclemencias del tiempo estos trabajadores,

cómo se sacrifican y esfuerzan y cómo están a la intemperie. Sé que muchas veces están en la informalidad y subregistrados –tanto los contratistas de viñas como los obreros de viñas– y que son una de las categorías de trabajo que más accidentes laborales registra después de la construcción, con profundas brechas salariales respecto de los trabajadores urbanos y con muchísima vulnerabilidad.

Pero, señor presidente, ellos tienen muchísima dignidad porque se levantan con la fresca, como decía mi abuelo, y trabajan de sol a sol, en inviernos crudos con temperaturas inferiores a los 9 grados bajo cero, en veranos sofocantes superando los 40 grados, con lluvia, esperando de noche el turno, atando, desorillando, arando y tapando.

Para todos aquellos que realizan esas tareas culturales y que cosechan, podan, aran y desorillan, para todos aquellos que le ponen el pecho a la vitivinicultura y que son sus verdaderos hacedores en la Argentina, va mi reconocimiento. Por todos ellos votaremos a favor de este proyecto de ley que establece un régimen previsional especial que los equipara a los trabajadores agrarios.

Esto es todo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: me referiré al Orden del Día Nº 435 exclusivamente –régimen previsional diferencial para los trabajadores vitícolas–, no sin antes reconocer la justeza del pedido que recoge este proyecto de ley para salvar lo que, en su momento, seguramente fue una omisión.

Este proyecto choca con un problema que, desde mi punto de vista, es insalvable. El artículo 52 de la Constitución Nacional, que es muy cortito pero muy contundente, dice así: "A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas". Esto es una excepción porque todos sabemos que un proyecto de ley puede ser presentado por un senador o un diputado, por el Poder Ejecutivo e, incluso, por particulares. Pero hay una excepción: en materia de contribuciones –léase tributos– y reclutamiento de tropas solamente puede ser cámara iniciadora la Cámara de Diputados, no el Senado.

Resulta que el proyecto en tratamiento en su artículo 4º establece como contribución especial un aumento de la contribución patronal –que es un recurso de la seguridad social– en 2 puntos por sobre el régimen común. En consecuencia, este proyecto contiene una norma de tipo tributario, a pesar de que le está vedado al Senado legislar en esa materia como cámara iniciadora. En efecto, se está invadiendo jurisdicción propia o competencia propia de esta Cámara de Diputados.

Si nosotros no registramos esto estaríamos aceptando pasivamente que el Senado invada nuestra competencia exclusiva.

Hay un proyecto que ya cuenta con sanción del Senado por el que se aumentan en medio punto los impuestos internos sobre las pólizas de seguros de automotores en general, para financiar inversiones en bosques cultivados. También, en los días pasados, hubo un dictamen de comisión en el Senado por el que se aumenta el mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales.

Podemos estar de acuerdo con estas iniciativas pero no es competencia del Senado legislar como cámara iniciadora en esa materia sino que es competencia de esta Cámara.

Por eso, como Cámara revisora, no podemos aceptar tratar este proyecto que contiene una norma tributaria, toda vez que en virtud del artículo 52 corresponde exclusivamente –subrayo la palabra exclusivamente porque es la que utiliza la Constitución– a la Cámara de Diputados ser la iniciadora.

Por ese motivo, señor presidente, me parece que no podemos aceptar este avance del Senado sobre la competencia de nuestra Cámara y pediré permiso para abstenerme en la votación del Orden del Día Nº 435.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Bárbaro, por Misiones.

Sr. Bárbaro. – Señor presidente: me dijeron que sea dulce porque hoy estamos tratando un proyecto de ley que beneficia a todos aquellos que cosechan uvas. La uva es dulce así que seremos dulces.

Seguramente, muchos de los trabajadores que están aquí acompañando este proyecto de

ley que les traerá beneficios, puesto que van a jubilarse con 57 años de edad y 25 años de servicios con aportes, tal vez hoy tendrían que estar en la ANSES haciendo los trámites y las gestiones para jubilarse. Lamentablemente, esto no es así puesto que cuando íbamos a tratar este tema dos semanas atrás, los diputados del macrismo no se sentaron en sus bancas, se escondieron detrás de las cortinas y nos hicieron esperarlos casi tres horas.

Claro, habían ganado la semifinal, entonces se agrandaron y pensaron que podían hacer lo que querían en la Cámara: que se tratara su proyecto o si no, no dar quórum. Los muchachos se fueron. Veíamos cómo abrían la cortinita.

Quiero decirles a los trabajadores que están allá arriba que hoy no tendrían que estar acá sino en sus casas o en ANSES tramitando la jubilación. A quienes ganaron la semifinal quiero decirles que falta la final que tendrá lugar el 14, así que esperen, muchachos. Vamos a ver los pingos en la cancha.

En nuestro gobierno siempre otorgamos derechos a los trabajadores y a los jubilados. Néstor Kirchner otorgó el beneficio de la moratoria jubilatoria para esos abuelitos y abuelitas que nunca en su vida se iban a jubilar.

Recién escuché a una diputada hablar de lo que ganan los jubilados y es cierto, no están ganando bien; estamos en una crisis económica y atravesando una pandemia. Pero cuando dejamos el gobierno en el 2015, un jubilado ganaba 520 dólares. Cuatro años de pandemia de los CEO redujeron los haberes de los jubilados a la mitad de ese valor expresado en dólares. Háganse responsables, porque parecería que ustedes nunca gobernaron este país. Vienen a hablar, a enseñar y a querer dirigirnos, pero cuando gobernaron el país lo destruyeron.

Durante su gobierno la presidenta Cristina Fernández de Kirchner otorgó derechos a las mujeres, como la jubilación del ama de casa y la asignación universal por hijo. En 2011, durante su presidencia, también se sancionó el régimen legal del trabajo agrario, que otorgaba a los trabajadores rurales la posibilidad de jubilarse a los 57 años de edad con 25 años de aportes. Todo eso lo hicimos nosotros, pero ahora vienen a decir que presentaron proyectos hace diez años.

La verdad es que durante nuestro gobierno siempre otorgamos derechos a los trabajadores, pero puedo decir que en el gobierno de ellos se los quitaron, y que durante cuatro años los tareferos de Misiones no cobraron la parte correspondiente al Programa Intercosecha, porque el gobierno de Macri no lo pagó. Seguramente eso ocurrió en todas las provincias, pero ahora no se hacen responsables de esto.

También uno prende el televisor y ve que ellos, es decir, todos los candidatos de Juntos por el Cambio, están todo el tiempo. Uno hace zapping y ve al presidente del bloque en todos los canales. La verdad es que me aprendí su rostro de memoria.

Además, escuché decir a un diputado que es candidato que si son mayoría en esta Cámara van a terminar con la indemnización de los trabajadores. Esto lo dice el propio Macri. Así que tengamos cuidado con esto, compañeros, especialmente los trabajadores.

Para terminar, quiero señalar que hay una injusticia muy grande que seguramente el actual gobierno, el del Frente de todos, va a subsanar. Hoy los trabajadores rurales tienen, con toda la razón del mundo, un régimen previsional diferencial. ¿Por qué? Porque desarrollan actividades que generan un envejecimiento prematuro. Claro, los compañeros laburan de noche, con lluvia o con heladas; ellos siempre están ahí.

Por otra parte, nuestros productores, campesinos y colonos tienen que jubilarse a los 65 años, a pesar de que también envejecen rápido. Muchos no llegan a esa edad y para poder jubilarse tienen que aportar durante treinta o treinta y cinco años. En mi provincia los tabacaleros y los yerbateros no llegan a los 65 años de edad.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia informa al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sr. Bárbaro. – Sí, señor presidente.

De manera tal que queda el compromiso de esta Cámara, de usted, señor presidente, y de este gobierno, en el sentido de tratar un proyecto de ley que hemos presentado varias veces, a fin de que nuestros pequeños campesinos, que también sufren el envejecimiento prematuro,

puedan jubilarse a los 57 años de edad con 25 años de aportes. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Nanni, por Salta.

Sr. Nanni. – Señor presidente: vamos a tratar de recuperar la convivencia porque hoy hemos tenido una jornada muy buena en la que hemos considerado proyectos que prácticamente no tenían grieta. Si hace tres semanas no sesionamos y hoy sí fue porque pudimos ampliar la agenda.

En ese sentido, quiero decir al señor diputado preopinante que proyectos como el que aprobamos hoy, por el que se establece un sistema de protección para los niños que padecen cáncer, no hubiera podido considerarse hace tres semanas. *(Aplausos.)*

Hoy vamos a aprobar otra iniciativa que es sensiblemente importante para todos los legisladores, principalmente para los que vivimos en zonas vitivinícolas. Me refiero al proyecto en consideración, que establece un régimen de jubilación anticipada para los trabajadores de dichas zonas.

Justamente estos proyectos no tienen color político. Aquí no hay grieta y no nos dividimos entre oficialistas y opositores. No sé quién puede pensar que los legisladores que provenimos de zonas vitivinícolas no queremos acompañar esta iniciativa. Por el contrario, sabemos mejor que nadie lo que los obreros vitivinícolas significan, sufren, padecen y aportan a nuestra economía.

Hace tres semanas me llamaron mucho la atención los comunicados que sacaban las operaciones de prensa y algunos sindicatos en Salta, criticándonos y diciendo que le queríamos dar la espalda a los trabajadores, cuando en realidad desde hace once años están esperando la sanción de esta norma. En este sentido, no vi que nos acompañaran hace un año, cuando en época de pandemia muchos legisladores pedíamos en soledad el otorgamiento del IFE a estos trabajadores.

Otro tema que aquí se ha abordado poco es el referido a la obra social de los trabajadores vitivinícolas. Los empleados de esta actividad que se enferman saben de lo que estoy hablando, porque prácticamente su obra social no es recibida en ninguna clínica. En consecuencia, queremos trabajar y efectuar un acompañamiento en ese sentido, pero no vimos ningún comunicado al respecto.

En definitiva, las mentiras tienen patas cortas, la política nos dio la revancha y hoy vamos a aprobar orgullosamente este proyecto. Por supuesto que vamos a acompañarlo, entre otras cosas porque cuenta con la firma de muchos diputados del radicalismo y de Juntos por el Cambio.

Esta noche estamos saldando una deuda histórica, tal como ocurrió con muchos de los proyectos que fueron tratados en esta sesión.

Desde mi Cafayate natal quiero adelantar a los obreros, con los que nos conocemos por pertenecer a una pequeña comunidad y trabajar codo a codo por nuestro pueblo, que este proyecto contará con el voto por la afirmativa de nuestro bloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado De Marchi, por Mendoza, quien dispone de un minuto y treinta segundos para efectuar su exposición. Lo voy a controlar. *(Risas.)*

Sr. De Marchi. – Son quince minutos porque es un discurso de cierre, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Es un minuto con treinta segundos. Lo voy a controlar. *(Risas.)*

Sr. De Marchi. – Señor presidente: en primer término, quiero dejar en claro algo que se ha reiterado en algunas oportunidades acerca del quórum o no quórum de una sesión de hace dos semanas.

Las normas y costumbres parlamentarias indican que quien que convoque a una sesión "de prepo", de modo especial y sin consensuar el temario, tiene la obligación de reunir el quórum para que esa sesión se desarrolle. En el último año y medio o casi dos años, desde diciembre de 2019, el bloque del Frente de Todos ha convocado a un montón de sesiones "de prepo". En todas las sesiones que convocó "de prepo", como ocurrió en la última, tuvo quórum, consiguió el quórum.

Aparentemente, este tema no ha sido de tanta importancia para el bloque del Frente de Todos, porque en la sesión pasada no consiguió el quórum. Pero como no se hacen responsables por no haber conseguido el quórum en la sesión pasada, acostumbran –como hacen

siempre– a distribuir culpas y responsabilidades entre otros.

En segundo lugar, si hubieran tenido la amabilidad y la gentileza de habernos convocado a todos para armar un temario en conjunto, en aquel momento se hubiera incluido –como dijo recién el señor diputado Nanni–, por ejemplo, el proyecto de ley de oncopediatría. Dicho al revés, si se hubiera dado quórum para la sesión pasada hoy no se hubiera aprobado el proyecto de ley de oncopediatría, que en mi opinión ha sido una de las sanciones más emocionantes de los últimos tiempos en esta Cámara.

Por lo tanto, lo que ha sucedido en estos quince días ha sido realmente valioso para todos los argentinos.

Dicho sea de paso, en el caso de los trabajadores de viña –contratistas y peones– se debe saber que la ley será aplicable a partir de enero del año que viene. De manera tal que no se ha perdido absolutamente nada. Por el contrario, hemos ganado en cuanto a la calidad y cantidad de las leyes sancionadas y demostramos, por supuesto, que las cosas consensuadas finalmente salen, mientras que aquellas que tratan de imponerse "de prepo" terminan sin hacerlo.

Dicho eso, quiero hacer una breve referencia a lo que hoy vamos a aprobar y que tiene que ver con lo que aquí se ha expresado reiteradamente, y no voy a repetir, en relación con el sistema jubilatorio del contratista de viñas y el hecho de llevar de doce meses a diez meses las mensualidades.

Es de absoluta justicia lo que hoy vamos a aprobar, y no tiene que ver con un régimen especial de privilegio para el trabajador de viña o para el contratista de viñas y frutales. Por el contrario, tiene que ver con la equiparación del contexto. Por ejemplo, hoy los obreros del trabajo agrario en general cobran las doce mensualidades, mientras que los contratistas de viña cobran solamente diez, porque el contexto en el cual se aprobó este sistema –hace muchos años– contemplaba que los meses de marzo y abril se compensaban por el valor de la cosecha o el porcentaje de cosecha, que oscilaba entre el 15 y el 18 por ciento.

Pero los tiempos han cambiado. Hoy el productor entrega la uva a la bodega sin saber cuánto le van a pagar ni cuándo va a cobrar. Y para el trabajador de viña, los meses de marzo y abril suelen ser los más duros del año, porque marzo es el mes en el que se inician las clases, en el que se producen los gastos más fuertes del año. Por lo tanto, llevar de diez a doce las mensualidades es de estricta justicia.

Finalmente, me quiero referir al régimen jubilatorio. Aquí hemos escuchado agradecer a determinados autores de proyectos, lo cual me sorprende. Se suele decir que hay quienes te quiebran las piernas y después uno los aplaude cuando te regalan la muleta. Quiero decirles que esta ley –la 24.241–, en virtud de la cual el contratista de viñas y los trabajadores rurales quedan fuera del sistema jubilatorio general –del sistema SIPA–, fue sancionada en 2011. Diez años después, los mismos que les quebraron las piernas hoy les regalan la muleta.

Los únicos beneficiados, que han luchado para conseguir este beneficio, son los trabajadores de viña de las provincias de Mendoza, Salta, San Juan y de todas las provincias vitivinícolas. A ellos les hago llegar mi más profundo y sentido homenaje. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Diputado De Marchi: quiero hacerle dos observaciones. La primera es que me dijo que iba a hablar dos minutos y habló cinco minutos con nueve segundos; es decir que se pasó. *(Risas.)*

La segunda observación que quiero hacerle es la siguiente: recuerde que usted, como autoridad de la Cámara, está para hacer cumplir el reglamento. Las sesiones no son "de prepo" o "no de prepo", sino especiales o de tablas. Las convocatorias fueron a sesiones especiales; en algunas hubo quórum y en otras no, pero fueron convocatorias a sesiones especiales en el marco de la pandemia. *(Aplausos.)*

Para cerrar, tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: me produce una enorme satisfacción que esta sea la primera sesión, porque la que estaba convocada hace dos semanas fracasó. Y como la única verdad es la realidad, debo señalar que esa sesión fracasó porque no nos dieron quórum, a pesar de que queríamos tratar temas que tienen que ver con más derechos y más justicia social.

El temario de la sesión de hoy tiene una consigna clara y loable: la ampliación de de-

rechos. Hoy se debaten proyectos para otorgar más derechos: más derechos con el alivio fiscal que trataremos a continuación, más derechos en materia de salud para niños con enfermedades oncológicas, más derechos para personas en situación de calle, más derechos para consumidores con la ley de etiquetado frontal y más derechos para trabajadores y contratistas de viña.

Creo que hay que hacer una aclaración: en el Orden del Día se habla de trabajadores y contratistas de viñas, pero en realidad debería hablarse de "vides", porque la viña es una forma de manejar la vid; la viña es una hilera sin techo, mientras que el parral –que es lo que más se da en mi provincia– tiene techo. Por lo tanto, se debería hablar de vides, o de viñas y parrales, de manera que incluya a quienes trabajan la uva para hacer buenos vinos, buen mosto, buena uva de mesa y buena pasa de uva.

Por lo tanto, señor presidente, hoy se viene a escribir una página más en la historia de la justicia social argentina y también del peronismo. Para mí es un gran día, así como lo es para mi provincia y para todas las provincias productoras de vid.

Estas iniciativas no solo cuentan con la autoría de una senadora cuyana, que también es peronista, sino que responden a una historia esencialmente peronista. La actual Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas, cuyos dirigentes nos acompañan, fue creada el 1º de febrero de 1948, época del primer gobierno del general Perón. Aquel día se celebró el Congreso de Unidad, en el que veintinueve sindicatos de la actividad acordaron la creación de FOEVA. En honor a aquel día, el 1º de febrero de cada año se celebra el Día del Trabajador Vitivinícola. Otrora se hacían grandes fiestas en el Día del Trabajador Vitivinícola.

En la declaración del Congreso de Unidad se afirmaron los derechos a una retribución justa y a condiciones dignas de trabajo, en consonancia con el decálogo de derechos que en 1947 proclamó el general Perón, entre los que también estaban el derecho a la seguridad social y al bienestar.

El 1º de febrero de 1954 el general Perón participó de un acto gremial y reconoció las conquistas de los trabajadores de la vitivinicultura, que fueron producto de las luchas que ellos realizaron entre 1945 y 1947. En paralelo, se reconoció el derecho al aguinaldo, a la indemnización por despido –que hoy algunos están mirando mal– y el derecho a las vacaciones pagas. Todo esto fue ratificado por ley en 1947. Se reconocieron estos derechos junto a otros que se crearon desde la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Más adelante, la historia de los trabajadores de vides tuvo otro capítulo, cuando en 1973 se sancionó el Estatuto del Contratista –dice "contratista de viña" pero debería decir "de vides"–, que luego fue derogado por la dictadura. Dicho estatuto se volvió a poner en vigencia en 1984, en el gobierno democrático del doctor Alfonsín.

El reconocimiento de derechos de los trabajadores siempre molesta, especialmente a los patrones, pero no por ello se debe claudicar ni han claudicado nuestros trabajadores. Que los trabajadores tengan más derechos es la única forma de alcanzar la equidad y la justicia social.

Además, la satisfacción progresiva de derechos es una manda constitucional. Así, las condiciones laborales deben ser cada vez más favorables, los salarios deben ser cada vez más dignos y todas las personas deben acceder a la seguridad social. Aquello implica el reconocimiento de las doce mensualidades para los contratistas de viñas, parrales y otros frutales, y abarca al régimen diferencial jubilatorio para trabajadores de viña, parrales y demás, que son los proyectos que hoy queremos sancionar.

Sin ninguna duda hoy es un día de fiesta para mi provincia y para las provincias productoras.

La Argentina es una gran productora de vinos buenos, cada vez mejores, y estamos ganando mucho espacio en el comercio mundial de vino. Mi provincia tiene el 20 por ciento de la producción nacional y en ella está muy descentralizada la actividad, porque más del 90 por ciento son fincas o parcelas que tienen menos de 10 hectáreas. En ellas el dueño trabaja junto con el contratista o con el trabajador de viña, porque lo aprendió de su padre o de su abuelo, ya que los inmigrantes italianos y españoles que fueron a nuestras tierras eran vitivinícolas, nos enseñaron la vitivinicultura y gracias a ellos hoy tenemos una vitivinicultura de calidad.

Quiero reivindicar la tarea de los compañeros trabajadores de FOEVA, a quienes les rendimos un gran homenaje, y agregar que debemos continuar en este camino de brindar más derechos a los trabajadores.

Hoy es un gran día para los trabajadores y para la justicia social, porque estamos avanzando en esa dirección, levantando nuestras banderas que jamás vamos a dejar de enarbolar. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Recuerdo a los señores diputados que por resolución de la Cámara estamos sesionando en comisión.

Por lo tanto, corresponde votar a continuación si la Honorable Cámara adopta como despacho el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, contenido en el expediente 115-S.-2020.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobado como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Se levanta la conferencia.

41

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde votar en general y en particular en forma nominal el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

Sra. Lospennato. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: solicito a la Cámara que autorice las abstenciones en general que pueda haber en la votación de estos proyectos.

Sr. Presidente (Massa). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las abstenciones.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Quedan autorizadas las abstenciones.

Corresponde votar en general y en particular, en forma nominal, el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión sobre el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se establece un régimen previsional diferencial para los/las trabajadores y trabajadoras vitícolas. Orden del Día Nº 435.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 173 han votado por la afirmativa, registrándose además 23 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia de que el señor diputado Schlereth y la señora diputada Crescimbeni han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Cergnul). – La votación arrojó el siguiente resultado: 173 votos afirmativos y 23 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

A continuación, se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales. Ley 20.589 sobre despidos y remuneración mínima. Orden del Día Nº 348.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 201 señores diputados presentes, 193 han votado por la afirmativa, registrándose además 6 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia de que los señores diputados De Lamadrid y Sartori han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 193 votos por la afirmativa y 6 abstenciones.[3]

1. Véase el Acta Nº 13 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 619.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 390.)

3. Véase el Acta Nº 14 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 628.)

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Vaya nuestro agradecimiento a los trabajadores aquí presentes, que hicieron muchos kilómetros para acompañarnos durante el debate en este recinto. *(Aplausos.)*

42

AUTORIZACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE TROPAS

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios del Programa de Ejercitaciones Combinadas (expediente 30-S.-2021).

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alberto Fernández, por Buenos Aires.

Sr. Fernández (C. A.). – Señor presidente: en primer lugar, tengo que decir que lamentablemente estamos tratando este asunto fuera de tiempo. Y digo "fuera de tiempo" porque la pandemia y las dificultades para encontrar el acuerdo para el protocolo de funcionamiento de la Cámara impidieron que tratáramos en su momento la sanción del Senado de fecha 15 de julio.

Este proyecto autoriza los ejercicios combinados y la entrada y salida de tropas extranjeras y nacionales entre el 1º de septiembre de este año y el 31 de agosto de 2022. Ello motivó que en uno de los ejercicios previstos, el UNITAS, que se realiza desde hace tres o cuatro décadas y que en esta ocasión estaba previsto llevarlo a cabo frente a las costas de Perú, en ocasión del bicentenario de la independencia de la República de Perú, no hayamos podido participar.

Así, dos buques argentinos, que estaba previsto que participaran del ejercicio, quedaron anclados en el puerto de Ushuaia con orden de volver al puerto principal debido a la falta de autorización.

No es la primera vez que sucede esto, pero me parece que nos obliga a redoblar los esfuerzos y a darles la importancia que estos temas tienen, sobre todo teniendo en cuenta que un ejercicio combinado con las características del que vamos a aprobar a veces lleva dos años de planificación por parte de nuestro instrumento militar, de las Fuerzas Armadas, para prever absolutamente todos los detalles de lo que se va a ejercitar.

En realidad, de los once ejercicios que estamos aprobando, quedan diez; seis de esos diez son ejercicios bilaterales con países de la región; cuatro son multilaterales con distintas fuerzas armadas de Sudamérica, pero también de Europa y de los Estados Unidos. En seis participará la Armada Argentina y en cuatro la Fuerza Aérea Argentina. En uno de los casos se prevé la ejercitación para situaciones de emergencia o catástrofe y en cinco de los ejercicios la simulación de una operación en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Fernández (C. A.). – Otro es una cooperación de fuerzas aéreas para el apoyo humanitario y otro de los ejercicios tiene que ver con el entrenamiento en técnicas navales utilizadas por las distintas Marinas del mundo.

En realidad, la importancia estratégica que tienen estos ejercicios para la defensa radica en la oportunidad de robustecer el entrenamiento que tiene el recurso humano del instrumento militar; es la posibilidad de acceder al manejo de la interoperabilidad con otras fuerzas armadas, pero centralmente –esto tiene mucho que ver con el diseño de nuestra política de defensa, contenida en la directiva de política de defensa nacional– facilita el acercamiento y el conocimiento con otras fuerzas armadas, con todo lo que ello implica en materia de confianza.

Nosotros tenemos definido desde hace mucho tiempo como política de defensa una política que no es agresiva, sino todo lo contrario; es una política defensiva. Para eso son esenciales la confianza y el conocimiento mutuo. Esa es la importancia del proyecto en tratamiento.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 390.)

Realmente, celebro que lo podamos considerar y les pido a todos los diputados que acompañemos con nuestro voto estos ejercicios combinados que nos proponen el Ministerio de Defensa y nuestras Fuerzas Armadas.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: debo decirle al diputado preopinante que no cuente con el voto del bloque Izquierda Socialista, del Frente de Izquierda Unida. Estamos categóricamente en contra de autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional.

En los fundamentos se dice que tradicionalmente nuestro país propende a la cooperación bilateral de las Fuerzas Armadas para robustecer su adiestramiento y entrenamiento. Menos mal que el miembro informante nombró a algunos países, como Estados Unidos y Alemania.

En el caso de Estados Unidos hablamos de un ejército imperialista que tiene una historia de veinte años de invasión en Afganistán; un desastre total.

Alemania y Francia también integran la OTAN, jefe de todas las ocupaciones imperialistas. Uno de los ejercicios es bajo el mandato de la ONU con el ejército chileno de Piñera, Pinochet. Como dije, es bajo el mandato de la ONU, cómplice de todas las invasiones yanquis: en los noventa, el Golfo; entre en 2001 y 2003, Irak.

Con la bendición de la ONU se ocupó Haití durante trece años, con el ejército de ocupación de la Minustah, denunciado por todos los organismos de derechos humanos, desastre total en Haití en donde la Argentina puso con Chile y Brasil más de la mitad de los 7.000 efectivos. Esa ocupación llevó a un tendal de violaciones a los derechos humanos, abusos sexuales, etcétera.

También se autoriza la cooperación bilateral con el ejército de Bolsonaro, de Brasil; una cooperación bilateral amigable de adiestramiento para robustecer la tradición. Creo que podrían explicar un poquito mejor de qué están hablando.

Por su parte, durante un operativo en septiembre de 2020, el ejército de Paraguay asesinó a las niñas Lilian Mariana y María Carmen Villalba y mantienen desaparecida a Lichita, una niña de 15 años. Vivían en Misiones y habían viajado a Paraguay; fueron asesinadas y desaparecidas por el ejército paraguayo.

Sin embargo, ahora nos hablan de la entrada de tropas extranjeras y del ingreso de nuestras tropas a otro país por actividades de cooperación bilateral. ¿Para qué lo hacen? ¿Para la defensa nacional? ¿Para combatir el narcotráfico? ¿Para disuadir la pesca clandestina de los invasores de China y Japón?

Podría seguir. Tenemos el caso del ARA "San Juan". Miren la autoridad que tiene la Marina para hacer cooperación internacional, cuando los mandaron a navegar atados con alambre. ¡Nos mintieron! El entrenamiento estaba debajo de los estándares internacionales.

En Neuquén se está montando una base militar del ejército de los Estados Unidos bajo la excusa de la ayuda humanitaria. Esto está ocurriendo cerca de la ruta del petróleo, en Vaca Muerta. ¿A quiénes van a proteger? ¿Al pueblo mapuche, tildado de terrorista? No creo.

El ejército de los Estados Unidos, dicen que es un ejército amigable. ¿De quién? ¿Del Senado? ¿Del Honorable Congreso de la Nación? ¿De las autoridades del Poder Ejecutivo nacional? ¿De los gobernadores? ¿De qué se trata?

Estamos categóricamente en contra. Hemos pedido la palabra para decir que estamos categóricamente en contra de un ejercicio de sometimiento como semicolonia del imperialismo, que es de una alta peligrosidad.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: voy a ser muy breve dado que la presentación general del proyecto ya la hizo el presidente de la Comisión de Defensa.

Solo quiero hacer una referencia. Vino bien parte de su discurso para hacer una aclaración. Todos los años le proponemos a la Cámara de Diputados esta rutina institucional de aprobar la entrada y salida de tropas, y me parece que sería bueno que recordemos cuál es el sentido.

Tengamos en cuenta que el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional claramente pone en cabeza del Congreso de la Nación la autorización del ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida

de fuerzas nacionales. Pero en el año 2004 se sancionó la ley 25.880, que justamente intentó ordenar el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo le pedía al Congreso la autorización respectiva para avanzar con estos ejercicios.

Quiero marcar esto porque el diputado Fernández dijo correctamente que, habiéndose programado la realización de determinado ejercicio y no estando aprobado este proyecto de ley, las Fuerzas Armadas de la Argentina no pudieron participar. Eso en los años 2000, 2001, 2002 y 2003 no hubiera sido así.

Justamente, sobre el final del gobierno del expresidente Eduardo Duhalde –José Horacio Jaunarena era ministro de Defensa de la Nación–, se envió un proyecto que intentó ordenar el proceso administrativo para avanzar en esta autorización del Congreso al Poder Ejecutivo. Recién cuando asumió la Presidencia de la Nación el doctor Néstor Kirchner –lo menciono especialmente en el día de hoy–, Rafael Bielsa era el canciller, el compañero aquí presente Eduardo Valdes era jefe de Gabinete de la Cancillería y el hoy ministro de Defensa, Jorge Taiana, era vicecanciller. En ese momento se avanzó en la definición de este procedimiento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Martínez. – En el cierre del debate anterior el diputado Gioja dijo que esta es una sesión en la que tratamos muchas iniciativas que tienen que ver con la ampliación de derechos. Esta iniciativa es prácticamente una rutina institucional que nos permite materializar en los hechos y en lo concreto las autorizaciones para realizar estos ejercicios, que están contemplados como una atribución específica del Congreso argentino, de acuerdo con lo que establece la Constitución Nacional.

Sin más, pido respetuosamente que nos acompañen en la votación.

Sr. Presidente (Massa). – Con relación a una consulta formulada por el señor diputado Martínez, la Presidencia aclara que, al haberse incluido oportunamente el asunto en el temario por más de dos tercios de los votos, quedó habilitado su tratamiento por parte de la Honorable Cámara.

Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios del Programa de Ejercitaciones Combinadas, expediente 30-S.-2021.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 192 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 192 votos afirmativos y 2 negativos.[1]

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

43

ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 3.846-D.-21, sobre alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19.

(Orden del Día Nº 492)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Massa y otros/as señores/as diputados/as, sobre alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19; y ha tenido a la vista el expediente de la señora diputada Márquez (3.732-D.-2021); del señor diputado Menna y otros/as señores/as diputados/as (3.889-D.-2021) y de la señora diputada Joury y otros/as señores/as diputados/as (2.316-D.-2021); y, por las razones expuestas en el

1. Véase el Acta Nº 15 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 637.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 446.)

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

Condonación de deudas para entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y personas humanas consideradas pequeños contribuyentes con deudas inferiores a cien mil pesos ($ 100.000). Cuenta fiscal cero

Artículo 1º – Condónanse las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 correspondientes a:

a) Las entidades comprendidas en el artículo 26, inciso *e)*, de la ley 20.628 de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias; las cooperativas de trabajo y escolares, incluyendo las cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social; las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV) previsto por la ley 25.054; las bibliotecas populares; los clubes de barrio y las entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artística; en los términos que establezca la reglamentación;

b) Micro y pequeñas empresas y personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes, incluidos monotributistas y con efecto exclusivo para las y los contribuyentes cuyas deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, liquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021 sean inferiores a pesos cien mil ($ 100.000), consideradas en su totalidad, en los términos que determine la reglamentación.

Art. 2º – La condonación establecida en el artículo anterior alcanza al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/ multas y demás sanciones y no comprende los siguientes conceptos:

a) Aportes y contribuciones destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales;

b) Las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART);

c) Las retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 3º – La condonación establecida en el artículo 1º no obsta al cómputo de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que correspondan a los trabajadores, a los efectos de los beneficios previstos en la ley 24.241 y sus modificaciones.

TÍTULO II

Alivio fiscal para el sostenimiento económico

CAPÍTULO I

Rehabilitación de moratorias caducas

Art. 4º – Para el caso de las deudas emergentes de planes caducos formulados en el marco de la moratoria aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, y cuando la caducidad haya acaecido hasta el 31 de agosto de 2021, amplíase de manera extraordinaria y por única vez la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan mantener, sin consecuencias materiales, formales ni penales, los beneficios de dicho régimen de regularización de deudas tributarias, de la seguridad social y aduaneras y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

CAPÍTULO II

Ampliación de la moratoria para deudas posteriores y deudas no regularizadas

Art. 5º – Amplíase la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan acogerse, por las obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2021 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

Art. 6º – A los efectos de la ampliación prevista por el artículo anterior, resultarán de aplicación todas las disposiciones previstas en la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la

emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, con las siguientes excepciones y/o consideraciones:

a) Se podrán regularizar las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera vencidas al 31 de agosto de 2021, inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, no pudiendo reformularse planes de pago vigentes de las leyes indicadas, excepto los condicionales mencionados en el inciso *c)* del artículo 13 de la ley 27.541 y sus modificaciones;

b) Se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en los artículos 37, 52 y 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros (incluidos los importes que en concepto de estímulos a la exportación debieran restituirse al fisco nacional) previstos en los artículos 794, 797, 845 y 924 de la ley 22.415 (Código Aduanero) en el importe que por el total de intereses supere el porcentaje que se indica a continuación:

1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: diez por ciento (10 %) del capital adeudado.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: treinta y cinco (35 %) del capital adeudado.
3. Para las y los demás contribuyentes: setenta y cinco por ciento (75 %) del capital adeudado;

c) El acogimiento al presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria producirá la suspensión de las acciones penales tributarias y penales aduaneras en curso y la interrupción de la prescripción penal respecto de los autores o las autoras, los coautores o las coautoras y los partícipes o las partícipes del presunto delito vinculado a las obligaciones respectivas, aun cuando no se hubiere efectuado la denuncia penal hasta ese momento o cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando esta no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en la presente, por compensación, de contado o mediante plan de facilidades de pago, producirá la extinción de la acción penal tributaria o penal aduanera, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de cancelación. Igual efecto producirá respecto de aquellas obligaciones de idéntica naturaleza a las mencionadas, que hayan sido canceladas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, incluidas, en este supuesto, las inherentes al Régimen Nacional de Obras Sociales. En el caso de las infracciones aduaneras, la cancelación total producirá la extinción de la acción penal aduanera en los términos de los artículos 930 y 932 de la ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de acogimiento.

La caducidad del plan de facilidades de pago implicará la reanudación de la acción penal tributaria o aduanera, según fuere el caso, o habilitará la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición. También importará el comienzo o la reanudación, según el caso, del cómputo de la prescripción penal tributaria y/o aduanera;

d) Respecto a lo previsto en el último párrafo del artículo 11 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562, establézcase que la exención y/o condonación estipulada en dicho artículo será de aplicación respecto de los conceptos mencionados en el mismo que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y correspondan a obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas o por infracciones cometidas al 31 de agosto de 2021;

e) El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de agosto de 2021, que no se encuentren firmes ni abonadas, operará cuando, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De haberse sustanciado el sumario administrativo previsto en el artículo 70 de la

ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando el acto u omisión atribuido se hubiere subsanado antes de la fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al presente régimen.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de agosto de 2021, inclusive.

Las multas y demás sanciones correspondientes a obligaciones sustanciales devengadas hasta el 31 de agosto de 2021 quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y la obligación principal hubiera sido cancelada a dicha fecha.

También serán condonados los intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes al capital cancelado con anterioridad a la mencionada entrada en vigencia. De tratarse de intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes a anticipos no ingresados, la condonación procederá cuando la declaración jurada del período fiscal correspondiente se encuentre vencida al 31 de agosto de 2021 y presentada a la fecha de vencimiento de la ley;

f) Los planes de facilidades de pago que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos para la regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera contempladas en el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Tendrán un plazo máximo de:

1.1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: hasta ciento veinte (120) cuotas.

1.2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: hasta sesenta (60) cuotas.

1.3. Para las y los demás contribuyentes: hasta treinta y seis (36) cuotas.

1.4. La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá segmentar la cantidad de cuotas en función de la naturaleza de la obligación adeudada y establecer plazos de espera en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a políticas de género.

2. La primera cuota vencerá no antes del 16 de diciembre de 2021, según el tipo de contribuyente, deuda y plan de pago adherido.

3. El acogimiento de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes; ii. Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos; y iv. Concursados o concursadas o fallidos o fallidas, podrá contener un pago a cuenta de la deuda consolidada. Para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes el pago a cuenta será requisito indispensable para el acceso al plan, conforme se determine en la normativa complementaria que dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4. La tasa de interés será:

4.1. i. Micro y Pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas

humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: fija, del hasta uno y medio por ciento (1,5 %) mensual, durante las doce (12) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

4.2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: fija, del hasta el dos por ciento (2 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

4.3. Para los demás y las demás contribuyentes: fija, del hasta tres por ciento (3 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

El contribuyente o la contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. La calificación de riesgo que posea el contribuyente o la contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos no será tenida en cuenta para la caracterización del plan de facilidades de pago.

6. Los planes de facilidades de pago caducarán:

6.1. Por la falta de pago de hasta seis (6) cuotas en los casos de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes; ii. Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos; y iv. Concursados o concursadas o fallidos o fallidas.

6.2. Por la falta de pago de hasta tres (3) cuotas en los casos de los o las restantes contribuyentes.

6.3. Por invalidez del saldo de libre disponibilidad utilizado para compensar la deuda.

6.4. Por la falta de aprobación judicial del avenimiento en los plazos que determine la normativa complementaria a dictar.

6.5. Por la falta de obtención del certificado mipyme. No obstante, estos contribuyentes o estas contribuyentes gozarán de un plazo adicional de quince (15) días para reformular el plan en las condiciones establecidas para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes, supuesto en el que la primera cuota vencerá no antes del 16 de diciembre de 2021.

6.6. Por las demás causales previstas en los puntos 6.6. y 6.7. del artículo 13 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562, con excepción de la prevista en el punto 6.6.1. de dicho artículo.

A los efectos de la presente ley, se entiende por contribuyentes mipyme a aquellos o aquellas que encuadren y se encuentren inscritos o inscritas como micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del artículo 2º de la ley 24.467 y sus modificatorias, y demás normas complementarias. A tal fin, deberán acreditar su inscripción con el certificado mipyme, vigente al momento de presentación al régimen que se aprueba por el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, conforme lo establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Aquellas mipymes que no cuenten con el referido certificado vigente al momento de la publicación de la presente ley modificatoria podrán adherir a este régimen de manera condicional, siempre que lo tramiten y obtengan hasta la fecha límite para el acogimiento al régimen que a tal efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, inclusive.

La adhesión condicional caducará si la o el presentante no obtienen el certificado

en dicho plazo. La autoridad de aplicación podrá extender el plazo para la tramitación del mismo.

Las condiciones previstas para i. Mipymes; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos están previstas para el caso de las y los contribuyentes cuyas obligaciones no sean objeto de los beneficios previstos en el título I;

g) Las y los agentes de retención y percepción quedarán liberados o liberadas de multas y de cualquier otra sanción que no se encuentre firme a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ampliatoria y/o modificatoria, cuando exterioricen y paguen, en los términos de la presente, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o el importe que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado, luego de vencido el plazo para hacerlo.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente título o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de la acción penal previstas para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en términos generales.

Capítulo III

Promoción del cumplimiento de obligaciones resultantes del proceso de fiscalización

Art. 7º – Con efecto exclusivo para las y los contribuyentes que pretendan regularizar sumas adeudadas resultantes de la actividad fiscalizadora de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ampliase la Moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan acogerse, por las obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2021 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

En esos casos, el acogimiento al presente régimen tendrá como efecto el allanamiento incondicional por las obligaciones regularizadas o, en su caso, el desistimiento de acciones, reclamos o recursos en trámite, asumiendo el responsable el pago de las costas y gastos causídicos. Asimismo, el acogimiento al régimen importará el desistimiento de todo derecho, acción o reclamo, incluso el de repetición, respecto de las obligaciones regularizadas.

Art. 8º – A los efectos de la ampliación prevista por el artículo anterior, resultarán de aplicación, en primer lugar, todas las disposiciones previstas en el título II de la presente ley y, subsidiariamente –y en las condiciones que establezca la reglamentación–, en la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, teniendo los planes de facilidades de pago que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos las siguientes características:

a) Un plazo no inferior a cuarenta y ocho (48) cuotas;

b) Un plazo no superior a:

1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: ciento veinte (120) cuotas.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: noventa y seis (96) cuotas.
3. Para las y los demás contribuyentes: setenta y dos (72) cuotas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá segmentar la cantidad de cuotas en función a la naturaleza de la obligación adeudada y establecer plazos de espera en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a políticas de género;

c) Se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en los artículos 37, 52 y 168 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias, los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros (incluidos los importes que en concepto de estímulos a la exportación debieran restituirse al fisco nacional) previstos en los artículos 794, 797, 845 y 924 de la ley 22.415 (Código Aduanero) en el importe que por el total de intereses supere el porcentaje que se indica a continuación:

1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: diez por ciento (10 %) del capital adeudado.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: veinte por ciento (20 %) del capital adeudado.
3. Para las y los demás contribuyentes: cuarenta por ciento (40 %) del capital adeudado;

d) La tasa de interés será:

1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: fija, del hasta uno y medio por ciento (1,5 %) mensual, durante las doce (12) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: fija, del hasta el dos por ciento (2 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.
3. Para los demás y las demás contribuyentes: fija, del hasta tres por ciento (3 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

El contribuyente o la contribuyente podrán optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Capítulo IV

Disposiciones comunes

Art. 9º – No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y/o multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, por las obligaciones comprendidas en el presente título.

Art. 10. – Establézcase la inexigibilidad de la causal de caducidad prevista en el punto 6.6.1. del inciso *c)* del artículo 13 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562 tanto para la presente ley como para dichas normas.

Art. 11. – Exclúyanse de los beneficios previstos en el presente título las obligaciones derivadas de exclusiones o incumplimientos previstas en el título I del libro II de la ley 27.260 y en el título II de la ley 27.613.

Asimismo, quedan excluidas de dichos beneficios las deudas originadas en concepto del aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia creados por la ley 27.605.

TÍTULO III

Normas complementarias

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, reglamentará la presente ley dentro de los quince (15) días corridos y dictará la normativa complementaria

e interpretativa necesaria para implementar las condiciones previstas en la misma, asimismo:

a) Establecerá los plazos y las formas para acceder al programa de regularización que se aprueba por la presente ley modificatoria, y sus reglas de caducidad;

b) Definirá condiciones diferenciales referidas a las establecidas en el presente capítulo, a fin de:

1. Estimular la adhesión temprana al mismo.
2. Ordenar la refinanciación de planes vigentes.

En el ejercicio de sus facultades, dicho organismo orientará su actuación de manera tal de propender a la consecución de los cometidos perseguidos por la presente ley, entre los que cabe contar la recuperación de la actividad productiva y la preservación de las fuentes de trabajo.

Art. 13. – Las y los contribuyentes cumplidores, a los efectos de la presente ley, gozarán de los siguientes beneficios conforme la condición tributaria que revistan:

1. Sujetos adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes. El beneficio consistirá en la exención del componente impositivo conforme la cantidad de cuotas que se detallan para cada categoría:

   a) Categorías A y B: seis (6) cuotas mensuales y consecutivas;

   b) Categorías C y D: cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas;

   c) Categorías E y F: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas;

   d) Categorías G y H: tres (3) cuotas mensuales y consecutivas;

   e) Categorías I, J y K: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas;

   En ningún caso el límite del beneficio podrá superar un importe total equivalente a pesos veinticinco mil ($ 25.000).

2. Sujetos inscritos en el impuesto a las ganancias. El beneficio consistirá en una deducción especial conforme los siguientes términos:

   a) Para personas humanas y sucesiones indivisas: tendrán derecho a deducir, por un período fiscal, de sus ganancias netas un importe adicional equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del previsto en el artículo 30, inciso *a)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

   El beneficio establecido en el presente inciso no resultará de aplicación para los sujetos comprendidos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias;

   b) Para los sujetos a que se refiere el artículo 53 que revistan la condición de micro y pequeñas empresas. Podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas generales de la Ley de Impuesto a las Ganancias, o conforme al régimen que se establece a continuación:

      i. Para inversiones realizadas en bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados o fabricados: como mínimo en dos (2) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

      ii. Para inversiones realizadas en bienes muebles amortizables importados: como mínimo en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

      iii. Para inversiones en obras de infraestructura: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surjan de considerar su vida útil reducida al cincuenta por ciento (50 %) de la estimada.

Este beneficio de amortización será aplicable únicamente para las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022 y, una vez hecha la opción por uno de los procedimientos de amortización señalados precedentemente, el mismo deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación, en la forma, plazo y condiciones que las mismas establezcan y deberá aplicarse –sin excepción– a todas las inversiones de capital que se realicen para la ejecución de la nueva inversión directa, incluidas aquellas que se requieran durante su funcionamiento, pudiendo optar nuevamente en caso de que se modifique el régimen impositivo aplicable.

Ambos beneficios se aplicarán en las declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios finalizados con posterioridad al 30 de diciembre de 2021. En ningún caso, la deducción prevista dará lugar a la generación de saldos a favor ni podrá trasladarse a ejercicios futuros.

Los referidos beneficios fiscales no resultan acumulativos, debiéndose, cuando corresponda, optarse por alguno.

Se entenderá que un contribuyente reviste la condición de cumplidor cuando al momento de entrada en vigencia de la presente norma no registre incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas, como tampoco, en el caso de corresponder, en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 1º de enero del año 2018.

La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá ampliar los beneficios hasta en una (1) vez en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a cuestiones de género.

Art. 14. – Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones medidas similares de alivio fiscal a las previstas en la presente ley, con relación a sus impuestos y tasas.

Art. 15. – La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2021.

Carlos S. Heller. – Luciano A. Laspina. – Ariel Rauschenberger. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Paula M. Oliveto Lago. – Federico Angelini. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – Alejandro García. – Sebastián García de Luca. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Blanca I. Osuna. – Elda Pértile. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sergio T. Massa y otros señores/as diputados/as, sobre alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19; y ha tenido a la vista el expediente de la señora diputada Márquez (3.732-D.-2021); del señor diputado Menna y otros/as señores/as diputados/as (3.889-D.-2021) y de la señora diputada Joury y otros/as señores/as diputados/as (2.316-D.-2021).

Luego de su estudio, los integrantes de la comisión acuerdan dictaminar favorablemente la iniciativa, incorporando modificaciones al texto original y aconsejan proceder con la sanción del proyecto de ley.

Carlos S. Heller.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

TÍTULO I

Condonación de deudas para entidades sin fines de lucro y mipymes y contribuyentes con deudas inferiores a cien mil pesos ($ 100.000)

Artículo 1º – Condónanse las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 correspondientes a:

a) Las entidades comprendidas en el artículo 26, incisos *e)*, y de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias y modificatorias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), previsto por la ley 25.054 y toda otra entidad sin fines de lucro, incluidas organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal no incluida en los incisos anteriores y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, en los términos que establezca la reglamentación;

b) Mipymes y personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la reglamentación con efecto exclusivo para las y los contribuyentes cuyas deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021 sean inferiores a pesos cien mil ($ 100.000), consideradas en su totalidad.

Art. 2º – La condonación establecida en el artículo anterior alcanza al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o multas y demás sanciones y no comprende los siguientes conceptos:

a) Aportes y contribuciones destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales;

b) Las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART);

c) Las retenciones y percepciones impositivas por cualquier concepto, practicadas y no ingresadas.

Art. 3º – La condonación establecida en el artículo anterior no obsta al cómputo de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que correspondan a los trabajadores, a los efectos de los beneficios previstos en la ley 24.241 y sus modificaciones.

TÍTULO II

Ampliación de la moratoria

Art. 4º – Amplíase la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan acogerse, por las obligaciones vencidas desde el 1º de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021, inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

Se podrá incluir en este régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos, cuando la caducidad haya acaecido dentro de las fechas indicadas en el párrafo anterior.

Art. 5º – A los efectos de la ampliación prevista por el artículo anterior, resultarán de aplicación todas las disposiciones previstas en la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, con las siguientes consideraciones:

a) Se podrán regularizar las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras vencidas desde el 1º de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021, inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones;

b) Se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en los artículos 37, 52 y 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros (incluidos los importes que en concepto de estímulos a la exportación debieran restituirse al fisco nacional) previstos en los artículos 794, 797, 845 y 924 de la ley 22.415 (Código Aduanero) en el importe que por el total de intereses supere el porcentaje del diez por ciento (10 %) del capital adeudado;

c) El acogimiento al presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria producirá la suspensión de las acciones penales tributarias y penales aduaneras en curso y la interrupción de la prescripción penal respecto de los autores o las autoras, los coautores o las coautoras y los partícipes o las partícipes del presunto delito vinculado a las obligaciones respectivas, aun cuando no se hubiere efectuado la denuncia penal hasta ese momento o cualquiera sea la etapa del proceso en que le encuentre la causa, siempre y cuando esta no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en la presente, por compensación, de contado o mediante plan de facilidades de pago producirá la extinción de la acción penal tributaria o penal aduanera, en la medida que no exista sentencia firme a la fecha de cancelación. Igual efecto producirá respecto de aquellas obligaciones de idéntica naturaleza a las mencionadas, que hayan sido canceladas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, incluidas, en este supuesto, las inherentes al Régimen Nacional de Obras Sociales. En el caso de las infracciones aduaneras, la cancelación total producirá la extinción de la acción penal aduanera en los términos de los artículos 930 y 932 de la ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de acogimiento.

La caducidad del plan de facilidades de pago implicará la reanudación de la acción penal tributaria o aduanera, según fuere el caso, o habilitará la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición. También importará el comienzo o la reanudación, según el caso, del cómputo de la prescripción penal tributaria y/o aduanera;

d) Respecto a lo previsto en el último párrafo del artículo 11 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia Pública, modificada por la ley 27.562, establézcase que la exención y/o condonación estipulada en dicho artículo será de aplicación respecto de los conceptos mencionados en el mismo que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y correspondan a obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas o por infracciones cometidas entre el 1º de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021;

e) El beneficio de la liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas entre el 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021, que

no se encuentren firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De haberse sustanciado el sumario administrativo previsto en el artículo 70 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando el acto u omisión atribuido se hubiere subsanado antes de la fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al presente régimen.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de agosto de 2021, inclusive.

Las multas y demás sanciones correspondientes a obligaciones sustanciales devengadas entre el 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021 quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y la obligación principal hubiera sido cancelada a dicha fecha.

También serán condonados los intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes al capital cancelado con anterioridad a la mencionada entrada en vigencia;

f) Los planes de facilidades de pago que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos para la regularización de las obligaciones tributarias, de las seguridad social y y aduanera contempladas en el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria se ajustarán exclusivamente a las siguientes condiciones:

1. Tendrán un plazo máximo de:

1.1. Treinta y seis (36) cuotas para aportes personales con destino al Sistema Único de la Seguridad Social y para retenciones o percepciones impositivas y de los recursos de la seguridad social para los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes, ii. entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, y iii. personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos; y seis (6) cuotas para los demás y las demás contribuyentes.

1.2. Sesenta (60) cuotas para las restantes obligaciones correspondientes a los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes, ii. entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento muniipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, y iii. personas humanas .y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos; y doce (12) cuotas para los demás y las demás contribuyentes.

1.3. Ciento veinte (120) cuotas para las obligaciones comprendidas en la presente ley para las entidades sin fines de lucro, entes públicos no estatales y, en general, para las entidades comprendidas en el artículo 26, incisos *b)*, *e)*, *f)*, *g)* y *i),* de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias y modificatorias, texto ordenado en 2019.

2. La primera cuota vencerá, excepto que se trate de refinanciaciones, no antes del 16 de noviembre de 2021, según el tipo de contribuyente, deuda y plan de pago adherido.

3. El acogimiento de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes, ii. entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa

o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, iii. personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos, y iv) concursados o concursadas o fallidos o fallidas, podrá contener un pago a cuenta de la deuda consolidada. Para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes el pago a cuenta será requisito indispensable para el acceso al plan, conforme se determine en la normativa complementaria que dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4. La tasa de interés será fija, del dos por ciento (2 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados. El contribuyente o la contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y en las condiciones que al efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos.
5. La calificación de riesgo que posea el contribuyente o la contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos no será tenida en cuenta para la caracterización del plan de facilidades de pago.
6. Los planes de facilidades de pago caducarán:
   6.1. Por la falta de pago de hasta seis (6) cuotas en los casos de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Mipymes, ii. entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, iii. personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos, y iv) concursados o concursadas o fallidos o fallidas.
   6.2. Por la falta de pago de hasta una (1) cuota en los casos de los o las restantes contribuyentes.
   6.3. Por invalidez del saldo de libre disponibilidad utilizado para compensar la deuda.
   6.4. Por la falta de aprobación judicial del avenimiento en los plazos que determine la normativa complementaria a dictar.
   6.5. Por la falta de obtención del certificado Mipyme. No obstante, estos contribuyentes o estas contribuyentes gozarán de un plazo adicional de quince (15) días para reformular el plan en las condiciones establecidas para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes, supuesto en el que la primera cuota vencerá el 16 de diciembre de 2021.
   6.6. En el caso de los sujetos alcanzados por el presente régimen de regularización de deudas, excepto que se trate de: i. las Mipymes, ii. las entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan a fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, y iii. las personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos:
      6.6.1. Por la distribución de dividendos o utilidades a sus accionistas o socios o socias, en los términos de los artículos 49 y 50 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, y según las disposiciones que al respecto dicte la AFIP, desde la entrada en vigencia de la presente norma y por los veinticuatro (24) meses siguientes.
      6.6.2. Cuando desde la entrada en vigencia de la presente norma y por los veinticuatro (24) meses siguientes, se acceda al Mercado Único y Libre de Cambios

(MULC) para realizar pagos de beneficios netos a sociedades, empresas o cualquier otro beneficiario o beneficiaria del exterior que revistan la condición de sujetos vinculados conforme el siguiente detalle:

6.6.2.1. Por prestaciones derivadas de servicios de asistencia técnica, ingeniería o consultoría.

6.6.2.2. Por prestaciones derivadas de cesión de derechos o licencias para la explotación de patentes de invención y demás objetos no contemplados en el punto anterior.

6.6.2.3. Por intereses o retribuciones pagadas por créditos, préstamos o colocaciones de fondos de cualquier origen o naturaleza.

6.6.4. Cuando se hayan efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de estos a entidades depositarias del exterior, desde la entrada en vigencia de la presente norma por los veinticuatro (24) meses siguientes, sujetas a las condiciones que establezca la reglamentación que dicte en esta materia la Comisión Nacional de Valores, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía.

6.7. Por la transferencia al exterior o compra en el exterior de activos financieros por parte de personas humanas o jurídicas, desde la entrada en vigencia de la presente norma y durante un período de veinticuatro (24) meses. Tampoco podrán realizar las operaciones referenciadas previamente aquellos socios y accionistas de personas jurídicas que posean por lo menos el treinta por ciento (30 %) del capital social. Quedan incluidos en las disposiciones de este inciso quienes revistan la calidad de uniones transitorias, agrupamientos de colaboración, consorcios de cooperación, asociaciones sin existencia legal como personas jurídicas, agrupamientos no societarios o cualquier otro ente individual colectivo.

Con el fin de acreditar las condiciones previstas en este artículo, el contribuyente la contribuyente deberá presentar a la autoridad de aplicación, con carácter de declaración jurada, la información que resulte necesaria para controlar el cumplimiento de tales circunstancias.

A los efectos de la presente ley, se entiende por contribuyentes Mipyme a aquellos o aquellas que encuadren y se encuentren inscriptos o inscriptas como micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del artículo 2º de la ley 24.467 y sus modificatorias y demás normas complementarias. A tal fin, deberán acreditar su inscripción con el certificado Mipyme, vigente al momento de presentación al régimen que se aprueba por el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, conforme lo establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Aquellas mipymes que no cuenten con el referido certificado vigente al momento de la publicación de la presente ley modificatoria podrán adherir a este régimen de manera condicional, siempre que lo tramiten y obtengan hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive.

La adhesión condicional caducará si la o el presentante no obtiene el certificado en dicho plazo. La autoridad de aplicación podrá extender el plazo para la tramitación del mismo.

En caso de que la o el contribuyente cancelaran sus obligaciones del presente régimen de regularización, quedará eximido en adelante del cumplimiento de lo establecido en los puntos 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3 y 6.7.

Las condiciones previstas para i. Mipymes, ii. entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simple asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa, y iii. personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos están previstas para el caso de las y los contribuyentes cuyas obligaciones no sean objeto de los beneficios previstos en el título I;

g) Las y los agentes de retención y percepción quedarán liberados o liberadas de multas y de cualquier otra sanción que no se encuentre firme a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ampliatoria y/o modificatoria, cuando exterioricen y paguen, en los términos de

la presente, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o el importe que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado, luego de vencido el plazo para hacerlo.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente título o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de la acción penal previstas para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en térmionos generales;

h) Se podrá incluir en este régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos.

Art. 6º – No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y/o multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, por las obligaciones comprendidas en el presente título.

TÍTULO III

Normas complementarias

Art. 7º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, reglamentará la presente ley dentro de los quince (15) días corridos y dictará la normativa complementaria e interpretativa necesaria para implementar las condiciones previstas en la misma pudiendo, incluso, establecer beneficios para las y los contribuyentes cumplidores.

Asimismo, respecto del título II:

a) Establecerá los plazos y las formas para acceder al programa de regularización que se aprueba por la presente ley modificatoria, y sus regias de caducidad;

b) Definirá condiciones diferenciales referidas a las establecidas en el presente capítulo, a fin de:

1. Estimular la adhesión temprana al mismo.
2. Ordenar la refinanciación de planes vigentes.

En el ejercicio de sus facultades, dicho organismo orientará su actuación de manera tal de propender a la consecución de los cometidos perseguidos por este título, entre los que cabe contar la recuperación de la actividad productiva y la preservación de las fuentes de trabajo. En este sentido, adecuará su reglamentación para permitir la adhesión al presente régimen de todas y todos los contribuyentes.

Art. 8º – Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones medidas similares de alivio fiscal a las previstas en la presente ley, con relación a sus impuestos y tasas.

Art. 9º – La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa. – Alicia N. Aparicio. – Sergio G. Casas. – Vanesa L. Massetani. – María C. Moisés. – Carlos A. Selva.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: tal como lo acaba de decir, el presente dictamen está contenido efectivamente en el expediente 3.846-D.-2021. Se trata de un proyecto de ley de alivio fiscal para mypes que presentó el señor diputado Massa, junto a otros colegas, sobre el que trabajamos ayer en la comisión y dictaminamos de manera unánime, con el acuerdo de las distintas fuerzas que integran esta Cámara de Diputados de la Nación. Allí recogimos las inquietudes que nos han hecho llegar los distintos bloques.

Desde luego también trabajamos junto a la AFIP para ajustar todos los detalles técnicos de esta iniciativa. Consideramos que es un proyecto de gran importancia –así lo trataremos de explicar– por la gran cantidad de personas que obtendrán beneficios concretos en virtud de los artículos que contiene la iniciativa en tratamiento.

La idea es que los y las contribuyentes tengan a disposición los mecanismos necesarios para regularizar situaciones de deuda que se han acumulado, que tienen que ver con la pandemia y con la situación dramática que hemos vivido los argentinos y las argentinas en todas las instancias.

El proyecto de ley cuenta con tres títulos. El título I: “Condonación de deudas para entidades sin fines de lucro y micro y pequeñas empresas y personas humanas considerados pequeños contribuyentes, con deudas inferio-

res a cien mil pesos“. El título II: “Alivio fiscal para el sostenimiento económico”, o sea la extensión de moratorias. Y el título III: “Normas complementarias”, que incluye beneficios a los cumplidores.

Daré una cantidad de cifras que son las que ha vertido ayer en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el señor José Bianchi, subdirector general de Recaudación de la AFIP, que hemos incorporado en el informe. Además, están contenidas en el proyecto que vamos a considerar.

Comencemos por el título I sobre condonación de deudas. Dice que se condonan las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31 de agosto de 2021, correspondientes a: entidades religiosas, cooperativas de trabajo y escolares –incluyendo las cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social–, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios previsto por la ley 25.054, las bibliotecas populares, los clubes de barrio y las entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literaria y artística.

Según un pedido que se formuló ayer en la comisión, a través del diputado Carlos Vivero –si hace falta luego lo aclararemos, pero a fin de facilitar y hacer una sola votación en general y en particular lo dejaremos así–, en el artículo 1º, inciso *a)*, agregamos el siguiente texto: “así como aquellas organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, de pueblos originarios y las relacionadas con el fomento rural”. El proyecto abarca a 6.727 contribuyentes y entidades agrupadas en las distintas caracterizaciones que hicimos, con obligaciones adeudadas por un monto de 2.175 millones de pesos; 641 millones corresponden a clubes de barrio, 43 millones a bibliotecas, 84 millones a cooperativas efectoras, 28 millones a bomberos voluntarios, entre otros.

A través del artículo 1º, inciso *b)*, se condonan las deudas de micro y pequeñas empresas y pequeños contribuyentes que deban menos de 100.000 pesos. En este caso incorporamos al texto del dictamen, luego de la mención a los pequeños contribuyentes, la frase “incluidos monotributistas”, que de hecho estaban incluidos, pero lo agregamos a los efectos de que no quede ninguna duda de que efectivamente están alcanzados. Esto abarca un conjunto amplísimo de contribuyentes, micro y pequeñas empresas, que totalizan un padrón de 1.527.000, de las cuales el 95,7 por ciento son microempresas y microcontribuyentes. La deuda incluida inferior a 100.000 pesos abarca a 1.035.600 de contribuyentes. El promedio de deuda de estos contribuyentes es de 16.887 pesos. Esto da idea de la necesidad de la normativa que estamos tratando.

Con los datos expresados se puede decir que la deuda total de este punto es de 17.500 millones de pesos. Los monotributistas representan el 70 por ciento de los beneficiados por este punto.

En el título II, “Alivio fiscal para el sostenimiento económico”, se refleja la intención de ampliar la moratoria para todas las deudas, y no solo limitada a las deudas posteriores al 1º de agosto, como decía el proyecto. Esto es producto de los acuerdos que alcanzamos ayer. O sea que para atrás no tiene fecha de vencimiento, sino que todas las deudas podrán ser incluidas.

A continuación, hay tres capítulos para poder aplicar esta definición. El capítulo I, para rehabilitación de moratorias caducas. Se trata de contribuyentes que entraron en la última moratoria de la ley 27.541, de solidaridad social, modificada por la ley 27.562, pero que no pudieron hacer frente a los pagos, perdieron el beneficio y están en situación de caducidad. A estos contribuyentes se les permitirá rehabilitar el plan con similares beneficios a la moratoria original.

Al 31 de agosto de este año se registraban 105.901 contribuyentes, es decir, el 15,7 por ciento del total que presentaron moratoria que están en situación de caducidad, de los cuales el 60,2 por ciento son microempresas y el 1,5 por ciento son pequeñas empresas.

Capítulo II. “Ampliación de la moratoria para deudas posteriores y deudas no regularizadas”. Se amplía la moratoria para los contribuyentes que acumularon deuda líquida y exigible posterior al primero de agosto de 2020, pero también anterior a dicha fecha y que no fue regularizada. En concordancia con lo que dijimos en el punto anterior, se podrán regularizar las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, vencidas al 31

agosto del 2021, inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, no pudiendo reformularse planes de pago vigentes.

Este capítulo alcanza al 85 por ciento de los contribuyentes que no cayeron en caducidad. Dijimos que había un 15 por ciento que había caído en caducidad y otros que no tenían deuda regularizada. Es decir que alcanza a muchos que utilizaron los planes de facilidades de pago permanente que tiene la AFIP, cuyo interés de financiación es similar al resarcitorio, interés alto, y también incluye a aquellos que tienen deuda exigible en condiciones de ser ejecutada por la AFIP.

En este conjunto, la deuda a ser incluida en el Capítulo II es de 564.000 millones de pesos. También se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre los gravámenes y los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros, con un porcentaje que varía. Está incluido en el proyecto, creo que no hace falta que lo lea en honor a la brevedad y porque creo que nadie los va a retener. Simplemente, digamos que son más cuotas y menos tasa para las micro y pequeñas empresas, y que va achicándose la cantidad de cuotas y subiendo un poco la tasa cuando hablamos de otros segmentos.

capítulo III. Promoción del cumplimiento de obligaciones en proceso de fiscalización. El capítulo III es de regularización de deudas que tienen que ver con las obligaciones emergentes de la actividad fiscalizadora de la AFIP. Es decir, deudas que aún no han sido conformadas por los contribuyentes que están en litigio. Por esta vía se busca reducir litigiosidad y se orienta a contribuyentes que ya han sido fiscalizados.

De allí que se les conceda mejores condiciones que a los del capítulo anterior. Otra vez, un plan de cuotas que va de 48 a 120 para las micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro, que va disminuyendo en función del tamaño de las empresas.

Me referiré a otras cuestiones que se plantean en este proyecto que estamos considerando.

En el artículo 10 se establece que no resulta operativa la causal de caducidad prevista en el punto 6.6.1 del artículo 13 de la ley 27.541, de solidaridad social, modificada por la ley 27.562, tanto para la presente ley como para las moratorias anteriores.

El punto al que me refiero, el 6.6.1, se refiere a la caducidad "Por la distribución de dividendos o utilidades a sus accionistas o socios o socias, […] desde la entrada en vigencia de la presente norma y por los veinticuatro meses siguientes".

De manera común a los tres escenarios, no se aplicarán los beneficios para el caso de ajustes derivados de exclusiones o incumplimiento del título I del libro II de la ley 27.260 y el título II de la ley 27.613, que están referidos a los blanqueos. La lógica de lo que estamos diciendo es que alguien que accedió al blanqueo ya fue beneficiado por una amnistía, y no tendría que volver a beneficiarse.

Asimismo, quedan excluidas de dichos beneficios de los tres escenarios las deudas originadas en concepto del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia, creado por la ley 27.605. Esto es por obvias razones, dado que era una ley que se aplicaba solo a grandes fortunas, y acá estamos hablando de pequeños contribuyentes.

Finalmente, y como solicitó la oposición, coincidentemente, se incluyen de manera taxativa los beneficios a contribuyentes cumplidores. Se trata de beneficios similares a los de la ley 27.562, cuyos resultados fueron expresados en la reunión de ayer de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el licenciado José Bianchi. Hasta el momento, por la aplicación de estas leyes, se vieron beneficiados 571.390 monotributistas que tuvieron la excepción de seis cuotas del componente impositivo para las categorías A y B.

Luego, para mayores categorías fue bajando a dos cuotas. Con el incremento en la deducción especial del artículo 30, inciso *a)*, del impuesto a las ganancias, se benefició a 76.932 contribuyentes, y la utilización de la amortización acelerada al impuesto a las ganancias favoreció a 14.941 contribuyentes.

Estos contribuyentes estaban concentrados en un 49,8 por ciento en las categorías A y B, de los cuales 284.000 tomaron el beneficio. Entonces, haciendo un cálculo del esfuerzo

fiscal máximo, el beneficio sería de 3.133 millones de pesos.

El resumen de los beneficios para los cumplidores expresa: "1- Eximición de cuotas a monotributistas, más cuotas eximidas para las categorías inferiores, con un límite de 25.000 pesos; 2- Inscriptos en impuesto a las ganancias; 2.a- Personas humanas: consiste en incrementar en un 50 por ciento la deducción anual en concepto de mínimo no imponible prevista en el artículo 30, inciso *a)*, de dicha ley. Este importe anual para 2021 es de 167.678,40. Es decir, el 50 por ciento de deducción adicional serían 83.839,20 pesos; 2.b- Micro y pequeñas empresas. Régimen de amortización acelerada para las inversiones".

De la manera más rápida posible he tratado de resumir el contenido de este proyecto que estamos considerando, que me parece que es de enorme importancia y lo iremos ampliando. El diputado Casaretto también ampliará algunos conceptos, pero esencialmente quiero reiterar que se trata de un esfuerzo fiscal importante que permitirá a una gran cantidad –en particular, de monotributistas y micro y pequeños contribuyentes, entidades de la economía social y entidades de bien público de los más diversos caracteres– regularizar su situación impositiva, evidentemente afectada por la disminución de actividad que se produjo durante la existencia de la pandemia. Esto les permitirá recuperar la plenitud de la normalidad con todas estas facilidades que acabamos de detallar. Este es el informe, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el diputado Rauschenberger, por La Pampa.

Sr. Rauschenberger. – Señor presidente: venimos hoy para sesionar y dar respuesta a muchos argentinas y argentinos que necesitan de una mano del Estado, que necesitan de una herramienta para salir más rápidamente de la pandemia, con señales claras.

Sabemos que la situación crítica del sector productivo se remite a la crisis generada entre 2016 y 2019, cuando el producto bruto cayó el 4,1 por ciento. Por eso, una de las primeras medidas de nuestro gobierno fue la ley de emergencia pública que determinó, entre otras medidas, cuestiones tributarias y un régimen de regularización de pagos.

Luego, irrumpió la pandemia y eso complicó aún más la situación, lo que exigió que los gobiernos adoptaran políticas públicas para mitigar los efectos económicos. De allí las medidas de alivio fiscal que impulsamos desde nuestro bloque, desde este Congreso y también desde el gobierno nacional, entre las cuales podemos destacar una medida que no prometimos en campaña pero que sí cumplimos durante la gestión, que fue el aumento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, que hizo que más de 1.270.000 argentinas y argentinos dejaran de pagar el impuesto, sumado al alivio a 4.100.000 monotributistas, y la medida de bajar la presión fiscal sobre las pymes, que benefició al 93 por ciento de las empresas.

Nos encontramos en un año donde la pandemia todavía nos está atravesando, pero hay una recuperación económica que está en marcha, una reactivación económica que se ve y que se nota en los indicadores de crecimiento que tienen la construcción, la industria y también el comercio, que son generadores y demandan empleo, y vamos a terminar el año con un 8 por ciento de crecimiento del producto bruto.

El objetivo de nuestro gobierno en ese sentido es recuperar lo perdido en 2020, restablecer las bases para volver a los niveles prepandemia y, a su vez, seguir avanzando en la construcción del país que queremos.

Por lo tanto, el objetivo de esta iniciativa es dar alivio a todos aquellos que se atrasaron y que, por supuesto, como consecuencia de la pandemia, tuvieron incumplimientos: a las pymes, a las familias, a los comercios y a todas las empresas. Esto forma parte de una serie de medidas que apuntan a un plan macroeconómico pospandemia.

Necesitamos entonces contar, de parte del Estado, con mecanismos que ayuden y que permitan sobrellevar esta situación. Para eso tenemos que utilizar esa herramienta que es la política fiscal, esa política fiscal que hemos aplicado desde el 10 de diciembre de 2019, que tiene como principios la progresividad y la segmentación. Estamos hoy sesionando para acompañar al sector privado, para darle una mano a ese sector privado que genera trabajo, y venimos con esta iniciativa a darle tranquilidad y previsibilidad para planificar su futuro.

Venimos de esta manera, con esta iniciativa, y queremos ponerla un poco en valor. El señor diputado Heller fue muy preciso en sus datos, pero quiero resaltar que hablamos de condonación de deudas a instituciones sin fines de lucro, como los clubes de barrio, las cooperativas escolares, los bomberos, 6.727 instituciones. Este es un reconocimiento a la labor solidaria que hacen. Y también estamos complementando lo que hicimos con la denominada zona fría, donde tuvimos una reducción de hasta el 50 por ciento en las tarifas de gas a las instituciones.

También hablamos de condonar deudas a las mipymes, a los pequeños contribuyentes, a los monotributistas. Son 1.035.000 argentinas y argentinos que van a tener este alivio. El 70 por ciento son monotributistas, el 21 por ciento son micropymes y el 8 por ciento son pequeños contribuyentes.

También vamos a rehabilitar moratorias caídas. Acá estamos hablando de 105.000 contribuyentes que tienen la posibilidad de seguir pagando esa moratoria que se les ha caído.

Asimismo, podemos hablar, entre otras medidas, de ampliar la moratoria para deudas que no estaban regularizadas, deudas nuevas; en ese caso, estamos regularizando obligaciones de un 85 por ciento de aquellos que se acogieron en su momento. Son 439.000 argentinos y argentinas que se van ver beneficiados con esta medida.

En relación con las regularizaciones por fiscalizaciones –por inspecciones que hace la AFIP–, son 16.000 los contribuyentes que también se incorporan a este beneficio, y algo para destacar: en todos los casos se aplican los principios de segmentación y de progresividad, lo que ha sido una de las decisiones que hemos llevado adelante dentro de la política fiscal que ha tenido nuestro gobierno. Eso significa más plazos, menos tasa de interés y más condonación de intereses para quienes tienen menos posibilidades.

Señor presidente: también quiero destacar el premio a cumplidores, que es un punto muy importante. Son 663.000 los contribuyentes cumplidores que se benefician con esta medida, de los cuales 570.000 son monotributistas, 77.000 han accedido al beneficio por la deducción especial y 15.000 los que han accedido a la amortización acelerada por inversiones. Este es un premio al esfuerzo de aquellos que, a pesar de la pandemia, cumplieron con sus obligaciones. Eso tenemos que valorarlo y el proyecto así lo contempla.

Con este proyecto, señor presidente, estamos beneficiando a 2.200.000 argentinas y argentinos, y esto resalta la importancia y la necesidad de que este tema esté en la agenda, de que estemos dando una respuesta desde el Estado, desde este gobierno. Eso me lo han manifestado, en la provincia de La Pampa, aquellos con quienes me he reunido y con quienes hemos tratado este tema, en el sentido de que era un proyecto necesario y que venía a dar una respuesta.

El objetivo es que la AFIP reoriente su accionar a la preservación del empleo y a la reactivación de la economía. Para ello nosotros venimos con este proyecto a profundizar el camino de otorgar previsibilidad financiera y económica a las pymes, a los contribuyentes, a todos aquellos que llevan adelante el trabajo y la producción en la República Argentina, porque la estructura general del proyecto justamente es dejar de lado esa "mochila" que significa la deuda tributaria en el marco pospandemia.

En definitiva, y para finalizar, señor presidente, creo que con este proyecto estamos poniendo en valor el trabajo y la producción de esos hombres y mujeres que todos los días salen a buscar el dinero para el sustento diario, y en este contexto es donde el Estado tiene que estar cerca de ellos. En este contexto y en esta sinergia entre lo público y lo privado, el Estado se hace presente, acompañando, y este proyecto va en ese sentido. Por eso adelanto mi voto afirmativo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto. – Señor presidente: al asumir este gobierno, en 2019, tomamos la decisión de avanzar en un régimen de facilidades de pago, lo que sancionamos como ley 27.541, incluyendo las obligaciones hasta el 30 de noviembre de ese año. Esto fue producto de que, durante los cuatro años de la gestión anterior, en tres años había caído la actividad económica: había caído un 2 por ciento en 2016, un 2,5 por ciento en 2018 y un 2,2 por ciento en 2019.

Solamente había tenido un indicador positivo en 2017.

Eso llevó a la caída de miles de pequeñas y medianas empresas, y otras llegaron como pudieron hasta el momento del recambio. Entonces, esa situación fue la que tratamos de contemplar con esta moratoria de impuestos.

A poco de andar nuestro gobierno, llegó la pandemia, de carácter mundial, con un impacto sobre la República Argentina. Para resumir –voy a ir dando algunos datos–, la caída del producto bruto interno de nuestro país, en 2020, como consecuencia de la pandemia, fue del 9,9 por ciento. En el desarrollo de ese año, este Congreso, atendiendo la situación, sancionó una ampliación de aquella moratoria, en agosto de 2019, para contemplar las deudas impositivas, aduaneras y previsionales hasta el 31 de julio de 2020.

Ahora venimos a tratar otro proyecto que, en una de sus partes, contiene la posibilidad de reabrir esa moratoria con las obligaciones vencidas hasta el 31 de agosto de este año.

El objetivo de nuestro gobierno fue recuperar el sendero del crecimiento. Cuando sancionamos el presupuesto de este año, estimamos que en 2021 la Argentina iba a crecer un 5 por ciento, y muchos se preguntaban cuántos años demoraría nuestro país en recuperarse de la caída anterior.

Ahora bien, lo que uno va viendo mes a mes es una reactivación creciente en la República Argentina. Los últimos datos del Estimador Mensual de Actividad Económica, correspondiente al mes de agosto, dan un crecimiento del 12,8 por ciento frente al mismo mes del año anterior, y el acumulado en los primeros ocho meses de 2021 arroja un crecimiento del 10,8 por ciento.

En consecuencia, vemos que tal vez este año estemos recuperando gran parte de la caída que sufrió la República Argentina como consecuencia de la pandemia, y si uno lo analiza por sectores, puede encontrarse con que la actividad industrial creció en agosto un 13,8 por ciento, con un acumulado anual del 19,9 por ciento.

En cuanto a la utilización de la capacidad instalada en la industria, en agosto fue del 64,4 por ciento, superando a agosto del año anterior, en que había sido del 58 por ciento, y por supuesto, la industria muestra niveles de actividad superiores a los de diciembre de 2019 e incluso a los mismos meses de ese año y de 2018.

La actividad de la construcción aumentó en agosto un 22,7 por ciento, con un acumulado del 48,1 por ciento de incremento en los primeros ocho meses del año. La construcción ya recupera los niveles de empleo previos a la pandemia.

Después podemos observar el intercambio comercial argentino. ¿Qué pasa con las exportaciones? En septiembre pasado las exportaciones aumentaron un 56 por ciento en dólares en comparación con el mismo mes del año anterior, mientras que las importaciones lo hicieron en un 43 por ciento. En definitiva, el intercambio comercial de la Argentina aumentó un 51,8 por ciento. Las exportaciones de la Argentina superaron los 58.000 millones en los primeros nueve meses del año, en comparación con los 54.000 millones registrados durante todo el año pasado.

Por otro lado, el superávit comercial ascendió a 12.312 millones, superando el total del año pasado, que fue de 12.300 millones de dólares.

¿Qué pasa en la actividad económica y cómo impacta en el mercado de trabajo? En el momento más duro de la pandemia hubo que tomar medidas restrictivas para proteger el empleo: otorgar doble indemnización y prohibir los despidos.

Ante una caída de casi el 10 por ciento de la actividad económica, los empleos solamente disminuyeron un 2 por ciento. Encontramos que los niveles de desocupación crecieron durante la pandemia. En el segundo trimestre del año pasado la desocupación abierta llegó al 13,1 por ciento y luego empezó a bajar, pasando primero al 11,7 por ciento, luego al 11 por ciento y más tarde al 10,2 por ciento, registrándose un 9,6 por ciento en el segundo trimestre de 2021.

Por otro lado, los niveles de salarios están aumentando, pero desparejos. Tomando el mes de julio, los trabajadores privados registrados tuvieron un aumento del 51 por ciento, los trabajadores del sector público del 47 por

ciento, y los trabajadores del sector privado no registrado solamente del 37 por ciento. Vemos cómo evolucionaron el empleo y los salarios, cómo impacta la inflación y cómo repercute en los niveles de pobreza e indigencia.

Consecuentemente, la Argentina crece, pero despareja, entre las distintas ramas de la actividad económica. Reitero que la Argentina crece, pero en forma despareja en lo relativo al tamaño de las empresas, a la distribución regional y en función a si las empresas están vinculadas al mercado externo o interno. Por ello, es necesario que nuestro gobierno tome medidas todos los días para equilibrar ese crecimiento con inclusión social.

El proyecto de ley presentado por el señor presidente de la Cámara cuenta con el respaldo del bloque del Frente de Todos, y espero que también del resto de los diputados de esta Cámara; tiende a equilibrar estas cuestiones para que, en la salida de la pandemia, todos los argentinos tengan un punto de partida de cuenta fiscal cero, en algún caso, o de deuda regularizada a futuro. De alguna manera vamos a tratar de conseguir que la Argentina crezca, pero de forma pareja y con inclusión social. Este es nuestro compromiso como gobierno. Por eso, felicito al presidente que presentó esta iniciativa que hoy sancionaremos con todo el respaldo de la Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio. – Señor presidente: celebro que en esta jornada extensa nos encontremos debatiendo este importante proyecto de ley sobre la reconstrucción, así como también otras iniciativas sobre los derechos y la calidad de vida de los argentinos y de las argentinas.

Este proyecto de ley busca la reconstrucción con todos los sectores. Es un proyecto de innegable importancia porque se integra a otras propuestas legislativas ya consideradas y sancionadas en este recinto. El fin de este proyecto es favorecer a una importantísima cantidad de contribuyentes afectados no solo por la pandemia, sino también por la crisis económica y social producida entre 2016 y 2019 –como lo decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra– y acrecentada durante esta pandemia.

El proyecto en tratamiento apunta a la reconstrucción y a que, como tantas veces decimos acá, nadie se caiga porque el objetivo lo logramos con todos los argentinos de todos los sectores.

La condonación se estructura de acuerdo con los distintos grupos de contribuyentes, apunta a diversas situaciones y otorga distintas soluciones. El objetivo es beneficiar a una amplísima cantidad de contribuyentes, por ejemplo, a las entidades sin fines de lucro, incluyendo a los clubes, las bibliotecas populares, las entidades sociales y los bomberos. Además, como ya se dijo, se ampliará a las asociaciones rurales y a los pueblos originarios.

El proyecto busca beneficiar a las pequeñas y microempresas, a los monotributistas y a los autónomos bajo la condonación de la deuda total, del alivio fiscal o de los distintos beneficios para los cumplidores. Además, prevé una ampliación de la moratoria que tiende a ser el puente de recuperación para facilitar la reconstrucción. La idea es generar un puente que brinde una nueva oportunidad a quienes tal vez se les haya caído una moratoria.

Creo que este proyecto apunta a brindar y sostener un alivio fiscal y cuenta con las herramientas específicas para otorgar distintos beneficios concretos para poner de pie a los diversos sectores.

Quiero destacar que las bases y los propósitos de estas entidades sin fines de lucro se fundan en la solidaridad y el bien común y, además, tienen una importancia trascendente en las comunidades.

Las micro, pequeñas y medianas empresas tienen un rol trascendente en el entramado productivo de la Nación, y el contexto en el que nos encontramos les exige una transformación y una adecuación a los desafíos que se presentan. Entiendo que sin la oportunidad que brinda este proyecto, que ojalá sea ley pronto, no podrán ponerse de pie ni apuntar a esa reconstrucción que necesitamos en la Argentina.

No tengo dudas de que este proyecto atiende a una realidad y que debemos poner en agenda estos temas. Ojalá todos lo acompañen para que hoy sea sancionado y de esta manera podamos crear las condiciones propicias para la reactivación que la Argentina necesita.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: obviamente sin compartir el escenario casi idílico y los conceptos sobre la economía argentina vertidos por un diputado preopinante –ya habrá momento de debatir sobre la política económica–, quiero aprovechar este momento para reclamar a la Cámara el pronto inicio del tratamiento del proyecto de ley de presupuesto para 2022, que hace un mes y medio está durmiendo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Pido que el ministro de Economía en vez de referirse a nosotros en forma despectiva –como lo está haciendo en los medios–, venga a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a explicar su proyecto de ley de presupuesto, aunque seguramente lo hará cuando el oficialismo se ponga de acuerdo, porque hemos escuchado que no están de acuerdo, valga la redundancia, con muchas de las cuestiones planteadas en el proyecto de ley de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, y por ello el ministro Guzmán está esquivando venir a exponer. Por ello, dejamos ese tema para considerarlo en el momento oportuno.

Por otro lado, resalto que evidentemente el proyecto de ley en tratamiento tiene las bondades que explican por qué en forma tan rápida nos hemos puesto de acuerdo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre un proyecto complejo con muchas aristas. Tuvimos la facilidad de consensuar los integrantes de los distintos bloques que integramos la Comisión de Presupuesto y Hacienda, luego de contar con la presencia del funcionario de la AFIP que nos aclaró muchos conceptos.

Quiero centrarme en resaltar aquellas cuestiones que solicitamos desde el interbloque Juntos por el Cambio respecto del proyecto original presentado por el diputado Massa y que han sido aceptadas e incorporadas al dictamen.

Lo primero tiene que ver con la condonación a las entidades sin fines de lucro, como bomberos, bibliotecas populares, cooperativas de trabajo, micros y pequeñas empresas y monotributistas.

Quisiera hacer una digresión a título personal. A mí me gustaba más la redacción original del proyecto, donde el inciso *a)*, de condonación a las entidades sin fines de lucro, comprendía a las entidades de los incisos *e)* y *f)* del impuesto a las ganancias. Este último inciso fue eliminado. Quedaron solamente las del inciso *e)*. Las del inciso *f)* quedaron en la redacción en forma genérica. Esperamos que al momento de ser aplicado esto, quede lo que corresponda. Confiamos en que así va a ser, solo que me parece que queda más precisa la redacción original del proyecto.

Eso con respecto a la condonación. Con respecto a la moratoria, al alivio fiscal para el sostenimiento económico…

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Pastori: esta es la parte en donde yo le debería agradecer por la valoración. Siga, por favor.

Sr. Pastori. – Con respecto a la moratoria, en su momento habíamos pedido que se consideraran todas las deudas vencidas al 31 de agosto de 2021, y no solamente las que comprendían al 1º de agosto de 2020, posterior a la culminación de la anterior moratoria al 31 de agosto de este año. Esto fue rápidamente aceptado. Nos parece muy bien que comprenda todas las deudas no prescriptas hasta esa última fecha.

Con respecto a los planes caducos, también quedó aclarado que se trata de aquellos casos en que la caducidad haya operado hasta el 31 de agosto de 2021, y no solamente en el período del 1º de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021. Esto es correcto. Incluso, nos habría gustado que la caducidad operara hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, porque podría darse el caso de que algún plan de moratoria que hasta aquí viene cumpliéndose pueda quedar caduco por algún incumplimiento en el mes de septiembre o en lo que va de octubre. En ese caso, ese plan quedaría afuera de la moratoria. Pero, bueno, como dice el presidente de la comisión, algún límite hay que poner. Se decidió el límite del 31 de agosto. A nosotros nos habría gustado que fuera un poquito más flexible: hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

También pedimos, y se contempló en la redacción del dictamen, que los intereses por los anticipos que se pagan fueran condonados, como ocurre con otros intereses. Me refiero especialmente a los intereses por ganancias y por bienes personales que no se hubiesen abonado

en su debido momento, en la medida en que la declaración jurada hubiera sido presentada hasta el 31 de agosto. Esto también fue receptado favorablemente. Quedó incorporado en la redacción del artículo 5º o 6º, si mal no recuerdo, lo cual nos parece muy bueno.

Le hacemos una sugerencia a la AFIP, que es la misma que le hicimos al funcionario que estuvo ayer en la comisión. La primera cuota no podrá vencer antes del 16 de diciembre de 2021. Originalmente, ese límite era el 16 de noviembre, pero por el atraso en el tratamiento está bien que se haya corrido el plazo. Pero, aun así, de aquí a que lo trate el Senado, lo promulgue el Ejecutivo, lo reglamente la AFIP y desarrolle el aplicativo correspondiente, vamos a llegar a último momento como siempre. Los contadores estarán al borde de un ataque de nervios y la página de la AFIP se caerá como de costumbre, lo que nos va a obligar a quedarnos hasta las 23 horas y 59 minutos del día límite. Esto ocurre por la gran cantidad de presentaciones que se hacen en los últimos días. Pido que se tenga en cuenta la facultad de la AFIP de modificar la redacción de la ley para que la fecha del 16 de diciembre se lleve hasta el 16 de enero, es decir, para correr el límite treinta días más. Esa es nuestra sugerencia: que sean un poco más contemplativos.

Además, a todos les va a venir bien. Al contribuyente le va a posibilitar hacerse de mayores recursos para poder cumplir con la entrada a la moratoria y ponerse al día con la AFIP, comenzando el año 2022 sin la mochila fiscal que significa la deuda con dicho organismo, tanto en materia impositiva como aduanera y de recursos de la seguridad social. Humildemente, pedimos a la AFIP que al momento de reglamentar tenga en cuenta esto y lleve la fecha un poquito más hacia adelante.

Otra cosa que habíamos pedido desde Juntos por el Cambio era que se modificara la cantidad de cuotas del plan de facilidades de pagos. En el proyecto original hay una de cal y una de arena. Habían achicado la cantidad de cuotas prácticamente a la mitad con respecto a la moratoria anterior. Se volvió a algo similar a la moratoria anterior, elevando nuevamente el número de cantidad de cuotas de facilidades de pago. O sea que eso fue aceptado y lo reconocemos.

Por último, habíamos pedido que se tuviera en cuenta a los contribuyentes cumplidores. Cuando se aprueba un blanqueo, una moratoria o, como en este caso, una condonación de deudas, siempre está la injusticia o la inequidad con aquel contribuyente que, a pesar de todas las dificultades, fue cumpliendo con gran esfuerzo, día a día y mes a mes, con sus obligaciones con el fisco. En este punto, quiero destacar el trabajo de la Asociación Argentina de Contribuyentes y el de su presidente, Jonás Torrico, quien nos ha hecho llegar algunas sugerencias.

Se ha puesto un artículo con beneficios para los monotributistas que estén al día, con la eximición de determinada cantidad de cuotas del componente impositivo del monotributo, según la categoría. A menor categoría, mayor cantidad de cuotas, y viceversa. También hay beneficios para los contribuyentes de ganancias que estén al día, con el fin de que puedan tener una deducción especial del 50 por ciento de lo que prevé el inciso *a)* del artículo 30. Hoy ese 50 por ciento andaría más o menos arriba de los 60.000 pesos. Sería una deducción especial que tendrían por única vez. Es como una suerte de palmadita para aquel contribuyente que hizo el esfuerzo por estar al día. La idea también es que puedan amortizar en forma acelerada las inversiones que hayan hecho en el último año.

Todo esto ha sido contemplado. Reconozco la tarea rápida y eficiente que se ha hecho sobre este proyecto de ley. Coincidimos por tanto en que se trata de una ley absolutamente necesaria e imprescindible para que el contribuyente argentino, tan castigado, comience el año 2022 sin esa pesada mochila que significa la deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Adelanto el voto afirmativo de nuestro interbloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: tal como se denomina el propio proyecto de ley, se trata de un mero alivio fiscal y de ninguna solución de fondo. Condonación de deuda a los bomberos, entidades sin fines de lucro, clubes de barrio. Lo único que faltaría es que se ejecutara a los bomberos, a las entidades sin fines de lucro y a los clubes de barrio.

Ahora, ¿cómo se vende esta ley? Escuché recién que estamos poniendo plata en el bolsillo de la gente; los propios fundamentos del proyecto hablan del fortalecimiento de la reactivación económica y de dar una señal clara para la salida de la pandemia. Se trata de un discurso acostumbrado del oficialismo que en las PASO les fracasó.

Se habla de una señal clara para la salida de la pandemia, pero la única claridad que dio el INDEC es que creció la indigencia. Recién hablábamos del etiquetado frontal de alimentos y veíamos las ganancias de los formadores de precios. O sea que ganan los grandes, crece la indigencia y si uno compara el gasto social con los pagos de la deuda la diferencia es abismal. Esto no lo decimos nosotros, sino la página 40 del presupuesto 2022 enviado al Congreso, que también se dice que es un presupuesto para la reactivación económica y para sacar el país adelante.

La página 40 del proyecto dice que desde enero a junio de este año se pagó más deuda que lo que se invirtió en salud, en educación y que lo que se invirtió en ciencia y tecnología, trabajo, vivienda, agua potable, ecología y medioambiente, todo junto. O sea, en conjunto, ciencia y tecnología, trabajo, vivienda, agua potable y medioambiente no llega a los millones que se destinaron para pagar la deuda. Entonces, es un alivio, pero no digan que le estamos poniendo plata en el bolsillo de la gente y que estamos reactivando la economía.

Recién alguien habló sobre las cooperativas de trabajo, pero le quiero comentar al miembro informante que este proyecto de ley no comprende beneficios para las cooperativas de las que los trabajadores se hicieron cargo ante el vaciamiento de las patronales, por ejemplo, de la fábrica emblemática Cerámica Zanon, Cerámica Neuquén o Cerámica Stefani de Cutral Co. El gobierno nacional y los gobiernos provinciales nunca les dieron un préstamo de capital de trabajo para la renovación tecnológica y son ahogados y castigados financieramente. No se les dio ninguna facilidad –como las que se les da a otras industrias– a las cooperativas de trabajo y menos a las cooperativas recuperadas del vaciamiento de las patronales. Por ejemplo, las fábricas de cerámicas en el Neuquén que tienen una enorme deuda de gas y luz son consideradas como grandes consumidores, y por supuesto no reciben los mismos subsidios que el resto de la industria. Pero las leyes que entran al Parlamento contemplan beneficios, subsidios y perdones impositivos a las petroleras, al agronegocio o retención cero para las automotrices. Estamos hablando de las fábricas recuperadas por sus trabajadores que no obtienen nada y se encuentran bajo un ahogo total.

El gobierno dice que esta política va en línea con otras leyes, pero una de las normas que cita en los fundamentos es la 27.541, de emergencia, de 2019, donde les cortaron el chorro a los jubilados y destinaron 4.500 millones de dólares para pagar la deuda externa. También se cita la ley 27.617, sobre reducción del mal llamado impuesto a las ganancias porque es un impuesto al salario. Alertábamos esto cuando se votó la ley, y hay que eliminarlo porque ante un mínimo de aumento en las paritarias, aunque sea miserable, los volverá a comprender y más de 1.000.000 de trabajadores jubilados seguirán pagando este nocivo impuesto al salario.

Lo mismo ocurre con otro alivio a los monotributistas por el que les perdonaron algunos meses, pero les dieron un aumento del 35 por ciento; estamos hablando de la gran mayoría de monotributistas, que vive con nada.

–Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doña Cecilia Moreau.

Sr. Giordano. – Entonces, ¿cómo se sale de la pandemia? De otra forma, no con alivios electoralistas insuficientes, aumento de salarios, jubilación de emergencia y un IFE de 40.000 pesos. No se puede decir que se va a salir de la pandemia pagando una deuda usurera y fraudulenta y con un presupuesto de ajuste. Ojalá se ejecute rápido el presupuesto 2022 para demostrar que es un presupuesto de ajuste para pagar al Fondo Monetario Internacional.

Entonces, desde Izquierda Socialista y Frente de Izquierda Unidad pensamos que las medidas para la salida de la pandemia son las opuestas a las que propone el gobierno.

Este es un alivio, por lo que vamos a votar a favor pero con estas consideraciones, con estas críticas y con esta postura alternativa. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés. – Señora presidenta: quiero empezar mi exposición con palabras de Néstor muy sencillas y simples, cuando en uno de sus primeros discursos presidenciales dijo: "Tenemos que estar donde están los problemas". Hoy en nuestro país hay soluciones para los problemas de las argentinas y los argentinos. Tenemos que estar donde están los problemas, decía Néstor, y por eso estamos donde está la gente. Por eso hoy estamos con cada uno de esos contribuyentes, pequeños monotributistas, gente que pone el cuerpo y la cara todos los días para sostener un club o una cooperativa.

Estamos donde están los problemas, donde está la buena gente de este país y no donde están los evasores de impuestos que aparecen en las noticias con millones en offshores, evadiendo a través de Panamá Papers, Pandora Papers o cuantos papers aparezcan, de donde se evaden impuestos en paraísos fiscales. No estamos donde está la gente que en la Argentina gana millones y no son capaces de comprender la responsabilidad social empresaria que tienen con este país; ni tampoco seguramente donde están los que hoy están liquidando ganancias, pero que el año pasado silenciosamente recibían el pago de los ATP para sostener los miles de trabajadores.

Estamos hablando hoy de los problemas de la buena gente de la Argentina, de la gente que ayudó a los vecinos, de la gente que cuidó a los enfermos, de la buena gente que atendió a sus abuelos, de los que nunca bajaron los brazos y de los que hoy a las 7 de la mañana están levantando las persianas de sus kioscos, poniendo a funcionar sus máquinas o agarrando los tractores en las chacras de nuestra Argentina. Esa buena gente es la que hoy tiene los problemas y es a la que hoy queremos ayudar a resolver por lo menos una parte de ellos.

Por eso, la parte a la que tenemos que prestar atención es a la inequidad, porque justamente es la injusta distribución de la riqueza la que hoy nos marca que el 46 por ciento de los productos alimenticios está en manos de solamente dieciocho empresas. Esa es la inequidad que tenemos que resolver, así como la injusta distribución de la carga impositiva. Por eso hace unos meses hemos sido capaces de pedirle a los multimillonarios de este país que hagan un aporte solidario extraordinario para que un poquitito de toda esa ganancia extraordinaria que tuvieron, gracias a los millones y millones de argentinos, lo aporten solidariamente con un concepto de responsabilidad social y de solidaridad. Sin embargo, me cuenta el compañero Heller que de los más de 12.000 contribuyentes, todavía hay 2.000 que le están buscando la vuelta a través de la Justicia para ver cómo evaden esa responsabilidad.

Entonces, por esa injusta distribución de la carga impositiva es que hoy estamos beneficiando a más de 2.000.000 de argentinas y argentinos, y esa es nuestra responsabilidad: estar donde están los problemas y buscar soluciones para los problemas que tiene nuestra gente.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Moisés. – El papa Francisco hace muy poco hablaba sobre esa inequidad que hay en el mundo, porque no es solo de este país, y decía: "A las grandes corporaciones alimentarias, pido que dejen de imponer estructuras monopólicas de producción y distribución que inflan los precios y terminan quedándose con el pan del hambriento".

También sufrimos esta injusticia que nos obliga a actuar sobre las consecuencias, como hicimos hoy con este proyecto de ley de las personas en situación de calle, en vez de trabajar sobre las causas. Y de esa solidaridad honesta necesitamos las argentinas y los argentinos para mirar por cada uno de los demás, y no la hipócrita responsabilidad de algunos que declaman con discursos lo que no fueron capaces de cumplir en sus acciones de gobierno cuando les tocó el turno.

Para terminar, y nuevamente con palabras de Néstor –hoy, que tanto lo añoramos, lo queremos, lo recordamos y tratamos de venerar con nuestras acciones–, diré, como él dijo: "Argentinas y argentinos, nos faltan muchas cosas, pero no nos faltan ni las ganas ni la fuerza ni la decisión para construir una Argentina distinta". Y acá estamos para hacerlo.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Carlos Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. – Señor presidente: en primer lugar, antes de entrar en el fondo de la cuestión, que ha sido muy bien expuesto tanto por el diputado Heller como por la diputada Carolina Moisés en este último momento, abarcando los dos parámetros que tiene este proyecto de ley, quiero ratificar el desarrollo de la jornada del día de hoy. También quiero felicitarlo por el ámbito de compostura que tuvo y permitir que en base al manejo de la Cámara hoy tengamos una jornada que quedará como netamente positiva para la ciudadanía.

Se han abarcado los distintos ítems. Empezamos con una cuestión que traía mucha controversia, que era el etiquetado frontal; controversia que nos llevó a perder la posibilidad de concretar una sesión. Ese fue el primer paso con el que el Estado se involucra. Cuando el Estado toma esta decisión –impulsada, por supuesto, por el Senado de la Nación pero también con la expresión de la Cámara de Diputados–, marca su rol frente a la confrontación. La sanción de la ley no implica que termina la confrontación, sino que empieza un camino de ordenamiento; nada más ni nada menos que la alimentación saludable. Es una primera decisión.

La segunda decisión que nos emocionó a todos fue cuando por unanimidad sancionamos una ley que tiene que ver con una actitud solidaria, donde nuevamente tenemos la aparición del rol del Estado haciéndose cargo de una problemática que todos, lamentablemente, conocemos de bastante cerca, particularmente los que hemos tenido responsabilidades. Así que en esos dos caminos se marcó esta actitud.

Después entramos en la tercera etapa: la reivindicación de los trabajadores de un sector por una larga historia, con fundamentaciones. La lucha de los trabajadores complementa un paso más de la jornada.

Por otra parte, la situación de la gente de calle. Una actitud solidaria, a través de la iniciativa de alguien que convive con esa realidad: un legislador, que tenemos el gusto de que forme parte de nuestro bloque, trae al debate un tema muy sensible y que necesitaba de un ordenamiento en el ámbito nacional. Seguramente que hay políticas públicas que se instrumentan en cada uno de los municipios. Seguramente, también, en algunos municipios con mayor poder adquisitivo, con mayor PBI per cápita, les resulta más fácil, lo cual no significa que tenga que ser un ejemplo. El ejemplo es en igualdad de condiciones tener los mismos resultados. Digo esto porque también algunas cosas sonaban como peyorativas al esfuerzo que hacen muchos municipios.

Pero hablo en el rol asumido en la sesión, del manejo que hemos tenido y de su desenvolvimiento. Atacamos los distintos temas, y en este caso particular, estamos atacando un tema que tiene carácter tributario, o sea, tiene un costo fiscal. Se trata de un tema en el que el Estado –nuevamente interviniendo el Estado– se hace cargo de un costo fiscal para revertir la situación, como bien exponía la diputada Moisés, de gente que tiene, por sobre todas las cosas, actitudes solidarias, en el primer caso.

En el segundo caso, se trata de gente que trabaja, que tiene las micropymes, y que son asistidas por esta decisión política que vamos a tomar. No es menor que casi 300.000 contribuyentes estén hoy con deudas exigibles con valores de menos de 100.000 pesos.

Eso sí que es consecuencia de la pandemia, más allá de que lo quieran decir o no, porque además de la responsabilidad de la actitud solidaria de los argentinos y de las argentinas, que se comprometen a trabajar en entidades sin fines de lucro, obviamente tener una deuda con el fisco es una carga adicional.

El primer ordenador con el que se compromete la gente solidaria es a que la institución que queda bajo su responsabilidad esté funcionando, como se dice en la jerga argentina, con mucha prolijidad.

Entonces, señor presidente, sin entrar en los detalles, este proyecto de ley –lo felicito por la iniciativa– vuelve a atender otro de los parámetros donde queremos un Estado presente, que se hace cargo de las situaciones para revertir y poder salir de la pandemia como nos merecemos los argentinos. Es un Estado presente y con decisiones políticas que marcan claramente nuestra convicción de que el Estado es el que ordena las cosas; no es el mercado.

Sr. Presidente (Massa). – Les quiero pedir a los diputados y diputadas que se vayan sentan-

do e identificando. Recuerden que cuando se sientan e identifican si después se paran cesa la identificación.

Tiene la palabra la señora diputada Alicia Aparicio, por Buenos Aires.

Sra. Aparicio. – Señor presidente: hoy debatimos un proyecto de su autoría, del presidente de la Cámara, Sergio Massa, que acompaño con la firma porque creo en los sectores medios, en el trabajo que hacen, en los emprendedores y en aquellos ciudadanos que con vocación de servicio integran instituciones como los bomberos voluntarios, fundaciones, asociaciones civiles, entidades sin fines de lucro, que brindan horas de su tiempo y también contienen y sostienen una red enorme, gigantesca, en los barrios, sosteniendo a vecinos.

Además, el proyecto beneficia a micropymes, a pequeños contribuyentes. También hay un espacio para los beneficios de los contribuyentes cumplidores. Con este proyecto se está acompañando a todo este sector que ha sido muy dañado por el impacto económico de la pandemia y también por tarifas abusivas y, además, por una apertura indiscriminada de las importaciones.

Ningún funcionario de este gobierno va a pedirles a los empresarios que para sobrevivir tengan que reconvertirse, o a un trabajador para poder trabajar que deje derechos.

El proyecto consta de tres títulos. El primero de los títulos se refiere a la condonación de deudas inferiores a 100.000 pesos hasta el 31 de agosto de 2021. Esta propuesta está impactando, como ya dijeron muchos compañeros de bancada, en 6.727 entidades sin fines de lucro y en 1.300.000 contribuyentes pequeños y suma una deuda consolidada de 17.500 millones.

El segundo título hace una ampliación de moratorias anteriores vencidas al 31 de agosto de 2021, regularizando una deuda de 564.000 millones. En este contexto, lo que busca este proyecto de ley es marcar un sendero de salida de la pandemia. Este proyecto va en orden a otras políticas que lleva adelante el gobierno nacional, como fue para la crisis de 2019, con la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva, que contenía una moratoria, y luego con la ley 27.562, que amplió esa moratoria, impactando positivamente sobre 1,2 millones de planes de pago, regularizando una deuda de más de 533.000 millones.

Nuestro gobierno y además este Congreso llevaron adelante tres medidas de alivio fiscal. La ley 27.617, de impuesto a las ganancias para los trabajadores de la cuarta categoría, la ley 27.630, que iba hacia un esquema progresivo del impuesto a las ganancias para sociedades, llevando al 25 por ciento la disminución para pequeñas y medianas empresas, y la ley 27.639, que es un programa de fortalecimiento de alivio fiscal para pequeños contribuyentes.

Este proyecto, más las medidas que acabo de nombrar, buscan un alivio fiscal para los contribuyentes, pero, al mismo tiempo, fortalecer la reactivación productiva.

Si analizamos los actuales indicadores del INDEC, el país está creciendo por arriba del 7 por ciento. Además, en promedio, la actividad económica a la fecha está creciendo al 10,8 por ciento. Según indicadores del SIPA, el empleo está creciendo casi a un 2 por ciento. El peronismo siempre ha salido de las situaciones de crisis por arriba, con acuerdos amplios entre el Estado, el trabajo y el capital.

Señor presidente: la oposición nos exige medidas para la reactivación. Acá están los indicadores de que el país está creciendo. Ellos tuvieron la oportunidad de hacerlo apenas hace un año y diez meses, y llevaron a cabo recetas que fracasaron. Bajó la actividad económica y el producto bruto interno, aumentó el desempleo, y los ingresos de los trabajadores en términos de dólares bajaron a la mitad en los últimos cuatro años. Además, hay una enorme deuda externa. Achicaron el PBI y el resultado es que somos más pobres que en 2015.

En fin, estamos trabajando para potenciar las exportaciones, que este año van a crecer a tasa récord. Estamos tomando medidas para legalizar el mercado interno para tener un crecimiento sostenido de la producción, con equidad y justicia social. Es decir, estamos trabajando en incrementar el producto bruto interno y en el mejoramiento de la distribución del ingreso para todos los argentinos.

Desde ya, acompaño con mi voto y lo felicito, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Para no provocar una profunda depresión en el diputado

López, no voy a pedir autorización para bajar del estrado y hacer uso de la palabra. Quédese tranquilo. Simplemente, quiero agradecer el respaldo del bloque del Frente de Todos a la iniciativa y el acompañamiento del interbloque de Juntos por el Cambio y de toda la oposición, porque esta iniciativa representa para más de seis mil entidades y para más de un millón de contribuyentes la condonación de deuda plena con un esfuerzo fiscal del Estado nacional de más de 560.000 millones de pesos, con más de 150.000 pymes y micropymes que se beneficiarán con una nueva moratoria, así como casi un millón de monotributistas y trabajadores que pagan impuesto a las ganancias. *(Aplausos.)*

Creo que eso vale el agradecimiento del presidente Alberto Fernández y de cada uno de nosotros, porque es una herramienta que sirve para ayudar a recuperar a aquellos que por la pandemia se fueron cayendo. Doy gracias a todos los que trabajaron para dar rápida media sanción a este proyecto.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19, con las modificaciones incorporadas y aceptadas por la Comisión, Orden del Día Nº 492.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 201 señores diputados presentes, 198 han votado por la afirmativa. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 198 votos afirmativos, cero negativos y cero abstenciones.[1] *(Aplausos.)*

Queda sancionado el proyecto de ley.[2]

Se comunicará al Honorable Senado.

44

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN DE GANADERÍA OVINA

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general el dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica la ley 25.422, de régimen de recuperación de la ganadería ovina (18-S.-2021). Orden del Día Nº 427.

(Orden del Día Nº 427)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica la ley 25.422, de Recuperación de la Ganadería Ovina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

5 de julio de 2021.

José A. Ruiz Aragón. – Carlos S. Heller. – María G. Parola. – Héctor "Cacho" Barbaro. – Marcelo P. Casaretto. – Juan C. Alderete. – Pablo M. Ansaloni. – Alicia N. Aparicio. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Nelly R. Daldovo. – Pedro G. Dantas. – Omar Ch. Félix.* – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – Danilo A. Flores. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Blanca I. Osuna. – Elber A. Pérez Plaza. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – María L. Schwindt. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.*

En disidencia:

Pablo Torello. – Ariel Rauschenberger.* – Luis M. Pastori. – Javier Campos.* – Paula M. Oliveto Lago. – Luis G. Contigiani.* – Domingo L. Amaya. – Atilio F. Benedetti.* – Hernán Berisso. – Sofía Brambilla. – Ricardo Buryaile.* – Lucía B. Corpacci. – Alicia Fregonese. – Alejandro García. – Gustavo R. Hein.* – Mario Leito. – Martín Maquieyra. – Osmar A. Monaldi. – María G. Ocaña. – Carmen Polledo. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Víctor H. Romero. – Gisela Scaglia. – Alfredo O. Schiavoni.*

1. Véase el Acta Nº 16 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 646.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 446.)

* Integra dos (2) comisiones.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 1º: Institúyese un régimen para la promoción, desarrollo y consolidación de la ganadería ovina y de llamas, en adelante el régimen, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten. El régimen estará destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos los eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio.

Art. 2º – Modifícase el artículo 2º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 2º: Las actividades prioritarias relacionadas con la ganadería ovina y de llamas comprendidas en el régimen son: la mejora de la eficiencia productiva; la mejora de la calidad de la producción y los procesos de agregado de valor en todos los eslabones de la cadena; el incremento, la mejora y la recomposición de las majadas y la incorporación de nuevas tecnologías de producción, industrialización y de gestión; el desarrollo productivo y asociativo; la gestión sanitaria y la implementación de buenas prácticas ganaderas y de bienestar animal; la gestión ambiental de la actividad productiva; la utilización de tecnologías medibles de regeneración de pastizales y captura de carbono y el aprovechamiento racional de los recursos forrajeros; la prefinanciación comercial; la compra de insumos, equipos y maquinaria necesarios para prestar al productor los servicios prediales, de contratistas de esquila y acondicionadores; la capacitación, asistencia técnica, asesoramiento y servicios profesionales, de logística, promoción de productos, compra de equipos y/o insumos para locales comerciales, ferias y mercados ovinos; así como otras actividades que encuadren en los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley y que se realicen en cualquier parte del territorio nacional, en tierras y en condiciones agroecológicas adecuadas y de manejo que garanticen la sustentabilidad de los recursos naturales involucrados y el bienestar animal, en cumplimiento con las normativas vigentes. Los criterios, condiciones y metodologías que deberán cumplimentarse serán definidos en las normas complementarias que se dicten en consecuencia.

Art. 3º – Modifícase el artículo 4º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 4º: Serán beneficiarios del presente régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen actividades objeto de la presente ley, y que cumplan con los requisitos que establezca su reglamentación.
>
> Se consideran productores y productoras a quienes desarrollen cualquiera de las formas de producción encuadradas en el artículo 1º de la presente y que tenga el objetivo de lograr una producción con fines comerciales. Se consideran prestadores de servicios a quienes presten servicios relacionados con los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.
>
> Se consideran transformadores a quienes elaboren, a partir de la materia prima, productos derivados o destinados a la concreción de los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.
>
> Se consideran comercializadores a quienes comercialicen las materias primas o productos manufacturados relacionados con los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.
>
> No podrán ser beneficiarios de este régimen quienes registren o hubieran registrado incumplimientos graves en beneficios solicitados con anterioridad, hasta tanto regularicen su situación.

Art. 4º – Modifícase el artículo 5º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 5º: Para poder acogerse al presente régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la unidad ejecutora provincial del régimen referida en el artículo 22 de la presente, donde se encuentre ubicado el establecimiento y/o se realice la actividad objeto de la solicitud. Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas.
>
> La autoridad de aplicación reglamentará la operatoria y puesta en funcionamiento de la normativa aplicable a la presentación de los planes de trabajo y proyectos de inversión.

Art. 5º – Modifícase el artículo 6º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 6º: La autoridad de aplicación dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena definidos de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 27.118, que desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas.

Art. 6º – Modifícase el artículo 7º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 7º: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, pudiendo descentralizar en las unidades ejecutoras provinciales las funciones de convocatoria, análisis, aprobación, seguimiento y control de los proyectos y planes de trabajo, y la intimación, gestión de cobro y recupero de los fondos otorgados en concepto de aportes reintegrables (AR).

Art. 7º – Modifícase el artículo 8º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 8º: La autoridad de aplicación designará al funcionario/a con rango no menor a director/a para que actúe como coordinador/a nacional de este régimen, quien tendrá a su cargo la aplicación del mismo.

Art. 8º – Modifícase el artículo 9º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 9º: Créase en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT).

Art. 9º – Modifícase el artículo 10 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 10: La CAT tendrá funciones consultivas para la autoridad de aplicación y realizará el seguimiento de la ejecución del presente régimen, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados.

Art. 10. – Modifícase el artículo 11 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 11: La CAT estará presidida por el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y se integrará, además, por el coordinador/a nacional del régimen, un/a (1) representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, un/a (1) representante de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, un/a (1) representante de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, todas del referido ministerio, o las que en el futuro las sustituyan; un/a (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); un/a (1) representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); un/a (1) representante del Poder Ejecutivo de cada una de las provincias adheridas con rango no inferior a director/a y un (1) miembro de la unidad ejecutora provincial en representación del sector productivo de cada una de las provincias adheridas. Deberá promoverse la participación femenina en la constitución de la CAT. Por cada uno de los representantes se designará, además, un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia o impedimento del mismo.
>
> El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca será reemplazado como presidente en caso de ausencia o impedimento, por el coordinador/a nacional del régimen. La autoridad de aplicación dictará el reglamento interno de funcionamiento de la CAT.

Art. 11. – Modifícase el artículo 16 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 16: El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto de la administración pública nacional durante diez (10) años a partir de la publicación de la presente ley que prorroga el régimen de la ley 25.422 y sus modificatorias, un monto anual a integrar en el FRAO el cual no será menor a pesos ochocientos cincuenta millones ($ 850.000.000).

Art. 12. – Modifícase el artículo 17 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 17: La autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registrada oficialmente. Anualmente se podrán destinar hasta el cinco por ciento (5 %) de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos y en equipamiento, tanto en el ámbito nacional como provincial, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del presente régimen.

Art. 13. – Modifícase el artículo 18 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 18: Los solicitantes podrán recibir los siguientes beneficios:
>
> *a)* Apoyo económico reintegrable y/o no reintegrable para la ejecución del plan o proyecto, variable por zona, tamaño de la explotación, tipo de plan o proyecto de inversión y actividad propuesta, según lo determine la autoridad de aplicación, de

acuerdo a lo establecido en la reglamentación;

b) Subsidio a la tasa de interés de préstamos bancarios.

Art. 14. – Modifícase el artículo 19 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: La autoridad de aplicación, previa consulta con la CAT, podrá destinar anualmente hasta el veinte por ciento (20 %) de los fondos del FRAO para otras acciones de apoyo general a la promoción, consolidación y fomento de la ganadería ovina y de llamas que se consideren estratégicas y que sean de carácter nacional y regional.

Del total asignado, se deberá determinar un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50 %) de dichos fondos para financiar, en forma obligatoria, el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (Prolana) y el Programa Nacional de Fomento del Consumo de Carne Ovina, creados por las resoluciones 1.139 de fecha 29 de diciembre de 1994 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y 151 de fecha 9 de abril de 2019 de la ex-Secretaría de Gobierno de Agroindustria del entonces Ministerio de Producción y Trabajo, o las que en el futuro las sustituyan.

El remanente de los fondos mencionados se destinará a financiar acciones tales como:

1. Llevar a cabo campañas de información y difusión de los alcances del régimen de la presente ley.
2. Realizar estudios de mercado.
3. Realizar acciones tendientes a la apertura y mantenimiento de los mercados; así como la implementación de identificaciones geográficas, indicaciones de procedencia, denominaciones de origen, certificaciones orgánicas y normas de buenas prácticas productivas, ambientales, laborales y de bienestar animal, entre otras.
4. Apoyar a los gobiernos provinciales en las medidas de control de las especies de animales silvestres predadores de la ganadería ovina.
5. Asistir económicamente a los productores ante casos que afecten sanitariamente a las majadas y que superen la capacidad presupuestaria de los organismos nacionales y provinciales específicos correspondientes.
6. Solventar campañas para incrementar el uso o consumo de cualquier otro producto derivado de la explotación de la hacienda ovina y de llamas.
7. Financiar la realización de estudios a nivel regional de regeneración de suelos, de medición de balance de carbono, de aguas y vegetación, así como el monitoreo de los procesos de sobrepastoreos y degradación de los suelos; proponiendo los planes de recuperación y control como base para fundamentar una adecuada evaluación e implementación de los planes de trabajo y proyectos de inversión presentados al régimen.
8. Capacitar a los distintos eslabones de la cadena, técnicos y profesionales involucrados en la formulación y ejecución de los planes y proyectos de inversión presentados a este régimen.
9. Otras actividades, programas y acciones que la autoridad de aplicación considere estratégicas para el desarrollo de las cadenas de ovinos y llamas.

Art. 15. – Modifícase el artículo 21 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21: Con relación a los beneficios económicos-financieros previstos en el presente régimen, el mismo tendrá vigencia durante el plazo de la prórroga del artículo 16 de la presente ley y hasta que se utilice la totalidad de los fondos del FRAO, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de los planes de trabajo o proyectos de inversión.

Art. 16. – Modifícase el artículo 22 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22: El régimen de la presente ley será de aplicación en las provincias que adhieran expresamente al mismo.

Para acogerse a los beneficios de la presente ley, las provincias deberán:

a) Adherir a la presente ley mediante la suscripción de un convenio específico con la autoridad de aplicación;

b) Constituir una unidad ejecutora provincial (UEP), de carácter interinstitucional, encargada de la aplicación del presente régimen. La UEP estará presidida por un representante del Poder Ejecutivo provincial con cargo no inferior a director/a y deberá integrarse y funcionar de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, coordinando las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados del fomento ovino y de llamas con la autoridad de aplicación. La UEP será responsable de garantizar

la transparencia del funcionamiento del régimen en su ámbito de aplicación y asegurar a los solicitantes la igualdad de oportunidades y condiciones para acceder a los beneficios. La UEP será responsable, asimismo, de la verificación de la documentación presentada por los solicitantes y del contenido de los proyectos, procurando que cumplan con los requisitos previstos en la normativa y evitando aprobar aquellas solicitudes que presenten datos no consistentes, incumplimiento de requisitos básicos o falencias técnicas y/o legales graves. La UEP deberá presentar a la autoridad de aplicación su plan estratégico provincial de desarrollo de la ganadería ovina y de llamas, en donde se determinen los objetivos generales, específicos y líneas de acción durante el ejercicio. La UEP mantendrá permanentemente informado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del avance de los proyectos;

c) Dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en los convenios de adhesión suscritos o a suscribirse.

Art. 17. – Modifícase el artículo 23 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten será sancionada, en forma gradual y acumulativa, con:

a) Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados;

b) Devolución del monto de los aportes no reintegrables (ANR);

c) Devolución inmediata del total de las cuotas de los aportes reintegrables (AR) pendientes de amortización.

En todos los casos se recargarán los montos a reintegrar con las actualizaciones, intereses y multas que establezcan las normas legales vigentes en el ámbito nacional.

La reglamentación establecerá el procedimiento para la imposición de las sanciones, garantizando el derecho de defensa de los presuntos infractores.

Art. 18. – Deróguense los artículos 3º, 12, 13, 14 y 20 de la ley 25.422.

Art. 19. – Las provincias que al momento de la publicación de la presente norma se encuentren adheridas al régimen deberán actualizar los convenios firmados con la autoridad de aplicación.

Art. 20. – La autoridad de aplicación propondrá al Poder Ejecutivo nacional la adecuación reglamentaria de las modificaciones introducidas a la ley 25.422 por la presente ley.

Art. 21. – Las disposiciones de la presente ley deberán interpretarse en el sentido de la continuidad del régimen instituido originariamente en la ley 25.422 y posteriormente prorrogado en la ley 26.680, con sus demás normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DE LOS/LAS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS VARA, FREGONESE, TORELLO, SCAGLIA, BRAMBILLA, SCHIAVONI, BENEDETTI, BURYAILE, MAQUIEYRA, LEHMANN, CAMPOS, MONALDI

Señor presidente:

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de ley presentado por el senador José Mayans con media sanción por parte de la Cámara de Senadores, por medio del cual se propone prorrogar la ley 25.422, régimen de recuperación para la ganadería ovina.

Luego de analizar y estudiar detenidamente el dictamen propuesto por la comisión sobre el referido proyecto, los aquí firmantes dejamos sentada expresamente nuestra coincidencia y acuerdo sobre la importancia de prorrogar el régimen de fomento a la actividad ovina, dada la relevancia de esta herramienta de promoción para el sostenimiento y crecimiento de una actividad clave para muchas economías regionales.

Sin embargo, vemos que, para sostener en el tiempo los impactos beneficiosos de la política pública, se hace necesario incorporar algunos mecanismos que garanticen dicha sostenibilidad y aporten un mayor grado de equidad territorial en la distribución de los fondos. En razón de ello, consideramos necesario dar a conocer y fundamentar los puntos sobre los cuales existe disidencia.

En primer término, vemos que el proyecto prevé una prórroga basada en un monto que el Tesoro nacional debe aportar del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) sustancialmente menor al equivalente de la ley original y su primera prórroga. Agrava dicha situación que el proyecto carece de un mecanismo de actualización de aquel aporte, lo cual en un contexto inflacionario genera que, en el corto plazo, los montos a invertir pierdan valor relativo y por lo tanto se erosione su capacidad de impacto. Vale recordar que esta situación de debilitamiento financiero ya se ha dado en los veinte años de vigencia del régimen de fomento.

Por otro lado, vemos que el régimen vigente genera en algunas instancias demoras excesivas en la aprobación de los proyectos presentados por las provincias. Estos retrasos terminan desalentando la presentación de proyectos, dada la incertidumbre de los productores respecto del momento a contar con los recursos. Esta situación no ha sido contemplada por el proyecto dictaminado, es decir, no se prevén mecanismos legales de agilización de los trámites.

Otro aspecto a mejorar del régimen actual es el hecho de que las autoridades provinciales no ponen la mayor atención al recupero de los fondos en casos de asistencias crediticias. Esto se debe a que los recuperos de los créditos otorgados vuelven al fondo nacional y no a las provincias que los recuperan, es decir, existe una falta de incentivos legales a la recuperación.

La capacidad de acción del FRAO se fortalecería aún más si las asistencias otorgadas fueran en mayor proporción crediticias (aportes reintegrables) y no subsidios (ANR), dada la posibilidad de recupero de la primera. Sin embargo, los incentivos de la ley no van en ese sentido. Vemos que el proyecto dictaminado carece de herramientas para resolver estas deficiencias.

Por último, la ley 25.422 no establece criterios de distribución de los fondos por parte del gobierno nacional y las provincias. Esto genera discrecionalidad en la asignación de los mismos y la imposibilidad de presupuestar por parte de las provincias al desconocer la disponibilidad de recursos. Al respecto, el proyecto dictaminado propone un criterio de distribución basado en el stock provincial, es decir, cantidad de cabezas de ganado ovino que posee cada jurisdicción.

Si bien la incorporación de un criterio de distribución mejora la situación actual, el mismo genera algún grado de inequidad territorial en la asignación de los recursos de los fondos en tanto no contempla la cantidad de productores distribuidos a lo largo y ancho del país, concentrando la mayor parte de los recursos en la zona de la Patagonia (lugar con más cabezas de ganado ovino).

En virtud de las consideraciones señaladas y con el objetivo de mejorar y fortalecer el régimen de fomento previsto en el texto del dictamen, planteamos los siguientes puntos y propuestas de redacción, siguiendo la numeración otorgada al articulado:

1. Proponemos elevar a la suma de $ 1.600 millones el monto a incorporar anualmente al FRAO por parte del Poder Ejecutivo nacional, monto que deberá alcanzarse de manera progresiva, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de corto plazo de la administración nacional. A su vez sugerimos para los siguientes 7 años de vigencia de la prórroga un mecanismo de actualización que compense los efectos de inflación. 902/21.

Artículo 11: Elévase el monto mínimo a integrar por parte del Poder Ejecutivo al Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), a partir de la fecha de vigencia de la prórroga, a la suma de $ 1.600 millones. A los efectos de sostener los objetivos del régimen, dicho monto se actualizará anualmente en base al índice de precios mayoristas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en el futuro lo reemplace.

La elevación del monto que el Poder Ejecutivo nacional debe integrar al Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), a partir de la fecha de vigencia de la prórroga, deberá hacerse en un 50 % el primer año; en un 75 %, el segundo año; y en un 100 %, el tercer año. A partir del segundo año, se deberá aplicar la actualización anual, en base al índice de precios mayoristas, contemplando el tiempo transcurrido desde el inicio de la prórroga.

2. También proponemos modificar el artículo 5º de la ley, a través del establecimiento del principio del silencio con efecto positivo por parte de la administración pública nacional. Es decir, luego de transcurrido el plazo de 90 días que tiene la misma para expedirse sobre la presentación de los productores, se considerará aprobado el trámite ante el silencio de la autoridad de aplicación, siempre y cuando la instancia provincial haya dado el visto bueno al pedido. A su vez proponemos que el recupero de los créditos se incorpore al presupuesto FRAO correspondiente a la provincia en la cual fueron otorgados, a los efectos de generar incentivos para la cobranza de las asistencias.

"Artículo 4º – Modifícase el artículo 5º de la ley 25.422, para la recuperación de la ganadería ovina, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º: A los efectos de acogerse al presente régimen, los productores deberán presentar un plan de trabajo o un proyecto de inversión, dependiendo del tipo de beneficio solicitado, a la autoridad encargada de aplicar este régimen en la provincia en que está ubicado el establecimiento donde se llevará a cabo la explotación. Luego de su revisión y previa aprobación de la autoridad provincial competente, será remitido a la autoridad de aplicación nacional, quien deberá expedirse en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos, contados a partir de su recepción. Pasado este plazo la solicitud se considerará automáticamente aprobada, siempre que haya tenido la aprobación inicial de la respectiva instancia provincial. Las propuestas podrán abarcar períodos anuales o plurianuales.

"Los proyectos de inversión y los planes de trabajo referidos en el presente artículo podrán ser financiados con los fondos del FRAO en forma total o parcial, mediante créditos y/o subsidios.

"En lo referido a los créditos, la operatoria deberá incluir los mecanismos adecuados y proporcionales que garanticen su devolución y efectivo cobro, así como la actualización de los montos a devolver, de manera de garantizar el poder adquisitivo de sus recuperos. El recupero de los créditos se incorporará al

presupuesto FRAO correspondiente a la provincia en la cual fueron otorgados."

3. Proponemos un criterio objetivo y racional para la distribución de los fondos entre las jurisdicciones que adhirieron al régimen, de la siguiente manera: un 10 % como un monto fijo por provincia y el 90 % restante en partes iguales en función del stock ovino provincial y la cantidad de productores. De esta manera creemos equilibrar el enfoque asistencial de la norma, donde se intenta llegar a la mayor cantidad de productores, con la necesaria aplicación de los recursos a aquellos distritos donde la actividad es importante desde lo numérico y representa una actividad relevante como economía regional.

"Artículo 12. – Modifícase el artículo 17 de la ley 25.422, para la recuperación de la ganadería ovina, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 17: La autoridad de aplicación, con el objetivo de dar prioridad a las zonas agroecológicas del país en las cuales la ganadería ovina tenga una significativa importancia para el arraigo y la sustentabilidad de la población rural como así también consolidar el crecimiento de la actividad en otras zonas no tradicionalmente vinculadas al ovino pero aptas para el desarrollo de la actividad, distribuirá los fondos anuales de la siguiente manera: un 10 % como un monto fijo por provincia y el 90 % restante en partes iguales en función del stock ovino provincial y la cantidad de productores.

"Anualmente se podrán destinar hasta el tres por ciento de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos, en equipamiento y en viáticos, tanto en el ámbito nacional como provincial y municipal, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del presente régimen."

Por todo lo expuesto y reiterando la importancia de prorrogar el régimen de fomento a la actividad ovina, dada su relevancia para el sostenimiento y crecimiento de una actividad clave para muchas economías regionales, sumando mecanismos que garanticen dicha sostenibilidad y aporten un mayor grado de equidad territorial en la distribución de los fondos, manifestamos nuestra disidencia con el dictamen propuesto en los términos señalados.

Jorge Vara. – Alicia Fregonese. – Pablo Torello. – Gisela Scaglia. – Sofía Brambilla. – Alfredo O. Schiavoni. – Atilio F. Benedetti. – Ricardo Buryaile. – Martín Maquieyra. – María L. Lehmann. – Javier Campos. – Osmar A. Monaldi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica la ley 25.422, de recuperación de la ganadería ovina, aconsejan la sanción del dictamen que antecede.

José A. Ruiz Aragón.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ruiz Aragón, por Corrientes.

Sr. Ruiz Aragón. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve y sintético porque entiendo que este proyecto de ley que viene del Senado tiene el consenso de la gran mayoría de los bloques, a quienes además les agradezco que lo hayamos tratado de una manera que nos permitió mejorar el dictamen para satisfacer la necesidad de un sector que desde ya hace un tiempo viene reclamando esta norma.

También quiero agradecer, por supuesto, al vicepresidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputado Torello, con quien se trabajó de manera conjunta. Es importante entender que la Mesa Nacional Ovina y los pequeños productores y productoras también han hecho sus aportes.

Este proyecto de ley que viene del Senado tiene la idea de cambiar el concepto que la ley ovina tenía, en aras de la recuperación del ganado ovino, y en este momento ya empezamos a hablar del fortalecimiento de esta producción.

Creemos que hay que agregar al proyecto de ley –y lo hemos hecho– algunas interpretaciones que tienen que ver con los tiempos que vivimos y que han venido para quedarse; me refiero, por ejemplo, a la participación de las mujeres productoras del rubro.

Quiero hacer una mención especial al exministro Luis Basterra, quien también dio su aporte y visión desde la gestión del Ejecutivo, y junto con su equipo ayudó para que esto sea hecho de la mejor manera y para que sea satisfactorio para todos los sectores.

Está claro que en la Argentina en años anteriores no se intentó que la producción tuviera volumen y empuje. Con esta sanción y actualización de los montos estamos intentando que el sector tenga un empuje en correlación con lo que nosotros pensamos del país, que es la reactivación desde el campo y sus sectores.

Como decía, este proyecto tiene como objetivo la promoción, consolidación y creci-

miento de la actividad ovina, incorporando por supuesto la experiencia acumulada de los años anteriores y considerando las nuevas demandas sociales y ambientales. Hay un sistema federal de créditos y subsidios administrado por las provincias, que se llama FRAO, con aportes del Tesoro nacional.

Nosotros venimos reclamando –y lo hemos dicho muchas veces– que el objetivo de máxima es cumplir con la necesidades del sector. Seguramente, mañana –cuando esta norma esté sancionada– algunos dirán que falta tal o cual cosa, pero quiero que les quede claro que todos los diputados y diputadas que hemos trabajado en la sanción de este proyecto de ley lo hemos hecho con la voluntad de que sea lo más satisfactorio posible.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Ruiz Aragón. – Estamos hablando de 850 millones de pesos que van a ser destinados a la ley ovina, con un sector que tiene una actividad que repercute mucho en la región patagónica, pero también esta actividad se está desarrollando con creces en otros puntos del país, como por ejemplo en la provincia de Corrientes. Hemos dicho también que a la hora de discutir cómo se distribuyen esos fondos no tenemos en cuenta un solo factor. Concretamente, tenemos en cuenta diversos factores, porque entendemos que debe mirarse con ese criterio. Y en función de que no se dilate la sanción de esta norma en el ámbito legislativo propusimos que, en la reglamentación de la ley, todas las provincias puedan discutir con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca cómo van a ser aplicados y distribuidos los fondos de los cuales estamos hablando.

Señor presidente, señores diputados y señoras diputadas: quiero agradecerles profundamente la posibilidad de sancionar este proyecto. Asimismo, aprovecho estos minutos para recordar al expresidente y compañero Néstor Kirchner. Entre los años 2001 y 2002 se sancionó por primera vez la ley y se hablaba de recuperación del sector ovino. Aparece Néstor, se sanciona y se empieza a ejecutar la ley. Y hoy, más de quince años después de la primera presidencia de Néstor Kirchner, estamos hablando de la consolidación del sector ovino. Aquí va mi homenaje a un compañero, a un expresidente, que siempre tuvo en cuenta las demandas, y que tantos años después mantiene vigente su visión estratégica de país. Debo destacar su empuje, sus ganas y cómo lo extrañamos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Landriscini, por Río Negro.

Sra. Landriscini. – Señor presidente: en el proyecto que estamos tratando debo recalcar lo que ha significado la ley de recuperación ovina, como política de Estado, a lo largo de los últimos veinte años. Asimismo, debo destacar la demanda de distintos sectores de la producción, tanto a nivel primario en las explotaciones, en la cría, en la esquila, en todo el trabajo del manejo de pastizales y del agua, así como también en la transformación de la materia prima y la comercialización interna y externa.

Una política de Estado debe ser sostenida y financiada en el tiempo y, además, evaluada en sus resultados. Por lo tanto, sugiero que en la reglamentación existan claramente explicitados mecanismos de orientación, supervisión y evaluación sobre los resultados que se obtengan con el dinero que el Estado afecta a esta actividad en todo el territorio nacional, de modo de ver cuáles son los impactos en términos productivos, ambientales, distributivos del ingreso generado en el sector; en términos de transformación industrial y comercialización generadora de divisas, de abastecimiento interno con esta producción, así como también de los impactos ambientales.

Se generan distintas transformaciones en los ecosistemas frente al cambio climático, a las sequías y a las nevadas, en el caso de la Patagonia, fundamentalmente. De esta manera, se lleva a cabo una evaluación de cómo se utiliza el dinero a nivel micro de las explotaciones, así como también a nivel sectorial y territorial. Estamos hablando de una política de Estado, una afectación de fondos públicos que son asignados a una actividad, restándolos de otras. Esto tiene un costo fiscal, el cual, necesariamente y de manera responsable, debe ser evaluado en sus resultados a corto y mediano plazo.

Es importante recalcar en la reglamentación lo que señaló el legislador preopinante respecto de acordar formas de distribución de

los recursos que reconozcan no solo el número de cabezas sino también el número de productores en distintas zonas del país, en las que la ganadería ovina ocupa –dentro de sus ecosistemas particulares y el tamaño diferente de las explotaciones– una distribución equitativa de los recursos.

Debo recalcar también la importancia de la incorporación de los proyectos encabezados por mujeres, cooperativas y grupos de productores que puedan asociarse para generar mejores resultados, fundamentalmente en el aprendizaje tecnológico, en la mejora de la calidad de los procesos productivos, en la mejora de la calidad de los resultados en términos de productos y los mejores resultados en términos comerciales. Por lo tanto, debo decir que esto debe reglamentarse cuanto antes para dar respuesta a algo que venía siendo demandado hace muchos meses, en términos de fortalecer la actividad y, sobre todo, en aquellos distritos y zonas donde la ovinicultura es parte de una especialización productiva. Se trata de una actividad que tiene que ver directamente con los recursos naturales, el agua, el suelo y el subsuelo, y también con una tradición productiva y de arraigo territorial.

Dicho esto, aprovecho también para resaltar el conjunto de proyectos que han sido aprobados y lograron sanción de la Cámara, reconociendo derechos, mejoras y avances, en términos de recuperar la actividad económica y el bienestar de distintos sectores de la República Argentina, como el de alivio fiscal, derechos laborales, etiquetado frontal y oncopediatría.

En esta fecha también recordamos a Néstor Kirchner. Celebro que tengamos un cierre de sesión con todos estos logros, aprobaciones de herramientas y el mayor nivel de consenso posible.

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: quiero manifestar algo a modo de sugerencia para los colegas. Llevamos casi 20 horas de sesión. Este proyecto de ley es muy importante y hay diputados que se están retirando porque tienen vuelos. Sé que todos queremos participar. Nuestro bloque ha hecho un enorme esfuerzo y tres oradores se han bajado de la lista. Quizás, algunos puedan insertar sus discursos para contribuir a que no se caiga la sesión.

Sr. Presidente (Gioja). – Comparto su preocupación y pido al resto de los señores diputados que lo tengan en cuenta.

Tiene la palabra la señora diputada Bertone, por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve.

Como ha explicitado correctamente el señor miembro informante, estamos considerando el Orden del Día Nº 427. Se trata de un expediente que viene en revisión del Honorable Senado y que hemos tratado en las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda. En esta Cámara ha habido iniciativas de distintos diputados.

En el caso de quien les habla, junto a otros diputados nacionales he presentado el proyecto contenido en el expediente 5.370-D.-2020. Quiero agradecer a todos los diputados que me han acompañado en la presentación de esa iniciativa.

Quiero decir también que este proyecto que hoy estamos tratando tiene sus inicios allá por el año 2001, cuando se sancionó la ley 25.422, que es la que instituyó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos, que permitió su sostenibilidad a través del tiempo y, consecuentemente, posibilitó mantener e incrementar las fuentes de trabajo y conservar o tratar de radicar la población rural.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Bertone. – La misma norma fue modificada en dos oportunidades mediante las leyes 26.680, de 2011, y 27.230, del año 2015. Estas leyes han incorporado presupuesto y han sido muy valiosas para las cadenas de valor, para los beneficiarios. En su momento, dentro de las actividades se incorporó a las llamas, y en estos veinte años, una verdadera política de Estado ha logrado detener la caída de la actividad ovina nacional, que tenía una merma muy importante. A partir de la implementación de este régimen se fueron recuperando las majadas. Se trató de estabilizar la producción de la

lana y de la carne, y mejorar la rentabilidad de la actividad a través del proceso de comercialización.

¿Por qué sucedió semejante caída que, obviamente, afectaba sobre todo a nuestra región patagónica, que tiene alrededor del 47 por ciento de producción? Porque ha habido un cambio de modelo agroproductivo y se ha producido también el aumento del uso de tejidos sintéticos, que han dejado de lado a los tejidos naturales. Estas condiciones persisten aún hoy en día y complican en cierta manera la competitividad del sector.

En lo personal, estoy muy contenta de votar este proyecto de índole productivista –como a usted le gustan, señor presidente–, como otros que se trataron hoy, pero hago hincapié en este en particular, que es favorable para mi provincia, sobre todo para la zona norte, principalmente para el departamento de Río Grande.

Hicimos un trabajo muy importante que quiero agradecer a la diputada Landriscini, porque me ayudó…

Sr. Suárez Lastra. – ¡Llevamos veinte horas de sesión y la diputada está leyendo!

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: le pido que respete a la diputada en uso de la palabra. El reglamento dice que no se puede leer, pero lo que la diputada tiene es una guía con la que va siguiendo los puntos que quiere destacar.

Continúe, diputada Bertone.

Sra. Bertone. – Señor presidente: decía que hemos trabajado mucho y que quería agradecer a la diputada Landriscini, que me acompañó en todas las reuniones que tuvimos con los distintos referentes de las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén, Chubut, Río Negro y La Pampa, para poder llegar a presentar este proyecto que luego fue también trabajado en el Senado.

Obviamente, con esta nueva iniciativa las provincias van a tener que manifestar otra vez su adhesión. Si bien en este recinto el diputado Ruiz Aragón dijo que habrá algunos que no estarán del todo conformes, nosotros sí estamos conformes con la extensión del plazo y con la ampliación del monto, porque esto estabilizará la producción.

Creemos que la Mesa Ovina Nacional viene haciendo un trabajo muy importante y tiene objetivos concretos a cumplir: llegar a un stock de 18 millones de cabezas; recuperar el 60 por ciento de los establecimientos que están vacíos o abandonados; fomentar la producción y el consumo de carne y aumentar el 50 por ciento del empleo directo.

Creemos que es una norma que en el transcurso del tiempo ha tenido un balance muy positivo. Y para que ningún diputado se ponga más nervioso, le agradezco mucho su predisposición, la del cuerpo y les pido a todos los diputados que acompañen esta iniciativa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Vázquez, por Santa Cruz.

Sr. Vázquez. – Señor presidente: voy a hablar con el corazón.

En primer lugar, tengo que agradecer este proyecto de ley, que es tan importante para todos los productores agropecuarios ganaderos de la querida provincia de Santa Cruz; esos productores que dieron origen a esa querida Santa Cruz y que estaban esperando de este Estado promotor el tratamiento de esta norma.

¿Por qué es tan importante? Esta actividad económica genera más de 30.000 puestos de trabajo en todo el país; 750 puestos de trabajo en forma directa en la querida provincia de Santa Cruz. Y créanme –y ahora es cuando voy a hablar con el corazón– que no es fácil ser productor ganadero en la provincia de Santa Cruz. Son muchas las condiciones adversas: las distancias, las condiciones climáticas, las rutas de difícil acceso a los establecimientos ganaderos.

Y voy a hablar porque conozco en profundidad cada uno de los lugares de la querida provincia de Santa Cruz, que podemos dividir en cuatro sectores: el costero, el centro, la zona de la precordillera y la de la cordillera. Hay un sector importante que comprende la meseta central del lago Buenos Aires que se ve perjudicado –esta es una apreciación muy personal– por el denominado Parque Patagonia.

Quien les habla no cree en ese norteamericano exitoso al que le sobra plata, que viene a la Argentina a comprar tierras en Santa Cruz, ¡oh

casualidad!, donde hay nacientes importantes de agua dulce que desembocan en grandes reservorios, como es el lago Buenos Aires.

Claro que esos productores sufren: sufren el incremento de los valores de la tierra, muy superiores a los que puede comprar un argentino; sufren a los depredadores, que son protegidos por dicho parque. Y créanme que en toda esa zona hay 34 productores, inclusive hoy vive un inmigrante que vino a la Argentina en busca de nuevas oportunidades que todavía está peleando contra todo eso y quiere seguir apostando a la actividad ganadera. Esto es lo bueno. Y hoy, sin distinciones partidarias, desde el Estado se ponen de acuerdo y le dan una solución, porque de los casi 1.300 establecimientos ganaderos que tenemos en Santa Cruz, la mitad la está pasando mal. Miren si no es importante.

En un momento, se generó una discusión en cuanto a cuál iba a ser el mecanismo de entrega. Muchos decían que tenía que ser por cantidad de cabezas, otros decían que tenía que ser por establecimiento. Para que ustedes tengan una idea, en Santa Cruz un establecimiento que cierre como unidad económica tiene que andar en alrededor de las 16.000 a 20.000 hectáreas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Vázquez. – Estamos hablando de 4.000 cabezas de ganado; estamos hablando de una oveja que en promedio no llega a los cuatro kilos de lana. Y acá hay que tener mucho cuidado porque el precio internacional del valor de la lana no lo fija el Estado argentino. Entonces, hay muchos productores a los que les cuesta mucho.

Por eso, quiero agradecer a todos y a cada uno de los diputados que nos van a acompañar en este momento tan importante para la ganadería de Santa Cruz, porque mucho aporta para la exportación, en primer lugar, la carne y, en segundo término, la lana de la Patagonia. Esto es importante: una provincia chica que aporta mucho.

No quiero extender mi discurso, sé que hace horas estamos discutiendo distintos temas de importancia para muchos sectores de esta querida Argentina.

Gracias y un fuerte abrazo a los sufridos productores de la meseta del lago Buenos Aires, que día a día ven el avance de ese norteamericano exitoso que viene a comprar tierras donde existen aguas dulces y después se las entrega al propio Estado. Me refiero al norteamericano que pone condiciones. Por eso, decimos sí a la Ley Ovina y no a los vivos que quieren hacer negocio con el agua de la Patagonia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Sapag, ¿usted va a insertar su discurso?

Sra. Sapag. – Sí, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Es un día importante para la provincia del Chubut. Esta es una ley que nuestros productores y productoras estaban esperando; es una ley que viene a complementar el trabajo que se viene realizando con las distintas economías regionales.

Hacia fines de mayo, si mal no recuerdo, muchos de nuestros productos regionales en la provincia quedaron con retención cero. Esto viene a fortalecer también a aquellos productores y productoras que se dedican a este trabajo, que conlleva un esfuerzo enorme. Por eso, era necesaria esta modificación, esta nueva ley.

Esperamos poder cumplir con lo que los propios productores tienen fijado como meta. Me refiero a poder llegar, en algún momento, a tener cerca de 20 millones de cabezas de ganado ovino. Hoy estamos cerca de 14 o 15 millones de cabezas, a lo largo y ancho del país, siendo la provincia del Chubut la primera productora, seguida por Santa Cruz y después por la provincia de Buenos Aires.

Agradezco el acompañamiento de los distintos bloques y también al gobierno nacional por haber sido partícipe en la escucha de lo que necesitaban nuestros productores.

Por último, deseo mencionar algo que no tiene que ver con el tema, pero quiero ser agradecido. La provincia del Chubut, como gran parte de la Patagonia, sufrió en estos días temporales muy fuertes, donde se perdieron vidas y establecimientos. Hoy nos enteramos de que el gobierno nacional aportará 100 millones de pesos para recuperar los daños en las escuelas

de la provincia del Chubut y lo mismo hará en la provincia de Río Negro. Por lo tanto, mi saludo al gobierno nacional y agradecimiento al ministro Perczyk. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: tarde. Cuando digo "tarde" no me refiero al horario en que transcurre la sesión, sino que esta prórroga, pese al compromiso declamado con los productores ganaderos, llega cuando la ley está vencida.

Este régimen legal, por primera vez desde que se instituyó en 2001 –acá vale otra aclaración, a raíz de las expresiones del miembro informante, porque no es cierto que debamos esta reglamentación al expresidente Kirchner, ya que se aprobó el 8 de abril de 2001 y Néstor Kirchner no era entonces presidente–, este régimen legal, prorrogado a su vencimiento en 2011, venció en abril de este año. Sin embargo, no hubo disposición alguna para ir en auxilio o sostén de los productores ganaderos de todo el país. Será desinterés, falta de estrategia, de plan o prejuicio en contra del campo, pero esta es la verdad.

Bienvenido sea que hoy podamos tratarlo y avanzar con esta temática que tiene que ver con una economía importante para todo el país, particularmente, para la Patagonia, ya que es donde la actividad tiene una incidencia fundamental, un sentido geopolítico de ocupación territorial para sostener la ruralidad y evitar que continúe el despoblamiento rural.

No es cierto el diagnóstico de que la actividad está floreciente. Los campos están cerrando, se están abandonando. Por eso, es incomprensible que se haya tardado tantos meses en dar tratamiento a esta norma. Los diputados de la Patagonia lo tenemos en claro, porque Chubut es la primera productora, es decir, es la provincia con el mayor stock ganadero, luego le siguen Santa Cruz y Río Negro.

Por eso, junto a las diputadas Reyes y Matzen y el diputado Torres, presentamos, en junio del año pasado, el primer proyecto de ley solicitando la prórroga de este régimen legal. Me refiero a un régimen legal que nació en 2001, justo cuando el stock ganadero venía cayendo. Estamos hablando de un país que supo tener más de 60 millones de cabezas de ovinos, que estaba en las 22 millones y tuvimos la tragedia del Volcán Hudson que acentuó ese fenómeno y el stock ganadero llegó a caer a 12 millones de cabezas. En aquel momento, esta ley fue muy importante con aportes reintegrables y no reintegrables. El sostenimiento de programas como el Prolana o el fomento de la carne ovina, permitieron ir recuperando dicho stock. Hoy estamos arriba de las 14 millones de cabezas. Sin embargo, es sumamente necesario sostener esta actividad, ya que se hace en condiciones adversas e involucra a más de 40.000 productores y 60.000 minifundistas, con hasta 100 cabezas de ganado.

Asimismo, dicha actividad da trabajo a más de 125.000 personas, genera divisas para el país y valor agregado, especialmente en nuestras provincias, además de tener un rol estratégico a la hora de sostener la ruralidad y evitar que el campo siga despoblándose.

Debemos tener en cuenta que, al momento de su nacimiento, este régimen legal garantizaba un fondo anual para la recuperación de la actividad ovina de 20 millones de pesos, que en aquel entonces equivalían a 20 millones de dólares. Ahora, ese fondo se venía desenvolviendo con apenas 80 millones de pesos. En el proyecto de ley de presupuesto para el año 2022, que a la luz de esta ley habrá que actualizar, eran 100 millones de pesos. Nosotros proponíamos mantener esa relación con el dólar. Por eso, cuando propusimos este proyecto de ley, hablábamos de 1.600 millones de pesos que, al valor del dólar oficial, hoy deberían ser unos 2.000.

El proyecto que estamos considerando contempla 850 millones de pesos. Está muy lejos de ese ideal y no es para vanagloriarse, aunque por supuesto que es mejor que la nada o que lo poco que le asignaba el presupuesto. Es mejor, también, que estar con este régimen vencido. Por eso, lo vamos a acompañar.

Nos parece muy importante la solución que estructura el artículo 17 del proyecto de ley, que establece como pauta para la distribución de estos recursos el stock ganadero, es decir, las cabezas de ganado. Nos parece una buena solución.

Por eso, señor presidente, celebramos que finalmente podamos estar tratando este proyecto

de ley. Sin embargo, no debemos engañarnos, el compromiso con la producción debe ser mayor, con convicción, tempestivo. No puede volver a ocurrir que se venza una ley de estas características, no es admisible. Mucho menos, en las circunstancias adversas y desfavorables en las que se desenvuelve esta actividad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el diputado Vara, por Corrientes.

Sr. Vara. – Señor presidente: en primer lugar, debemos manifestar que en la Comisión de Agricultura y Ganadería habíamos presentado marcadas disidencias respecto de este proyecto de ley.

Además, mientras en este recinto estamos considerando un proyecto que viene en revisión del Honorable Senado, en Diputados ya habían sido presentadas tres o cuatro iniciativas que no tuvimos la oportunidad de discutir en profundidad. Sinceramente, creo que teníamos mejoras importantes para hacer a este proyecto de ley, incluso había otro que estaba más estructurado.

Quiero referirme a varias cuestiones. Por un lado, quiero manifestarme respecto de una cuestión que trató el diputado Menna, vinculado con el tema presupuestario. Lo que hoy se está por aprobar –anticipo que nosotros vamos a apoyar este proyecto y damos por descontado que se va a sancionar, siempre y cuando haya quórum– significa exactamente el 40 por ciento de lo que implicaba la primera ley, antes de la segunda prórroga. Al respecto, algo mencionaba el diputado Menna, pero deseo brindar mayor precisión respecto de los números.

Teniendo en cuenta los procesos inflacionarios que estamos viviendo y que no hay previstos ajustes para estos fondos –criterio que compartimos en cuanto a no indexar la economía–, deberían incorporarse todos los años en el presupuesto. La experiencia nos dice que programas de este tipo no se incorporan en los presupuestos ni tampoco son considerados.

Esos 850 millones de pesos en poco tiempo van a ser bastante menos y creo que estamos cifrando muchas esperanzas sobre este proyecto de ley. Me parece que la autoridad de aplicación no va a poder satisfacer ampliamente toda la expectativa que se pone en transformar y fortalecer el sector. Esta es la primera cuestión que quería plantear sobre la pérdida de valor relativo.

El otro tema que nosotros habíamos analizado y propuesto en la comisión se refiere a las demoras, sobre la base de que si volvía al Senado se nos iría el año y ya sería tarde. En realidad, esto ya pasó en el mes de junio; en mayo se podría haber analizado esta cuestión y hoy hubiéramos contado con una ley tal vez perfeccionada, pero no por cuestiones que nada tengan que ver con lo político, lo partidario o lo ideológico. Al contrario, la mayoría de las provincias beneficiadas son del oficialismo y se podría haber mejorado y discutido convenientemente este aspecto.

Por otro lado, existen demoras excesivas cuando las provincias aprueban los proyectos de ley de la Nación. Hay situaciones en las que pasa más de un año y medio para que los proyectos sean aprobados.

Nosotros planteábamos una cláusula que se basa en el principio del silencio con efecto positivo, que es que cuando, dado cierto lapso, no se aprueba la cuestión, se debe considerar aprobado el proyecto presentado. Por ejemplo, 90 días, 120 días y no pasarse a veces cuatro meses o un año y medio esperando.

Además, señor presidente, esto quita consistencia a los proyectos presentados, porque sacan el estímulo de hacer proyectos bien elaborados, ya que no hay previsibilidad en cómo serán encarados. En este punto, aclaro que yo fui diez años ministro en mi provincia y autoridad de aplicación de esta ley. Así que alguna experiencia en esta ley tenemos, no somos tan duros para aprender.

Otro punto que nosotros planteamos tiene que ver con el recupero de fondos. La ley no lo prevé. Acá hay subsidios y préstamos. Cuando son préstamos, el fondo que recuperan las provincias vuelve a uno común. Entonces, quita estímulo a las provincias para el recupero, porque en realidad va a un fondo común que se diluye y vuelve parcialmente.

Nosotros planteábamos en la propuesta en disidencia que los recuperos quedaran en la provincia como un fondo permanente, bajo el control de la autoridad nacional, por supuesto, con todas las rendiciones de cuenta, pero que se siguiera retroalimentando y es-

timulando para lograr una mejor gestión de ese recupero.

En general, las provincias lo que hacen en su planificación es dar todo en subsidios para no tener problemas de andar recuperando, porque además no sirve ya que no redunda en beneficio alguno.

El otro asunto al que quería referirme es a los aportes reintegrables que –como les decía– quitan estímulo para planificarlos.

El espíritu de la ley cambia la norma anterior para bien –a mi entender– en este proyecto que viene del Senado, porque claramente en la forma de distribución que se toma, al ser por la cantidad de cabezas y no por la cantidad de productores, baja el tenor de asistencialismo y levanta el tenor de apoyo con un mayor sesgo productivo.

Sin embargo, hay una contradicción en esto que yo estaba marcando. Tendría que estar estimulada la mayor cantidad de financiamiento y créditos para verdaderamente apalancar la transformación del sector, y no caer en subsidios que generalmente no tienen un impacto suficientemente justificable, desde el punto de vista productivo.

En síntesis, creemos que el proyecto dictaminado carece de herramientas para resolver estas deficiencias.

Por último, solo quiero mencionar algo respecto de lo que decía el diputado Menna, en relación con la caída de 60 a 23 o 22 millones de cabezas de ovinos en la Argentina. Este es un fenómeno mundial; en el mundo está bajando la cantidad de cabezas de ovinos. Europa tiene exactamente el mismo problema, y lo mismo ocurre en países muy tradicionales, como Francia e Inglaterra, que se dedican a la cría de ovinos.

Fundamentalmente, hay una crisis en el mundo de la lana. No podemos seguir insistiendo con la lana. De todas maneras, este no es un problema de este ámbito legislativo sino de Paseo Colón. No puede insistirse tanto con la lana. Hay una crisis en la lana que llegó para quedarse por la cantidad de materiales sustitutos que hay en la industria textil.

Hay que apuntar a la carne, a la transformación de la carne. Esta es una herramienta útil para transformar y apuntar en este sentido, pero tiene que haber una orientación clara desde el orden nacional hacia las provincias, y luego conjugar esas políticas públicas estratégicas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Gutiérrez, ¿usted va a insertar su discurso?

Sr. Gutiérrez. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Berhongaray, por La Pampa.

Sr. Berhongaray. – Señor presidente: estamos hablando de extender los beneficios de una ley que en definitiva es una herramienta que, si es bien manejada, va a ayudar a sostener al sector ovino y a que pueda progresar.

Se trata de un sector que –como también se dijo– tiene mucho potencial, pero que necesita de un envión, de medidas de fomento y de promoción para resolver un conjunto de situaciones, sobre todo, los problemas de comercialización que tiene la cadena.

Es una ley que tiene un impacto en distintas provincias y también en La Pampa, donde si bien la actividad primaria es la ganadería bovina, el stock de ovinos ha venido creciendo en los últimos tiempos.

La Pampa cuenta con cooperativas ovinas en Alta Italia y Mauricio Mayer, que fueron pensadas inicialmente como centros de acopio lanero y para ayudar en la logística de la comercialización, pero –esto hay que decirlo– hoy realmente la actividad está seriamente resentida.

Por ejemplo, pensemos que en Alta Italia se construyeron cámaras de frío e instalaciones importantes, y hoy están pensando en qué utilidad darle porque se ha achicado muchísimo en la zona la cantidad de ovejas.

La Pampa tiene un sector cabañero importante, tiene un centro genético que depende de la universidad nacional y que busca el mejoramiento en la materia en toda la provincia. Además, La Pampa tiene una situación particular que ha dado motivo a repetidos reclamos, porque a diferencia del resto de las provincias patagónicas donde hay muchos animales en pocos establecimientos, en general, en La Pampa hay muchos establecimientos con no tantos animales por establecimiento.

Por eso, se ha reclamado repetidamente que se establezca un coeficiente de ponderación de los fondos que se reparta a partir de esta ley ovina, de modo de determinar una suerte de equilibrio entre las unidades productivas y la cantidad de animales, y que no suceda –como viene ocurriendo hasta el momento– que lo determinante sea el stock total.

Con esta sanción vamos a estar dando continuidad a una de las necesidades que tiene el sector, que es la de sostener los programas de promoción del consumo de carne ovina y el mejoramiento de la calidad de la lana.

Por supuesto, van a quedar desafíos pendientes, como todo lo que hace a mejorar la inserción de la carne ovina en el mercado local y extranjero. Lógicamente, para eso hay que articular políticas de promoción de las exportaciones.

Evidentemente, como dijo el diputado Menna, el sector tiene una gran potencialidad. La Argentina tiene ventajas geopolíticas y hay que saber aprovecharlas.

Señor presidente: quiero hacer una aclaración final, porque se habló de la eliminación de las retenciones a las exportaciones de lana. Le comento que las retenciones siguen vigentes; solo ha habido una reducción del 4,5 al 3 por ciento en lo que es la lana lavada y peinada. En relación con la lana sucia, el nivel de las retenciones se mantiene en el 7 por ciento.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: estamos ante un proyecto de ley que es una clara y muy importante señal para todos los productores de ganadería ovina del país.

La ganadería ovina en la Argentina es una producción que no tiene techo, se trata de una actividad en la que está todo para crecer. Abarca un consumo que no pasa de 1 o 1,5 kilos per cápita anual. Es una actividad que produce lana para exportación, pero en la producción de carne el 95 por ciento, y un poco más, va al mercado interno, teniendo todo para desarrollar y crecer en el mercado de exportación.

Es una cadena agroalimentaria, de las treinta y una que tiene la Argentina, que genera casi 30.000 puestos de trabajo, que tiene en nuestro país casi 100.000 productores y que tiene una alta importancia en términos de agregado de valor y arraigo rural.

En mi provincia, Santa Fe, hay muchísimos ejemplos que conozco. Gracias a esta ley y a este régimen de promoción, se desarrollaron biotipos nuevos en genética; desde la escuela agrotécnica, también se desarrollaron programas de trozado para meterlos en el consumo del fin de semana, cuando nuestra gente va a comprar el asado. Se ha desarrollado el corte neozelandés como corte de trozado en la promoción del consumo de carne. También han desarrollado un tipo de faena, es decir, una unidad de faena especial para el tema ovino, cerrando el círculo de la producción, la genética y la faena en escala chica y mediana. Por lo tanto, está todo para desarrollar y para crecer. Por eso, la actividad ovina necesita rapidez, apoyo, dinamismo y previsibilidad.

Antes de finalizar, quiero sumar un criterio que vengo sosteniendo desde hace mucho tiempo: debemos incorporar en el mecanismo de distribución el criterio de reparto también por cantidad o por productores, y no solo por stock. ¿Por qué sostengo esto? Porque de los casi 100.000 productores o establecimientos que tiene el país, el 90 por ciento, o un poco más, están dentro de las 500 cabezas. Estamos hablando a nivel país, que es un dato que muestra la estratificación de una ganadería ovina de pequeños y medianos productores. Pero cuando uno analiza la cantidad de cabezas en esa estratificación, de las casi 14 millones de cabezas, ese 90 por ciento o más no llega a 3 millones de cabezas. Esto quiere decir que más de 7 millones de cabezas las tienen productores que poseen de 1.000 a más de 5.000 cabezas. Y si no incorporamos el reparto en el criterio de distribución en algún porcentaje por cantidad de productores, vamos a condenar a la actividad ovina a ser una economía regional.

En este sentido, yo creo que esta tiene que ser una economía federal, de desarrollo y que tiene todo para crecer. Si no, vamos a concentrar en pocas manos los beneficios que tiene esta importante ley que hoy estamos por sancionar, sobre todo en cuanto al fondo de recuperación.

Por lo tanto, es ahí donde tenemos que seguir trabajando; es ahí donde tenemos que encontrar un mecanismo mucho más equitativo y federal en la distribución de los fondos, al igual que en la actualización del Fondo de Recuperación Ovina.

Iré finalizando y seré breve y concreto. La producción ovina es una actividad que nos permite lograr una carne magra, tanto para consumo interno como para exportación, de alto valor biológico. Además, tenemos una de las pocas producciones de lanas biodegradables y fibra natural. En esto hay mucha genética y mucho trabajo.

Debemos apostar a ella como cadena agroalimentaria, ya que es uno de los pilares para una visión productiva e integrada de arraigo rural, de diversificación productiva, porque en la región centro del país la ganadería ovina no se hace de manera exclusiva: se plantea desde una visión de una producción de un negocio integrado. Es ahí por donde va el desarrollo en la Argentina.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: seré muy breve, no utilizaré más de dos minutos.

Es muy importante para mi provincia…

Sr. Presidente (Massa). – Disculpe la interrupción, señor diputado.

Solicito a los diputados Massetani, Hagman y Gioja que guarden silencio.

Sr. Rodríguez. – Es muy importante para la provincia de Buenos Aires, mi provincia, la actualización del régimen de recuperación de la actividad ovina. Además, por lo que aquí se ha venido diciendo, este es un ordenamiento que está dejando una serie de criterios y trabajos adicionales en manos de la autoridad de aplicación y de las provincias, con sus propias unidades ejecutoras.

Esto no me parece mal, dado que buena parte del éxito que ha tenido la implementación de este régimen desde hace tantos años, es haber dado ese nivel de autonomía y participación a las unidades ejecutoras provinciales. Sin embargo, quisiera que se consideren muy especialmente en esta etapa, después de la aprobación, dos aspectos muy concretos.

Esta ley modifica el artículo 19 del ordenamiento anterior y remite la asignación de fondos remanentes, entre otras actividades en su inciso 9, a actividades o acciones que la autoridad de aplicación considere estratégicas.

Pues bien, hay dos que son fundamentales, a las cuales hay que asignar muchos más fondos. Tengo la impresión de que, como aquí se ha dicho, esta ley debería tener no menos de 1.700 o 1.800 millones de pesos, no solo 850 como tope.

En ese orden, hay dos actividades, dos acciones que son estratégicas para considerar. La primera es la innovación genética, respecto de la cual algo ha mencionado ya el diputado Contigiani.

En la provincia de Buenos Aires, hace pocos años, creamos una nueva raza ovina que pudo combinar tanto lana como carne de manera equilibrada. Lo hicimos con los técnicos y profesionales del INTA Valle Inferior de Río Negro, y con nuestros equipos profesionales del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios. Me refiero a la raza denominada Comarqueña, que combinó genes de Ile de France, Merino y Texel.

Otra cuestión en la que debemos avanzar decididamente es en programas que incentiven y fortalezcan el agregado de valor para exportación.

Hoy exportamos carne deshuesada y carne sin deshuesar, principalmente a España, Brasil, Gran Bretaña y Países Bajos. Hay que duplicar, y es posible hacerlo con el apoyo de esta ley, nuestra capacidad exportadora.

Simplemente eso es lo que quería decir.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: estamos considerando un proyecto de ley para incentivar con fondos estatales –850 millones de pesos– la producción privada de ganado ovino.

En algunos de los comentarios se dijo que parte de esta iniciativa era público-privada: pública, porque el Estado pone –o sea, todos nosotros–, y privada, porque abarca también a los productores. Entonces, vayamos al meollo del tema: ¿adónde va a ir esa plata? Porque,

claro, cuando uno va a la Patagonia, toma la ruta en dirección a Veinticinco de Mayo o Saladillo y ve ovejas. Ahora bien, ¿qué hay detrás de cada grupo de ovejas? ¿Un pequeño productor, una familia humilde que efectivamente hace falta subsidiar? ¿O un gran empresario, un grande del campo o incluso un terrateniente? Esto es clave.

De acuerdo con los fundamentos del proyecto de ley, el 50 por ciento de los fondos se destinó a los pequeños productores y el otro 50 por ciento a los grandes productores. Me pregunto por qué a estos últimos si se habla de los pequeños productores, de los que no pueden.

En la provincia del Chubut, el 55 por ciento se distribuyó entre los grandes productores y el 45 por ciento restante entre los pequeños. En la provincia de Santa Cruz, el 80 por ciento fue para los grandes y el 20 por ciento para los pequeños productores. Sin embargo, se da como una gran novedad que el Poder Ejecutivo, junto con los gobernadores, distribuirá fondos; pero lo que hicieron los gobernadores fue lo que acabo de relatar.

Si hablamos de Santa Cruz, el gran productor es Benetton. El 98 por ciento de los noventa y ocho mil ciento treinta establecimientos registrados en el SENASA son de la agricultura familiar, que tienen el 58 por ciento del stock. Pero el 2 por ciento restante conserva el 42 por ciento del stock.

Un diputado preopinante afirmó recién que la distribución se venía realizando por cabezas; pero, si así fuese, ganarían los pequeños productores. Aquí tengo los datos: en Chubut y en Río Negro, Benetton posee trescientas cincuenta y seis mil hectáreas con cien mil cabezas de ganado ovino, mientras que en Santa Cruz tiene más de medio millón de hectáreas con ciento cincuenta mil cabezas.

¿Alguien puede decir cuánto recibirá Benetton luego de la sanción de este proyecto de ley? Nadie habla de Benetton. Parece que no recibe un peso; pero, si leemos un poco, se habla de cordero patagónico y de que está eximido del pago de retenciones. Tiene un millón de hectáreas y trescientos puestos de trabajo. ¡Miren qué gran trabajo da Benetton!

En concreto, me gustaría saber si los 850 millones de pesos serán destinados principalmente a los pequeños productores. Entendemos que no; por eso, no acompañaremos la sanción del proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: es bueno poder hablar a esta hora de la mañana; cuando recién comenzamos, nos sentimos energizados y tenemos todo el día por delante.

Antes de referirme específicamente al tema en discusión, me gustaría recordar a un colega preopinante que aludió a los vuelos y a los diputados que se van. Dejemos de poner esa excusa, señor presidente; venimos muy poco como para encima decir que justo debíamos abordar un avión media hora antes de que termine la sesión. Tenemos más días por delante y vuelos hay a diario.

Además, permítaseme recordar que la mayoría de los presidentes de bloque en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria dijimos que primero había que tratar los temas importantes. Quienes se negaron fueron los mismos que después hicieron el ejercicio de pedir interrupciones y plantear gran cantidad de mociones de apartamiento del reglamento. Sabían que no tenían destino; sin embargo, nos hicieron perder cinco o seis horas. Si eso no hubiese ocurrido, no estaríamos a estas horas debatiendo este tema. *(Aplausos.)*

No tengo a mi amigo Ramón al lado; por eso, me personifiqué para animar un poco esta sesión. *(Risas.)*

Mal que le pese a un diputado que previo a mi alocución hizo una serie de reflexiones sobre lo negativo de este proyecto de ley, quiero decir que, como suele suceder, la derrota es huérfana y la victoria tiene muchos padres. Esta norma es una victoria para la producción. Es una victoria no solo para la Patagonia, sino para todo el país.

Se han explicado con bastante detalle las virtudes que tiene y ha tenido la ley. En efecto, cada dólar que el Estado invirtió tuvo como

resultado un retorno de 6 dólares a partir de la riqueza producida por la ganadería ovina. No importa si el productor es grande o pequeño, o si se trata de ganadería de subsistencia. Creo que hablamos de una forma de ganadería que, especialmente en algunas zonas donde se constituyen monocultivos y se transforma en una forma de vida, de subsistencia para muchas familias, necesita de este tipo de promoción y ayuda.

Por supuesto, aquel empresario que cuenta con muchas cabezas de ganado, que practica la ganadería con fines comerciales y que, gracias a la mejora genética de la lana y de la carne produce ganancias para la Argentina, también es bienvenido y puede recibir créditos. La norma establece que, cuando esté justificado, la actividad estará subsidiada, mientras que, en el caso de los grandes empresarios y comerciantes, podrán concederse créditos que deberán devolver en el marco de un fondo rotatorio. O sea que no habría pérdidas para el Estado argentino.

Por otro lado, este proyecto de ley tiene muchos padres. Como bien dijo el señor diputado Menna, la primera iniciativa que se presentó establecía simplemente una prórroga de la ley vigente, lo cual ya era algo positivo.

Luego, nosotros presentamos el proyecto de ley contenido en el expediente 5.231-D.-2020. Aprovecho la ocasión para agradecer por su acompañamiento a José Antonio Carambia, Paola Vessvessian y Pablo Gerardo González, de Santa Cruz; a Flavia Morales, de Misiones; a Alejandro "Topo" Rodríguez, de Buenos Aires; a Rosa Rosario Muñoz, del Chubut, y a Mabel Caparros y Pablo Miguel Ansaloni, de Buenos Aires.

En tren de agradecimientos, también quiero mencionar al presidente del bloque de la primera minoría, porque fue quien nos dio la posibilidad de reunir a los ministros de Agricultura de la Patagonia a fin de elaborar, en forma conjunta, una iniciativa que realmente redundara en beneficio de toda la región.

Asimismo, agradezco al presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería por recibir el trabajo que se hizo.

Por supuesto, también deseo expresar mi agradecimiento al señor senador Mayans por haber presentado este proyecto en el Senado, un proyecto que comparo con el que elaboramos oportunamente, porque el que finalmente se dictaminó es textual a aquel del año 2020. Además, el señor senador Mayans tuvo la deferencia de reconocer que fue producto del trabajo de los diputados.

He querido rescatar todo esto porque, como decía Borges, todos los que escribimos robamos eso que escribimos a alguien. Debo decir que, quien en realidad me pasó la letra, fue la Mesa Ovina Nacional. Los productores de mi provincia fueron los primeros que me ofrecieron la sustancia, la estructura que luego me permitió redactar un proyecto que considero altamente positivo por lo siguiente.

Dentro de las posibilidades existentes y pese a las situaciones críticas, en el marco de las discusiones que mantuvimos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, logramos que el monto pasara de 80 millones a 850 millones de pesos. Habíamos pedido que fuese de 1.500 millones, pero estamos en 850 millones como mínimo. Es decir que, a partir de la Comisión Asesora Técnica que integraremos todas las provincias, podremos debatir sobre el particular.

Además, el proyecto de ley establece que los representantes, tanto de la Nación como de las provincias, deberán tener un rango no inferior al de director, para que sea realmente una comisión jerarquizada y pueda tomar decisiones. En ese marco, entre todos podremos luchar para que se asigne mayor presupuesto para la implementación de esta norma.

Por otra parte, esta iniciativa contempla aspectos novedosos que la ley no contiene. Por ejemplo, se asiste no solo al productor, sino también al transformador y al comercializador. Esto significa que toda la cadena recibirá los beneficios de la norma, lo que nos permitirá propositivamente dar vuelta la siguiente situación.

Es cierto lo que hoy dijo un diputado preopinante con mucha experiencia en el tema: la caída de la producción se observa a nivel mundial, pero también lo es que la lana conforma un nicho de consumo de alto poder adquisitivo, con lo cual tiene un valor. Y también es bueno que se disminuyan las retenciones a la lana ela-

borada, y no a la lana sucia, para fomentar que le demos valor agregado a nuestra lana y no la tiremos en los fardos, sucia como está, para que la elaboren en otro lado.

Estamos ante un proyecto de ley que ya demostró altamente su efectividad, que incluye ahora a la mujer, a toda la cadena de comercialización, que la tenemos por diez años más, y que nos va a permitir, a lo largo y a lo ancho del país, desarrollar esta ganadería ovina que para muchos es su única posibilidad. Para otros, es un elemento más que hace que en épocas de crisis, y movidas, puedan también tener estos productores una forma de poder seguir subsistiendo y avanzando.

Por eso es que pedimos el acompañamiento y suponemos que vamos a tenerlo, no unánime, pero sí de la mayoría de la Cámara para esta ley que estamos hoy impulsando. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: quiero preguntarle si autoriza la abstención de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Massa). – No autorizo yo, señora diputada, autoriza el cuerpo, pero entiendo que está autorizada.

Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda –Orden del Día Nº 427– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica la ley 25.422, de Régimen de Recuperación de la Ganadería Ovina (expediente 18-S.-2021).

Tiene la palabra la señora diputada Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Martínez (D.). – Señor presidente: quiero dejar consignado mi voto negativo y el del diputado Cacace al artículo 12.

Sr. Presidente (Massa). – Quedará constancia, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Gaillard, por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señor presidente: solicito mi abstención en el artículo 12 también.

Sr. Presidente (Massa). – Quedará constancia de su abstención, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 189 señores diputados presentes, 182 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 182 votos afirmativos y 2 negativos.[1]

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

45

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS Y DE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL A TÍTULO GRATUITO

Sr. Presidente (Massa). – Por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda –Órdenes del Día números 412, 413, 414, 415, 416, 417, 430, 431, 432, 433, 434 y 493– recaídos en los proyectos de ley contenidos en los expedientes 125-S.-2020; 126-S.-2020; 142-S.-2020; 143-S.-2020; 708-D.-2021; 2.304-D.-2020; 2.466-D.-2021; 2.338-D.-2021; 2.339-D.-2021; 2.340-D.-2021, 2.311-D.-2021; 2.423-D.-2021 y 4.451-D.-2020, sobre transferencias de terrenos, se considerarán y votarán de manera conjunta en una sola votación nominal.

I

(Orden del Día Nº 412)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las

1. Véase el Acta Nº 17 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 654.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 439.)

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, sección 01, manzana 11, tomo 13, folio 75, parcela 01, partida 000079/0002-600.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de oficinas relativas a la acción social, salud y seguridad social, así como cualquier oficina que sea necesaria para la gestión municipal.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente ley.

Art. 4º – Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 5º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Juan P. Tunnesi.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe, un inmueble propiedad del Estado nacional, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

II

(Orden del Día Nº 413)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A.

* Integra dos (2) comisiones.

Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Catamarca, el inmueble del Estado nacional ubicado en la calle Lavalle 261 entre calles General Roca y Belgrano de la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, individualizado como lote 7, manzana 16 - padrón actual 850, con una superficie total de 2.583,60 m^2.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a la creación de un centro cultural y de eventos.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual, sin que mediara observancia o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Juan P. Tunnesi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, un inmueble propiedad del Estado nacional, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

III

(Orden del Día Nº 414)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, una parcela de un terreno propiedad del Estado nacional, ubicado en Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J.*

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, la parcela de terreno de propiedad del Estado nacional ubicada en calle Furque y Picón, Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan, nomenclatura catastral: 05-44-570650, que tiene una superficie aproximada de 40.354,75 metros cuadrados.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine exclusivamente a la regularización dominial del terreno donde funciona desde hace décadas el polideportivo municipal, contando con múltiples campos deportivos como cancha de fútbol, patinódromo, pista de atletismo y estadio cerrado con capacidad para 5.000 personas.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, una parcela de un terreno propiedad del Estado nacional, ubicado en Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

IV

(Orden del Día Nº 415)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca los inmuebles del Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ubicados en la localidad de La Merced de dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada.*

* Integra dos (2) comisiones.

– Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscripta, los inmuebles que detenta el Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex ramal Catamarca-La Cocha (A.6), con seis (6) túneles construidos, ubicados en la localidad de La Merced, en el kilómetro 1.020 + 677 el primero y en el kilómetro 1.024 + 113, 50 finaliza el sexto, identificados bajo los números 3.524.322 y 3.524.357 del inventario ferroviario.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a la actividad y promoción turística.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio de los inmuebles objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Claudia Ledesma Abdala de Zamora.
Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca los inmuebles del Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ubicados en la localidad de La Merced de dicha provincia, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

V

(Orden del Día Nº 416)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Aparicio y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO
DE UN INMUEBLE PROPIEDAD
DEL ESTADO NACIONAL
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º – Transfiéranse a título gratuito a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Sarmiento 1427, entre las de Lavalle y Belgrano, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, parcela catastral: circunscripción: I, sección: A, manzana: 55, parcela: 1, cuyo plano integra la presente en anexo I.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de diversas áreas municipales, así como para cualquier uso o servicio de utilidad pública incluyendo la puesta en valor del edificio histórico y la conservación de su carácter de “patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio”.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demanden la transferencia estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a efectos de concluir la respectiva transferencia de dominio establecida en artículos anteriores, en el término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

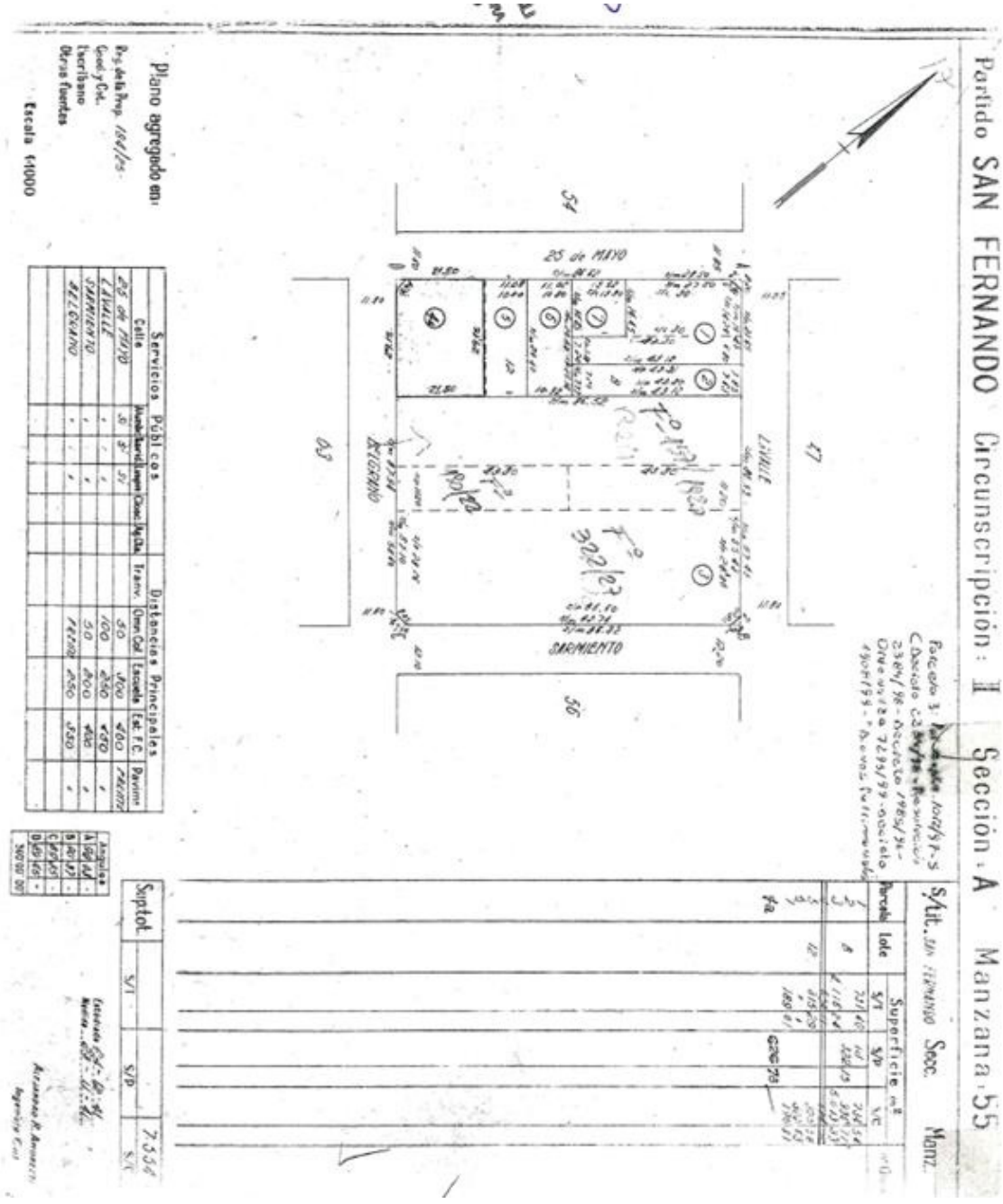
Partido SAN FERNANDO Circunscripción: II Sección: A Manzana: 55
Plano agregado en:
Escala 1:1000
25 de MAYO
LAVALLE
BELGRANO
SARMIENTO
Servicios Públicos
Distancias Principales
Siptot.
7.554

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Aparicio y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. No encontrando objeciones que formular al mismo con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Artículo 1º – Transfiéranse a título gratuito a la Municipalidad de San Fernando el dominio y derechos y acciones que el Estado nacional posee en la calle Sarmiento 1427, entre las de Lavalle y Belgrano, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, parcela catastral: circunscripción: I, sección: A, manzana: 55, parcela: 1, cuyo plano integra la presente en anexo I.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de diversas áreas municipales o a cualquier otro uso o servicio de utilidad pública. En caso de incumplimiento sobre el destino mencionado, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en artículos anteriores, en un término de ciento veinte (120) días desde la entrada en vigencia de la ley.

Los gastos que demanden la transferencia estarán a cargo de la Municipalidad de San Fernando.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alicia N. Aparicio. – Juan C. Alderete. – Claudia A. Bernazza. – Walter Correa. – Ramiro Gutiérrez. – Marcelo Koenig. – Susana G. Landriscini. – Jimena López. – María R. Martínez. – Sergio T. Massa. – Cecilia Moreau. – Patricia Mounier. – Rosa R. Muñoz. – Blanca I. Osuna. – Nancy Sand. – Mirta Tundis.

* Integra dos (2) comisiones.

ANEXO I

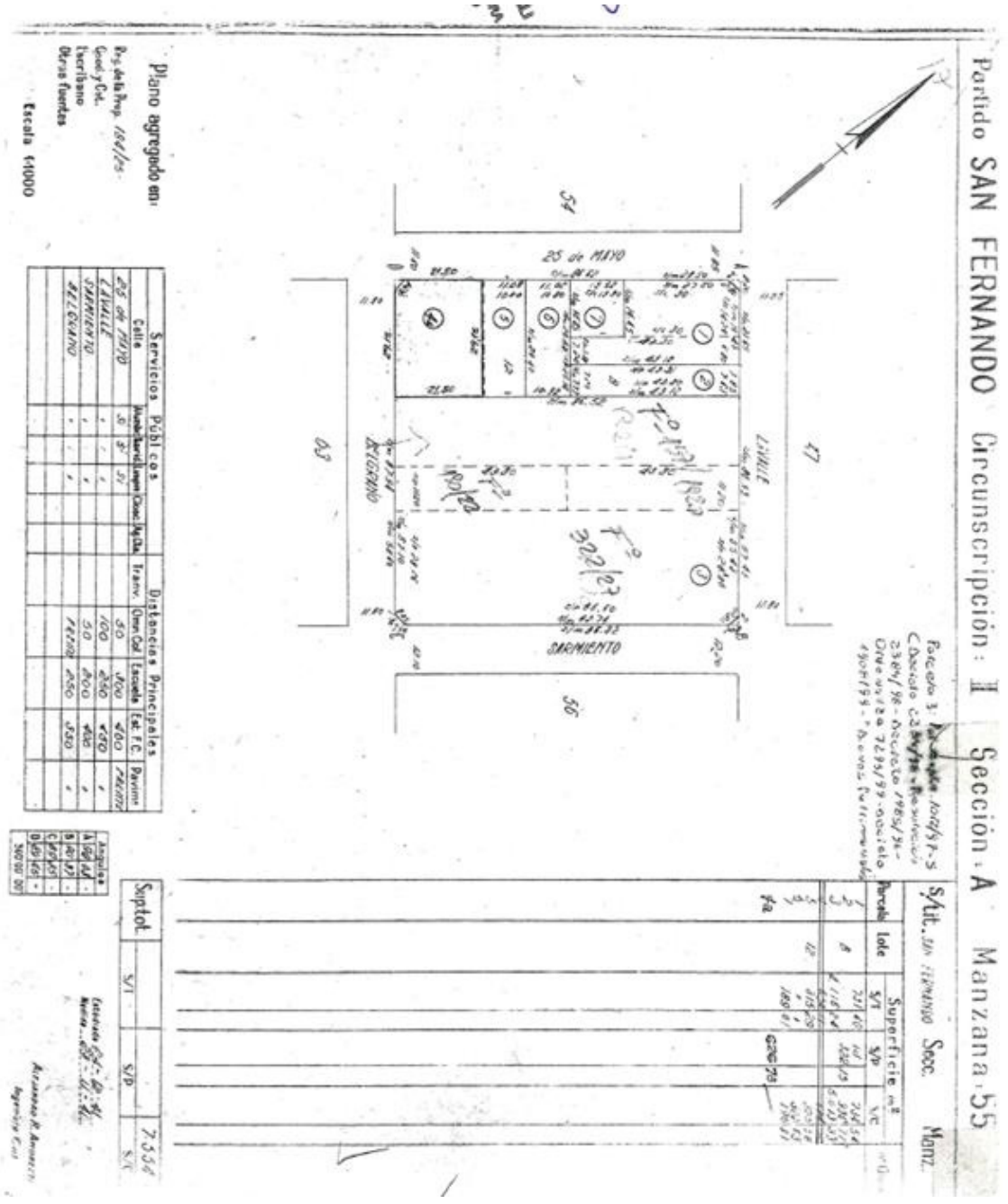

VI

(Orden del Día Nº 417)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sartori, por el que se transfieren a título gratuito tres inmuebles propiedad del Estado nacional a favor del municipio de Montecarlo, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TRANSFIÉRANSE A TÍTULO GRATUITO TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO, MISIONES

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Montecarlo, provincia de Misiones, los dominios de los siguientes inmuebles:

a) Lote partida inmobiliaria 1.769, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2 de la subdivisión del lote 18 B, Línea Bonita de la Colonia Montecarlo, Misiones, sin modificación ni restricción. Inscripto en mayor extensión al tomo 159 - Fo. 245 - finca 21.462 zona Misiones (99);

b) Lote partida inmobiliaria 9.301, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2, fracc. "a" - subd. div. lote 18 B. Línea Bonita, municipio y departamento de Montecarlo, Misiones;

c) Lote partida inmobiliaria 4.455, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 18 B, fracc. "g"- manzana F- lote 9; municipio y departamento de Montecarlo, Misiones.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo que la beneficiaria:

a) Lote partida inmobiliaria 1.769, lo destine al asiento de la sede municipal;

b) Lote partida inmobiliaria 9.301, lo destine a la construcción de viviendas del Plan Provincial 40 Viviendas Misioneras 2020 e Infraestructura;

c) Lote partida inmobiliaria 4.455, lo destine al asiento de la policía local.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de estas transferencias de pleno derecho.

Art. 5º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

17 de junio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucia B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximilano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejando García.– José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge "Colo" Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sartori, por el que se transfieren a título gratuito tres inmuebles propiedad del Estado nacional a favor del municipio de Montecarlo, provincia de Misiones; y no encontrando objeciones que formular al mismo, con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TRANSFIÉRANSE A TÍTULO GRATUITO TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTECARLO, MISIONES

Artículo 1º – Transfiéranse a título gratuito en favor del municipio de Montecarlo, de la provincia de Misiones, los dominios de:

a) Lote partida inmobiliaria 1.769, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2 de la subdivisión del lote 18 B, Línea Bonita de la Colonia Montecarlo, Misiones, sin modificación ni restricción. Inscripto en mayor extensión al

* Integra dos (2) comisiones.

tomo 159 - Fo. 245 - finca 21.462 zona Misiones (99). Bajo la titularidad del Estado nacional argentino. En este lote, se halla asentada la sede municipal, hace aproximadamente 70 años;

b) Lote partida inmobiliaria 9.301, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2, fracc. "a" - subd. div. lote 18-B. Línea Bonita, municipio y departamento de Montecarlo, Misiones, el cual se lo quiere destinar a la construcción de un barrio de viviendas;

c) Lote partida inmobiliaria 4.455, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 18-B, fracc. "g"- manzana F - lote 9. Línea Bonita, departamento de Montecarlo. Con la consiguiente observación: "Según mensura 8.821 el lote 9 ha sido donado al Estado nacional argentino. Decreto 79/131 9/xii/40 –ver nota 400/79. Expediente 2.249/78 y 2174/78– Jefatura de Policía", también inscripto a nombre del Estado nacional, donde se encuentra el edificio de la policía local, desde hace más de 40 años.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para:

a) Asiento de la sede municipal;

b) Destinar a la construcción de un barrio de viviendas;

c) Edificio de la policía local.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego H. Sartori.

VII

(Orden del Día Nº 430)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Gaillard, por el que se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 26.820, sobre transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos de diversos inmuebles propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 1º: Transfiere, a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, los inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la calle Gardel 42 y 62, y en la calle San Martín 448 y 460 de la ciudad de Paraná.

El dominio de dichos inmuebles figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de la siguiente forma:

a) 4 de junio de 1943, bajo el número 408, propiedad 917, folio 441 del tomo 56;

b) 8 de enero de 1925, bajo el número 18, propiedad 9.738, folio 18 vta. del tomo 38;

c) 11 de marzo de 1926, bajo el número 167, propiedad 11.008, folio 179 del tomo 39;

d) 19 de julio de 1950, bajo el número 974, propiedad 25.618, folio 559 vta. del tomo 63.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria lo destine al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro la reemplace, quien dispondrá el uso de los mismos entre sus dependencias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Roxana Reyes. – Vanesa R. Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli.– Eduardo F. Valdes. – Daniela M. Vilar. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Gaillard, por el que se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 26.820, sobre transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos de diversos inmuebles propiedad del Estado nacional, luego de su estudio y con las modificaciones introducidas al dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 26.820 por el siguiente:

> Artículo 1º: Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, los inmuebles propiedad del Estado Nacional, ubicados en la calle Gardel Nº 42 y 62, y en la calle San Martín Nº 448 y Nº 460 de la ciudad de Paraná.
>
> El dominio de dichos inmuebles figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de la siguiente forma:
>
> *a)* 4 de junio de 1943, bajo el número 408, propiedad 917, folio 441 del tomo 56;
>
> *b)* 8 de enero de 1925, bajo el número 18, propiedad 9.738, folio 18 vta. del tomo 38;
>
> *c)* 11 de marzo de 1926, bajo el número 167, propiedad 11.008, folio 179 del tomo 39;
>
> *d)* 19 de julio de 1950, bajo el número 974, propiedad 25.618, folio 559 vta. del tomo 63.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.820 por el siguiente:

> Artículo 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria lo destine al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro la reemplace, quien dispondrá el uso de los mismos entre sus dependencias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana C. Gaillard.

VIII

(Orden del Día Nº 431)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Sauce, en la ciudad de Córdoba capital; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de ciento cincuenta y nueve (159) lotes de terreno en los que se encuentra el asentamiento denominado El Sauce, ubicado al oeste de la ciudad de Córdoba y que se enmarca entre las calles Guillermo Lewis al norte, Canal Maestro al este, calle Juana Manso al sur y calle José María Cordero al oeste; identificados en el anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria realice tareas de urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, debe adoptar las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Bernardo J. Herrera. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Paulo L. Cassinerio. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Gabriela B. Estévez. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Pablo R. Yedlin.

EL SAUCE - ANEXO I

N°	Mza	Lote	Nomenclatura	Matrícula
1	16	1	1101011006016001	45186
2	16	2	1101011006016002	45187
3	16	3	1101011006016003	45188
4	16	4	1101011006016004	45189
5	16	5	1101011006016005	45190
6	16	6	1101011006016006	45191
7	16	7	1101011006016007	45192
8	16	8	1101011006016008	45193
9	16	9	1101011006016009	45194
10	16	10	1101011006016010	45195
11	16	11	1101011006016011	45196
12	16	12	1101011006016012	45197
13	16	13	1101011006016013	45198
14	16	14	1101011006016014	45199
15	16	15	1101011006016015	45200
16	16	16	1101011006016016	45201
17	16	17	1101011006016017	45202
18	16	18	1101011006016018	45203
19	16	19	1101011006016019	45204
20	16	20	1101011006016020	45205
21	16	21	1101011006016021	45206
22	16	22	1101011006016022	45207
23	16	23	1101011006016023	45208
24	16	24	1101011006016024	45209
25	16	25	1101011006016025	45210
26	17	1	1101011006017001	45099
27	17	2	1101011006017002	45100
28	17	3	1101011006017003	45101
29	17	4	1101011006017004	45102
30	17	5	1101011006017005	45103
31	17	6	1101011006017006	45104
32	17	7	1101011006017007	45105
33	24	1	1101011006024001	45250
34	24	2	1101011006024002	45251
35	24	3	1101011006024003	45252
36	24	4	1101011006024004	45253
37	24	5	1101011006024005	45254
38	24	6	1101011006024006	45255
39	24	7	1101011006024007	45256
40	24	8	1101011006024008	45257
41	24	9	1101011006024009	45258
42	24	10	1101011006024010	45259
43	24	11	1101011006024011	45260

44	24	12	1101011006024012	45261
45	24	13	1101011006024013	45262
46	24	14	1101011006024014	45263
47	24	15	1101011006024015	45264
48	24	16	1101011006024016	45265
49	24	17	1101011006024017	45266
50	24	18	1101011006024018	45267
51	24	19	1101011006024019	45268
52	24	20	1101011006024020	45269
53	24	21	1101011006024021	45270
54	24	22	1101011006024022	45271
55	24	23	1101011006024023	45272
56	24	24	1101011006024024	45273
57	24	25	1101011006024025	45274
58	24	26	1101011006024026	45275
59	25	1	1101011006025001	45322
60	25	2	1101011006025002	45323
61	25	3	1101011006025003	45324
62	25	4	1101011006025004	45325
63	25	5	1101011006025005	45326
64	25	6	1101011006025006	45327
65	25	7	1101011006025007	45328
66	25	8	1101011006025008	45329
67	25	9	1101011006025009	45330
68	25	10	1101011006025010	45331
69	25	11	1101011006025011	45332
70	25	12	1101011006025012	45333
71	25	13	1101011006025013	45334
72	25	14	1101011006025014	45335
73	25	15	1101011006025015	45336
74	25	16	1101011006025016	45337
75	25	17	1101011006025017	45338
76	26	1	1101011006026001	45444
77	26	2	1101011006026002	45446
78	26	4	1101011006026004	45445
79	30	1	1101011006030001	45466
80	30	2	1101011006030002	45467
81	30	3	1101011006030003	45468
82	30	4	1101011006030004	45469
83	30	5	1101011006030005	45470
84	30	6	1101011006030006	45471
85	30	7	1101011006030007	45472
86	30	8	1101011006030008	45473
87	30	9	1101011006030009	45474
88	30	10	1101011006030010	45475
89	30	11	1101011006030011	45476
90	30	12	1101011006030012	45477

91	30	13	1101011006030013	45478
92	30	14	1101011006030014	45479
93	30	15	1101011006030015	45480
94	30	16	1101011006030016	45481
95	31	1	1101011006031001	45447
96	31	2	1101011006031002	45448
97	31	3	1101011006031003	45449
98	31	4	1101011006031004	45450
99	31	5	1101011006031005	45451
100	31	6	1101011006031006	45452
101	31	7	1101011006031007	45453
102	31	8	1101011006031008	45454
103	31	9	1101011006031009	45455
104	31	10	1101011006031010	45456
105	31	11	1101011006031011	45457
106	31	12	1101011006031012	45458
107	31	13	1101011006031013	45459
108	31	14	1101011006031014	45460
109	31	15	1101011006031015	45461
110	31	16	1101011006031016	45462
111	31	17	1101011006031017	45463
112	31	18	1101011006031018	45464
113	31	19	1101011006031019	45465
114	32	1	1101011006032001	45313
115	32	2	1101011006032002	45314
116	32	3	1101011006032003	45315
117	32	4	1101011006032004	45316
118	32	5	1101011006032005	45321
119	32	6	1101011006032006	45320
120	32	7	1101011006032007	45319
121	32	8	1101011006032008	45318
122	32	9	1101011006032009	45317
123	35	1	1101011006035001	45301
124	35	2	1101011006035002	45302
125	35	3	1101011006035003	45303
126	35	4	1101011006035004	45304
127	35	5	1101011006035005	45305
128	35	6	1101011006035006	45306
129	35	7	1101011006035007	45307
130	35	8	1101011006035008	45308
131	35	9	1101011006035009	45309
132	35	10	1101011006035010	45310
133	35	11	1101011006035011	45311
134	35	12	1101011006035012	45312
135	36	1	1101011006036001	45276
136	36	2	1101011006036002	45277
137	36	3	1101011006036003	45278

138	36	4	1101011006036004	45279
139	36	5	1101011006036005	45280
140	36	6	1101011006036006	45281
141	36	7	1101011006036007	45282
142	36	8	1101011006036008	45283
143	36	9	1101011006036009	45284
144	36	10	1101011006036010	45285
145	36	11	1101011006036011	45286
146	36	12	1101011006036012	45287
147	36	13	1101011006036013	45288
148	36	14	1101011006036014	45289
149	36	15	1101011006036015	45290
150	36	16	1101011006036016	45291
151	36	17	1101011006036017	45292
152	36	18	1101011006036018	45293
153	36	19	1101011006036019	45294
154	36	20	1101011006036020	45295
155	36	21	1101011006036021	45296
156	36	22	1101011006036022	45297
157	36	23	1101011006036023	45298
158	36	24	1101011006036024	45299
159	36	25	1101011006036025	45300

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba del dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Sauce, en la ciudad de Córdoba capital; luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Sauce, ubicado al oeste de la ciudad de Córdoba, y que se enmarca entre las calles Guillermo Lewis al norte, Canal Maestro al este, calle Juana Manso al sur y calle José María Cordero al oeste. Está compuesto por las manzanas 16, 17, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 35 y 36 del distrito 10, zona 6, según anexo I de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para la urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra M. Vigo. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos M. Gutiérrez. – Claudia G. Márquez.

EL SAUCE - ANEXO I

N°	Mza	Lote	Nomenclatura	Matrícula
1	16	1	1101011006016001	45186
2	16	2	1101011006016002	45187
3	16	3	1101011006016003	45188
4	16	4	1101011006016004	45189
5	16	5	1101011006016005	45190
6	16	6	1101011006016006	45191
7	16	7	1101011006016007	45192
8	16	8	1101011006016008	45193
9	16	9	1101011006016009	45194
10	16	10	1101011006016010	45195
11	16	11	1101011006016011	45196
12	16	12	1101011006016012	45197
13	16	13	1101011006016013	45198
14	16	14	1101011006016014	45199
15	16	15	1101011006016015	45200
16	16	16	1101011006016016	45201
17	16	17	1101011006016017	45202
18	16	18	1101011006016018	45203
19	16	19	1101011006016019	45204
20	16	20	1101011006016020	45205
21	16	21	1101011006016021	45206
22	16	22	1101011006016022	45207
23	16	23	1101011006016023	45208
24	16	24	1101011006016024	45209
25	16	25	1101011006016025	45210
26	17	1	1101011006017001	45099
27	17	2	1101011006017002	45100
28	17	3	1101011006017003	45101
29	17	4	1101011006017004	45102
30	17	5	1101011006017005	45103
31	17	6	1101011006017006	45104
32	17	7	1101011006017007	45105
33	24	1	1101011006024001	45250
34	24	2	1101011006024002	45251
35	24	3	1101011006024003	45252
36	24	4	1101011006024004	45253
37	24	5	1101011006024005	45254
38	24	6	1101011006024006	45255
39	24	7	1101011006024007	45256
40	24	8	1101011006024008	45257
41	24	9	1101011006024009	45258
42	24	10	1101011006024010	45259
43	24	11	1101011006024011	45260

44	24	12	1101011006024012	45261
45	24	13	1101011006024013	45262
46	24	14	1101011006024014	45263
47	24	15	1101011006024015	45264
48	24	16	1101011006024016	45265
49	24	17	1101011006024017	45266
50	24	18	1101011006024018	45267
51	24	19	1101011006024019	45268
52	24	20	1101011006024020	45269
53	24	21	1101011006024021	45270
54	24	22	1101011006024022	45271
55	24	23	1101011006024023	45272
56	24	24	1101011006024024	45273
57	24	25	1101011006024025	45274
58	24	26	1101011006024026	45275
59	25	1	1101011006025001	45322
60	25	2	1101011006025002	45323
61	25	3	1101011006025003	45324
62	25	4	1101011006025004	45325
63	25	5	1101011006025005	45326
64	25	6	1101011006025006	45327
65	25	7	1101011006025007	45328
66	25	8	1101011006025008	45329
67	25	9	1101011006025009	45330
68	25	10	1101011006025010	45331
69	25	11	1101011006025011	45332
70	25	12	1101011006025012	45333
71	25	13	1101011006025013	45334
72	25	14	1101011006025014	45335
73	25	15	1101011006025015	45336
74	25	16	1101011006025016	45337
75	25	17	1101011006025017	45338
76	26	1	1101011006026001	45444
77	26	2	1101011006026002	45446
78	26	4	1101011006026004	45445
79	30	1	1101011006030001	45466
80	30	2	1101011006030002	45467
81	30	3	1101011006030003	45468
82	30	4	1101011006030004	45469
83	30	5	1101011006030005	45470
84	30	6	1101011006030006	45471
85	30	7	1101011006030007	45472
86	30	8	1101011006030008	45473
87	30	9	1101011006030009	45474
88	30	10	1101011006030010	45475
89	30	11	1101011006030011	45476
90	30	12	1101011006030012	45477

91	30	13	1101011006030013	45478
92	30	14	1101011006030014	45479
93	30	15	1101011006030015	45480
94	30	16	1101011006030016	45481
95	31	1	1101011006031001	45447
96	31	2	1101011006031002	45448
97	31	3	1101011006031003	45449
98	31	4	1101011006031004	45450
99	31	5	1101011006031005	45451
100	31	6	1101011006031006	45452
101	31	7	1101011006031007	45453
102	31	8	1101011006031008	45454
103	31	9	1101011006031009	45455
104	31	10	1101011006031010	45456
105	31	11	1101011006031011	45457
106	31	12	1101011006031012	45458
107	31	13	1101011006031013	45459
108	31	14	1101011006031014	45460
109	31	15	1101011006031015	45461
110	31	16	1101011006031016	45462
111	31	17	1101011006031017	45463
112	31	18	1101011006031018	45464
113	31	19	1101011006031019	45465
114	32	1	1101011006032001	45313
115	32	2	1101011006032002	45314
116	32	3	1101011006032003	45315
117	32	4	1101011006032004	45316
118	32	5	1101011006032005	45321
119	32	6	1101011006032006	45320
120	32	7	1101011006032007	45319
121	32	8	1101011006032008	45318
122	32	9	1101011006032009	45317
123	35	1	1101011006035001	45301
124	35	2	1101011006035002	45302
125	35	3	1101011006035003	45303
126	35	4	1101011006035004	45304
127	35	5	1101011006035005	45305
128	35	6	1101011006035006	45306
129	35	7	1101011006035007	45307
130	35	8	1101011006035008	45308
131	35	9	1101011006035009	45309
132	35	10	1101011006035010	45310
133	35	11	1101011006035011	45311
134	35	12	1101011006035012	45312
135	36	1	1101011006036001	45276
136	36	2	1101011006036002	45277
137	36	3	1101011006036003	45278

138	36	4	1101011006036004	45279
139	36	5	1101011006036005	45280
140	36	6	1101011006036006	45281
141	36	7	1101011006036007	45282
142	36	8	1101011006036008	45283
143	36	9	1101011006036009	45284
144	36	10	1101011006036010	45285
145	36	11	1101011006036011	45286
146	36	12	1101011006036012	45287
147	36	13	1101011006036013	45288
148	36	14	1101011006036014	45289
149	36	15	1101011006036015	45290
150	36	16	1101011006036016	45291
151	36	17	1101011006036017	45292
152	36	18	1101011006036018	45293
153	36	19	1101011006036019	45294
154	36	20	1101011006036020	45295
155	36	21	1101011006036021	45296
156	36	22	1101011006036022	45297
157	36	23	1101011006036023	45298
158	36	24	1101011006036024	45299
159	36	25	1101011006036025	45300

IX

(Orden del Día Nº 432)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere, a título gratuito, a favor de la provincia de Córdoba del dominio de una fracción de terreno ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una fracción de terreno ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba, designada catastralmente como 1101013019001063, delimitada al norte por los inmuebles designados catastralmente como 1101013019001124/123 y parte del lote 1101013019001122; al noreste con el lote designado catastralmente como 1101013019001064; al este por nudo de circunvalación; al sur por calle Colonia Impira; al suroeste por el lote designado catastralmente como 1101013019001062 y al oeste con pasaje designado como pasaje A. La misma se encuentra inscrita en el registro general de la provincia en relación al folio 5.318 año 1962, adquirida por el Estado nacional mediante escritura 40 de fecha 12/8/1968.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria realice tareas de urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el ar-

tículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Bernardo J. Herrera. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Paulo L. Cassinerio. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Gabriela B. Estévez. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere, a título gratuito, a favor de la provincia de Córdoba del dominio de una fracción de terreno ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba; y, luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de dos fracciones de terreno ubicadas al suroeste de la ciudad de Córdoba, designadas catastralmente como 1101013019001063, delimitadas al norte por los inmuebles designados catastralmente como 1101013019001124/123 y parte del lote 1101013019001122; al noreste con el lote designado catastralmente como 1101013019001064; al este por nudo de circunvalación; al sur por calle Colonia Impira; al suroeste por el lote designado catastralmente como 1101013019001062 y al oeste con pasaje designado como pasaje A. Las mismas se encuentran inscriptas en el registro general de la provincia en relación al folio 5.318, año 1962, adquiridas por el Estado nacional mediante escritura 40 de fecha 12/8/1968.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para la urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra M. Vigo. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos M. Gutiérrez. – Claudia G. Márquez.

X

(Orden del Día Nº 433)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Tropezón, ubicado en la ciudad de Córdoba, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de ciento tres (103) lotes de terreno con una superficie equivalente a cinco (5) hectáreas en la que se encuentra el asentamiento denominado El Tropezón, ubicado en la zona oeste de la ciudad de Córdoba, comprendido entre las calles Colectora y Paula Domínguez de Bazán al oeste y Don Bosco, calle Candelaria y Guillermo Lewis al este, según el anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria realice tareas de urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Bernardo J. Herrera. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Paulo L. Cassinerio. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucia B. Corpacci. – Gabriela B. Estévez. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli.– Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Pablo R. Yedlin.

EL TROPEZON - ANEXO I

N°	Mza	Lote	Nomenclatura	Matrícula
1	1	1	1101011006001001	44869
2	1	2	1101011006001002	44870
3	1	3	1101011006001003	44871
4	1	4	1101011006001004	44872
5	1	5	1101011006001005	44873
6	1	6	1101011006001006	44874
7	1	7	1101011006001007	44875
8	1	8	1101011006001008	44876
9	1	9	1101011006001009	44877
10	1	10	1101011006001010	44878
11	1	11	1101011006001011	44879
12	1	12	1101011006001012	44880
13	1	13	1101011006001013	44881
14	1	14	1101011006001014	44882
15	1	15	1101011006001015	44883
16	1	16	1101011006001016	44884
17	1	17	1101011006001017	44885
18	1	18	1101011006001018	44886
19	1	19	1101011006001019	44887
20	1	20	1101011006001020	44888
21	1	21	1101011006001021	44889
22	1	22	1101011006001022	44890
23	1	23	1101011006001023	44891
24	1	24	1101011006001024	44892
25	2	1	1101011006002001	44893
26	2	2	1101011006002002	44894
27	2	3	1101011006002003	44895
28	2	4	1101011006002004	44896
29	2	5	1101011006002005	44897
30	2	6	1101011006002006	44898
31	2	7	1101011006002007	44899
32	2	8	1101011006002008	44900
33	2	9	1101011006002009	44901
34	2	10	1101011006002010	44902
35	2	11	1101011006002011	44903
36	2	12	1101011006002012	44904
37	2	13	1101011006002013	44905
38	2	14	1101011006002014	44906
39	2	15	1101011006002015	44907
40	2	16	1101011006002016	44908
41	2	17	1101011006002017	44909
42	2	18	1101011006002018	44910
43	2	19	1101011006002019	44911
44	2	20	1101011006002020	44912

45	2	21	1101011006002021	44913
46	2	22	1101011006002022	44914
47	2	23	1101011006002023	44915
48	2	24	1101011006002024	44916
49	3	1	1101011006003001	45046
50	3	2	1101011006003002	45047
51	3	3	1101011006003003	45048
52	3	4	1101011006003004	45049
53	3	5	1101011006003005	45050
54	3	6	1101011006003006	45051
55	3	7	1101011006003007	45052
56	3	8	1101011006003008	45053
57	3	9	1101011006003009	45054
58	3	10	1101011006003010	45055
59	3	11	1101011006003011	45056
60	3	12	1101011006003012	45057
61	3	13	1101011006003013	45058
62	3	14	1101011006003014	45059
63	3	15	1101011006003015	45060
64	3	16	1101011006003016	45061
65	3	17	1101011006003017	45062
66	3	18	1101011006003018	45063
67	3	19	1101011006003019	45064
68	3	20	1101011006003020	45065
69	3	21	1101011006003021	45066
70	3	22	1101011006003022	45067
71	3	23	1101011006003023	45068
72	3	24	1101011006003024	45069
73	3	25	1101011006003025	45070
74	3	26	1101011006003026	45071
75	3	27	1101011006003027	45072
76	3	28	1101011006003028	45073
77	3	29	1101011006003029	45074
78	3	30	1101011006003030	45075
79	3	31	1101011006003031	45076
80	3	32	1101011006003032	45077
81	4	1	1101011006004001	45078
82	4	2	1101011006004002	45079
83	4	3	1101011006004003	45080
84	4	4	1101011006004004	45081
85	4	5	1101011006004005	45082
86	4	6	1101011006004006	45083
87	4	7	1101011006004007	45084
88	4	8	1101011006004008	45085
89	4	9	1101011006004009	45086
90	4	10	1101011006004010	45087
91	4	11	1101011006004011	45088

92	4	12	1101011006004012	45089
93	4	13	1101011006004013	45090
94	4	14	1101011006004014	45091
95	4	15	1101011006004015	45092
96	4	16	1101011006004016	45093
97	4	17	1101011006004017	45094
98	4	18	1101011006004018	45095
99	4	19	1101011006004019	45096
100	4	20	1101011006004020	45097
101	4	21	1101011006004021	45098
102	6	1	1101011006006001	F°70 A°1984
103	6	4	1101011006006004	F°3710 A°1941

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Vigo y otros/as señores/as diputados/as, por el que se transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Tropezón, ubicado en la ciudad de Córdoba, luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una superficie de terreno en la que se encuentra el asentamiento denominado El Tropezón, ubicado en la zona oeste de la ciudad de Córdoba, comprendido entre las calles Colectora y Paula Domínguez de Bazán al oeste y Don Bosco, calle Candelaria y Guillermo Lewis al este, compuesto por 103 lotes con una superficie equivalente a las 5 hectáreas, según anexo I de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para la urbanización y construcción de un barrio de viviendas sociales.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra M. Vigo. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos M. Gutiérrez. – Claudia G. Márquez.

XI

(Orden del Día Nº 434)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Reyes y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Verón y otros/as señores/as diputados/as, por los que se transfiere a título gratuito en favor de la Municipalidad de Río Gallegos el dominio de inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner Nº 2299-2399, de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos el dominio del inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner Nº 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como circunscripción I - sección A - manzana 23 A - parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres

mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.093,39 m^2), de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de salud.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6 de julio de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Bernardo J. Herrera. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Paulo L. Cassinerio. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Gabriela B. Estévez. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli.– Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Reyes y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Verón y otros/as señores/as diputados/as, por los que se transfiere a título gratuito en favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio de inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 2299-2399, de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche", luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen unificado que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional situado en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner conforme a la identificación catastral, según plano de mensura 42-P-1976 en Río Gallegos, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche".

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de salud.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – De resultar necesario, la Municipalidad de Río Gallegos se compromete a materializar los límites del área desafectada y a efectuar la mensura definitiva e inscripción de la misma, del inmueble transferido por medio de la presente ley.

Art. 5º – Los gastos que resultaran necesarios por la presente transferencia se encontrarán a cargo de la Municipalidad de Río Gallegos.

Art. 6º – La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente. En el documento donde se instrumente la transferencia deberá constar taxativamente el cargo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roxana Reyes. – Lidia I. Ascarate. – Alberto Asseff. – Gonzalo P. del Cerro. – Martín Grande. – Gabriela Lena. – Lorena Matzen. – Mario R. Negri. – Alicia Terada.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio del inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como circunscripción I - sección A - manzana 23 A - parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.093,39 m^2), de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche".

Art. 2º – La transferencia dispuesta se efectúa con cargo a que la Municipalidad de Río Gallegos, Santa Cruz, destine los terrenos para el desarrollo, conservación y mantenimiento del Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche" que allí se encuentra emplazado, no pudiéndose destinar a obras que no estén relacionadas con la prestación de servicios de salud, tanto de atención a la persona y a la comunidad como de mejoramiento de las instalaciones.

Art. 3º – El incumplimiento de los cargos impuestos en el artículo 2º de la presente ley, sin que medie justa causa, importará la revocación de la transferencia de los terrenos a favor del Estado nacional, con las mejoras introducidas, sin que ello autorice al municipio a reclamar indemnización alguna.

Art. 4º – Los gastos que demande estarán a cargo de la beneficiaria. La Municipalidad de Río Gallegos condonará toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el efectivo otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge G. Verón. – Juan B. Vázquez. – Paola Vessvessian.

XII

(Orden del Día Nº 493)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Sapag sobre transferencia gratuita, en favor de la ciudad capital de la provincia del Neuquén, del dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia del Neuquén el inmueble de dominio del Estado nacional, ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6, ubicado en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, departamento de Confluencia, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 09-20- 0074-1677-0000.

Art. 2º – El inmueble indicado en el artículo 1º debe ser destinado al asiento de la sede de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º, vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2021.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Bernardo J. Herrera. – Marcelo P. Casaretto. – Paula M. Oliveto Lago. – Karina Banfi. – Federico Angelini. – Brenda L. Austin. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Lucía B. Corpacci. – Enrique Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Itai Hagman. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana Reyes. – Jorge A.*

* Integra dos (2) comisiones.

Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Vanesa R. Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Sapag sobre transferencia gratuita, en favor de la ciudad capital de la provincia del Neuquén, del dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional; luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia del Neuquén el inmueble de dominio del Estado nacional, "ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6", ubicado en la ciudad del Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, departamento de Confluencia, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 09-20-0074-1677-0000.

Art. 2º – El inmueble indicado en el artículo 1º será destinado a la sede de la jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén construida oportunamente en dicho lugar.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia Sapag.

Sr. Presidente (Massa). – Se solicita el asentimiento del cuerpo.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Se procederá en consecuencia.

En consideración en general los órdenes del día enumerados.

Tiene la palabra la diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: en Secretaría obran modificaciones a los artículos segundos de los proyectos de ley contenidos en los expedientes 2.338-D.-2021, Orden del Día Nº 431; 2.339-D.-2021, Orden del Día Nº 432, y 2.340-D.-2021, Orden del Día Nº 433. Solicito su lectura por Secretaría.

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura a los modificaciones a los órdenes del día números 431, 432 y 433.

Sr. Secretario (Cergnul). – Dice así: "Artículo 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el predio afectado al régimen de integración sociourbano declarado de interés público por el artículo 1º de la ley 27.453.

"En virtud de ello, la regularización dominial y urbanística que se realice deberá ser en favor de las personas que se encuentran relevadas en dicho predio por el Registro Nacional de Barrios Populares".

Sr. Presidente (Massa). – Se van a votar en general y en particular, en forma nominal, los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda contenidos en los órdenes del día números 412, 413, 414, 415, 416, 417, 430, 434 y 493, 431, 432 y 433, sobre transferencias de terrenos e inmuebles, con las modificaciones leídas por Secretaría y aceptadas por la comisión.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Entiendo que los diputados Giordano y Schlotthauer se abstienen.

Los señores diputados Ritondo y Banfi votan por la afirmativa.

Diputada Aguirre: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Aguirre. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Márquez: usted se levantó y salió. Cuando volvió no estaba registrada en el sistema. Indíqueme el sentido de su voto, por favor.

Sra. Márquez. – Afirmativo, señor presidente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 177 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 179 votos afirmativos, con los votos de las

diputadas Márquez y Aguirre, y 4 abstenciones. Resulta afirmativa.[1]

Quedan sancionados –definitivamente, cuando correspondiere– los proyectos de ley.[2 a 13]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado, según sea menester.

46

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Sr. Presidente (Massa). – Por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, los dictámenes contenidos en los órdenes del día números 422 y 423, por los que se aprueban la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebradas en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, el día 5 de junio de 2013, se considerarán de manera conjunta y se votarán por separado.

Se solicita el asentimiento del cuerpo para dicho tratamiento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías contenidos en los órdenes del día números 422 y 423.

I

(Orden del Día Nº 422)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el mensaje 18/18 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, el de la señora diputada Sapag, el del señor diputado Ferraro y otro/as señor/as diputado/as el del señor diputado Martínez Darío y el del señor diputado Valdes y otras/os señoras/es diputadas/os, por los que se aprueba la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, el 5 de junio de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

22 de junio de 2021.

Eduardo F. Valdes. – Hugo Yasky. – Facundo Suárez Lastra. – Sebastián N. Salvador. – Rosana A. Bertone. – María R. Martínez. – Juan Mosqueda. – Nelly R. Daldovo. – Hilda C. Aguirre. – Felipe Álvarez. – Brenda L. Austin. – Karina Banfi.* – Ricardo Buryaile. – Alejandro Cacace. – Adriana Cáceres. – Marcela Campagnoli. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Ana C. Carrizo. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Ricardo D. Daives. – Melina A. Delú. – Maximiliano Ferraro. – Alcira E. Figueroa. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Josefina V. González. – Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Estela Hernández. – Fernando A. Iglesias.* – Marcelo Koenig. – Gabriela Lena. – Silvia G. Lospennato. – Mónica Macha. – Dolores Martínez. – Patricia Mounier. – Mario R. Negri. – Claudia B. Ormachea. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – José L. Patiño. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Francisco Sánchez. – Daniela M. Vilar. – Natalia S. Villa. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff.*

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un

1. Véase el Acta Nº 18 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 664.)
2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 439.)
3. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 439.)
4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 440.)
5. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 440.)
6. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 453.)
7. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 454.)
8. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 455.)
9. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 455.)
10. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 459.)
11. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 459.)
12. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 462.)
13. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 462.)

* Integra dos (2) comisiones.

proyecto de ley tendiente a aprobar la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013.

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, incluyendo, entre otros: el apoyo privado o público a actividades discriminatorias o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento; la publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material que: defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia; apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos y la violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de la Convención.

Los Estados partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

Los Estados partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas.

Los Estados partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades especiales legítimas de cada sector de la población.

Los Estados partes se comprometen a asegurar a las víctimas de la discriminación e intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.

Los Estados partes se comprometen, de conformidad con su normativa interna, a establecer o designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la convención, lo cual será comunicado a la Secretaría General de la OEA.

La aprobación de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, permitirá fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social; fomentar la igualdad jurídica efectiva y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 18

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013, la que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

ANEXO

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

CONSIDERANDO que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

REAFIRMANDO el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional de toda forma de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social;

CONVENCIDOS de que los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales;

TENIENDO EN CUENTA que las víctimas de discriminación e intolerancia en las Américas son, entre otros, los migrantes, los refugiados y desplazados y sus familiares, así como otros grupos y minorías sexuales, culturales, religiosas y lingüísticas afectados por tales manifestaciones;

CONVENCIDOS de que ciertas personas y grupos son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación e intolerancia motivadas por una combinación de factores como sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como otros reconocidos en instrumentos internacionales;

CONSTERNADOS por el aumento general, en diversas partes del mundo, de los casos de intolerancia y violencia motivados por el antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia, así como contra miembros de otras comunidades religiosas, incluidas las de origen africano;

RECONOCIENDO que la coexistencia pacífica entre las religiones en sociedades pluralistas y Estados democráticos se fundamenta en el respeto a la igualdad y a la no discriminación entre las religiones, y en la clara separación entre las leyes del Estado y los preceptos religiosos;

TENIENDO EN CUENTA que una sociedad pluralista y democrática debe respetar la identidad cultural, lingüística, religiosa, de género y sexual de toda persona, que pertenezca o no a una minoría, y crear las condiciones que le permitan expresar, preservar y desarrollar su identidad;

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

CONSIDERANDO que es preciso tener en cuenta la experiencia individual y colectiva de la discriminación e intolerancia para combatir la exclusión y marginación por motivos de género, edad, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, deficiencia, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como otros motivos reconocidos en instrumentos internacionales, y para proteger el plan de vida de individuos y comunidades en riesgo de ser segregados y marginados;

ALARMADOS por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de sexo, religión, orientación sexual, deficiencia y otras condiciones sociales; y

SUBRAYANDO el papel fundamental de la educación en el fomento del respeto a los derechos humanos, de la igualdad, de la no discriminación y de la tolerancia,

ACUERDAN lo siguiente:

CAPÍTULO I
Definiciones

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención:

1. Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

   La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

2. Discriminación indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

3. Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

4. No constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

5. Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

CAPÍTULO II
Derechos protegidos

Artículo 2

Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

Artículo 3

Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.

CAPÍTULO III
Deberes del Estado

Artículo 4

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, incluyendo:

i. El apoyo privado o público a actividades discriminatorias o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento.

ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material que:
   a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia;

   b) apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos.

iii. La violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

iv. Actos delictivos en los que intencionalmente se elige la propiedad de la víctima debido a cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

v. Cualquier acción represiva fundamentada en cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1, en vez de basarse en el comportamiento de un individuo o en información objetiva que lo identifique como una persona involucrada en actividades delictivas.

vi. La restricción, de manera irracional o indebida, del ejercicio de los derechos individuales de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier tipo en función de cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

vii. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia aplicada a las personas con base en su condición de víctima de discriminación múltiple o agravada, cuyo

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

objetivo o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales, así como su protección, en igualdad de condiciones.

viii. Cualquier restricción discriminatoria del goce de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales aplicables y en la jurisprudencia de las cortes internacionales y regionales de derechos humanos, en especial los aplicables a las minorías o grupos en condiciones de vulnerabilidad y sujetos a discriminación.

ix. Cualquier restricción o limitación al uso del idioma, tradiciones, costumbres y cultura de las personas, en actividades públicas o privadas.

x. La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xi. La denegación al acceso a la educación pública o privada, así como a becas de estudio o programas de financiamiento de la educación, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xii. La denegación del acceso a cualquiera de los derechos sociales, económicos y culturales, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xiii. La realización de investigaciones o la aplicación de los resultados de investigaciones sobre el genoma humano, en particular en los campos de la biología, la genética y la medicina, destinadas a la selección de personas o a la clonación de seres humanos, que prevalezcan sobre el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana, generando cualquier forma de discriminación basada en las características genéticas.

xiv. La restricción o limitación basada en algunos de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención, del derecho de todas las personas a acceder o usar sosteniblemente el agua, los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ecológicos que forman parte del patrimonio natural de cada Estado, protegido por los instrumentos internacionales pertinentes y por su propia legislación nacional.

xv. La restricción del ingreso a lugares públicos o privados con acceso al público por las causales recogidas en el artículo 1.1 de la presente Convención.

Artículo 5

Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos, y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado su objetivo.

Artículo 6

Los Estados Partes se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción, y la difusión de la legislación sobre la materia por todos los medios posibles, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e Internet.

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

Artículo 7

Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas, y jurídicas, tanto en el sector público como privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a discriminación e intolerancia.

Artículo 8

Los Estados Partes se comprometen a garantizar que la adopción de medidas de cualquier tipo, incluidas aquellas en materia de seguridad, no discriminen directa ni indirectamente a personas o grupos de personas por ninguno de los criterios mencionados en el artículo 1,1 de esta Convención.

Artículo 9

Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades especiales legítimas de cada sector de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes se comprometen a asegurar a las víctimas de la discriminación e intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.

Artículo 11

Los Estados Partes se comprometen a considerar como agravantes aquellos actos que conlleven una discriminación múltiple o actos de intolerancia, es decir, cuando cualquier distinción, exclusión o restricción se base en dos o más de los criterios enunciados en los artículos 1.1 y 1.3 de esta Convención.

Artículo 12

Los Estados Partes se comprometen a llevar adelante estudios sobre la naturaleza, causas y manifestaciones de la discriminación e intolerancia en sus respectivos países, en los ámbitos local, regional y nacional, y a recolectar, compilar y difundir datos sobre la situación de los grupos o individuos que son víctimas de la discriminación y la intolerancia.

Artículo 13

Los Estados Partes se comprometen, de conformidad con su normativa interna, a establecer o designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Convención, lo cual será comunicado a la Secretaría General de la OEA.

Artículo 14

Los Estados Partes se comprometen a promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias, así como a ejecutar programas destinados a cumplir los objetivos de la presente Convención.

CAPÍTULO IV
Mecanismos de protección y seguimiento de la Convención

Artículo 15

Con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de los compromisos adquiridos por los Estados Partes en la presente Convención:

i. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la presente Convención por un Estado Parte. Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Comisión.

ii. Los Estados Partes podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados.

iii. Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Corte.

iv. Se establecerá un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, el cual será conformado por un experto nombrado por cada Estado Parte quien ejercerá sus funciones en forma independiente y cuyo cometido será monitorear los compromisos asumidos en esta Convención. El Comité también se encargará de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados que sean parte de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

El Comité quedará establecido cuando entre en vigor la primera de las Convenciones y su primera reunión será convocada por la Secretaría General de la OEA tan pronto se haya recibido el décimo instrumento de ratificación de cualquiera de las convenciones. La primera reunión del Comité será celebrada en la sede de la Organización, tres meses después de haber sido convocada, para declararse constituido, aprobar su Reglamento y su metodología de trabajo, así como para elegir sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del país que deposite el primer instrumento de ratificación de la Convención con la que se establezca el Comité.

v. El Comité será el foro para el intercambio de ideas y experiencias, así como para examinar el progreso realizado por los Estados Partes en la aplicación de la presente Convención y cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimento derivado de la misma. Dicho Comité podrá formular recomendaciones a los Estados Partes para que adopten las medidas del caso. A tales efectos, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe al Comité dentro del año de

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

haberse realizado la primera reunión, con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención. Los informes que presenten los Estados Partes al Comité deberán contener, además, datos y estadísticas desagregados de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. De allí en adelante, los Estados Partes presentarán informes cada cuatro años. La Secretaría General de la OEA brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V
Disposiciones generales

Artículo 16. Interpretación

1. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar la legislación interna de los Estados Partes que ofrezca protecciones y garantías iguales o mayores a las establecidas en esta Convención.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar las convenciones internacionales sobre derechos humanos que ofrezcan protecciones iguales o mayores en esta materia.

Artículo 17. Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18. Firma y ratificación

1. La presente Convención está abierta a la firma y ratificación por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después de que entre en vigor, todos los Estados que no lo hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 19. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

Artículo 20. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la Convención después de que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 21. Denuncia

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarlo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Partes. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención en relación con toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

Artículo 22. Protocolos adicionales

Cualquier Estado Parte podrá someter a consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General proyectos de protocolos adicionales a esta Convención, con la finalidad de incluir progresivamente otros derechos en el régimen de protección de la misma. Cada protocolo adicional debe fijar las modalidades de su entrada en vigor y se aplicará solamente entre los Estados Partes del mismo.

CERTIFICACIÓN

Luis Toro Utillano, Oficial Jurídico Principal del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos,

CERTIFICA QUE:

1. En virtud del artículo 112.f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Secretaría General de la Organización sirve de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación de los mismos.

2. El documento adjunto, que consta de 51 páginas, es copia fiel y exacta del texto auténtico en los cuatro idiomas oficiales[1] de la "Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia", adoptada el 5 de junio de 2013 en La Antigua, República de Guatemala. También se incluye el estado de firmas de dicha Convención.

3. Los textos firmados de dichos originales se encuentran depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Se expide la presente certificación a solicitud de la Representación Permanente de Argentina ante la Organización de los Estados Americanos.

Washington, D.C., 21 de septiembre de 2015.

Luis Toro Utillano
Asesor Jurídico Principal
Departamento de Derecho Internacional

1. Solo se publica el texto en español.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el mensaje 18/18 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, el de la señora diputada Sapag, el del señor diputado Ferraro y otro/as señor/as diputado/as, el del señor diputado Martínez Darío y el del señor diputado Valdes y otras/os señoras/es diputadas/os, por los que se aprueba la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, el 5 de junio de 2013, y han tomado en cuenta que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha consagrado como principios básicos la dignidad humana y la igualdad entre los seres humanos, los cuales presuponen la obligación por parte de los Estados de adoptar medidas específicas en relación con los derechos de los individuos y grupos de individuos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, tales como aquellas personas víctimas de discriminación racial. A partir de la aprobación y entrada en vigencia en el orden interno de los países miembros, este instrumento en particular significará la adopción de una serie de compromisos y obligaciones de suma importancia, en pos de lograr una convivencia social pacífica sobre la base del respeto de los derechos humanos y de la dignidad inherente a toda persona humana, y esta convención se propone combatir la discriminación, la intolerancia y los discursos del odio en todas sus manifestaciones (individuales, estructurales e institucionales). En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

Eduardo F. Valdes.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébese la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante el cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la organización, el 5 de junio de 2013, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente y forma parte de la misma.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Brenda L. Austin. – Lidia I. Ascarate. – Aída B. M. Ayala. – Gabriela Lena. – Claudia Najul. – María G. Ocaña. – Roxana Reyes. – Julio E. Sahad. – Héctor A. Stefani. – Federico R. Zamarbide.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Ratifíquese la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 5 de junio de 2013 en La Antigua, Guatemala.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alma L. Sapag.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébese la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante el cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la organización, el 5 de junio de 2013, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente y forma parte de la misma.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maximiliano Ferraro. – Karina Banfi. – Marcela Campagnoli. – Mónica E. Frade. – María L. Lehmann. – Silvia G. Lospennato. – Rubén Manzi. – Leonor M. Martínez Villada. – Josefina Mendoza. – Mariana Stilman.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Artículo 1º – Ratifícase la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), aprobada por la Asamblea General de OEA, el día 5 de junio de 2013.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Darío Martínez.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébese la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el día 5 de junio de 2013 en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo F. Valdes. – Claudia A. Bernazza. – Rosana A. Bertone. – Mabel L. Caparros. – Marcelo P. Casaretto. – Melina A. Delú. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Marcelo Koenig. – Jimena López. – María C. Moisés. – Blanca I. Osuna. – José L. Ramón. – Ariel Rauschenberger. – Nicolás Rodríguez Saa. – Jorge A. Romero. – Laura Russo. – Nancy Sand. – María L. Schwindt. – Jorge Verón. – Carlos A. Vivero. – Ricardo Wellbach. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

II

(Orden del Día Nº 423)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el mensaje 19/18 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, y los proyectos de ley del señor diputado Estévez E., el de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, el del señor diputado Ferraro y otro/as señor/as diputado/as, el de la señora diputada Villa y el de la señora diputada Banfi y otros/a señores/a diputados/a, por los que se aprueba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, el 5 de junio de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

22 de junio de 2021.

Eduardo F. Valdes. – Hugo Yasky. – Facundo Suárez Lastra. – Sebastián N. Salvador. – Rosana A. Bertone. – María R. Martínez. – Nelly R. Daldovo. – Juan Mosqueda. – Hilda C. Aguirre. – Felipe Álvarez. – Brenda L. Austin. – Karina Banfi.* – Ricardo Buryaile. – Alejandro Cacace. – Adriana Cáceres. – Marcela Campagnoli. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Ana C. Carrizo. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Ricardo D. Daives. – Melina A. Delú. – Maximiliano Ferraro. – Alcira E. Figueroa. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Josefina V. González. – Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Estela Hernández. – Fernando A. Iglesias.* – Marcelo Koenig. – Gabriela Lena. – Silvia G. Lospennato. – Mónica Macha. – Dolores Martínez. – Patricia Mounier. – Mario R. Negri. – Claudia B. Ormachea. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – José L. Patiño. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Francisco Sánchez. – Daniela M. Vilar. – Natalia S. Villa. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff.*

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013.

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia, incluyendo, entre otros: el apoyo privado o público a actividades racialmente discriminatorias y racistas o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento; la publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material racista o racialmente discriminatorio que defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia; apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos.

Los Estados partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promo-

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

ver condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos; a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas y a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica y acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Los Estados partes se comprometen a asegurar a las víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal y designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la convención.

La aprobación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, contribuirá significativamente a erradicar total e incondicionalmente el racismo, la discriminación racial y toda otra forma de intolerancia; y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 19

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, suscrita en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013, cuya copia autenticada en idioma español, como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

ANEXO

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

CONSIDERANDO que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

REAFIRMANDO el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional del racismo, la discriminación racial y de toda forma de intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

CONVENCIDOS de que los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de la discriminación racial, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación racial en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales;

CONSCIENTES de que el fenómeno del racismo exhibe una capacidad dinámica de renovación que le permite asumir nuevas formas de difusión y expresión política, social, cultural y lingüística;

TENIENDO EN CUENTA que las víctimas del racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia en las Américas son, entre otros, los afrodescendientes, los pueblos indígenas, así como otros grupos y minorías raciales, étnicas o que por su linaje u origen nacional o étnico son afectados por tales manifestaciones;

CONVENCIDOS de que ciertas personas y grupos pueden vivir formas múltiples o agravadas de racismo, discriminación e intolerancia, motivadas por una combinación de factores como la raza, el color, el linaje, el origen nacional o étnico u otros reconocidos en instrumentos internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que una sociedad pluralista y democrática debe respetar la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico de toda persona, que pertenezca o no a una minoría, y crear condiciones apropiadas que le permitan expresar, preservar y desarrollar su identidad;

CONSIDERANDO que es preciso tener en cuenta la experiencia individual y colectiva de la discriminación para combatir la exclusión y marginación por motivos de raza, grupo étnico o nacionalidad, así como para proteger el plan de vida de los individuos y comunidades en riesgo de ser segregados y marginados;

ALARMADOS por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

SUBRAYANDO el papel fundamental de la educación en el fomento del respeto a los derechos humanos, de la igualdad, de la no discriminación y de la tolerancia; y

TENIENDO PRESENTE que, aunque el combate al racismo y la discriminación racial haya sido priorizado en un instrumento internacional anterior, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, es esencial que los derechos en ella consagrados sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos, a fin de consolidar en las Américas el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación,

ACUERDAN lo siguiente:

CAPÍTULO I
Definiciones

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención:

1. Discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

   La discriminación racial puede estar basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

2. Discriminación racial indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico basado en los motivos establecidos en el artículo 1.1, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

3. Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

4. El racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial.

   El racismo da lugar a desigualdades raciales, así como a la noción de que las relaciones discriminatorias entre grupos están moral y científicamente justificadas.

   Toda teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas racistas descritos en el presente artículo es científicamente falso, moralmente censurable y socialmente injusto, contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, y por

consiguiente perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales y, como tal, es condenado por los Estados Partes.

5. No constituyen discriminación racial las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

6. Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

CAPÍTULO II
Derechos Protegidos

Artículo 2

Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

Artículo 3

Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en el derecho internacional aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.

CAPÍTULO III
Deberes del Estado

Artículo 4

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia, incluyendo:

i. El apoyo privado o público a actividades racialmente discriminatorias y racistas o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento.

ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material racista o racialmente discriminatorio que:

   a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia;

   b) apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos.

iii. La violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

iv. Actos delictivos en los que intencionalmente se elige la propiedad de la víctima debido a cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

v. Cualquier acción represiva fundamentada en cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1, en vez de basarse en el comportamiento de un individuo o en información objetiva que lo identifique como una persona involucrada en actividades delictivas.

vi. La restricción, de manera irracional o indebida, del ejercicio de los derechos individuales de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier tipo en función de cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

vii. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia aplicada a las personas con base en su condición de víctima de discriminación múltiple o agravada, cuyo objetivo o resultado sea negar o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales, así como su protección, en igualdad de condiciones.

viii. Cualquier restricción racialmente discriminatoria del goce de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales aplicables y en la jurisprudencia de las cortes internacionales y regionales de derechos humanos, en especial los aplicables a las minorías o grupos en condiciones de vulnerabilidad y sujetos a discriminación racial.

ix. Cualquier restricción o limitación al uso del idioma, tradiciones, costumbres y cultura de las personas, en actividades públicas o privadas.

x. La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xi. La denegación del acceso a la educación pública o privada, así como a becas de estudio o programas de financiamiento de la educación, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xii. La denegación del acceso a cualquiera de los derechos sociales, económicos y culturales, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xiii. La realización de investigaciones o la aplicación de los resultados de investigaciones sobre el genoma humano, en particular en los campos de la biología, la genética y la medicina, destinadas a la selección de personas o a la clonación de seres humanos, que prevalezcan sobre el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana, generando cualquier forma de discriminación basada en las características genéticas.

xiv. La restricción o limitación basada en algunos de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención, del derecho de todas las personas a acceder o usar sosteniblemente el agua, los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ecológicos que forman parte del patrimonio natural de cada Estado, protegido por los instrumentos internacionales pertinentes y por su propia legislación nacional.

xv. La restricción del ingreso a lugares públicos o privados con acceso al público por las causales recogidas en el artículo 1.1 de la presente Convención.

Artículo 5

Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo

de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.

Artículo 6

Los Estados Partes se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción, y la difusión de la legislación sobre la materia por todos los medios posibles, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e Internet.

Artículo 7

Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Artículo 8

Los Estados Partes se comprometen a garantizar que la adopción de medidas de cualquier tipo, incluidas aquellas en materia de seguridad, no discriminen directa ni indirectamente a personas o grupos de personas por ninguno de los criterios mencionados en el artículo 1.1 de esta Convención.

Artículo 9

Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades legítimas de todos los sectores de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes se comprometen a asegurar a las víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.

Artículo 11

Los Estados Partes se comprometen a considerar como agravantes aquellos actos que conlleven una discriminación múltiple o actos de intolerancia, es decir, cuando cualquier distinción, exclusión o restricción se base en dos o más de los criterios enunciados en los artículos 1.1 y 1.3 de esta Convención.

Artículo 12

Los Estados Partes se comprometen a llevar adelante estudios sobre la naturaleza, causas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en sus respectivos países, tanto en los ámbitos local, regional como nacional, y a recolectar, compilar y difundir datos sobre la situación de los grupos o individuos que son víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Artículo 13

Los Estados Partes se comprometen, de conformidad con su normativa interna, a establecer o designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Convención, lo cual será comunicado a la Secretaría General de la OEA.

Artículo 14

Los Estados Partes se comprometen a promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias, así como a ejecutar programas destinados a cumplir los objetivos de la presente Convención.

CAPÍTULO IV
Mecanismos de protección y seguimiento de la Convención

Artículo 15

Con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de los compromisos adquiridos por los Estados Partes en la presente Convención:

i. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la presente Convención por un Estado Parte. Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Comisión.

ii. Los Estados Partes podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados.

iii. Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Corte.

iv. Se establecerá un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, el cual será conformado por un experto nombrado por cada Estado Parte quien ejercerá sus funciones en forma independiente y cuyo cometido será monitorear los compromisos asumidos en esta Convención. El Comité también se encargará de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados que sean parte de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

El Comité quedará establecido cuando entre en vigor la primera de las Convenciones y su primera reunión será convocada por la Secretaría General de la OEA tan pronto

se haya recibido el décimo instrumento de ratificación de cualquiera de las convenciones. La primera reunión del Comité será celebrada en la sede de la Organización, tres meses después de haber sido convocada, para declararse constituido, aprobar su Reglamento y su metodología de trabajo, así como para elegir sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del país que deposite el primer instrumento de ratificación de la Convención con la que se establezca el Comité.

v. El Comité será el foro para el intercambio de ideas y experiencias, así como para examinar el progreso realizado por los Estados Partes en la aplicación de la presente Convención y cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimento derivado de la misma. Dicho Comité podrá formular recomendaciones a los Estados Partes para que adopten las medidas del caso. A tales efectos, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe al Comité dentro del año de haberse realizado la primera reunión, con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención. Los informes que presenten los Estados Partes al Comité deberán contener, además, datos y estadísticas desagregados de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. De allí en adelante, los Estados Partes presentarán informes cada cuatro años. La Secretaría General de la OEA brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO V
Disposiciones generales

Artículo 16. Interpretación

1. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar la legislación interna de los Estados Partes que ofrezca protecciones y garantías iguales o mayores a las establecidas en la Convención.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar las convenciones internacionales sobre derechos humanos que ofrezcan protecciones iguales o mayores en esta materia.

Artículo 17 Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18. Firma y ratificación

1. La presente Convención está abierta a la firma y ratificación por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después de que entre en vigor, todos los Estados que no la hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 19. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

Artículo 20. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la Convención después de que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 21. Denuncia

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Partes. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención en relación con toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

Artículo 22. Protocolos adicionales

Cualquier Estado Parte podrá someter a consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General proyectos de protocolos adicionales a esta Convención, con la finalidad de incluir progresivamente otros derechos en el régimen de protección de la misma. Cada protocolo adicional debe fijar las modalidades de su entrada en vigor y se aplicará solamente entre los Estados Partes del mismo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el mensaje 19/18 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, y los proyectos de ley del señor diputado Estévez E., de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, del señor diputado Ferraro y otro/as señor/as diputado/as, de la señora diputada Villa y de la señora diputada Banfi y otros/a señores/a diputados/a, por los que se aprueba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala–, el 5 de junio de 2013, han tomado en cuenta que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha consagrado como principios básicos la dignidad humana y la igualdad entre los seres humanos, los cuales presuponen la obligación por parte de los Estados de adoptar medidas específicas en relación con los derechos de los individuos y grupos de individuos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, tales como aquellas personas víctimas de discriminación racial. Con la aprobación de este instrumento en particular se explicita el compromiso de los Estados parte en la lucha contra toda forma de discriminación, incluyendo aquella basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género, lo que constituye un salto cualitativo enorme en esta materia, que permite pensar en el diseño de herramientas y políticas más eficaces en materia de combate a la violencia y a los discursos y crímenes de odio. En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

Eduardo F. Valdes.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), suscrita en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013, y que consta de veintidós (22) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique Estévez.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébese la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos durante su cuadragésimo tercer período de sesiones ordinario, el 5 de junio de 2013 cuyo texto se incorpora como anexo a la presente y forma parte de la misma.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Brenda L. Austin. – Lidia I. Ascarate. – Aída B. M. Ayala. – Gabriela Lena. – Claudia Najul. – María G. Ocaña. – Roxana Reyes. – Julio E. Sahad. – Héctor A. Stefani. – Federico R. Zamarbide.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébese la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68), adoptada el 5 de junio de 2013 en el 43º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente y forma parte de la misma.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maximiliano Ferraro. – Marcela Campagnoli. – Mónica E. Frade. – María L. Lehmann. – Rubén Manzi. – Leonor M. Martínez Villada. – Josefina Mendoza. – Mariana Stilman.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Artículo 1º – Ratifícase la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada el 5 de junio de 2013 en el marco del 43º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia S. Villa.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada el 5 de junio de 2013 en el marco del 43º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Karina Banfi. – Juan M. López. – María C. Piccolomini. – Facundo Suárez Lastra.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputaba Brawer.

Sra. Brawer. – Señor presidente: venimos a tratar dos convenciones que la Argentina suscribió en el año 2013, en el marco de la OEA. Se trabajaron ampliamente con distintos paí-

ses dos normas: la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

Venimos a dotar de instrumentos a nuestro país y a nuestros habitantes con la posibilidad, en primer lugar, de acceder al recurso internacional de ir ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante una violación de derechos. Estas convenciones buscan prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación, segregación e intolerancia.

La Argentina ha sido pionera en el mundo en ampliación de derechos, y ha tenido un rol importante en todos los escenarios internacionales para que este tipo de convenciones sean sancionadas.

Las sociedades avanzan, los conceptos avanzan y se incorporan nuevos grupos, porque las concepciones en relación a la mirada del otro hacen que nuestras sociedades sean más amplias: no se permite que una persona sea segregada o discriminada por su ideología, su orientación sexual, su lugar de nacimiento, su raza, su color, su linaje o su origen nacional o étnico.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Brawer. – Una de las características que tiene, de alguna manera novedosa, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, tiene que ver con esto que yo decía de que las sociedades avanzan, y esta convención incorpora por primera vez en América, y como segunda convención en el mundo, al colectivo LGTBIQ+ entre las categorías protegidas.

Como dije antes, se busca proteger contra la discriminación y otorgar las herramientas para tener un trato igualitario frente a la Justicia, para que las personas puedan hacer valer sus derechos y vivir en una sociedad armónica de respeto mutuo, donde los odios que estamos viendo en el mundo por distintos tipos de racismo e intolerancia sean erradicados.

Así que les solicito que nos acompañen en la firma, ratificando el amplio apoyo que han tenido estas dos convenciones en el marco de las comisiones que las trataron. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: en la misma línea que mi compañera Mara Brawer, celebro que estemos considerando estas convenciones para actualizarlas e incorporar a todos aquellos grupos que a lo largo de la historia han sufrido discriminaciones.

Es parte del debate que hoy tenemos en la Argentina, en la región y en el mundo, y tiene que ver con mayores niveles de inclusión, de espacios de inclusión en las políticas integrales y en la participación política. De hecho, en esta Cámara hace muy poco hemos votado el cupo laboral travesti, trans, y eso es parte de este momento histórico, que nos encuentra en esta casa votando y pensando en esa dirección, con el apoyo de la militancia tenaz y permanente de todas las organizaciones del colectivo LGTBIQ+.

Acompañamos esta votación con la convicción de tener una comunidad con mayor nivel de inclusión.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: viendo el número que tenemos en este momento en el recinto, voy a declarar esta mañana como la mañana del diputado sorprendido por no haber leído lo que estamos intentando tratar hoy acá.

Digo esto porque tenemos que hablar con claridad.

Estos dos dictámenes fueron tratados en el plenario de las comisiones y votados por unanimidad. Llegaron a este recinto sin ningún tipo de disidencias ni observaciones.

Pero no solo eso, señor presidente, como decían diputadas preopinantes, estas convenciones tienen un largo proceso en el sistema interamericano, en el que han participado todos los países signatarios.

La Argentina las firmó en 2013. Han pasado ocho años y ninguna organización, persona o Estado –en distintas gestiones, como la de la

expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y la del expresidente Mauricio Macri– hicieron reserva alguna sobre estas dos convenciones que hoy se pretende votar.

Por eso digo que quiero declarar a esta mañana como la del diputado sorprendido y no leído de lo que de alguna manera intentamos poner en discusión plural y democráticamente, para poder escuchar las posiciones entre cada uno de los diputados y diputadas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Ferraro. – No nos tiene que sorprender, digámoslo. No me sorprende el lobby trasversal que recorrió cada uno de los bloques mayoritarios, para que hoy estemos faltando a una realidad y a una historia de la Argentina en materia de reconocimiento y ampliación de los derechos humanos. No me vengan a argumentar que solamente cinco países signatarios han firmado una y solo dos la otra, porque la Argentina, desde la recuperación de la democracia, siempre ha sido pionera, junto a México y Uruguay, firmando convenios de estas características.

En tal sentido, solicito, como moción de orden, que se pase a la votación, con 129 o 130 señores diputados presentes, porque estas convenciones que reconocen y amplían derechos no pueden caer. Estas son cuestiones de ciudadanía y el Estado argentino debe cumplir con ambas convenciones, la A-68 y la A-69. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Dado que las mociones de orden no se debaten, sino que se cumplen, se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías –Orden del Día Nº 422–, recaído en los proyectos de ley por los que se aprueba la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, el día 5 de junio de 2013.

–Mientras se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia de la abstención del señor diputado Romero y del voto afirmativo del señor diputado Menna, a quien el sistema no registró por haber ocupado su lugar a último momento.

–Mientras se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 132 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 128 votos afirmativos y una abstención.[1] *(Aplausos.)*

La Presidencia aclara que la moción de orden formulada por el señor diputado Ferraro correspondía a la votación de ambos proyectos. Por tal motivo, les pido que no se retiren porque falta votar uno de ellos, salvo que no quieran que haya quórum para la votación.

Señor diputado Romero: sepa usted que está dejando sin quórum la sesión para la votación. *(Aplausos.)*

Diría la diputada Camaño que hoy me puse la gorra. *(Risas.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – La moción de orden fue para votar ambos proyectos, pero lo estamos haciendo de manera separada porque la autorización fue para su tratamiento conjunto y votación por separado.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías –Orden del Día Nº 423– recaído en los proyectos de ley por los que se aprueba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, el día 5 de junio de 2013.

–Mientras se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia de la abstención de los señores diputados Héctor Fernández, Ponce y Zottos.

Mientras tanto, la Presidencia solicita el asentimiento del cuerpo para realizar la incorporación en el Diario de Sesiones de las inser-

1. Véase el Acta Nº 19 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 674.)

ciones solicitadas por los señores diputados y las señoras diputadas durante el transcurso de la sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.[1]

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 132 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Massa). – Se han registrado 126 votos afirmativos y 3 abstenciones.[2]

Quedan sancionados los proyectos de ley.[3 y 4]

Se comunicará al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 8 y 56 del día 27.

Guillermo A. Castellano.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

47

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores;

b) Advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4º y 5º de la ley 24.240, de defensa al consumidor;

c) Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Alimentación saludable: aquella que basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles;

b) Derecho a la alimentación adecuada: aquel derecho que se ejerce cuando toda persona, ya sea sola o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada cuantitativa, cualitativa y culturalmente y a los medios para obtenerla;

c) Nutrientes: cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento que: 1) proporciona energía; y/o 2) es necesaria, o contribuya al crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud y de la vida; y/o 3) cuya carencia hará que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos;

d) Nutrientes críticos: azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales;

e) Rotulado nutricional: es toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las

1. Véanse los textos de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 692.)

2. Véase el Acta Nº 20 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 683.)

3. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 462.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 497.)

propiedades nutricionales, de un alimento o bebida analcohólica, adherida al envase. Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes y la declaración de propiedades nutricionales;

f) Publicidad y promoción: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, efecto o posible efecto de dar a conocer, promover directa o indirectamente un producto o su uso;

g) Patrocinio: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o persona con el fin, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente un producto, su uso, una marca comercial o una empresa;

h) Cara principal: es la parte de la rotulación donde se consigna en sus formas más relevante la denominación de venta y la marca o el logo, si los hubiere;

i) Sello de advertencia: sello que se presenta de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos que consiste en la presencia de una o más imágenes tipo advertencia que indica que el producto presenta niveles excesivos de nutrientes críticos y/o valor energético en relación a determinados indicadores. Se entiende también a las leyendas por el contenido de edulcorantes o cafeína;

j) Alimento envasado: es todo alimento contenido en un envase, cualquiera sea su origen, envasado en ausencia del cliente, listo para ofrecerlo al consumidor;

k) Claim o Información Nutricional Complementaria (INC): cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida posee propiedades nutricionales particulares, especialmente, pero no solo, en relación a su valor energético y contenido de proteínas, grasas, carbohidratos y fibra alimentaria, así como con su contenido de nutrientes críticos, vitaminas y minerales.

Art. 3º – *Sujetos obligados*. Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en la presente ley todas las personas, humanas o jurídicas, que fabriquen, produzcan, elaboren, fraccionen, envasen, encomienden envasar o fabricar, distribuyan, comercialicen, importen, que hayan puesto su marca o integren la cadena de comercialización de alimentos y bebidas analcohólicas de consumo humano en todo el territorio de la República Argentina.

Capítulo II

De los alimentos envasados con contenido de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio

Art. 4º – *Sello en la cara principal*. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda: “Exceso en azúcares”, “Exceso en sodio”,“Exceso en grasas saturadas”, “Exceso en grasas totales”, “Exceso en calorías”.

En caso de contener edulcorantes, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: “Contiene edulcorantes, no recomendable en niños/as”.

En caso de contener cafeína, el envase debe contener una leyenda precautoria inmediatamente por debajo de los sellos de advertencia con la leyenda: “Contiene cafeína. Evitar en niños/as”.

Lo establecido en este capítulo se extiende a cajas, cajones y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión.

Art. 5º – *Características del sello de advertencia*. El sistema de advertencias debe contar con las siguientes disposiciones:

a) El sello adoptará la forma de octógonos de color negro con borde y letras de color blanco en mayúsculas;

b) El tamaño de cada sello no será nunca inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie de la cara principal del envase;

c) No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

En caso de que el área de la cara principal del envase sea igual o menor a diez (10) centímetros cuadrados y contenga más de un (1) sello, la autoridad de aplicación determinará la forma adecuada de colocación de los sellos.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 6º – *Valores máximos*. Los valores máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio establecidos deben cumplir los límites del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

En cuanto al valor energético, la autoridad de aplicación debe establecer parámetros específicos para su determinación.

En el caso de concentrados líquidos o en polvo para preparar bebidas, se debe tomar la estandarización del producto reconstituido según la declaración realizada por el fabricante en la inscripción del producto realizada frente a la autoridad competente y que figura en el envase.

La autoridad de aplicación debe establecer un cronograma de etapas en relación a los límites establecidos para determinar el exceso de nutrientes críticos y valores energéticos, no pudiendo el mismo superar los

dos (2) años a partir de la obligación de cumplimiento de la presente ley. El cronograma de cumplimiento gradual no puede ser prorrogado.

Art. 7º – *Excepción*. Se exceptúa de la colocación de sello en la cara principal al azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa.

Art. 8º – *Declaración obligatoria de azúcares*. Es obligatorio declarar el contenido cuantitativo de azúcares, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos), en el rotulado nutricional de los alimentos envasados para consumo humano en ausencia del cliente.

Las disposiciones establecidas en el presente artículo se aplican, de manera complementaria, con las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de las normas del Mercosur.

Art. 9º – *Prohibiciones en envases*. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasadas que contengan algún sello de advertencia no pueden incorporar en sus envases:

a) Información nutricional complementaria;

b) La inclusión de logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles;

c) Personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, así como también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, junto con la compra de productos con por lo menos un nutriente crítico en exceso, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este.

Capítulo III

De la publicidad, promoción y patrocinio

Art. 10. – *Prohibiciones*. Se prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas analcohólicas envasados, que contengan al menos un (1) sello de advertencia, que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En los demás casos de publicidad, promoción y/o patrocinio por cualquier medio, de los alimentos y/o bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia:

a) Tienen prohibido resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destaquen cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, a fin de no promover la confusión respecto de los aportes nutricionales;

b) Deben visibilizarse y/o enunciarse en su totalidad los sellos de advertencia que correspondan al producto en cuestión cada vez que sea expuesto el envase;

c) Tienen prohibido incluir personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, accesorios, adhesivos juegos visual-espaciales, descargas digitales, o cualquier otro elemento, así como también la participación o promesa de participación en concursos, juegos, eventos deportivos, musicales, teatrales o culturales, que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias, según corresponda, que inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de este;

d) Tienen prohibida la promoción o entrega a título gratuito.

Capítulo IV

Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos

Art. 11. – *Hábitos de alimentación saludable*. El Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada.

Art. 12. – *Entornos escolares*. Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional.

Capítulo V

De la autoridad de aplicación

Art. 13. – *Determinación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control y vigilancia de la presente ley y sus normas reglamentarias.

Art. 14. – *Facultades*. Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Difundir, a través de los diferentes medios gráficos, vía pública e internet, información acerca de: la importancia que tiene la ingesta de alimentos saludables para la salud de la población; los alimentos cuya ingesta es recomendada por las *Guías Alimentarias para la Población Argentina*; los alimentos cuya ingesta en forma habitual es considerada da-

ñina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud; las consecuencias dañosas que puede causar la ingesta en forma habitual de alimentos nocivos para la salud; los resultados de los avances y descubrimientos relevantes que, en orden a la alimentación y su injerencia en la salud de la población, se vayan produciendo y publicando por la Organización Mundial de la Salud;

b) Implementar acciones en coordinación con las áreas competentes para la promoción del consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, producidos por nuestras economías regionales y agriculturas familiares;

c) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones;

d) Cualquier otra función que sea necesaria para la implementación de esta ley.

CAPÍTULO VI

De las sanciones

Art. 15. – *Sanciones*. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo III del título IV del decreto 274/19, de lealtad comercial, según corresponda.

Art. 16. – Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la ley 24.240, de defensa del consumidor, y el decreto 274/19, de lealtad comercial.

CAPÍTULO VII

Disposiciones complementarias, finales y transitorias

Art. 17. – *Disposición complementaria*. El Estado nacional priorizará ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia.

Art. 18. – *Disposición final*. El sistema de etiquetado de advertencias dispuesto en el artículo 5º de la presente ley debe hacerse en forma separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutricional establecida en el Código Alimentario Argentino.

Art. 19. – *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en esta ley deben cumplirse en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (mipymes), así como también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores de productos del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los doce (12) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

Art. 20. – El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes, una prórroga de ciento ochenta (180) días a los plazos previstos en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 21. – Los alimentos y bebidas analcohólicas cuya fecha de elaboración sea anterior a la entrada en vigencia no se retirarán del mercado, pudiendo permanecer a la venta hasta agotar su stock.

Art. 22. – Encomiéndese al Poder Ejecutivo la reformulación del texto del Código Alimentario Argentino a efectos de adecuar sus disposiciones a la presente ley en cuanto corresponda.

Art. 23. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada y debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.642

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

2

El Senado y Cámara de Diputados,…

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL
PARA OBREROS/AS Y EMPLEADOS/AS
DE VIÑAS Y PARA CONTRATISTAS DE VIÑAS

Artículo 1º – *Objeto*. Establécese un régimen previsional especial para los trabajadores y trabajadoras de establecimientos viñateros y para los y las contratistas de viñas comprendidos en la ley 23.154 que restableció la plena vigencia de la ley 20.589, incluso a aquellas que dentro del mismo también posean olivares y frutales, siempre y cuando la actividad vitícola sea la principal.

Art. 2º – *Beneficio jubilatorio*. Las personas indicadas en el artículo 1º tendrán derecho a acceder a la jubilación ordinaria con un mínimo de cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, siempre que acrediten veinticinco (25) años de servicios, con aportes.

Art. 3º – *Cómputo de los años de servicio*. Cuando se hubieren desempeñado tareas de las indicadas en el artículo 1º y alternadamente otras de cualquier naturaleza, a los fines de determinar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase de tareas o actividades.

Art. 4º – *Contribución patronal*. La contribución patronal respecto de las tareas a que se refiere la presente ley será la que rija en el régimen común –Sistema Integrado Previsional Argentino– incremen-

tada en dos puntos porcentuales (2 %), a partir de la vigencia de la misma.

Art. 5º – *Aplicación supletoria*. Para los supuestos no contemplados en el presente régimen, serán de aplicación supletoria la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen.

Art. 6º – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.643

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

3

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifíquese el inciso 5, subinciso *b)*, del artículo 12 de la ley 20.589, del estatuto del trabajador contratista de viñas y frutales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) En los casos en que la rescisión del contrato de viñas y frutales se produzca sin causa justificada y antes del vencimiento del año agrícola, el contratista debe percibir la indemnización por antigüedad y la parte proporcional del porcentaje, aun cuando no se complete el primer año de trabajo. Ambos conceptos se deben computar teniendo en cuenta el tiempo transcurrido. A tales efectos, por mensualidades se divide el monto total por doce (12) meses y luego, se multiplica esta cifra por el número de meses en que se haya mantenido la vigencia del contrato; y por concepto de porcentaje de cosecha se divide por diez (10) meses y, luego, se multiplica esta cifra por el número de meses en que se haya mantenido la vigencia del contrato.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 16 de la ley 20.589, del estatuto del contratista de viñas y frutales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: La remuneración mínima por hectárea y por año (mensualidad) deberá ser fijada por la comisión paritaria que se crea por este estatuto. Para ello se considera por separado las viñas bajas, con o sin bordos, espalderas, parrales españoles, pini o venecianos, con o sin bordos, parrales de uva fantasía con trabajos especiales; y el importe total de este concepto se debe abonar distribuyéndolo en doce (12) mensualidades, iguales y consecutivas, debiendo ser reajustadas si la situación económica, general o zonal, así lo aconseja. La remuneración mínima por hectárea por año no puede ser, bajo ninguna circunstancia, menor a la fijada en el período agrícola anterior. Corresponde también al contratista un porcentaje de la producción, que en ningún caso puede ser inferior al quince por ciento (15 %) ni superior al diecinueve por ciento (19 %) de ésta, deducidos los gastos de cosecha, acarreo y todos aquellos comunes y normales en la comercialización de las uvas y frutas.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.644

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

4

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los ANEXOS: I: "ACRUX X", II: "ATLASUR", III: "FRATERNO", IV: "INALAF", V: "PASSEX", VI: "UNITAS", VII: "VIEKAREN", VIII: "TANQUE", IX: "RÍO", X: "ARPA" y XI: "COOPERACIÓN VII", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.645

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el Río "ACRUX X".

2. Origen del proyecto

El Ejercicio de Operaciones Fluviales "ACRUX" se inició en el año 1999 con la participación de nuestro país, la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la entonces REPÚBLICA DE BOLIVIA (actualmente ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA), la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de especialización en técnicas y tácticas que requiere un ambiente fluvial, permitiendo integrar a otras Armadas que no cuentan con litoral marítimo tales como la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Este ejercicio tiene un desarrollo bienal, con sedes rotativas. Durante el año 2001, se realizó en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como Juego de Tablero.

En ediciones posteriores el ejercicio fue cambiando su sede en forma rotativa, siendo la REPÚBLICA ARGENTINA el país anfitrión en los años 2005, 2011 y 2017. En 2019 se ejecutó entre los días 19 y 28 de septiembre en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

La realización de este Ejercicio está contemplada en el Acta de la XXIII Reunión de ESTADOS MAYORES DE LA ARMADA ARGENTINA y de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY celebrada entre el 27 y el 30 de mayo de 2019 en MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
Para la ejecución del ejercicio "ACRUX X" a realizarse durante el año 2021, oficiará como anfitrión la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

Mediante la realización de este ejercicio combinado multinacional se refuerza la cooperación militar y se contribuye a mejorar la interoperabilidad entre las Armadas de los países participantes, mediante la conducción de ejercitaciones fluviales integradas con medios de superficie, aéreos y de Infantería de Marina.

Asimismo, las actividades en puerto contribuyen a incrementar el conocimiento mutuo y los lazos de amistad entre los países participantes.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

Las ejercitaciones se realizarán en aguas de la HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ, RÍO URUGUAY y RÍO DE LA PLATA.

b. Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará dentro del período que abarca el tercer y cuarto trimestre del año 2021. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las Armadas de los países participantes y según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de SEIS (6) días de operación y CUATRO (4) días de puerto.

c. Países participantes y observadores

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y REPÚBLICA ARGENTINA.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios propios:

- DOS (2) Buques Auxiliares Multipropósito (Tipo A.R.A. "CIUDAD DE ROSARIO"), con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.
- UNA (1) Lancha Patrullera (Tipo A.R.A. "RÍO SANTIAGO"), con un máximo de DIEZ (10) efectivos.
- DOS (2) Embarcaciones menores Tipo Lancha "GUARDIAN 22", con un máximo de VEINTIDOS (22) efectivos.
- DOS (2) Embarcaciones menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de TREINTA Y CINCO (35) efectivos.

La Sección de Infantería de Marina se desplegará con su armamento individual.

2) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- UN (1) Buque de Transporte de Tropas, con un máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) efectivos.

- DOS (2) Lanchas Patrulleras de Río, con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- Embarcaciones menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina desplegará con su armamento individual.

4) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY:
- UN (1) Buque de Patrulla de Río, con un máximo de VEINTISIETE (27) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.
- DOS (2) Lanchas Patrulleras, con un máximo de SESENTA (60) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina desplegará con su armamento individual.

5) Medios de la ARMADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:
- DOS (2) Lanchas Patrulleras Costeras, con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- Embarcaciones Menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina desplegará con su armamento individual.

6) Medios de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:
- DOS (2) Lanchas Patrulleras Costeras, con un máximo de SESENTA (60) efectivos.
- Embarcaciones Menores, con un máximo de VEINTE (20) efectivos.
- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos.

La Compañía de Infantería de Marina desplegará con su armamento individual.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios

El país sede para esta ocasión será la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de los ríos de la CUENCA DEL PLATA. El detalle del despliegue se determinará una vez que finalice el proceso de planeamiento. Las unidades de las diferentes Armadas ingresarán a un puerto a confirmar (el cual se determinará en las reuniones de planeamiento) en calidad de visita operativa con fines logísticos, y para efectuar las reuniones pre-zarpada y finalizado el ejercicio para efectuar

la crítica final del mismo a efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costo aproximado

El costo aproximado de la operación de nuestros medios, a realizarse en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ascendería a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 7.933.375).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona fluvial, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina en un ambiente simulado bajo el supuesto de amenazas de tipo aérea, de superficie y/o guerra electrónica. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan operaciones en los ríos.

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar:

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el Mar "ATLASUR".

2. Origen del proyecto

Este ejercicio se enmarca en el acuerdo suscripto con el Gobierno de la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA sobre "Cooperación en Tiempo de Paz entre sus Respectivas Armadas", que fuera ratificado por medio de la Ley N° 25.142.

El ejercicio se inició entre nuestro país y la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA en 1993, en forma bilateral y con frecuencia bienal, alternando el país anfitrión. A partir de su segunda edición, en 1995, participaron por invitación unidades de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, y observadores de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. A partir de la tercera edición, los dos primeros se incorporaron como organizadores de la citada ejercitación.

El último ejercicio tuvo lugar en Sudáfrica, desarrollándose entre los días 3 al 21 de septiembre de 2018, siendo el organizador la Fuerza de Defensa Nacional de SUDÁFRICA. La ARMADA ARGENTINA no ha participado de este ejercicio por razones presupuestarias.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del Ejercicio Combinado "ATLASUR", contribuye fundamentalmente a mejorar el grado de interoperabilidad entre las Armadas participantes, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado.

Mediante la realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, se contribuye a fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas amigas que comparten intereses en el Océano Atlántico Sur.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

En aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre el tercer trimestre del año 2022. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las Armadas de los países participantes y según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de SEIS (6) días de operación y CUATRO (4) días de puerto.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA Y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios propios:

- UN (1) Destructor tipo MEKO–360 (Tipo A.R.A "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas tipo MEKO–140 (Tipo A.R.A "ESPORA"), con un máximo de DOSCIENTOS TREINTA (230) efectivos.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) efectivos.
- UN (1) Buque Logístico (Tipo A.R.A "PATAGONIA"), con un máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Helicóptero PH–3 SEA KING o AS–555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración P3–B ORION, con un máximo de VEINTITRÉS (23) efectivos.
- La participación de los medios aéreos, según disponibilidad al momento de realización del ejercicio.

2) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- DOS (2) Fragatas con un máximo de QUINIENTOS (500) efectivos.
- UN (1) Buque Logístico con un máximo de CIENTO VEINTIÚN (121) efectivos.
- UN (1) Submarino con un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Sostén Logístico Móvil con un máximo de SEIS (6) efectivos.

3) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA:

- DOS (2) Fragatas con un máximo de QUINIENTOS (500) efectivos.
- UN (1) Buque Logístico con un máximo de CIENTO SESENTA Y TRES (163) efectivos.
- DOS (2) Submarinos con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.

4) Medio de la ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

- UNA (1) Fragata con un máximo de CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) efectivos.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Las unidades de la Armada Argentina ingresarán a aguas territoriales de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y tomarán puerto a determinar en las reuniones de planificación del ejercicio, en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del ejercicio.

Una vez finalizada la misma, las unidades navales de los países participantes se dirigirán hacia aguas de la Zona Económica Exclusiva uruguaya para la realización del ejercicio.

Concluido el mismo, las unidades navales de los países participantes ingresarán nuevamente a aguas territoriales de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y tomarán puerto a determinar en las reuniones de planificación del ejercicio, en calidad de visita operativa y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costo aproximado

El costo aproximado de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS ($ 129.283.423).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada, bajo el supuesto de un ambiente multiamenaza (de tipo submarina, aérea, de superficie y/o electrónica).

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar, involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a los comandantes y las tripulaciones de las unidades participantes, adiestrarse en la conducción y ejecución de operaciones navales defensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, y en procedimientos de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO III

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

   Ejercicio Combinado Bilateral de Adiestramiento en el Mar "FRATERNO".

2. Origen del proyecto

   Ejercitación bilateral iniciado en el año 1978 a instancias de la Reunión de Estados Mayores. Se realiza anualmente como resultado de la firme voluntad de integración e interoperabilidad entre la ARMADA ARGENTINA y la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

   En el año 1997 a raíz de la asiduidad con que se desarrolla el ejercicio ambas Armadas acordaron redactar la orden de Operaciones Permanente FRATERNO con el objetivo de estandarizar y simplificar aspectos relacionados con el planeamiento, distribución y conducción del ejercicio.

   La última edición del ejercicio tenía prevista su realización en el mes de septiembre/ octubre de 2019 con sede en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. La Armada Argentina no pudo participar del ejercicio debido a la no aprobación de la Ley de ingreso y egreso de tropas por parte del Honorable Congreso de la Nación.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

   La ejecución del ejercicio FRATERNO con la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas instituciones, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales involucrados, de doctrina y procedimientos.

   Este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, contribuyen a fortalecer la confianza mutua y la integración con las Armadas de la región que comparten intereses en el Océano Atlántico Sur.

4. Configuración de la actividad

   a. Lugar de realización

      Aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y/ o en aguas de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará dentro del período que abarca el tercer trimestre del año 2021 (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), y/ o dentro del período que abarca el tercer / cuarto trimestre del año 2022 (REPÚBLICA ARGENTINA). La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las Armadas de los países participantes, y según se coordine en las reuniones de planeamiento. Tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días de operación, TRES (3) de puerto y DIEZ (10) días de traslado a la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y SEIS (6) días de operación y TRES (3) de puerto en la REPÚBLICA ARGENTINA.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA ARGENTINA y REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización.

1) Medios propios si el ejercicio se realiza en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UN (1) Destructor tipo MEKO–360 (Tipo A.R.A "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- DOS (2) Corbetas tipo MEKO–140 (Tipo A.R.A "ESPORA"), con un máximo de DOSCIENTOS TREINTA (230) efectivos.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) efectivos.
- UN (1) Buque Logístico (Tipo A.R.A "PATAGONIA"), con un máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) efectivos.
- DOS (2) Buques Auxiliares/ Avisos (Tipo A.R.A "TENIENTE OLIVIERI" o Tipo A.R.A. "PUERTO ARGENTINO" / Tipo A.R.A. "CIUDAD DE PUNTA ALTA"), con un máximo de CIENTO CINCUENTA (150) efectivos.
- UN (1) Buque Trasporte Tipo Costa Sur (Tipo A.R.A "BAHIA SAN BLAS"), con un máximo de CIENTO NOVENTA (190) efectivos.
- UN (1) Helicóptero PH–3 SEA KING o AS–555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración P3–B ORION, con un máximo de VEINTITRÉS (23) efectivos.

La participación de los medios aéreos, según disponibilidad al momento de realización del ejercicio.

- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.

- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA Y DOS (132) efectivos con fracciones de apoyo agregadas de:

Artillería de campaña con:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm
- DOS (2) morteros de 81 mm • Artillería antiaérea con:
- UNA (1) Sección de misiles Tipo RDS70 con DOS (2) misiles

Elementos de apoyo anfibios

- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5
- CUATRO (4) Vehículos Anfibios a Oruga
- DOS (2) Vehículos Anfibios a Rueda
- UN (1) Vehículo de comunicaciones
- DOS (2) Marruá REC
- TRES (3) Hummer
- SEIS (6) Camiónes MB 1725

2) Medios propios si el ejercicio se realiza en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- UN (1) Destructor MEKO–360 (Tipo A.R.A "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- UNA (1) Corbeta MEKO–140 (Tipo A.R.A "ESPORA"), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos.
- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) efectivos.
- UN (1) Buque Transporte Tipo Costa Sur (Tipo A.R.A "BAHIA SAN BLAS"), con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Helicóptero AS–555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos. La participación de los medios aéreos, según disponibilidad al momento de realización del ejercicio.
- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de CINCUENTA Y DOS (52) efectivos, se contemplan los siguientes medios:
- UN (1) Marruá REC
- UN (1) Marruá CARGO
- TRES (3) Botes de asalto
- DOS (2) Camiónes MB 1725

3) Medios de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- DOS (2) Fragatas, con un máximo de QUINIENTOS (500) efectivos.
- UN (1) Submarino, con un máximo de TREINTA (30) efectivos.

- UN (1) Buque Logístico, con un máximo de CIENTO VEINTIÚN (121) efectivos.
- CUATRO (4) Aeronaves tipo A4 (ESCUADRÓN VF–1), con un máximo de CUATRO (4) efectivos.
- DOS (2) Aeronaves de Reabastecimiento y Sostén Logístico VF–1, con un máximo de OCHO (8) efectivos.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios

Las unidades de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y amarrarán en el puerto designado, en calidad de visita operativa, para efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del ejercicio. Una vez finalizada la misma, las unidades navales de ambas Armadas zarparan para la realización del ejercicio.
Posteriormente tomarán puerto, nuevamente designado, para llevar a cabo la reunión de crítica final a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados

El costo de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA ($ 148.135.180).

El costo de la operación de nuestros medios, considerando la realización del ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA ascendería a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CAUTROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 142.776.476).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis y el empleo de reglas de empeñamiento durante la operación de una Fuerza Naval bajo un ambiente de amenazas múltiples, en un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferente tipo, y aeronaves basadas en tierra y a bordo.
Los variados tipos de ejercitaciones a efectuarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la conducción de operaciones contra amenazas aéreas, de superficie y submarina, de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO IV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado Bilateral "INALAF".

2. Origen del proyecto

Este ejercicio surgió en el marco de las XVII y XVIII Reuniones de Estados Mayores con la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE llevadas a cabo en el año 2005, a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en la REPÚBLICA DE CHIPRE bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Durante el año 2006 este ejercicio se ejecutó en zonas costeras de la REPÚBLICA DE CHILE, con participación de una fracción de Infantería de Marina de la REPÚBLICA ARGENTINA. En el año 2007 se desarrolló en nuestro país, en proximidades de la BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO, configurándose así un ciclo anual, alternando el país anfitrión. El ejercicio se desarrolló de manera ininterrumpida, con excepción del año 2010, debido al terremoto y posterior maremoto que afectó a la REPÚBLICA DE CHILE; en los años 2014 y 2016 no se realizó por medidas presupuestarias de la ARMADA DE CHILE; en el año 2018 y 2019 la ARMADA ARGENTINA comunicó que no participaría por motivos de fuerza mayor; y en el año 2020 estaba previsto desarrollarse entre los días 6 y 15 de julio, en Talcahuano, pero la ARMADA DE CHILE canceló por la pandemia de COVID-19.

La realización de este Ejercicio está contemplada en el Acta de la XXXIV Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, celebrada entre el 23 y el 27 de septiembre de 2019.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La realización de este ejercicio contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado con medios aéreos navales y de Infantería de Marina. Asimismo, la ejercitación contribuye al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

En las zonas costeras bajo jurisdicción de la REPÚBLICA DE CHILE y/o en las zonas costeras bajo jurisdicción de la REPÚBLICA DE ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará dentro del período que abarca el tercer trimestre del año 2021 (REPÚBLICA ARGENTINA), y/o dentro del período que abarca el tercer trimestre del año 2022 (REPÚBLICA DE CHILE). La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las Armadas de los países participantes y según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de DIEZ (10) días de operación en la REPÚBLICA ARGENTINA y QUINCE (15) días de operación y traslado a la REPÚBLICA DE CHILE.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA ARGENTINA.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios propios si el ejercicio se realiza en la REPÚBLICA DE CHILE:

- UNA (1) Sección de Infantería de Marina, con un máximo de CUARENTA Y DOS (42) efectivos.

La sección de Infantería de Marina desplegará con su armamento individual.

2) Medios propios si el ejercicio se realiza en la REPÚBLICA ARGENTINA:

- UNA (1) CORBETA (TIPO A.R.A "ESPORA"), con un máximo de CIENTO CINCUENTA (150) Efectivos o UN (1) PATRULLERO OCEÁNICO (Tipo A.R.A "BOUCHARD", con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) efectivos.
- UN (1) BUQUE AUXILIAR/AVISO (TIPO A.R.A "TENIENTE OLIVIERI" o TIPO A.R.A "PUERTO ARGENTINO" / TIPO A.R.A "CIUDAD DE PUNTA ALTA"), con un máximo de CIENTO CINCUENTA (150) efectivos.
- UN (1) BUQUE TRANSPORTE TIPO COSTA SUR (TIPO A.R.A "BAHIA SAN BLAS"), con un máximo CIENTO NOVENTA (190) efectivos.

- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA (130) efectivos.

Artillería de campaña con:
- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm
- DOS (2) morteros de 81 mm

Artillería antiaérea con:
- UNA (1) Sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles
- Ingenieros anfibios, comandos anfibios, vehículos anfibios con:
- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5
- DOS (2) Vehículos Anfibios a Oruga
- DOS (2) Vehículos Anfibios a Rueda
- UN (1) Vehículo de comunicaciones
- DOS (2) Aeronaves SUPER ÉTENDARD, con un máximo de DOS (2) efectivos.
- UN (1) Helicóptero PH-3 SEA KING, con un máximo de OCHO (8) efectivos.
- UN (1) Grupo Operativo de Buzos Tácticos con un total de QUINCE (15) efectivos.

3) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE:
- UN (1) Batallón de Infantería de Marina, con un máximo de QUINIENTOS (500) efectivos.
- UN (1) Buque Anfibio Tipo Multirol (ex - Tipo FOUDRE), con un máximo de CIENTO SESENTA (160) efectivos.

d. Despliegue de tropas y medios

El traslado se realiza por medio terrestre hacia la REPÚBLICA DE CHILE.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/ o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados

El costo de la operación de nuestros medios, efectuándose el ejercicio en la REPÚBLICA ARGENTINA, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 31.891.310).

El costo de la operación de nuestros medios, efectuándose el ejercicio en la

REPÚBLICA DE CHILE, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE ($ 2.627.817).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis y la aplicación de reglas de empeñamiento, durante el cual se realizarán prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros, en un ambiente simulado bajo el supuesto de amenazas de tipo submarina, aérea, de superficie y/o guerra electrónica. Mediante estas ejercitaciones se busca desarrollar y mejorar tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de Fuerzas de Infantería de Marina.

ANEXO V

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado de Adiestramiento en el Mar "PASSEX".

2. Origen del proyecto

Es un ejercicio de oportunidad que surge de acuerdos bilaterales refrendados durante las Conferencias Navales Interamericanas Especializadas en Interoperabilidad (CNIE-I), en los cuales se establece la intención de realizar ejercicios básicos de adiestramiento naval en oportunidad de que una unidad de guerra extranjera efectúe eventualmente un pasaje por el litoral marítimo argentino durante su traslado.

Con anterioridad, se han realizado ejercitaciones similares en las siguientes oportunidades:

- AÑO 1999: PASSEX con la Fragata "MECKLENBURG" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.
- AÑO 2002: PASSEX con la Fragata "REINA SOFÍA" – ARMADA DEL REINO DE ESPAÑA.
- AÑO 2006: PASSEX con el Buque Patrullero "LE EITHNE" – SERVICIO NAVAL DE IRLANDA.
- AÑO 2008: PASSEX con la Fragata "PRAIRIAL" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2009: PASSEX con el Portahelicópteros "JEANNE D´ARC" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2010: PASSEX con la Fragata "CHEVALIER PAUL" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2013: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2014: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2015: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2017: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" y MULTIPROPOSITO "BAHIA" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

Es una operación combinada de carácter bilateral, de mediana complejidad, que involucra a medios navales propios con medios navales de las naciones participantes en circunstancias que, por razones de tránsito en aguas de la zona económica exclusiva argentina o por acuerdos previos, y contando con la autorización previa del MINISTERIO DE DEFENSA para cada caso específico, permiten materializar un oportuno grado de interoperabilidad y confianza mutua.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización.

Aguas de la zona económica exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Por ser un ejercicio de oportunidad, el mismo podrá realizarse durante el período de vigencia de la ley. La oportunidad de ejecución se ajustará en función del itinerario del buque de guerra extranjero participante y la disponibilidad operativa de nuestros medios, con una duración aproximada de DOS (2) días de operación y DOS (2) días de traslado.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO DE ESPAÑA, REPÚBLICA DE IRLANDA, REPÚBLICA ITALIANA, REPÚBLICA FRANCESA, REINO DE BÉLGICA, CANADÁ, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, REPÚBLICA DEL PERÚ, REPÚBLICA DE LA INDIA, REPÚBLICA POPULAR CHINA, FEDERACIÓN DE RUSIA y REPÚBLICA ARGENTINA.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios propios:
   - UN (1) Destructor Tipo MEKO–360 (Tipo A.R.A "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
   - UNA (1) Corbeta MEKO-140 (Tipo A.R.A. "ESPORA"), con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos.

- UN (1) Patrullero Oceánico (Tipo A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) efectivos.

2) Medios de naciones extranjeras:
   - UNA (1) Unidad de Superficie de una de las naciones que están en el listado detallado precedentemente, en tránsito por aguas dentro de la zona económica exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA con sus unidades aeronavales embarcadas.

   El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores o intercambio temporario de personal embarcado, resultará de las coordinaciones previas que se lleven a cabo.

d. Despliegue de tropas y medios

   Las ejercitaciones se realizarán en aguas de la zona económica exclusiva argentina, fuera del mar territorial de nuestro país, conforme a los criterios fijados en la "CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR". Las unidades de superficie y aeronavales extranjeras podrían hacer escala en algún puerto argentino con fines logísticos, y/o requerir sobrevuelos con los mismos fines.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

   No se requiere.

f. Costo aproximado

   El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ($ 26.552.694).

g. Fuentes de financiamiento

   El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

La ejecución de este tipo de ejercicios normalmente se materializa cuando un buque de combate extranjero realiza un crucero por distintas partes del mundo o cuando desarrolla un viaje de instrucción, y su itinerario resulta próximo a nuestro litoral marítimo. El ejercicio permite ejecutar procedimientos de técnicas y tácticas navales básicas de uso común en todas las Armadas del mundo, coordinando las operaciones en el mar entre los medios participantes y afianzando la interoperabilidad.

ANEXO VI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado Multilateral de Adiestramiento en el Mar "UNITAS".

2. Origen del proyecto

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y las Armadas de todos los países de SUDAMÉRICA, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aeronavales y de Infantería de Marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, e incrementar la interoperabilidad.

A partir de 1999, los ejercicios que se realizaban separadamente con nuestro país, se unificaron con la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y con la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en una sola fase denominada "ATLÁNTICO". En 2008 el ejercicio se realizó en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en 2010 en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el 2011 en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en 2012 en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en 2013 en la REPÚBLICA DE COLOMBIA, en el 2015 en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en el 2016 en la REPÚBLICA DE PANAMÁ y en 2019 en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

A lo largo de su desarrollo se ha invitado a otras armadas regionales y extra continentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

En el marco de la XVI Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA ARGENTINA y la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, celebrada entre el 28 de junio y el 1 de julio de 2016, se acordó denominar la Fase Anfibia como "UNITAS ANFIBIO". En el 2017 ésta se realizó en la REPÚBLICA DEL PERÚ, donde se participó con personal para integrar el Estado Mayor y Personal ya embarcado en USS SOMMERSET. En el 2018 se realizó en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL en la modalidad "Table Top Exercise".

En el 2019 se participó con el despliegue de medios navales, aeronavales y de infantería de marina, tanto en la Fase Naval como la Anfibia, entre el 18 y el 31 de agosto en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, con la participación de las Armadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR,

REPÚBLICA DE CHILE, ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y REPÚBLICA DEL PERÚ.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del Ejercicio Combinado UNITAS, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las Armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información básica sobre los medios navales de superficie, submarinos, aéreos y de Infantería de Marina participantes, de doctrina y procedimientos, y del adiestramiento combinado en la conducción de Fuerzas Multinacionales en el mar y en Operaciones Anfibias en ejercitaciones de Mantenimiento de Paz, ayuda humanitaria y alivio ante la ocurrencia de desastres.

Por otra parte, en su próxima edición se prevé su ejecución en aguas de la REPÚBLICA DEL PERÚ, en coincidencia con el Bicentenario de la creación de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

Aguas jurisdiccionales dentro de la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA DEL PERÚ y/o aguas jurisdiccionales dentro de la Zona Económica Exclusiva de otros países de la región.

b. Fechas tentativas de ingreso/ egreso y tiempo de duración de la actividad

El ejercicio se realizará durante el tercer trimestre del 2021 (REPÚBLICA DEL PERÚ); y/ o durante el tercer trimestre del 2022 (en aguas jurisdiccionales del país de la región que se determine); la oportunidad puede variar en función de la disponibilidad operativa de las Armadas participantes y las coordinaciones efectuadas durante las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de CINCO (5) días de operación, CINCO (5) días de puerto y TREINTA (30) días de traslado.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DEL PERÚ, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Esta prevista la participación de otros países según invitación del país anfitrión.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización.

1) Medios propios si el ejercicio se realiza en la REPÚBLICA DEL PERÚ:

- UN (1) Destructor MEKO–360 (Tipo A.R.A "ALTE. BROWN"), con un máximo de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) efectivos.
- UN (1) BUQUE PATRULLADO MARITIMO
- UN (1) Helicóptero AS-555 FENNEC, con un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Grupo de Buzos Tácticos con un total de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Buque Transporte Costa Sur (Tipo A.R.A "BAHÍA SAN BLAS"), con un máximo de SESENTA Y TRES (63) efectivos.

- UNA (1) Compañía de Infantería de Marina, con un máximo de CIENTO TREINTA (130) efectivos con fracciones de apoyo agregadas de:

Artillería de campaña con:

- DOS (2) ametralladoras 12.7 mm
- DOS (2) morteros de 81 mm • Artillería antiaérea con:
- UNA (1) Sección de misiles Tipo RBS70 con DOS (2) misiles

Ingenieros anfibios, comandos anfibios, vehículos anfibios con:

- CUATRO (4) botes de goma Tipo MK5
- CUATRO (4) Vehículos Anfibios a Oruga
- DOS (2) Vehículos Anfibios a Rueda
- UN (1) Vehículo de comunicaciones
- DOS (2) Marruá REC
- TRES (3) Hummer
- SEIS (6) Camión MB 1725

2) Medios del resto de los países participantes:

- A determinar en las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de las tropas y medios

Las unidades participantes tomarán puerto a designar en la REPÚBLICA DEL PERÚ y en la REPÚBLICA DE CHILE en calidad de visita operativa, con fines logísticos y para efectuar los ajustes y conferencias de pre-zarpada y de crítica final del ejercicio, con el objeto de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y / o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costos aproximados

El costo de la operación de nuestros medios, efectuándose el ejercicio en la REPÚBLICA DEL PERÚ: asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE.
($ 215.665.015).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, caracterizada por el permanente manejo de crisis y el empleo de reglas de empeñamiento durante la operación de una Fuerza Naval bajo un ambiente de amenazas múltiples, en un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferente tipo, y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a efectuarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones tácticas contra amenazas aéreas, de superficie y submarina, de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO VII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado Bilateral de Adiestramiento en el Mar "VIEKAREN".

2. Origen del proyecto

Acuerdo rubricado el 8 de abril de 1999 entre el Jefe del Estado Mayor General de la ARMADA ARGENTINA y el Comandante en Jefe de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, que prevé efectuar anualmente un ejercicio combinado de Control de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo circunscripto al Área Marítima Austral, correspondiente al Límite Internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad del año 1984, firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE.

En dicho Acuerdo, se especifica que el ejercicio debe ser materializado con medios navales y aeronavales que ambas Armadas tienen normalmente asentados en dicha zona, bajo la dirección del Comandante del Área Naval Austral de la ARMADA ARGENTINA y del Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

El primer ejercicio se ejecutó en el año 1999 y desde entonces se realiza de forma anual.

El último ejercicio tuvo lugar entre el 19 y 24 de agosto del 2019, siendo el organizador la ARMADA ARGENTINA.

La realización está contemplada en el Acta de la XXXIV Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA ARGENTINA y la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, celebrada entre el 23 y 27 de septiembre de 2019.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

El ejercicio tiene por objetivo incrementar la interoperabilidad entre ambas Armadas para ejecutar operaciones combinadas y mejorar la capacidad de respuesta para llevar adelante operaciones de Búsqueda y Rescate frente a una emergencia en el marco de la salvaguarda de la vida humana en el mar, de Control de la Contaminación en áreas sensibles, y compatibilizar doctrina de Control Naval del Tránsito Marítimo (CNTM) y Cooperación Naval y Guía para el Tráfico Marítimo (CNGTM).

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

El ejercicio se desarrollará en el espacio marítimo correspondiente al CANAL BEAGLE.

b. Fechas tentativas de ingreso/ egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará dentro del periodo que abarca el tercer trimestre del año 2022. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas Armadas y según se coordine en las reuniones de planeamiento. Tendrá una duración aproximada de TRES (3) días de operación y DOS (2) días puerto.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA ARGENTINA.

Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y el lugar de realización:

1) Medios propios:

- UN (1) Buque Auxiliar (Tipo A.R.A. "TENIENTE OLIVIERI" o Tipo A.R.A "PUERTO ARGENTINO"), con un máximo de TREINTA Y SIETE (37) efectivos.
- UNA (1) Lancha Rápida (Tipo A.R.A. "INDÓMITA"), con un máximo de TREINTA Y SIETE (37) efectivos.
- DOS (2) Lanchas Patrulleras (Tipo A.R.A. "BARADERO") con un máximo de OCHO (8) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración B–200, con un máximo de SEIS (6) efectivos.

2) Medios de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE:

- DOS (2) Lanchas de Servicios Generales, con un máximo de TREINTA (30) efectivos.
- DOS (2) Patrulleros de Servicios Generales, con un máximo de SETENTA (70) efectivos.
- UNA (1) Aeronave de Exploración, con un máximo de SEIS (6) efectivos.
- UNA (1) Lancha de Servicio de Rescate (Tipo LSR–440), con un máximo de TRES (3) efectivos.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d. Despliegue de tropas y medios

Las unidades participantes se integrarán en una Fuerza Binacional que operará en el espacio marítimo correspondiente al CANAL BEAGLE.

Las unidades de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE CHILE y amarrarán en PUERTO WILLIAMS – REPÚBLICA DE CHILE en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del ejercicio. Una vez finalizadas dichas coordinaciones,

las unidades navales de ambas Armadas se dirigirán hacia la zona de realización del ejercicio.

Una vez finalizado el mismo, las unidades navales de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y amarrarán en el Puerto de la Ciudad de USHUAIA – REPÚBLICA ARGENTINA, en calidad de visita operativa y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f. Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios ascendería a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE ($ 8.297.412).

g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

2. Marco situacional

La orientación general del ejercicio consiste en dar respuesta, en forma combinada, a una emergencia/siniestro (simulada) ocurrida en un buque mercante/de pasajeros, empleando inicialmente los medios y capacidades que dispone cada Armada en ese ámbito geográfico. Para ello se pondrán en práctica y se conducirán operaciones navales aéreas y de superficie de búsqueda, rescate, salvamento marítimo y control de la contaminación, así como aquéllas relacionadas con el Control Naval de Tránsito Marítimo (CNTM) desarrolladas en un marco geográfico particular caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "TANQUE".

2. Origen del proyecto

Acta de Acuerdo Bilateral XIII Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, firmada el 21 de octubre de 2019.

El ejercicio fue realizado en los años 2001, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos:

Fortalecer las medidas de confianza mutua y seguridad y los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes, contribuyendo a la estabilidad y paz regional.

b) Estratégicos:

Fortalecimiento del proceso de integración, mediante la cooperación proactiva que permita alcanzar y mantener la interoperabilidad de las Fuerzas Aéreas participantes, profundizando las experiencias obtenidas en operaciones combinadas.

c) Operativos:

Realizar operaciones aéreas combinadas de reabastecimiento en vuelo.

d) De Adiestramiento Combinado:

Confirmar o reformular las herramientas para la planificación y ejecución de las operaciones aeroespaciales de reabastecimiento de combustible, así como los procedimientos operativos en la ejecución. Adiestrar en forma combinada al personal que planifica y ejecuta las operaciones de reabastecimiento aéreo de combustible con FUERZAS AÉREAS de distintas características y medios, para alcanzar y mantener una integración óptima de los mismos.

e) De Operaciones Combinadas:

Incrementar las capacidades combinadas que garanticen la máxima interoperabilidad entre las FUERZAS AÉREAS participantes, para la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas eficientes y eficaces.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización:

Ciudad de MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicho lugar puede ser modificado conforme a la oportunidad más conveniente para su realización.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y duración de la actividad.

Se realizará durante el primer semestre de 2022, con una duración aproximada de CINCO (5) días.

De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicha fecha puede ser modificada conforme a la oportunidad más conveniente para su realización.

c) Países participantes y observadores

REPÚBLICA ARGENTINA y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

d) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará con los siguientes medios:

- UNA (1) Aeronave "HÉRCULES" KC–130.
- DIECIOCHO (18) oficiales y suboficiales (tripulación del "HÉRCULES" KC–130, instructores de sistema de armas "FIGTHINGHAWK" A–4AR y personal del Estado Mayor).

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY participará con los siguientes medios:

- TRES (3) aeronaves CESSNA A-37 DRAGONFLY

e) Despliegue de las tropas y medios

El período de trabajo prevé UN (1) día para el despliegue de los medios a territorio de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la participación en la reunión inicial del ejercicio, TRES (3) días para operaciones aéreas

combinadas de reabastecimiento de combustible en vuelo, y UN (1) día para la reunión final (extracción de conclusiones y lecciones aprendidas), finalizando con el repliegue de los medios a sus unidades de origen.

f) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

g) Costo aproximado

El costo aproximado de la operación es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 3.270.000).

h) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

El ejercicio bilateral buscará integrar las capacidades de ambas FUERZAS AÉREAS, que concurran con sus medios para realizar operaciones aéreas de reabastecimiento de combustible.

La representación argentina que se desplegará estará conformada con tripulantes del avión reabastecedor, quienes empleando un avión "HÉRCULES" KC–130 realizarán la transferencia de combustible en vuelo y con personal de instructores de reabastecimiento en vuelo que desarrollarán su actividad tanto en el avión "HÉRCULES" KC–130 de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como en las aeronaves de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (CESSNA A-37 DRAGONFLY) que reciban el combustible.

El personal de instructores será responsable de impartir las clases de repaso, participando asimismo de las correspondientes reuniones previas y posteriores al vuelo.

ANEXO IX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "RÍO".

2. Origen del proyecto

Acta de Acuerdo Bilateral XIII Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, firmada el 21 de octubre de 2019.

El ejercicio fue realizado en los años 2008, 2010, 2011, 2012 y 2014.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos

Fortalecer las medidas de confianza mutua y seguridad y los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes, contribuyendo a la estabilidad y paz regional.

b) Estratégicos

Fortalecimiento del proceso de integración, mediante la cooperación proactiva que permita alcanzar y mantener la interoperabilidad de las Fuerzas Aéreas participantes, profundizando las experiencias obtenidas en operaciones combinadas.

c) Operativos

Fortalecer la capacidad de control aeroespacial de jurisdicción nacional de los respectivos países, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

d) De adiestramiento combinado

Confirmar o reformular las herramientas para la planificación y ejecución de las operaciones aeroespaciales de Vigilancia y Control Aeroespacial, así como los procedimientos operativos.

Adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo en la planificación y ejecución de operaciones aéreas, normalizando los procedimientos de transferencia de información relativa a Aeronaves No Identificadas y Tránsitos Aéreos Irregulares.

e) Operaciones combinadas

Comprobar las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA), intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas; determinando las áreas de responsabilidad, los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales; los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, para lograr la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización:

Frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, se definirá la ubicación específica de las bases de operación de uno y otro país, conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicho lugar puede ser modificado conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

A los efectos de estandarizar un lugar de realización y de acuerdo a lo consignado en el Acta Bilateral de fecha 21 de octubre del año 2019, se establece a la CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY como sede de la planificación del ejercicio.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el primer semestre de 2022, con una duración aproximada de CINCO (5) días.
De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicha fecha puede ser modificada conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

c) Países participantes

FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

d) Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará con los siguientes medios:

- Hasta TRES (3) Aeronaves de enlace/transporte "PIPER" PA–28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos, "PIPER" PA–34, "TWIN OTTER" DHC–6, "SAAB"–340 según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Durante los días de desarrollo del mismo, estas aeronaves volarán diariamente desde la REPÚBLICA ARGENTINA hacia la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, regresando en el día, con una tripulación de hasta CUATRO (4) efectivos por avión. TRES (3) Aviones "PAMPA III" IA–63. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar TRES (3) "TUCANO" EMB–312, TRES (3) "FIGTHINGHAWK" A–4AR, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- UN (1) Radar móvil con su equipo de apoyo, UNA (1) cisterna, UN (1) vehículo liviano tipo camioneta y UN (1) grupo electrógeno.
- Un máximo de CIENTO VEINTE (120) efectivos.
- UN (1) Avión "HERCULES" C–130, realizará el traslado de los medios y personal argentino para el despliegue y repliegue. El mismo no permanecerá en territorio extranjero.
- DOS (2) Helicópteros BELL-212/412/ para actividad SAR.

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY participará con los siguientes medios:

- DOS (2) Aviones de enlace/transporte.
- Un máximo de TREINTA (30) efectivos.

e) Despliegue de tropas y medios

De los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que se encuentran mencionados en el punto 4, inciso d), desplegarán a territorio de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY los siguientes:

- Hasta TRES (3) Aeronaves de enlace/transporte "PIPER" PA–28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos "PIPER" PA–34, "TWIN OTTER" DHC–6, "SAAB"–340, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Durante los días de duración del mismo, estas aeronaves desplegarán durante TRES (3) días, realizando la ida y el regreso en el día, con una tripulación máxima de CUATRO (4) efectivos.
- UN (1) Avión "HERCULES" C–130. La misma realizará el traslado de los medios y personal argentino en el despliegue y en el repliegue. Esta aeronave no permanecerá en territorio extranjero. Días previstos UN (1) día.
- TRES (3) Efectivos pertenecientes al escuadrón de interceptores durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio, más UN (1) día de despliegue y repliegue.
- CUATRO (4) Efectivos del personal de radaristas del sistema de vigilancia y control del espacio aéreo durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio, más UN (1) día de despliegue y repliegue.
- QUINCE (15) Efectivos participarán de la reunión previa de inicio o finalización del ejercicio (según corresponda), durante UN (1) día.
- Los aviones "PAMPA III" IA–63 o sus alternativas, operarán desde la II Brigada Aérea de la Ciudad de PARANÁ–REPÚBLICA ARGENTINA, sin cruzar el límite internacional.

Los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY que se desplegarán a territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA son:

- DOS (2) Aviones de enlace/transporte, que durante los días del ejercicio volarán diariamente desde la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY a la REPÚBLICA ARGENTINA, regresando en el día, con una tripulación de hasta CUATRO (4) efectivos por avión.
- CUATRO (4) Efectivos desplegarán durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio.
- QUINCE (15) Efectivos participarán de la reunión previa de inicio o finalización del ejercicio (según corresponda), durante UN (1) día.

f) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

g) Costo aproximado

El costo aproximado de la operación es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 4.445.970)

h) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

El ejercicio bilateral, que se desarrollará en el aeroespacio de frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, integrará los medios participantes de ambas FUERZAS AÉREAS para realizar el intercambio de información (transferencia) entre los Centros de Control del Espacio Aéreo de cada país, y eventualmente las interceptaciones a Tránsitos Aéreos Irregulares simulados, provenientes de ambos países, mediante la aplicación de Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial.
El ejercicio comenzará con una reunión inicial, y finalizará con una reunión de cierre que permitirá extraer las principales conclusiones. Dichas reuniones se realizarán una en cada país, con la asistencia de participantes de ambas Fuerzas Aéreas.

Cada FUERZA AÉREA realizará cruces diarios de la frontera, de ida y de regreso, utilizando DOS (2) aeronaves, alertando en forma simulada con su vuelo irregular el Sistema de Defensa Aeroespacial. Los Centros de Información y Control de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia) con el país amigo, el cual podrá efectuar la interceptación de estos tránsitos mediante el empleo de cazas interceptores.

ANEXO X

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "ARPA".

2. Origen del proyecto

Acta de Acuerdo Bilateral de la X Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, celebrada el 22 de agosto de 2018.

El ejercicio fue realizado en el año 2011.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos

La consolidación de los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas Naciones y la aplicación de Medidas de Fomento de Confianza Mutua.

b) Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control del aeroespacio de jurisdicción nacional de los respectivos países, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

La colaboración con la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en la instrucción y adiestramiento del personal que ejecutará tareas de detección e identificación de tránsitos aéreos, contribuirá a mejorar la eficacia del sistema una vez que dicha Fuerza incorpore los sensores previstos a su sistema de vigilancia y control aeroespacial.

c) Operativos

El adiestramiento y comprobación de los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes.

La ejecución del ejercicio permitirá, además, determinar las áreas de responsabilidad y materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales. Asimismo, buscará establecer y/o modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas Fuerzas, así como intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Confirmar o reformular las herramientas para la planificación y ejecución de las operaciones aeroespaciales de Vigilancia y Control, así como los procedimientos operativos.

El adiestramiento del personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países, normalizando especialmente los procedimientos de transferencia de información relativa a Aeronaves no Identificadas y Tránsitos Aéreos Irregulares para asegurar la interoperabilidad de las Fuerzas Aéreas participantes.

e) Operaciones combinadas

Capacidad de operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA), intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización

Frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY. De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, se definirá la ubicación específica de las bases de operación de uno y otro país, conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará durante el primer semestre de 2022, con una duración aproximada de SEIS (6) días.

De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicha fecha puede ser modificada conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

c) Países participantes

REPÚBLICA DEL PARAGUAY y REPÚBLICA ARGENTINA.

d) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará con:

- Hasta TRES (3) Aviones de enlace/transporte "DAKOTA" PA–28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos "PIPER" PA–34, "TWIN OTTER" DHC–6, "SAAB" SF-340 o "LEAR JET" LJ–35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- TRES (3) "PAMPA III" IA–63, Como aeronaves alternativas se podrán utilizar TRES (3) "TUCANO" EMB–312, TRES (3) "FIGTHINGHAWK" A4–AR, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- UN (1) sistema radar "RAM"
- UN (1) Centro de Información y Control móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino.
- DOS (2) helicópteros BELL-212 / 412 / LAMA SA-315, UN (1) MI-171E para actividad SAR.
- Todos los medios totalizan hasta un máximo de CIENTO TREINTA (130) efectivos.

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY participará con:

- DOS (2) aviones de transporte, que durante los días del ejercicio volarán diariamente desde la REPÚBLICA DEL PARAGUAY a la REPÚBLICA ARGENTINA, regresando en el día, con una tripulación de hasta CUATRO (4) efectivos por avión.
- CUATRO (4) efectivos, DOS (2) representantes del escuadrón de interceptores y DOS (2) representantes del sistema de vigilancia y control, durante los SEIS (6) días previstos de duración del ejercicio.
- QUINCE (15) efectivos que participarán de la reunión previa (inicio/finalización) del ejercicio, durante UN (1) día.

e) Despliegue de las tropas y medios

De los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que se mencionan en el punto 4 inciso d), desplegarán a territorio de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY los siguientes:

- UN (1) Centro de Información y Control Móvil y una Estación Móvil de Comunicaciones Satelitales con un máximo de VEINTIDÓS (22) efectivos, durante los SEIS (6) días previstos de duración del ejercicio.
- Hasta TRES (3) Aviones de enlace/transporte "DAKOTA" PA–28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos "PIPER" PA–34, , "TWIN OTTER" DHC–6, "SAAB" SF-340 o "LEAR JET" LJ–35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Los mismos desplegarán durante TRES (3) días, con ida y regreso en el día, llevando a bordo un máximo de CUATRO (4) efectivos.
- TRES (3) "PAMPA III" IA–63, Como aeronaves alternativas se podrán utilizar TRES (3) "TUCANO" EMB–312, TRES (3) "FIGTHINGHAWK" A4–AR, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- UN (1) sistema radar "RAM".
- QUINCE (15) Efectivos participarán de la reunión de inicio o finalización del ejercicio (según corresponda), durante un día.
- UN (1) Avión "HERCULES" C–130, realizará el traslado de los medios y personal argentino en el despliegue y en el repliegue. El mismo no permanecerá en territorio extranjero.
- No se desplegará armamento argentino hacia territorio de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY que desplegarán a territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA serán los siguientes:

- DOS (2) aviones de transporte, que durante los días del ejercicio volarán diariamente desde la REPÚBLICA DEL PARAGUAY a la REPÚBLICA ARGENTINA, regresando en el día, con una tripulación de hasta CUATRO (4) efectivos por avión.
- CUATRO (4) efectivos, DOS (2) representantes del escuadrón de interceptores y DOS (2) representantes del sistema de vigilancia y control, durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio.
- QUINCE (15) efectivos que participarán de la reunión previa (inicio/finalización) del ejercicio, durante UN (1) día.
- No se desplegará armamento paraguayo a territorio argentino.

f) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

g) Costo aproximado

El costo aproximado de la operación es de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 7,430.530).

h) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

El ejercicio comenzará con la realización de vuelos efectuados por DOS (2) aeronaves de cada Fuerza Aérea las cuales harán cruces diarios de la frontera común, de ida y regreso con aterrizaje en el país vecino, alertando en forma simulada con su vuelo irregular al sistema de defensa aeroespacial. Los Centros de Información y Control de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia) sobre esos vuelos irregulares. Con dicha información, la FUERZA AÉREA de cada país podrá efectuar la interceptación de estos tránsitos mediante el empleo de cazas interceptores.

Ante la falta de radares de vigilancia en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desplegará un Centro de Información y Control móvil al país vecino, desde el cual se recibirá la señal del radar ubicado en el Centro de Vigilancia Aeroespacial Resistencia, lo cual permitirá a la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ejecutar las tareas de detección e identificación de aquellos vuelos irregulares que ingresen o salgan de su territorio, con la asistencia de especialistas de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El ejercicio de transferencia de información de Tránsitos Aéreos Irregulares que se desarrollará en el espacio aéreo de la frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, se llevará a cabo mediante la aplicación de las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA).

ANEXO XI

INFORMACIÓN PARA AUTORIZAR LA SALIDA DE TROPAS NACIONALES FUERA DEL TERRITORIO DE LA NACIÓN.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "COOPERACIÓN VII".

2. Origen del proyecto

Los ejercicios COOPERACIÓN se realizan en distintos países miembros del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) desde el año 2010.

Esta es la séptima oportunidad que se desarrollará el ejercicio COOPERACIÓN.

Durante la reunión preparatoria para la LIX Conferencia de Jefes de las Fuerza Aéreas Americanas (CONJEFAMER) realizada durante el mes de abril de 2019, representantes de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA explicaron la fusión del Ejercicio "Ángel de los Andes" con el Ejercicio "Cooperación VII" y se extendió en esa oportunidad una invitación oficial para el evento.

Posteriormente durante la LIX CONJEFAMER realizada en junio de 2019 en la Ciudad de SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, el Comandante de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA realizó una presentación explicando el concepto de la operación y reiteró personalmente la invitación. (Indicado en el punto 5.2.1.11 del informe final de la LIX CONJEFAMER).

Cabe remarcar que, si bien el compromiso de realizar el ejercicio por parte de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA estaba asumido con anterioridad, recién en el evento mencionado en el párrafo anterior fue cuando se oficializó y se le puso fecha a su ejecución, entre el 13 y 27 de agosto de 2020.

Posteriormente se realizó durante el Comité XXXI del SICOFAA en septiembre de 2020 la Reunión de Planificación Inicial (IPC).

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a. Políticos

Reflejar la política exterior multilateral de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los ejes temáticos del apoyo logístico en catástrofes y desastres naturales, incrementando las Medidas de Confianza Mutua y Seguridad y los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes, contribuyendo a la estabilidad y paz regional.

b. Estratégicos

Fortalecimiento del proceso de integración, mediante la cooperación proactiva que permita disponer de herramientas adecuadas para actuar con eficiencia y prontitud, realizando operaciones aéreas eficaces de apoyo humanitario en situaciones de desastres naturales, incrementando la interoperabilidad de los medios provenientes de distintas fuerzas aéreas integrantes del SICOFAA, para mitigar los efectos de los desastres naturales o antrópicos.

c. Operativos

Incrementar la interoperabilidad a nivel planeamiento, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas de apoyo humanitario en situaciones de desastres naturales, perfeccionando los procesos para la integración, coordinación y estandarización de los procedimientos operativos.

Aplicar y actualizar la doctrina establecida en el Manual de Operaciones del SICOFAA relacionado con el planeamiento y ejecución de tareas en apoyo a la ayuda humanitaria.

d. De adiestramiento

Confirmar y actualizar las herramientas para la planificación y ejecución de operaciones aeroespaciales en apoyo a ayuda humanitaria.

Adiestrar al personal militar superior y subalterno de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en el trabajo de planeamiento, control, formando parte de un estado mayor aéreo combinado y en la ejecución de operaciones aéreas combinadas, formando parte de tripulaciones en medios propios en el marco de la ayuda humanitaria en apoyo a una Nación afectada por un desastre natural o antrópico.

e. De adiestramiento combinado

Adiestrar en forma combinada al personal que planifica formando parte de un estado mayor aéreo combinado y ejecuta las operaciones de apoyo humanitario.

Incrementar las capacidades combinadas que garanticen la máxima interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes, para la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas eficientes y eficaces.

f. Operaciones combinadas

Profundizar las experiencias obtenidas por las Fuerzas Aéreas Americanas miembros del SICOFAA que han sufrido hechos reales de catástrofes naturales.

Se realizarán tareas y practicarán procedimientos relacionados al traslado de carga y personal, evacuación aeromédica, entrega de carga, etc.

Incrementar la interoperabilidad con el propósito de optimizar los recursos empeñados por los países miembros del SICOFAA en situaciones de emergencia que puedan presentarse en los países del Continente.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

El ejercicio se realizará en las zonas de RIONEGRO, PALANQUERO Y COVEÑAS – REPÚBLICA DE COLOMBIA.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y duración de la actividad

El ejercicio COOPERACIÓN VII se realizará dentro del período que abarca el tercer y cuarto trimestre del año 2021, con una duración de QUINCE (15) días.

c. Países participantes y observadores

La totalidad de los países miembros del SICOFAA han sido invitados a participar. Ya han confirmado su presencia la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DE CANADÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPÚBLICA DE CHILE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DEL PERÚ y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, esperando la confirmación de otros en el corto plazo.

d. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará con los siguientes medios:

- UNA (1) Aeronave "HÉRCULES" C–130.
- DOS (2) Helicópteros "LAMA" SA 315 B.
- SESENTA Y CUATRO (64) oficiales y suboficiales.

e. Despliegue de las tropas y medios

El periodo de trabajo prevé UN (1) día para el despliegue de los medios a territorio de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y la participación en la reunión de coordinación inicial del ejercicio. DOS (2) días para operaciones aéreas de familiarización con el terreno, estandarización de procedimientos y entrenamiento y CUATRO (4) días para las operaciones que se planifiquen en base a la situación simulada en la zona de RIONEGRO. UN (1) día de descanso, UN (1) día de reunión previa relacionado a la situación simulada en zona de COVEÑAS, UN (1) día para el redespliegue de los medios aéreos involucrados en la nueva situación, CUATRO (4) días de operación en base a la nueva situación y UN (1) día reunión posterior al ejercicio para obtención de lecciones aprendidas y UN (1) día de repliegue de los medios a sus unidades de origen.

No se desplegará armamento argentino hacia territorio de la REPÚBLICA DE COLOMBIA.

f. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

g. Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 36.415.000).

h. Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

En el marco regional la REPÚBLICA ARGENTINA ha prestado colaboración en reiteradas oportunidades, a través de la Fuerza Aérea, en la ejecución de tareas de ayuda humanitaria ante catástrofes sufridas por los países vecinos.

En este sentido, la dinámica de la política internacional de los últimos años, ha propiciado un profundo cambio en el empleo de operaciones militares multinacionales, especialmente en lo que se refiere a la cooperación en ayuda humanitaria y desastres ante una catástrofe natural y/o antrópica.

El ejercicio multilateral buscará integrar las capacidades de las distintas Fuerzas Aéreas que concurran con sus medios en ayuda humanitaria para socorrer una situación de desastre natural simulado, mediante la planificación, ejecución y control de operaciones aéreas de apoyo humanitario y búsqueda y rescate en los diversos escenarios involucrados.

La experiencia ha demostrado que el poder aéreo es el medio más efectivo y más rápido para proveer ayuda humanitaria, siendo en algunos casos, el primero y único, especialmente en localidades remotas, aisladas y donde las vías de comunicación terrestre y/o marítimas se encuentran anegadas, bloqueadas o inexistentes. Por ello, el apoyo mutuo entre las Fuerzas Aéreas es fundamental con el objeto de potenciar y/o complementar estas capacidades ante situaciones de desastres naturales, apoyo humanitario y búsqueda y rescate.

Para fortalecer la interrelación, interoperabilidad es necesario mantener un elevado nivel de conocimiento de los procedimientos comunes y estructuras de planeamiento además de una adecuada experiencia operativa (adiestramiento combinado) que permita ejecutar una acción coordinada y eficiente de los medios participantes.

5

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Institúyese un Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas, en adelante el Régimen, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten. El Régimen estará destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos los eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente Régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio.

Art. 2º – Modifícase el artículo 2º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Las actividades prioritarias relacionadas con la ganadería ovina y de llamas comprendidas en el Régimen son: la mejora de la eficiencia productiva; la mejora de la calidad de la producción y los procesos de agregado de valor en todos los eslabones de la cadena; el incremento, la mejora y la recomposición de las majadas y la incorporación de nuevas tecnologías de producción, industrialización y de gestión; el desarrollo productivo y asociativo; la gestión sanitaria y la implementación de buenas prácticas ganaderas y de bienestar animal; la gestión ambiental de la actividad productiva; la utilización de tecnologías medibles de regeneración de pastizales y captura de carbono y el aprovechamiento racional de los recursos forrajeros; la prefinanciación comercial; la compra de insumos, equipos y maquinaria necesarios para prestar al productor los servicios prediales, de contratistas de esquila y acondicionadores; la capacitación, asistencia técnica, asesoramiento y servicios profesionales, de logística, promoción de productos, compra de equipos y/o insumos para locales comerciales, ferias y mercados ovinos; así como otras actividades que encuadren en los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley y que se realicen en cualquier parte del territorio nacional, en tierras y en condiciones agroecológicas adecuadas y de manejo que garanticen la sustentabilidad de los recursos naturales involucrados y el bienestar animal, en cumplimiento con las normativas vigentes. Los criterios, condiciones y metodologías que deberán cumplimentarse serán definidos en las normas complementarias que se dicten en consecuencia.

Art. 3º – Modifícase el artículo 4º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: Serán beneficiarios del presente Régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen actividades objeto de la presente ley, y que cumplan con los requisitos que establezca su reglamentación.

Se consideran productores y productoras a quienes desarrollen cualquiera de las formas de producción encuadradas en el artículo 1º de la presente y que tenga el objetivo de lograr una producción con fines comerciales. Se consideran prestadores de servicios a quienes presten servicios relacionados con los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Se consideran transformadores a quienes elaboren, a partir de la materia prima, productos derivados o destinados a la concreción de los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Se consideran comercializadores a quienes comercialicen las materias primas o productos manufacturados relacionados con los objetivos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

No podrán ser beneficiarios de este Régimen quienes registren o hubieran registrado incumplimientos graves en beneficios solicitados con anterioridad, hasta tanto regularicen su situación.

Art. 4º – Modifícase el artículo 5º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Para poder acogerse al presente Régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen referida en el artículo 22 de la presente, donde se encuentre ubicado el establecimiento y/o se realice la actividad objeto de la solicitud. Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas.

La autoridad de aplicación reglamentará la operatoria y puesta en funcionamiento de la normativa aplicable a la presentación de los planes de trabajo y proyectos de inversión.

Art. 5º – Modifícase el artículo 6º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: La autoridad de aplicación dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena definidos de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 27.118, que desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas.

Art. 6º – Modifícase el artículo 7º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, pudiendo descentralizar en las unidades ejecutoras provinciales las funciones de convocatoria, análisis, aprobación, seguimiento y control de los proyectos y planes de trabajo, y la intimación, gestión de cobro y recupero de los fondos otorgados en concepto de aportes reintegrables (AR).

Art. 7º – Modifícase el artículo 8º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: La autoridad de aplicación designará al funcionario/a con rango no menor a director/a para que actúe como coordinador/a nacional de este Régimen, quien tendrá a su cargo la aplicación del mismo.

Art. 8º – Modifícase el artículo 9º de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º: Créase en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT).

Art. 9º – Modifícase el artículo 10 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: La CAT tendrá funciones consultivas para la autoridad de aplicación y realizará el seguimiento de la ejecución del presente Régimen, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados.

Art. 10. – Modifícase el artículo 11 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: La CAT estará presidida por el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y se integrará, además, por el coordinador/a nacional del Régimen, un/a (1) representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, un/a (1) representante de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, un/a (1) representante de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, todas del referido Ministerio, o las que en el futuro las sustituyan; un/a (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); un/a (1) representante del Servicio de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA); un/a (1) representante del Poder Ejecutivo de cada una de las provincias adheridas con rango no inferior a director/a y un (1) miembro de la Unidad Ejecutora Provincial en representación del sector productivo de cada una de las provincias adheridas. Deberá promoverse la participación femenina en la constitución de la CAT. Por cada uno de los representantes se designará, además, un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia o impedimento del mismo.

El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca será reemplazado como presidente en caso de ausencia o impedimento, por el coordinador/a nacional del Régimen. La autoridad de aplicación dictará el reglamento interno de funcionamiento de la CAT.

Art. 11. – Modifícase el artículo 16 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16: El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto de la administración pública nacional durante diez (10) años a partir de la publicación de la presente ley que prorroga el régimen de la ley 25.422 y sus modificatorias, un monto anual a integrar en el FRAO el cual no será menor a pesos ochocientos cincuenta millones ($ 850.000.000).

Art. 12. – Modifícase el artículo 17 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: La autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente. Anualmente se podrán destinar hasta el cinco por ciento (5 %) de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos y en equipamiento, tanto en el ámbito nacional como provincial, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del presente Régimen.

Art. 13. – Modifícase el artículo 18 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: Los solicitantes podrán recibir los siguientes beneficios:

a) Apoyo económico reintegrable y/o no reintegrable para la ejecución del plan o proyecto, variable por zona, tamaño de la explotación, tipo de plan o proyecto de inversión y actividad propuesta, según lo determine la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación;

b) Subsidio a la tasa de interés de préstamos bancarios.

Art. 14. – Modifícase el artículo 19 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: La autoridad de aplicación, previa consulta con la CAT, podrá destinar anualmente hasta el veinte por ciento (20 %) de los fondos del FRAO para otras acciones de apoyo general a la promoción, consolidación y fomento de la ganadería ovina y de llamas que se consideren estratégicas y que sean de carácter nacional y regional.

Del total asignado, se deberá determinar un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50 %) de dichos fondos para financiar, en forma obligatoria,

el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA) y el Programa Nacional de Fomento del Consumo de Carne Ovina, creados por las resoluciones 1.139 de fecha 29 de diciembre de 1994 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 151 de fecha 9 de abril de 2019 de la ex-Secretaría de Gobierno de Agroindustria del entonces Ministerio de Producción y Trabajo o las que en el futuro las sustituyan.

El remanente de los fondos mencionados se destinará a financiar acciones tales como:

1. Llevar a cabo campañas de información y difusión de los alcances del Régimen de la presente ley.
2. Realizar estudios de mercado.
3. Realizar acciones tendientes a la apertura y mantenimiento de los mercados; así como la implementación de Identificaciones geográficas, indicaciones de procedencia, denominaciones de origen, certificaciones orgánicas y normas de buenas prácticas productivas, ambientales, laborales y de bienestar animal, entre otras.
4. Apoyar a los gobiernos provinciales en las medidas de control de las especies de animales silvestres predadores de la ganadería ovina.
5. Asistir económicamente a los productores ante casos que afecten sanitariamente a las majadas y que superen la capacidad presupuestaria de los organismos nacionales y provinciales específicos correspondientes.
6. Solventar campañas para incrementar el uso o consumo de cualquier otro producto derivado de la explotación de la hacienda ovina y de llamas.
7. Financiar la realización de estudios a nivel regional de regeneración de suelos, de medición de balance de carbono, de aguas y vegetación, así como el monitoreo de los procesos de sobrepastoreos y degradación de los suelos, proponiendo los planes de recuperación y control como base para fundamentar una adecuada evaluación e implementación de los planes de trabajo y proyectos de inversión presentados al Régimen.
8. Capacitar a los distintos eslabones de la cadena, técnicos y profesionales involucrados en la formulación y ejecución de los planes y proyectos de inversión presentados a este Régimen.
9. Otras actividades, programas y acciones que la autoridad de aplicación considere estratégicas para el desarrollo de las cadenas de ovinos y llamas.

Art. 15. – Modifícase el artículo 21 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21: Con relación a los beneficios económicos-financieros previstos en el presente Régimen, el mismo tendrá vigencia durante el plazo de la prórroga del artículo 16 de la presente ley y hasta que se utilice la totalidad de los fondos del FRAO, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de los planes de trabajo o proyectos de inversión.

Art. 16. – Modifícase el artículo 22 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22: El Régimen de la presente ley será de aplicación en las provincias que adhieran expresamente al mismo.

Para acogerse a los beneficios de la presente ley, las provincias deberán:

a) Adherir a la presente ley mediante la suscripción de un convenio específico con la autoridad de aplicación;

b) Constituir una unidad ejecutora provincial (UEP), de carácter interinstitucional, encargada de la aplicación del presente Régimen. La UEP estará presidida por un representante del Poder Ejecutivo provincial con cargo no inferior a director/a y deberá integrarse y funcionar de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, coordinando las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados del fomento ovino y de llamas con la autoridad de aplicación. La UEP será responsable de garantizar la transparencia del funcionamiento del Régimen en su ámbito de aplicación y asegurar a los solicitantes la igualdad de oportunidades y condiciones para acceder a los beneficios. La UEP será responsable, asimismo, de la verificación de la documentación presentada por los solicitantes y del contenido de los proyectos, procurando que cumplan con los requisitos previstos en la normativa y evitando aprobar aquellas solicitudes que presenten datos no consistentes, incumplimiento de requisitos básicos o falencias técnicas y/o legales graves. La UEP deberá presentar a la autoridad de aplicación su plan estratégico provincial de desarrollo de la ganadería ovina y de llamas, en donde se determinen los objetivos generales, específicos y líneas de acción durante el ejercicio. La UEP mantendrá permanentemente informado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del avance de los proyectos;

c) Dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en los convenios de adhesión suscritos o a suscribirse.

Art. 17. – Modifícase el artículo 23 de la ley 25.422, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, será sancionada, en forma gradual y acumulativa, con:

a) Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados;

b) Devolución del monto de los aportes no reintegrables (ANR);

c) Devolución inmediata del total de las cuotas de los aportes reintegrables (AR) pendientes de amortización.

En todos los casos se recargarán los montos a reintegrar con laçs actualizaciones, intereses y multas que establezcan las normas legales vigentes en el ámbito nacional.

La reglamentación establecerá el procedimiento para la imposición de las sanciones, garantizando el derecho de defensa de los presuntos infractores.

Art. 18. – Deróguense los artículos 3º, 12, 13, 14 y 20 de la ley 25.422.

Art. 19. – Las provincias que al momento de la publicación de la presente norma se encuentren adheridas al Régimen, deberán actualizar los convenios firmados con la autoridad de aplicación.

Art. 20. – La autoridad de aplicación propondrá al Poder Ejecutivo nacional la adecuación reglamentaria de las modificaciones introducidas a la ley 25.422 por la presente ley.

Art. 21. – Las disposiciones de la presente ley deberán interpretarse en el sentido de la continuidad del Régimen instituido originariamente en la ley 25.422 y posteriormente prorrogado en la ley 26.680, con sus demás normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.646

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario del Senado.

6

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, sección 01, manzana 11, tomo 13, folio 75, parcela 01, partida 000079/0002-600.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de oficinas relativas a la acción social, salud y seguridad social; así como cualquier oficina que sea necesaria para la gestión municipal.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º – Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 5º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.647

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario del Senado.

7

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Catamarca, el inmueble del Estado nacional ubicado en la calle Lavalle 261 entre calles General Roca y Belgrano de la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, individualizado como lote 7, manzana 16 - padrón actual 850, con una superficie total de 2.583,60 m^2.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaría destine los terrenos a la creación de un centro cultural integral y de eventos.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual, sin que mediara observancia o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.648

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

8

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, la parcela de terreno de propiedad del Estado nacional, ubicada en calle Furque y Picón, Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan, nomenclatura catastral: 05-44-570650, que tiene una superficie aproximada de 40.354,75 metros cuadrados.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine exclusivamente a la regularización dominial del terreno donde funciona desde hace décadas el Polideportivo Municipal, contando con múltiples campos deportivos como cancha de fútbol, patinódromo, pista de atletismo y estadio cerrado con capacidad para 5.000 personas.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.649

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

9

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscrita, los inmuebles que detenta el Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex Ramal Catamarca-La Cocha (A.6), con seis (6) túneles construidos, ubicados en la localidad de La Merced, en el kilómetro 1.020 + 677 el primero y en el kilómetro 1.024 + 113,50 finaliza el sexto, identificados bajo los números 3.524.322 y 3.524.357 del inventario ferroviario.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a la actividad y promoción turística.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual, sin que mediara observancia, el dominio de los inmuebles objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.650

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinteséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sergio T. Massa. Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Eduardo Cergnul. *Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Artículo 1º – *Objeto*. El objeto de la presente ley es crear un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país.

Art. 2º – *Creación*. Créase el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Art. 3º – *Funciones del programa*. Serán funciones del programa:

a) Cumplir con el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) de los pacientes

de hasta dieciocho (18) años de edad, inclusive;

b) Difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil;

c) Gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional;

d) Elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento;

e) Asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;

f) Capacitar a los equipos de salud a través del Programa de Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer;

g) Realizar un seguimiento y cuidado clínico post tratamiento oncológico.

Art. 4º – *Derechos*. Los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer y todo niño, niña y adolescente hospitalizado/a en general tienen los siguientes derechos:

a) A recibir los mejores cuidados disponibles, priorizando el tratamiento ambulatorio, siendo la estancia en el hospital lo más breve posible de acuerdo al tratamiento;

b) A estar acompañado/a de sus referentes familiares o de cuidado. Estas personas podrán participar de la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento del niño, niña o adolescente;

c) A recibir información sobre su enfermedad y su tratamiento, de una forma que pueda comprenderla con facilidad y pudiendo tomar decisiones, con la asistencia de sus progenitores cuando fuera necesario;

d) Al consentimiento informado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Civil y Comercial;

e) A recibir una atención individualizada, con el mismo profesional de referencia;

f) A que sus referentes familiares o de cuidado reciban toda la información sobre la enfermedad y el bienestar del niño, niña o adolescente, siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad de estos últimos, y que puedan expresar su conformidad con los tratamientos que se le aplican;

g) A recibir acompañamiento psicológico, tanto ellos como sus referentes familiares o de cuidado;

h) A rechazar medicamentos y tratamientos experimentales;

i) Al descanso, el esparcimiento y el juego;

j) A la educación;

k) A recibir tratamiento del dolor y cuidados paliativos.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia. En las respectivas jurisdicciones será autoridad de aplicación la que determinen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6º – *Funciones de la autoridad de aplicación*. Serán funciones de la autoridad de aplicación en el marco del programa:

a) Aumentar la cobertura de la red que constituye el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA);

b) Desarrollar un sistema eficiente de seguimiento y tratamiento de los pacientes;

c) Establecer un sistema eficiente de referencia y contra referencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer;

d) Asegurar la calidad de los servicios de detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos;

e) Promover la creación de una red nacional de laboratorios de histocompatibilidad, a partir de los laboratorios existentes, a los fines de agilizar la tipificación genética de las muestras;

f) Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa;

g) Fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil;

h) Articular con las áreas del Poder Ejecutivo nacional que desarrollen actividades de cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes a los fines del cumplimiento de los objetivos del programa;

i) Promover la aplicación de guías prácticas terapéuticas y/o protocolos, conforme a criterios y evidencias establecidas por los organismos competentes;

j) Celebrar convenios de cooperación y coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de cumplir e implementar los objetivos del programa.

Art. 7º – *Credencial*. El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial a quienes se hallen

inscritos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino y con tratamiento activo. Dicho certificado establecerá la condición de beneficiario de la presente ley y se renovará automáticamente cada año, solo cesando su vigencia con el alta definitiva del paciente, hasta los dieciocho (18) años de edad inclusive, debiendo recomendar la autoridad de aplicación los modos de atención y derivación del paciente pasando la mayoría de edad.

Art. 8º – *Cobertura*. El sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento (100 %) en las prestaciones previstas en la presente ley, para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

Art. 9º – *Asignación económica*. El Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente a la establecida en el inciso *b)* del artículo 18 de la ley 24.714, para las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley. La autoridad de aplicación determinará en cada caso las condiciones, requisitos, plazo y subsistencia de la asignación económica, que no durará más allá del plazo de duración del tratamiento estimado según indicación médica. Su pago, por cuenta y orden de la autoridad de aplicación, estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). En caso de fallecimiento de la niña, niño y/o adolescente, los progenitores o representantes legales, en situación de vulnerabilidad social, serán alcanzados por el beneficio establecido en el decreto 599/06.

Art. 10. – *Asistencia*. Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer:

a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarías de la presente ley;

b) Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 22.431.

Art. 11. – *Vivienda*. Para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social la autoridad de aplicación promoverá ante los organismos pertinentes la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en la presente ley:

a) El acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición les demande;

b) En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes cuyo tratamiento se realice de manera ambulatoria y deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a una distancia mayor a los cien (100) kilómetros de su lugar de residencia para dicho tratamiento, la autoridad de aplicación, en coordinación con las respectivas jurisdicciones, garantizará a la familia el acceso a un subsidio habitacional que les permita facilitar y cubrir los gastos de locación de vivienda durante el plazo que dure el tratamiento.

Art. 12. – *Educación*. La autoridad de aplicación, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe diseñar y ejecutar políticas destinadas a garantizar el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes comprendidos en la presente ley y arbitrar las medidas pertinentes para fortalecer sus trayectorias educativas en los términos de ley 26.206, de educación nacional.

Art. 13. – *Licencias*. Uno de los progenitores o representantes legales o quienes se encuentren a cargo de las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley, que estén en relación de dependencia en empleo público o privado, gozará del derecho de licencias especiales sin goce de haberes que permita acompañar a los niños, niñas y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo. El plazo de la licencia establecido en el presente artículo rige para la fecha que figure en la prescripción del profesional o médico tratante del paciente oncopediátrico en tratamiento, debidamente acreditado por la autoridad de aplicación.

Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia, de conformidad con las exigencias, plazos, topes y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Art. 14. – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para los organismos comprometidos en su ejecución.

Art. 15. – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

SITUACIÓN DE CALLE Y FAMILIAS SIN TECHO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación*. Con fundamento en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional, las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Créese en el ámbito de ese ministerio un espacio de articulación para coordinar su implementación, particularmente en lo referido a los deberes del Estado previstos en el capítulo III y a los programas de política pública previstos en el capítulo IV y los que se creen con posterioridad, con participación del Ministerio de Salud de la Nación; del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; del Ministerio del Interior; del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) –o los que en el futuro los reemplacen–, los ámbitos universitarios, sindicales, organizaciones sociales y cualquier otra área que deba estar involucrada para un abordaje integral en la materia a nivel nacional, provincial y municipal.

Art. 4º – *Definiciones*. A los fines de la presente ley:

1. Personas en situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.
2. Personas en riesgo a la situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, estén en alguna de las siguientes situaciones:
   a) Residan en establecimientos públicos o privados –sean médicos, asistenciales, penitenciarios u otros– de los cuales deban egresar por cualquier causa en un plazo determinado y no dispongan de una vivienda para el momento del egreso;
   b) Se encuentren debidamente notificadas de una situación inminente de desalojo o de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo, y no tengan recursos para procurarse una vivienda;
   c) Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica, que no califiquen como barrios populares conforme la ley 27.453.

CAPÍTULO II

Derechos y garantías de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle

Art. 5º – *Principio general*. La situación de calle y el riesgo a la situación de calle son estados de vulnerabilidad social extrema que implican una grave restricción para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

Art. 6º – *Derecho a la dignidad personal e integridad física*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho a ser respetadas en su dignidad personal y en su integridad física. El Estado debe realizar acciones positivas tendientes a evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, estableciendo a la vez condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad.

Art. 7º – *Derecho a la identidad personal*. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho a la identidad personal, que supone la individualización en la sociedad mediante un nombre propio, una personalidad jurídica y una nacionalidad. El Estado debe realizar acciones positivas para la tramitación gratuita de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad personal: partida de nacimiento, documento nacional de identidad, las claves únicas de inscripción laboral y tributaria y toda otra documentación que sea tendiente al reconocimiento de su identidad.

Art. 8º – *Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos*. Las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle, tienen derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos sin discriminación por su condición de vulnerabilidad. Este derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos no puede configurarse en una acción organizada y permanente. El Estado debe procurar evitar el uso coercitivo de la fuerza pública, para ello debe agotar todas las instancias de articulación de las acciones y medidas asistenciales establecidas en los capítulos III y IV de la presente ley.

Art. 9º – *Derecho al acceso pleno a los servicios socioasistenciales, de salud y de apoyo para la obtención de un trabajo digno*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso pleno a:

1. Los servicios socioasistenciales y de salud prestados por instituciones públicas o privadas con convenio con el Estado.
2. Los servicios de apoyo para el acceso a un trabajo digno, ya sea en relación de dependencia o de manera autónoma, en forma personal o asociada.

Art. 10. – *Derecho al acceso a una vivienda digna*. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso efectivo a una vivienda digna de carácter permanente. El Estado debe elaborar e implementar políticas públicas de vivienda, de carácter federal, inclusivas e integrales, y los planes para la construcción de viviendas deben contemplar una cuota o proporción destinada a dar solución a las situaciones comprendidas en la presente ley.

Capítulo III

Deberes del Estado

Art. 11. – *Deberes*. El Estado debe garantizar a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle:

1. La promoción y orientación de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los sectores sociales para transformar la manera en que tradicionalmente han sido tratadas, mediante la superación de prejuicios, estereotipos o actitudes discriminatorias y la creación de nuevos acercamientos, estrategias, y soluciones en los que todos los sectores sociales asuman responsabilidades para lograr la integración social de este sector de la población.
2. El desarrollo y la promoción de acciones positivas tendientes a evitar y erradicar todo acto de discriminación o de violencia física.
3. La remoción de los obstáculos que impiden la plena garantía y protección de sus derechos, así como el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario, teniendo la obligación de implementar procedimientos que faciliten el acceso a los servicios públicos sin documento de identidad si no fuese indispensable, a la tramitación gratuita de todos los documentos que acrediten la identidad y a la creación de una referencia administrativa postal.
4. La promoción del ejercicio de sus derechos políticos y su participación en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas que los comprenden.
5. La promoción, publicidad y difusión de toda información útil, veraz y oportuna relativa a los derechos y garantías y programas de política pública, de modo que les llegue efectivamente.
6. La creación de una red nacional de centros de integración social, de atención permanente y continua, que presten servicios socioasistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de la salud y además desarrollen actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios, entre otros) a las modalidades enunciadas en el artículo 16 de la presente ley.
7. La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo las políticas públicas, incluyendo en dicha formación la práctica en organizaciones sociales que trabajan de manera directa con este sector de la población y tengan acreditada experiencia en la materia, de acuerdo lo establezca la autoridad de aplicación.
8. La realización de un relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, de alcance nacional, con la participación de profesionales y organizaciones sociales, algunas integradas por personas en situación de calle, dedicadas a esta problemática, que suministre información para el diseño e implementación de políticas públicas.

Capítulo IV

Programas de política pública

Art. 12. – *Lineamientos básicos para los programas de política pública*. Para la implementación de los programas de política pública, deberán aplicarse los siguientes lineamientos en forma transversal:

a) Todos los programas existentes en la materia deben ser mantenidos o integrados a los pro-

gramas que resulten de la aplicación de esta ley. En ningún caso puede disminuirse el alcance de los programas que ya se están implementando;

b) La orientación de las políticas públicas tanto hacia la promoción de la igualdad y la integración social, con respeto de la diversidad humana, como a la formación y el fortalecimiento;

c) La acción conjunta, democrática y participativa en la planificación, implementación y evaluación continua de las políticas públicas con personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, con organizaciones sociales y con profesionales capacitados y capacitadas en la temática;

d) La formulación e implementación intersectorial y transversal entre distintos organismos respecto de las políticas públicas en materia de salud, educación, vivienda, acceso a la Justicia, trabajo, esparcimiento y cultura. Las personas en situación de calle tendrán acceso prioritario a los programas y tratamientos para los consumos problemáticos, la salud mental y las discapacidades, de acuerdo a las particularidades de quien solicita el servicio;

e) Perspectiva de género, debiendo tenerse presentes en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas los principios y derechos previstos en las leyes 26.485 y 26.743;

f) En el caso de niñas, niños y adolescentes deberán observar los principios y derechos contemplados en la ley 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño y toda otra normativa nacional e internacional de protección integral de derechos vigente en el territorio de nuestro país;

g) En el caso de las personas mayores, observar la ley 27.360, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos. Humanos de las Personas Mayores.

Art. 13. – *Relevamiento*. La autoridad de aplicación, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente ley y luego anualmente, organizará y realizará un relevamiento nacional de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, en forma coordinada con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y con organismos estadísticos competentes de cada jurisdicción. El relevamiento tendrá por objeto obtener la información necesaria que permita la realización de un diagnóstico para la implementación de las políticas públicas de alcance nacional para este sector de la población, considerando sus diferentes subgrupos. En el diseño y la realización del relevamiento participarán especialistas en esta problemática y organizaciones sociales, preferentemente aquellas integradas por personas en situación de calle o personas en riesgo a la situación de calle.

Art. 14. – *Documentación*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con el Ministerio del Interior y las autoridades locales competentes, en el marco del primer relevamiento y luego en forma permanente, organizará un sistema administrativo para el otorgamiento gratuito de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad en el ejercicio de derechos públicos y privados.

Art. 15. – *Referencia administrativa postal*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales competentes, en el marco del relevamiento y luego en forma permanente, otorgará a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle una referencia administrativa postal a fin de que puedan recibir correspondencia y así tener un mejor acceso a los servicios socioasistenciales o administrativos de toda clase.

Art. 16. – *Centros de integración social*. La autoridad de aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales competentes, creará una red nacional de centros de integración social, que se integrará con las existentes en los ámbitos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las siguientes características:

1. Estarán dedicados a personas adultas solas, según su género, o a grupos familiares. En el caso de grupos familiares con niños, niñas o adolescentes se dispondrá un área institucional específica con profesionales capacitados/as para el cumplimiento de sus derechos.
2. Serán de acceso voluntario e irrestricto, con una prestación continua y permanente, veinticuatro (24) horas por día, todos los días del año.
3. Promoverán la integración social respetando las características propias de las personas y de los grupos familiares, articulando acciones con instituciones públicas y organizaciones sociales dedicadas a esta problemática.
4. Proveerán tanto prestaciones básicas de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud, como espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral, adaptados a los conocimientos e intereses de los destinatarios.
5. Tendrán una metodología de trabajo interdisciplinaria y colectiva con el fin de desarrollar y contemplar instrumentos que permitan:

   a) Realizar un acompañamiento y seguimiento de los destinatarios;

   b) Definir participativamente con los interesados las mejores formas de intervención; evaluar conjuntamente los resulta-

dos de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.

6. Serán administrados por trabajadoras y trabajadores idóneos e idóneas en la problemática de situación de calle, en articulación con organizaciones sociales dedicadas a la problemática y con la participación de las personas en situación de calle. Además, deberán contar con profesionales capacitados/as para abordar temáticas de género y diversidades.
7. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios u otros) a las modalidades enunciadas en la presente y se crearán nuevos centros de integración social, de acuerdo a las necesidades relevadas en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales correspondientes.

Art. 17. – *Sistema nacional de atención telefónica*. Se creará un sistema de atención telefónica permanente, de alcance nacional, en forma articulada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de organismos gubernamentales pertinentes, de carácter gratuito, organizado por la autoridad de aplicación para la intervención inmediata de los organismos competentes en la atención de las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 18. – *Sistema nacional de atención móvil*. Se creará un sistema de móviles, de alcance nacional y servicio permanente, en forma articulada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de organismos gubernamentales pertinentes, organizado por la autoridad de aplicación en articulación con el sistema nacional de atención telefónica para la intervención inmediata y personal en las situaciones comprendidas en esta ley.

Art. 19. – *Informe anual*. La autoridad de aplicación publicará un informe anual que permita una evaluación de las políticas públicas, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Art. 20. – *Plan de capacitación*. Se llevará a cabo un plan de capacitación de carácter obligatorio para todas las personas que se desempeñen en la atención primaria de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, priorizándose aquellas instituciones en las que este sector de la sociedad sufre mayor discriminación y violencia. La capacitación estará orientada a brindar información respecto del alcance, derechos y programas previstos en esta ley, con el fin principal de superar los prejuicios y estereotipos existentes respecto de las personas en situación de calle y de promover el respeto y la integración social de las mismas, de acuerdo lo establezca la autoridad de aplicación.

Los gastos que demanden las capacitaciones se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 21. – *Presupuesto*. El presupuesto general para la administración nacional tendrá una partida anual específica para la elaboración y desarrollo de los programas previstos por la presente ley, a excepción de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,…

ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

Condonación de deudas para entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y personas humanas consideradas pequeños contribuyentes con deudas inferiores a cien mil pesos ($ 100.000). Cuenta fiscal cero

Artículo 1º – Condónanse las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 correspondientes a:

a) Las entidades comprendidas en el artículo 26, inciso *e)*, de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias; las cooperativas de trabajo y escolares, incluyendo las cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social; las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV) previsto por la ley 25.054; las bibliotecas populares; los clubes de barrio y las. entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artística, así como aquellas organizaciones y asociaciones sin fines de lucro de pueblos originarios y las relacionadas con el fomento rural; en los términos que establezca la reglamentación;

b) Micro y pequeñas empresas y personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes, incluidos monotributistas y con efecto exclusivo para las y los contribuyentes cuyas deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, liquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021

sean inferiores a pesos cien mil ($ 100.000), consideradas en su totalidad, en los términos que determine la reglamentación.

Art. 2º – La condonación establecida en el artículo anterior alcanza al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/multas y demás sanciones y no comprende los siguientes conceptos:

a) Aportes y contribuciones destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales;

b) Las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART);

c) Las retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 3º – La condonación establecida en el artículo 1º no obsta al cómputo de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que correspondan a los trabajadores, a los efectos de los beneficios previstos en la ley 24.241 y sus modificaciones.

TÍTULO II

Alivio fiscal para el sostenimiento económico

CAPÍTULO I

Rehabilitación de moratorias caducas

Art. 4º – Para el caso de las deudas emergentes de planes caducos formulados en el marco de la moratoria aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, y cuando la caducidad haya acaecido hasta el 31 de agosto de 2021, amplíase de manera extraordinaria y por única vez la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan mantener, sin consecuencias materiales, formales ni penales, los beneficios de dicho régimen de regularización de deudas tributarias, de la seguridad social y aduaneras y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

CAPÍTULO II

Ampliación de la moratoria para deudas posteriores y deudas no regularizadas

Art. 5º – Amplíase la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan acogerse, por las obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2021 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

Art. 6º – A los efectos de la ampliación prevista por el artículo anterior, resultarán de aplicación todas las disposiciones previstas en la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, con las siguientes excepciones y/o consideraciones:

a) Se podrán regularizar las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera vencidas al 31 de agosto de 2021, inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, no pudiendo reformularse planes de pago vigentes de las leyes indicadas, excepto los condicionales mencionados en el inciso *c)* del artículo 13 de la ley 27.541 y sus modificaciones;

b) Se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en los artículos 37, 52 y 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros (incluidos los importes que en concepto de estímulos a la exportación debieran restituirse al fisco nacional) previstos en los artículos 794, 797, 845 y 924 de la ley 22.415 (Código Aduanero) en el importe que por el total de intereses supere el porcentaje que se indica a continuación:

1. i. Micro y Pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: diez por ciento (10 %) del capital adeudado.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: treinta y cinco (35 %) del capital adeudado.

3. Para las y los demás contribuyentes: setenta y cinco por ciento (75 %) del capital adeudado;

c) El acogimiento al presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria producirá la suspensión de las acciones penales tributarias y penales aduaneras en curso y la interrupción de la prescripción penal respecto de los autores o las autoras, los coautores o las coautoras y los partícipes o las partícipes del presunto delito vinculado a las obligaciones respectivas, aun cuando no se hubiere efectuado la denuncia penal hasta ese momento o cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre la causa, siempre y cuando esta no tuviere sentencia firme.

La cancelación total de la deuda en las condiciones previstas en la presente, por compensación, de contado o mediante plan de facilidades de pago producirá la extinción de la acción penal tributaria o penal aduanera, en la medida que no exista sentencia firme a la fecha de cancelación. Igual efecto producirá respecto de aquellas obligaciones de idéntica naturaleza a las mencionadas, que hayan sido canceladas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, incluidas, en este supuesto, las inherentes al Régimen Nacional de Obras Sociales. En el caso de las infracciones aduaneras, la cancelación total producirá la extinción de la acción penal aduanera en los términos de los artículos 930 y 932 de la ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, en la medida en que no exista sentencia firme a la fecha de acogimiento.

La caducidad del plan de facilidades de pago implicará la reanudación de la acción penal tributaria o aduanera, según fuere el caso, o habilitará la promoción por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a su interposición. También importará el comienzo o la reanudación, según el caso, del cómputo de la prescripción penal tributaria y/o aduanera;

d) Respecto a lo previsto en el último párrafo del artículo 11 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562, establézcase que la exención y/o condonación estipulada en dicho artículo será de aplicación respecto de los conceptos mencionados en el mismo que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y correspondan a obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas o por infracciones cometidas al 31 de agosto de 2021;

e) El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de agosto de 2021, que no se encuentren firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De haberse sustanciado el sumario administrativo previsto en el artículo 70 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, el citado beneficio operará cuando el acto u omisión atribuido se hubiere subsanado antes de la fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al presente régimen.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de agosto de 2021, inclusive.

Las multas y demás sanciones correspondientes a obligaciones sustanciales devengadas hasta el 31 de agosto de 2021 quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria y la obligación principal hubiera sido cancelada a dicha fecha.

También serán condonados los intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes al capital cancelado con anterioridad a la mencionada entrada en vigencia. De tratarse de intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes a anticipos no ingresados, la condonación procederá cuando la declaración jurada del período fiscal correspondiente se encuentre vencida al 31 de agosto de 2021 y presentada a la fecha de vigencia de la ley;

f) Los planes de facilidades de pago que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos para la regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera contempladas en el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Tendrán un plazo máximo de:

1.1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus

directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: hasta ciento veinte (120) cuotas.

1.2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: hasta sesenta (60) cuotas.

1.3. Para las y los demás contribuyentes: hasta treinta y seis (36) cuotas.

1.4. La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá segmentar la cantidad de cuotas en función a la naturaleza de la obligación adeudada y establecer plazos de espera en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a políticas de género.

2. La primera cuota vencerá no antes del 16 de diciembre de 2021, según el tipo de contribuyente, deuda y plan de pago adherido.

3. El acogimiento de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos; y iv. Concursados o concursadas o fallidos o fallidas, podrá contener un pago a cuenta de la deuda consolidada. Para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes el pago a cuenta será requisito indispensable para el acceso al plan, conforme se determine en la normativa complementaria que dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4. La tasa de interés será:

4.1. i. Micro y Pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: fija, del hasta uno y medio por ciento (1,5 %) mensual, durante las doce (12) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

4.2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: fija, del hasta el dos por ciento (2 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

4.3. Para los demás y las demás contribuyentes: fija, del hasta tres por ciento (3 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

4.4. El contribuyente o la contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. La calificación de riesgo que posea el contribuyente o la contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos no será tenida en cuenta para la caracterización del plan de facilidades de pago.

6. Los planes de facilidades de pago caducarán:

6.1. Por la falta de pago de hasta seis (6) cuotas en los casos de los contribuyentes o las contribuyentes que revistan la condición de: i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento muni-

cipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que defina la Administración Federal de Ingresos Públicos; y iv. Concursados o concursadas o fallidos o fallidas.

6.2. Por la falta de pago de hasta tres (3) cuotas en los casos de los o las restantes contribuyentes.

6.3. Por invalidez del saldo de libre disponibilidad utilizado para compensar la deuda.

6.4. Por la falta de aprobación judicial del avenimiento en los plazos que determine la normativa complementaria a dictar.

6.5. Por la falta de obtención del certificado Mipyme. No obstante, estos contribuyentes o estas contribuyentes gozarán de un plazo adicional de quince (15) días para reformular el plan en las condiciones establecidas para el resto de los contribuyentes o las contribuyentes, supuesto en el que la primera cuota vencerá no antes del 16 de diciembre de 2021.

6.6. Por las demás causales previstas en los puntos 6.6. y 6.7. del artículo 13 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562, con excepción de la prevista en el punto 6.6.1. de dicho artículo.

A los efectos de la presente ley, se entiende por contribuyentes Mipyme a aquellos o aquellas que encuadren y se encuentren inscritos o inscritas como micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del artículo 2º de la ley 24.467 y sus modificatorias, y demás normas complementarias. A tal fin, deberán acreditar su inscripción con el certificado Mipyme, vigente al momento de presentación al régimen que se aprueba por el presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, conforme lo establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Aquellas Mipymes que no cuenten con el referido certificado vigente al momento de la publicación de la presente ley modificatoria podrán adherir a este régimen de manera condicional, siempre que lo tramiten y obtengan hasta la fecha límite para el acogimiento al régimen que a tal efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, inclusive.

La adhesión condicional caducará si la o el presentante no obtiene el certificado en dicho plazo. La autoridad de aplicación podrá extender el plazo para la tramitación del mismo.

Las condiciones previstas para i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples, asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos están previstas para el caso de las y los contribuyentes cuyas obligaciones no sean objeto de los beneficios previstos en el título I;

g) Las y los agentes de retención y percepción quedarán liberados o liberadas de multas y de cualquier otra sanción que no se encuentre firme a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ampliatoria y/o modificatoria, cuando exterioricen y paguen, en los términos de la presente, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o el importe que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado, luego de vencido el plazo para hacerlo.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente título o lo hubiera hecho con anterioridad.

Respecto de los agentes de retención y percepción, regirán las mismas condiciones suspensivas y extintivas de la acción penal previstas para los contribuyentes en general, así como también las mismas causales de exclusión previstas en términos generales.

Capítulo III

Promoción del cumplimiento de obligaciones resultantes del proceso de fiscalización

Art. 7º – Con efecto exclusivo para las y los contribuyentes que pretendan regularizar sumas adeudadas

resultantes de la actividad fiscalizadora de la Administración Federal de Ingresos Públicos, amplíase la moratoria de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras aprobada por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, prorrogándose la vigencia de las mismas, para que las y los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, puedan acogerse, por las obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2021 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, a dicho régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones.

En esos casos, el acogimiento al presente régimen tendrá como efecto el allanamiento incondicional por las obligaciones regularizadas o, en su caso, el desistimiento de acciones, reclamos o recursos en trámite, asumiendo el responsable el pago de las costas y gastos causídicos. Asimismo, el acogimiento al régimen importará el desistimiento de todo derecho, acción o reclamo, incluso el de repetición, respecto de las obligaciones regularizadas.

Art. 8º – A los efectos de la ampliación prevista por el artículo anterior, resultarán de aplicación, en primer lugar, todas las disposiciones previstas en el título II de la presente ley y, subsidiariamente –y en las condiciones que establezca la reglamentación–, en la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y modificada por la ley 27.562, teniendo los planes de facilidades de pago que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos las siguientes características:

a) Un plazo no inferior a cuarenta y ocho (48) cuotas;

b) Un plazo no superior a:

1. i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: ciento veinte (120) cuotas.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: noventa y seis (96) cuotas.
3. Para las y los demás contribuyentes: setenta y dos (72) cuotas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá segmentar la cantidad de cuotas en función a la naturaleza de la obligación adeudada y establecer plazos de espera en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a políticas de género;

c) Se establece la condonación total de los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos en los artículos 37, 52 y 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, los intereses resarcitorios y/o punitorios sobre multas y tributos aduaneros (incluidos los importes que en concepto de estímulos a la exportación debieran restituirse al fisco nacional) previstos en los artículos 794, 797, 845 y 924 de la ley 22.415 (Código Aduanero) en el importe que por el total de intereses supere el porcentaje que se indica a continuación:

1. *i.* Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa; y iii Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: diez por ciento (10 %) del capital adeudado.
2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: veinte por ciento (20 %) del capital adeudado.
3. Para las y los demás contribuyentes: cuarenta por ciento (40 %) del capital adeudado;

d) La tasa de interés será:

1. .i. Micro y pequeñas empresas; ii. Entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal y que, con domicilio propio y de sus directivos fijado en territorio nacional, no persigan fines de lucro en forma directa o indirecta y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social

directa; y iii. Personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos: fija, del hasta uno y medio por ciento (1,5 %) mensual, durante las doce (12) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

2. Medianas empresas, tramos 1 y 2: fija, del hasta el dos por ciento (2 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.
3. Para los demás y las demás contribuyentes: fija, del hasta tres por ciento (3 %) mensual, durante las seis (6) primeras cuotas resultando luego de aplicación la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados.

El contribuyente o la contribuyente podrá optar por cancelar anticipadamente el plan de pagos en la forma y bajo las condiciones que al efecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Capítulo IV

Disposiciones comunes

Art. 9º – No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente título de esta ley ampliatoria y/o modificatoria, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitorios y/o multas, así como los intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificatorias, por las obligaciones comprendidas en el presente título.

Art. 10. – Establézcase la inexigibilidad de la causal de caducidad prevista en el punto 6.6.1. del inciso *c)* del artículo 13 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, modificada por la ley 27.562 tanto para la presente ley como para dichas normas.

Art. 11. – Exclúyanse de los beneficios previstos en el presente título las obligaciones derivadas de exclusiones o incumplimientos previstas en el título I del libro II de la ley 27.260 y en el título II de la ley 27.613.

Asimismo, quedan excluidas de dichos beneficios las deudas originadas en concepto del aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia creados por la ley 27.605.

Título III

Normas complementarias

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, reglamentará la presente ley dentro de los quince (15) días corridos y dictará la normativa complementaria e interpretativa necesaria para implementar las condiciones previstas en la misma, asimismo:

a) Establecerá los plazos y las formas para acceder al programa de regularización que se aprueba por la presente ley modificatoria, y sus reglas de caducidad;

b) Definirá condiciones diferenciales referidas a las establecidas en el presente capítulo, a fin de:

1. Estimular la adhesión temprana al mismo.
2. Ordenar la refinanciación de planes vigentes.

En el ejercicio de sus facultades, dicho organismo orientará su actuación de manera tal de propender a la consecución de los cometidos perseguidos por la presente ley, entre los que cabe contar la recuperación de la actividad productiva y la preservación de las fuentes de trabajo.

Art. 13. – Las y los contribuyentes cumplidores, a los efectos de la presente ley, gozarán de los siguientes beneficios conforme la condición tributaria que revistan:

1. Sujetos adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes. El beneficio consistirá en la exención del componente impositivo conforme la cantidad de cuotas que se detallan para cada categoría:

   a) Categorías A y B: seis (6) cuotas mensuales y consecutivas;

   b) Categorías C y D: cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas;

   c) Categorías E y F: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas;

   d) Categorías G y H: tres (3) cuotas mensuales y consecutivas;

   e) Categorías I, J y K: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas.

   En ningún caso el límite del beneficio podrá superar un importe total o equivalente a pesos veinticinco mil ($ 25.000).

2. Sujetos inscritos en el impuesto a las ganancias. El beneficio consistirá en una deducción especial conforme los siguientes términos:

   a) Para personas humanas y sucesiones indivisas: tendrán derecho a deducir, por un período fiscal, de sus ganancias netas un importe adicional equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del previsto en el artículo 30, inciso *a)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

   El beneficio establecido en el presente inciso no resultará de aplicación para los sujetos comprendidos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias;

b) Para los sujetos a que se refiere el artículo 53 que revistan la condición de micro y pequeñas empresas. Podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas generales de la Ley de Impuesto a las Ganancias, o conforme al régimen que se establece a continuación:

i. Para inversiones realizadas en bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados o fabricados: como mínimo en dos (2) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

ii. Para inversiones realizadas en bienes muebles amortizables importados: como mínimo en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

iii. Para inversiones en obras de infraestructura: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surjan de considerar su vida útil reducida al cincuenta por ciento (50 %) de la estimada.

Este beneficio de amortización será aplicable únicamente para las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022 y, una vez hecha la opción por uno de los procedimientos de amortización señalados precedentemente, el mismo deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación, en la forma, plazo y condiciones que las mismas establezcan y deberá aplicarse –sin excepción– a todas las inversiones de capital que se realicen para la ejecución de la nueva inversión directa, incluidas aquellas que se requieran durante su funcionamiento, pudiendo optar nuevamente en caso de que se modifique el régimen impositivo aplicable.

Ambos beneficios se aplicarán en las declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios finalizados con posterioridad al 30 de diciembre de 2021. En ningún caso, la deducción prevista dará lugar a la generación de saldos a favor ni podrá trasladarse a ejercicios futuros.

Los referidos beneficios fiscales no resultan acumulativos, debiéndose, cuando corresponda, optarse por alguno.

Se entenderá que un contribuyente reviste la condición de cumplidor cuando al momento de entrada en vigencia de la presente norma no registre incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas, como tampoco, en el caso de corresponder, en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 1º de enero del año 2018.

La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá ampliar los beneficios hasta en una (1) vez en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a cuestiones de género.

Art. 14. – Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones medidas similares de alivio fiscal a las previstas en la presente ley, con relación a sus impuestos y tasas.

Art. 15. – La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Sarmiento 1427, entre las de Lavalle y Belgrano, partido de San Femando, provincia de Buenos Aires, parcela catastral: circunscripción: I; sección: A; manzana: 55; parcela: 1; cuyo plano integra la presente en anexo I.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de diversas áreas municipales, así como para cualquier uso o servicio de utilidad pública incluyendo la puesta en valor del edificio histórico y la conservación de su carácter de “patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio”.

Art. 3º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – Los gastos que demanden la transferencia estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a efectos de concluir la respectiva transferencia de dominio establecida en artículos anteriores, en el término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

ANEXO I

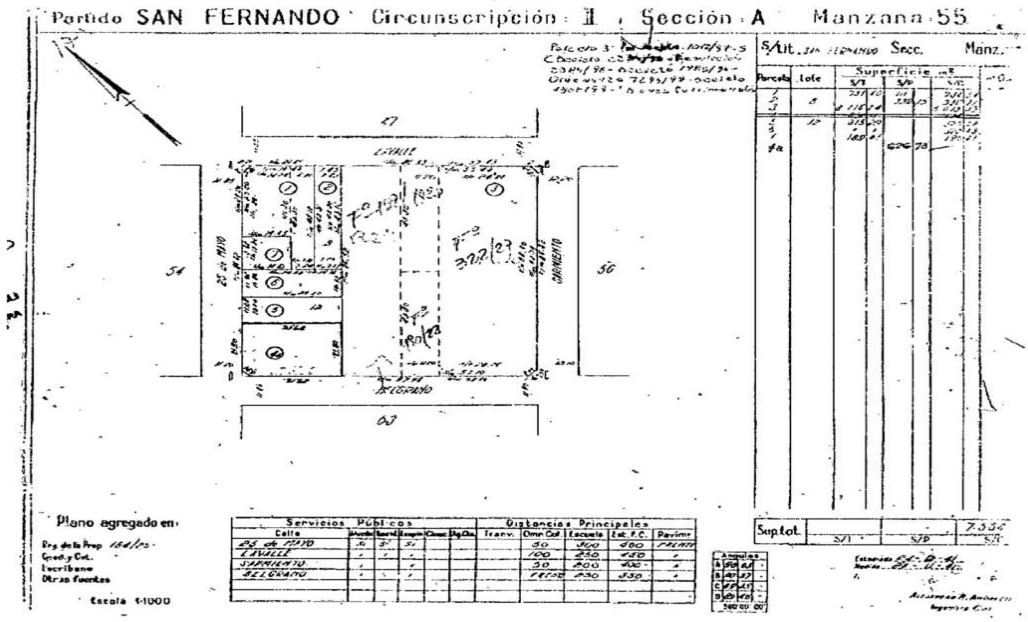

5

El Senado y Cámara de Diputados,…

TRANSFIÉRASE A TÍTULO GRATUITO TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO, MISIONES

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Montecarlo, provincia de Misiones, los dominios de los siguientes inmuebles:

a) Lote partida inmobiliaria 1.769, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2 de la subdivisión del lote 18B, Línea Bonita de la Colonia Montecarlo, Misiones, sin modificación ni restricción. Inscrito en mayor extensión al tomo 159 –fo. 245– finca 21.462 zona Misiones (99);

b) Lote partida inmobiliaria 9.301, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 2, fracc. "a" - subd. div. lote 18-B. Línea Bonita, municipio y departamento de Montecarlo, Misiones;

c) Lote partida inmobiliaria 4.455, cuyos demás datos de dominio: se determina lote 18-B, fracc. "g" –manzana F– lote 9; municipio y departamento de Montecarlo, Misiones.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo que la beneficiaria:

a) Lote partida inmobiliaria 1.769, lo destine al asiento de la sede municipal;

b) Lote partida inmobiliaria 9.301, lo destine a la construcción de viviendas del Plan Provincial 40 Viviendas Misioneras 2020 e Infraestructura;

c) Lote partida inmobiliaria 4.455, lo destine al asiento de la policía local.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de estas transferencias de pleno derecho.

Art. 5º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 1º: Transfiere, a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, los inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la calle Gardel 42 y 62, y en la calle San Martín 448 y 460 de la ciudad de Paraná. El dominio de dichos inmuebles figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de la siguiente forma:

a) 4 de junio de 1943, bajo el número 408, propiedad 917, folio 441 del tomo 56;

b) 8 de enero de 1925, bajo el número 18, propiedad 9.738, folio 18 vta. del tomo 38;

c) 11 de marzo de 1926, bajo el número 167, propiedad 11.008, folio 179 del tomo 39;

d) 19 de julio de 1950, bajo el número 974, propiedad 25.618, folio 559 vta. del tomo 63.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaría lo destine al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro la reemplace, quien dispondrá el uso de los mismos entre sus dependencias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de ciento cincuenta y nueve (159) lotes de terreno en los que se encuentra el asentamiento denominado El Sauce, ubicado al oeste de la ciudad de Córdoba y que se enmarca entre las calles Guillermo Lewis al Norte, Canal Maestro al Este, calle Juana Manso al Sur y calle José María Cordero al Oeste; identificados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el predio afectado al régimen de integración sociourbano declarado de interés público por el artículo 1º de la ley 27.453. En virtud de ello, la regularización dominial y urbanística que se realice deberá ser en favor de las personas que se encuentran relevadas en dicho predio por el Registro Nacional de Barrios Populares.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, debe adoptar las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

EL SAUCE - ANEXO I

N°	Mza	Lote	Nomenclatura	Matrícula
1	16	1	1101011006016001	45186
2	16	2	1101011006016002	45187
3	16	3	1101011006016003	45188
4	16	4	1101011006016004	45189
5	16	5	1101011006016005	45190
6	16	6	1101011006016006	45191
7	16	7	1101011006016007	45192
8	16	8	1101011006016008	45193
9	16	9	1101011006016009	45194
10	16	10	1101011006016010	45195
11	16	11	1101011006016011	45196
12	16	12	1101011006016012	45197
13	16	13	1101011006016013	45198
14	16	14	1101011006016014	45199
15	16	15	1101011006016015	45200
16	16	16	1101011006016016	45201
17	16	17	1101011006016017	45202
18	16	18	1101011006016018	45203
19	16	19	1101011006016019	45204
20	16	20	1101011006016020	45205
21	16	21	1101011006016021	45206
22	16	22	1101011006016022	45207
23	16	23	1101011006016023	45208
24	16	24	1101011006016024	45209
25	16	25	1101011006016025	45210
26	17	1	1101011006017001	45099
27	17	2	1101011006017002	45100
28	17	3	1101011006017003	45101
29	17	4	1101011006017004	45102
30	17	5	1101011006017005	45103
31	17	6	1101011006017006	45104
32	17	7	1101011006017007	45105
33	24	1	1101011006024001	45250
34	24	2	1101011006024002	45251
35	24	3	1101011006024003	45252
36	24	4	1101011006024004	45253
37	24	5	1101011006024005	45254
38	24	6	1101011006024006	45255
39	24	7	1101011006024007	45256
40	24	8	1101011006024008	45257
41	24	9	1101011006024009	45258
42	24	10	1101011006024010	45259
43	24	11	1101011006024011	45260

44	24	12	1101011006024012	45261
45	24	13	1101011006024013	45262
46	24	14	1101011006024014	45263
47	24	15	1101011006024015	45264
48	24	16	1101011006024016	45265
49	24	17	1101011006024017	45266
50	24	18	1101011006024018	45267
51	24	19	1101011006024019	45268
52	24	20	1101011006024020	45269
53	24	21	1101011006024021	45270
54	24	22	1101011006024022	45271
55	24	23	1101011006024023	45272
56	24	24	1101011006024024	45273
57	24	25	1101011006024025	45274
58	24	26	1101011006024026	45275
59	25	1	1101011006025001	45322
60	25	2	1101011006025002	45323
61	25	3	1101011006025003	45324
62	25	4	1101011006025004	45325
63	25	5	1101011006025005	45326
64	25	6	1101011006025006	45327
65	25	7	1101011006025007	45328
66	25	8	1101011006025008	45329
67	25	9	1101011006025009	45330
68	25	10	1101011006025010	45331
69	25	11	1101011006025011	45332
70	25	12	1101011006025012	45333
71	25	13	1101011006025013	45334
72	25	14	1101011006025014	45335
73	25	15	1101011006025015	45336
74	25	16	1101011006025016	45337
75	25	17	1101011006025017	45338
76	26	1	1101011006026001	45444
77	26	2	1101011006026002	45446
78	26	4	1101011006026004	45445
79	30	1	1101011006030001	45466
80	30	2	1101011006030002	45467
81	30	3	1101011006030003	45468
82	30	4	1101011006030004	45469
83	30	5	1101011006030005	45470
84	30	6	1101011006030006	45471
85	30	7	1101011006030007	45472
86	30	8	1101011006030008	45473
87	30	9	1101011006030009	45474
88	30	10	1101011006030010	45475
89	30	11	1101011006030011	45476
90	30	12	1101011006030012	45477

91	30	13	1101011006030013	45478
92	30	14	1101011006030014	45479
93	30	15	1101011006030015	45480
94	30	16	1101011006030016	45481
95	31	1	1101011006031001	45447
96	31	2	1101011006031002	45448
97	31	3	1101011006031003	45449
98	31	4	1101011006031004	45450
99	31	5	1101011006031005	45451
100	31	6	1101011006031006	45452
101	31	7	1101011006031007	45453
102	31	8	1101011006031008	45454
103	31	9	1101011006031009	45455
104	31	10	1101011006031010	45456
105	31	11	1101011006031011	45457
106	31	12	1101011006031012	45458
107	31	13	1101011006031013	45459
108	31	14	1101011006031014	45460
109	31	15	1101011006031015	45461
110	31	16	1101011006031016	45462
111	31	17	1101011006031017	45463
112	31	18	1101011006031018	45464
113	31	19	1101011006031019	45465
114	32	1	1101011006032001	45313
115	32	2	1101011006032002	45314
116	32	3	1101011006032003	45315
117	32	4	1101011006032004	45316
118	32	5	1101011006032005	45321
119	32	6	1101011006032006	45320
120	32	7	1101011006032007	45319
121	32	8	1101011006032008	45318
122	32	9	1101011006032009	45317
123	35	1	1101011006035001	45301
124	35	2	1101011006035002	45302
125	35	3	1101011006035003	45303
126	35	4	1101011006035004	45304
127	35	5	1101011006035005	45305
128	35	6	1101011006035006	45306
129	35	7	1101011006035007	45307
130	35	8	1101011006035008	45308
131	35	9	1101011006035009	45309
132	35	10	1101011006035010	45310
133	35	11	1101011006035011	45311
134	35	12	1101011006035012	45312
135	36	1	1101011006036001	45276
136	36	2	1101011006036002	45277
137	36	3	1101011006036003	45278

138	36	4	1101011006036004	45279
139	36	5	1101011006036005	45280
140	36	6	1101011006036006	45281
141	36	7	1101011006036007	45282
142	36	8	1101011006036008	45283
143	36	9	1101011006036009	45284
144	36	10	1101011006036010	45285
145	36	11	1101011006036011	45286
146	36	12	1101011006036012	45287
147	36	13	1101011006036013	45288
148	36	14	1101011006036014	45289
149	36	15	1101011006036015	45290
150	36	16	1101011006036016	45291
151	36	17	1101011006036017	45292
152	36	18	1101011006036018	45293
153	36	19	1101011006036019	45294
154	36	20	1101011006036020	45295
155	36	21	1101011006036021	45296
156	36	22	1101011006036022	45297
157	36	23	1101011006036023	45298
158	36	24	1101011006036024	45299
159	36	25	1101011006036025	45300

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de una fracción de terreno ubicada al suroeste de la ciudad de Córdoba, designada catastralmente como 1101013019001063, delimitada al norte por los inmuebles designados catastralmente como 1101013019001124/123 y parte del lote 1101013019001122; al noreste con el lote designado catastralmente como 1101013019001064; al este por nudo de circunvalación; al sur por calle Colonia Impira; al suroeste por el lote designado catastralmente como 1101013019001062 y al oeste con pasaje designado como pasaje A. La misma se encuentra inscrita en el registro general de la provincia en relación al folio 5.318 año 1962, adquirida por el Estado nacional mediante escritura 40 de fecha 12/8/1968.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaría destine el predio afectado al régimen de integración sociourbano declarado de interés público por el artículo 1º de la ley 27.453. En virtud de ello, la regularización dominial y urbanística que se realice deberá ser en favor de las personas que se encuentran relevadas en dicho predio por el Registro Nacional de Barrios Populares.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

9

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba el dominio de ciento tres (103) lotes de terreno con una superficie equivalente a cinco (5) hectáreas en la que se encuentra el asentamiento denominado El Tropezón, ubicado en la zona oeste de la ciudad de Córdoba, comprendido entre las calles Colectora y Paula Domínguez de Bazán al oeste y Don Bosco, calle Candelaria y Guillermo Lewis al este, según el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaría destine el predio afectado al régimen de integración sociourbano declarado de interés público por el artículo 1º de la ley 27.453. En virtud de ello, la regularización dominial y urbanística que se realice deberá ser en favor de las personas que se encuentran relevadas en dicho predio por el Registro Nacional de Barrios Populares.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

EL TROPEZON - ANEXO I

N°	Mza	Lote	Nomenclatura	Matrícula
1	1	1	1101011006001001	44869
2	1	2	1101011006001002	44870
3	1	3	1101011006001003	44871
4	1	4	1101011006001004	44872
5	1	5	1101011006001005	44873
6	1	6	1101011006001006	44874
7	1	7	1101011006001007	44875
8	1	8	1101011006001008	44876
9	1	9	1101011006001009	44877
10	1	10	1101011006001010	44878
11	1	11	1101011006001011	44879
12	1	12	1101011006001012	44880
13	1	13	1101011006001013	44881
14	1	14	1101011006001014	44882
15	1	15	1101011006001015	44883
16	1	16	1101011006001016	44884
17	1	17	1101011006001017	44885
18	1	18	1101011006001018	44886
19	1	19	1101011006001019	44887
20	1	20	1101011006001020	44888
21	1	21	1101011006001021	44889
22	1	22	1101011006001022	44890
23	1	23	1101011006001023	44891
24	1	24	1101011006001024	44892
25	2	1	1101011006002001	44893
26	2	2	1101011006002002	44894
27	2	3	1101011006002003	44895
28	2	4	1101011006002004	44896
29	2	5	1101011006002005	44897
30	2	6	1101011006002006	44898
31	2	7	1101011006002007	44899
32	2	8	1101011006002008	44900
33	2	9	1101011006002009	44901
34	2	10	1101011006002010	44902
35	2	11	1101011006002011	44903
36	2	12	1101011006002012	44904
37	2	13	1101011006002013	44905
38	2	14	1101011006002014	44906
39	2	15	1101011006002015	44907
40	2	16	1101011006002016	44908
41	2	17	1101011006002017	44909
42	2	18	1101011006002018	44910
43	2	19	1101011006002019	44911
44	2	20	1101011006002020	44912

45	2	21	1101011006002021	44913
46	2	22	1101011006002022	44914
47	2	23	1101011006002023	44915
48	2	24	1101011006002024	44916
49	3	1	1101011006003001	45046
50	3	2	1101011006003002	45047
51	3	3	1101011006003003	45048
52	3	4	1101011006003004	45049
53	3	5	1101011006003005	45050
54	3	6	1101011006003006	45051
55	3	7	1101011006003007	45052
56	3	8	1101011006003008	45053
57	3	9	1101011006003009	45054
58	3	10	1101011006003010	45055
59	3	11	1101011006003011	45056
60	3	12	1101011006003012	45057
61	3	13	1101011006003013	45058
62	3	14	1101011006003014	45059
63	3	15	1101011006003015	45060
64	3	16	1101011006003016	45061
65	3	17	1101011006003017	45062
66	3	18	1101011006003018	45063
67	3	19	1101011006003019	45064
68	3	20	1101011006003020	45065
69	3	21	1101011006003021	45066
70	3	22	1101011006003022	45067
71	3	23	1101011006003023	45068
72	3	24	1101011006003024	45069
73	3	25	1101011006003025	45070
74	3	26	1101011006003026	45071
75	3	27	1101011006003027	45072
76	3	28	1101011006003028	45073
77	3	29	1101011006003029	45074
78	3	30	1101011006003030	45075
79	3	31	1101011006003031	45076
80	3	32	1101011006003032	45077
81	4	1	1101011006004001	45078
82	4	2	1101011006004002	45079
83	4	3	1101011006004003	45080
84	4	4	1101011006004004	45081
85	4	5	1101011006004005	45082
86	4	6	1101011006004006	45083
87	4	7	1101011006004007	45084
88	4	8	1101011006004008	45085
89	4	9	1101011006004009	45086
90	4	10	1101011006004010	45087
91	4	11	1101011006004011	45088

92	4	12	1101011006004012	45089
93	4	13	1101011006004013	45090
94	4	14	1101011006004014	45091
95	4	15	1101011006004015	45092
96	4	16	1101011006004016	45093
97	4	17	1101011006004017	45094
98	4	18	1101011006004018	45095
99	4	19	1101011006004019	45096
100	4	20	1101011006004020	45097
101	4	21	1101011006004021	45098
102	6	1	1101011006006001	F°70 A°1984
103	6	4	1101011006006004	F°3710 A°1941

10

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio del inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P.-1976, como circunscripción I - sección A - manzana 23 A - parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.093,39 m^2), de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike.

Art. 2º – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de salud.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

11

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la provincia del Neuquén, el inmueble de dominio del Estado nacional, ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6, ubicado en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, departamento de Confluencia, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 09-20-0074-1677-0000.

Art. 2º – El inmueble indicado en el artículo 1º debe ser destinado al asiento de la sede de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2º; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

12

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013, la que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

CONSIDERANDO que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

REAFIRMANDO el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional de toda forma de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social;

CONVENCIDOS de que los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales;

TENIENDO EN CUENTA que las víctimas de discriminación e intolerancia en las Américas son, entre otros, los migrantes, los refugiados y desplazados y sus familiares, así como otros grupos y minorías sexuales, culturales, religiosas y lingüísticas afectados por tales manifestaciones;

CONVENCIDOS de que ciertas personas y grupos son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación e intolerancia motivadas por una combinación de factores como sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como otros reconocidos en instrumentos internacionales;

CONSTERNADOS por el aumento general, en diversas partes del mundo, de los casos de intolerancia y violencia motivados por el antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia, así como contra miembros de otras comunidades religiosas, incluidas las de origen africano;

RECONOCIENDO que la coexistencia pacífica entre las religiones en sociedades pluralistas y Estados democráticos se fundamenta en el respeto a la igualdad y a la no discriminación entre las religiones, y en la clara separación entre las leyes del Estado y los preceptos religiosos;

TENIENDO EN CUENTA que una sociedad pluralista y democrática debe respetar la identidad cultural, lingüística, religiosa, de género y sexual de toda persona, que pertenezca o no a una minoría, y crear las condiciones que le permitan expresar, preservar y desarrollar su identidad;

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

CONSIDERANDO que es preciso tener en cuenta la experiencia individual y colectiva de la discriminación e intolerancia para combatir la exclusión y marginación por motivos de género, edad, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, deficiencia, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como otros motivos reconocidos en instrumentos internacionales, y para proteger el plan de vida de individuos y comunidades en riesgo de ser segregados y marginados;

ALARMADOS por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de sexo, religión, orientación sexual, deficiencia y otras condiciones sociales; y

SUBRAYANDO el papel fundamental de la educación en el fomento del respeto a los derechos humanos, de la igualdad, de la no discriminación y de la tolerancia,

ACUERDAN lo siguiente:

CAPÍTULO I
Definiciones

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención:

1. Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

   La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

2. Discriminación indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

3. Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

4. No constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

5. Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

CAPÍTULO II
Derechos protegidos

Artículo 2

Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

Artículo 3

Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.

CAPÍTULO III
Deberes del Estado

Artículo 4

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, incluyendo:

i. El apoyo privado o público a actividades discriminatorias o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento.

ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material que:
   a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia;

   b) apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos.

iii. La violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

iv. Actos delictivos en los que intencionalmente se elige la propiedad de la víctima debido a cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

v. Cualquier acción represiva fundamentada en cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1, en vez de basarse en el comportamiento de un individuo o en información objetiva que lo identifique como una persona involucrada en actividades delictivas.

vi. La restricción, de manera irracional o indebida, del ejercicio de los derechos individuales de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier tipo en función de cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

vii. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia aplicada a las personas con base en su condición de víctima de discriminación múltiple o agravada, cuyo

objetivo o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales, así como su protección, en igualdad de condiciones.

viii. Cualquier restricción discriminatoria del goce de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales aplicables y en la jurisprudencia de las cortes internacionales y regionales de derechos humanos, en especial los aplicables a las minorías o grupos en condiciones de vulnerabilidad y sujetos a discriminación.

ix. Cualquier restricción o limitación al uso del idioma, tradiciones, costumbres y cultura de las personas, en actividades públicas o privadas.

x. La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xi. La denegación al acceso a la educación pública o privada, así como a becas de estudio o programas de financiamiento de la educación, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xii. La denegación del acceso a cualquiera de los derechos sociales, económicos y culturales, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xiii. La realización de investigaciones o la aplicación de los resultados de investigaciones sobre el genoma humano, en particular en los campos de la biología, la genética y la medicina, destinadas a la selección de personas o a la clonación de seres humanos, que prevalezcan sobre el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana, generando cualquier forma de discriminación basada en las características genéticas.

xiv. La restricción o limitación basada en algunos de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención, del derecho de todas las personas a acceder o usar sosteniblemente el agua, los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ecológicos que forman parte del patrimonio natural de cada Estado, protegido por los instrumentos internacionales pertinentes y por su propia legislación nacional.

xv. La restricción del ingreso a lugares públicos o privados con acceso al público por las causales recogidas en el artículo 1.1 de la presente Convención.

Artículo 5

Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos, y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado su objetivo.

Artículo 6

Los Estados Partes se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción, y la difusión de la legislación sobre la materia por todos los medios posibles, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e Internet.

IN LEG 2018-05070282-APN-SSCOP#

Artículo 7

Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas, y jurídicas, tanto en el sector público como privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a discriminación e intolerancia.

Artículo 8

Los Estados Partes se comprometen a garantizar que la adopción de medidas de cualquier tipo, incluidas aquellas en materia de seguridad, no discriminen directa ni indirectamente a personas o grupos de personas por ninguno de los criterios mencionados en el artículo 1,1 de esta Convención.

Artículo 9

Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades especiales legítimas de cada sector de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes se comprometen a asegurar a las víctimas de la discriminación e intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.

Artículo 11

Los Estados Partes se comprometen a considerar como agravantes aquellos actos que conlleven una discriminación múltiple o actos de intolerancia, es decir, cuando cualquier distinción, exclusión o restricción se base en dos o más de los criterios enunciados en los artículos 1.1 y 1.3 de esta Convención.

Artículo 12

Los Estados Partes se comprometen a llevar adelante estudios sobre la naturaleza, causas y manifestaciones de la discriminación e intolerancia en sus respectivos países, en los ámbitos local, regional y nacional, y a recolectar, compilar y difundir datos sobre la situación de los grupos o individuos que son víctimas de la discriminación y la intolerancia.

Artículo 13

Los Estados Partes se comprometen, de conformidad con su normativa interna, a establecer o designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Convención, lo cual será comunicado a la Secretaría General de la OEA.

Artículo 14

Los Estados Partes se comprometen a promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias, así como a ejecutar programas destinados a cumplir los objetivos de la presente Convención.

CAPÍTULO IV
Mecanismos de protección y seguimiento de la Convención

Artículo 15

Con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de los compromisos adquiridos por los Estados Partes en la presente Convención:

i. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la presente Convención por un Estado Parte. Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Comisión.

ii. Los Estados Partes podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados.

iii. Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Corte.

iv. Se establecerá un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, el cual será conformado por un experto nombrado por cada Estado Parte quien ejercerá sus funciones en forma independiente y cuyo cometido será monitorear los compromisos asumidos en esta Convención. El Comité también se encargará de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados que sean parte de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

El Comité quedará establecido cuando entre en vigor la primera de las Convenciones y su primera reunión será convocada por la Secretaría General de la OEA tan pronto se haya recibido el décimo instrumento de ratificación de cualquiera de las convenciones. La primera reunión del Comité será celebrada en la sede de la Organización, tres meses después de haber sido convocada, para declararse constituido, aprobar su Reglamento y su metodología de trabajo, así como para elegir sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del país que deposite el primer instrumento de ratificación de la Convención con la que se establezca el Comité.

v. El Comité será el foro para el intercambio de ideas y experiencias, así como para examinar el progreso realizado por los Estados Partes en la aplicación de la presente Convención y cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimento derivado de la misma. Dicho Comité podrá formular recomendaciones a los Estados Partes para que adopten las medidas del caso. A tales efectos, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe al Comité dentro del año de

haberse realizado la primera reunión, con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención. Los informes que presenten los Estados Partes al Comité deberán contener, además, datos y estadísticas desagregados de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. De allí en adelante, los Estados Partes presentarán informes cada cuatro años. La Secretaría General de la OEA brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V
Disposiciones generales

Artículo 16. Interpretación

1. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar la legislación interna de los Estados Partes que ofrezca protecciones y garantías iguales o mayores a las establecidas en esta Convención.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar las convenciones internacionales sobre derechos humanos que ofrezcan protecciones iguales o mayores en esta materia.

Artículo 17. Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18. Firma y ratificación

1. La presente Convención está abierta a la firma y ratificación por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después de que entre en vigor, todos los Estados que no lo hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 19. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

Artículo 20. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la Convención después de que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 21. Denuncia

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarlo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Partes. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención en relación con toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

Artículo 22. Protocolos adicionales

Cualquier Estado Parte podrá someter a consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General proyectos de protocolos adicionales a esta Convención, con la finalidad de incluir progresivamente otros derechos en el régimen de protección de la misma. Cada protocolo adicional debe fijar las modalidades de su entrada en vigor y se aplicará solamente entre los Estados Partes del mismo.

INTER-AMERICAN CONVENTION AGAINST ALL FORMS OF DISCRIMINATION AND INTOLERANCE

THE STATES PARTIES TO THIS CONVENTION,

CONSIDERING that the inherent dignity and equality of all members of the human family are basic principles of the Universal Declaration of Human Rights, the American Declaration of the Rights and Duties of Man, and the American Convention on Human Rights;

REAFFIRMING the resolute commitment of the member states of the Organization of American States to the complete and unconditional eradication of all forms of discrimination and intolerance, and their conviction that such discriminatory attitudes are a negation of universal values and the inalienable and infrangible rights of the human person and the purposes and principles enshrined in the Charter of the Organization of American States, the American Declaration of the Rights and Duties of Man, the American Convention on Human Rights, the Social Charter of the Americas, the Inter-American Democratic Charter, the Universal Declaration of Human Rights, and the Universal Declaration on the Human Genome and Human Rights;

RECOGNIZING the duty of adopting national and regional measures to promote and encourage respect for and observance of the human rights and fundamental freedoms of all individuals and groups subject to their jurisdiction, without regard to gender; age; sexual orientation; language; religion; political or other opinion; social origin; economic status; migrant, refugee or displaced status; birth, stigmatized infectious-contagious condition; genetic trait; disability, debilitating psychological distress; or other social condition;

CONVINCED that the principles of equality and nondiscrimination among human persons are dynamic democratic concepts that foster the promotion of effective legal equality and presuppose an obligation on the State's part to adopt special measures to protect the rights of individuals or groups that are victims of discrimination and intolerance, in any area of human endeavor, whether public or private, with a view to cultivating equitable conditions for equal opportunity and to combating discrimination and intolerance in all their individual, structural, and institutional manifestations;

TAKING INTO ACCOUNT that the victims of discrimination and intolerance in the Americas are, *inter alia*, migrants, refugees, and displaced persons and their families, as well as other sexual, cultural, religious and linguistic groups or minorities that are affected by such manifestations;

CONVINCED that certain persons and groups experience multiple or extreme forms of discrimination and intolerance, driven by a combination of factors such as gender; age; sexual orientation; language; religion; political or other opinion; social origin; economic status; migrant, refugee or displaced status; birth, stigmatized infectious-contagious condition; genetic trait; disability; debilitating psychological distress; or other social condition; as well as others recognized in international instruments;

DISTURBED by the fact that various parts of the world have seen a general increase in cases of intolerance and violence motivated by anti-Semitism, Christianophobia, or Islamophobia, and that directed against members of other religious communities, including those with African roots;

RECOGNIZING that peaceful coexistence among religions in pluralistic societies and democratic states is based on respect for equality and nondiscrimination among religions and on a clear separation between the laws of the state and religious tenets;

TAKING INTO ACCOUNT that a pluralistic and democratic society must respect the cultural, linguistic, religious, gender and sexual identity of every person, whether belonging to a minority or not, and create the conditions that will enable that person to express, preserve, and develop his or her identity;

CONSIDERING that the individual and collective experience of discrimination and intolerance must be taken into account to combat segregation and marginalization based on gender;

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

age; sexual orientation; language; religion; political or other opinion; social origin; economic status; migrant, refugee or dislocated status; birth, stigmatized infectious-contagious condition', genetic trait; disability; debilitating psychological distress; or other social condition; as well as others recognized in international instruments; and to protect the life plan of individuals and communities at risk of such segregation and marginalization;

ALARMED by the surge in hate crimes motivated by gender, religion, sexual orientation, disability, and other social conditions; and

EMPHASIZING the basic role that education plays in promoting respect for human rights, equality, nondiscrimination, and tolerance,

AGREE upon the following:

CHAPTER I
Definitions

Article 1

For purposes of this Convention:

1. Discrimination shall mean any distinction, exclusion, restriction, or preference, in any area of public or private life, the purpose or effect of which is to nullify or curtail the equal recognition, enjoyment, or exercise of one or more human rights and fundamental freedoms enshrined in the international instruments applicable to the States Parties.

   Discrimination may be based on nationality; age; sex; sexual orientation; gender identity and expression; language; religion; cultural identity; political opinions or opinions of any kind; social origin; socioeconomic status; educational level; migrant, refugee, repatriate, stateless or internally displaced status; disability; genetic trait; mental or physical health condition, including infectious-contagious condition and debilitating psychological condition; or any other condition.

2. Indirect discrimination shall be taken to occur, in any realm of public and private life, when a seemingly neutral provision, criterion, or practice has the capacity to entail a particular disadvantage for persons belonging to a specific group, or puts them at a disadvantage, unless said provision, criterion, or practice has some reasonable and legitimate objective or justification under international human rights law.

3. Multiple or aggravated discrimination is any preference, distinction, exclusion, or restriction based simultaneously on two or more of the criteria set forth in Article 1.1, or others recognized in international instruments, the objective or result of which is to nullify or curtail, the equal recognition, enjoyment, or exercise of one or more human rights and fundamental freedoms enshrined in the international instruments applicable to the States Parties, in any area of public or private life.

4. Special measures or affirmative action adopted for the purpose of ensuring equal enjoyment or exercise of one or more human rights and fundamental freedoms of groups requiring such protection shall not be deemed discrimination provided that such measures do not lead to the maintenance of separate rights for different groups and are not continued once their objectives have been achieved.

5. Intolerance is an action or set of actions or expressions that denote disrespect, rejection, or contempt for the dignity, characteristics, convictions, or opinions of persons for being different or contrary. It may manifest itself as marginalization and exclusion of groups in conditions of vulnerability from participation in any sphere of public or private life or violence against them.

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

CHAPTER II
Protected Rights

Article 2

Every human being is equal under the law and has a right to equal protection against any form of discrimination and intolerance in any sphere of life, public or private.

Article 3

Every human being has the right to the equal recognition, enjoyment, exercise, and protection, at both the individual and collective levels, of all human rights and fundamental freedoms enshrined in their domestic law and in the international instruments applicable to the States Parties.

CHAPTER III
Duties of the State

Article 4

The states undertake to prevent, eliminate, prohibit, and punish, in accordance with their constitutional norms and the provisions of this Convention, all acts and manifestations of discrimination and intolerance, including:

i. Public or private support provided to discriminatory activities or that promote intolerance, including the financing thereof;

ii. Publication, circulation or dissemination, by any form and/or means of communication, including the Internet, of any materials that:

   a. advocate, promote, or incite hatred, discrimination, and intolerance;

   b. condone, justify, or defend acts that constitute or have constituted genocide or crimes against humanity as defined in international law, or promote or incite the commission of such acts;

iii. Violence motivated by any of the criteria set forth in Article 1.1;

iv. Criminal activity in which the victim's property is chosen intentionally based on any of the criteria set forth in Article 1.1;

v. Any repressive action based on any of the criteria set forth in Article 1.1 rather than on the person's behavior or on objective information identifying the individual as having been engaged in criminal activity;

vi. Restricting, in an undue or unreasonable manner, the exercise of the individual rights of ownership, administration, and disposal of property of any kind based on any of the criteria set forth in Article 1.1;

vii. Any distinction, exclusion, restriction, or preference applied to persons, because of their status as victims of multiple or aggravated discrimination, the purpose or result of which is to deny or impair the equal recognition, enjoyment, exercise, or protection of rights and fundamental freedoms;

viii. Any discriminatory restriction on the enjoyment of the human rights enshrined in applicable international and regional instruments and in the jurisprudence of international and regional human rights courts, particularly those applicable to minorities or groups that are in vulnerable situations and subject to discrimination;

ix. Any restriction or limitation on the use of the language, traditions, customs, and culture of persons in public or private activities;

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

x. Preparing and introducing teaching materials, methods, or tools that portray stereotypes or preconceptions, based on any of the criteria set forth in Article 1.1 of this Convention;

xi. Denying access to public or private education, to fellowships, or to educational loan programs, based on any of the criteria set forth in Article 1.1 of this Convention;

xii. Denying access to any social, economic, and cultural rights, based on any of the criteria set forth in Article 1.1 of this Convention;

xiii. Conducting research or applying the findings of research into the human genome, particularly in the fields of biology, genetics, and medicine, aimed at human selection or cloning that prevails over respect for human rights, fundamental freedoms, and human dignity, generating any form of discrimination based on genetic characteristics;

xiv. The restriction or limitation, based on any of the criteria set forth in Article 1.1 of this Convention, of the right of every person to access and sustainably use water, natural resources, ecosystems, biodiversity, and ecological services that are part of each state's natural heritage, protected by the relevant international instruments and their own national laws;

xv. The restriction of access to public and private places with access to the public, for the reasons set forth in Article 1.1 of this Convention.

Article 5

The States Parties undertake to adopt the special policies and affirmative actions needed to ensure the enjoyment or exercise of rights and fundamental freedoms of persons or groups that are subject to discrimination or intolerance for the purpose of promoting equitable conditions for equal opportunity, inclusion, and progress for such persons or groups. Such measures or policies shall not be considered discriminatory or incompatible with the purpose or intent of this Convention, shall not lead to maintaining separate rights for different groups, and shall not be continued beyond a reasonable period or after their objective has been achieved.

Article 6

The States Parties undertake to formulate and implement policies the purpose of which is to provide equitable treatment and generate equal opportunity for all persons in accordance with the scope of this Convention, including policies of an educational nature, labor or social measures, or any other kind of promotional policies and the dissemination of legislation on the subject by all possible means, including the mass media and the Internet.

Article 7

The States Parties undertake to adopt legislation that clearly defines and prohibits discrimination and intolerance, applicable to all public authorities as well as to all individuals or natural and legal persons, both in the public and in the private sectors, particularly in the areas of employment; participation in professional organizations; education; training; housing; health; social protection; exercise of economic activity; access to public services and other areas; and to repeal or amend any legislation that constitutes or produces discrimination and intolerance.

Article 8

The States Parties undertake to ensure that the adoption of measures of any kind, including those on security matters, does not discriminate directly or indirectly against persons or groups on the basis of any of the criteria mentioned in Article 1.1 of this Convention.

Article 9

The States Parties undertake to ensure that their political and legal systems appropriately reflect the diversity within their societies in order meet the legitimate special needs of each sector of the population, in accordance with the scope of this Convention.

Article 10

The States Parties undertake to ensure that the victims of discrimination and intolerance receive equitable and non-discriminatory treatment, equal access to the justice system, expeditious and effective proceedings, and fair compensation in the civil or criminal sphere, as applicable.

Article 11

The States Parties undertake to consider as aggravating those acts that lead to multiple discrimination or acts of intolerance, i.e., any distinction, exclusion, or restriction based on two or more of the criteria set forth in Articles 1.1 and 1.3 of this Convention.

Article 12

The States Parties undertake to conduct research on the nature, causes, and manifestations of discrimination or intolerance in their respective countries, at the local, regional, and national levels, and to collect, compile, and disseminate data on the situation of groups or individuals that are victims of discrimination and intolerance.

Article 13

The States Parties undertake, in accordance with their internal legislation, to establish or designate a national institution that shall be responsible for monitoring compliance with this Convention and shall inform the OAS General Secretariat of this institution.

Article 14

The States Parties undertake to promote international cooperation to exchange ideas and experiences; and to execute programs aimed at achieving the objectives of this Convention.

CHAPTER IV
Protective Mechanisms and Monitoring of the Convention

Article 15

In order to monitor the implementation of the commitments assumed by the States Parties to this Convention:

i. Any person or group of persons, or non-governmental entity legally recognized in one or more member states of the Organization of American States may submit to the Inter-American Commission on Human Rights petitions containing reports or complaints of violations of this Convention by a State Party. In addition, any State Party, when depositing its instrument of ratification of, or accession to, this Convention or at any time thereafter, may declare that it recognizes the competence of the Commission to receive and examine communications in which a State Party alleges that another State Party has committed violations of the human rights established in this Convention. In such case, all the relevant procedural rules contained in the American Convention on Human Rights as well as the Statutes and the Rules of Procedure of the Commission shall be applicable.

ii. States Parties may consult the Commission on questions related to the effective application of this Convention. They may also request the Commission's advisory assistance and technical cooperation to ensure effective application of any provision.

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MI

of this Convention. The Commission will, to the extent that it is able, provide the States Parties with the requested advisory services and assistance.

iii. Any State Party may, when depositing its instrument of ratification of, or accession to, this Convention, or at any time thereafter, declare that it recognizes as binding, as a matter of law and without any special agreement, the jurisdiction of the Inter-American Court of Human Rights on all matters relating to the interpretation or application of this Convention. In such case, all relevant procedural rules contained in the American Convention on Human Rights as well as the Statutes and Rules of Procedure of the Court shall be applicable.

iv. An Inter-American Committee for the Prevention and Elimination of Racism, Racial Discrimination, and All Forms of Discrimination and Intolerance shall be established and shall be comprised of one expert appointed by each of the States Parties who shall execute his or her functions in an independent manner and shall monitor the commitments undertaken in this Convention. The Committee shall also be responsible for monitoring the commitments undertaken in the Inter-American Convention Against Racism, Racial Discrimination, and Related Forms of Intolerance with respect to the states that are parties thereto.

The Committee shall be established when the first of the Conventions comes into force and its first meeting shall be convened by the General Secretariat of the OAS as soon as the tenth instrument of ratification of either Convention has been received. The first meeting of the Committee shall be held at the headquarters of the Organization three months after its convocation for the purpose of declaring its establishment, approving its Rules of Procedure and its working method, and electing its officials. That meeting shall be presided over by the representative of the country that deposits the first instrument of ratification of the Convention which establishes the Committee.

v. The Committee shall be the forum for the exchange of ideas and experience, as well as for examining progress made by the States Parties in implementing this Convention and any circumstance or difficulty affecting the extent of compliance therewith. Said Committee may recommend to the States Parties that they adopt the appropriate measures. For this purpose, the States Parties undertake to submit a report to the Committee, within one year of its first meeting, with respect to fulfillment of the obligations contained in this Convention. The reports that the States Parties submit to the Committee shall also contain disaggregated data and statistics on groups in situations of vulnerability. Thereafter, the States Parties shall submit reports every four years. The General Secretariat of the OAS shall give the Committee any support it requires for the performance of its functions.

CHAPTER V
General Provisions

Article 16. Interpretation

1. No provision of this Convention shall be interpreted as restricting or limiting a domestic law of any State Party that affords protections and guarantees equal to or greater than those established in this Convention.

2. Nothing in this Convention shall be interpreted as restricting or limiting international human rights conventions that afford equal or greater protections in this regard.

Article 17. Depository

The original instrument of this Convention, of which the English, French, Portuguese, and Spanish texts are equally authentic, shall be deposited with the General Secretariat of the Organization of American States.

Article 18. Signature and Ratification

1. This Convention is open to signature and ratification by all member states of the Organization of American States. After its entry into force, this Convention shall be open to accession by all states that have not signed it.

2. This Convention is subject to ratification by the signatory states in accordance with the procedures set forth in their constitutions. The instruments of ratification or accession shall be deposited with the General Secretariat of the Organization of American States.

Article 19. Reservations

The States Parties may enter reservations to this Convention when signing, ratifying, or acceding to it, provided that such reservations are not incompatible with the aim and purpose of the Convention and relate to one or more specific provisions thereof.

Article 20. Entry into Force

1. This Convention shall enter into force on the thirtieth day following the date on which the second instrument of ratification of, or accession to, this Convention is deposited with the General Secretariat of the Organization of American States.

2. For each state that ratifies or accedes to this Convention after the second instrument of ratification or accession has been deposited, the Convention shall enter into force on the thirtieth day following deposit by that state of the corresponding instrument.

Article 21. Denunciation

This Convention shall remain in force indefinitely, but any State Party may denounce it through written notification addressed to the Secretary General of the Organization of American States. The Convention shall cease to have force and effect for the denouncing state one year after the date of deposit of the instrument of denunciation, and shall remain in force for the other States Parties. Such denunciation shall not exempt the State Party from the obligations imposed upon it under this Convention in respect of any action or omission prior to the date on which the denunciation takes effect.

Article 22. Additional Protocols

Any State Party may submit for the consideration of the States Parties gathered during the General Assembly draft protocols in addition to this Convention, with a view to gradually including other rights within its system of protection. Each protocol shall determine the manner of its entry into force and shall be applied only among the States Parties to it.

CONVENÇÃO INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINAÇÃO E INTOLERÂNCIA

OS ESTADOS PARTES NESTA CONVENÇÃO,

CONSIDERANDO que a dignidade inerente e a igualdade de todos os membros da família humana são princípios básicos da Declaração Universal dos Direitos Humanos, da Declaração Americana dos Direitos e Deveres do Homem e da Convenção Americana sobre Direitos Humanos;

REAFIRMANDO o firme compromisso dos Estados membros da Organização dos Estados Americanos com a erradicação total e incondicional de todas as formas de discriminação e intolerância, e sua convicção de que essas atitudes discriminatórias representam a negação dos valores universais e dos direitos inalienáveis e invioláveis da pessoa humana e dos propósitos e princípios consagrados na Carta da Organização dos Estados Americanos, na Declaração Americana dos Direitos e Deveres do Homem, na Convenção Americana sobre Direitos Humanos, na Carta Social das Américas, na Carta Democrática Interamericana, na Declaração Universal dos Direitos Humanos e na Declaração Universal sobre o Genoma Humano e os Direitos Humanos;

RECONHECENDO o dever de se adotarem medidas nacionais e regionais para promover e incentivar o respeito e a observância dos direitos humanos e das liberdades fundamentais de todos os indivíduos e grupos sujeitos a sua jurisdição, sem distinção por motivo de gênero, idade, orientação sexual, idioma, religião, opinião política ou de outra natureza, origem social, posição econômica, condição de migrante, refugiado ou deslocado, nascimento, condição infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, deficiência, sofrimento psíquico incapacitante ou qualquer outra condição social;

CONVENCIDOS de que os princípios da igualdade e da não discriminação entre os seres humanos são conceitos democráticos dinâmicos que propiciam a promoção da igualdade jurídica efetiva, e pressupõem uma obrigação por parte do Estado de adotar medidas especiais para proteger os direitos dos indivíduos ou grupos que sejam vítimas de discriminação e intolerância, em qualquer esfera da atividade humana, seja pública ou privada, com vistas a promover condições equitativas para a igualdade de oportunidades, bem como combater a discriminação e a intolerância em todas as suas manifestações individuais, estruturais e institucionais;

LEVANDO EM CONTA que as vítimas da discriminação e da intolerância nas Américas são, entre outras, os migrantes, os refugiados e os deslocados e suas famílias, além de outros grupos ou minorias sexuais, culturais, religiosas e linguísticas afetados por essas manifestações;

CONVENCIDOS de que determinadas pessoas e grupos vivenciam formas múltiplas ou extremas de discriminação e intolerância, motivadas por uma combinação de fatores como gênero, idade, orientação sexual, idioma, religião, opinião política ou de outra natureza, origem social, posição econômica, condição de migrante, refugiado ou deslocado, nascimento, condição infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, deficiência, sofrimento psíquico incapacitante, ou outra condição social, bem como outros reconhecidos em instrumentos internacionais;

CONSTERNADOS pelo fato de que várias partes do mundo testemunham um aumento geral de casos de intolerância e violência motivados pelo antissemitismo, cristianofobia ou islamofobia, e contra membros de outras comunidades religiosas, inclusive as de origem africana;

RECONHECENDO que a coexistência pacífica entre as religiões em sociedades pluralistas e Estados democráticos se baseia no respeito à igualdade e à não discriminação entre as religiões e na clara separação entre as leis do Estado e os preceitos religiosos;

LEVANDO EM CONTA que uma sociedade pluralista e democrática deve respeitar a identidade cultural, linguística, religiosa, sexual e de gênero de toda pessoa, pertencente ou não a uma minoria, bem como criar as condições que lhe possibilitem expressar, preservar e desenvolver sua identidade;

CONSIDERANDO que a experiência individual e coletiva de discriminação e intolerância deve ser levada em conta para combater a exclusão e a marginalização com base em gênero, idade, orientação sexual, idioma, religião, opinião política ou de outra natureza, origem social, situação econômica, condição de migrante, refugiado ou deslocado, nascimento, condição infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, deficiência, sofrimento psíquico incapacitante, ou outra condição social, além de outras reconhecidas em instrumentos internacionais, bem como para proteger o projeto de vida de indivíduos e comunidades em risco de exclusão e marginalização;

ALARMADOS com o aumento dos crimes de ódio motivados por gênero, religião, orientação sexual, deficiência e outras condições sociais; e

RESSALTANDO o papel fundamental da educação na promoção do respeito aos direitos humanos, da igualdade, da não discriminação e da tolerância,

ACORDAM no seguinte:

CAPÍTULO I
Definições

Artigo 1

Para os efeitos desta Convenção:

1. Discriminação é qualquer distinção, exclusão, restrição ou preferência, em qualquer área da vida pública ou privada, cujo propósito ou efeito seja anular ou restringir o reconhecimento, gozo ou exercício, em condições de igualdade, de um ou mais direitos humanos e liberdades fundamentais consagrados nos instrumentos internacionais aplicáveis aos Estados Partes.

   A discriminação pode basear-se em nacionalidade, idade, sexo, orientação sexual, identidade e expressão de gênero, idioma, religião, identidade cultural, opinião política ou de outra natureza, origem social, posição socioeconômica, nível educacional, condição de migrante, refugiado, repatriado, apátrida ou deslocado interno, deficiência, característica genética, estado de saúde física ou mental, inclusive infectocontagioso, e condição psíquica incapacitante, ou qualquer outra condição.

2. Discriminação indireta é aquela que ocorre, em qualquer esfera da vida pública ou privada, quando um dispositivo, prática ou critério aparentemente neutro tem a capacidade de acarretar uma desvantagem particular para pessoas pertencentes a um grupo específico, ou as coloca em desvantagem, a menos que esse dispositivo, prática ou critério tenha algum objetivo ou justificativa razoável e legítima, à luz do Direito Internacional dos Direitos Humanos.

3. Discriminação múltipla ou agravada é qualquer preferência, distinção, exclusão ou restrição baseada, de modo concomitante, em dois ou mais dos critérios dispostos no Artigo 1.1, ou outros reconhecidos em instrumentos internacionais, cujo objetivo ou resultado seja anular ou restringir o reconhecimento, gozo ou exercício, em condições de igualdade, de um ou mais direitos humanos e liberdades fundamentais consagrados nos instrumentos internacionais aplicáveis aos Estados Partes, em qualquer área da vida pública ou privada.

4. As medidas especiais ou de ação afirmativa adotadas com a finalidade de assegurar o gozo ou exercício, em condições de igualdade, de um ou mais direitos humanos e liberdades fundamentais de grupos que requeiram essa proteção não constituirão discriminação, desde que essas medidas não levem à manutenção de direitos separados para grupos diferentes e não se perpetuem uma vez alcançados seus objetivos.

5. Intolerância é um ato ou conjunto de atos ou manifestações que denotam desrespeito, rejeição ou desprezo à dignidade, características, convicções ou opiniões de pessoas por serem diferentes ou contrárias. Pode manifestar-se como a marginalização e a exclusão de grupos em condições de vulnerabilidade da participação em qualquer esfera da vida pública ou privada, ou como violência contra esses grupos.

CAPÍTULO II
Direitos Protegidos

Artigo 2

Todo ser humano é igual perante a lei e tem direito à igual proteção contra qualquer forma de discriminação e intolerância, em qualquer esfera da vida pública ou privada.

Artigo 3

Todo ser humano tem direito ao reconhecimento, gozo, exercício e proteção, em condições de igualdade, tanto no plano individual como no coletivo, de todos os direitos humanos e liberdades fundamentais consagrados na legislação interna e nos instrumentos internacionais aplicáveis aos Estados Partes.

CAPÍTULO III
Deveres do Estado

Artigo 4

Os Estados comprometem-se a prevenir, eliminar, proibir e punir, de acordo com suas normas constitucionais e com as disposições desta Convenção, todos os atos e manifestações de discriminação e intolerância, inclusive:

i. apoio público ou privado a atividades discriminatórias ou que promovam a intolerância, incluindo seu financiamento;

ii. publicação, circulação ou difusão, por qualquer forma e/ou meio de comunicação, inclusive a internet, de qualquer material que:

a) defenda, promova ou incite o ódio, a discriminação e a intolerância; e

b) tolere, justifique ou defenda atos que constituam ou tenham constituído genocídio ou crimes contra a humanidade, conforme definidos pelo Direito Internacional, ou promova ou incite a prática desses atos;

iii. violência motivada por qualquer um dos critérios estabelecidos no Artigo 1.1;

iv. atividade criminosa em que os bens da vítima sejam alvos intencionais, com base em qualquer um dos critérios estabelecidos no Artigo 1.1;

v. qualquer ação repressiva fundamentada em qualquer dos critérios enunciados no Artigo 1.1, em vez de basear-se no comportamento da pessoa ou em informações objetivas que identifiquem seu envolvimento em atividades criminosas;

vi. restrição, de maneira indevida ou não razoável, do exercício dos direitos individuais à propriedade, administração e disposição de bens de qualquer tipo, com base em qualquer dos critérios estabelecidos no Artigo 1.1;

vii. qualquer distinção, exclusão, restrição ou preferência aplicada a pessoas, devido a sua condição de vítima de discriminação múltipla ou agravada, cujo propósito ou

resultado seja negar ou prejudicar o reconhecimento, gozo, exercício ou proteção, em condições de igualdade, de direitos e liberdades fundamentais;

viii. qualquer restrição discriminatória do gozo dos direitos humanos consagrados nos instrumentos internacionais e regionais aplicáveis e pela jurisprudência de tribunais internacionais e regionais de direitos humanos, especialmente com relação a minorias ou grupos em situação de vulnerabilidade e sujeitos à discriminação;

ix. qualquer restrição ou limitação do uso de idioma, tradições, costumes e cultura de pessoas em atividades públicas ou privadas;

x. elaboração e utilização de materiais, métodos ou ferramentas pedagógicas que reproduzam estereótipos ou preconceitos, com base em qualquer critério estabelecido no Artigo 1.1 desta Convenção;

xi. negação do acesso à educação pública ou privada, bolsas de estudo ou programas de financiamento educacional, com base em qualquer critério estabelecido no Artigo 1.1 desta Convenção;

xii. negação do acesso a qualquer direito econômico, social e cultural, com base em qualquer critério estabelecido no Artigo 1.1 desta Convenção;

xiii. realização de pesquisas ou aplicação dos resultados de pesquisas sobre o genoma humano, especialmente nas áreas da biologia, genética e medicina, com vistas à seleção ou à clonagem humana, que extrapolem o respeito aos direitos humanos, às liberdades fundamentais e à dignidade humana, gerando qualquer forma de discriminação fundamentada em características genéticas;

xiv. restrição ou limitação, com base em qualquer dos critérios enunciados no Artigo 1.1 desta Convenção, do direito de toda pessoa de obter acesso à água, aos recursos naturais, aos ecossistemas, à biodiversidade e aos serviços ecológicos que constituem o patrimônio natural de cada Estado, protegido pelos instrumentos internacionais pertinentes e suas próprias legislações nacionais, bem como de usá-los de maneira sustentável; e

xv. restrição do acesso a locais públicos e locais privados franqueados ao público pelos motivos enunciados no Artigo 1.1 desta Convenção.

Artigo 5

Os Estados Partes comprometem-se a adotar as políticas especiais e ações afirmativas necessárias para assegurar o gozo ou exercício dos direitos e liberdades fundamentais de pessoas ou grupos sujeitos a discriminação ou intolerância, com o propósito de promover condições equitativas para a igualdade de oportunidades, inclusão e progresso para essas pessoas ou grupos. Tais medidas ou políticas não serão consideradas discriminatórias ou incompatíveis com o propósito ou objeto desta Convenção, não resultarão na manutenção de direitos separados para grupos distintos e não se estenderão além de um período razoável ou após terem alcançado seu objetivo.

Artigo 6

Os Estados Partes comprometem-se a formular e implementar políticas cujo propósito seja proporcionar tratamento equitativo e gerar igualdade de oportunidades para todas as pessoas, em conformidade com o alcance desta Convenção, entre elas políticas de caráter educacional, medidas trabalhistas ou sociais, ou qualquer outro tipo de política promocional, e a divulgação da legislação sobre o assunto por todos os meios possíveis, inclusive pelos meios de comunicação de massa e pela internet.

Artigo 7

Os Estados Partes comprometem-se a adotar legislação que defina e proíba expressamente a discriminação e a intolerância, aplicável a todas as autoridades públicas e a todos os indivíduos ou pessoas físicas e jurídicas, tanto no setor público como no privado, especialmente nas áreas de emprego, participação em organizações profissionais, educação, capacitação, moradia, saúde proteção social, exercício de atividade econômica e acesso a serviços públicos, entre outras, bem como revogar ou reformar toda legislação que constitua ou produza discriminação e intolerância.

Artigo 8

Os Estados Partes comprometem-se a garantir que a adoção de medidas de qualquer natureza, inclusive aquelas em matéria de segurança, não discrimine direta ou indiretamente pessoas ou grupos com base em qualquer critério mencionado no Artigo 1.1 desta Convenção.

Artigo 9

Os Estados Partes comprometem-se a garantir que seus sistemas políticos e jurídicos reflitam adequadamente a diversidade de suas sociedades, a fim de atender às necessidades especiais e legítimas de todos os setores da população, de acordo com o alcance desta Convenção

Artigo 10

Os Estados Partes comprometem-se a garantir às vítimas de discriminação e intolerância um tratamento equitativo e não discriminatório, acesso igualitário ao sistema de justiça, processos ágeis e eficazes e reparação justa nos âmbitos civil e criminal, conforme pertinente.

Artigo 11

Os Estados Partes comprometem-se a considerar agravantes os atos que resultem em discriminação múltipla ou atos de intolerância, ou seja, qualquer distinção, exclusão ou restrição baseada em dois ou mais dos critérios estabelecidos nos Artigos 1.1 e 1.3 desta Convenção.

Artigo 12

Os Estados Partes comprometem-se a realizar pesquisas sobre a natureza, as causas e as manifestações de discriminação ou intolerância nos respectivos países, em âmbito local, regional e nacional, bem como coletar, compilar e divulgar dados sobre a situação de grupos ou indivíduos que sejam vítimas de discriminação e intolerância.

Artigo 13

Os Estados Partes comprometem-se a estabelecer ou designar, de acordo com a legislação interna, uma instituição nacional que será responsável por monitorar o cumprimento desta Convenção, devendo informar essa instituição à Secretaria-Geral da OEA.

Artigo 14

Os Estados Partes comprometem-se a promover a cooperação internacional, com vistas ao intercâmbio de ideias e experiências, bem como a executar programas voltados à realização dos objetivos desta Convenção.

CAPÍTULO IV
Mecanismos de Proteção e Monitoramento desta Convenção

Artigo 15

A fim de monitorar a implementação dos compromissos assumidos pelos Estados Partes nesta Convenção:

i. qualquer pessoa ou grupo de pessoas, ou entidade não governamental juridicamente reconhecida em um ou mais Estados membros da Organização dos Estados Americanos, pode apresentar à Comissão Interamericana de Direitos Humanos petições que contenham denúncias ou queixas de violação desta Convenção por um Estado Parte. Além disso, qualquer Estado Parte pode, quando do depósito de seu instrumento de ratificação desta Convenção ou de adesão a ela, ou em qualquer momento posterior, declarar que reconhece a competência da Comissão para receber e examinar as comunicações em que um Estado Parte alegue que outro Estado Parte incorreu em violações dos direitos humanos dispostas nesta Convenção. Nesse caso, serão aplicáveis todas as normas de procedimento pertinentes constantes da Convenção Americana sobre Direitos Humanos, assim como o Estatuto e o Regulamento da Comissão;

ii. os Estados Partes poderão consultar a Comissão sobre questões relacionadas com a aplicação efetiva desta Convenção. Poderão também solicitar à Comissão assessoria e cooperação técnica para assegurar a aplicação efetiva de qualquer disposição desta Convenção. A Comissão, na medida de sua capacidade, proporcionará aos Estados Partes os serviços de assessoria e assistência solicitados;

iii. qualquer Estado Parte poderá, ao depositar seu instrumento de ratificação da Convenção ou de adesão a ela, ou em qualquer momento posterior, declarar que reconhece como obrigatória e de pleno direito, e sem acordo especial a competência da Corte Interamericana de Direitos Humanos em todas as matérias referentes à interpretação ou aplicação desta Convenção. Nesse caso, serão aplicáveis todas as normas de procedimento pertinentes constantes da Convenção Americana sobre Direitos Humanos, bem como o Estatuto e o Regulamento da Corte;

iv. será estabelecido um Comitê Interamericano para a Prevenção e Eliminação do Racismo, Discriminação Racial e Todas as Formas de Discriminação e Intolerância, o qual será constituído por um perito nomeado por cada Estado Parte, que exercerá suas funções de maneira independente e cuja tarefa será monitorar os compromissos assumidos nesta Convenção. O Comitê também será responsável por monitorar os compromissos assumidos pelos Estados que são partes na Convenção Interamericana contra o Racismo, a Discriminação Racial e Formas Correlatas de Intolerância;

O Comitê será criado quando a primeira das convenções entrar em vigor, e sua primeira reunião será convocada pela Secretaria-Geral da OEA uma vez recebido o décimo instrumento de ratificação de qualquer das convenções. A primeira reunião do Comitê será realizada na sede da Organização, três meses após sua convocação, para declará-lo constituído, aprovar seu Regulamento e metodologia de trabalho e eleger suas autoridades. Essa reunião será presidida pelo representante do país que depositar o primeiro instrumento de ratificação da Convenção que estabelecer o Comitê; e

v. o Comitê será o foro para intercambiar ideias e experiências, bem como examinar o progresso alcançado pelos Estados Partes na implementação desta Convenção e qualquer circunstância ou dificuldade que afete seu cumprimento em alguma medida. O referido Comitê poderá recomendar aos Estados Partes que adotem as medidas apropriadas. Com esse propósito, os Estados Partes comprometem-se a apresentar um relatório ao Comitê, transcorrido um ano da realização da primeira reunião, com o cumprimento das obrigações constantes desta Convenção. Dos relatórios que os Estados Partes apresentarem ao Comitê também constarão dados e estatísticas desagregados sobre os grupos vulneráveis. Posteriormente, os Estados Partes apresentarão relatórios a cada quatro anos. A Secretaria-Geral da OEA proporcionará ao Comitê o apoio necessário para o cumprimento de suas funções.

CAPÍTULO V
Disposições Gerais

Artigo 16. Interpretação

1. Nenhuma disposição desta Convenção será interpretada no sentido de restringir ou limitar a legislação interna de um Estado Parte que ofereça proteção e garantias iguais ou superiores às estabelecidas nesta Convenção.

2. Nenhuma disposição desta Convenção será interpretada no sentido de restringir ou limitar as convenções internacionais sobre direitos humanos que ofereçam proteção igual ou superior nessa matéria.

Artigo 17. Depósito

O instrumento original desta Convenção, cujos textos em espanhol, francês, inglês e português são igualmente autênticos, será depositado na Secretaria-Geral da Organização dos Estados Americanos.

Artigo 18. Assinatura e ratificação

1. Esta Convenção está aberta à assinatura e ratificação de todos os Estados membros da Organização dos Estados Americanos. Uma vez em vigor, esta Convenção será aberta à adesão de todos os Estados que não a tenham assinado.

2. Esta Convenção está sujeita à ratificação pelos Estados signatários, de acordo com os seus respectivos procedimentos constitucionais. Os instrumentos de ratificação ou adesão serão depositados na Secretaria-Geral da Organização dos Estados Americanos.

Artigo 19. Reservas

Os Estados Partes poderão apresentar reservas a esta Convenção quando da assinatura, ratificação ou adesão, desde que não sejam incompatíveis com seu objetivo e propósito e se refiram a uma ou mais disposições específicas.

Artigo 20. Entrada em vigor

1. Esta Convenção entrará em vigor no trigésimo dia a partir da data em que se depositar o segundo instrumento de ratificação ou de adesão na Secretaria-Geral da Organização dos Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratificar esta Convenção, ou a ela aderir, após o depósito do segundo instrumento de ratificação ou adesão, a Convenção entrará em vigor no trigésimo dia a partir da data em que tal Estado tenha depositado o respectivo instrumento.

Artigo 21. Denúncia

Esta Convenção permanecerá em vigor indefinidamente, mas qualquer Estado Parte poderá denunciá-la mediante notificação por escrito dirigida ao Secretário-Geral da Organização dos Estados Americanos. Os efeitos da Convenção cessarão para o Estado que a denunciar um ano após a data de depósito do instrumento de denúncia, permanecendo em vigor para os demais Estados Partes. A denúncia não eximirá o Estado Parte das obrigações a ele impostas por esta Convenção com relação a toda ação ou omissão anterior à data em que a denúncia produziu efeito.

Artigo 22. Protocolos adicionais

Qualquer Estado Parte poderá submeter à consideração dos Estados Partes reunidos em Assembleia Geral projetos de protocolos adicionais a esta Convenção, com a finalidade de incluir

gradualmente outros direitos em seu regime de proteção. Cada protocolo determinará a maneira de sua entrada em vigor e se aplicará somente aos Estados que nele sejam partes.

CONVENTION INTERAMÉRICAINE CONTRE TOUTES LES FORMES DE DISCRIMINATION ET D'INTOLÉRANCE

LES ÉTATS PARTIES À LA PRÉSENTE CONVENTION,

CONSIDÉRANT que la dignité inhérente à tous les membres de la famille humaine et l'égalité de leurs droits sont des principes fondamentaux de la Déclaration universelle des droits de l'homme, de la Déclaration américaine des droits et devoirs de l'homme et de la Convention américaine relative aux droits de l'homme,

RÉAFFIRMANT l'engagement résolu des États membres de l'Organisation des États Américains en faveur de l'élimination totale et inconditionnelle de toutes les formes de discrimination et d'intolérance, ainsi que leur conviction que de telles attitudes discriminatoires constituent une négation de valeurs universelles ainsi que des droits inaliénables et inviolables de la personne humaine et des buts et principes consacrés dans la Charte de l'Organisation des États Américains, la Déclaration américaine des droits et devoirs de l'homme, la Convention américaine relative aux droits de l'homme, la Charte sociale des Amériques, la Charte démocratique interaméricaine, la Déclaration universelle des droits de l'homme et la Déclaration universelle sur le génome humain et les droits de l'homme,

RECONNAISSANT l'obligation d'adopter des mesures nationales et régionales en vue de promouvoir et d'encourager le respect des droits de la personne et des libertés fondamentales de tous les individus et de tous les groupes relevant de leur juridiction, sans distinction aucune de sexe, d'âge, d'orientation sexuelle, de langue, de religion, d'opinion politique ou de toute autre opinion, d'origine sociale, de statut économique, de migrant, de réfugié ou de personne déplacée, de naissance, sans distinction basée sur une stigmatisation en raison d'une maladie infecto-contagieuse, basée sur un caractère génétique, un handicap, une détresse psychologique débilitante ou toute autre condition sociale,

CONVAINCUS que les principes d'égalité et de non-discrimination entre les personnes humaines sont des concepts démocratiques dynamiques qui favorisent la promotion d'une égalité juridique effective et présupposent une obligation de la part de l'État d'adopter des mesures spéciales pour protéger les droits des individus ou des groupes qui sont victimes de discrimination et d'intolérance dans tout domaine de l'activité humaine, qu'elle soit publique ou privée, dans le but de cultiver des conditions équitables d'égalité des chances et de combattre la discrimination et l'intolérance dans toutes leurs manifestations individuelles, structurelles et institutionnelles,

PRENANT EN COMPTE que les victimes de la discrimination et d'intolérance dans les Amériques sont, entre autres, des migrants, des réfugiés et des personnes déplacées et leurs familles, ainsi que d'autres groupes ou minorités se distinguant par leur sexe, leur culture, leur religion ou leur langue, qui sont touchés par de telles manifestations,

CONVAINCUS que certaines personnes et certains groupes subissent des formes multiples ou exacerbées de discrimination et d'intolérance dictées par une combinaison de facteurs tels que le sexe, l'âge, l'orientation sexuelle, la langue, la religion, l'opinion politique ou de toute autre nature, l'origine sociale, le statut économique, de migrant, de réfugié ou de personne déplacée, la naissance, la stigmatisation en raison d'une maladie infecto-contagieuse, un caractère génétique, un handicap, une détresse psychologique débilitante ou toute autre condition sociale, ainsi que d'autres facteurs reconnus dans des instruments internationaux,

CONSTERNÉS par le fait que de nombreuses parties du monde ont connu une multiplication de cas d'intolérance et de violence motivés par l'antisémitisme, l'antichristianisme et l'islamophobie, ou dirigés contre des membres d'autres communautés religieuses, y compris celles d'origine africaine,

RECONNAISSANT que la coexistence pacifique entre les religions dans des sociétés pluralistes et des États démocratiques se fonde sur le respect de l'égalité et la non-discrimination entre les religions et sur la séparation nette entre les lois de l'État et les principes religieux,

PRENANT EN COMPTE qu'une société pluraliste et démocratique doit être respectueuse de l'identité culturelle, linguistique, religieuse, de genre et sexuelle de chaque individu, qu'il appartienne ou non à une minorité, et qu'elle doit créer les conditions qui permettront à cet individu d'exprimer, de préserver et de développer son identité,

CONSIDÉRANT que l'expérience individuelle et collective de la discrimination et de l'intolérance doivent être prises en compte afin de combattre la ségrégation et la marginalisation fondées sur le sexe, l'âge, l'orientation sexuelle, la langue la religion, l'opinion politique ou de toute autre nature, l'origine sociale, le statut économique, de migrant, de réfugié ou de personne déplacée, la naissance, la stigmatisation en raison d'une maladie infecto-contagieuse, un caractère génétique, un handicap, une détresse psychologique débilitante ou toute autre condition sociale, ainsi que d'autres facteurs reconnus dans des instruments internationaux, et afin de protéger les projets de vie des individus et des communautés potentiellement exposés à une telle ségrégation et à une telle marginalisation,

ALARMÉS par la résurgence des crimes haineux motivés par le sexe, la religion, l'orientation sexuelle, un handicap ou d'autres conditions sociales,

SOULIGNANT le rôle fondamental que remplit l'éducation dans la promotion du respect des droits de la personne, de l'égalité, de la non-discrimination et de la tolérance,

SONT CONVENUS de ce qui suit :

CHAPITRE PREMIER
Définitions

Article premier

Aux fins de la présente Convention :

1. La discrimination s'entend de toute distinction, exclusion, restriction ou préférence, dans tout domaine de la vie publique ou privée, ayant pour but ou effet d'annuler ou de restreindre la reconnaissance, la jouissance ou l'exercice, sur un plan d'égalité, d'un ou de plusieurs droits de la personne et libertés fondamentales consacrés dans les instruments internationaux applicables aux États parties.

   La discrimination peut être fondée sur la nationalité, l'âge, le sexe, l'orientation sexuelle, l'identité et l'expression de genre, la langue, la religion, l'identité culturelle, les opinions politiques ou les opinions de toute autre nature, l'origine sociale, le statut socio-économique, le niveau d'éducation, le statut de migrant, de réfugié, de rapatrié, d'apatride ou de déplacé interne, un handicap, un caractère génétique, l'état de santé de santé physique ou mentale, y compris une maladie infecto-contagieuse, et un état psychologique débilitant, ou toute autre condition.

2. La discrimination indirecte est réputée su produire, dans tout domaine de la vie publique ou privée, lorsqu'une disposition, un critère ou une pratique d'apparence neutre a la capacité d'entrainer un désavantage particulier pour des personnes appartenant à un groupe spécifique, ou les place dans une position désavantageuse, sauf si ladite disposition, ledit critère ou ladite pratique est dicté par un objectif ou une justification raisonnable et légitime aux termes du droit international en matière de droits de la personne.

3. La discrimination multiple ou aggravée s'entend de toute préférence, distinction, exclusion ou restriction fondée simultanément sur au moins deux des critères établis à l'article 1.1 ou sur d'autres reconnus dans des instruments internationaux, et qui a pour objectif ou pour résultat d'annuler ou de restreindre la reconnaissance, la jouissance ou l'exercice, dans des conditions d'égalité, d'un ou de plusieurs droits de la personne et libertés fondamentales consacrés dans les instruments internationaux applicables aux États parties, dans tout domaine de la vie publique ou privée.

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

4. Les mesures spéciales ou de discrimination positive adoptées aux fins de garantir la jouissance ou l'exercice, dans des conditions d'égalité, d'un ou de plusieurs droits de la personne et libertés fondamentales par des groupes qui requièrent une telle protection ne sont pas réputées constituer une discrimination à condition que ces mesures n'aboutissent pas au maintien de droits distincts pour différents groupes et qu'elles ne soient pas prorogées une fois leurs objectifs atteints.

5. L'intolérance est un acte ou une série d'actes ou d'expressions dénotant le manque de respect, le rejet ou le mépris de la dignité, des caractéristiques, des convictions ou des opinions de certaines personnes parce qu'elles sont différentes ou opposées. Elle peut se manifester sous forme de marginalisation et d'exclusion de groupes dans des conditions de vulnérabilité de la participation à tout domaine de la vie publique ou privée, ou sous forme de violence à leur endroit.

CHAPITRE II
Droits protégés

Article 2

Tous les êtres humains sont égaux devant la loi et ont droit à une égale protection contre toute forme de discrimination et d'intolérance dans toutes les sphères de la vie publique et privée.

Article 3

Tous les êtres humains ont droit à la reconnaissance, la jouissance, l'exercice et la protection, sur un plan d'égalité et tant du point de vue personnel que collectif, de tous les droits de la personne et libertés fondamentales consacrés dans le droit interne de leur pays et dans les instruments internationaux applicables aux États parties.

CHAPITRE III
Devoirs de l'État

Article 4

Les États s'engagent à prévenir, éliminer, interdire et punir, conformément à leurs normes constitutionnelles et aux dispositions de la présente Convention, tous les actes et manifestations de discrimination et d'intolérance, y compris:

i. le soutien public ou privé d'activités discriminatoires ou qui promeuvent l'intolérance, y compris le financement de telles activités;

ii. la publication, la distribution ou la diffusion, sous quelque forme que ce soit et par tout moyen de communication, y compris Internet, de tout matériel qui:

   a. préconise ou promeut la haine, la discrimination et l'intolérance ou y incite;

   b. approuve tacitement, justifie ou défend des actes qui constituent ou ont constitué un génocide ou des crimes contre l'humanité tels que définis dans le droit international, ou qui promeut la commission de tels actes ou y incite;

iii. la violence motivée par l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1;

iv. une activité criminelle dans le contexte de laquelle les biens de la victime sont ciblés intentionnellement en raison de l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1;

v. toute action répressive fondée sur l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1 et non sur le comportement de la personne ou sur des informations objectives identifiant l'individu comme auteur d'une activité criminelle;

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

vi. la restriction, de manière indue ou déraisonnable, de l'exercice des droits d'un individu à la propriété, à l'administration et à la disposition de ses biens de toute nature, fondée sur l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1;

vii. toute distinction, exclusion, restriction ou préférence exercée à l'endroit de personnes en raison de leur statut de victimes de discrimination multiple ou aggravée, dont le but ou le résultat est de dénier d'entraver la reconnaissance, la jouissance, l'exercice ou la protection, sur un plan d'égalité, de droits et de libertés fondamentales;

viii. toute restriction discriminatoire imposée à la jouissance des droits de la personne consacrés dans les instruments internationaux et régionaux applicables ainsi que dans la jurisprudence des tribunaux internationaux et régionaux en matière de droits de la personne, en particulier ceux qui s'appliquent aux minorités ou groupes en situation de vulnérabilité et sujets à la discrimination;

ix. toute restriction ou limitation dans l'emploi de la langue, les traditions, les coutumes et la culture de personnes dans le cadre d'activités publiques ou privées.

x. l'élaboration et la présentation de matériels, méthodes ou instruments pédagogiques qui illustrent des stéréotypes ou des idées préconçues, fondées sur l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1 de la présente Convention;

xi. le déni d'accès à l'enseignement public ou privé, à des bourses de recherche ou à des programmes de prêts pour étudiants sur la base de l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1 de la présente Convention;

xii. le déni d'accès à tous droits sociaux, économiques et culturels, sur la base de l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1 de la présente Convention;

xiii. la réalisation de travaux de recherche ou l'application des conclusions de travaux de recherche sur le génome humain, en particulier dans les domaines de la biologie, de la génétique et de la médecine, qui visent la sélection humaine ou le clonage au détriment du respect des droits de la personne, des libertés fondamentales et de la dignité humaine, provoquant toute forme de discrimination fondée sur des caractéristiques génétiques;

xiv. la restriction ou la limitation, fondées sur l'un quelconque des critères établis à l'article 1.1 de la présente Convention, du droit de toute personne d'avoir accès à l'eau, aux ressources naturelles, aux écosystèmes, à la biodiversité et aux services écologiques qui font partie du patrimoine naturel de chaque État et sont protégés par les instruments internationaux pertinents et par leurs propres lois nationales, et de les utiliser de façon durable;

xv. la restriction de l'accès aux lieux publics et privés offrant l'accès au public, pour les motifs énoncés à l'article 1.1 de la présente Convention.

Article 5

Les États parties s'engagent à adopter les politiques spéciales et les mesures de discrimination positive nécessaires pour garantir la jouissance ou l'exercice des droits et libertés fondamentales des personnes ou groupes sujets à la discrimination ou à l'intolérance dans le but de promouvoir des conditions équitables pour l'égalité des chances, l'inclusion et l'avancement de ces personnes ou groupes. Ces mesures ou politiques ne sauraient être considérées comme discriminatoires ou incompatibles avec le but ou l'intention de la présente Convention, ne sauraient aboutir au maintien de droits distincts pour différents groupes et ne sauraient être prorogées au-delà d'une période raisonnable ou après la réalisation de cet objectif.

Article 6

Les États parties s'engagent à élaborer et à mettre en œuvre des politiques ayant pour objet d'assurer un traitement équitable et des chances égales à tous, conformément à la portée de la présente Convention, notamment des politiques ayant trait à l'éducation et au travail ou des mesures sociales, ou tout autre type de politiques de promotion, et la diffusion de la législation sur cette question par tous les moyens possibles, y compris les médias et Internet.

Article 7

Les États parties s'engagent à adopter des lois qui définissent clairement et interdisent la discrimination et l'intolérance et qui s'appliquent à tous les pouvoirs publics ainsi qu'à tous les individus ou personnes physiques et morales, tant dans le secteur public que dans le secteur privé, en particulier dans les domaines de l'emploi, de la participation à des associations professionnelles, de l'éducation, de la formation, du logement, de la santé, de la protection sociale, de l'exercice de l'activité économique, de l'accès aux services publics et dans d'autres domaines ; ils s'engagent par ailleurs à abroger ou à modifier toute loi qui constitue ou produit de la discrimination ou de l'intolérance.

Article 8

Les États parties s'engagent à assurer que l'adoption de mesures de toute nature, y compris celles qui portent sur des questions de sécurité, ne soit pas directement ou indirectement discriminatoire à l'encontre d'individus ou de groupes sur la base de l'un quelconque des critères énoncés à l'article 1.1 de la présente Convention.

Article 9

Les États parties s'engagent à assurer que leurs systèmes politique et juridique reflètent adéquatement la diversité au sein de leurs sociétés de façon à répondre aux besoins particuliers légitimes de tous les secteurs de la population, conformément à la portée de la présente Convention.

Article 10

Les États parties s'engagent à assurer que les victimes de discrimination et d'intolérance reçoivent un traitement équitable et non discriminatoire, un accès au système judiciaire sur un plan d'égalité, bénéficient de procédures rapides et efficaces et reçoivent des réparations justes dans les domaines civil et pénal, selon le cas.

Article 11

Les États parties s'engagent à considérer comme actes aggravants ceux qui aboutissent à une discrimination ou à des actes d'intolérance multiples, c'est-à-dire toute distinction, exclusion ou restriction fondée sur deux ou plusieurs des critères établis aux articles 1.1 et 1.3 de la présente Convention.

Article 12

Les États parties s'engagent à mener des recherches sur la nature, les causes et les manifestations de la discrimination ou de l'intolérance dans leurs territoires respectifs, aux niveaux local, régional et national, et à recueillir, compiler, et diffuser les données sur la situation de groupes ou d'individus qui sont victimes de discrimination et d'intolérance.

Article 13

Les États parties s'engagent à établir ou à désigner, conformément à leur droit interne, une institution nationale qui sera chargée du suivi de l'application de la présente Convention, et à en informer le Secrétariat général de l'Organisation des États Américains.

Article 14

Les États parties s'engagent à promouvoir la coopération internationale afin d'échanger des idées et des données d'expériences et à mettre en œuvre des programmes visant à atteindre les objectifs de la présente Convention.

CHAPITRE IV

Mécanismes de protection et de suivi de la Convention

Article 15

En vue d'assurer le suivi de l'application des engagements contractés par les États parties à la présente Convention:

i. Toute personne, tout groupe de personnes ou toute entité non gouvernementale légalement reconnue dans un ou plusieurs États membres de l'Organisation des États Américains peut présenter à la Commission interaméricaine des droits de l'homme des pétitions contenant des dénonciations ou plaintes de violation, par un État partie, de la présente Convention. De même, tout État partie peut déclarer reconnaitre, au moment du dépôt de son instrument de ratification de la présente Convention ou d'adhésion à celle-ci, ou à n'importe quel moment ultérieur, la compétence de la Commission en ce qui a trait à la réception et à l'examen des communications aux termes desquelles un État partie allègue qu'un autre État partie a commis des violations des droits de la personne établis dans la présente Convention. S'appliqueront en l'espèce toutes les normes de procédure pertinentes qui sont contenues dans la Convention américaine relative aux droits de l'homme ainsi que dans le Statut et le Règlement de la Commission.

ii. Les États parties peuvent consulter la Commission au sujet des questions relatives à l'application effective de la présente Convention. Ils peuvent également solliciter l'assistance consultative de la Commission ainsi que sa coopération technique en vue d'assurer l'application effective de toute disposition de la présente Convention. La Commission fournira aux États parties, dans la mesure de ses possibilités, l'assistance et les services consultatifs requis.

iii. Tout État partie peut déclarer, au moment du dépôt de son instrument de ratification de la présente Convention ou d'adhésion à celle-ci, ou à n'importe quel moment ultérieur, qu'il reconnait la nature contraignante, au regard du droit et sans aucun accord particulier, de la juridiction de la Cour interaméricaine des droits de l'homme sur toutes les questions relevant de l'interprétation ou de l'application de la présente Convention. S'appliqueront en l'espèce toutes les règles pertinentes de procédure prévues dans la Convention américaine relative aux droits de l'homme ainsi que dans le Statut et le Règlement de la Cour.

iv. Il sera créé une Commission interaméricaine pour la prévention et l'élimination du racisme, de la discrimination raciale et de toutes les formes de discrimination et d'intolérance, qui sera composée d'un expert désigné par chacun des États parties qui s'acquittera de ses attributions de manière indépendante et sera chargé de surveiller l'application des engagements contractés aux termes de la présente Convention. La Commission sera également chargée de surveiller l'application des engagements contractés aux termes de la Convention interaméricaine contre le racisme, la discrimination raciale, et les formes connexes d'intolérance par les États qui en sont parties.

La Commission sera établie au moment de l'entrée en vigueur de la première des conventions, et sa première réunion sera convoquée par le Secrétariat général de l'OEA dès que le dixième instrument de ratification de l'une ou l'autre convention aura été reçu. La première réunion de la Commission se déroulera au siège de

INLEG-2018-05079382-APN-SSCOR#MRE

l'Organisation trois mois après sa convocation et aura pour objet de déclarer l'établissement de la Commission, d'en approuver le règlement et la méthode de travail et d'élire les membres de son bureau. Cette réunion sera présidée par le représentant du pays qui aura déposé le premier instrument de ratification de la Convention portant création de la Commission.

v. La Commission constitue la tribune au sein de laquelle se dérouleront les échanges d'idées et de données d'expériences ainsi que l'examen des progrès accomplis par les États parties dans la mise en œuvre de la présente Convention et l'examen de toute situation ou toute difficulté affectant la portée de la mise en œuvre de cet instrument. Cette Commission est habilitée à recommander aux États parties d'adopter les mesures appropriées. À cet effet, les États parties s'engagent à soumettre à la Commission, dans un délai d'une année suivant la tenue de sa première réunion, un rapport concernant le respect des obligations qu'ils ont contractées dans la présente Convention. Les rapports adressés à la Commission par les États parties doivent également contenir des données et statistiques ventilées sur les groupes en situation de vulnérabilité. Par la suite, les États parties soumettront des rapports tous les quatre ans. Le Secrétariat général de l'OEA fournira à la Commission tout l'appui requis pour l'acquittement de ses attributions.

CHAPITRE V
Dispositions générales

Article 16. Interprétation

1. Aucune disposition de la présente Convention ne saurait être interprétée comme une restriction ou une limitation de toute loi interne de tout État partie conférant des protections et des garanties égales ou supérieures à celles prévues aux termes de la présente Convention.

2. Aucune disposition de la présente Convention ne saurait être interprétée comme une restriction ou une limitation des conventions internationales relatives aux droits de l'homme conférant des protections égales ou supérieures à cet égard.

Article 17. Dépôt

L'instrument original de la présente Convention, dont les textes français, anglais, espagnol et portugais font également foi, sera déposé auprès du Secrétariat général de l'Organisation des États Américains

Article 18. Signature et ratification

1. La présente Convention est ouverte à la signature et à la ratification de tous les États membres de l'Organisation des États Américains. Après son entrée en vigueur, la présente Convention sera ouverte à l'adhésion de tous les États non signataires.

2. La présente Convention est sujette à ratification par les États signataires, conformément aux procédures prescrites dans leurs constitutions. Les instruments de ratification ou d'adhésion seront déposés auprès du Secrétariat général de l'Organisation des États Américains.

Article 19. Réserves

Les États parties peuvent formuler des réserves à la présente Convention au moment de leur signature, ratification ou adhésion, à condition que ces réserves ne soient pas incompatibles avec l'objet et les fins de la Convention et qu'elles portent sur une ou plusieurs de ses dispositions en particulier.

Article 20. Entrée en vigueur

1. La présente Convention entrera en vigueur le trentième jour à compter de la date du dépôt auprès du Secrétariat général de l'Organisation des États Américains du deuxième instrument de ratification de la présente Convention ou d'adhésion à celle-ci.

2. Pour chaque État qui aura ratifié la présente Convention ou y aura adhéré après le dépôt du deuxième instrument de ratification ou d'adhésion, ladite Convention entrera en vigueur le trentième jour à compter de la date du dépôt par cet État de son instrument de ratification ou d'adhésion.

Article 21. Dénonciation

La présente Convention demeurera en vigueur indéfiniment, mais tout État partie peut la dénoncer par voie de notification établie par écrit et adressée au Secrétaire général de l'Organisation des États Américains. La Convention cessera d'être en vigueur et sera privée d'effet à l'égard de l'État qui l'aura dénoncée un an après la date du dépôt de l'instrument de dénonciation ; elle demeurera en vigueur à l'égard des autres États parties. Cette dénonciation ne relèvera pas l'État partie des obligations qui lui sont imposées aux termes de la présente Convention à l'égard de tout acte ou toute omission survenus avant la date de prise d'effet de ladite dénonciation.

Article 22. Protocoles additionnels

Tout État partie peut soumettre à l'examen des États parties réunis à l'occasion de l'Assemblée générale des projets de protocoles additionnels à la présente Convention dans le but d'introduire progressivement d'autres droits dans son système de protection. Chaque protocole déterminera les modalités de son entrée en vigueur et s'appliquera exclusivement aux États qui en sont parties.

POR EL COMMONWEALTH DE LAS BAHAMAS:
FOR THE COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS:
PELA COMMONWEALTH DAS BAHAMAS:
POUR LE COMMONWEALTH DES BAHAMAS:

POR BARBADOS:
FOR BARBADOS:
POR BARBADOS:
POUR LA BARBADE:

POR BELICE
FOR BELIZE:
POR BELIZE:
POUR LE BELIZE:

POR BOLIVIA:
FOR BOLIVIA:
PELA BOLÍVIA:
POUR LA BOLIVIE:

La Paz, Bolivia, 10 de Marzo de 2015.

POR BRASIL:
FOR BRAZIL:
PELO BRASIL:
POUR LE BRÉSIL:

POR CANADÁ:
FOR CANADA:
PELO CANADÁ:
POUR LE CANADA:

POR CHILE:
FOR CHILE:
PELO CHILE:
POUR LE CHILI:

POR COLOMBIA:
FOR COLOMBIA:
PELA COLÔMBIA:
POUR LA COLOMBIE:

POR COSTA RICA:
FOR COSTA RICA:
PELA COSTA RICA:
POUR LE COSTA RICA:

POR EL COMMONWEALTH DE DOMINICA:
FOR THE COMMONWEALTH OF DOMINICA:
PELA COMMONWEALTH DA DOMINICA:
POUR LE COMMONWEALTH DE LA DOMINIQUE:

POR ECUADOR:
FOR ECUADOR:
PELO EQUADOR:
POUR L'ÉQUATEUR:

POR EL SALVADOR:
FOR EL SALVADOR:
POR EL SALVADOR:
POUR EL SALVADOR:

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:
FOR THE UNITED STATES OF AMERICA:
PELOS ESTADOS UNIDOS DA AMÉRICA:
POUR LES ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE:

POR GRENADA:
FOR GRENADA:
POR GRENADA:
POUR LA GRENADE:

POR GUATEMALA:
FOR GUATEMALA:
PELA GUATEMALA:
POUR LE GUATEMALA:

POR GUYANA:
FOR GUYANA:
PELA GUIANA:
POUR LE GUYANA:

POR HAITÍ:
FOR HAITI:
PELO HAITI:
POUR HAÏTI:

POR HONDURAS:
FOR HONDURAS:
POR HONDURAS:
POUR LE HONDURAS:

POR JAMAICA:
FOR JAMAICA:
PELA JAMAICA:
POUR LA JAMAÏQUE:

POR MÉXICO:
FOR MEXICO:
PELO MÉXICO:
POUR LE MEXIQUE:

POR NICARAGUA:
FOR NICARAGUA:
PELA NICARÁGUA:
POUR LE NICARAGUA:

POR PANAMÁ:
FOR PANAMA:
PELO PANAMÁ:
POUR LE PANAMA:

POR PARAGUAY:
FOR PARAGUAY:
PELO PARAGUAI:
POUR LE PARAGUAY:

POR PERÚ:
FOR PERU:
PELO PERU:
POUR LE PÉROU:

POR LA REPÚBLICA DOMINICANA:
FOR THE DOMINICAN REPUBLIC:
PELA REPÚBLICA DOMINICANA:
POUR LA RÉPUBLIQUE DOMINICAINE:

POR SAINT KITTS Y NEVIS:
FOR SAINT KITTS AND NEVIS:
POR SAINT KITTS E NEVIS:
POUR SAINT-KITTS-ET-NEVIS:

POR SANTA LUCÍA:
FOR SAINT LUCIA:
POR SANTA LÚCIA:
POUR SAINTE-LUCIE:

POR SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS:
FOR SAINT VINCENT AND THE GRENADINES:
POR SÃO VICENTE E GRANADINAS:
POUR SAINT-VINCENT-ET-GRENADINES:

POR SURINAME:
FOR SURINAME:
PELO SURINAME:
POUR LE SURINAME:

POR TRINIDAD Y TOBAGO:
FOR TRINIDAD AND TOBAGO:
POR TRINIDAD E TOBAGO:
POUR LA TRINITÉ-ET-TOBAGO:

POR URUGUAY:
FOR URUGUAY:
PELO URUGUAI:
POUR L' URUGUAY:

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:
FOR BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA:
PELA REPÚBLICA BOLIVARIANA DA VENEZUELA:
POUR LA RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU VENEZUELA:

POR ANTIGUA Y BARBUDA:
FOR ANTIGUA AND BARBUDA:
POR ANTÍGUA E BARBUDA:
POUR ANTIGUA-ET-BARBUDA:

POR ARGENTINA:
FOR ARGENTINE:
PELA ARGENTINA:
POUR L'ARGENTINE:

CERTIFICACIÓN

Luis Toro Utillano, Oficial Jurídico Principal del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos,

CERTIFICA QUE:

1. En virtud del artículo 112.f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Secretaría General de la Organización sirve de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación de los mismos.

2. El documento adjunto, que consta de 51 páginas, es copia fiel y exacta del texto auténtico en los cuatro idiomas oficiales de la "Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia", adoptada el 5 de junio de 2013 en La Antigua, República de Guatemala. También se incluye el estado de firmas de dicha Convención.

3. Los textos firmados de dichos originales se encuentran depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Se expide la presente certificación a solicitud de la Representación Permanente de Argentina ante la Organización de los Estados Americanos.

Washington, D.C., 21 de septiembre de 2015.

Luis Toro Utillano
Asesor Jurídico Principal
Departamento de Derecho Internacional

13

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, suscrita en la ciudad de La Antigua –República de Guatemala– el 5 de junio de 2013, cuya copia autenticada en idioma español, como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

CONSIDERANDO que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

REAFIRMANDO el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional del racismo, la discriminación racial y de toda forma de intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

CONVENCIDOS de que los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de la discriminación racial, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación racial en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales;

CONSCIENTES de que el fenómeno del racismo exhibe una capacidad dinámica de renovación que le permite asumir nuevas formas de difusión y expresión política, social, cultural y lingüística;

TENIENDO EN CUENTA que las víctimas del racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia en las Américas son, entre otros, los afrodescendientes, los pueblos indígenas, así como otros grupos y minorías raciales, étnicas o que por su linaje u origen nacional o étnico son afectados por tales manifestaciones;

CONVENCIDOS de que ciertas personas y grupos pueden vivir formas múltiples o agravadas de racismo, discriminación e intolerancia, motivadas por una combinación de factores como la raza, el color, el linaje, el origen nacional o étnico u otros reconocidos en instrumentos internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que una sociedad pluralista y democrática debe respetar la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico de toda persona, que pertenezca o no a una minoría, y crear condiciones apropiadas que le permitan expresar, preservar y desarrollar su identidad;

CONSIDERANDO que es preciso tener en cuenta la experiencia individual y colectiva de la discriminación para combatir la exclusión y marginación por motivos de raza, grupo étnico o nacionalidad, así como para proteger el plan de vida de los individuos y comunidades en riesgo de ser segregados y marginados;

ALARMADOS por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

SUBRAYANDO el papel fundamental de la educación en el fomento del respeto a los derechos humanos, de la igualdad, de la no discriminación y de la tolerancia; y

TENIENDO PRESENTE que, aunque el combate al racismo y la discriminación racial haya sido priorizado en un instrumento internacional anterior, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, es esencial que los derechos en ella consagrados sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos, a fin de consolidar en las Américas el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación,

ACUERDAN lo siguiente:

CAPÍTULO I
Definiciones

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención:

1. Discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

   La discriminación racial puede estar basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

2. Discriminación racial indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico basado en los motivos establecidos en el artículo 1.1, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

3. Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

4. El racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial.

   El racismo da lugar a desigualdades raciales, así como a la noción de que las relaciones discriminatorias entre grupos están moral y científicamente justificadas.

   Toda teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas racistas descritos en el presente artículo es científicamente falso, moralmente censurable y socialmente injusto, contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, y por

consiguiente perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales y, como tal, es condenado por los Estados Partes.

5. No constituyen discriminación racial las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

6. Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

CAPÍTULO II
Derechos Protegidos

Artículo 2

Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

Artículo 3

Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en el derecho internacional aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.

CAPÍTULO III
Deberes del Estado

Artículo 4

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia, incluyendo:

i. El apoyo privado o público a actividades racialmente discriminatorias y racistas o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento.

ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material racista o racialmente discriminatorio que:

   a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia;

   b) apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos.

iii. La violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

iv. Actos delictivos en los que intencionalmente se elige la propiedad de la víctima debido a cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

v. Cualquier acción represiva fundamentada en cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1, en vez de basarse en el comportamiento de un individuo o en información objetiva que lo identifique como una persona involucrada en actividades delictivas.

vi. La restricción, de manera irracional o indebida, del ejercicio de los derechos individuales de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier tipo en función de cualquiera de los criterios enunciados en el artículo 1.1.

vii. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia aplicada a las personas con base en su condición de víctima de discriminación múltiple o agravada, cuyo objetivo o resultado sea negar o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales, así como su protección, en igualdad de condiciones.

viii. Cualquier restricción racialmente discriminatoria del goce de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales aplicables y en la jurisprudencia de las cortes internacionales y regionales de derechos humanos, en especial los aplicables a las minorías o grupos en condiciones de vulnerabilidad y sujetos a discriminación racial.

ix. Cualquier restricción o limitación al uso del idioma, tradiciones, costumbres y cultura de las personas, en actividades públicas o privadas.

x. La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xi. La denegación del acceso a la educación pública o privada, así como a becas de estudio o programas de financiamiento de la educación, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xii. La denegación del acceso a cualquiera de los derechos sociales, económicos y culturales, en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

xiii. La realización de investigaciones o la aplicación de los resultados de investigaciones sobre el genoma humano, en particular en los campos de la biología, la genética y la medicina, destinadas a la selección de personas o a la clonación de seres humanos, que prevalezcan sobre el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana, generando cualquier forma de discriminación basada en las características genéticas.

xiv. La restricción o limitación basada en algunos de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención, del derecho de todas las personas a acceder o usar sosteniblemente el agua, los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ecológicos que forman parte del patrimonio natural de cada Estado, protegido por los instrumentos internacionales pertinentes y por su propia legislación nacional.

xv. La restricción del ingreso a lugares públicos o privados con acceso al público por las causales recogidas en el artículo 1.1 de la presente Convención.

Artículo 5

Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo

de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.

Artículo 6

Los Estados Partes se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción, y la difusión de la legislación sobre la materia por todos los medios posibles, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e Internet.

Artículo 7

Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Artículo 8

Los Estados Partes se comprometen a garantizar que la adopción de medidas de cualquier tipo, incluidas aquellas en materia de seguridad, no discriminen directa ni indirectamente a personas o grupos de personas por ninguno de los criterios mencionados en el artículo 1.1 de esta Convención.

Artículo 9

Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades legítimas de todos los sectores de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes se comprometen a asegurar a las víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.

Artículo 11

Los Estados Partes se comprometen a considerar como agravantes aquellos actos que conlleven una discriminación múltiple o actos de intolerancia, es decir, cuando cualquier distinción, exclusión o restricción se base en dos o más de los criterios enunciados en los artículos 1.1 y 1.3 de esta Convención.

Artículo 12

Los Estados Partes se comprometen a llevar adelante estudios sobre la naturaleza, causas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en sus respectivos países, tanto en los ámbitos local, regional como nacional, y a recolectar, compilar y difundir datos sobre la situación de los grupos o individuos que son víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Artículo 13

Los Estados Partes se comprometen, de conformidad con su normativa interna, a establecer o designar una institución nacional que será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Convención, lo cual será comunicado a la Secretaría General de la OEA.

Artículo 14

Los Estados Partes se comprometen a promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias, así como a ejecutar programas destinados a cumplir los objetivos de la presente Convención.

CAPÍTULO IV
Mecanismos de protección y seguimiento de la Convención

Artículo 15

Con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de los compromisos adquiridos por los Estados Partes en la presente Convención:

i. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la presente Convención por un Estado Parte. Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Comisión.

ii. Los Estados Partes podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados.

iii. Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el Estatuto y Reglamento de la Corte.

iv. Se establecerá un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, el cual será conformado por un experto nombrado por cada Estado Parte quien ejercerá sus funciones en forma independiente y cuyo cometido será monitorear los compromisos asumidos en esta Convención. El Comité también se encargará de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados que sean parte de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

El Comité quedará establecido cuando entre en vigor la primera de las Convenciones y su primera reunión será convocada por la Secretaría General de la OEA tan pronto

INLEG-2018-05079153-APN-SSCOR#MRE

se haya recibido el décimo instrumento de ratificación de cualquiera de las convenciones. La primera reunión del Comité será celebrada en la sede de la Organización, tres meses después de haber sido convocada, para declararse constituido, aprobar su Reglamento y su metodología de trabajo, así como para elegir sus autoridades. Dicha reunión será presidida por el representante del país que deposite el primer instrumento de ratificación de la Convención con la que se establezca el Comité.

v. El Comité será el foro para el intercambio de ideas y experiencias, así como para examinar el progreso realizado por los Estados Partes en la aplicación de la presente Convención y cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimento derivado de la misma. Dicho Comité podrá formular recomendaciones a los Estados Partes para que adopten las medidas del caso. A tales efectos, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe al Comité dentro del año de haberse realizado la primera reunión, con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención. Los informes que presenten los Estados Partes al Comité deberán contener, además, datos y estadísticas desagregados de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. De allí en adelante, los Estados Partes presentarán informes cada cuatro años. La Secretaría General de la OEA brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO V
Disposiciones generales

Artículo 16. Interpretación

1. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar la legislación interna de los Estados Partes que ofrezca protecciones y garantías iguales o mayores a las establecidas en la Convención.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado en el sentido de restringir o limitar las convenciones internacionales sobre derechos humanos que ofrezcan protecciones iguales o mayores en esta materia.

Artículo 17 Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18. Firma y ratificación

1. La presente Convención está abierta a la firma y ratificación por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después de que entre en vigor, todos los Estados que no la hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 19. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

Artículo 20. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la Convención después de que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 21. Denuncia

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Partes. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención en relación con toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

Artículo 22. Protocolos adicionales

Cualquier Estado Parte podrá someter a consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General proyectos de protocolos adicionales a esta Convención, con la finalidad de incluir progresivamente otros derechos en el régimen de protección de la misma. Cada protocolo adicional debe fijar las modalidades de su entrada en vigor y se aplicará solamente entre los Estados Partes del mismo.

3. RESOLUCIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado Juan Facundo Moyano a partir del día 13 de agosto del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la señora diputada Cristina Álvarez Rodríguez a partir del día 21 de septiembre del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la señora diputada Gabriela Carla Cerruti a partir del día 13 de octubre del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

B. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta Nº 1

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	234	2	236
Ausentes			21

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	125	0	0	125
Votos Negativos	103	0	0	103
Abstenciones	5	0		5

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Moción de Orden solicitada por la Dip. MOREAU, Cecilia.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 2

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	236	0	236
Ausentes			21

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	116	0	0	116
Votos Negativos	117	0	0	117
Abstenciones	2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. LOSPENNATO, Silvia.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 3

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	228	2	230
Ausentes			27

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	140	0	0	140
Votos Negativos	84	0	0	84
Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	ABSTENCION
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por la Dip. CAMAÑO, Graciela.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Informe de auditoría de modificaciones

Manifestaciones a viva voz

RITONDO, Cristian

Observaciones:

Los diputados/as LOSPENNATO, Silvia;ENRIQUEZ, Jorge;RITONDO, Cristian y TORELLO, Pablo se pronuncian a viva voz por la negativa.

Verificación realizada el 26/10/2021 a las 18:03 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 4

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	206	2	208
Ausentes			49

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	127	0	0	127
Votos Negativos	77	0	0	77
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. CARRO, Pablo.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 13:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 5

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	165	0	165
Ausentes			92

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	77	0	0	77
Votos Negativos	86	0	0	86
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AUSENTE
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AUSENTE
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. TORRES, Ignacio.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Observaciones:

Donde dice 1 ABSTENCIÓN debe decir 0 ABSTENCIONES.

Modificación realizada contrastando versión taquigráfica.

Acta Nº 6

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	185	3	188
Ausentes			69

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	98	0	0	98
Votos Negativos	86	0	0	86
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AUSENTE
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AUSENTE
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MASSA, Sergio Tomás	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. MENNA, Gustavo.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 7

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	151	3	154
Ausentes			103

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	54	0	0	54
Votos Negativos	96	0	0	96
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. IGLESIAS, Fernando.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 8

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	136	3	139
Ausentes			118

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	56	0	0	56
Votos Negativos	77	0	0	77
Abstenciones	2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	ABSTENCION
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AUSENTE
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. ORREGO, Humberto.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 14:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Los diputados/as ALLENDE Walberto, CASELLES Marcelo, RITONDO Cristian, BANFI Karina, CARRIZO Soledad, MENNA Gustavo y FREGONESE Alicia se pronuncian a viva voz por la Afirmativa
Los diputados/as GAILLARD Ana Carolina, ORTEGA Carlos, YAPOR Lucio, BERTONE Rosana, FIGUEROA Alcira, FERNANDEZ Carlos Alberto se pronuncian a viva voz por la Negativa

Verificación realizada el 26/10/2021 a las 18:38 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 9

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	158	6	164
Ausentes			93

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	5	0	0	5
Votos Negativos	151	0	0	151
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MASSA, Sergio Tomás	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por el Dip. GIORDANO, Juan Carlos.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 26/10/2021 Hora: 15:37

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Tres cuartos** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: GIOJA, José Luis

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AUSENTE
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AUSENTE
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

La diputada OSUNA, Blanca Inés se pronuncian a viva voz por la Negativa

Verificación realizada el 26/10/2021 a las 18:44 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 10

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	239	0	239
Ausentes			18

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	200	0	0	200
Votos Negativos	22	0	0	22
Abstenciones	16	0		16

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	ABSTENCION
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	ABSTENCION
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	ABSTENCION
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	ABSTENCION
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	ABSTENCION
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 111-S-2020 - O.D. 438

Acta Nº 10 Original Fecha: 26/10/2021 Hora: 23:41

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 11

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	227	1	228
Ausentes			29

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	226	0	0	226
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Expediente 3776-D-2020 y otros - O.D. 494.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 2:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE

Observaciones:

El diputado CAMPOS, Javier se pronuncian a viva voz por la Afirmativa.

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 02:28 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 12

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	199	0	199
Ausentes			58

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	191	0	0	191
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	7	0		7

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	ABSTENCION
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	ABSTENCION
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 4875-D-2020 - O.D. 436

Acta Nº 12 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 3:58

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 13

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	197	0	197
Ausentes			60

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	173	0	0	173
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	23	0		23

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	ABSTENCION
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	ABSTENCION
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	ABSTENCION
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	ABSTENCION
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	ABSTENCION
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 115-S-20

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 14

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	200	1	201
Ausentes			56

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	193	0	0	193
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	6	0		6

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	ABSTENCION
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 114-S-2020 - O.D. 348.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 5:55

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

El diputado SARTORI, Diego se pronuncia a viva voz por la Afirmativa.

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 06:41 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 15

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	195	1	196
Ausentes			61

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	192	0	0	192
Votos Negativos	2	0	0	2
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 30-S-2021

Acta Nº 15 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 6:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 16

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	199	2	201
Ausentes			56

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	198	0	0	198
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 492

Acta Nº 16 Original Fecha: 27/10/2021 Hora: 7:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 17

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	185	4	189
Ausentes			68

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	182	0	0	182
Votos Negativos	2	0	0	2
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9ª Reunión

Expediente 18-S-2021 - O. D. 427.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:32

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Los diputados/as AGUIRRE Hilda, SCHIAVONI Alfredo, REZINOVZKY Dina y JETTER Ingrid se pronuncian a viva voz por la Afirmativa.

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 09:31 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 18

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	182	0	182
Ausentes			75

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	177	0	0	177
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 412,413,414,415,416,417,433,434, 493,431, 432 y 433 - Transferencias

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

Los diputados/as AGUIRRE Hilda, RITONDO Cristian, BANFI Karina y MARQUEZ Claudia se pronuncian a viva voz por la Afirmativa

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 09:35 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

La versión taquigráfica indica que son 179 AFIRMATIVOS 0 NEGATIVOS Y 4 ABSTENCIONES.

Acta Nº 19

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	130	2	132
Ausentes			125

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	128	0	0	128
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D. 422.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

El diputado MENNA, gustavo se pronuncia a viva voz por la Afirmativa.
El diputado ROMERO, Jorge se pronuncia a viva voz por la Abstencion.

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 09:38 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

Acta Nº 20

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS ARGENTINA

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión
O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

	Identificados	Sin Identificar	Total
Presentes	130	2	132
Ausentes			125

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Votos Afirmativos	126	0	0	126
Votos Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Guillermo Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Dantas, Pedro Cristian	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOPEZ, Gustavo Fernando	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCOLLI, Julieta	PRO	Catamarca	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - FIT	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOUTO, Natalia Marcela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERON, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YAPOR, Lucio	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	ABSTENCION
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	ABSTENCION
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AUSENTE
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PEREZ PLAZA, Eber Albano	Frente de Todos	Mendoza	AUSENTE
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139 Período Ordinario - 6ª Sesión Especial - 9º Reunión

O.D 423.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 27/10/2021 Hora: 8:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo de Mayoría: **Más de la mitad** Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257 Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MASSA, Sergio Tomás

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE

Observaciones:

El diputado PEREZ PLAZA, Eber se pronuncia a viva voz por la Afirmativa.

Verificación realizada el 27/10/2021 a las 09:43 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

Observaciones:

Donde dice Diputada MARCOLLI, Julieta bloque PRO debe decir Frente Cívico y Social de Catamarca integrante del Bloque Juntos por el Cambio.

C. **INSERCIONES**

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ASSEFF

Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer

Al igual que varios colegas, he impulsado este proyecto de ley que reconoce beneficios para un colectivo numeroso, que es el sector de nuestra sociedad que padece cáncer infantil y adolescente. Esta ley, que seguramente hoy sancionaremos en esta Cámara, otorga beneficios a los niños y adolescentes que padecen cáncer y a sus familiares.

A través del presidente del partido UNIR de Mendoza, Walter Tobares, tuve un primer encuentro presencial con las familias de quienes padecen lo que llamamos patología oncopediátrica. Fue en marzo pasado, en Mendoza. Me impactó la problemática que expusieron, sobre todo que los tratamientos en general exigen un tiempo prolongado, el traslado a las ciudades más importantes, pues son las que disponen del equipamiento necesario para abordar la enfermedad, y, especialmente, el hecho de que el niño que sufre cáncer sí o sí necesita de sus padres a su lado, por lo menos uno de ellos. Los costos son obviamente elevados, fuera del alcance de la mayoría de las familias.

Este doloroso problema de salud se lleva la vida cada año de unos 400 niños y niñas, diagnosticándose unos 1.500 casos nuevos por año.

Como en todas las patologías, el diagnóstico precoz y el rápido y eficaz tratamiento son claves para darle batalla al cáncer infantil.

La cobertura de las prepagas es restrictiva y los centros de diagnóstico y de tratamientos son distantes de los domicilios de la mayoría de los enfermos, especialmente los del interior.

En las videoconferencias que mantuve en estos meses con los padres de estos enfermos palpé la ansiedad de las familias, y muchas veces la crueldad que experimentan ante esta agresiva y cruel patología. Prometí ayudar.

Presenté un proyecto de ley que se sumó a otros preexistentes e impulsé el preferente tratamiento en comisión. Y acá estamos, cumpliendo con nuestro deber de representantes del pueblo aprontándonos a aprobar la ley de oncopediatría nacional.

Saludo desde mi banca a los familiares presentes en los palcos. Los felicito por su entereza, su lucha, su respaldo incondicional a sus hijos enfermos.

Que sirva esta ley como un auxilio moral y material para tanto sufrimiento.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FERNÁNDEZ LANGAN

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Señor presidente, el proyecto que estamos tratando tiene por objeto garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable. Este objeto es por demás loable y a todas luces válido.

Sin embargo, el proyecto tal cual está planteado significa un nuevo golpe a la ya maltrecha industria nacional. La cual no solo sobrevive, a duras penas, a una cuarentena que fue más larga de lo realmente necesario, a los índices en aumento de la inflación, a los 4 tipos de cambio, a una fuerte caída del PBI, a la caída de las exportaciones, a las limitaciones a las importaciones y ahora a un congelamiento de precios ridículo.

¿Qué más le vamos a pedir al empresariado argentino? ¿Hasta cuándo vamos a seguir empinando el camino de quienes generan empleo genuino, pagan impuestos, producen, etcétera?

Este proyecto tiene falencias que podrían haberse corregido en su trabajo en comisión o en esta misma sesión.

He aquí mis propuestas para que este proyecto sea aplicable y beneficie tanto a consumidores como productores de alimentos: en el artículo 6º es necesario matizar la referencia a las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para que estas sean utilizadas de referencia pero que la autoridad de aplicación al momento de dictar la reglamentación pueda hacerla conforme a la idiosincrasia, costumbres y hábitos de consumos de nuestra Nación, es por ello que propongo que se agregue lo resaltado en negrita en el primer párrafo: "Artículo 6º: *Valores máximos*. Los valores máximos de calorías, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos deben seguir las recomendaciones del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud con las adaptaciones que la autoridad sanitaria considere apropiadas a la realidad local y se expresarán en concentración (g/mg por 100 g/100 ml)".

Respecto al artículo 9º se propone limitar la prohibición del inciso *a)* y establecer la posibilidad de que los envases que contengan algún sello de advertencia puedan presentar en sus envases información nutricional complementaria siempre y cuando esta ocupe un área inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie de la cara principal. Es necesario que en aquellos casos donde los productos poseen beneficios extras puedan informar a la ciudadanía. Es por ello que propongo la siguiente redacción: "Artículo 9º: *Prohibición*

en envases. Los alimentos y bebidas analcohólicas envasadas que contengan algún sello de advertencia no pueden incorporar en sus envases: *a)* Información nutricional complementaria, salvo que esta ocupe un área inferior al cinco por ciento (5%) de la superficie de la cara principal del envase".

Para el caso del artículo 10 se propone eliminar la prohibición de agregar en el etiquetado información nutricional adicional o bien su publicidad. Existen productos en el mercado que poseen algún agregado, como por ejemplo vitaminas, minerales o fibra, que aportan beneficios al consumidor, pueda ser comunicado más allá que de que posea un octógono negro.

La prohibición de comunicación de estas características del producto conlleva a una falta de estímulo para su producción, lo cual también afecta al consumidor. La industria tiene pocos incentivos a innovar, dado que, mientras que, en muchos productos, esfuerzo tecnológico mediante, se podría avanzar en una disminución importante de sodio, azúcar o grasas, etcétera, las empresas, al no lograr situar sus productos por debajo de los límites establecidos, quedarán igualmente rotulados que aquellos de competidores que no hacen ningún esfuerzo de reducción, haciendo imposible diferenciarse en el mercado para que los consumidores puedan discriminar. En consecuencia, se tendrá un producto más caro y menos competitivo.

En un país con más del 50 % de personas pobres, no podemos limitar la donación de alimentos, aunque estos contengan un octágono. Es por ello que propongo que se elimine los incisos *a)* y *d)* del artículo 10.

Los plazos de implementación previstos en los artículos 19, 20 y 23 del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo plantea un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la norma para su reglamentación, en tanto el artículo 19 establece un plazo de 180 días para que el sector alimenticio implemente las cuestiones que el proyecto establece. Es decir que las empresas no podrán comenzar un proceso de adecuación de sus productos a la normativa en marras en tanto el Poder Ejecutivo no dicte la reglamentación. Teniendo, en efecto, un plazo mucho menor que 180 días para adecuar su producción.

Es por ello que propongo que sea de un año a partir de que se dicte la reglamentación. Los antecedentes de Chile y México van en ese sentido.

En el marco de la pandemia, donde las empresas vienen de un año muy difícil y como, todo parece indicar, este año va a ser igual de difícil, es necesario medir cualquier esfuerzo nuevo que se les pida.

Los plazos de implementación que estipula el proyecto ya sea para pymes o para la gran industria son prácticamente imposibles de cumplir. Es momento de oxigenar a las industrias, no de asfixiarlas.

Para lograr ese objetivo, los artículos deberían quedar redactados de la siguiente manera: "Artículo 19: *Disposición transitoria*. Las disposiciones establecidas en la ley deben cumplirse en un plazo no mayor a trescientos sesenta días (360) días desde que el Poder Ejecutivo nacional reglamente la presente ley. Las micro, pequeñas y medianas empresas correspondientes al tramo 1 determinado en la ley 25.300 (mipymes), como así también las cooperativas en el marco de la economía popular, y los proveedores del sector de la agricultura familiar definidos por el artículo 5º de la ley 27.118, pueden exceder el límite de implementación en un plazo no mayor a los dieciocho (18) meses de entrada en vigencia, con posibilidad de prorrogar este plazo en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes.

"Artículo 20. El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer conforme lo establezca la reglamentación, en caso de que el sujeto obligado pueda justificar motivos pertinentes, una prórroga de ciento ochenta (180) días a los plazos previstos en el artículo 19 de la presente ley.

"Artículo 23. *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada y debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación".

De aprobarse el proyecto que discutimos, implicaría un nuevo avasallamiento estatal a los derechos de propiedad de las personas físicas o jurídicas ya que establece limitaciones y reglamentaciones que afectan directamente el derecho marcario y el derecho de la propiedad intelectual.

Nuevamente nos vemos ante un proyecto cuyo contenido será discutido en tribunales, seguimos generando mayor inseguridad jurídica y reglas cada vez menos claras.

Sin estas modificaciones, no puedo acompañar este proyecto, siendo mi voto negativo.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GUTIÉRREZ (C. M.)

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

Con el propósito de mantener y sostener el desarrollo de la actividad en la región, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería junto a la mesa ovina provincial proponemos: aumentar la base de los $ 80.000.000 a $ 850.000.000; mantener la distribución actual de los fondos: 5 % gastos administrativos; 20 % prolana; 75 % provincias, de este 75 %, el 20 % distribuir fijo entre todas las provincias y el resto debería ser 60 % de unidades productivas; 40 % stock ovino provincial, ya que esto permite mejorar la distribución de fondos para el resto de las regiones exceptuando la Patagonia, donde el ovino es producción preponderante y se concentran grandes cantidades de lanares en estancias de dimensiones muy extensas.

Suponiendo que los fondos sean de $850.000.000 por año y considerando que se modifiquen los porcentajes de distribución.

Los escenarios posibles para la distribución de fondos para Córdoba; si solo se distribuye por el stock: Córdoba tiene el 3 %, según stock de cabezas declarado nacional, equivalente a $ 19.125.000; si solo se distribuye por unidad productiva: Córdoba tiene el 10 %, siendo que Córdoba tiene el 10 % de los establecimientos nacionales, equivalente a $ 63.750.000; si se distribuye como ahora, el 20 % fijo para todas las provincias y el resto de 60 % unidades productivas, con un 40 % de stock por unidad productiva de Córdoba, siendo el 10 % equivalente a $ 40.866.640; Córdoba participa con el 3 % del stock nacional, equivalente a 9,619 % de productores.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HERNÁNDEZ

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

Señor presidente, hoy venimos a debatir un proyecto sumamente necesario e importante para nuestro país, pero especialmente para la Patagonia, territorio donde históricamente la producción lanera ha marcado un antes y un después en el desarrollo de la región.

Con la aprobación de esta Ley de Recuperación de Ganadería Ovina, se prorroga el régimen de la normativa anterior, se modifican aspectos generales de la Ley Ovina, 25.422, y también aumenta en 850 millones de pesos lo que antes eran 20 millones y de alguna forma y otra se aseguran los fondos que distribuye dicha norma para sostener la producción ovina y así asistir a quienes día a día hacen funcionar a este importante sector de nuestra economía.

En el proyecto que hoy tratamos se establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el presupuesto nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO).

Con esta iniciativa, se modifica el objetivo del régimen original, pasando de la recuperación de la ganadería ovina a la promoción, desarrollo y consolidación de la ganadería ovina y de llamas, el cual estará destinado "al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio".

Serán beneficiarios del régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; al tiempo que se especifica la clasificación entre productores y productoras; prestadores de servicios; transformadores y comercializadores. Para poder acogerse al régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la unidad ejecutora provincial del régimen.

En este mismo sentido, se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas. En tanto, el artículo 6º reza que la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena que desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas.

Además, se dispone la creación de una Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT), la cual estará presidida por el ministro del área e integrada por representantes de distintos sectores, teniendo en cuenta la participación femenina en la misma.

El artículo 12 del proyecto expresa que la autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente. Ese artículo agrega que anualmente se podrán destinar hasta 5 % de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos y en equipamiento, tanto en el ámbito nacional como provincial, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del régimen.

En tanto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, también en previa consulta con la CAT, podrá destinar anualmente hasta el 20 % de los fondos del FRAO para otras acciones de apoyo general a la promoción, consolidación y fomento de la ganadería ovina y de llamas que se consideren estratégicas y que sean de carácter nacional y regional. Del total asignado, se deberá determinar un porcentaje no menor al 50 % de dichos fondos para financiar, en forma obligatoria, el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (Prolana) y el Programa Nacional de Fomento del Consumo de Carne Ovina, establece el texto, entre otros puntos.

Señor presidente, para quienes trabajamos día a día por una Argentina mejor y en donde el desarrollo de actividades productivas forma parte de las prioridades de este gobierno, es una inmensa alegría hoy estar tratando este proyecto que viene a dar respuestas a los productores y en sí a todas y todos los que de alguna u otra forma trabajan o viven de esta actividad.

Es por este motivo que voy a acompañar la iniciativa, renovando así mi compromiso con el sector y especialmente con aquellos que han quedado olvidados o en el camino en épocas de crisis.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LEHMANN

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Una ley buena en un mal momento es una mala ley. Mi voto en la ley de etiquetado frontal es negativo.

Estoy a favor de informar al consumidor sobre los alimentos que se consumen, pero no puedo desconocer el contexto en el que vivimos. Más de la mitad de los argentinos no está en condición económica de elegir los alimentos por contenido nutricional, sino más bien por el precio. La mitad de los argentinos solo elije lo que puede pagar.

No deja de ser un proyecto de ley que solamente está diseñado para clases económicas medias y altas, cuando la mayoría carece de la posibilidad de elegir, sino de saciar el hambre. Me parece que no solo es desconocer la realidad de millones de ciudadanos, sino también una apatía absoluta por lo que adolecen día a día.

Mucho menos podemos disfrazar está Cámara en un concierto de voces que hablan a favor de la salud de la gente cuando la mayoría no tiene que comer y en muchos casos ni siquiera accede a la salud o los medicamentos.

La economía está muy comprometida, las empresas están en crisis, miles han cerrado. La pobreza y la inflación son cada vez más terribles. En este estado de cosas, no nos podemos dar el lujo de que cierre ni una empresa más. En momento de crisis no se pueden seguir generando leyes que siempre terminan siendo una carga para las pymes y emprendedores, que son las que a duras penas se están manteniendo y conservando puestos de trabajo.

Antes que la ley de etiquetado, este gobierno debería apoyar y comprometerse a mostrar a los ciudadanos cuánto de nuestros alimentos se va en impuestos, nacionales, provinciales, municipales, directos e indirectos. Estoy segura de que sin ellos habría muchísimo más acceso a los alimentos de calidad por parte de los argentinos.

Por eso no puedo apoyar iniciativas que afecten a los que crean empleo en momentos tan difíciles como los que estamos.

Debe ser prioridad del Congreso Nacional lograr que esos millones de argentinos puedan mejorar su poder adquisitivo, porque sin recursos no hay posibilidad de elegir ni alimentos ni nada.

Bajar impuestos, controlar la inflación, proveer educación para la salud y generar el desarrollo económico es lo que necesitamos para que ningún ciudadano argentino quede afuera de una verdadera alimentación saludable.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LENA

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

Este proyecto de ley de promoción de la cadena ovina, que pretende reemplazar a la ley 25.422 sancionada en 2001, que venció el 5 de abril, es una iniciativa con puntos muy importantes. Primero, por el plazo de diez años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el presupuesto nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), de 850 millones de pesos, que no serán nada dentro de dos años, con nuestra creciente inflación, pero es un importe que supera ampliamente el que tenemos hoy.

Incluye una participación de género, promoviendo la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas, situación que reivindica el trabajo de la mujer rural.

Pero si bien este proyecto es beneficioso en general, en particular no lo es tanto para mi provincia, Entre Ríos, ya que afecta sus intereses. Por medio de esta iniciativa se privilegiará la asignación de fondos a los productores con mayor cantidad de cabezas, quedando relegados a un segundo plano los pequeños productores, los productores familiares. Esto es porque el reparto de los fondos favorece a las provincias que tienen una excesiva cantidad de cabezas ovinas con pocos productores, como las patagónicas y la de Buenos Aires.

En la ley anterior la distribución del dinero se daba en base a una fórmula que combinaba la cantidad de ganado ovino y de productores en cada provincia. Mi provincia cuenta aproximadamente con unas 650.000 cabezas y 10.000 pequeños productores. Si ahora se mide solamente por escala, la mayor cantidad de plata se fugará de la provincia. Se calcula que Entre Ríos recibía entre el 7 por ciento y el 8 por ciento del total de fondos y que la poda de la nueva norma dejará el porcentaje entre el 4 por ciento y el 5 por ciento. Y es bastante dinero para la provincia.

Entre Ríos, como así también toda la zona litoral, tiene una gran variedad de suelos, accidentes fitogeográficos como arroyos, cañadas, esteros y bañados que hacen a una bendecida heterogeneidad, y también establecimientos con familias diseminadas a lo largo de la geografía. Asimismo cuenta con una enorme distribución geográfica de sus pueblos, de sus comunas, lo que hace casi imposible general la cantidad de cabezas que pueden generar otras zonas de nuestro país, con otro tipo de geografía.

Por eso creemos necesario que se debe cotejar la cantidad de productores que trabajan con el ganado ovino, porque quiere decir que desarrollo no solo es producción, sino también cuidar el ambiente y la sociedad.

Para finalizar, quiero decir que este es un proyecto de ley que el sector venía solicitando y que vamos a apoyar en general. No obstante, solicito que se deje constancia de mi voto por la negativa respecto del artículo 12 de esta iniciativa.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LENA

Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer

Tratar este proyecto de ley es un placer como legisladora, ya que constituye un gran paso para lograr reducir la morbimortalidad y garantizar los derechos de los pacientes. Todos los legisladores tenemos –mucho más de lo que quisiéramos– contacto con padres cuyos hijos padecen esta enfermedad. Además del miedo, tienen los problemas propios de tener que trasladarse a ciudades más grandes –en el caso de Entre Ríos, es a Paraná o Buenos Aires–, dejar al resto de sus hijos y a su trabajo, y sobrevivir mientras sus hijos hacen el tratamiento.

Esta es una lucha de todos los papás por los derechos de sus niños, porque cada niño, niña y adolescente tiene un diagnóstico y un tratamiento particular, y con la sanción de esta ley pretendemos que tengan sus necesidades básicas cubiertas. Por ende, el de hoy es un gran paso.

Con esta ley, el sistema público de salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para la prevención, promoción, diagnóstico y terapéutica; garantizar la medicación oncológica para que los tratamientos no se retrasen y el certificado oncológico que garantice traslados higiénicos de una provincia a otra.

Al abrir el debate, el presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, diputado Pablo Yedlin, aseguró que en la Argentina cada año se detectan 1.500 nuevos casos de cáncer infantil. Ante esta realidad, es impostergable que este Congreso se aboque al tratamiento de este tema.

El dictamen establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento, y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

También especifica que el sistema público de salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

¿Por qué necesitamos que este proyecto se convierta en ley? Porque nuestros gurises, nuestros hijos y todos los niños y niñas de nuestro país merecen vida plena, con derecho y felicidad. Ningún paciente oncopediátrico debe esperar cada hora de su vida; ningún padre de un niño oncopediátrico debe esperar cada hora de su vida. Por ellos, por su lucha, por su fortaleza y también por las lágrimas de los que lucharon incansablemente sin lograrlo, que sea ley.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

Es muy breve lo que voy a expresar. Simplemente quiero destacar la importancia de este proyecto de ley, que realmente aporta muchísimo, y por sobre todas las cosas, deseo valorar su integralidad y la interrelación que tienen las distintas áreas, tanto a nivel nacional como provincial.

Por sobre todas las cosas también quiero valorar la integración de los pequeños productores, que son muy importantes en la región, sobre todo en el norte de nuestro país, y también la inclusión de la mujer en esta actividad, ya que históricamente ha participado en esta actividad tan peculiar en la región norte, que tiene diferentes connotaciones. No es lo mismo la connotación del noroeste argentino que la del norte o el sur de nuestro país. Sin lugar a dudas, esta actividad tiene su cimiento y sus bases en la región sur de nuestro país y, sin lugar a dudas, los números –que ya han mencionado los que me precedieron en la palabra– así lo demuestran.

Quiero hacer una mención puntual del artículo 1º del proyecto y que me parece sumamente importante. Dice el citado artículo: "Institúyese un régimen para la promoción, desarrollo y consolidación de la ganadería ovina y de llamas, en adelante el régimen, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten…".

Estamos hablando de la promoción del desarrollo integral de la cadena ovina y también de la llama.

Considero sumamente loable poner en valor la expresión "promoción integral". Antes hablábamos de recuperación.

Quería hacer esa mención porque me parece que todo el articulado de la ley es abarcativo y amplio en cuanto a esta denominación del artículo 1º.

También celebro que sea un proyecto de modificación con perspectiva de género, porque en su artículo 4º habla de promover la igualdad de oportunidades de la mujer no solamente en cuanto a la participación, sino también en lo que respecta al desarrollo de la ca-

dena ovina y también, en este caso, de la producción de llama en el norte.

En el artículo 6º se hace mención a las productoras. Allí se hace referencia específicamente a un tratamiento diferencial en cuanto a los beneficios económicos y a los requisitos de los pequeños productores y productoras –hay muchas– de la Argentina.

También me parece importante mencionar la inclusión del valor agregado a esta actividad, como también la de diferentes organismos que van a contribuir al desarrollo de programas regionales y provinciales.

Realmente beneficia muchísimo a esta nueva connotación que se pretende dar a esta actividad que se va a crear, según lo establece el artículo 9º, esta Comisión Asesora Técnica para la Promoción y Desarrollo. También se va a fomentar la consolidación de lo que tiene que ver con la producción ovina y de llamas. Esta comisión asesora también va a estar integrada con participación femenina. Así que lo celebro.

Asimismo celebro que cada una de las provincias tenga no solamente la posibilidad de adherir a esta ley, sino también, manteniendo cada una de sus características –de suelo, de producción y demás–, de presentar un plan de desarrollo que podrá ser trabajado también con el Ministerio.

Por lo expuesto, me dispongo a acompañar la iniciativa en tratamiento, votando afirmativamente el dictamen de la mayoría, dejando asentadas las situaciones que expliqué en mi desarrollo y conforme la expresión del bloque al que pertenezco.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Señor presidente, hoy traemos al recinto un proyecto de ley de etiquetado informativo y visible, y la prohibición de dar publicidad a las bebidas alcohólicas envasadas que contengan sello de advertencia, que busca advertir a la sociedad sobre los productos que tienen un alto contenido de grasas, sodio y azúcares con el fin de ayudar a combatir la obesidad, la hipertensión y los riesgos cardíacos. Este proyecto es producto del consenso político alcanzado por la mayoría de los bloques y del diálogo intersectorial que contó con el respaldo de diversas organizaciones de la salud, como la Organización Panamericana de la Salud –OPS–, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO– y UNICEF, así como también de grupos de consumidores y entidades que defienden el medioambiente.

En la Argentina, a lo largo de los últimos años, se han llevado a cabo numerosos planes, campañas y programas orientados a la promoción de la salud y el control de enfermedades no transmisibles, como la obesidad. Pero el panorama no ha mejorado y los números son desalentadores.

La Organización Mundial de la Salud –OMS– nos alertó recientemente acerca de que existen cerca de 42 millones de niños y niñas con sobrepeso, de los cuales más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y la Argentina no es ajena a este escenario global.

De acuerdo con los datos oficiales de la Secretaría de Salud de la Nación, más del 40 por ciento de niños, niñas y adolescentes de nuestro país tienen sobrepeso u obesidad, y esos números están creciendo.

De igual modo, un informe de investigación realizado por la Fundación Interamericana del Corazón en la Argentina reveló que dos de cada diez publicidades corresponden a alimentos con alto contenido de azúcar, grasa y sal. El informe también observó que las estrategias publicitarias de incluir personajes animados o personas famosas son más utilizadas durante los programas dirigidos a audiencias infantiles que al público en general.

Cada año mueren en el mundo 2.800.000 personas por enfermedades relacionadas con el exceso de peso. Y esta cifra va en aumento.

Cabe aclarar que leer la etiqueta de los alimentos hoy es casi una misión imposible en la Argentina. La letra pequeña, sumada a la publicidad engañosa en el frente de los empaques hace que los consumidores muchas veces terminen eligiendo productos que creen saludables, pese a que no lo son. La poca claridad en la información nutricional que se brinda en las etiquetas deja en evidencia la necesidad urgente de un cambio.

El sistema gráfico de advertencia que propone este proyecto resalta los nutrientes críticos que nos preocupan en la elección de una alimentación saludable, ya sean grasas, sodio o azúcares que, como sabemos, consumidos en exceso aumentan las posibilidades de enfermar o perjudicar a personas que poseen enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, la diabetes o el síndrome metabólico.

Con respecto a los beneficios que no estarían resaltados, la OMS demostró que si uno incluye los nutrientes positivos se genera un efecto neutro y confunde al consumidor. Por eso, es importante no olvidarnos de que este etiquetado no va a reemplazar a la consulta médica con el nutricionista o con el profesional de la salud que guíe a los pacientes en una vida saludable.

Los argentinos y las argentinas merecen contar con la información necesaria para elegir los nutrientes que consumen y garantizar que su familia crezca sana.

Cabe aclarar que los países vecinos de Latinoamérica ya avanzaron en esta materia y sus resultados son contundentes. Al analizar el impacto de la norma en países vecinos que ya avanzaron en este sentido podemos observar, con datos científicos, que su implementación no ocasionó desempleo ni afectó la economía de ningún sector de la cadena de producción alimentaria. La iniciativa que hoy estamos debatiendo es una realidad a nivel subcontinental y los resultados han sido beneficiosos para la alimentación de la población.

El argumento de algunos sectores empresariales sobre el supuesto desencuentro del proyecto de ley de etiquetado frontal de la Argentina con la legislación del Mercosur es falaz e inexacto. En junio de 2018 se reunieron los ministros de Salud del Mercosur y acordaron la implementación del etiquetado nutricional frontal en los países del bloque para mejorar la información de los alimentos envasados y contribuir a detener la pandemia de la obesidad y el sobrepeso en la subregión.

Asimismo, a la pregunta sobre si nuestro país puede aplicar una regulación de rotulación nutricional diferente a la dispuesta en el Mercosur, la respuesta es afirmativa. Los tratados comerciales de la Organización Mundial del Comercio y del Mercosur permiten a los Estados legislar de manera autónoma siempre que posean el objetivo de resguardar la salud y vida de sus habitantes.

Por otro lado, al analizar el impacto de la norma sobre los puestos laborales en Chile, Uruguay y México, por solo nombrar algunos países de la región, podemos observar que los índices de desempleo no crecieron, pero sí aumentó la capacidad de los consumidores para tomar decisiones acertadas en su alimentación.

Un estudio del Instituto Nacional de Tecnología de Alimentos de Chile sobre el impacto del etiquetado frontal en el empleo y los salarios reales, constató en más de 500.000 empresas que el etiquetado no produjo efectos sobre los salarios ni los puestos laborales en los primeros dos años de implementación de la ley.

Recientemente la Organización Mundial de la Salud presentó la evolución del etiquetado frontal en la región y la evidencia que la soporte. Explicitó las ventajas de usar los criterios del modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud –tal como lo prevé el proyecto– para indicar los productos procesados y ultraprocesados que contienen una cantidad excesiva de sodio, azúcares libres, grasas saturadas, total de grasas y grasas trans.

Un ejemplo cercano en el tiempo es el de Uruguay, donde se constató un aumento en la capacidad de la ciudadanía de tomar decisiones informadas y motivó a una importante proporción de la población –exactamente al 58 por ciento– a modificar sus hábitos alimentarios.

En cuanto a los lácteos, hay que aclarar que no todos los productos van a tener dos sellos. Si se consideran los yogures presentes en el mercado argentino, se observa cómo hay productos que quedarían etiquetados con un solo sello por exceso en sodio, mientras que otros quedarían etiquetados con dos sellos por exceso en azúcares y grasas, dependiendo de la composición química de cada producto en particular.

Las comparaciones en relación con el número de sellos que tiene cada producto tienen que hacerse sobre el mismo grupo de alimentos. De esta manera, dentro de una misma categoría el consumidor podrá elegir las opciones más saludables.

Mediante esta normativa no se busca demonizar sino informar a los consumidores sobre aquellos productos que contienen un exceso de nutrientes críticos asociados al desarrollo del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles.

Además, cabe destacar que los sellos no se aplican a los productos por su mera condición de procesados, sino porque superan los límites máximos de los nutrientes críticos establecidos por el sistema de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Si un producto lleva uno o más sellos es porque excede los valores máximos recomendados por la máxima autoridad sanitaria de la región, y los consumidores deben saberlo a fin de tomar decisiones de compra de manera informada.

Considero que las industrias alimenticias deberán utilizar su ingenio para producir alimentos cada vez más saludables para la mesa de los argentinos y las argentinas.

Así no solo estarán cumpliendo con la legislación futura, sino también mostrando toda su responsabilidad social empresaria a la hora de cuidar la salud de la población.

Insto a que las empresas que hacen lobby para bloquear la ley de etiquetado utilicen esas energías en manufacturar comestibles más sanos para todos y todas.

En conclusión, el etiquetado frontal de los productos es una necesidad imperiosa de los consumidores para combatir la pandemia de la obesidad, que asola a nuestro país en particular y al mundo en general. Los ciudadanos y las ciudadanas merecen contar con esta herramienta para decidir sobre su alimentación y la de su familia.

Por lo expuesto, dejando asentadas las situaciones que expliqué en mi desarrollo, me dispongo a acompañar la iniciativa en tratamiento, votando afirmativamente el dictamen de la mayoría, conforme la expresión del bloque al que pertenezco.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARCOLLI

Homenaje a la memoria del señor diputado Eduardo Segundo Brizuela del Moral

Mi paso por este recinto será muy breve y debo asumir el compromiso de reemplazar al ingeniero Eduardo Segundo Brizuela del Moral porque lamentablemente, como todos saben, falleció hace dos meses.

El ingeniero, como lo llamábamos afectuosamente, fue una persona muy importante para nosotros los catamarqueños.

Fue rector de la Universidad Nacional de Catamarca, tres veces intendente de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, senador nacional, dos veces gobernador de la provincia y cumpliendo su segundo mandato como diputado nacional nos dejó físicamente, para quedar en el corazón de todos los hijos de nuestra Madre del Valle y, fundamentalmente, de quienes tuvimos el honor de conocerlo y compartir la vida política con él, aunque fuera en su último tramo.

El ingeniero era una persona sencilla, austera, radical de pura cepa, un hombre de familia, amado por sus hermanos, sus hijos, sus nietos y su querida Milagros.

Ellos lo acompañaron firmemente durante toda su carrera pública. La militancia radical de Catamarca tenía un profundo respeto, cariño y admiración por este dirigente incansable que amaba su provincia e hizo grandes obras que perdurarán en cada pueblo y ciudad. Me refiero a viviendas, rutas, hospitales, plazas, parques, un predio ferial extraordinario y un estadio de fútbol, entre otras tantas.

Cuando él salía a recorrer la provincia todos se le acercaban porque era el amigo, el vecino, el que se ponía en el lugar de cada catamarqueño para acercar una ayuda o una solución. Su legado son hechos concretos y están teñidos de su tonada paternal y su mirada sincera.

Querido Eduardo, tu tarea fue ardua, precisa y necesaria. Queremos agradecerte y deseamos que descanses con la tranquilidad que solo pueden tener los hombres de bien que dedicaron su vida al bienestar de los demás, sin mezquindades, con compromiso, honradez y fundamentalmente con amor a la tierra que lo vio nacer y morir.

Quiero pedir también un minuto para recordar a una dirigente radical extraordinaria, como fue la diputada nacional Marita Colombo. Ella fue una gran médica que entregó su vida a las causas justas y falleció por la pandemia, que llegó para quitarnos demasiado, pero también para enseñarnos que lo importante es lo más natural: la familia, el trabajo, la educación y la salud, que tan difíciles son en estos tiempos para los argentinos. Marita murió sin su vacuna porque no se adelantó en la fila. Fue una gran mujer y la vamos a recordar con gran orgullo y admiración.

Finalmente, quisiera pedir a los señores diputados y a las señoras diputadas que pongamos una agenda acorde a las reales necesidades de los argentinos, que no perdamos de vista a quienes tienen derecho a una clase política comprometida y trabajadora. Debería dejar de ser mala palabra ser funcionario o legislador. Esta es una deuda que tenemos con la sociedad porque son el principio y el fin de todo lo que nos proponemos cuando decidimos involucrarnos como servidores públicos. La misión es cambiar la realidad de las personas para mejorarles su calidad de vida.

Finalmente, volvamos a mirar el origen de esta hermosa vocación.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MÁRQUEZ

Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer

Quiero expresar nuestra satisfacción y agradecimiento respecto de este necesario proyecto de ley que, ante todo, tiende un puente hacia la esperanza de vida de niños, niñas y adolescentes con afecciones oncológicas y sus familias.

La importancia del tratamiento de esta norma da un paso hacia la resolución de la problemática de los pacientes pediátricos con cáncer en la Argentina, estableciendo un régimen de protección integral y de calidad para su salud.

Esta ley permitirá no solo la promoción y la adopción de un abordaje intersectorial e interdisciplinario del cáncer infantil en todos los niveles de atención, desde su detección, diagnóstico y tratamiento, sino también la participación de los distintos sectores involucrados en la lucha contra el cáncer en niños, niñas y adolescentes optimizando los resultados del sistema.

Hacer hincapié en lo interdisciplinario implica que los saberes científicos, en la práctica, se transfieren al campo de las decisiones políticas para dar respuesta a una demanda y, a la vez, avanzar en la problemática para alcanzar una cobertura integral de las prestaciones para niños, niñas y adolescentes con cáncer. Se garantiza así el principio básico del derecho humano al acceso a la salud, pública o privada, integral y de calidad para quienes transitan este diagnóstico.

Nadie está preparado para recibir sobre sus hijos o hijas este diagnóstico ni para afrontar el proceso de su tratamiento de manera aislada, por lo que es necesario generar estrategias psicosociales para hacerlo de una manera resiliente y especializada.

El linfoma, la leucemia y el cáncer de cerebro son las principales causas de cáncer en la niñez argentina, además de ser la principal causa de muerte por enfermedad hasta los 15 años. En la Argentina, entre 1.300 y 1.500 niños, niñas y adolescentes por año atraviesan esta situación, de los cuales un alto porcentaje no dispone, en sus lugares de residencia, de diagnósticos o tratamientos que, muchas veces, son tardíos o insuficientes, y deben desplazarse a otras ciudades o provincias. Ello conlleva, además del viaje, mayores complicaciones, mayores erogaciones y mayores dificultades a la ya compleja dinámica familiar, sumergiendo a todo el grupo en un rompecabezas cuyas piezas se encuentran dispersas en los distintos sistemas públicos o privados en los que les toca discurrir, conforme también a su estado socioeconómico. Así nos lo han explicado las mamás y papás cuyas familias se encuentran en esta difícil situación, con un hijo o hija con cáncer, para poder brindarles la contención y el tratamiento necesario, ya sea médico, quirúrgico, profilaxis, alimentación, entre otros.

El proyecto en debate contempla asignaciones, asistencias, credenciales y licencias. Todos ellos notables avances que representan colaboraciones necesarias para estos pacientes oncopediátricos y sus familias. La registración y el seguimiento de los casos no solo propenderán a sortear obstáculos, sino también a compartir de una mejor manera los avances científicos.

Asimismo, debo mencionar la acción colectiva de los padres, junto a otros actores de la sociedad civil,

que durante todo el proceso que llevó el tratamiento del proyecto sumaron su experiencia y aportes. Nos satisface estar tratando hoy un texto de ley ampliamente acordado que demuestra que la salud, los derechos humanos y la defensa de la comunidad son una prioridad. La acción colectiva, la escucha de padres y madres, sus historias de vida y el conocimiento de estas realidades que necesitan ser transformadas nos impulsaron en esta jornada a bregar por herramientas que faciliten una mejor calidad de vida desde los aspectos biopsicosociales.

Es por ello que estamos por aprobar un proyecto de ley que es fruto del consenso y la participación de la comunidad, que aborda todos los aspectos de una enfermedad que se vive siempre con mucha adversidad. Ha sido el esfuerzo, el dolor y el empeño de quienes padecen y son resilientes a esta enfermedad lo que nos motivó a cada uno de nosotros a ponernos a trabajar respecto de esta problemática y aportar una solución. Fue un paso adelante en esa dirección.

En honor a esas familias, a esos niños y niñas que siguen luchándola, y en honor a aquellos que ya no están, estamos aquí para acompañarlos. El bloque Córdoba Federal va a votar en forma afirmativa este proyecto de ley.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA REYES

Transferencia al municipio de la ciudad de Río Gallegos del Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche"

El 31 de mayo de 2021, para cumplir con una deuda histórica que tenemos con los habitantes de Río Gallegos, presentamos el presente proyecto por el que solicitamos la trasferencia del Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche" de la órbita de Nación al municipio de la ciudad de Río Gallegos. En la práctica, este centro es administrado por la Municipalidad de Río Gallegos desde hace unos años, pero el titular del inmueble sigue siendo el Estado nacional.

Quiero aprovechar la oportunidad para reconocer a todos los profesionales de la salud que trabajan allí y agradecerles por su trabajo durante la pandemia. Muchas de las urgencias que no pudieron ser atendidas en el hospital regional de Río Gallegos fueron derivadas al Centro de Atención "Peliche".

Por otra parte, resulta relevante resaltar la importancia de los centros de atención primaria como instrumento comunitario para la descentralización de los servicios de salud y para optimizar el acceso a este derecho, dado que los centros de atención primaria se encuentran ubicados dentro de los barrios y cumplen un rol fundamental como institución estatal en el cuidado comunitario. Están cerca de las necesidades de los vecinos, los conocen y los acompañan día a día.

Sin ir más lejos, son herramientas realmente necesarias en medio de la pandemia producto del COVID-19 –que seguimos atravesando– ya que permiten dividir las atenciones sanitarias para que no todo se tenga que centralizar en el hospital. El CAPS fue una herramienta vital en la pandemia para el sistema de salud de Río Gallegos puesto que allí, además, funcionaron, y funcionan, consultorios itinerantes de pediatría, clínica médica, nutrición, kinesiología, oftalmología, cardiología y ginecología.

No caben dudas de que es necesario reforzar los centros de atención primaria que se encuentran situados en los barrios y en cercanía a las necesidades de la gente.

Nuestro objetivo es recuperar el valor social de los bienes del Estado porque no solo son importantes para la ciudad, sino fundamentalmente para la comunidad en el momento sanitario actual. Se lo debemos al "Peliche" como se lo debemos a todos los centros de atención primaria que tanto ayudaron a descomprimir las demandas de los hospitales centrales durante la pandemia.

Por todo ello, celebro que este proyecto haya ingresado para ser tratado hoy en esta sesión. Como vecina de la ciudad de Río Gallegos conozco de cerca lo que significa el "Peliche" para la ciudad y considero que esta transferencia viene a coronar el trabajo de muchos años de todos aquellos que se desempeñan en este centro. Un centro que, como dije, anteriormente siempre estuvo cerca de las necesidades de los ciudadanos de Río Gallegos.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA REYES

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

Finalmente tratamos hoy la prórroga de la Ley Ovina, tan esperada y necesaria para las provincias productoras.

Mientras fue aplicada, la llamada Ley Ovina dio buenos resultados, produjo una recomposición del stock –luego de haber superado momentos muy críticos– y sirvió para el repoblamiento y para orientar la producción, con alguna incorporación de tecnología que permitió hacer más sustentable la producción, como los relevamientos de pastizales y las producciones regenerativas.

Bajo el régimen actual se promovieron 8.159 proyectos de inversión, alcanzando a más de 22.000 beneficiarios.

Estos beneficios fueron destinados a pequeños productores para la provisión de infraestructura y tecnología.

Actualmente, el sector atraviesa una gran crisis, lo que no solo implica menos trabajo y menos distribución de la población en el interior del país, sino también menos recursos. A nivel nacional se registran

indicadores productivos con valores bajos: la señalada está en un 55 por ciento y en un 60 por ciento, la producción de lana en 40.700 toneladas anuales y la producción de carne en 14.600 toneladas anuales. Estos valores son muy inferiores a los máximos históricos registrados.

A todo ello debemos sumar que se trata de una actividad que ha sido duramente golpeada por el cambio climático. En provincias como Santa Cruz, que carece de regímenes de lluvia constante, esta situación se ve evidenciada aún más. Los crudos inviernos de la Patagonia pueden ser devastadores para la subsistencia del ganado.

Estas son las razones por las cuales debemos abogar por políticas públicas que realmente ayuden al sector y que no sean solo un alivio en la dura situación que se encuentra atravesando. La cría de ganado ovino tiene implicancias que exceden la actividad económica y que se vinculan con la ocupación territorial y la vida en la ruralidad.

Hoy los productores agropecuarios luchan contra diversos factores, que ya hemos enunciado. En mi provincia, por ejemplo, los productores agropecuarios lidian contra lo que significa el guanaco, que está generando la desertificación de los suelos y ello les demanda alimento suplementario, así como también luchan contra las nevadas, el abigeato no controlado por los gobiernos locales y, sobre todo, contra la terrible presión tributaria.

En consecuencia, este proyecto no es suficiente para un sector que viene siendo afectado seriamente por el vaivén inflacionario, los precios de los mercados externos y los cierres y trabas a las exportaciones.

Desde la oposición propusimos un monto mucho más razonable que el que plantea esta iniciativa, de 1.500 millones y/o con cláusula de actualización, dado que con el paso de los años los 850 millones que se prevén actualmente se verán depreciados y están muy lejos de los 1.500 millones propuestos por nuestro bloque.

Por todo ello, si bien este proyecto puede resultar útil, debe ser el punto de partida para mirar la ruralidad y la producción agropecuaria comprendiendo que representan no solo la producción y el desarrollo de las economías regionales, sino también la toma de mano de obra genuina –sin depender del Estado–, el asentamiento de las familias en áreas rurales y la defensa de nuestra soberanía territorial.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA REYES

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

El proyecto de ley de promoción de la alimentación saludable establece la obligatoriedad de un sistema de etiquetado frontal que brinde información nutricional simple y comprensible de los alimentos y bebidas analcohólicas para promover decisiones asertivas, activas y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores.

El sobrepeso y la obesidad constituyen el principal problema de malnutrición en la Argentina, afectando a 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes y a casi 7 de cada 10 adultos, lo que representa una prioridad para la agenda de salud pública.

En la Patagonia, la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso en niños de 5 a 17 años es de 46,6 por ciento.

Asimismo, Santa Cruz, Río Negro y Tierra del Fuego constituyen las provincias más afectadas por este tipo de problemáticas.

En Santa Cruz, los indicadores establecen que el exceso de peso en menores de 2 años es del 29,1 por ciento, en niños de 2 a 5 años es del 43,4 por ciento, en niños de 6 a 9 es del 48,8 por ciento, y en niños y adolescentes de 10 a 19 años es del 53 por ciento.

Es importante resaltar además que en nuestra región patagónica tampoco se han implementado políticas que puedan ayudar a resolver esto. Por eso creemos que la ley de etiquetado frontal sería de gran ayuda, sobre todo para que los consumidores tomen decisiones informadas en relación a qué tipo alimentos eligen.

Esta ley ya tuvo efectos exitosos en Chile y México, donde se observaron además grandes cambios en las conductas alimenticias de sus ciudadanos. Por ejemplo, en nuestro país vecino de Chile, a partir de la implementación de la ley de etiquetado frontal se observó una disminución de un 14 por ciento en la compra de cereales para desayuno, una disminución del 25 por ciento en la compra de bebidas azucaradas y una disminución del 17 por ciento en la compra de postres envasados.

Lejos estamos de poder incidir en la elaboración de productos en la industria alimenticia, no obstante, esta ley será de gran ayuda para luchar con las problemáticas que afectan a la salud de los argentinos.

De lo que realmente se trata es de que el consumidor esté plenamente informado a la hora de acercarse a las góndolas. El acceso a la información es un derecho.

Por otra parte, me parece importante resaltar la regulación de la publicidad de alimentos dirigidos a niños, niñas y adolescentes. La utilización de animaciones infantiles para promover el consumo de productos azucarados debe revertirse, más en nuestro país donde gran parte de la población adulta tiene diabetes y donde la infancia es vital para la construcción de los hábitos alimenticios.

No obstante, esta ley debe ser acompañada con políticas públicas que promuevan la alimentación saludable desde la escuela y que generen hábitos alimenticios de calidad. La ley de etiquetado debe ser complementada además con campañas de concientización a la población respecto al consumo de productos procesados y ultraprocesados.

En la decisión informada de los consumidores está el camino, y si bien esto no cambiará los hábitos de los argentinos de un día al otro, servirá de gran ayuda para construir el camino.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina

La producción ovina ha sido un factor clave para el desarrollo económico de la Patagonia en general, pero fundamentalmente ha promovido la radicación y el progreso de su población. En la Patagonia se concentra más del 60 por ciento de la producción ovina del país y este régimen es una herramienta que ha demostrado su efectividad para proteger la ruralidad patagónica.

Si bien a nivel nacional el stock de ganado ovino ha descendido en los últimos diez años, en Neuquén, mi provincia, el stock provincial se ha incrementado en el mismo período un 25 por ciento, pasando de 165.000 a 224.000 cabezas según información provista por SENASA.

Desde diferentes áreas del gobierno provincial, y en conjunto con Ley Ovina, se trabaja permanentemente para que quienes producen ovejas adopten buenas prácticas de manejo y, en particular, puedan realizar una esquila limpia bajo las normas del Programa Prolana.

Si bien son números de baja magnitud a nivel nacional, es importante entender que este crecimiento ha sucedido principalmente en el estrato de productores más pequeños, es decir que poseen de 0 a 200 cabezas de ganado.

Destaco este punto porque creo que debemos ser capaces de seguir acompañando el crecimiento de los pequeños productores para que puedan ganar escala y productividad.

Desde ahí resulta contradictoria la modificación del artículo 6º de la ley, en el que se habla de priorizar a los pequeños productores, con la modificación del artículo 17 que pondera la distribución de fondos de acuerdo a la cantidad de cabezas de ganado, generando entonces beneficios para los grandes núcleos productores. Bajo este criterio de reparto, ¿qué lugar ocupan los pequeños productores en el orden de prioridades?

Es primordial mantener la forma de distribución actual. Considerando un porcentaje de productores del 60 por ciento y otro de stock del 40 por ciento, se logra balancear las cabezas de ganado con la cantidad de unidades productivas a la vez que se contempla a los pequeños productores sin dejar de apoyar a las producciones a escala.

Quiero agregar que la partida de fondos que Neuquén recibirá a partir de esta modificación aumenta de 2 a 9 millones de pesos. Es una mejora, por supuesto que sí, pero no es suficiente. Claro que no es suficiente. Basta saber que una prensa para enfardar lana tiene un costo de 1.500.000 pesos para entender las limitaciones en la distribución de fondos que la ley presenta.

En ese sentido quiero agradecer a la diputada Bertone, que viene trabajando este tema hace mucho tiempo y a quien acompañé con mi firma en su último proyecto que era más generoso en cuanto a asignación de fondos. Gracias también al diputado Di Giacomo por sus aportes en el tema.

Por último, no quiero dejar pasar la oportunidad de hablar de la actualización de montos. El último relevamiento de expectativas que realiza el Banco Central estima una inflación cercana al 50 por ciento para este año y este contexto nos exige colocar cláusulas de actualización en las normas. Los pesos de hoy claramente son muchos menos que los de los próximos años.

Si bien la modificación del artículo 16 hace referencia a que el monto anual destinado al FRAO no será menor a 850 millones de pesos, esto no asegura que el impacto en términos reales se mantenga a lo largo de los diez años de duración del régimen. Es mandatorio que incluyamos una actualización automática que asegure una correcta implementación del incentivo y su permanencia a lo largo del tiempo.

Voy a acompañar el proyecto pero es necesario comprender la realidad de la producción ovina a baja escala. En el caso de mi provincia, mil unidades productivas no representan mil empresas sino mil familias, la mayoría de ellas basando su producción en el autoconsumo y vendiendo el excedente dentro de la región.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Transferencia gratuita a la provincia del Neuquén del predio correspondiente a la ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6

El proyecto de ley que vamos a aprobar representa una gran alegría porque se trata de un espacio muy querido para nuestra provincia.

Hace más de 25 años, desde enero de 1994, que el gobierno neuquino alquila el predio de la ex-Compañía de Comunicaciones de Montaña Nº 6 donde funciona la jefatura de Policía.

Estamos hablando de un predio de 7 hectáreas en el que la policía provincial ha llevado adelante distintas obras de mejoramiento. Además de las oficinas, se ha construido un taller en el que se encuentra el equipo de mantenimiento de los móviles policiales y aulas para capacitación de los agentes. En la actualidad se están realizando obras para la construcción de un espacio deportivo destinado a formación y entrenamiento.

Al ser considerado por la policía como un lugar de pertenencia e identidad, también la Plaza de Armas se ha emplazado en este predio.

El Ejército Argentino ha manifestado en distintas oportunidades la voluntad de transferir esta propiedad a la policía provincial, trámite que por distintas razones no se ha podido concretar hasta hoy.

Si este acto administrativo puede hacerse realidad es gracias a la voluntad de las personas. Quiero agradecer especialmente a los diputados Sergio Massa, Cecilia Moreau y Germán Martínez y al ministro de Defensa Sergio Rossi que comprendieron la importancia que tiene para nuestra provincia lograr la titularidad de un predio tan querido y valorado por nosotros.

En nombre de mi provincia, gracias. Honramos desde hace más de 25 años el valor simbólico que tiene este espacio para las fuerzas de seguridad neuquinas. Hoy nuestro anhelo se hace realidad.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA STILMAN

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Voy a acompañar con mi voto la aprobación de la ley sobre promoción de la alimentación saludable –Orden del Día Nº 438–, y voy a explicar por qué.

Lo primero que quiero aclarar, porque estuve escuchando muchos comentarios al respecto desde que la sanción de esta ley se convirtió en una posibilidad cierta, es que no es "una ley para Suiza", sino que es una ley totalmente adecuada y necesaria para nuestro país, por varias razones que seguidamente paso a exponer.

Esta ley viene a cumplir con el mandato constitucional del artículo 42, en cuanto establece que los consumidores tienen derecho "a la protección de su salud, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección".

Para eso, nuestra Carta Magna nos impone a las autoridades el deber de "proveer a la protección de esos derechos, y a la educación para el consumo".

Pero, además, esta ley viene a impulsar un cambio en la alimentación del presente con claro impacto positivo en las generaciones futuras, que serán beneficiadas por los efectos de la misma. Según las dos encuestas nacionales realizadas en 2019 por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social –Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, y Cuarta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo–, el sobrepeso y la obesidad son las formas más prevalentes de malnutrición en todos los grupos etarios y niveles socioeconómicos, con una tendencia en aumento en los últimos años.

Las cifras son alarmantes: casi 7 de cada 10 adultos/as y 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años presentan exceso de peso. Estos números son concordantes, a su vez, con el último informe del Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (ISEPCI), obtenidos por el indicador barrial de situación nutricional, que se realizó en el marco del Observatorio "Argentina contra el hambre" el pasado mes de abril, que constató que el 42,1 por ciento de los niños, niñas y adolescentes que asisten a comedores y merenderos presentan signos de malnutrición. Y de ese 42,1 por ciento, el 39,2 por ciento de los niños presenta cuadros de malnutrición por exceso (el 18,6 por ciento, por sobrepeso, y el 20,6 por ciento, por obesidad), en tanto el déficit por bajo peso representa el 2,9 por ciento.

El mayor grado de malnutrición se evidenció entre quienes tienen 6 a 10 años, ya que el 49,1 por ciento presenta malnutrición, cuando en 2019 era el 43,8 por ciento; es decir que en menos de dos años en este rango etario la malnutrición se incrementó 5,3 puntos.

Estos resultados fueron colectados en un relevamiento que se realizó durante los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021 y que convocó a más de 50.000 niños en 1.066 comedores y merenderos. Proceso que se llevó adelante en veinte provincias de nuestro país: Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco, Mendoza, San Luis, San Juan, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Tierra de Fuego, Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo, este fenómeno afecta a la mayoría de las familias, sin perjuicio de su condición social, como surge de las dos encuestas previamente citadas. Asimismo, de las familias relevadas que tienen el beneficio de la Tarjeta Alimentar, el 80 por ciento redujo el consumo de carnes; el 55 por ciento, de verduras; el 65 por ciento, de frutas, y el 69 por ciento, de lácteos.

Y cuando se miran los hogares que no tienen ese beneficio, los datos son igual de preocupantes: el 85 por ciento redujo la compra de carnes; el 60 por ciento, de verduras; el 71 por ciento, de frutas, y el 76 por ciento, de lácteos. Esto nos está indicando, además de las evidentes dificultades para adquirir alimentos que tenemos los argentinos, por su elevado costo, la necesidad de impulsar cambios alimenticios promoviendo y facilitando el consumo de mayor proporción de alimentos naturales; lo que debiera ir de la mano, por supuesto, de un nuevo impulso a programas como el Pro-huerta, que han sabido funcionar muy bien para facilitar el acceso a ese tipo de alimentos.

Entonces, la importancia y oportunidad de este proyecto es que apunta a corregir una de las causales de incremento de la obesidad, que es nada menos que la falta de educación y de información a la hora de comer de toda nuestra población.

Pero, a su vez, esta ley busca la adecuación gradual de los alimentos procesados y ultra procesados para que contengan menos cantidad de nutrientes críticos, como ya se está produciendo en países vecinos como Chile, en el que se encuentra vigente una ley similar a la que estamos discutiendo.

Yendo en mayor detalle al proyecto que nos convoca, debo destacar lo siguiente. Esta es una ley que, principalmente, busca que el consumidor tenga a su

alcance información más sencilla y clara sobre los alimentos que va a consumir y le va a brindar a sus hijos.

Con el etiquetado frontal vamos a brindar a la población una herramienta de uso práctico y cotidiano con impacto inmediato en la salud.

Se decidió, entre varios sistemas existentes ya en todo el mundo, uno que los consumidores pudieran incorporar rápida e inmediatamente a sus hábitos. Por eso se eligió un sistema de octógonos monocromáticos, de color negro. Esos octógonos van a indicar si el alimento envasado que el consumidor va a adquirir o ingerir tiene "exceso" de sodio, grasas, azúcares o calorías según la cantidad diaria recomendada, lo que ocurre cuando las cantidades presentes de dichos nutrientes críticos pasan a ser perjudiciales para la salud. Para lo cual se toman los valores máximos establecidos por el perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Vale que aclare que el proyecto de mi autoría, que va en el mismo sentido que el que estamos tratando, proponía otra salida para los perfiles, que era que la autoridad de aplicación elaborara nuestros propios perfiles, específicos para Argentina.

Pero lo cierto es que los parámetros utilizados hoy por nuestras GAPA –guías alimentarias para la población argentina– cuentan precisamente con el aval de la OPS, que es un organismo de gran prestigio y rector en la materia en nuestra región, y tienen una alta concordancia con los perfiles establecidos por la misma. Así que entiendo que tomar los mismos es una garantía que evita dejar un vacío legal librado a una posterior reglamentación.

¿Y por qué no se decidió tomar los sistemas que utilizan los colores de los semáforos o establecen graduaciones o Nutri Scors? Porque son más confusos en cuanto a la cantidad de información que exigen analizar de forma simultánea, demandan más tiempo para la lectura y comprensión, y exigen conocimientos previos sobre nutrición para su correcta interpretación. Podemos decir que se eligió un sistema más acorde a la región: el mismo que utilizan Chile, México, Uruguay o Perú.

A esta altura, resulta necesario clarificar esta información sobre los nutrientes críticos y saber qué son los alimentos procesados y ultraprocesados.

El cambio de costumbres y las dificultades para elaborar alimentos caseros, conservarlos y transportarlos ha hecho que los alimentos sufrieran diversas modificaciones para poder ser consumidos fuera de los hogares, incluso sin necesidad de calentarlos, mantenerlos refrigerados o utilizar utensilios de cocina para servirlos.

Estas modificaciones en los hábitos han dado origen a los alimentos procesados y ultraprocesados, que son a los que se dirige esta legislación, al remitirse en el artículo 6º al perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Porque en esos "procesos" es donde se produce la adición de los nutrientes críticos; por ejemplo, para hacerlos duraderos o para modificar su sabor y hacerlos más agradables al paladar (palatabilidad).

En efecto, en los procesos que buscan conservar mejor los alimentos –como el salado, el curado, el enlatado, el almíbar– se incorporan gran cantidad de nutrientes críticos, como el sodio y los azúcares. Y en el caso de los ultraprocesados, directamente la mayoría de los ingredientes son preservantes, y otros, aditivos, como estabilizantes, emulsificantes, solventes, aglutinantes, saborizantes, etcétera. Así, en los últimos años hemos agregado a nuestra dieta cantidad de nutrientes críticos sin saberlo.

Ahí reside la importancia de contar con la información correcta antes de ingerir los alimentos, porque no se trata de no ingerir ningún alimento procesado o ultraprocesado en el día sino de estar advertidos de que lo estamos haciendo cada vez que lo hacemos, para evitar sobrepasar la cantidad máxima diaria recomendada de estos nutrientes críticos y así incorporar progresivamente más cantidad de alimentos naturales sin aditivos.

Y esto, porque la consecuencia de la falta de información sobre qué comemos cuando comemos son las enfermedades crónicas no transmisibles. En las últimas décadas hemos incrementado la ingesta de sodio, azúcares y grasas; la mayoría de las veces, sin saberlo. Así se ha dado un exponencial crecimiento de la obesidad y de las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la mal nutrición (diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, entre otras), tanto en nuestra población adulta como en la población infantil.

Por suerte, ya hemos avanzado un poco más en cuanto al conocimiento de estas enfermedades y nadie medianamente informado sostiene que son "enfermedades de ricos", sino todo lo contrario. En efecto, en las mismas encuestas nacionales de 2019 que cité se da cuenta de que a menor nivel de educación y menores ingresos del hogar, mayor prevalencia de obesidad en adultos.

Pero, además, lo que habitualmente ocurre es que incorporamos excesos de nutrientes críticos que debemos consumir por indicación médica mientras pensamos que estamos consumiendo "comida de dieta" o alimentos sanos.

¡Esto es real! Hoy, que no está vigente esta ley, hay que tomarse bastante tiempo para comprobarlo; pero si nos detenemos en la información nutricional que está atrás del paquete, en letra pequeña casi ilegible, podemos confirmar, por ejemplo, que una tostada de arroz o una galletita de cereal puede tener más del doble de sodio y un 50 por ciento más de carbohidratos que una galletita de chocolate rellena. Y con esto no digo que sean más sanas que las otras, pero sí que desconocemos absolutamente qué comemos cuando comemos.

Quiero aclarar que la finalidad de la ley no es demonizar alimentos como la leche, el arroz o los fideos, porque simplemente esos productos no van a exhibir un sello si no tienen aditivos; de la misma forma que no lo va a tener el azúcar, ni los aceites vegetales, ni los frutos secos. Y esto, no solo porque están expresa-

mente exceptuados por el artículo 7º, sino porque además se trata de alimentos naturales o de ingredientes culinarios y no de alimentos procesados o ultraprocesados. Ni los alimentos naturales ni los ingredientes culinarios van a ser alcanzados por el etiquetado, así como tampoco los mínimamente procesados. Porque al adoptar los perfiles de la OPS, se apunta específicamente a los alimentos procesados y ultraprocesados.

En su momento, cuando estuvo en discusión la media sanción proveniente del Senado en los plenarios de comisiones, señalé en mi intervención que estaba dispuesta a aceptar cambios, si fueran necesarios, para que saliera la mejor ley posible. Y podría haberse aclarado expresamente que únicamente estaban comprendidos los alimentos procesados y ultraprocesados, pero el dictamen firmado por la mayoría decidió que no resultaba necesario.

Sin perjuicio de ello, entiendo que no hay dudas de que la ley está dirigida a regular ese grupo de alimentos, porque tal como surge de los principios y justificación del modelo de perfiles de la OPS, punto III.5., página 14, del modelo de perfil de nutrientes de la OPS: los alimentos y bebidas que deben evaluarse en el modelo de perfil de nutrientes de la OPS se limitan a productos procesados y ultraprocesados que normalmente contienen elevadas cantidades de sodio, azúcares libres, grasas saturadas, total de grasas y ácidos grasos trans añadidos por el fabricante.

Tampoco estamos demonizando ni prohibiendo consumir estos alimentos, sino que buscamos advertir sobre los excesos de nutrientes críticos que los mismos pueden tener.

Este grupo de alimentos –los procesados y los ultraprocesados–, a su vez, tienen la posibilidad de adaptarse gradualmente y en plazos razonables bajando las proporciones de aditivos que, en exceso, pueden dañar nuestra salud.

La ley prevé expresamente que el Poder Ejecutivo tiene 90 días para su reglamentación. En dicha reglamentación, conforme al artículo 6º, la autoridad de aplicación debe establecer un cronograma en etapas, en las que se van a establecer cuáles son los valores tolerados de nutrientes críticos y cuáles serán considerados "exceso en". Esto de forma gradual, a lo largo de dos años desde que la ley entra en vigencia, lo que da a las empresas que así lo deseen un plazo para la adaptación de sus productos a los perfiles de la OPS, de manera paulatina.

Así, luego de la reglamentación las empresas van a tener 180 días, prorrogables por otros 180, para que les sea aplicable la ley. A partir de ahí empezará a correr el plazo de exigencia gradual, con los distintos topes de nutrientes críticos, que irán siendo más estrictos hasta llegar al tope que marcan los perfiles escogidos.

A su vez, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y las cooperativas y proveedores del sector de la agricultura familiar tendrán 12 meses, prorrogables por otros 180 días, a partir de los cuales se les empezará a exigir gradualmente respetar los límites establecidos en los perfiles de la OPS para no llevar etiquetado.

Insisto: esta ley no busca demonizar determinados alimentos, sino informar a la población sobre su consumo por el exceso de esos nutrientes críticos que contienen y, a su vez, promover que las empresas que los producen disminuyan la adición de sus componentes, para que su negocio sea incluso más rentable. En este sentido, la experiencia de Chile ya cuenta con resultados que indican que en poco tiempo ha habido una variación del consumo por la elección de los consumidores y que las empresas alimenticias se han ido adaptando para mejorar su demanda.

Mediante una investigación conjunta realizada por economistas de la Universidad de Berkeley y de Stanford, que diera origen a la tesis doctoral de Nano Barahona –presentada públicamente en el mes de mayo pasado por el Instituto de Economía de la Facultad de Economía y Administración de Chile–, los investigadores accedieron de forma innominada y confidencial a todas las compras entre 2015 y 2018 de la cadena de supermercados Walmart de ese país. A partir de lo cual pudieron determinar, por ejemplo, que hay dos efectos ocurriendo simultáneamente: disminuye la demanda por calorías y azúcar –los consumidores están escogiendo productos más sanos–, y las empresas de alimentos están reduciendo las calorías y azúcar de sus productos. Esto es lo que los economistas llaman un "resultado de equilibrio".

También pudieron determinar lo siguiente: muchos productores acomodaron sus ingredientes para estar justo debajo de los límites y así evitar los sellos; la política hizo que los consumidores comieran más sano; la respuesta de reformulación de la oferta de productos amplifica los efectos positivos en un 30 por ciento; límites de concentración ligeramente más bajos incentivan a una mayor reformulación nutricional de los productos; los sellos tienen el potencial de ser tan efectivos como los impuestos al azúcar, pero son menos regresivos.

Además, no debemos perder de vista que las empresas que más rápido van a tener que adaptarse son aquellas que, a su vez, tienen la potencialidad de hacerlo –y ya lo han tenido que hacer en el resto de los países–, porque son las empresas más grandes, que operan en economías de escala y suelen invertir una parte de las ganancias que generan en propaganda y estudios de mercados destinados a tornar atractivos sus productos y seducir principalmente a los consumidores más vulnerables, como son los niños.

De ahí que resulta acertado establecer limitaciones a las campañas publicitarias a las que somos constantemente sometidos los consumidores, muchas veces con información engañosa, tal como se hace en el capítulo III del proyecto.

Por todo esto, también es fundamental que se apunte a la promoción de hábitos saludables en las escuelas, y se protejan los entornos escolares, y que se establezca

que las compras del Estado para los programas alimentarios deben priorizar la adquisición y entrega de alimentos que no contengan exceso de estos nutrientes críticos. Acá debo hacer otra aclaración, ya que, pese a algunas manifestaciones públicas de personas que están en contra de la iniciativa –han hecho manifestaciones al respecto absolutamente infundadas–, en ninguna disposición de la ley que estamos tratando se prohíbe la donación de alimentos de ningún tipo, como no se prohíbe su consumo, y quedó claro.

El inciso *d)* del artículo 10, que está en el capítulo III, "De la publicidad, promoción y patrocinio", es únicamente a los fines de prohibir la entrega con fines de promoción de alimentos que contengan sellos de advertencia, tales como las "muestras gratis".

Soy autora del proyecto sobre etiquetado de alimentos y consumos saludables contenido en el expediente 395-D.-2020, a la vista, presentado el 9 de marzo de 2020.

Fue uno de los primeros proyectos en los que he trabajado como diputada y el primero en el tiempo de presentación ante esta Cámara, acompañada por otros compañeros de mi bloque.

Esta ley seguramente no sea perfecta –hay propuestas de otros colegas con las que podría coincidir pero que no se incorporaron, así como no se incorporaron algunas propuestas de mi propio proyecto–, pero sin dudas es el puntapié inicial para abordar la problemática de malnutrición existente en nuestro país.

Por todo lo expuesto, no puedo dejar de acompañar esta iniciativa.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA UCEDA

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Hoy es un día muy importante en este recinto por la cantidad de proyectos de ley incluidos en el orden del día y que al final de esta larga jornada van a ser una realidad que, estamos seguros y seguras, van a transformar al menos un poco la vida de muchos argentinos y argentinas.

El proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, conocido como Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos, es producto, por un lado, del extenso camino recorrido por numerosas organizaciones de la sociedad civil, socioambientales, de profesionales, de consumidores y demás que en diferentes ámbitos de debate, discusión y militancia supieron sostener la lucha para que esta ley hoy esté a punto de hacerse realidad.

Por otro lado, esta iniciativa también es producto de la voluntad política de algunos legisladores y legisladoras que supieron tomar dicha demanda en sus manos y construir el consenso necesario para acordar el texto que hoy finalmente estamos por aprobar.

Dentro de esos legisladores y legisladoras, me gustaría destacar el trabajo de mi compañera, la señora diputada Florencia Lampreabe, como así también la de la señora senadora Anabel Fernández Sagasti, de la provincia de Mendoza e integrante del bloque del Frente de Todos, quien desde 2016 viene trabajando incansablemente –y me consta– en este proyecto.

Este proyecto de ley es valioso por muchos motivos. En primer término, porque refleja el intenso trabajo que se dio en el Senado para unificar todos los proyectos existentes.

En segundo lugar, porque refleja que es posible ponernos de acuerdo más allá de nuestras diferencias partidarias cuando hablamos del derecho a la salud de nuestra población, a una alimentación saludable, a la información.

En tercer término, porque estamos sentando las bases para que una política pública garantice esos derechos.

En cuarto lugar, porque este proyecto de ley surge de un trabajo de construcción colectiva que recogió los aportes y sugerencias de numerosas organizaciones y referentes en la temática, como también fue consultada, analizada y revisada por diferentes áreas del Estado involucradas en su futura implementación.

En este marco podríamos decir que si algo caracteriza a este proyecto de ley es la perseverancia con la que fue sostenido, reclamado y esperado por distintos sectores de nuestra sociedad.

A nosotros y nosotras, peronistas, que sabemos de la perseverancia militante cuando luchamos por causas que consideramos justas, esto nos llena de orgullo, porque sentimos que estamos siendo protagonistas de un avance normativo que apunta a garantizar a nuestro pueblo el derecho a una alimentación sana, segura y soberana.

Hablar de alimentación soberana nos coloca frente al desafío de preguntarnos de qué manera vamos a garantizar el derecho de nuestro pueblo a elegir –de manera autónoma, con libertad, con información clara y certera– qué alimentos ingerir. Este proyecto de ley es un gran paso en ese camino.

También hablamos de preguntarnos cómo este desafío de pensar nuestra soberanía alimentaria se encadena inevitablemente a considerar las condiciones climáticas, físicas, económicas, culturales y políticas de nuestro territorio.

Hablamos de reconocer cuánto necesitamos institucionalizar políticas públicas que apunten a garantizar a nuestro pueblo la posibilidad de consumir alimentos saludables y a precios accesibles que sean producidos en las cercanías de sus territorios.

Aquí también es importante comprender el rol fundamental de los productores locales, del sector de la agricultura familiar, de las cooperativas, de quienes sostienen las economías regionales con un trabajo tantas veces invisibilizado y olvidado.

¿De qué manera vamos a potenciar desde el Estado a estos actores, en el camino de garantizar una alimentación sana, segura y soberana para nuestro pueblo? El proyecto de ley que estamos a punto de aprobar nos habilita a seguir avanzando en las acciones necesarias para dar respuestas a estas preguntas.

Sobre los detalles del proyecto ya han hablado varios de mis pares en este recinto, motivo por el cual no voy a extenderme en ello.

Simplemente me interesa manifestarme en favor de este proyecto de ley y celebrar que luego de tanta espera hoy nos encontremos debatiéndolo, que en breve va a ser una realidad y que el camino hacia la soberanía alimentaria hoy registre un avance como este.

Celebro que esta Cámara, por una firme decisión política, haya tenido la madurez de dar este debate y nos encuentre, junto con todos estos representantes de diferentes organizaciones que hoy están aquí, acompañando este paso y la conquista de un nuevo derecho para los argentinos y las argentinas.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA VESSVESSIAN

Derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle

Una de las paradojas con las que nos encontramos en el abordaje de esta problemática es que, a pesar de que su existencia transcurre en el espacio público, a la vista de todos y todas, es a su vez una realidad invisibilizada. En la Argentina no contamos con una medida censal ni de relevamiento de datos públicos específica de alcance nacional que permita dar cuenta de la magnitud de este fenómeno social de carácter multicausal, vinculado a diferentes realidades: económicas, laborales, migratorias, vinculares, familiares, de salud e institucionales, entre otras.

La existencia de personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle es una problemática social que se da principalmente en las grandes ciudades, pero no de forma exclusiva. Es importante destacar el carácter federal del proyecto, con lineamientos básicos para que las distintas políticas públicas permitan la articulación entre la Nación, provincias y municipios.

Si bien no existen datos oficiales, hay algunos números que nos permiten materializar un posible universo de personas viviendo en estas condiciones:

–En 2019, diversas organizaciones sociales que acompañan la problemática realizaron un censo en toda la ciudad de Buenos Aires que dio como resultado que hay 7.251 personas en situación de calle efectiva y 20.000 en riesgo de estarlo.

–En la ciudad de Córdoba, un relevamiento de la Defensoría del Pueblo Provincial detectó 391 personas en la calle en 2012, cuando en 2011 había 351 viviendo en plazas, bajo los puentes o en galerías céntricas.

–En la ciudad de Paraná, según el último censo realizado en 2019 por la ONG Suma de Voluntades, solamente en la zona centro hay alrededor de 110 personas en situación de calle.

–En la ciudad de Rosario, en el año 2011, según el Programa de Asistencia e Intervención Directa, 120 personas mayores de 18 años vivían en la calle.

–En la ciudad de Salta, solamente en el centro viven aproximadamente 200 personas en situación de calle, de las cuales solo el 12 por ciento accede al Operativo Abrigo llevado adelante en Salta.

El proyecto que hoy estamos tratando busca garantizar integralmente y operativizar los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, reconociendo que esta es la forma más extrema de vulnerabilidad social.

El proyecto en análisis considera como personas en situación de calle a quienes "sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados".

Pero, a la vez, amplía la definición a quienes se encuentren en riesgo de situación de calle, definiéndola como aquellas que residen en establecimientos públicos o privados de los cuales deban egresar en un momento determinado y no cuenten con una vivienda, y a quienes se encuentran notificadas de una situación de desalojo o habitan en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos o en condiciones de hacinamiento.

Esta diferenciación de situaciones permite ampliar el espectro de personas en estas condiciones de vida, así como también particularizar las necesidades concretas de cada población.

Se contempla en la propuesta la realización de un relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, de alcance nacional, con la participación de profesionales y organizaciones sociales, algunas integradas por personas en situación de calle, dedicadas a esta problemática, que suministre información para el diseño e implementación de políticas públicas.

En las reuniones informativas pudimos conocer cómo se aborda esta problemática a lo largo del país, y los distintos programas implementados por los estados provinciales y municipales de acuerdo con las especificidades de cada territorio. También nos permitió escuchar las voces de quienes día a día habitan la calle y de quienes trabajan con estas personas, quienes nos transmitieron la necesidad y urgencia de poder contar con una ley de estas características, para esta población en donde la asistencia del Estado llega en forma parcial, solo con un enfoque asistencial y con

escasa mirada en un enfoque integral que posibilite el desarrollo y proyecto de vida de la persona y las familias que se encuentren en esa situación.

La pandemia del COVID-19 profundizó las desigualdades y agudizó la emergencia sanitaria en esta población que no pudo cumplir con las medidas de cuidado, al no contar con derechos básicos esenciales en algunas situaciones.

Por eso es imperioso y urgente contar con una ley que contemple objetivos a corto y largo plazo para abordar la problemática, tomando como eje principal la restitución y el reconocimiento de derechos.

Este proyecto de ley busca garantizar un piso derechos a las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle. El texto también es producto de un trabajo colectivo que recoge aportes de distintas organizaciones como Proyecto 7, Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y Nuestramérica, que desde hace años trabajan con personas en esta situación.

En la complejidad de las intervenciones del Estado, la ley prevé la garantía de distintos derechos que tienen las personas, como la identidad personal (partida de nacimiento, documento nacional de identidad, pasaporte y las claves únicas de inscripción laboral y tributaria); el acceso al uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos; el acceso pleno a los servicios socioasistenciales, de salud y de apoyo para la obtención de un trabajo digno, y el acceso a una vivienda digna, entre otros.

El proyecto plantea la necesidad de ofrecer una opción superadora a los actuales paradores, lugares donde solo pasan la noche y a las 6 de la mañana deben irse y volver a la calle.

La propuesta incluye la creación de una Red Nacional de Centros de Integración Social, de atención permanente y continua, que preste servicios socioasistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene, cuidados de la salud y, además, desarrolle actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios.

En estos espacios deberá brindarse también contención psicosocial, buscando no solo el fortalecimiento personal sino también la posibilidad de restablecer lazos vinculares, afectivos y sociales que se perdieron como consecuencia de la extrema vulnerabilidad en la que viven, incorporando en las distintas intervenciones la perspectiva de género, el respeto por el derechos de los niñxs y adolescentes y también el respeto a los derechos de las personas mayores que se encuentren en esta situación.

Por último, quiero destacar que esta iniciativa propone como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Social, y en su órbita crea una coordinación interministerial que permita la articulación de las políticas transversales de salud, adicciones, vivienda, trabajo, mujeres, géneros y diversidad, infancias y adultos mayores, para la gente en situación o en riesgo de calle.

Es hoy, es urgente, es necesario. Claramente, ¡la calle no es un lugar para vivir!

¡Que sea ley!

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDES

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Lo que se encuentra en juego con este proyecto es garantizar la posibilidad de que los consumidores puedan velar por su derecho a la salud y a una alimentación adecuada, a través de la promoción de un consumo saludable.

Para eso se debe brindar información nutricional simple y comprensible de los alimentos y bebidas envasados.

Advertir a los consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodios y grasas saturadas es una obligación de las empresas alimenticias, cuyo cumplimiento debe promover y controlar el Estado para garantizar que se haga efectivo el derecho de los consumidores a tomar sus decisiones de consumo con la información adecuada.

Obviamente, este proyecto tiene como propósito prevenir la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transferibles. Pero para lograr estos objetivos, es un requisito previo y necesario garantizar el derecho central que se encuentra en juego con el presente proyecto, esto es el derecho a la información de los consumidores.

Por eso, con esta norma estamos cumpliendo con un mandato de la Constitución Nacional reformada en el año 1994, de la cual, con mucho orgullo, fui convencional constituyente.

Como ya todos lo saben –pero es necesario enfatizarlo para que nadie pretenda instalar que esta es una ley en contra de alguien o de algún sector–, la vinculación de este proyecto con un mandato constitucional se encuentra claramente receptado en el primer y segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Nacional, que dice textualmente: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

”Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo…”.

En este caso, “las autoridades que proveerán a la protección de esos derechos” son este Honorable Congreso de la Nación, al sancionar una ley que obliga a la parte más fuerte en la relación de consumo a brindar la información correspondiente, lo cual es más importante aun cuando esa relación de consumo comprende el derecho a la alimentación saludable.

Las características y el tamaño que deberá tener el etiquetado, que debe ser indeleble, impedirá la letra chica e ilegible, como muchas veces sucede, para de ese modo evitar la dificultad de su lectura.

La mención a la no recomendación de edulcorantes o cafeína por parte de los niños, la cual debe colocarse por debajo de los sellos de advertencia sobre los nutrientes críticos, también es un aspecto que debe elogiarse.

Una vez que se garantiza este derecho a la información de los consumidores de alimentos, entonces serán ellos los principales protagonistas y responsables acerca de la elección de su consumo, del eventual exceso y del consciente cuidado de su salud. Pero que quede claro: con esta ley no se prohíbe nada, simplemente se proporciona una herramienta necesaria para las decisiones de los consumidores. Solo se prohíbe respecto a estas bebidas y alimentos con nutrientes críticos toda forma de publicidad, promoción, inclusión de personajes infantiles, expectativas de premios y patrocinio, que esté especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes. En este caso, tampoco se prohíbe el consumo, sino que simplemente se trata de velar por el interés superior del niño, evitando que se lo induzca al consumo de alimentos que, a partir de la vigencia de esta ley, contengan un sello o etiqueta de advertencia.

Asimismo, la inclusión de contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos iniciales, primarios y secundarios constituye un verdadero acierto para inducir los hábitos de alimentación saludable.

Por último, la posibilidad de agotar el stock actual, establecida en el artículo 21, y el cronograma de hasta dos años para que las pymes cumplan con los postulados de esta ley, son una medida y un plazo prudenciales y razonables.

Por todo eso, con mucho orgullo voy a acompañar esta iniciativa.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDES

Derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle

En primer lugar, felicito al diputado Fagioli por esta iniciativa y a los presidentes de las comisiones de Derechos Humanos y de Acción Social y Salud Pública, por el tratamiento y trabajo realizado que permitió que hoy, felizmente, estemos tratando este dictamen en el recinto.

La iniciativa es un tema central para garantizar la vigencia y el respeto por los derechos humanos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales.

Es importante que la ley reconozca no solo a quienes ya se encuentran sufriendo la terrible situación de encontrarse viviendo en la calle, sino también a aquellas personas que, por innumerables razones, como puede ser haber recibido una notificación de desalojo o que deban egresar de una institución, pública o privada, se encuentran en riesgo latente de quedar a la intemperie por no poseer una vivienda donde alojarse al momento del egreso.

El proyecto también considera como personas en riesgo de situación de calle a quienes habitan asentamientos precarios sin acceso a servicios públicos. Y como el propio proyecto lo afirma, las dos situaciones, tanto los que ya se encuentran viviendo en la calle, como los que se encuentran en un riesgo inminente, son estados de vulnerabilidad social extrema que atentan contra todos los derechos garantizados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

El propio artículo 14 bis de la Constitución Nacional plasmó el acceso a una vivienda digna, lo cual, en estos casos, sin duda, se torna en letra muerta. Por eso es importante esta iniciativa.

Se establece que el Estado debe tolerar la utilización del espacio público por las personas en situación de calle y debe evitar el uso coercitivo de la fuerza pública. O sea, la sociedad, a través del Estado, debe buscar una solución para estas verdaderas víctimas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema y, por supuesto, esa solución de ninguna manera puede traducirse en la represión o el uso coercitivo de la fuerza pública, como muchas veces hemos visto que lamentablemente ocurre.

Se deben extremar todas las instancias para lograr una solución compatible con nuestra Constitución Nacional. ¡¡¡La represión claramente no lo es!!! Por el contrario, el propio proyecto marca el camino: se debe luchar contra los prejuicios, estereotipos y discriminación, y procurar su integración social.

La creación de una red nacional de centros de integración social, de funcionamiento las 24 horas, destinada a prestar servicios socioasistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de la salud, y además, ayudarlos a que desarrollen actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios, en reemplazo, o adaptando los paradores, hogares y refugios es el camino correcto.

Estos paradores, que en muchos casos se limitan a prestar un mero servicio de alojamiento nocturno, lejos se encuentran de garantizar el concepto de vivienda digna; hemos tomado conocimiento de muchos casos en los cuales las personas que acuden a ese servicio son revictimizadas y menoscabadas en su dignidad y en el ejercicio de sus derechos; peor aún, en los casos más extremos, han padecido violencia institucional y/o el robo de sus únicas pertenencias.

Fundamentalmente, se establece que el Estado debe impulsar políticas públicas de viviendas dignas para las personas que se encuentran en las situaciones mencionadas en este proyecto. Pero para cumplir estos propósitos es importante la realización de un releva-

miento fidedigno y reiterado en el tiempo acerca de la cantidad de personas que integran los dos supuestos previstos en esta ley.

Es un acierto de la iniciativa que incluya el relevamiento sistemático, y que el mismo se realice con la colaboración de las organizaciones sociales. Es el paso previo para fijar el alcance de las políticas públicas en esta materia, y más cuando sabemos que hay un subregistro de las cifras reales.

También debe elogiarse que la ley establezca que las personas en situación de calle tendrán acceso prioritario a los programas y tratamientos para los consumos problemáticos, la salud mental y las discapacidades.

Otro aspecto positivo lo constituye el otorgamiento gratuito de todos los documentos necesarios para acreditar su identidad, y la referencia administrativa postal a fin de que puedan recibir correspondencia.

Para que esta iniciativa funcione, y dada la necesidad de un abordaje interdisciplinario, el proyecto prevé, acertadamente, la creación de un espacio de articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, la Sedronar, ámbitos universitarios y sindicales y, fundamentalmente, las organizaciones sociales y los ámbitos provinciales y municipales que correspondan.

Frente al flagelo que significa la falta de vivienda, es una obligación de todos extremar los esfuerzos para alcanzar consensos que permitan garantizar la continuidad de esta política social destinada a brindar cobertura a las personas en situación de calle o en riesgo de serlo.

Por lo expuesto, acompaño y voto afirmativamente este proyecto.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ZAMARBIDE

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Según datos brindados por la segunda encuesta nacional de nutrición y salud de septiembre de 2019, en la Argentina el 41 por ciento de las niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años presenta exceso de peso; y entre las personas mayores de 18 años la cifra asciende al 68 por ciento. En nuestro país, en sintonía con lo que sucede en el mundo, la epidemia de sobrepeso y obesidad es la forma más frecuente de malnutrición, base de enfermedades como la hipertensión y la diabetes.

El informe que señalé advierte que el patrón alimentario de niños y adolescentes es significativamente menos saludable que el de los adultos porque consumen un 40 por ciento más de bebidas azucaradas y el doble de productos de pastelería o copetín.

El acceso a la información por parte de los consumidores es un requisito sine qua non para la libre competencia entre empresas y uno de los pilares de la economía de mercado y del desarrollo capitalista. Esta iniciativa tiene por objeto garantizar ese derecho ciudadano al acceso a la información y favorecer una alimentación sana por parte de la población. En todos los países que la implementaron los resultados fueron favorables ya que no hubo migración de empresas y cambiaron los hábitos alimenticios, pasando a unos más saludables.

Hay que destacar que gran parte de nuestra industria alimenticia exportadora ya cumple con distintas normativas de etiquetado según el país destino del producto.

¿Sabemos lo que estamos comiendo? La encuesta nacional de nutrición y salud reveló que solo un tercio de la población de nuestro país lee el contenido nutricional de las etiquetas de los alimentos, y de ese tercio solo la mitad las entiende. Es decir, menos del 18 por ciento de la población comprende la información del envase. Entonces, es necesario encontrar una manera clara y sencilla de resolver este problema.

Además, la encuesta corroboró la influencia de la publicidad en estos hábitos de consumo, sobre todo en los infantiles. ¿Cuántas veces compramos una barrita de cereal, un agua saborizada y unas galletitas integrales para que nuestros pibes lleven al colegio, pensando que se trata de un desayuno o una merienda saludable?

Es un paso muy importante el que vamos a dar hoy porque el etiquetado que aquí se propone ya se está implementando en varios países de Latinoamérica: Chile, Uruguay, Perú y México.

En el caso de Chile, a cinco años de su entrada en vigencia ya hay resultados concretos: disminuyó la cantidad de azúcar, calorías, sodio y grasas saturadas en los alimentos envasados, y el consumo de bebidas azucaradas bajó del 25 al 9 por ciento.

Además, un estudio realizado en Walmart de Chile durante tres años, antes y después de aprobada la ley, da cuenta de que bajó tanto la demanda como la oferta de productos altos en azúcares y calorías. Los clientes eligieron comidas más sanas, independientemente de sus niveles de ingresos. Igualmente, las empresas redujeron la concentración de estos nutrientes críticos en los productos.

Señor presidente, la Argentina no puede hacer como si nada pasara con el problema de la mala alimentación y la obesidad. Las enfermedades coronarias son la principal causa de muerte en el país. Debemos dar un marco normativo que ayude a resolver este problema. Por supuesto, aunque está muy lejos de resolverlo, este es un buen primer paso.

Entiendo que, para el ejercicio de la libertad, nada mejor que garantizar el acceso a la información y el derecho a elegir.